This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 4428.82

HARVARD COLLEGE LIBRARY

SOUTH AMERICAN COLLECTION

THE GIFT OF ARCHIBALD CARY COOLIDGE, '87
AND CLARENCE LEONARD HAY, '08

IN REMEMB[illegible]AN-AMERICAN SCIENTIFIC CONGRESS
[illegible]E DECEMBER MDCCCCVIII

COMPENDIO DE LA HISTORIA

SOCIAL Y POLITICA DE HONDURAS

AUMENTADA

CON LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS DE CENTRO-AMERICA

PARA USO

DE LOS COLEGIOS DE 2.ª ENSEÑANZA DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS.

POR

ANTONIO R. VALLEJO

TOMO I.

TEGUCIGALPA
TIPOGRAFIA NACIONAL, CALLE REAL.

1882.

SA 4428.82

Harvard College Library
Gift of
Archibald Cary Coolidge
and
Clarence Leonard Hay
April 7, 1908.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Setiembre 16 *de* 1878.

Poseyendo el Presbítero Licenciado Don Antonio R. Vallejo, copia suficiente de documentos que sirvan de base para escribir un Compendio de la Historia pátria desde el año de 1821, hasta nuestros dias; y conceptuando al Señor Vallejo, por su laboriosidad é inteligencia, capaz de llevar á término feliz la redacción del enunciado Compendio histórico; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.° Comisionar al Presbítero Licenciado Don Antonio R. Vallejo para que redacte un Compendio de la Historia social y política de Honduras, comprensivo de los hechos ocurridos desde el año de 1821 hasta el año de 1878, con el objeto de que su obra sirva de texto en todas las escuelas de primera enseñanza; y

2.° Autorizar al Secretario General de los despachos del Gobierno para que proporcione al Señor Vallejo todos los medios que faciliten el cumplimiento de la importante comisión que se le encarga.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Tegucigalpa, Noviembre 9 *de* 1878.

Señor Secretario General del Supremo Gobierno de la República:

Con particular satisfacción he recibido el apreciable oficio, en que se sirve comunicarme el acuerdo supremo de 16 de Setiembre próximo pasado, comisionándoseme para que redacte un "Compendio de la Historia social y política de esta República," comprensivo de los hechos ocurridos desde el año de 1821 hasta 1878, con el objeto de que sirva de texto en todas las escuelas de primera enseñanza.

Esta comisión, Señor Ministro, si bien es altamente honrosa para mí, es también muy superior á mis capacidades, por lo mismo me da miedo aceptar su redacción; y no se crea que es por amor propio, pues no lo tengo: ambas cosas son malas, la una porque turba y espanta, y la otra porque ciega y ensimisma; sino porque es muy diferente escribir uno lo que quiere á escribir lo que le piden. Me anima sólo el buen deseo que el Gobierno abriga, de instruir á los niños de primera enseñanza en las lecciones de nuestras desgracias y desventuras pátrias, como quien quiere hacer más cuerda y más sensata á la generación que se levanta.

Acepto, pues, con profundísimo agradecimiento, la comisión que se me encarga, y haré esfuerzos por llenar, en cuanto me sea posible, las intenciones del Gobierno, convencido y penetrado de que en una obra de este género sólo se podrá sentar el proceso de los hechos, para llamar más tarde á juicio la gran causa histórica, social y política de este país.

Soy de U., Señor Ministro, con toda consideración, atento servidor.

ANTONIO R. VALLEJO.

PROLOGO.

Eam esse historiæ legem,
ne quid falsi dicere audeat,
ne quid veri non audeat.
(TACITO.)

Comisionado, por acuerdo supremo de 16 de Setiembre de 1878, para que redactase un Compendio de la Historia social y política de Honduras, fué mi primer empeño, después de varias tentativas y esfuerzos inútiles, registrar los desordenados archivos de Tegucigalpa, Comayagua y otros pueblos, y formar el que he presentado al Gobierno y al público, compaginado el dia 27 de Agosto de 1880, porque me convencí de que escribir una Historia sin basarla en documentos auténticos, además de carecer del prestigio de la autoridad, sello indispensable á toda narración histórica, para que cumpla su augusto ministerio, era pedir cotufas en el Golfo.

Para escribir, pues, el humilde Compendio que, sin pretensiones de ninguna clase, ve hoy la luz pública, he consultado las obras y documentos siguientes.

Memorias del General Morazán.—El genio de la Libertad de 1821.—Marure, Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro-América.—Filísola, sus Memorias.—Manuel Arce, Memorias justificativas.—Manuel Montúfar, Memorias para la Historia de la revolución de Centro-América.—Luis Molina, Bosquejo de la República de Costa-Rica, seguido de apuntamientos para su Historia.—Miguel Gonzalez Saravia, Compendio de la Historia de Centro-América.—Miguel de la Barra, Compendio de la Historia del Coloniaje é inde-

pendencia de América.—Lorenzo Montúfar, Reseña histórica de Centro-América.—Gaceta de Guatemala de los años de 1824 y 1825.—El Amigo de la Patria.—El Editor Constitucional de 1820.—Meditaciones de un pueblo libre de 1822.—Lógica de los hechos ó Apuntes para la Historia, por el Doctor Rodriguez.—Memorias de Don Liberato Moncada.—Recuerdos del General Don Manuel Escobar.—Apuntes de Don León Lozano;—y los manuscritos y periódicos que, sobre las épocas que he pasado en revista, se encuentran citados en el Apéndice por su tomo y por su página, los mismos que pueden leer en el Archivo Nacional, todos los que duden de mis aseveraciones históricas.

Al emprender este trabajo, que es más difícil que no pensé, me impuse por ley *no decir nada falso, ni omitir nada verdadero; asumiendo la responsabilidad y las amarguras que este propósito pueda traerme en cualquiera forma del odio ó la calumnia.*

Consecuente con esta determinación, me he apartado de los inexactos y apasionados juicios de los escritores que se han ocupado de reseñar las contiendas de Centro-América, y he seguido sin recelo las revelaciones de los documentos que he tenido á la vista, sobre todo, cuando estos han estado de conformidad con las narraciones de personas contemporáneas. Por eso se verán en este Ensayo citados todos los escritos de todos los partidos que han estado en el Poder, en contraposición á ciertos *historiadores*, que sólo han publicado los documentos que pertenecen á su devoción ó que honorifican el partido en que están afiliados.

Esto,—además de ser una insigne muchachada ó niñería, en la que á sabiendas no incurriré nunca, ni por pasión de bandera, ni por odios personales, ni por miedo, tampoco por negligencia, ménos por debilidad,—es faltar á la misión imparcial de la Historia y mentir, sin razón ninguna y respeto alguno, al siglo presente y á los futuros siglos.

Una historia que no estudia, que no ha querido estudiar los acontecimientos en su verdadero punto de vista, que

los altera, que los desfigura, que los omite, ó que cita unicamente los que convienen y cómo convienen, apenas creo que pueda llevar el nombre de tal.

Estas ideas han presidido todos mis trabajos históricos, porque quiero que la juventud sepa que hay un tribunal severo, que se llama "Historia," que tarde ó temprano la llamará á juicio, le tomará estrechas cuentas de todos los destinos é intereses públicos que maneje en nombre de la comunidad que le confiera sus poderes: que sus acciones buenas, patrióticas y heróicas merecerán justas bendiciones y alabanzas de la patria y un lugar distinguido en sus anales; y que las malas serán condenadas al desprecio público, que será *perdurable*, porque quedará escrito con *caracteres indelebles*.

Quedaré contento hasta que vea que el modesto Compendio que doy á la prensa es de alguna utilidad y provecho á la juventud, para quien especialmente lo escribo; si no lo consigo, habré prestado al ménos el inmenso servicio de haber salvado y reducido á libro el proceso de los hechos con que las generaciones venideras escribirán, en el sentido más ámplio é imparcial, la Historia de nuestros grandes errores y de nuestros grandes infortunios.

ANTONIO R. VALLEJO.

Tegucigalpa, Agosto 27 de 1882.

Señor Doctor Don Marco A. Soto, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Colocado en las alturas de vuestra posición social, nada me ha parecido mejor, para justificar el subidísimo afecto que profeso á vuestras prendas personales y á vuestro patriotismo, como Gobernante, que el dedicaros, amante como sois de los estudios históricos, única luz capaz de guiar á la humanidad en su larga peregrinación sobre la faz de la tierra, el Compendio de la historia social y política de Honduras, que con vuestra ayuda y decidida cooperación he escrito; sino para las escuelas de instrucción primaria, porque en el deseo de acumular los mayores datos, me he apartado del plan que debí seguir y que corresponde á la índole de una obra destinada al aprendizaje de los niños, sí para los colegios de segunda enseñanza.

En este libro encontrareis todos los sucesos felices ó desgraciados que han ocurrido en Centro-América y en esta querida patria de los Valle, de los Herrera, de los Morazán, de los Márquez y de cien más, desde el año de 1811 hasta 1838.

Vos sabeis, y yo también sé, que la Historia es *maestra de la vida y luz de la verdad; auxiliar de la Providencia y madre de la Filosofía; émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente y advertencia de lo porvenir;* por lo mismo, en el trabajo que os dedico encontrareis una cosa buena, la única tal vez que contenga este Compendio, y es la sinceridad con que he narrado todos los hechos, todos los errores y todos los infortunios que el pueblo hondureño ha sufrido con heróica resignación, para llegar á conquistar su verdadera independencia

y libertad: por él vereis que aunque hubo patriotas que generosamente se esforzaron por implantar las libertades en el sentido más avanzado, tropezaron con el grandísimo inconveniente de la ignorancia y superstición, que yo condeno como las heregías más grandes del siglo XIX, y contra las cuales no hay más antídoto que ciencia. Bajo el imperio de estas enemigas del progreso, en el año terrible de 1832, los reaccionarios de Centro-América, debido á los desaciertos políticos de entónces, amenazaron tronchar por la raíz nuestra soberanía nacional, enarbolando en el Castillo de Omoa el estandarte de Fernando VII, insignia del atraso, del oscurantismo y de todas las preocupaciones bochornosas con que nos esclavizara el Coloniaje.

Hasta el 27 de Agosto de 1876, la gloriosa revolución de independencia alcanzada en 1821, vino á consumarse con vuestro aparecimiento en Amapala y con el inteligente y atrevido amparo que habeis dado á las sublimes y redentoras ideas de libertad; coronando vuestros esfuerzos con el implantamiento de una nueva y completa legislación, que ha arrancado al patriotismo ilustrado esta entusiasta esclamación: "La Colonia ha muerto!"

Recibid, Señor Presidente é ilustre amigo mio, la dedicatoria de este libro, como una débil prueba del cariño y de la admiración que os profesa,

ANTONIO R. VALLEJO.

Tegucigalpa, Agosto 27 de 1882.

INTRODUCCION.

Por vez primera se escribe una obra en que se relatan y aprecian los acontecimientos que, desde los tiempos cercanos á la independencia hasta nuestros dias, forman el vasto conjunto que constituye la Historia social y política de Honduras.

Débese esa obra importante á la iniciativa del Gobierno de la República, que acordó su redacción; y débese el desempeño de trabajo tan ímprobo al Señor Presbítero Licenciado Don Antonio R. Vallejo, quien, superando dificultades sin número, ha reunido y ordenado los materiales dispersos de la Historia de Honduras, y se ha aprovechado de ellos para hacer, en la obra que hoy ve la luz pública, una exposición histórica, por órden cronólogico, de los sucesos prósperos ó adversos que, en lo social y político, marcan, por decirlo así, la fisonomía moral de la nación hondureña. La historia política de un país, ó no es nada, ó tiene que ser la copia fiel del carácter y rasgos distintivos del pueblo, cuyo pasado reanima la pluma del historiador, dándole una realidad viviente en el recuerdo y en la consideración de los lectores.

No entra en nuestro propósito juzgar del mérito literario de la obra del Señor Vallejo, de la que sólo hemos leido algunos interesantes capítulos; pero sí corresponde á nuestro intento manifestar que la obra enunciada tiene el mérito indisputable de abrir campo á los estudios y escritos históricos,

y de dar á la exposición crítica de éstos el inapreciable carácter de la fidelidad, que sólo se obtiene calcando los asertos de la Historia sobre documentos de autenticidad reconocida.

La Historia que hoy da á luz el Señor Vallejo, no es más que un ensayo; y podemos aseverar que su autor no la ha escrito ni la da á la estampa con la pretensión de publicar una obra perfecta. Los que inician en un país el cultivo de un ramo de las letras, apenas tienen tiempo de vencer los obstáculos que oponen la falta de elementos, y la necesidad de redoblar esfuerzos que, son ocupación fácil y llevadera, cuando se trabaja teniendo por base, materiales, estudios, juicios y observaciones de escritores que han explorado y hecho reconocer, en la esfera de la ciencia, sendas ántes desconocidas y, por lo mismo, intransitables.

Pero cualquiera que sea el juicio que se forme de la obra del Señor Vallejo, no podrá ménos de reconocerse, por todos los lectores que juzguen con imparcialidad, que el autor de este ensayo histórico ha prestado al país un servicio eminente, acumulando con laboriosidad á toda prueba, los documentos de su Historia social y política, y apreciando estos con la fidelidad que es propia del hombre que se sobrepone á las amargas reminiscencias del pasado, y á los resentimientos y preocupaciones del presente. Mérito, y no escaso, corresponde al Señor Vallejo por sus trabajos y por sus juicios históricos. Aquí, en donde parece que ha revivido el genio siniestro de Omar, que entregó á las llamas los tesoros de la Biblioteca de Alejandría, ha sido un esfuerzo de paciencia y de laboriosidad, el recoger y coleccionar los dispersos, y casi borrados documentos, que se salvaron de los incendios de los archivos nacionales que, una y otra vez, entregaron á las llamas nuestros desgobiernos y nuestras revoluciones. Aquí, en donde el espíritu de la discordia ha formado tal levadura de odios que no sólo toca la actualidad, sino que trasciende á las tumbas sagradas del pasado, y contamina hasta la inocencia de lo porvenir; aquí, decimos, re-

quiérese gran suma de desprendimiento y de imparcialidad para dar á cada uno lo que le corresponde, y explayar la exposición histórica, en la serena región de las ideas.

Con las recomendables dotes que tiene el modesto ensayo del Señor Vallejo, sino da al país una obra acabada, por lo ménos le proporciona preciosos materiales para que, andando el tiempo, puedan aprovecharse y perfeccionarse, entre nosotros, los estudios y trabajos históricos que, son, en nuestro sentir, parte integrante de la vida moral de la nación. Un pueblo sin tradiciones, sin Historia, apenas si merece el nombre de pueblo. ¡Quiera el genio de la paz y de la civilización que la útil obra del Señor Vallejo despierte en la juventud profundo apego á los estudios históricos, y en los hombres de ciencia, empeño en escribirla, en el sentido más ámplio y provechoso! ¡Que nuestros votos sean cumplidos, para bien de nuestro país, y para honra de las letras hondureñas!

RAMON ROSA.

Tegucigalpa, Agosto 27 de 1882.

SUCESOS PRELIMINARES.

CAPITULO I.

Años de 1811 y 1812.

Denominación con que se conocía Centro-América ántes de la Independencia.—Cómo se gobernaba.—Provincias que lo componian.—Cómo estaban gobernadas.—Creación de Intendencias.—Sucesos que prepararon la Independencia de Centro-América.—Para ocultar los movimientos de México y de otras partes, trátase de perpetuar en el Ayuntamiento de Tegucigalpa á Serra y Salavarría.—El Señor Don Antonio Tranquilino de la Rosa es el autor de este proyecto.—Personas que componian el Ayuntamiento de este año.—Sublevación ocurrida el dia 1°. de Enero de 1812.—Mediación del cura Márquez.—Lo que decia el pueblo.—Serra y Salavarría depositan las varas.—Actitud del pueblo.—Providencias que tomó el Alcalde interino.—El Capitan General manda hacer nuevas elecciones.—El Señor Rosa costea á sus espensas el escuadrón de Yoro.—Reflexiones.—Hechos que las comprueban.

¿Con qué denominación era conocida Centro-América ántes de la Independencia?

Con la de Antiguo Reino de Guatemala.

¿Cómo se gobernaba?

Por una Capitanía General que residia en Guatemala.

¿Qué provincias componian el antiguo Reino?

Guatemala, Chiapas, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

¿Cómo estaban gobernadas?

Por Gobernadores políticos é Intendentes.

¿En qué año se crearon las Intendencias?

En 1788.

¿Qué sucesos prepararon la Independencia de Centro-América?

La independencia de los Estados Unidos, cuya voz resonó por todos los ángulos del continente Americano, las ideas redentoras que partian de la Francia, y el grito dado en México el 15 de Setiembre de 1810 por el Señor Cura Don Miguel Hidalgo.—Estos acontecimientos fueron preparando la emancipación que más tarde debia verificarse en Centro-América y en todo el mundo de Colón.

¿Qué hechos tuvieron lugar en la provincia de Honduras?

En el año de 1811, comprendiendo los peninsulares que estas ideas se propagaban en el pueblo, trataron de ahogarlas en su principio, y concibieron el proyecto de perpetuar en las Alcaldías á los españoles Don José de la Serra, Don Juán Judas Salavarría y Don José Irribarren, para componer, según decian ellos, á la villa de Tegucigalpa.

¿Quién tomó la iniciativa en estos proyectos?

El Señor Don Antonio Tranquilino de la Rosa, una de las personas más notables de aquella época, quien queria se pusiera la picota para reprimir los movimientos de independencia. Esto es lo que en aquel tiempo se dijo.

¿Quiénes componian el Ayuntamiento de este año?

Don José Irribarren, Alcalde ordinario de primera nominación, Don José de la Serra Vijil, de segunda nominación, Síndico Procurador general, Don Juán Judas Salavarría; Alcaldes de la Santa Hermandad, Don Miguel Bustamante y Don Pablo Borjas, Don José Vijil, Regidor Alferez Real; y Don Mariano Urmeneta, Mayordomo de propios.

¿Cuáles fueron las consecuencias de esta medida?

Que el dia 1.° de Enero del año de 12, á las ocho de la mañana, el pueblo de la Plazuela, el de San Sebastian, el de Comayagüela y reducción de Jacaleapa, reunidos en número de más de cien hombres, armados de palos y machetes, se presentaran en esta plaza á estorbar que los expresados Serra y Salavarría tomasen posesión de sus destinos.—El Ayuntamiento estaba ya en el Cabildo para asistir á la misa parroquial, como ha sido y es de costumbre.

¿Cómo terminó este conflicto?

Terminó por la mediación del Señor Cura Márquez, que se constituyó en la sala Consistorial á persuadir á la Municipalidad de las siniestras intenciones que dominaban en aquellos momentos el ánimo del pueblo, y que todo quedaría serenado con el depósito de las varas.

¿Qué dijo el pueblo?

El pueblo públicamente manifestó: "Que no admitiría á los Alcaldes electos por el Ayuntamiento, para el presente año, ni á ningún otro que fuera europeo;" repitiendo esta estrofa:

Si quieren que no haya guerra
Y todo sea alegría,
Renuncie Salavarría
Con su compañero Serra.

¿En quiénes se depositaron las Alcaldías?

En los Señores Don José Manuel Márquez y Don Joaquin Espinoza, Regidores electos para el nuevo año de 1812. Don José Irribarren fué sustituido, por ser europeo, con Don Miguel Eusebio Bustamante. (1)

¿Cuál era la actitud del pueblo?

La de hacer escarmentar á los déspotas, que pretendian mantenerlo en perpétua esclavitud, para lo cual habia puesto guardia y registrado la casa del Señor Don Tranquilino de la Rosa, quien logró escaparse y dirigirse para los

(1) Actas del Ayuntamiento de Tegucigalpa, de 1.° y 2 de Enero de 1812.—Tomo 6.°, páginas 44, 45, 46, 47 y 48 —Archivo Nacional.

pueblos de Reitoca, donde fué capturado, conduciéndolo después á Comayagua. Allí fué puesto en libertad. (2) El catalán Don Francisco Panchamec se vió también obligado á salir precipitadamente de Tegucigalpa, por las severas amenazas con que lo conminaba el pueblo.

¿Qué providencia tomó el Alcalde interino?

Ponerlo todo en conocimiento del Gobernador Intendente de Comayagua, Doctor Don Cárlos Castañón, y del Capitán General del Reino, que lo era el Señor Don José Bustamante y Guerra, hombre duro, inflexible, suspicaz, reservado, vigilante y absoluto, que amplió el sistema de persecución, y que habia entrado, el 14 de Marzo de 1811, á reponer á Don Antonio Gonzalez Saravia. Bustamante habría encargado al Señor Rosa la Alcaldía Mayor, que el Rey mandaba restablecer en la villa de Tegucigalpa, á no haber llegado en siete dias el correo en que se le imponia de todo lo ocurrido en esta Provincia. El Obispo de Comayagua, cerciorado de estos sucesos, mandó al Dean José María San Martín que calmase con sus exhortaciones á los mulatos é indios sublevados; y el Gobernador Intendente, por su parte, comisionó ámpliamente á Don José Leandro Rosa, con igual objeto. Esta misión pacificadora no tuvo efecto, porque aunque al principio fué aceptada, el pueblo creyó después que se trataba de entretenerle miéntras entraba la tropa que se aseguró venia de Comayagua. El Dean, convencido de que sus esfuerzos serian inútiles y aún perjudiciales á la causa del órden, puesto que se le tenia por sospechoso, de acuerdo con los españolistas, que temieron se incrementase la efervescencia de los tumultos populares, regresó á la Capital sin poner en práctica diligencia alguna.

¿Qué aconsejaba en este caso la prudencia?

Que el Capitán General mandara, como mandó, hacer nuevas elecciones, que se practicaron.

(2) La casa del Señor Don Tranquilino de la Rosa, era la que hoy se llama "los Portales," que pertenece á las Señoritas Durón; y la de Salavarría, en la que hoy vive el Señor Presidente Soto. Estas dos casas eran las mejores de aquel tiempo.

¿Qué providencia tomó el Señor Rosa para darse garantías?

Costeó á sus expensas el escuadrón de Yoro, al mando del Ayudante Mayor Don Francisco Gomez. Esta fuerza fué remitida de Comayagua por el Señor Don José María Piñol y Muñoz, que desempeñaba interinamente la Intendencia y Gobernación Política de la Provincia.

¿Qué consideraciones nacen de aquí?

Dos: la primera, que el pueblo empezaba á sentir el influjo de las ideas redentoras, que en más de una parte se habian proclamado ya; y la segunda, que los españoles trataban de reprimirlas á todo trance y por todos los medios posibles. Con este fin, se pintaba como á unos mónstruos á los promovedores de la independencia: los nombres de insurgente y hereje eran sinónimos en labios de los amigos del sistema colonial: se aseguró, al propio tiempo, que los independientes intentaban convertir en caballerizas los templos, degollar á los sacerdotes, corromper á las vírgenes y emplear en los usos más viles los vasos sagrados de las Iglesias. No sólo se hizo esto, se hizo mucho más: se inventaron milagros y castigos del cielo, y se ofrecieron toda clase de exenciones.

¿Qué hechos comprueban las consideraciones de que acabamos de hablar?

Los procesos levantados contra Juan Antonio Duarte Garai, conocido con el sobrenombre de Pitorete, por las palabras "viva Francia y muera España;"—contra Don José Gabriel Vela, de la Villa de Nacaome, porque dijo: "Que el héroe Bonaparte sería memorable sobre todas las historias de las testas coronadas, y que con su ingenio y formidables ejércitos conquistaría la España y sus dominios, y que sería Rey y Señor de ellos" (3);—los destierros y encarcelamientos hechos en Guatemala, Nicaragua y San Salvador,—

(3) Procesos instruidos contra Juan Antonio Duarte Garai y Don José Gabriel Vela.—Tomos 5.° y 7.°, páginas 1.ª y 125.—Archivo Nacional.

y las sistemadas persecuciones que se hicieron á los independientes hasta en los últimos rincones del Reino. Pero apesar de todo esto, las ideas de libertad fueron desarrollándose con vigor, aunque secretamente, en el suelo centro americano, para convertirse después en hombres y luchar como atletas.

CAPITULO II.

Continuación de los años de 11 y 12.

Restablecimiento de la Alcaldía Mayor de la Villa de Tegucigalpa y Heredia.—Decadencia general á que se vió reducida la Villa de Tegucigalpa con motivo de su anexión á Comayagua.—El Procurador del noble Ayuntamiento de Tegucigalpa prueba, en un escrito que presentó ante la Real Audiencia de Guatemala, el estado floreciente en que se encontraba esta Villa ántes de su anexión, y la gran decadencia á que llegó después.—Continuación del expresado escrito.—Situación comercial.—Tiempo que duró anexa la Alcaldía Mayor á la Intendencia de Comayagua. Conducta observada por el Gobernador Político é Intendente.—Don Andrés Brillante comete algunos abusos contra el Síndico del Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Otros ultrajes cometidos por la Autoridad de Comayagua.—Consecuencias naturales.—Lo que dice en conclusión Don Francisco Albert. Ventajas que reportaba Tegucigalpa con el restablecimiento de la referida Alcaldía.—Cualidades que se necesitaban en la persona que debia obtener el nombramiento de Alcalde Mayor.—Tiempo que duró la tramitación de la solicitud en que el Ayuntamiento de esta Real Villa pide su restablecimiento. Motivos de esta larga duración.—Personas que componian el Ayuntamiento de Comayagua en el año de 1810.—Consecuencias lógicas de este paso antipolítico y egoista.—El cura Don Juán Francisco Márquez es nombrado Alcalde Mayor.

¿Qué hecho notable ocurrió en estos dias?

El restablecimiento de la Alcaldía Mayor de la Villa de San Miguel de Tegucigalpa y Heredia, que, con motivo de la creación de Intendencias en las provincias, habia sido anexada á la de Comayagua en el año de 1788.

¿Cuáles fueron los resultados de esta anexión?

La decadencia general, tanto en el comercio, como en los trabajos de minas y agricultura.

¿Cuál era la situación minera, en que se encontraba la provincia de Tegucigalpa ántes de la separación de la Alcaldía Mayor?

El Procurador del noble Ayuntamiento de Tegucigalpa, en un lenguaje claro y correcto, dice: "La Provincia de Tegucigalpa, en la extensión de su Alcaldía Mayor, tenia 56,000 individuos, más ó menos, sobre 60 leguas de longitud y otras tantas de latitud, que forman 3,600 cuadradas, y en cada una de ellas $15^5/_7$ de habitantes, población mayor que la de algunas Intendencias de Nueva España, que sólo tienen 14, 11, 9 y aun 9/11 por legua, y extensión más grande que las de otras provincias de este Reino, que son gobernadas por un corregidor ó Alcalde Mayor, independiente de las Intendencias."

"En toda su superficie habia 24 minerales, y en cada uno de ellos distintas minas ó vetas enteras, á más de hilos que por su pequeña latitud no se han tenido por tales. El de Cantarranas, que es el mineral más antiguo, y de donde se derivan otros, fué de riqueza tan prodigiosa, que, beneficiándose al cabo de muchos años de haberse abandonado, los tanques de lamas que se descubrieron no cesaron de rendir plata. El del Corpus ha sido distinguido entre todos por la ley de oro que daba. En el de Potrerillos, sólo en un manto ó veta tendida, habia cuatro minas ricas de plata. En el corto espacio del de Yuscarán, que apenas se extiende á media legua, se descubrieron treinta y cinco minas de oro y plata, tan acreditadas y constantes, que, teniendo tres ó cuatro de ellas más de 250 varas de profundidad y de 800 de latitud, no han decaido en ley. Las de cobre y hierro,

que son los mejores criaderos de la plata y oro, abundan también en aquellos preciosos cerros. A las 11 leguas de la Villa se trabaja una de hierro que lo da superior al que se fabrica en Metapán, más estimado que este en Guayaquil y el Perú, y casi de tan buena calidad como el de Vizcaya. Enlazadas con la misma de hierro, hay muchas de cobre y plata, y hasta ahora se ven con sentimiento las oficinas que han quedado de algunas que se trabajaron antiguamente y después fueron abandonadas."

¿Qué más dice?

"No se extraia, ni era posible extraer de minas tan abundantes toda la plata qne ofrecia su riqueza. La ignorancia de la química, de la maquinaria y de otras ciencias necesarias para los progresos de la minería, y que se hallan hasta ahora muy atrasadas, por el desprecio con que se les ha visto, al mismo tiempo que se han prodigado los honores y concedido toda protección á otras, perjudiciales ó menos útiles, que fomentan la cabilación, ó no sirven más que para *ergotear* en las aulas: la falta de un fondo de habilitación: la dureza de las que daban los comerciantes: el atraso de la industria: las trabas que ligaban el comercio: la distancia de los minerales de los pueblos que podian proveerles de operarios: el horror con que se han visto los trabajos de las minas, que equivocadamente se creian dañosos á la salud; todo concurria á embarazar los adelantamientos de la minería. Pero, apesar de tantos obstáculos, la provincia de Tegucigalpa era la que proveia en mayor cantidad que al presente, á la Casa de moneda, de la que se acuñaba: á los particulares, de la que necesitaban para vasillas y para el lujo de sus casas, mayor entónces que ahora en este punto; y al comerciante, del número que era preciso para la circulación del jiro, que también era más activa en aquella Provincia. Sólo en el año de 1739 vinieron á esta casa de moneda 35, 159 marcos 5 onzas $\frac{7}{8}$, que, regulados por la ínfima ley de 11 dineros 19$\frac{1}{2}$ granos, asciende su producto á 302,217 pesos cuatro reales." Esta era la situación minera.

¿Cuál era la comercial?

Oigamos lo que á este respecto sigue relacionando el expresado Procurador. "En un país, dice, donde se sacaba tanta plata, no podia estar muy atrasado el tráfico. El comerciante busca siempre los lugares de más riqueza: fija en ellos los puntos de sus especulaciones; y el mismo jiro, que se activa por la abundancia de frutos, influye igualmente en el aumento de estos"

"No tengo todos los datos necesarios para poder calcular el comercio externo é interno de la provincia de Tegucigalpa. El estado de la alcabala que se pagó en los seis años corridos desde 78 á 83, que ascendió á 51,100 pesos, sin embargo de que hasta 81 sólo se cobró un tres por ciento, no basta para dar idea precisa, porque algunos artículos no la adeudan, y en otros no la paga el comerciante, ó la satisface muy diminuta. Pero el número de barras mandadas anualmente á la casa de moneda, que, como se ha dicho, sólo el año de 39 importaron más de 300,000 pesos: el de las que daban en la misma Provincia, ó se llevaban á las otras: el de las arrobas de sal, fruto también de la Provincia, que debian subir á un número muy crecido porque cada marco que se beneficia por azogue se calcula precisa arroba y media ó dos arrobas de sal: el de las ligas, que da igualmente la Provincia, y es también de absoluta necesidad para el beneficio de metales: el de las partidas de ganado vacuno que se consumian en ella, y se arreaban á esta: el de los esquilmos de las haciendas de cria, tan pobladas que en una de ellas se calculaban más de 10,000 cabezas: el de azúcares y rapaduras, fabricadas también en los trapiches de la Provincia: el de las tiendas de mercancia, que sólo en la Villa habia de 16 á 18 bien surtidas, y que, valuadas por un cálculo moderado, puede suponerse que valian más de 300,000 pesos: el de las partidas de cacao, que se llevaban á la de Nicaragua, donde se cosecha este fruto, que, aforadas por el precio ínfimo de 35 pesos tercio, ascendieron el año de 78 á más de 40,000 pesos; el de las fanegas de maíz, cosechado en la

Provincia y llevado de otras, que es fruto de mayor consumo: el de otros artículos, que, sino lo són en tanto grado, forman, sin embargo, una parte de tráfico; todos estos hechos acreditan que el de aquella Provincia era de alguna consideración, superior al de otras, y en estado de poderse extender y hacerse más floreciente."

¿Cuánto tiempo duró la anexión de la Alcaldía Mayor á la Intendencia de Comayagua?

Veinticuatro años y medio.

¿A qué punto de grandeza pudo ser elevada la Provincia de Tegucigalpa, fomentándose la minería, que es un ramo principal, protejiéndose, ó al ménos no gravándose, la cria de ganado vacuno, que forma un artículo muy rico, estimulándose el corte de maderas de las muchas que hay en estas montañas, habilitando y componiendo los puertos, que podrian facilitar la extracción de sus frutos, removiendo los obstáculos que lo embarazan, estrechando las relaciones que debian tener con otras Provincias?

A un alto grado de grandeza; pero el Gobernador Intendente no hizo nada de esto: no pidió á S. M. las gracias que necesitaba el ramo de minería para prosperar: no hizo cumplir en toda su extensión las que se sirvió conceder: no pensó en la creación de un fondo de habilitaciones: no procuró establecer reducciones inmediatas á los minerales para facilitarles los operarios: no trató de trasladar los azogues de Camayagua, donde existian, á la casa de rescate de Tegucigalpa, donde debian haber existido: no fomentó las salinas, que, por su necesidad absoluta para el beneficio de los metales, son dignas de tanta protección: no facilitó el comercio de granos y víveres, que debe ser libre según la ley: no estableció el tribunal de minería, que convenia haberse erigido, para abreviar el despacho de los asuntos de los mineros, y equilibrar, hasta cierto punto, la autoridad de los Gobernadores: no fué breve y sumario, como debia ser, según Ordenanza, en las causas de minería.

¿Qué es lo que Comayagua, en veinticuatro años y me-

dio, hizo por los progresos de Tegucigalpa, y qué lo que esta debe á aquella?

Lo que hizo y le debe son los agravios y violencias que sus gobernantes, en distintas ocasiones, le mandaron inferir; agregándose en este año la disposición que Don Andres Brillante dictó, para que todos los que tuviesen marca de herrar ganado se presentasen para matricularlos, exigiendo doce reales á cada uno; y la prisión del Síndico del Ayuntamiento, porque interpuso, por esta medida, el recurso que creyó de justicia ante la Real Audiencia.

¿Qué más hizo y se le debe?

El Procurador del Ayuntamiento sigue y dice: "El año de 1808, habiendo pedido el Administrador principal de alcabalas de Tegucigalpa, la casa que habitaba el Alcalde 2.° de la misma Villa, fueron también ruidosas las violencias que se sufrieron. Ofendiéndose el derecho de propiedad, que debe ser tan sagrado, el Alcalde 1.° de Comayagua, en quien habia recaido el Gobierno, libró despacho para que, despidiéndose al 2.° que la ocupaba, se diese contra la voluntad expresa de su dueño al Administrador de alcabalas, que la solicitaba por miras ilícitas. Se hizo entonces la representación correspondiente; pero á pesar de ella se llevó á efecto la providencia con todo el aparato de la fuerza armada, de treinta y tantos soldados, en uno de los dias dedicado únicamente á ejercicios de piedad; y fué preciso que el Ayuntamiento despachase propio con la representación correspondiente á este Supremo Gobierno, donde se declaró injusto y violento todo lo obrado por el Gobernador. El año de 1809, hechas por el Ayuntamiento las elecciones de estilo, hubo también diferencias acaloradas: mediaron contestaciones vivas; y el Gobierno de Comayagua nombró un Comisionado, que, con el aparato de armas, pensaba forzar al Cabildo á que celebrase nuevas elecciones. El ganado vacuno, gravado anteriormente por las representaciones del Gobierno de Comayagua, y exonerado por S. M., en vista de las que hizo el Consulado, apoyando las de los hacendados, ha vuelto

á gravarse de nuevo por las que se han reiterado de parte de Comayagua; y el hacendado que sigue hasta ahora pagando el impuesto que se satisface por el que se consume en la Capital de la Intendencia, y el de dos reales por cada res que se extrae de la Provincia para esta Ciudad, ó las otras del Reino, exijiéndose la contribución aun de aquellas que no aprovecha el hacendado, por morirse, ó perderse en el camino. El cacao se halla igualmente gravado con la contribución de cuatro reales cada tercio. Y lo están también la rapadura y el añil, que, por ser artículo que comienza á cultivarse, debia ser exento de todo gravámen. Todos los que se han impuesto son en beneficio exclusivo del fondo de propios de la Capital de la Intendencia; y las Villas y lugares, que tienen iguales ó mayores necesidades, y son las que lo forman con sus contribuciones, no tienen parte en él.

¿Cuáles fueron las consecuencias naturales de todo esto?

"Es hecho probado de autos la decadencia de todos aquellos partidos desde su agregación á la Intendencia de Comayagua. En el de Choluteca, la Villa de Jeréz, su cabecera, cerca de un siglo más antigua que la de Tegucigalpa, y, en tiempos anteriores, de mayor riqueza que esta y la Capital de la Intendencia, se halla al presente en el mayor grado de atraso: el mineral del Corpus, inmediato á la misma Villa de Jeréz, donde se sacaba oro que no lo ha producido otro alguno de igual ley, sigue abandonado sin estimularse á su restablecimiento: en el Real de San Martín, contiguo á la misma Villa, sólo se trabaja una mina, siendo tan prodigiosa su riqueza: las salinas establecidas en su costa son ahora tan pocas, que no hay representación en que los mineros no manifiesten la escaséz de sal y el atraso que por su falta sufren en el beneficio de metales; y las haciendas de ganado tampoco están ahora como lo estuvieron anteriormente. En el de Tegucigalpa, la Villa de San Miguel, su cabecera, se halla igualmente en estado muy inferior al que tenia ántes: las minas de cobre, á pocas leguas de distancia, que, habiéndose estimulado á su trabajo, ofrecian al comercio este nuevo ra-

mo de exportación, y excusarían la introducción del que este Reino se ve obligado á recibir del Perú, no se han trabajado por la falta de auxilios que se experimenta en las de los otros metales: de las de hierro, sólo una se trabaja por el mismo motivo; y algunas de plata continúan abandonadas por igual causa. En el de Yuscarán sólo se han trabajado 11 de las 35 vetas de oro y plata que se descubrieron: no existe ninguna de las 60 rastras de bueyes que habia; y sólo han quedado tres de las 17 haciendas ó ingenios que estaban en corriente. En los minerales de San Antonio y Santa Lucia no se trabaja mina alguna. En los de Langue, San Marcos y otros, que, hoy por haberse ahogado, fueron suspendidos los trabajos, de las que hay en ellos no se ha desaguado ninguna. La casa de rescates, que, habiendo estado ántes en Comayagua, fué después establecida en Tegucigalpa por el Excelentísimo Señor Don Matías de Galvez, para excusar los perjuicios que ocasionaba su distancia, no ha sido tan benéfica después que, por el establecimiento de la Intendencia, se le sugetó á las cajas reales de aquella Ciudad. Las barras mandadas á la de Moneda, que el año de 39 importaron 302,217 pesos cuatro reales, según el cálculo que se ha formado, el de 99 sólo produjeron 85,762; siendo así que en la primera fecha aun no se habian descubierto los minerales del Plomo y Yuscarán, ni se habia extendido el beneficio de metales por azogue. El Teniente de mineros, comparando los seis años siguientes á la agregación de la Provincia, con otros seis, anteriores á la supresión de su Alcaldía Mayor, dedujo que resultaba en el acopio de metales una baja de 256,030 pesos, y en ellos el demérito de 29,000 para el ramo de quintos. El comercio, que recibiendo mayor extención por la que iban tomando los trabajos de las minas, la daba igualmente á los trabajos de estas, ha tenido igual decadencia. Habiendo sólo en la Villa expresada de 16 á 18 tiendas de mercancía en la época de la Alcaldía Mayor, no ha habido después de su extinsión más que 5 ó 6 de menor surtimiento. Las que habia en las otras villas y minerales fueron tam-

bién reducidas á inferior número. Y la alcabala, que, en el sexenio corrido de 78 á 83, produjo 51,100 pesos, no cobrándose más que un 3 por ciento hasta 81, en el de 92 á 97, en que ya se exigia un 4 por ciento, sólo dió 38,814, de lo cual resulta haber sufrido la renta el demérito de 23,604 pesos tres reales.

¿Qué más dice en conclusión el Señor Don Francisco Albert, Procurador del noble Ayuntamiento de Tegucigalpa?

"Las causas de tanta decadencia no son, dice, las que indica el Gobernador interino, manifestando que los atrasos de la minería en aquella Provincia son producidos por el regreso á España de los europeos que trabajaron las primeras minas, por la profundidad grande de estas, que hace más costosos sus trabajos, por la escaséz de brazos, ocasionada por la decadencia de la población, y por la falta de fondos precisos para el laboreo.

"La transmigración de los mineros no es cierta. Apénas hay noticia de que ahora dos siglos Nuñez Villavicencio, que trabajó la mina de Guasucarán, hubiese regresado á la Península dejándola en estado de beneficiarse, como se hizo después por otros mineros que la poblaron mejor. Los europeos que se han dedicado al trabajo de minas se han fijado en la Provincia. Sus familias existen hasta ahora, y sus descendientes son los dueños de las minas y haciendas que se trabajan al presente. Puede acreditarse con documentos que existen en los archivos de los cabildos. Y en toda la América es positivo que, radicados en ella los europeos, son pocos los que regresan á la Península de donde han venido.

La profundidad que se supone en las minas es también exagerada. Las que se trabajan al presente no son las mismas que trabajaron los primeros mineros. Una ú otra se ha vuelto á poblar; pero las más han sido descubiertas posteriormente por la industria de algunos que la han explorado, ó por la casualidad, que ha presentado vetas nuevas donde menos se esperaban. Hay muchas que están en la superfi-

cie, ó al pelo de la tierra, que, sino se labran, es por falta de auxilios, ó por no abandonar las que se han comenzado á trabajar. Otras están á muy corta profundidad; y, aun entre las antiguas, no es cierto que todas tengan 800 varas de latitud y 250 de profundidad. Pero aun cuando lo fuera ¿la Valenciana no tiene 615 de profundidad perpendicular; y sin embargo de esto ha dado muchos millones de pesos, produciendo por lo comun 250,000 marcos de plata cada uno de ellos? La profundidad de las minas, que en un sentido parece gravosa, porque aumenta los gastos de su laboreo, en otro es ventajosa porque afianza al minero la seguridad de encontrar metal, sabiendo que, regresando por la misma veta, no será aventurado el fruto de su trabajo.

"La despoblación de la Provincia, es efecto que como los demás que se observan en la decadencia de otros ramos, ha sido producida, entre otras causas, por la agregación de ella á la Intendencia de Comayagua. Pudo haber influido el establecimiento de milicias, ó destacamentos de la costa, como dice el Gobernador interino. Pero esta causa cesó desde principio de este siglo, porque desde entonces quedó extinguido el batallón que se hallaba distribuido por compañías en todos los partidos de la antigua Alcaldía Mayor; y aunque tres años há se volvieron á establecer tres ó cuatro, que hacen su servicio respectivo con el batallón de Olancho, es de poca consideración el influjo que pueda tener esto en la despoblación total de la Provincia. Los partidos de Nacaome, Goascorán, &., se hallan libres enteramente de milicias, y sin embargo, cada dia se despueblan más.

"Ultimamente, la falta de fondos es en efecto una de las causas principales del atraso de la minería. Pero ¿cuál es la de esta misma falta de fondos? Antes de la supresión de la Alcaldía Mayor, habia los precisos para poner las minas en el estado en que se hallaban; y después ha sido progresiva su decadencia, en tanto grado que, comparando el presente con el que tenian entónces, dan exactamente 1 y 3 por términos de comparación. ¿No es esta una prueba más,

que, por una parte, acredita lo que ha representado el Ayuntamiento, y por otra, acusa al Gobierno de Comayagua?

"Pero que la agregación de la Provincia de Tegucigalpa á la de Comayagua no haya sido la causa general de su decadencia en todos los ramos de interés público, siempre es positivo que aquel Gobierno, debiendo extender su atención á una Intendencia tan vasta, no puede interesarse en los progresos de Tegucigalpa con celo tan activo como un Alcalde Mayor, que debe fijarla exclusivamente en una sola parte de la misma Intendencia."

¿Cuáles eran las ventajas que reportaba la Provincia de Tegucigalpa con el restablecimiento de la Alcaldía Mayor?

El Procurador de este noble Ayuntamiento, ante la Capitanía Jeneral y Junta Superior de Guatemala, decía: "Restablecida la Alcaldía Mayor: nombrándose para servirla á quien reuna todas las circunstancias precisas para desempeñarla, y con particularidad la de saber adelantar el ramo de minas: obligándolo á la observancia de la instrucción de Corregidores, cuyo exacto cumplimiento haría la felicidad de las Provincias: erigiéndose un Tribunal de Minería, y sujetándolo á un reglamento sencillo, que puede formarse con presencia de la Ordenanza de Nueva España, dará de sí aquella Provincia todo lo que promete su riqueza, y sus habitantes lograrán beneficios incalculables.

"La autoridad del alcalde mayor será equilibrada por la del Tribunal de Minería, y la de este por la de aquel. Habrá ménos excesos por que será más difícil el abuso de la autoridad; y estando ésta reducida á los límites de la ley, no habrá opresiones ni violencias en unos países que su distancia de los Tribunales superiores de esta Ciudad tienen más obstáculos para representar los agravios que puede ocasionarles la arbitrariedad.

El Gobierno de la Provincia no estará tan distante de los puntos que deben excitar más su celo. Tegucigalpa, que dista 24 leguas de Comayagua, Nacaome de 25 á 30, Yuscarán 34, Cantarranas y Cedros 30, Choluteca 40 y Danlí de

40 á 50, tendrán entonces el Gobierno, la primera en la misma Villa, de San Miguel, y las otras á menor distancia.

"La administración de justicia será, por consiguiente, más espedita y menos gravosa. Los mineros y hacendados deben al presente formalizar sus recursos en Comayagua. Si los siguen por sí mismos, tienen que abandonar sus minas, y fijarse en aquella ciudad todo el tiempo que dure el asunto; y si los siguen por medio de apoderados, es preciso que fien sus poderes á sugetos que no tienen inteligencia en minería, y que se graven con los gastos que ocasiona siempre un personero. Las causas se determinan por jueces que tampoco son inteligentes en áquel ramo: los trámites por donde se siguen son los ordinarios y complicados de los juzgados, y los quebrantos que se ocasionan son de bastante entidad, aun habiendo intención recta. Establecido el Tribunal de Minería, los mismos mineros que deben formarlo determinarán los asuntos con el conocimiento que debe suponerse en ellos por razón de su oficio. La sustanciación de las causas será breve y sumaria, á estilo consular, como debe ser, según la Ordenanza: no se causarán otras costas que las del Escribano y Asesor en los puntos de derecho, y las partes no tendrán que hacer viajes tan dilatados para seguir sus negocios.

"Los mineros tendrán la representación de que son dignos, como la han tenido los comerciantes desde que, erigido el Consulado, son ellos mismos los jueces de sus diferencias: los que determinan las causas mercantiles en el Tribunal de justicia, y los que en la Junta de Gobierno deben ocuparse en el fomento y extensión del comercio y agricultura.

"Los auxilios de que necesitan para los trabajos de sus posesiones respectivas, serán más felices y menos costosos, porque el Tribunal de minería, compuesto de mineros y Alcalde mayor, ceñido á menos objetos que un Intendente, podrán facilitarlos con mayor celo y brevedad.

"La minería, este ramo importante, que, con preferencia á otros, ha comenzado á llamar la atención de las Cortes: que es uno de los objetos distinguidos de su protección, que

efectivamente la merece en las presentes, más que en otras circunstancias: que en este Reino es de la mayor necesidad, ahora que las extracciones clandestinas del contrabando sacan el número y animan la circulación del giro, al mismo tiempo que no viene de México el que venia anteriormente á cajas reales y comerciantes particulares: que puede llenar el vacío de otros frutos, cuya decadencia es progresiva: que aumentará la población del Reino como la ha aumentado en Nueva España, en donde se observa que la Provincia más poblada, no sólo en el Vireinato sinó en toda la América española, después de México y la Habana, es la de Guanajuato que tiene 1093 habitantes en cada legua cuadrada, según el cálculo de Humboldt: que dará el impulso más decisivo al comercio, y que, influyendo en su adelantamiento, producirá por consecuencia precisa los de la agricultura: la minería, que ofrece una perspectiva tan lisonjera, hará los más rápidos progresos, porque su fomento estará entonces al cuidado de un juez que tendrá menos dividida su atención, y del mismo cuerpo de individuos que interesan en sus adelantamientos.

"A los progresos de la minería serán consiguientes los del comercio, que siempre se aviva en los paises que ofrecen alguna riqueza. Es hecho sabido de los vecinos de esta Ciudad, que lo han tenido en aquella Provincia, que cuando se descubría alguna veta, luego que el gurruguseo comenzaba á sacar plata, se reanimaba el jiro, se activaba su movimiento, y como que renacia de nuevo.

"Los hacendados que, por el aliciente engañoso del numerario que se les ofrece en esta Ciudad, sacrifican sus ganados en contratos ruinosos, estipulados con las condiciones duras de arrearlos de su cuenta y riesgo, desde los paises más distantes hasta las inmediaciones de este lugar, sufrir las pérdidas gruesas de muertos, espiados y perdidos, entregarlos en tiempo determinado, darlos por el precio bajo de ocho pesos, y hacer bajas considerables por cada novillo que falte del número estipulado; no serán sacrificados en lo suce-

sivo, porque en su misma Provincia, sin salir del lugar de su domicilio, tendrán el dinero y géneros que necesitan para la habilitación de sus haciendas. Es vergonzoso, creible únicamente para los que lo vemos, que de la Intendencia de Comayagua, que es la que provee á este vecindario del ganado que se beneficia en las Tablas: de la única Provincia de minas: de los paises que debian ser más abundantes en plata y oro, se venga á este por el interés del dinero á sufrir sacrificios en contratos durísimos, que reforma el Consulado cuando el infeliz que los ha firmado se ve en la necesidad de repugnarlos."

¿Qué cualidades se necesitaban en la persona que debia obtener el nombramiento de alcalde mayor?

El Ayuntamiento suplica que este nombramiento lo obtenga un hombre de seso, un hombre de respeto, un hombre de experiencia, un hombre de entereza, un hombre penetrado de patriotismo, un hombre que no tenga relaciones, un hombre de conocimientos, principalmente económicos y mineralógicos, los primeros que deben buscarse en el Alcalde Mayor de una Provincia de minas: que se haya ejercitado en el cálculo político: que sepa procurarse un conocimiento exacto de la Provincia, numerando los partidos de que se compone y observando en cada uno de ellos su situación, su población, el clima, la calidad de las tierras, los rios que las riegan, la distancia de los pueblos principales, sus caminos, sus producciones particulares, la que forma el ramo principal de su riqueza, los impuestos con que están gravados, su tráfico, sus necesidades, y lo que vale el hombre en cada país: que del conocimiento particular de cada partido pase al General de la Provincia, midiendo su extensión, calculando su población total, examinando el estado de su minería, agricultura y comercio, investigando las causas de su decadencia, graduando el influjo de cada una de ellas, y buscando las fuentes de donde debe derivarse su riqueza: que después examine las relaciones de la Provincia con las otras del Reino, las que son de absoluta necesidad, las que solamente son útiles para

su mayor aumento: lo que da á las demás, y lo que recibe de ellas: la inclinación de la balanza en su comercio interno con todas: que observe el externo ó marítimo que hace con las de otros reinos, el que puede hacer, los obstáculos que lo embarazan, los derechos que lo gravan; y últimamente, que tenga los talentos necesarios para conocer lo que es la Provincia, y la que puede ser protegida por un Gobierno ilustrado y celoso: que, reunidos todos estos conocimientos, forme su plan de Gobierno, poniendo por último término la felicidad de la Provincia, y prefiriendo los medios más sencillos de ejecución, y que concluido, trabaje en ella con actividad, con tesón, con desinterés, fijo siempre en el bien general, que debe ser su último objeto. No reuniendo estas cualidades, será menos gravoso á la Provincia el sistema actual de la Intendencia: menos sensible cualquiera falta de celo, y menos gravosos los gravámenes que se le infieran. Poseyéndolas en el grado correspondiente, puede ser dotado con 400 pesos, que ofrece el ayuntamiento de sus propios y arbitrios: con 500 que darán los mineros y aviadores del medio por ciento que puede cobrarse del valor libre de sus platas al tiempo de rescatarlos en la casa, con 356 de un 5 por ciento de los tributos que recaude, y el real por cada tributario, según el cálculo de la Contaduría, y lo que importen los derechos de autuación, y los demás que produzcan los arbitrios de cofradías y comunidades. (4)

¿Cuánto tiempo duró la tramitación de esta solicitud?

Trece años, porque comenzó en el de 1799 y se finalizó el 20 de Enero de 1812. (5)

¿Qué dió motivo á tan grandes dilaciones?

La tenaz oposición que hizo el Gobernador Intendente y el Ayuntamiento de Comayagua, sobre todo en el año de 1810.

¿Quiénes componian en este tiempo el Ayuntamiento de Comayagua?

(4) Alegato de bien probado de Don Francisco Albert.—Año de 1810,

(5) Acta del noble Ayuntamiento de Tegucigalpa, y Oficio del Capitan General.—20 de Enero de 1812.

Los Señores Don Joaquín Lindo, Don Pablo Nieto, Don Juán Nepomuceno Cacho Gómez y Don Antonio Morejón. (6)

¿Cuál fué la consecuencia de este paso anti-político y egoista?

La rivalidad entre las dos Provincias.

Quién obtuvo el primer nombramiento de Alcalde Mayor?

El Señor cura y Vicario Don Juán Francisco Márquez, que tomó posesión el 4 de Febrero, y que prestó, como ya hemos visto, importantes servicios á la causa del orden profundamente alterado en esta Provincia.

CAPITULO III.

Continuación de los mismos años.

Sublevación de San Salvador y León de Nicaragua.—Patriotas que promovieron la conspiración de la provincia de San Salvador.—Pueblos que estuvieron con la Capital.—Sentido en que se pronunciaron los demás.—Sublevación de Granada.—Providencias que tomó el Ayuntamiento de Tegucigalpa, al saber la noticia.—El Capitán General manda que la provincia de Honduras auxilíe inmediatamente á los españoles asilados en Masaya.—El Sargento Mayor Gutierrez, marcha con más de 1,000 hombres.—Proclama de Gutierrez.—Compañías de que se componia el batallón de Olancho.—Resultados de los primeros pasos dados en favor de la independencia.—Dia en que fué tomada la plaza de Granada.—Lo que dice Marure á este respecto.—Tiempo que duró el proceso levantado contra los independientes.—Dictámen fiscal.—Se les conmuta la pena del último suplicio.—Situación de la provincia de Honduras

(6) Oficio del Ayuntamiento al Gobernador, Doctor Don Cárlos Castañón.—Diciembre 21 de 1810.

¿Qué acontecimientos vinieron á este tiempo?

Después de la conspiración que estalló en San Salvador el 5 de Noviembre de 1811, se verificó en la ciudad de León, villa de Nicaragua, y otros pueblos, el 13 y 26 de Diciembre, una sublevación que quedó reducida, como la de San Salvador, á algunos tumultos populares y á la deposición del Intendente, que lo era entónces el Brigadier Don José Salvador.

¿Quiénes promovieron la conspiración de la provincia de San Salvador?

Los curas, Doctor Don Matías Delgado, Don Nicolás Aguilar, Don Manuel y Don Vicente, hermanos de este, Don Juan Manuel Rodriguez y Don Manuel José Arce, que tuvieron por mira principal apoderarse de tres mil fusiles que existían en la casa de armas, y de más de 200,000 pesos que estaban depositados en las cajas reales, y fuertes con estos dos elementos dar el grito de independencia.

¿Qué pueblos estuvieron con la Capital?

Metapán, Zacatecoluca, Usulután y Chalatenango.

¿En qué sentido estuvieron los demás pueblos de la provincia de San Salvador?

San Miguel, Santa Ana grande, Sonsonate y San Vicente, se pusieron en armas, renovaron el juramento de fidelidad y vasallaje, declararon indigna y sacrílega la revolución, y mandaron al Capitán General las invitaciones liberales que habian recibido de los demás pueblos y partidos. La ciudad de San Miguel, se asegura que mandó quemar en la plaza pública y á manos del verdugo las excitaciones recibidas.

¿Cómo terminó esta sublevación?

Luego que el Capitan General supo lo ocurrido en San Salvador, comisionó ampliamente al Coronel de milicias, Don José Aycinena, para que pasase á encargarse de la Intendencia de aquella Provincia, y la pacificase. A esta misón asoció el Ayuntamiento de Guatemala á su Regidor decano, Don José María Peinado. El Arzobispo, por su parte, mandó también varios frailes para que predicasen contra los in-

surgentes. Aycinena entró á la ciudad de San Salvador el 3 de Diciembre del mismo año, en medio de las más vivas aclamaciones del pueblo, en compañía de Peinado, que le sucedió en el mando. Con esto, con las exhortaciones de los frailes y una amnistía general, decretada á favor de todos los culpados, se puso término á la expresada conspiración. San Salvador quedó en completa paz.

¿Qué consecuencias produjeron estas sublevaciones?

Impulsar á la ciudad de Granada, que es una de las más considerables, á que el dia 22 de Diciembre del mismo año se reuniese en las casas consistoriales, pidiendo enérgicamente la deposición de todos los empleados españoles.

¿Qué providencias tomó el Ayuntamiento de Tegucigalpa al recibir, el dia 6 de Enero, la noticia de lo ocurrido en Granada y León?

Reunirse inmediatamente y acordar: que en el acto se participasen estos sucesos al Gobernador Intendente y al Capitan General: que se rondara la ciudad todas las noches; y que se expulsasen desde luego á los vecinos de estas Provincias para que no se introdujeran *los detestables sistemas de aquellos insurgentes.* Esta medida no pudo llevarse á cabo, por temor de que los sublevados el dia 1.° de Enero, en esta Villa, tomasen de aquí pretesto para lanzarse á la anarquía y al desorden. (7)

¿Qué hizo el Capitan General?

Mandó que la provincia de Tegucigalpa auxiliase inmediatamente á los españoles que se habian refugiado en la villa de Masaya.

¿Cuánta fuerza marchó y al mando de quién?

Mas de mil hombres, que componian el batallón de Olancho, marcharon á principios de Marzo de 1812, al mando del sargento mayor Don Pedro Gutierrez, que, con motivo de la sublevación de Tegucigalpa, se habia puesto en armas y marchado, de órden superior, para la expreda Villa, á

(7) Acta del noble Ayuntamiento de Tegucigalpa, 6 de Enero de 1812.

donde debia entrar, de paz ó de guerra, como decia el Capitan General. Gutierrez salió del pueblo de Talanga el 27 por la mañana con dirección al Rio Hondo. Al dia siguiente 28 continuó su marcha para la hacienda de San José, ocupando la villa de Tegucigalpa sin ninguna resistencia el 1.° de Marzo. (8)

(8) He recibido el oficio que con fecha 19 del que rige se ha servido pasar V. S. á esta Comandancia, é impuesto y hecho cargo de su contenido, digo: que con esta fecha prevengo, entre otras cosas, á Don Francisco Gomez, Ayudante mayor del Escuadrón de Yoro, y encargado en el mando de las tropas que han ocupado esa Villa, lo que literalmente copio.

"Vm. ha operado de un modo bastante extraño y muy ageno á la disciplina y subordinación con que se debe conducir en su profesión todo buen militar; por lo que prevengo á Vm. se presente luego que reciba este oficio á ese Señor cura y Vicario, que, como Alcalde mayor en comisión de este partido, debe presidir á ese noble, patriótico y leal Ayuntamiento, á cuyo municipal Cuerpo debe Vm. auxiliar con la fuerza armada, para que, conforme á las leyes que nos gobiernan, á las benéficas y superiores órdenes del Excelentísimo Señor Capitán General del Reino, que obran en mi poder y debo ejecutar, se conserve la paz y quietud de esa Villa, del goce tranquilo de los respectivos derechos que corresponden á cada uno de sus apreciables ciudadanos, considerados con la más escrupulosa é imparcial justicia, pues esta es la que absolutamente ha mandado se observe y practique Su Magestad, la que se halla igualmente mandada observar inviolablemente por su Excelencia.

Mañana, 27 del corriente, salgo de este destino con todo este batallón, caminando para la reducción de Rio Hondo, del que saldré el 28 para la hacienda de San José, y el 1.° del presente Marzo debo verificar mi entrada en esa Villa, para cuyo efecto y anticipación se presentará á V. S., con su correspondiente pasaporte, el oficial itinerario, el que pedirá los auxilios que se necesiten de alojamientos y víveres para la manutención de las tropas, los que espero se sirva V. S. mandar que se faciliten y apronten en obsequio del mejor servicio del Rey.

El Excelentísimo Señor Capitan General del Reino, Don José Bustamante, me tiene comunicadas sus justas y benéficas órdenes, relativas á todo lo que se debe practicar con anuencia del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis y de ese noble Ayuntamiento, en razón á las circunstancias acaecidas en ese vecindario; y el principal y único objeto de Su Excelencia, es la progresiva quietud de esa República y que todos sus individuos presten su respectiva y debida obediencia á las Autoridades que legítimamente se hallan constituidas, para que por este medio no se verifique ningún exceso público que pueda alterar la fraternidad y unión nacional; y yo, por mi parte, suplico á V. S. el que con la buena fé y sincera cordialidad con que se manifiesta su Excelencia, en beneficio de ese público, es necesario el que, adoptando tan bellos sentimientos, demos pruebas nada equívocas de nuestra patriótica correspondencia, que nos haga acreedores á la soberana y nacional confianza.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Campo militar situado en la reducción de Talanga, y Febrero 26 de 1812.

PEDRO GUTIERREZ.

"Señores Alcalde Mayor en comisión y capitulares del muy noble Cabildo, Justicia y Regimiento de la Villa de San Miguel de Tegucigalpa.

Gutierrez, de conformidad con las órdenes que le habían sido comunicadas por la Capitanía General en 12 y 23 de Febrero, 20 y 23 de Marzo, asumió seguidamente las funciones de Alcalde Mayor en la parte militar, por no ser compatibles, en estas circunstancias con el carácter sacerdotal de que estaba investido el cura Márquez, y pocos dias después se dirigió á Nicaragua por el partido de Segovia. Bustamante le prevenia bajo su más estrecha responsabilidad que acelerase la marcha.

¿Qué providencias dictó Gutierrez ántes de moverse de Juticalpa con sus fuerzas?

Dirigió á la villa de Tegucigalpa y á los indios de Comayagüela una proclama en términos tan bondadosos que no queremos renunciar el placer de insertarla á continuación: "Honrados y útiles indios naturales del pueblo de Comayagüela y el de San Miguel Tegucigalpa, vecinos apreciables de esta noble y leal Villa. El Sargento mayor del batallón de Olancho, vuestro padre y hermano os habla, para que con tranquilidad, confianza y atención, oigais su doctrina y modo de pensar con respecto á la desgraciada situación en que os hallais, fomentada por el comun enemigo, el que trata de alterar y controvertir nuestras ideas, con el objeto de exaltar nuestros espíritus, para por este inícuo medio concebir la desconfianza y desunión entre los leales y pacíficos habitantes de este patriótico reino de Guatemala, por cuyo medio desea introducir el mónstruo de la anarquía, que es el mayor de todos los males; pero este mortífero veneno, que puede ocasionar nuestra ruina social y nacional, se halla sufocado en la mayor parte del Reino por las sabias, activas y prontas providencias que se han dictado para la consecusión de tan loable é interesante fin por el Excelentísimo Señor Capitan General del Reino, para cuyo efecto me ha autorizado su Excelencia en superior oficio que con fecha 12 del corriente se sirvió dictar y expedir á esta Comandancia general de armas, por el cual se me faculta y previene haga y practique todo lo posible á fin de establecer entre todos los pueblos la tranquilidad pública y subordinación á las autoridades, como

único medio necesario á contener el torrente del desórden público, y, que, para conseguir tan apreciable bien, practiqué las diligencias más precisas con respecto á las circunstancias en que se halle cada pueblo, rigiéndome por el sabio norte de nuestra divina Religión y su santa moral fundada en la base y fraternidad cristiana; pues todos, como miembros de la unidad apostólica, somos hermanos en Jesucristo, y por la ley natural, descendientes de la primera obra admirable que practicó en su honor y beneficio de nuestra especie, el Todopoderoso, verdadero Dios, que adoramos los católicos bajo la forma más divina y justa, pues esta se reduce á paz y caridad.

"Sí, amigos, Dios y las leyes trabajan en nuestra conservación, y nos es indispensable para disfrutar de todos los bienes que proporciona la pródiga naturaleza en beneficio del hombre, adorar y cumplir sus preceptos, observando su doctrina, sobre cuya base se van á regenerar y fundar las sabias, justas y benéficas leyes, que deben ser unos segundos preceptos dirigidos á nuestro común beneficio, y en particular á los de este dilatado, fértil y feraz Reino de Guatemala, acreedor, por sus apreciables circunstancias y situación local, á ser la mansión feliz del hombre y el centro de la abundancia y felicidad. Pero ¿será posible que estas inconcusas y demostradas verdades, proferidas por nuestro augusto Congreso de Cortes en sus nuevos códigos de Constitución y Legislación, que se están formando, no se crean por algunos, y nos olvidemos de que su augusta instalación nos constituyó los ciudadanos más felices de la tierra y los más libres en comunidad social? Esta es la santa verdad, y bajo cuyas reglas se debe conducir vuestro compatriota, el Mayor de Olancho; pero es indispensable el que vosotros correspondais con docilidad, sinceridad, obediencia á las leyes que nos gobiernan y subordinación á las legitimas Autoridades; pues, sin estos precisos requisitos, no me será posible administraros la justicia que corresponde á vuestros legítimos derechos, pues mi comisión se reduce á administrarla con imparcialidad, dán-

dole á cada una lo que es suyo, sobre cuyo particular juro y os prometo, en nombre de Dios, del Rey y bajo mi palabra de honor, conducirme con la pureza é integridad que corresponden á un cristiano y honrado militar, que no desea otra felicidad que la del bien público é individual de sus conciudanos; pues la fuerza armada que me obedece y conduzco bajo las reales banderas de este batallón de mi mando, son vuestros hermanos, los que han prestado su correspondiente juramento por Dios y el Rey, bajo el cual han prometido la más ciega obediencia á las leyes civiles y militares, obedeciendo á todos sus respectivos gefes y respetando vuestras personas y demás bienes que como á ciudadanos os corresponden, cuyas veraces ofertas se hallan fundadas y corroboradas por la heróica conducta que han observado en las críticas circunstancias todos los leales y pacíficos habitantes de todo este partido de Olancho, entre quienes no se ha podido sembrar la semilla de la discordia que os está devorando; por lo que os encargo y suplico arregleis vuestra conducta á los sencillos preceptos de paz, fraternidad, unión, caridad con el prójimo, obediencia á las leyes y subordinación á las legítimas autoridades que las deben administrar, pues yo por mi parte lo verificaré como os he prometido, sin ofender á ningún individuo, pues todos debemos vivir seguros y protegidos por la ley y la fuerza armada, bajo cuyo é invariable concepto debo cumplir con las superiores y paternales órdenes, comunicadas para tan saludables efectos por el Excelentísimo Señor Gobernador, Capitán General del Reino y Presidente de su Real Audiencia, Don José de Bustamante, en cuyo nombre os administrará la justicia que os corresponda vuestro atento y seguro servidor que os estima y vuestras manos besa.

Juticalpa, Febrero 16 de 1812.

PEDRO GUTIERREZ.

"Muy noble y leal Cabildo, Justicia y Regimiento de Tegucigalpa."

¿De cuántas compañías se componia este batallón?

De las siguientes: de Olancho, de Trujillo, de Danlí, Cedros, Cantarranas y Tegucigalpa.

¿Cuáles fueron los resultatos de estos primeros pasos en favor de la Independencia de Centro-América?

Los que eran de esperarse de un pueblo que no sentia en su corazón toda la fuerza de sus derechos, de un pueblo acostumbrado á no escuchar otra voz que la del fanatismo alimentado con supercherías y falsos milagros: de un pueblo que no tenia un hombre; ni para la guerra, ni para la revolución.

¿Qué dia fué tomada la plaza?

El 21 de Abril por la madrugada, el Oficial Don José María Palomar penetró hasta la plazuela de Jalteba: desde allí se comenzaron los fuegos; y después de unos dias de sitio, la ciudad fué tomada el dia 28 del mismo mes. Montúfar en sus "Memorias," y las conversaciones tenidas con personas contemporáneas, aseguran que la plaza de Granada fué tomada por la fuerza.

¿Cómo refiere Marure estos sucesos?

En la página 12, de su bosquejo histórico, dice: "El 22, los cabildantes de Granada entraron en contestaciones con el Comandante en Gefe; y el mismo dia, á virtud de mil promesas capciosas, se celebró una especie de capitulación, reducida: á que sería ocupada la plaza por una división de las tropas reales, y que los granadinos entregarían todas las armas y pertrechos de guerra que estuviesen en su poder, ofreciendo Gutierrez, á nombre del Rey y del Capitán General, y bajo su palabra de honor, que no se tomaría providencia alguna ofensiva contra los que habian defendido la misma plaza, de cualquiera clase y condición que fuesen. Los granadinos cumplieron religiosamente con lo estipulado, y el 28 del mismo mes fué ocupada la Ciudad sin resistencia alguna.—No lo hicieron así los realistas." El Capitán General juzgó indecoroso tratar con los rebeldes, y desaprobó en un todo lo ofrecido por el Sargento Mayor Gutierrez; mandando, en consecuencia, que los sublevados se pusieran en prisión y se les instruyese el

proceso correspondiente, con arreglo al bando inhumano que el Virey de México habia publicado en 25 de Junio de 1812. El Obispo García Jerez, cumpliendo las órdenes de Bustamante, comisionó con tal fin, á Don Alejandro Carrascosa, que llenó su cometido con demasiada exactitud hasta el punto de hacerlo memorable. Todo esto era una horrible burla para el Sargento Mayor Gutierrez, que habia dejado empeñada su palabra de honor.

¿Cuánto tiempo duró la instrucción del proceso?

Cerca de dos años.

¿A qué fueron sentenciados?

Después de mil sufrimientos consiguientes á una dilatada prisión, y de habérseles privado de todos sus bienes, los granadinos fueron sentenciados militarmente; resultando del dictámen fiscal que los cabecillas principales debian ser pasados por las armas. Aquí están los nombres de tan ilustres personas: Don Miguel Lacayo, Don Telésforo y Don Juán Argüello, Don Manuel Antonio Cerda, Don Joaquín Chamorro, Don Juán Cerda, Don Francisco Cordero, Don José Dolores Espinoza, Don León Molina, Don Cleto Bendaña, Don Vicente Castillo, Gregorio Robledo, Gregorio Bracamonte, Juán Dámaso Robledo, Faustino Gómez y Manuel Parrilla. A presidio perpetuo, Don Juán Espinoza, el adelantado de Costa-Rica, y Don Pio Argüello; y ciento treinta y tres á presidio por tiempo limitado.

¿Se cumplió esta sentencia?

No, casi todas las personas condenadas al último suplicio, y á presidio perpétuo fueron conducidas á Guatemala y trasladadas después á los puertos de ultramar, de dependencia española: muchas murieron en el destierro, y las demás, que vivieron una vida dificilísima, y se vieron obligadas á aprender un oficio para ganar lo más indispensable, recobraron su libertad, en virtud de la Real Orden de 25 de Junio de 1817.—Don Manuel Antonio de la Cerda, al regresar á su patria, envejecido por las crueles penalidades que habia soportado en Cádiz, mostraba á sus compatriotas las cicatri-

ces de los grillos y los callos de las manos, que le habia ocasionado el aprendizaje de un oficio, que no decia bien con su carácter de español.—Esto provenia de que en aquel tiempo, para merecer el verdadero nombre de tal, no debia saberse ningún oficio. (9)

¿Como continuó esta Provincia?

Después del regreso de las fuerzas auxiliares, que poco ántes habian marchado á las órdenes del Sargento Mayor Gutierrez, esta provincia se mantuvo en perfecta tranquilidad, viendo solamente en los puertos de Omoa y Trujillo, con el carácter de presidarios, al Licenciado Don José Manuel de la Cerda, Don Pedro Guerrero, Don Silvestre Selva y otros varios individuos de las primeras familias de Granada.—Este fué el resultado de los primeros pasos que se dieron en favor de la independencia.

CAPITULO IV.

Continuación del año de 12.

Constitución política de la Monarquía española.—Dia en que se juró en la provincia de Tegucigalpa.—Fórmula del juramento.—Decreto de las Córtes, estableciendo nuevos Ayuntamientos.—Circunstancias en que se congregaron las Córtes generales.—Medios con que contaron.—Número de diputados que firmó la Constitución.—Se observa que ninguno de los diputados pertenece al estado llano, y que sin embargo han realizado las más democráticas reformas.—Explicación de este fenómeno.

¿Qué providencias se recibieron en estos dias de la madre España?

El 22 de Setiembre, á las dos de la tarde de 1812, se recibió la Constitución de la Monarquía Española, acompa-

(9) Conversación con el Doctor Don Pedro Francisco Rocha.

ñada de dos reales cédulas de 18 de Marzo y 23 de Mayo, que prescribian el órden y solemnidad de su publicación, lo mismo que un indulto acordado para todos los reos que no hubiesen cometido delitos atroces. A este tiempo, ya habia sido promulgada en las demás provincias del Reino.

¿Qué dia se señaló en la provincia de Tegucigalpa para la jura de la expresada Constitución?

El 10 de Octubre á las nueve de la mañana.

¿Cuál fué la fórmula del juramento?

La siguiente: "Jurais por Dios y los santos Evangelios guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?"

¿Qué otras providencias se recibieron?

El decreto de las Córtes, que decia: "Las Córtes generales y extraordinarias, convencidas de que no interesa ménos al bien y tranquilidad de las familias, que á la prosperidad de la Nación el que se establezcan ayuntamientos con la mayor brevedad en aquellos pueblos, que no habiéndolos tenido hasta aquí, conviene que los tengan en adelante, como también el que para evitar las dudas que pudieran suscitarse en la ejecución de lo sancionado por la Constitución, se establezca una regla uniforme para el nombramiento, forma de elección y número de sus individuos, decretan: 1.° Cualquiera pueblo que no tenga Ayuntamiento, y cuya población no llegue á mil almas, y que por sus particulares circunstancias de agricultura, industria ó población, considere que debe tener Ayuntamiento, lo hará presente á la Diputación de la Provincia, para que, en virtud de su informe, se provea lo conveniente por el Gobierno. 2.° Los pueblos que no se hallen con estas circunstancias, seguirán agregados á los ayuntamientos á que lo han estado hasta aquí, miéntras que la mejora de su estado político no exija otra providencia; agregándose al más inmediato en su provincia los que se formaren nuevamente, y los despoblados con jurisdicción. 3.° Debiendo cesar, en virtud de lo prevenido en

el artículo 312 de la Constitución, los regidores y demás oficios perpétuos de Ayuntamiento, luego que se reciba y publique en cada pueblo la Constitución y este decreto, se pasará á elegirlos á pluralidad absoluta de votos, en la forma que se establece en los artículos 313 y 314; así en los pueblos en que todos tengan la dicha cualidad de perpétuos, como en los que la tengan algunos solamente, en la inteligencia de que en los pueblos en que pueda verificarse esta elección cuatro meses ántes de concluirse el año, se renovará en fin de Diciembre del mismo la mitad, saliendo los últimamente nombrados; pero en aquellos pueblos en que se haga la elección cuando falten ménos de cuatro meses para acabarse el año, seguirán los elegidos en su encargo hasta fin del año siguiente, en que cesará la mitad. 4.° Como no puede dejar de convenir que haya entre el Gobierno del pueblo y su vecindario aquella proporción que es compatible con el buen órden y mejor administración, habrá un Alcalde, dos Regidores y un procurador síndico en todos los pueblos que no pasen de doscientos vecinos: un Alcalde, cuatro Regidores y un procurador en los que teniendo el número de doscientos vecinos, no pasen de quinientos: un Alcalde, seis Regidores y un procurador en los que, llegando á quinientos, no pasen de mil: dos Alcaldes, ocho Regidores y dos procuradores síndicos en los que desde mil no pasen á cuatro mil, y se aumentará el número de Regidores á doce en los que tengan mayor vecindario. 5.° En las capitales de las provincias habrá á lo ménos doce Regidores, y si hubiese más de diez mil vecinos, habrá diez y seis. 6.° Siguiendo estos mismos principios para hacer la elección de estos empleos, se elegirán, en un dia festivo del mes de Diciembre por los vecinos que se hallen en ejercicio de los derechos de ciudadano nueve electores en los pueblos que no lleguen á mil, diez y siete en los que llegando á mil no pasen de cinco mil, y veinticinco en los de mayor vecindario. 7.° Hecha esta elección, se formará en otro dia festivo de dicho mes de Diciembre, con la brevedad que permitan las circunstancias, la

Junta de electores, presidida por el Gefe Político, si lo hubiere, y sino por el más antiguo de los Alcaldes, y en defecto de estos, por el Regidor más antiguo, para conferenciar sobre las personas que puedan convenir para el mejor Gobierno del pueblo; y no podrá disólverse sin haber concluido la elección, la cual se extenderá en un libro destinado á este efecto, se firmará por el Presidente y el Secretario, que será el mismo del Ayuntamiento, y se publicará inmediatamente. 8.° Para facilitar el nombramiento de electores, particularmente donde una numerosa población ó la división y distancia de los pueblos ó parroquias que han de agregarse para establecer su Ayuntamiento, podría hacerlo embarazoso, se formarán juntas de parroquia, compuestas de todos los ciudadanos domiciliados en ella, que deberán ser convocados con anterioridad, y presididas respectivamente por el Gefe Político, Alcalde ó Regidor, y cada una nombrará el número de electores que le corresponda, con proporción al total relativo á la población de todas, debiéndose extender la acta de elección en el libro que se destinare á este fin, y firmarse por el Presidente y Secretario que se nombraren. 9.° No podrá haber Junta de parroquia en los pueblos que no lleguen á cincuenta vecinos; y los que se hallen en este caso, se unirán entre sí, ó con el más inmediato para formarla; pero la tendrán todos aquellos que hayan estado hasta aquí en posesión de nombrar electores para la elección de justicia, ayuntamiento ó diputación del común. 10. Sino obstante lo prevenido en el artículo precedente, todavía resultare mayor el número de parroquias que el de los electores que correspondan, se nombrará, sin embargo, un elector por cada parroquia. 11. Si el número de parroquias fuere menor que el de los electores que deban nombrarse, cada parroquia elegirá uno, dos, ó hasta completar el número que se requiera; pero si faltare un elector, le nombrará la parroquia de mayor población; si faltare otro, le nombrará la que siga en mayor población, y así sucesivamente. 12. Como puede suceder que haya en las provincias de Ultramar algunos pueblos que,

por sus particulares circunstancias, deban tener Ayuntamiento para su Gobierno, pero cuyos vecinos no estén en el ejercicio de los derechos de ciudadano, podrán, sin embargo, en este caso, elegir entre sí los oficios de Ayuntamiento, bajo las reglas prescritas en esta ley para los demás pueblos. 13. Los ayuntamientos no tendrán en adelante asesores con nombramiento y dotación fija." (10) Tanto estas disposiciones como la Constitución política emitida por las Córtes, tuvieron un carácter transitorio, como lo veremos en los capítulos siguientes.

¿En qué circunstancias se congregaron las Córtes generales y extraordinarias?

En las más difíciles y arriesgadas. La España estaba desquiciada, abatida, presa de la violencia y arbitrariedad del poder real, ejercido por las torcidas manos de un orgu lloso favorito; un ejército extranjero, el más aguerrido del mundo, dueño de las plazas más importantes y de las cuatro quintas partes del territorio español; dividido el reino en tantos gobiernos como provincias; el pueblo resistiendo aisladamente, sin órden ni concierto la usurpación extranjera; cautivo en extraño país el Monarca legítimo y apoderado del trono de San Fernando, un Rey intruso, con su ejército, con su gobierno y su corte.

¿Con qué medio contaban para dominar al destino los ciento cuatro diputados que se habian reunido?

Contaban con una fé incontrastable, con una actividad, con una constancia sin límites, con el más puro y ardiente patriotismo. Una Asamblea congregada en tan críticas circunstancias, sin prácticas parlamentarias, sin mayoría y sin minoría, sin organización ninguna, requería en sus hombres más que talento, más que grandes dotes oratorias, más que ademanes desenvueltos, carácter firme, grandeza en sus mi-

(10) Actas del muy Noble Ayuntamiento de la villa de San Miguel de Tegucigalpa y Heredia, de 22 de Setiembre y 10 de Octubre de 1812. Tomo 6.°, pagina 113.—Archivo Nacional. Decreto de las Córtes dado en Cádiz á 24 de Mayo de 1812.

ras y heroismo en sus actos. Nada de esto faltó en las Córtes generales, pues sus miembros, comprendiendo la crísis porque pasaba la nación, supieron colocarse á la altura necesaria para conjurar la tormenta, penetrados de que para grandes males, se necesitan siempre remedios heróicos.

¿Cuántos diputados firmaron y sancionaron la Constitución promulgada este año?

Ciento ochenta y cuatro, á saber: dos grandes de España de primera clase, cuatro títulos de Castilla, treinta y dos caballeros hidalgos, nueve oficiales generales, diez y siete coroneles, tenientes coroneles y capitanes del ejército y de la marina, tres obispos, un inquisidor, cuatro dignidades, veintiun canónigos, quince curas párrocos, once presbíteros, cuatro consejeros, once magistrados, ocho oficiales de secretaría, nueve catedráticos y treinta y tres abogados.

¿Qué se observa en la reseña anterior?

Que entre aquellos ciento ochenta y cuatro legisladores, no había uno sólo que perteneciese *al estado llano*, y sin embargo de su carácter aristocrático, las Córtes de Cádiz, iniciaron y realizaron desde un principio las más populares y democráticas reformas.

¿En qué consistía este fenómeno?

En que todas las clases de la sociedad estaban ofendidas y menospreciadas por el favoritismo de tiempos anteriores; en que las ideas de libertad y de derechos políticos habíanse infiltrado en todas las imaginaciones al atravesar los Pirineos en 1789; y en que aquellos legisladores comprendian que siendo popular la guerra, sostenida tan heróicamente con Napoleón, era preciso y conveniente alentar al pueblo y recompensarle sus esfuerzos y sacrificios con útiles y halagüeñas reformas. De aquí las contradicciones, la originalidad de las Córtes generales y extraordinarias. De aquí el que no se extrañara entónces, ni se haya comprendido después, que el apasionado monárquico obispo de Mallorca exclamase en la jura de la Constitución: "Ya feneció nuestra esclavitud! . . . Compatriotas mios, habitantes de las cuatro

partes del mundo, ya hemos recobrado nuestra dignidad y nuestros derechos! ...¡Somos españoles!.... ¡Somos libres!...."

De aquí también el fenómeno de que el absolutista acérrimo Gutierrez de la Huerta, exclamase en cierta ocasión: "Como el pueblo llegue á persuadirse de estas verdades, vengan todos los franceses, pues primero es ser libre que ser español.—El nombre sea cualquiera, mas la libertad, la independencia, esto es lo único que el hombre debe apetecer...." (11)

CAPITULO V.

Años de 1813 y 1814.

Los patriotas de Guatemala se reunen en Betlén y en casa de Don Cayetano Bedoya.—Fray Juan de la Concepción preside la Junta.—El Dr. Ruiz la dirige.—Sus vocales.—La conspiración se descubre.—Se siguen las primeras averiguaciones.—Pedimento fiscal del Sargento Mayor Don Antonio del Villar.—Otros patriotas que sufren por la independencia. —Decreto suspendiendo las sesiones de las Córtes Extraordinarias.—Otro decreto declarando sin ningún valor ni efecto la Constitución promulgada en Cádiz.—Manifiesto del Rey Don Fernando VII.—Real decreto, disolviendo los Ayuntamientos que se llamaban constitucionales.—Cumplimiento que se dió á este decreto en la provincia de Honduras.—Muerte de Fr. José Antonio de Goicoechea.—Elogio fúnebre.—Lista de los individuos del ilustre Colegio de Abogados de la provincia de Guatemala.

¿Qué hacian los independientes en Guatemala el año de 1813?

(11) Rico y Amat.—Libro de los diputados y senadores,—Tomo I, páginas 17 y 18.

Apesar del malogro que habian tenido las insurrecciones de San Salvador, Leon y Granada, los patriotas de Guatemala, lejos de desalentarse por estos reveses, con el valor y la fé que inspiran siempre las buenas causas, se reunian secretamente, bajo un sigilo masónico, en Betlén y en casa de Don Cayetano Bedoya, con el objeto de poner en prisión al Capitán General y á los principales gefes militares, dar libertad á los reos granadinos, que contaban más de un año de estar en aquellas cárceles; y hecho todo esto, dar el grito de independencia.

¿Quién presidia la Junta Betlemítica?

Fray Juán de la Concepción, sub-Prior de dicho Convento.

¿Quién la dirigia?

El Doctor Don Tomás Ruiz, indígena.

¿Quiénes eran sus vocales?

Don Manuel Julián Ibarra, Guarda-almacen del cuerpo de artillería, Don José Francisco Barrundia, Alferez del escuadrón de dragones milicianos, y otros militares de inferior graduación, que se habian comprometido á sublevar la tropa y á entregar las armas.

¿Se realizaron estos proyectos?

La fatalidad, que perseguia desgraciadamente los planes de los promovedores de nuestra independencia, los chismes, que nunca faltan en circunstancias semejantes, y la debilidad de algunos de sus agentes, pusieron de manifiesto la conspiración que se tramaba, por cuya razón no pudo llevarse á cabo.

¿Cuándo se hicieron las primeras averiguaciones?

El 21 de Diciembre de este año.

¿A quién se encargó la instrucción del proceso?

Al Sargento Mayor Don Antonio del Villar. Este hombre inhumano llevó sus pesquisas hasta hallar comprometidos á los que no lo estaban; y en su dictámen fiscal pidió que fuesen condenados á la pena ordinaria del *garrote* el Doctor Ruiz, Fray Víctor Castrillo, Barrundia y Don Joaquín

Yúdice, por ser hidalgos: á la horca, el Prior, Ibarra, Don Andrés Dardón, Fray Manuel de San José, Manuel Tot, indígena, y otros seis individuos; y á diez años de presidio en Africa y extrañamiento perpétuo de las Américas, á cuatro supuestos reos, á quienes no se pudo probar el delito. (12) —Por fortuna, este pedimento atroz no tuvo ningún efecto, porque muchas personas respetables de Guatemala se interesaron por los reos, que años después recobraron su libertad, en virtud de la Real Orden de 1817, que ocultaron, para retardar su cumplimiento, los españoles que mandaban en la Capital del antiguo Reino.

¿Qué otros patriotas padecieron por la independencia?

Don Mateo Antonio Marure, que en unión de los granadinos y de Don Francisco Cordón, fué destinado á los puertos de la península: Don Manuel José Arce y Don Manuel Rodriguez, que estuvieron en la cárcel por espacio de cinco años, con motivo de las convulsiones que se repitieron en San Salvador el año de 14: Don Francisco Barrundiá, que se vió obligado á estar oculto igual tiempo; y Don Francisco Córdova, Don Juán de Dios Mayorga, Don Santiago Félix, Don Fulgencio Morales y varios otros, que fueron procesados por pertenecer á la causa de la libertad. Estos desventurados esfuerzos del patriotismo, aunque sin resultados favorables, tuvieron su significación y su influjo, porque sirvieron más tarde de base para que las ideas de independencia se encarnaran en el corazón de los pueblos, apesar de la abierta persecución que les declaró Bustamante, que poseyó el singular talento de elegir los empleados más bárbaros y crueles.

¿Qué decretos se recibieron el año de 1814?

Los decretos en que se suspendian las sesiones de las Córtes extraordinarias reunidas en Cádiz, y la concurrencia de los diputados de las dos Américas, que aun no habian llegado.

(12) Marure, Bosquejo histórico.

¿Qué otros decretos se recibieron?

El decreto en que se declara nula y de ningún valor y efecto la Constitución promulgada en Cádiz y en las Américas por las llamadas Córtes generales y extraordinarias, el 19 de Marzo de 1812; porque esta Constitución, dice el Rey, fué obra de personas que de ninguna provincia de la monarquía tenian poderes para hacerla, y porque los que se suponian diputados por América en aquellas Córtes ilegítimas, habian sido la mayor parte elegidos en Cádiz, sin que las provincias, de las cuales se intitulaban apoderados, tuviesen parte en tales elecciones, ni aun siquiera noticia de que se trataba de hacerlas. El Rey Fernando VII,—después de asegurar con juramento á los españoles: que se compadecia de los males que habian sufrido: que aborrecía y detestaba el despotismo: que las luces y cultura de Europa no lo consentian ya; y que en España jamás habian sido déspotas sus Reyes,—declaraba reos de lesa-Magestad é imponía la pena capital á todos aquellos que contraviniesen estas disposiciones; ora lo ejecutasen de hecho, ora por escrito ó de palabra, moviendo ó incitando de cualquier modo á que se guardaran la expresada Constitución y decretos, porque en ellos se reflejaban los principios proclamados en Francia.

¿Qué se acompañaba á estos decretos?

El Manifiesto del Rey Don Fernando VII, en que hacia presente los ultrajes y violencias que habia recibido su real persona con motivo de los sucesos desgraciados ocurridos en España, y que el recuerdo de sus leales vasallos habia sido su único consuelo durante los seis años que estuvo preso en Bayona; manifestando, al propio tiempo, que grande era su satisfacción al encontrarse nuevamente enmedio de los españoles; pero que mayores eran sus dolores al considerar los alborotos que se han suscitado durante su ausencia en algunas provincias de América. (13)

(13) Manifiesto del Rey Don Fernando VII, dado en Valencia á 4 de Mayo de 1814.—Decretos de 4 Mayo.—Tomo 6.° páginas 176 hasta 189.—Archivo Nacional.

¿Qué se deduce de aquí?

Que las miradas de Fernando VII se dirigieron principalmente á reparar las profundas innovaciones que habia hecho la Regencia durante su cautividad.

¿Qué disposiciones se recibieron con este motivo?

El decreto en que se disolvian los ayuntamientos que se llamaban constitucionales, en todos los pueblos del Reino, tanto los que sustituyeron á los antiguos, como los que, por no haberlos ántes, se acrecentaron de nuevo, declarando en consecuencia nulas todas las disposiciones y decretos de las Córtes relativos á la formación de estos cuerpos en todo aquello que fuera contrario á las leyes, á las costumbres y á las Ordenanzas municipales.

¿Tuvo su cumplimiento este decreto en los pueblos de esta provincia?

En el acto que se recibió la soberana disposición, todos los individuos que componian los ayuntamientos de aquel año dejaron de ejercer sus funciones, llamando en consecuencia, á los que componian las municipalidades en el año de 1808. (14)

¿Qué pérdida lamentaba la provincia de Guatemala?

La sentidísima muerte de Fr. José Antonio Goicoechea, acaecida el 2 de Julio, á la edad de setenta y nueve años.

¿Quién era Goicoechea?

Citemos los principales párrafos del elojio fúnebre que pronunció José Cecilio del Valle, el dia 7 de Agosto, por comisión de la Sociedad Económica de Guatemala.

"En diversos paises, dice, la muerte de un hombre de letras es suceso indiferente, que no merece la atención que se dá á un ignorante, rico ó poderoso; y el honor de los panegíricos fúnebres, reservado á ciertas clases, no se cree debido á los que, reformando algunas ciencias ó creando otras, aumentan la suma de nuestra felicidad. En Guatemala, la

(14) Decreto dado en Madrid á 30 de Julio de 1814. Acta del muy Noble Ayuntamiento de San Miguel de Tegucigalpa y Heredia, Diciembre 13 de 1814.—Tomo 12, página 167.—Archivo Nocional.

sociedad, después de haber llorado la muerte de Fr. José Antonio de Liendo, y Goicoechea, uno de sus fundadores, acordó que se formase su elojio, porque, superior á las preocupaciones de la vanidad, está convencida de los derechos que tiene á la gratitud pública el mérito de cualquiera clase, sea literario, político, militar ó fabril.

"Este es acaso el primer ejemplo en doscientos ochenta y nueve años corridos desde la fundación de esta Ciudad. La sociedad es el cuerpo benéfico que lo dá; y cuando siga sus pasos la Universidad; cuando los literatos trabajen para serlo positivamente, sabiendo que después de su muerte serán juzgados por hombres respetables; cuando este estímulo, creando ó desarrollando talentos, haga avanzar las ciencias que nos interesan; cuando el sabio, teniendo la opinión de la posteridad, no sea un Doctor ocioso, ocupado en lecturas improductivas ó abstracciones estériles, sino un hombre útil al país que habita; cuando unidos todos los hechos posibles sobre la vida de los hombres de talento, se llenen los votos de quien deseaba la formación de una especie de física experimental sobre las almas,—entónces las generaciones futuras, recibiendo luces unas de otras, designarán á UU. como autores de su bien, y recordarán con ternura el nombre de esta sociedad.

"Si tu alma, fundador benéfico de esta sociedad, se complacia en abrirse á la mia sin ocultar misterios ó esconder secretos; si tu mano poderosa fué la que rompió las cadenas con que el escolasticismo filosófico tenia oprimida la razón de nuestros mayores; si tu larga y laboriosa vida fué útilmente empleada en formar el espíritu de la juventud, yo, sensible á tu fiel amistad, sensible al bien de la patria, seré el eco de la voz universal que se oye en toda la provincia: uniré mis votos á los del pueblo, á las bendiciones del pobre, á los afectos tiernos de esa juventud amable, que reconoce en tí el reformador de sus estudios. Pero celebrando tu memoria, no olvidaré tu máxima. La adulación, objeto de tus risas, no será jamás el alma de mis discursos. Si un elogio

sincero debe tener forma distinta de las demostraciones del geómetra, hasta cierto punto debe ser como ellas el cálculo del valor positivo de un hombre grande: la medida justa de sus talentos: la estimación exacta de sus servicios.

"Para numerar los del Padre Goicoechea, recordaré primero el estado de nuestros estudios ántes de su nacimiento: manifestaré después el grado á que se elevaron por la fuerza de sus talentos: hablaré seguidamente de la instrucción que dió á Guatemala; y para que sus servicios no sean los últimos, concluiré indicando una de tantas medidas felices, para multiplicar esa clase útil de hombres ilustrados.

"Recorriendo la historia de los pueblos antiguos y volviendo la vista á los modernos, se observa que todos tienen uno de tres estados: el de la ignorancia: el del error; y el de la ilustración.

"Los primeros son como las tierras incultas, pero limpias en que basta arrojar buenas semillas para que broten plantas útiles: los segundos, semejantes á aquellos campos llenos de espinas y raices enmarañadas en que es preciso arrancar la maleza que los cubre ántes de comenzar á sembrar; y los terceros son esos huertos hermosos cubiertos de frutos regalados.

"Guatemala... Permítaseme hablar con libertad. Livio no ofendió á Roma pintando la ignorancia de los primeros romanos; y Newton recordaba con placer los tiempos de su niñez. Guatemala no era un pueblo ignorante ni una capital ilustrada. Era el país del error. Se afectaba un respeto ciego á los antiguos: se miraba con horror toda verdad nueva; pero realmente no era la ciencia de la antigüedad la que se cultivaba.

"La antigüedad era sabia; y si en las ciencias experimentales y exactas se ha avanzado más que los antiguos, en los demás géneros se ha hecho bastante acercándose á su saber. La antigüedad fué la que fijó las leyes del gusto: la que señaló la línea de perfección en las bellas artes: la que produjo esos modelos grandes que los génios sublimes han

procurado imitar. Diez y ocho siglos no han podido presentar un poeta superior al autor de la Eneida. Tácito, Plutarco y Livio, son hasta ahora en posesión de primeros historiadores; y el elogio más grande de Buffon ha sido compararle con Plinio y Aristóteles.

"No era su más sabia doctrina, ni la de los filósofos de la antigüedad la que formaba nuestro sistema de estudios. El escolasticismo era infelizmente el que lo regia: el que influyó en las constituciones de nuestra Universidad: el que hizo de esta respetable casa una habitación oscura donde no penetraba la luz sino envuelta en nieblas, ó confundida con exhalaciones pútridas: el que, entreteniendo á nuestros mayores en sutilezas inútiles, les alejaba de las ciencias provechosas que aumentan los brazos del hombre inventando máquinas, mejoran los instrumentos de las artes, señalan las fuentes de riqueza pública, descubren la de nuestro suelo, manifiestan las plantas útiles que hermosean su superficie, y abren los tesores ocultos en el seno de la naturaleza.

"Los que se llamaban filósofos eran entónces unas cabezas llenas de universales, de categorías y sutilezas metafísicas; y estos eran los sabios que en las cátedras daban lecciones á la juventud.

"El escolasticismo no sólo la formaba en este sistema de errores. Le impedia también salir de él: le prohibia aún el derecho de dudar, que exige la debilidad de nuestra constitución física; y aún en lo que no era dogmático se ordenaba la fé, que sólo es debida á nuestra religión.

"En tiempos tan infelices nació á cuatrocientas leguas de esta Capital, el que debia dar alguna luz á este cáos tenebroso. Los filósofos más grandes: los talentos que admiramos en los cuatro siglos que forman como las épocas de la grandeza del espíritu humano: los que brillaron en las edades venturosas de Perícles, Augusto, León X y Luis IX, nacieron en países cultos donde las ciencias tenian premios y los auxilios literarios eran multiplicados.

"El Padre Goicoechea nació el dia 3 de Mayo de 1735,

en Cartago, donde apenas habia escuela de primeras letras: perdió á sus padres y quedó huérfano á los nueve años de su edad: tomó el hábito de San Francisco á los doce: fué ligado por el voto de obediencia: obligado por las constituciones de su órden y la autoridad de los prelados á hacer los estudios de aquellos tiempos oscuros: formado en áulas donde sólo se oía la vocinglería de los escotistas: enseñado por lectores que no permitian dudas; y condenado á seguir la escolástica por todo el poder de la opinión pública sostenida en la Universidad y comunidades religiosas, únicas que le daban dirección.

"Era semejante á aquellas plantas útiles que nacen entre yerbas y espinas, y no pueden crecer sino abriéndose paso por en medio de ellas. Pero si la mano dura de la suerte le arrojaba estorbos por todas partes, la naturaleza, destinándole á objetos sublimes, le dió un cuerpo robusto, capaz de pruebas que otros no pudieran hacer: una alma digna de él, infatigable para el trabajo: un espíritu penetrador, que se anticipaba á las glosas y comentos: una memoria prodigiosa, que á la edad en que los septuajenarios sólo piensan en las necesidades físicas que los aflijen, repetian las canciones más hermosas de los poetas que habian deleitado su juventud: un genio lleno de gracias, inclinado como el de Fontenelle, Quevedo, La-Fontaine y Boileau á ver las cosas por el aspecto que mueve á risa: un carácter de naturalidad, enemigo de artes y afectaciones: un deseo insaciable de saber.

"Distinguido por dotes tan brillantes, fué, á pesar de ellas, discípulo del escotismo, porque esta fué la primera doctrina que se le enseñó; porque sus talentos no eran aun desarrollados; porque la niñez es inocente, y no tiene copia abundante de hechos para entrar en comparaciones.

"Descartes, elevándose á la altura á que sube un filósofo: considerando, dice un autor que lo era, las opiniones de los hombres: viendo tanta contrariedad de ideas, tanta oposición de sentimientos, tanta variedad de abusos y costumbres. Hé aquí, dijo, lo que es la razón de los pueblos.

"Goicoechea, observando los sistemas de las sectas, la contradicción de sus pensamientos, el furor con que se batian, la confianza con que se creía cada una posesora exclusiva de la verdad, dudó de todas; y decidido á cultivar sus talentos en la soledad, concibió la idea grande, orígen de nuestros progresos, de no seguir otra guía que la que nos ha dado el Creador de nuestra especie.

"Solo, en el ámbito estrecho de su celda; entregado en el silencio de la soledad á meditaciones de que sólo es capaz quien ha adquirido el hábito feliz de pensar, recorría cuanto habia aprendido: sometía á la severidad del análisis la doctrina decisiva de sus lectores: juzgaba á sus mismos maestros.

"Su genio, siempre pronto á descubrir ridiculeces, le hizo ver todas las del escolasticismo; y su alma sintió la necesidad de otros estudios, diversos en el todo de los que habia hecho.

"Las matemáticas puras, que son siempre el recurso del filósofo en aquellas situaciones de tormento en que sólo puede contentar lo que es verdadera demostración, le presentaron el método de exactitud, necesario para una alma melindrosa que, burlada por el escolasticismo, sospechaba ya de las demás ciencias.

"Hubo tiempo en que sólo las exactas llenaban los deseos de su alma: hubo tiempo en que sólo los números y líneas escapaban á la risa de su genio. Pero cansado al fin de tantas abstracciones, volvió los ojos al campo de la naturaleza, á esos jardines que deleitaban á Newton después de los trabajos complicados del cálculo.

"Estos raciocinios le fijaron por último en el medio sabio á que no se llega sino después de haber pasado por extremos. Discípulo del escotismo al principio; excéptico después en lo que no era dogmático, conoció al fin que las ciencias no lo serían si no tuvieran principios incontestables: que en las exactas, la demostración: en las naturales, los experimentos: en la legislativa, el bien de los pueblos; y en la de

nuestra religión, la Biblia y la Iglesia deben ser la guía de sus estudios.

"Tal fué el principio á que se elevó, luchando consigo mismo, para borrar las primeras impresiones de su educación. Apoyado en él entró en el estudio de los elementos de casi todas las ciencias, porque todas tienen gracias para quien sabe sentirlas. Las obras de los mejores escritores de las edades felices de Aténas y Roma: las de Wolf, que manejó la Lógica, la Moral y la Jurisprudencia con el mismo método con que habia tratado las matemáticas: las de Loke, ese hombre modesto que, descubriendo la generación de nuestras ideas, confesaba su ignorancia cuando no podia penetrar la verdad: las de Nollet, que enseñó á estudiar la física haciendo experimentos y deduciendo de ellos consecuencias útiles para las artes y oficios: las de Buffón, que presentan cuadros en grande y en detall de la naturaleza é individuos de los reinos animal y mineral: las de Linneo, donde se reunen los elementos de la ciencia provechosa é inocente de los vegetales: las de Mabli, que supo manifestar la identidad de principios en la Moral privada y la Moral pública: las del genio sublime, que, abrazando los objetos más grandes de la ciencia legislativa, la simplificó reduciéndola á dos puntos: las primeras de los que han sabido cultivar la ciencia de la Religión, que era una de las que más le ocupaban:—todas fueron formando sucesivamente su espíritu y llenándole de conocimientos. Su lectura fué extendida más allá de lo que puedo indicar. Yo os pongo por testigos, hombres dichosos que fuisteis sus amigos y merecisteis su confianza.

"Pero no bastaron los conocimientos de los libros: quiso adquirir los que dan los viajes, porque los viajes son los que hacen conocer el mundo, no el mundo hecho en el cerebro exaltado por el entusiasmo, sino el mundo verdadero, el mundo de la naturaleza.

"Viajaron los filósofos más grandes de la antigüedad, para recojer conocimientos de los pueblos ilustrados. Viajó Goicoechea; y tuvo la felicidad de hacer su viaje á España

en el reinado venturoso de Cárlos III: cuando la nación recibió un impulso feliz en todos los ramos útiles: cuando Iriarte enriquecía nuestra literatura y satirizaba las fruslerías de los escolásticos: cuando Cruz llenaba de gracias el teatro español y Moratin elevaba la poesía en género distinto: cuando hermoseaban á la Península dos Condes célebres, ambos fiscales dignos del Consejo, el uno, escritor de materias útiles y amigo de las sociedades patrióticas, el otro, protector de las ciencias, Ministro y Presidente de la central: cuando se atraía los votos públicos Jovellanos, ese hombre raro, poeta, político y filósofo á un mismo tiempo, desgraciado y perseguido por ese genio maligno que en todos tiempos y países se place en morder todo lo grande.

"Semejante á los Sacerdotes de los Celtas y de los Seitas, que buscaban la Filosofía en los bosques y montañas, superior á ellos en conocimientos y con miras más grandes, hizo viaje á nuestros montes de Agalta.

"Los eruditos de Estrado: esos hombres que agonizan el dia que no pueden visitar todos los cuarteles de una Ciudad, habrián muerto seguramente en las soledades de Agalta.

"El Padre Goicoechea, sólo con su pensamiento y los indios, pasaba dias más deliciosos que en el ruido de esta Capital. Conservo como un tesoro las cartas que escribia desde esas montañas célebres entónces por su residencia. En ellas decia: que nunca habia repasado en su corazón con más placer la hermosa estrofa de Horacio, *Beatus ille qui procul negotiis*: que la soledad le comunicaba á manos llenas el contento: que su vida era alegre porque entre los cien aspectos de las cosas las miraba por el único que podia ser útil: que ejercitado en trasegar corazones, se valía de la llave maestra de ciertas notas que rara vez le engañaban: que los vestidos de la naturaleza son sencillos: que se deleitaba en contemplarla acechando los momentos en que descubre algunas de sus travesuras, meditando los apotegmas de Erasmo y las aventuras del amor propio, y observando á los indios, vistos por muchos, conocidos de pocos, y denostados

por Paw, aquel extranjero atrevido, que sin conocer la América, arrojó aserciones desmentidas por la experiencia.

"En esta sociedad, V. S. S. han sido testigos de su ilustrado patriotismo: de este celo activo con que cooperó á su establecimiento: de la voluntad con que asistió á todas sus juntas: de los pensamientos útiles que daba en ellas, fijo siempre en mejorar nuestra suerte ó hacerla menos infeliz: de sus notas tan sabias como útiles á la memoria que publicó Mosiño sobre nuestro añil: de la memoria que escribió para destruir la mendicidad, que no existe en los paises estériles y helados del Norte, y se veía multiplicada en las tierras feraces de Guatemala: del discurso que dijo en este lugar, desplegando sobre el mismo asunto la humanidad de su filosofía, para que el verdadero pobre fuese socorrido y los mendigos robustos ó capaces de trabajo no ensuciasen los portales, ni se oyese en nuestras calles el zumbido desapacible de estos moscones, sino el cencerro deleitoso de las récuas ó el ruido agradable de un trajín activo: de la representación que dirigió desde su celda á la Corte de Carlos IV, manifestando la necesidad de dar honor á las clases infelices, porque ellas son las que ejercen nuestras artes y oficios; y las artes no prosperan cuando están envilecidas las manos que las manejan: de la memoria que trabajó sobre los indios, objeto de sus meditaciones en el púlpito, donde predicó sus virtudes; en sus conversaciones de amistad, donde acumulaba hechos y discurría sobre ellos, y en la memoria donde trató de su industria y trabajos rurales.

"En Agalta fundó dos pequeñas poblaciones: interesó en su beneficio la atención del Gobierno; y dando á los indios lecciones de religión, de física rural y de sociedad, recordaba la pintura de aquellos dioses que bajaron del cielo para enseñar á los salvajes de Grecia la justicia, el manejo del arado y el uso del trigo.

"En nuestra Universidad no cesó de trabajar para que este establecimiento, fundado para perfeccionar el espíritu, no le empeorase cargándole de preocupaciones y paralogismos.

"Cerca de treinta años ocupó en dar lecciones como Catedrádico de Filosofía y Teología; y estas lecciones son las que influyeron para que se mudase el aspecto de nuestros estudios. En ellas fué donde hizo conocer á la juventud que el pensamiento sofocado por el escolasticismo es el atentado más grande contra la naturaleza humana: donde, haciendo comparaciones felices de la exactitud de la Geometría y la algarabía de los escolásticos, inspiró gusto por las matemáticas y comenzó á formar el espíritu geométrico, más útil que la misma Goometría: donde, manifestando las amenidades de la naturaleza, comunicó á los jóvenes el entusiasmo con que se habla siempre de los objetos que se aman: donde dió los principios sublimes del gusto, y trabajó en la destrucción del que habia en aquella edad: donde, desenvolviendo la teoría grande del enlace de los idiomas con el arte de pensar, hizo conocer la necesidad de progresar en los unos para adelantar en el otro." (15) Por nuestra parte agregarémos que el ingenio y jocosidad del célebre Goicoechea, de quien se cuentan mil anécdotas, picantes unas, risibles otras, agudas todas, se revelaba hasta en las últimas cartas dirigidas á personas que por su condición humilde se comprende que eran hechas con descuido. Tal es la que vamos á citar, escrita en 1808, en San Estéban, departamento de Olancho, á una jóven llamada María Francisca Aguiluz, en tiempo que habia ido á misionar en aquellos pueblos. Dice así: "He llegado á este pueblo sin ninguna novedad, después de haber pasado una quebrada (16) que tiene más vueltas y revueltas que las que dá un pensamiento en la cabeza de un desvelado. Tú me dijiste que aquí encontraría otra María Francisca; no, hijita: los ángeles no se aparecen en todas partes á los hombres Yo la tendría si la hubiera traido de Juticalpa. Te devuelvo el caballo que me prestó tu Señor padre: ríndele las gracias

(15) Valle.—Elogio fúnebre del Padre Goicoechea.—Agosto 7 de 1814.

(16) Esta quebrada se encuentra en la montaña de Agalta, y se pasa más de cincuenta veces.

á mi nombre, y dile que me trajo con toda comodidad y reverencia."

¿Quiénes componian el ilustre colegio de Abogados en la provincia de Guatemala?

Las personas contenidas en la lista que ponemos á continuación.

LISTA de los individuos del ilustre colegio de Abogados de la provincia de Guatemala y de los que componian tan noble cuerpo en este año.

PROTECTOR.

El Señor Don Joaquín Bernardo de Campuzano, Oidor Decano de la Audiencia territorial.

DECANO. (*a*)

1. El Señor Don Antonio Norberto Serrano Polo. (*b*)

EX-DECANO Y DIPUTADO MAS ANTIGUO.

4. El Señor Doctor Don Manuel de Talavera. (*c*)

DIPUTADO 2.°

2. El Licenciado Don José Mariano Valero. (*d*)

DIPUTADO 3.°

11. El Licenciado Don Isidro Marín.

DIPUTADO 4.°

13. El Licenciado Don Miguel Larreynaga. (*e*)

(*a*) El número del márgen denota el grado de antigüedad que tienen entre sí los Abogados.

(*b*) Oidor de la Audiencia territorial y Protector de la Academia de derecho teórico-práctico.

(*c*) Oidor honorario de la Audiencia territorial y Agente fiscal de lo civil y criminal.

(*d*) Asesor y Teniente Letrado de Ciudad Real.

(*e*) Relator de la Audiencia territorial y vocal de la Junta de Censura de la Provincia.

DIPUTADO 5.°

16. El Señor Don Luis Pedro de Aguirre. (*f*)

PRESIDENTE DE LA ACADEMIA.

11. El Licenciado Isidro Marín.

VICE-PRESIDENTE.

34. El Licenciado Don Manuel Beltranena. (*g*)

FISCAL CONTADOR.

24. El Licenciado Don Antonio Robles. (*h*)

SECRETARIO.

31. El Dr. Don Alejandro Diaz Cabeza de Vaca. (*i*)

PRO-SECRETARIO.

36. El Licenciado Don José Venancio Lopez. (*j*)

TESORERO.

22. El Dr. Don José Mariano Mendez, *Presbítero*. (*k*)

RECAUDADOR.

27. El Licenciado Don Miguel Aragón.

EXAMINADORES DE LA PRIMERA TERNA.

18. El Dr. Don Rafael Goyena.
21. El Licenciado Don Eusebio Castillo. (*l*)

EXAMINADORES DE LA SEGUNDA TERNA.

14. El Licenciado Don Pedro Arroyave.

(*f*) Oidor honorario de la Audiencia territorial, Asesor del Consulado, vocal de la Junta de Censura de la Provincia y electo diputado á Córtes por Chiquimula.

(*g*) Secretario de la Diputación provincial y vocal suplente de la Junta de Censura.

(*h*) Asesor de los Juzgados constitucionales de la Capital y vocal de la Junta de Censura.

[*i*] Síndico Procurador general del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de la Capital y Diputado Suplente á Córtes, por León de Nicaragua.

[*j*] Síndico Procurador general del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de la Capital.

[*k*] Cura del Sagrario de la Capital.

[*l*] Regidor del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de la Capital y Secretario de la Junta de Vacuna.

26. El Dr. Don Pedro Bustamante, *Presbítero.*

INDIVIDUOS SIN EMPLEO EN EL COLEGIO.

3. El Licenciado Don Antonio Isidro Palomo. (*m*)
5. El Excelentísimo Sr. Consejero de Estado Dr. Don José Aycinena—*ausente.* (*n*)
6. El Lic. Don José Ignacio Palomo. (*o*)
7. El Lic. Don José Mariano Jaúregui, *ausente.* (*p*)
8. El Lic. Don Felipe de Jesus Guerrero—*ausente.*
9. El Lic. Don Manuel Garrote Bueno—*ausente.*
10. El Dr. Don Juan de la Cruz Moreno, *Presbítero.*
12. El Lic. Don Pantaleón Isidro del Aguila. (*q*)
15. El Lic. Don Manuel Ramirez.
17. El Lic. D. Mariano Calderón. *Presbítero ausente.* (*r*)
19. El Lic. Don José Antonio Larrave. (*s*)
20. El Lic. Don Çiriaco Villacorta, *ausente.*
23. El Lic. Don José Santiago Milla, *ausente.* (*t*)
25. El Lic. Don José Manuel de la Cerda, *ausente.*
28. El Lic. Don Antonio Rivera.
29. El Lic. Don Valerio Coronado.
30. El Lic. Don José María Zamora, *ausente.* (*u*)
32. El Lic. Don José Antonio López, *ausente.*
33. El Lic. Don Francisco Rivera, *ausente.*
35. El Lic. Don Juan Francisco Aguilar, *ausente.* (*x*)
37. El Lic. Don José Domingo Diegues.

[*m*] Regidor Honorario del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de la Capital.

[*n*] La palabra *ausente* denota que el individuo á quien se refiere, tiene su residencia ordinaria fuera de la Capital.

[*o*] Secretario del Consulado de la Capital.

[*p*] Director del Montepio de cosecheros de añil.

[*q*] Relator de la Junta Superior de Hacienda pública y Fiscal del Real Cuerpo de Artillería.

(*r*) Cura de Zacatecoluca.

(*s*) Fiscal de la Junta de Censura.

(*t*) Electo Diputado á Córtes por Comayagua.

(*u*) Relator de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe.

(*x*) Secretario de la Diputación provincial de León de Nicaragua.

CAPITULO VI.

Año de 1815.

Situación del antiguo Reino.—Muerte del Alcalde Mayor Don Juan Francisco Márquez.—El Ayuntamiento encarga interinamente la Alcaldía Mayor á Don Manuel Antonio Vasquez.—El Gobernador Intendente de Comayagua nombra á Don Francisco Gardela.—Contestaciones cruzadas entre el Ayuntamiento y el Intendente, con este motivo.—El Brigadier Don Juan Antonio de Tornos.—El Capitán General nombra Alcalde Mayor al Coronel Don Simón Gutierrez. —Fecha de su nombramiento.—Dia en que tomó posesión. Censo de la parroquia de Tegucigalpa.—Familias españolas que habia en Tegucigalpa en 1802 y en 1815.—Oficio del Capitán General, dirijido al Alcalde Mayor de Tegucigalpa, ordenándole que recoja dos impresos por conceptuarlos su Magestad trastornadores del órden.

¿Cómo se encontraba el antiguo Reino en 1815?

El antiguo Reino se encontraba en completa paz, celebrando con el mayor entusiasmo los triunfos que se obtenian sobre los *insurgentes* de la Nueva España.

¿Qué ocurria en el mes de Enero en la Villa de Tegucigalpa?

La muerte del Alcalde Mayor Don Juan Francisco Márquez, acaecida el 12 del mismo mes

¿Qué providencias tomó el Ayuntamiento?

Después de largas discusiones, acordó encargar interinamente la Alcaldía Mayor al Alcalde Ordinario de primer voto, Don Manuel Antonio Vasquez, en quien debia recaer, por ministerio de ley, y por costumbre practicada por largo tiempo en semejantes casos, miéntras se daba cuenta al Capitan General del Reino y al Gobernador Intendente de Comayagua, para que estos dispusiesen lo conveniente. Esto mismo se hizo en el fallecimiento del Doctor Don Francisco Nicolás del Busto y Bustamante, en Mayo de 1766, y en el

del Señor Coronel del Ejército, Don Ildefonso Ignacio de Domesain, en Junio de 1786. Ambos fueron Alcaldes Mayores de la Villa de Tegucigalpa, y de la de Jerez de Choluteca. (17)

¿Qué dispuso el Gobernador Intendente de Comayagua al comunicársele la noticia?

Mandó extender el título de Alcalde Mayor interino al Capitan de Dragones de Nueva Segovia, Don Francisco Gardela, en las cuatro causas,—de justicia, policía, hacienda y guerra; previniéndole que otorgase la fianza de ley, que habian otorgado también sus antecesores.

¿A qué dió lugar este nombramiento?

A que hubiese contestaciones entre el Gobernador Intendente y el Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa, que no queria reconocer el encargo hecho al Capitán de Dragones, Don Francisco Gardela, en las cuatro causas arriba indicadas, por creer que el expresado nombramiento era de la exclusiva competencia de la Capitania General.

¿Cómo terminó este incidente?

Con la manifestación que hizo el Escribano Don Joaquín Lindo, en estos términos: "Dos dias después de librado el título de subdelegado de Hacienda, á favor de Don Francisco Gardela, notó la oficina la equivocación sobre la expresión de las cuatro causas; siendo así que sólo se contraia dicho título á los ramos de real Hacienda." Este paso ponia en claro las injustas pretensiones del Gobernador de Comayagua, que insistía en anexar la Alcaldía Mayor á la expresada Intendencia, para continuar en los desfalcos de la real Hacienda.

¿Quién gobernaba en este año la provincia de Honduras?

El Brigadier Don Juán Antonio de Tornos. (18)

[17] Acta del noble Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa de 16 de Enero de 1815.—Título real de la erección de la Villa de Tegucigalpa, 17 de Junio de 1768. Archivo Nacional.

[18] Título extendido á favor del Capitán de Dragones, Don Francisco Gardela.—Enero 15 de 1815.—Oficio del Alcalde Mayor interino.—Enero 24 de 1815. Archivo Nacional.

¿Quién fué el Alcalde Mayor nombrado por el Capitán General?

El Teniente Coronel Don Simón Gutierrez, Comandante de las milicias de Chiquimula.

¿En qué tiempo se le confirió este nombramiento?

El 9 de Setiembre de 1815.

¿Cuándo tomó posesión de la mencionada Alcaldía?

El 2 de Diciembre del mismo año, previo el juramento de ley, en el cual ofreció: que defendería el misterio de la purísima concepción de Nuestra Señora la Virgen María: que cumpliría exactamente las obligaciones del oficio que iba á servir, observando las leyes, cédulas y órdenes:—que no llevaría derechos á los pobres de solemnidad, ni al real Fisco, y que en los asuntos de partes administraría justicia conforme á derecho; y concluyó diciendo—*amén.* (19)

¿A qué número ascendia en el año de que nos vamos ocupando, la estadística de la parroquia de Tegucigalpa?

A ocho mil setenta y una personas.—Aquí está la prueba.

LUGARES.	Familias.	Niños.	Confesión.	Resúmen.
Tegucigalpa y sus barrios.....	525	595	2092	2687
Españoles en todo el curato.....	85	149	278	427
Indios del pueblo abajo.....	14	21	52	73
Indios del de Comayagüela.....	204	478	1021	1499
Rio abajo, mulatos.....	112	149	382	531
Ermita del Rio-hondo y Valle.....	114	143	353	496
Iglesia de Támara, indios.....	5	8	10	18
Támara y su Valle, mulatos.....	58	74	240	314
Soroguara, Coa y Santa Cruz.....	80	124	266	490
Mateo y Upare.....	20	....	81	129
Potrero Yaguasire á Horcones.....	52	...	79	255
Santa Rosa Loarque, á tierras del Padre.....	27	....	33	231
Jacaleapa, Minas de Villa Nueva.....	83	135	335	470
Ermita de Suyapa y su valle.....	74	90	197	287
Sabanagrande á los sitios d°.....	53	69	195	264
Total.....	1596	2228	5843	8071

En el año de 1802 la estadística de los españoles ascen-

[19] Despacho del Capitán General, Setiembre 9 de 1815.—Acta del Noble Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa, Diciembre 2 del mismo año. Tomo 10, página 82,

dió á 356 familias. En 1815 á 427. Así es, que en trece años habia de aumento 71 familias; y mucho más habria sido su número, sino se hubieran ausentado, como la de Don Jacinto Herrera á Choluteca, la de Don Isidro Rivas á Nacaome, la de los Fiallos á Comayagua, la de Don Joaquín Tomé á Danlí, la de Don Joaquín Borjas á San Antonio, la de Don Miguel Antonio Borjas á Yuscarán, la de Don Martín Zepeda á Cedros y á Olancho; y la de Don José Rojas á sus haciendas en otros curatos. Por un cómputo hecho en aquel tiempo resultaron 13 mujeres más en cada cien varones españoles. (20)

¿Qué mandó el Capitán General al Alcalde Mayor de Tegucigalpa?

Para evitar por completo la propagación de las ideas liberales, la Capitanía General, en 28 de Agosto dirijió al Alcalde Mayor el oficio que dice: "Habiéndose enterado el Rey, Nuestro Señor, de dos impresos, titulados, el uno, "Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía española y su Gobierno," dadas por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala á su Diputado el Doctor Don Antonio Larrazábal, formadas por Don José María Peinado, Regidor decano del mismo Ayuntamiento, y el otro, "Apuntes instructivos que al Señor Don Antonio Larrazábal, Diputado á las Extraordinarias de la Nación española, por el citado Cabildo de la ciudad de Cuatemala, dieron sus regidores Don José de Isasi, Don Sebastián Melón, Don Miguel Gonzalez y Don Juan Antonio de Aqueche;" y convencida Su Magestad de que la expresada instrucción, en la que se ven copiadas á la letra muchas proposiciones de la Asamblea Nacional de Francia, ha sido la que ha encendido en estos paises la tea de la discordia y ocasionado la revolución de algunas provincias, por los principios sediciosos que contiene, ha resuelto, entre otras cosas, que se expida circular, mandando recojer

[20] Padrón de los españoles de todas edades que tiene el curato de Tegucigalpa de ambos sexos, hecho con el General en 9 de Agosto de 1815, á solicitud del cura interino, Don José Francisco Pineda.

la indicada instrucción, como sediciosa y trastornadora del órden: que Don José María Peinado, como autor de ella, sea privado del Gobierno é Intendencia de San Salvador, á que fué promovido por la regencia del Rey: que todos los que firmaron en el Ayuntamiento la primera parte de la mencionada Instrucción, donde está comprendido su mayor veneno, exceptuando á Don José de Isasi, Don Sebastián Melón, Don Miguel Gonzalez y Don Antonio de Aqueche, que, aunque firmaron, fueron de voto contrario, queden incapaces de obtener en América empleo alguno de ninguna clase, aún los concejiles de Alcalde, Regidor y Síndico; cuya real disposición me comunica el Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, con fecha 31 de Marzo último, de órden de Su Magestad, y la traslado á Vm. para su inteligencia y que en su debido cumplimiento disponga se recojan todos los ejemplares que en el distrito de su mando haya de la citada Instrucción y me los remita con la posible brevedad.—Dios guarde á U. muchos años.—Guatemala, Agosto 28 de 1815.—Bustamante.—Señor Alcalde primero encargado de la mayor de Tegucigalpa." (21) Por esto hemos extrañado y visto con sentimientos de tristeza que el Doctor Montúfar, historiógrafo de las contiendas de la América Central, trate de empequeñecer la respetable figura del Canónigo Doctor Don Antonio Larrazábal, solamente por que no perteneció al partido rojo de Guatemala. Ya que el Doctor Montúfar se ha impuesto la ímproba tarea de reseñar todos nuestros sucesos políticos, es de desearse que se inspire en la imparcialidad y la justicia, dando á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, sin dejarse dominar de la mezquina pasión de bandera; por que si fatal es que esta presida los escritos que nacen por la mañana, para morir, como las flores, á la caida del sol, es más funesto y trascendental que sirva de criterio á narraciones que, por su naturaleza, están llamadas á vivir en libro, y servir de fuente y de base á

[21] Tomo X, página 91, Archivo Nacional.

nuestras futuras historias. Mérito grande corresponde á Donoso Cortés, escritor inimitable, grandilocuente, que encanta cuando no convence, por haberse atrevido á pronunciar en plenas Córtes y en la sesión del 30 de Diciembre de 1850, un notabilísimo discurso, que hirió de muerte al ministerio y que causó honda impresión en ambos lados de la Cámara popular. Tratábase de conceder ó negar la autorización solicitada por el Gobierno para la cobranza de las contribuciones, ántes de discutirse los presupuestos. Varios oradores habian atacado y defendido el proyecto en el terreno de la conveniencia, de la oportunidad de las prerogativas del parlamento, de los preceptos contitucionales. Donoso Cortés, más filósofo y político de teorías que de prácticas, se esforzaba en presentar á los ojos del país, no el remedio de los males que le aquejaban, sino la causa de donde aquellos males provenian.

Como la memoria del Doctor Montúfar ha sido infiel al citar el pasaje de Donoso Cortés, y falseado, á nuestro juicio, su concepto, vamos hacer una digresión citándole algunos párrafos del discurso á que él se ha referido en su Reseña histórica, Tomo III, página 182, con motivo de traer á cuento al Canónigo Larrazábal, á quien pretendemos colocar *por honradez* y por justicia, *en el lugar que le corresponde en la historia.*

"Yo no puedo acusar á los trastornos; por que la revolución me responderá: "Trastornando hago mi oficio." Yo no puedo acusar de esta situación á los ministerios pasados, porque podrían responderme: "Nosotros hemos estado bajo la presión revolucionaria." Pero puedo acusar y acuso al ministerio presente, porque él sólo es, entre todos que han existido desde 1834 acá, el dueño absoluto y soberano de sus propias acciones.

"Yo no puedo acusar, yo no acuso al ministerio de haber creado la situación actual ¿cómo podia acusarle de eso? ella existia ántes de que él existiese; pero le acuso porque la conserva; pero le acuso también porque la empeora. El

tiempo urje, Señores; el tiempo urje, porque tiempos más calamitosos de los que pensais se acercan. Por de pronto ahora mismo, si es verdad que el árbol se conoce por el fruto, por el fruto habeis de conocer el árbol que habeis plantado: su fruto es fruto de muerte. La política de los intereses materiales ha llegado aquí á la última y más tremenda de todas sus evoluciones: aquella evolución, en virtud de la cual todos dejan de hablar de intereses para hablar del supremo interés de los pueblos decadentes, del interés que se cifra en los goces materiales. Esto explica las ambiciones impacientes de que se ha hablado aquí con sobrada razón.

Nadie está bien donde está: todos aspiran á subir, y á subir, no para subir, sino para gozar. No hay español ninguno que no crea oír aquella voz fatídica que oía Macbet y le decia: "Macbet, Macbet, serás rey." El que es elector, oye una voz que le dice: "elector, serás diputado." El diputado, oye una voz que le dice: "diputado, serás ministro" El ministro oye una voz que le dice: serás... ..yo no sé qué, Señores.

Y poniendo, según su costumbre, ejemplos históricos en corroboración de sus asertos ó profecías, continuaba: "La raza Borbónica ha venido al mundo para dos cosas: para hacer á los pueblos industriosos y ricos, y para morir á manos de las revoluciones. ¿Quién no admira, señores, estas grandes, estas magníficas consonancias de la historia? Ved ahí dos razas más enemigas todavía en el campo de las ideas, que en los campos de batalla: la raza austriaca pone en olvido los intereses materiales, y muere de hambre: la raza Borbónica, los más de sus príncipes, por lo menos, aflojan en la conservación intacta y pura de los principios religiosos, sociales y políticos, para convertirse en reformistas é industriales, y tropiezan con el espectro de la revolución, que los aguarda para devorarlos unos después de otros, puesto en el límite de sus industrias y de sus reformas. *Pues bien, ministros de Isabel II, yo vengo á pediros que aparteis de vues-*

tra reina y mi reina la especie de maldición que pesa sobre su raza. (22)

Igual mérito corresponde á Castelar, artífice de la palabra, por haber condenado en discursos fulgurantes y bien aliñados, los poderes permanentes y hereditarios; pero nótese bien que estos apóstrofes y estas repulsas, se hicieron cuando las ideas de libertad dominaban casi en toda Europa; cuando habian crecido en España y penetrado hasta en los palacios; cuando las revoluciones eran demasiado fuertes y los reyes demasiado débiles. Pero mayor mérito toca, á nuestro entender, al Canónigo Doctor Don Antonio Larrazábal, por haber tenido el valor, la sangre fria, la temeridad de decir, con carácter firme, á Fernando VII: "Aquí están las bases de la Constitución fundamental de la monarquía española y su gobierno." Esto lo hacia el Canónigo Larrazábal cuando Fernando VII no quería Constitución; cuando se irritaba con todo lo que olia á esto; cuando restablecia la Inquisición; cuando aun no se usaban las interpelaciones, al menos en la forma; cuando se vieron perseguidos unos, desterrados otros y encarcelados muchos. El mismo fué víctima de estas iras, pues también fué puesto en prisión, por haber presentado semejante proyecto á un Rey demasiadamente absoluto.

CAPITULO VII.

Año de 1816.

Situación de las provincias.—Ruidosa causa seguida contra Don Manuel José Midence.—Ofrecimiento que hizo su hermano Don Miguel.—Dictámen fiscal.—Los Gobernantes españoles proyectan trasladar la Capital á la Villa de Tegucigalpa.—Informe que con tal objeto dió el Ministro de

(22) Obras de Don Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas. Tomo 3.° Páginas 332 á la 336. Libro de los diputados. Tomo 3.° Páginas 30 y 31.

real Hacienda.—Continuación del informe.—Los padres de San Juan de Dios lo dan también por su parte.—Informe del Factor.—Opinión del Escribano real sobre el mismo asunto. —Reflexiones —La Villa de Tegucigalpa se opone á este proyecto.—Informe dirigido por el Gobernador Intendente de Comayagua á la Junta Superior de Guatemala y al Capitán General.—Conclusión de esta importante solicitud.

¿Qué hechos notables ocurrieron en este año?

Todas las provincias se encontraban gozando de completa tranquilidad, ocupándose sclamente la de Tegucigalpa de solemnizar con el mayor júbilo la independencia de esta provincia de la Intendencia de Comayagua, que el Capitán General habia declarado con fecha 3 de Julio, y que fué recibida en la de 25 del mismo mes. Grandes y justos eran los motivos que tenia la Villa de Tegucigalpa para darse á todas las espansiones del contento, pues con esta declaratoria se ponia término á las pretensiones, desfalcos y violencias que cometía el Gobierno de la Capital.

¿Qué otros hechos ocupaban la atención del Gobierno y de la Alcaldía Mayor?

La causa en que se trataba de exigir del Señor Don Manuel José Midence la suma de 26,659 pesos cuatro reales, que importaba el alcance líquido confesado por él mismo, que como Administrador de Rentas de esta Real Villa habia salido debiendo. Esta causa fué ruidosa por sus intrigas y por sus manejos.

¿Qué ofrecia Don Juan Miguel Midence?

Que pagaría por su hermano Don Manuel, á condición de que se le restituyese al mismo empleo, y que todos se hicieran *de la* VISTA GORDA sobre lo que habia pasado.

¿Cuál fué el dictámen fiscal?

El Fiscal decia de una manera gráfica: "*¿Qué amo que recibe tan malas cuentas de un cajero, vuelve á fiarle sus intereses?*"

¿Qué otros asuntos de interés ocupaban la atención pública?

La traslación de la Capital á la Villa de Tegucigalpa, que desde el año de 1806 habian solicitado tanto el Gobierno de aquella época, como los demás empleados de Hacienda, fundados en razones tan justas como jocosas.

¿Qué informe dió sobre el particular el Ministro de Real Hacienda?

El Ministro Contador General y el Oficial Mayor sustituto decian: "No podemos ménos que manifestar el consuelo que hemos recibido al ver el auto que se nos ha mostrado, y mayor será si la conclusión de este negocio llega á tiempo de que pueda redimir nuestras vidas; pues es público y notorio que tanto yo como el Oficial Mayor hemos ido decayendo en nuestra salud, en términos que muchas veces nos hemos visto próximos á morir. Si esto sucediese sólo á los dos, este informe no merecería crédito; pero esto mismo sucede al Señor Gobernador Don Ramón Anguiano, al Ministro Tesorero, al Factor, al Escribano de Gobierno y á todos los amanuenses de las Oficinas; pues ninguno goza de una completa salud, sino es aquellos que han obtenido licencia para retirarse á otros temperamentos benignos. Si esto lo produce el temperamento mortífero de esta Ciudad, dígalo su destrozado vecindario, que sólo consta ya de ocho ó diez familias de españoles, y estas de muy corto número de personas: dígalo también lo contínuo que se hacen entierros, pues en la estación más sana, no deja de haber uno ó dos diarios cuando ménos. Hágase un cotejo de los que se entierran y bautizan cada año, y resultará matemáticamente que esta ciudad tiene que llegar precisamente á su absoluta disolución.

"Por estas razones y por la de utilidad que resultan al Estado, como expondremos adelante, es útil, necesario é indispensable que se traslade el Gobierno y cajas, y aun el estado eclesiástico, de esta ciudad á otro punto.

"Para esta traslación es menester tener presente varias cosas, para no aventurar el proyecto: 1.° Que el lugar de la traslación sea, sin equivocación, sano y proporcionado para labores y siembras: 2.° que sea un punto que logre fá-

cil comunicación por sus circunstancias locales con el todo de la provincia, y especialmente, con los puertos de Sur y Norte; y 3.° Que se verifique dicha traslación sin gravámen de la Real Hacienda y sin perjuicio de los empleados.

"Meditando, pues, sobre la materia, y discurriendo por todo el vasto terreno de esta provincia, comprendemos que el único lugar en que concurren las calidades referidas es la Villa de Tegucigalpa, con otras más de utilidad, que se mostrarán en el discurso de este informe."

¿Cómo seguian?

"La Villa de Tegucigalpa, decian ellos, se halla situada en un terreno fresco, saludable sin disputa, pues se multiplican sus habitantes con proporción al tiempo y con fértiles montañas á sus inmediaciones. Sobre todo esto, puede rendirse una plena justificación. Esta Villa casi se halla en el centro de la provincia, y pueden pasar por ella los correos sin extravío. En ella hay una casa real con buenos almacenes y de mejor construcción que la de esta ciudad, en donde pueden fijarse las cajas reales y azogues con toda seguridad, y mediante á lo poblado que se halla, les sería muy fácil á los empleados proporcionarse habitaciones sin necesidad de fabricar.

"El patrimonio único de esta provincia es la minería, y sus ricas vetas tienen su principal asiento en aquel partido; pues cerca de la expresada villa se hallan minerales que producen la plata que se quinta y que se acuña en el Reino. Este ramo, pues, tan recomendado, y que merecen la mayor atención, protegido y auxiliado de cerca por el Gobierno, se restablecería y vendría á producir la riqueza, que por el abandono en que se encuentra este giro, carece de ella el Estado, pues siendo fácil se forme el Tribunal de Minería, conforme á Ordenanza, se proyectarían por este los medios convenientes para el laboreo de tantas minas poderosas, que se hallan ahora abandonadas.

"Para Catedral ¿qué iglesia más proporcionada, aun en el Reino, que la de Tegucigalpa? Su hermosura y cons-

trucción es lo mejor que se conoce; de suerte que siendo preciso, como lo es, fabricar de nuevo esta Catedral, que se halla en tan mal estado, y que su costo, con la mayor economía, no debe bajar de cincuenta mil pesos, que ahorraría la Hacienda pública, y sobre cuyo punto sería conveniente oir á los Señores Capitulares eclesiásticos.

"Cualesquiera de los dos conventos de San Francisco y La Merced, pueden suplir por ahora de Colegio seminario, mientras Su Magestad aprobase la traslación; y en este lugar en que pueden encontrarse más de cien niños españoles ¿no se lograría con ellos llenar las plazas del Colegio, y que disfrutando todos de las cátedras de él, lograrse el Obispado competente número de Ministros, de que tanto se carece ahora, al paso que en el Colegio de esta ciudad, por su fatal temperamento y corto número de españoles, apenas se conocen tres?

"Respecto del Gobierno, creemos que él y el Escribano costearían la traslación de su archivo, para redimir el fatal estado de la salud de uno y otro. Por lo que á nosotros toca, pagaríamos con mucho gusto la traslación de nuestros archivos y caudales de real hacienda, comprometiéndonos del mismo modo, sino aprueba Su Magestad este paso.

"La dificultad que resulta con la remisión de estas cajas, con la subalterna de Tegucigalpa, encuentran los exponentes dos arbitrios: el uno, que, incorporándose aquella caja con la principal, quede en calidad de agregado á aquel Teniente Ministro, que lo es con aprobación de Su Magestad, hasta que, por fallecimiento ó ascenso de uno de los dos, pueda colocarse en ella, ó que, sin hacerse novedad, continúe la caja de Rescates con separación. Por lo que toca á la recaudación del corto número de tributos y su partido, lo verificaría el subdelegado que debia quedar en las cuatro causas. Todos los ramos tomarían incremento: el de diezmos, con motivo de haber personas pudientes en el lugar de su remate, que no hay en Comayagua, tomaría otra estimación. Y por último, Señor Gobernador, trasládesenos de

este lugar, que ha sido y es sepultura de tantos europeos y empleados, á cualquiera parte en que se logre siquiera la comodidad de no tener diaria calentura, ó fiebres malignas, y en que podamos hacer el servicio y desempeñar nuestros empleos, y asimismo, tener qué comer."

¿Qué informe dieron al Gobernador los padres de San Juán de Dios?

Los padres dijeron: "Con vista del de US., de 5 del presente, en que inserta el auto sobre trasladación del Gobierno, cajas reales y Factoría á un lugar saludable, en que concurran todas las circunstancias que pide dicho auto, hemos pensado con toda reflexión cuanto cabe en la materia, y por nuestra parte diremos lo que nos parece.

"En órden á lo mortífero de este temperamento, ningunos como los que exponen podrán certificar hasta dónde llega esta desgracia, pues, á pesar de ser este un lugar tan corto, contínuamente se hallan ocupadas las camas de dotación de este Hospital, y otros muchos que se agregan por la compasión que causa despedir á los enfermos, que contí nuamente llegan solicitando auxilios; sin excusarse por esto el tener que salir fuera á visitar los enfermos que no pueden llegar al convento á pedir remedios, y si esto fuese en determinado tiempo del año, sería sufrible; pero es diario, no obstante que á entradas de agua se experimentan las calenturas malignas, que son las que aniquilan y destruyen esta ciudad. Y aún respecto de los que hablan, es constante que desde que vinieron con toda robustez á este Convento, perdieron la salud, que no han podido restablecer, ni restablecerán hasta que no salgan de ella. Los empleados de ella, todos, desde el Señor Gobernador y US. hasta el último amanuense, necesitan, para no morir pronto, mudar de temperamento. El Señor Ilustrísimo, sino hubiera tomado la resolución de desamparar esta ciudad, luego que llegó á este suelo, hubiera fallecido. Su Provisor inmediatamente perdió la salud; y sino hubiera mudado de temperamento, sin remedio hubiera fallecido; y habiendo vuelto, es notoria su

recaida. Y por último, córrase la vista por todos los vecinos principales, por toda la plebe, y todos se verán enfermos, macilentos y débiles; por cuyas razones, no sólo es absolutamente necesaria la traslación del Gobierno, sino (en caso posible) LA TRASLACION DE LA CIUDAD.

"Fundado, pues, lo indispensable para la traslación que debe ser á un lugar de la misma provincia, en que concurran las circunstancias que pide el auto de U., no encontramos otro que la Villa de Tegucigalpa. Este es el único punto que se conoce en toda la provincia, en que sus habitantes disfrutan salud, y que se aumentan en proporción á su número. Sólo allí se conocen personas de avanzada edad con verdadera robustez. Es un temperamento fresco, benigno y de aguas saludables. Su situación se halla con arreglo á la ley que se cita, pues el sol la baña primero que al famoso rio á cuya márgen se halla dicha Villa. Esta, en sus inmediaciones, tiene tres inmensas montañas fertilísimas, en las que se cosecha con abundancia toda clase de granos de superior calidad. Su población, en lo formal y material, es mayor que esta: sus habitantes más pudientes, y además, se halla esa Villa casi en el centro de la provincia y en lo más poblado de ella; y por sus circunstancias locales, proporcionada para la más pronta comunicación, sin que tenga que extraviar el correo mensual para los puertos y costas del Norte.

"Muchas serían, pues, las utilidades y ventajas que resultarían de la traslación á la indicada Villa, que aunque parece que no son de nuestra competencia, no tenemos, sin embargo, embarazo en manifestarlas.

"La Real Hacienda no tendría que hacer gastos en las obras que se necesitan para su seguridad y manejo, pues hay en aquella Villa una casa real capaz para todo, de mejor construcción que la de esta ciudad. La Iglesia parroquial es un edificio, ciertamente, de los más hermosos que se conocen en el Reino, y por lo mismo, propio para Catedral; al paso que la de esta ciudad se halla tan destrozada que necesita una pronta reparación, la que no hará Su Magestad con

ménos de cien mil pesos, y sería una lástima que esta fábrica se hiciese en un lugar que camina á su total disolución.

"El ramo de minería, con el impulso del Gobierno y á vista de los minerales, tomaría el incremento que necesita esta clase de labor para su restablecimiento.

"Por último, con la traslación sería Su Magestad servido por los empleados como corresponde, se aumentarían sus vasallos, y por consiguiente, engrosaría el Erario. Dicha Villa se halla en la actualidad con todos sus conventos é iglesias nuevas; y aunque no hay hospital de San Juan de Dios, aquel vecindario, tan inclinado al culto divino y á la piedad cristiana, luego trataría de construirlo, y se evitaría el crecido gasto que inmediatamente es preciso hacer en este convento, por el fatal estado en que se halla."

¿Qué informe dió el Factor?

El Factor manifestó sus opiniones en estos precisos términos: "El Factor de tabacos, en vista del auto de U., sobre trasladar el Gobierno, Cajas y Factoría, á un lugar saludable y en quien concurran varias cualidades que pide él indicado auto; é igualmente ha visto lo informado por el Ministro de Ral Hacienda y priores de San Juan de Dios. A los dos referidos informes parece que no resta más que añadir, que el Factor, desde que llegó á esta ciudad no ha logrado un sólo dia de salud, habiendo llegado el caso de recibir los sacramentos, y continúa sin poder restablecer verdaderamente; por cuya razón, y siendo cierto y constante todo lo que se refiere en los informes anteriores, y por último, á los que actualmente sufre esta ciudad, de calenturas, escorbuto, y otras enfermedades, que, sin saber cómo, echan á la eternidad al más robusto ¿qué dirá el Factor, sino que se aceleren los pasos de la redención de la salud de todos los empleados y de los que quieren seguir este designio para librarse?

"En órden al lugar que proponen los dos informes de Prior y Ministros, le parece al Factor que no puede encontrarse absolutamente lugar más proporcionado para la trasla-

ción que Tegucigalpa, pues es notorio su buen temperamento y todas las demás circunstancias que se refieren en dichos informes.

"Respecto de la renta de mi cargo, tiempo ha que se trataba de la traslación de la Factoría á la indicada Villa, por ser lugar, como dicho es, sano y de más población y proporción para tomar el Factor con actividad las providencias de lo económico de su renta, por hallarse dicha Villa en lo más poblado de la provincia.

"Reproduce el Factor, en todas sus partes lo informado por el Ministerio, y por su parte suplica se aceleren en lo posible los pasos de este negocio, por que interesa á la humanidad y al Estado."

¿Cómo opinó en este asunto el Escribano real?

Sus opiniones claras y francas fueron expuestas de la manera siguiente: "El Escribano de Gobierno, minas y registros, cumpliendo con lo mandado por U., en auto de 5 del corriente, é impuesto también de los tres informes anteriores, dicè: que estos ya han dicho lo suficiente para demostrar el mal temperamento de esta Ciudad, y lo útil que es por esto la traslación; pero no han demostrádolo en términos que quede convencido el conocimiento de la superioridad, de que es inhabitable este terreno. Yo quiero demostrarlo sin que quede lugar á duda.

"El año de 1785, era Dean de Guatemala el Señor Batres: en León, en igual tiempo, lo era el Señor Huertas después Obispo de esta provincia de Comayagua el Señor Milla. En 1805 era Dean de Guatemala el Señor Batres: en el mismo año, haría tres que habia fallecido el Señor Huertas; y en Comayagua, en los veinte años de 1785 á 1805, murieron los Deanes Milla, Arriaga y Cáceres: que es decir que el temperamento de Comayagua es tres veces ménos saludable que León y Guatemala.

"En catorce años que ha que sirvo esta Escribanía, entre hijos y criados, se han muerto en mi casa catorce personas, no siendo mi familia numerosa. La del Contador Don

José Julián Hernandez, que se componia de ocho personas, en ménos de tres años, murieron de ella, dicho Contador, su mujer, dos hijos y un sobrino, y por último, cada familia de esta ciudad ha experimentado igual destrozo. Los pueblos de Jeto, Santa Lucía, Mejicapa y Laboríos, que se hallaban situados á las orillas ó arrabales de esta Ciudad, concluyeron, pues, en el de Santa Lucía y Mejicapa, no quedó ni una sóla persona, y el de Jeto y Laboríos, apénas hay quince ó veinte en ambos. ¿Qué cosa más terrible, Señor Gobernador, que una calentura leve, que en otro temperamento no es menester hacer cama por ella, en Comayagua es preciso, á la primera, prepararse para morir, porque, no conociendo su malignidad, suele á la segunda y tercera ir el paciente á la eternidad? ¿Con qué disgusto no se vive en esta ciudad, con una contínua peste, que la única variedad que se vé en el año es el aumentarse en entradas de las aguas la de calentura maligna y tabardillos, agregándose á estas, ya el escorbuto, que va familiarizándose con mucho progreso?

"A ninguno como al Escribano le resulta perjuicio en la traslación, pues tiene que abandonar dos casas, siendo la una de ellas la mayor y de mejor construcción de esta Ciudad, de valor de más de siete mil pesos, y una finca de caña que tiene á sus inmediaciones, que importa más de seis mil pesos; pero como su vida y salud prefieren al interés, todo lo perderá gustoso, y desde luego se compromete á trasladar el archivo á su costa, tanto el de Escribanía como el de Gobierno, y á volverlo á traer si se desaprueba la traslación por su Magestad.

"Efectivamente, mucho pulso es menester para no equivocarse en el señalamiento de lugar para la traslación; pero en la provincia de Comayagua no es fácil errar, porque desde luego es preciso no contar con ningún terreno que esté ventilado por la costa del Norte, por cuya razón no queda en qué escoger sino sólo en los que quedan hácia el Sur."

"La Villa de Tegucigalpa es la única que se halla situada con más inclinación al Sur, y resguardada del Norte con

alturas. El lugar tiene acreditado su temperamento, con la proporción de sus habitantes, con los muchos viejos que se conocen de todas clases, con lo pronto que restablecen los que pasan allá enfermos, como sucedió á la Señora esposa de US., que, habiendo ido á dicha Villa en estado fatal de salud, en ménos de dos meses se regresó enteramente restablecida, así lo notaron todos los que la vieron ir y volver.

"Sólo á esta Villa puede hacerse la traslación sin costo de la Real Hacienda, y ántes sí, con utilidad de ella. En esta Villa hay una casa real de más capacidad que la de esta de Comayagua, para cajas reales y habitación del Señor Gobernador. Aquella no necesita de reedificación, pues se halla nueva y es de mejor material que la de Comayagua, la que debe reedificarse inmediatamente toda ella, pues sus maderas se han corrompido todas, como resulta del expediente que se halla instruyendo para su reedificación; y el Señor Fiscal propietario de lo criminal, que se hospedó en ella, la reconoció toda, y especialmente el almacén de azogues, que todo se halla lleno de goteras, y su artesón podrido.

"La iglesia parroquial de dicha Villa es un edificio que si en la Capital hay otros mayores que él, ninguno lo iguala en su hermosura, ni en lo sólido de su material.

"El vecindario de aquel lugar, la mayor parte de él son pudientes, y muchos de caudal considerable; y estos ¿quién dudará que han de contribuir á la fábrica de colegio y hospital. Lo cierto es que de este modo se proporciona la educación de tantos niños españoles, que, por no exponerlos á este temperamento, no los envían á este seminario, por cuya razón se halla hoy con sólo tres niños; y como sabida y notoria es la humanidad de este ilustre vecindario, la misma suerte correría el hospital.

"Los conventos de la Merced y San Francisco y todas las iglesias de este lugar se hallan en el suelo, pero en términos que, á excepción de la Caridad, todas las demás amenazan ruina; al paso que en Tegucigalpa, todas, sin exclusión de ninguna, de cinco años á esta parte se han reedificado.

"Es digno de notar que en Comayagua, de veinte á veinte y cinco años es preciso renovar todas las fábricas, por que las maderas de más duración se corrompen en este tiempo. Los granos, jamás ha podido encontrarse arbitrio para conservarlos más de seis meses después de cosechados, y en la Villa de Tegucigalpa duran sin podrirse tres á cuatro años, y las maderas se conservan siempre ilesas.

"El ramo de minería es el alma, no sólo de esta Provincia sino de la del Reino. Este interés mueve al labrador á engrosar sus sementeras, á los hacendados á aumentar la crianza de ganados, á los comerciantes, á doblar su giro, á los artesanos, á trabajar con tesón, y á lo general del pueblo en que ocuparse. El Gobierno, teniendo á la vista y tan de cerca los ricos minerales que se hallan á las inmediaciones de Tegucigalpa, logrará con su influjo y autoridad, se restablezcan á su antiguo ser, y que se habiliten las poderosas minas que se hallan abandonadas, por falta de auxilios ó arbitrios para trabajarlas.

"En lo demás, suscribe el Escribano con los Ministros de Real Hacienda, añadiendo que en la estación presente, sin embargo que restableció en Guatemala su salud, hoy se halla él y los tres amanuenses con quienes despacha, enfermos, como á US. consta; por cuya razón suplica el Escribano la preferencia de este expediente de que pende nuestra felicidad y beneficio del público y Real Hacienda, como está demostrado."

¿En qué sentido se expresaron los Reverendísimos Padres que componian el Cabildo eclesiástico?

Los Reverendísimos Padres no pudieron menos que expresarse sobre este asunto, que tanto interesaba, como ellos dicen, al Estado y á la humanidad, con el desinterés, caridad y buena fé, *que hoy viven en el cielo*, y que son compañeras inseparables del alto ministerio que desempeñaban. Su contestación fué así: "El Cabildo dice: que los deseos y conatos nunca extinguidos de que se trasladen el Gobierno y Catedral de esta Ciudad á la villa de Tegucigalpa, le hacen creer

cuán conveniente sería que por fin se llegase á efectuar. Aun hay tradición de los que tuvo el Ilustrísimo Señor Don Isidoro Rodriguez, como también el Ilustrísimo Señor Don Francisco José de Placencia, Prelados de los más esclarecidos, por su virtud y letras, y que quedaron sin efecto, por el ascenso que vino al primero, y por la muerte que sobrevino al segundo. Tampoco se ignoran los clamores, deseos y simpatías contínuos de sugetos de carácter y distinción, que arrastrados del amor á la humanidad, por conocimientos prácticos que han tenido de uno y otro lugar, anhelan siempre, piden, se admiran y preguntan por qué no se verifica esta traslación; y todo es á lo ménos conjetura de su conveniencia, que ciertamente llegará á ser una realidad el dia que se piense en las circunstancias que concurren. Comayagua, sino fuera la opinión común que tanto le desacredita hablando de lo físico, no sería ménos que una mera paradoja. Está situada en un valle amplísimo, cuya superficie es plana, llana, sin tropiezos ni embarazos, circundada de montañas amenas, y regada de muchos rios y riachuelos, que corren y culebrean al haz de la tierra; y sin embargo, Comayagua siempre es escaso de granos y de víveres, y nunca es sano ó alentado: sus aguas, especialmente las inmediatas, son intolerables: las del rio que llaman "Chiquito" dimanan de una espesa montaña, pasan por minerales de cobre, se revuelvan con otras de cenagales, y siempre conservan su crudeza, frialdad y natural insipidez: las de "La Humuya," cuyo piso ó fondo es puro barro ó cieno, por mejor decir, en el verano fastidia al olfato por su mal olor, y en invierno se pone lodosa por las grandes crecientes que echa, y con todo, aún es más lijera y ménos insípida y desagradable: pero está más distante del centro de población, y por consiguiente es más usual, por más á mano, la del "Rio Chiquito," y necesariamente la que acarrea *formidables garrotillos*, pulmonías, gravísimos cólicos é inflamaciones de higado, y de todas las partes contenidas en el vientre. "Admiro, dice un célebre inglés, profesor de Medicina, que conociendo muchos

que aún para sus caballerías es muy perjudicial darles de beber cuando están acaloradas, se entreguen ellos mismos á esta mala costumbre con tanta frecuencia, pues ninguno hay que no deje beber á sus caballos cuando están acalorados, principalmente sino tienen que trabajar después, sabe que si los dejara beber, tal vez reventarían, y él no teme exponerse al mismo peligro." En efecto, aquí como en pocas partes se ha de palpar esto, por la inconsideración y la ocasión de las aguas siempre heladas, crudas y pesadas, y por la variedad del clima é inconstancia de los tiempos, pasando repentinamente, aún en un mismo dia, mayormente en el verano, del calor al frio, ó del frio al calor, de que producen igualmente tantas otras enfermedades, reumáticas, catarrales, y también calenturas asesinales. ¿De qué, pues, ó para qué tanta y tan grande variedad y abundancia de aguas? Aguas, en verdad, que no dán sino que quitan, ó minoran y debilitan la vida del hombre, son, como se decia, mera paradoja. Ni es ménos por lo que respecta á su superficie, plana y agradable á primera vista; su misma planicie ó llanura, obliga á detener las aguas, dificulta absolutamente sus corrientes, sino á expensas de crecidísimos gastos, y forma pantanos y cenagales, en el centro de la ciudad hay muchos de estos, y muchos más en sus barrios y arrabales: á las dos ó tres horas de haber llovido, no hay como pueda pasar un hombre calzado, del cuartel á San Blas, ó á San Sebastian: de la Merced al barrio arriba y de este al de La Caridad, porque todas las calles se hacen fangos, ó una laguna de puro cieno, el que dura mucho tiempo, se podrirá y corromperá, precisamente ha de infestar el aire que respiran, y con que se nutren, no solamente los habitadores de los barrios, sino también los de la Ciudad. ¿Qué perjuicio no causará este aire cuando se introduce en las casas de la gente parda, que poco ó nada cuida de la ventilación, tan necesaria para la salud? ¿Qué daños no acarrearán las humedades que, tras minar semejantes casas, cuyo piso, sino es más bajo que el de la calle, no tiene al ménos más altura? ¿Podrá darse cosa más nociva al mis-

mo paso de ocasionarse un terrible contagio y de presentarse á la imaginación de cualquier inteligente la compasión y la lástima?

"El mismo profesor de medicina que se ha citado, aludiendo, parece, al intento de que se habla." "Hay otra causa, dice, de que casi no se hace aprecio, y aunque en efecto produce accidentes ménos violentos, no por eso deja de ser muy perjudicial, y es la costumbre que hay en casi todos los pueblos de tener los estercoleros precisamente debajo de las ventanas: estos exhalan sin dejar, vapores pútridos, que con el tiempo es preciso que perjudiquen y contribuyan á ocasionar enfermedades pútridas. Los acostumbrados á este olor no lo advierten, porque la causa no deja de obrar; y los que no están acostumbrados á él, conocen toda la fuerza de la impresión que hace. Hay pueblos en los cuales, aún después de haber quitado los estercoleros, mantienen en su lugar unas balsas de agua. El efecto es todavía más pernicioso, porque de esta agua podrida, que permanece estancada durante todos los calores, se exhalan sus vapores con más facilidad y abundancia que de los estercoleros. Habiendo ido á Apullí el grande, en 1759, con motivo de una calentura pútrida epidémica que causaba en él estragos, advertí, al cruzar el pueblo, la infección de estas balsas, y no dudé que serían la principal causa de esta enfermedad, y de otra semejante que habia reinado cinco años ántes, pues el pueblo está en una situación sana. Convendría que se precaviesen estos accidentes, no usando de semejantes balsas." Hasta aquí el inteligente.

"Ahora ¿de qué manera se precaverán, no los estercoleros ni las balsas de Comayagua, sino el contínuo y perenne fango ó lagunas de cieno que casi por todas las calles y solares se encuentran en ella? No es, en verdad, un imposible de toda imposibilidad; pero era sin duda alguna un desmedido trabajo, un tesón contínuo y un considerable desembolso, que tal vez, y sin tal vez, no hay de donde hacerse.

"Apoyados en la autoridad, experiencia y razónes fijas

de este Profesor, que, por sus excelentes obras, ha logrado un lugar distinguido en la República de las letras; apoyados en tanta autoridad ¿para qué se ha de preguntar de qué provienen tantas y tan repetidas epidemias de calenturas pútridas, que consternan en tanta manera, que postran una familia entera, en términos que, si de las vecindades no les ministran algún remedio ó alimentos, tendrían que arrastrarse miserablemente por el suelo? Los efectos corresponden á sus causas, y no se podrá tan fácil decidir que sea lo que más contriste, si el ver las causas tan irremediables ó el considerar los efectos tan imprescindibles y necesarios. Es cosa distintísima, y hay una inmensurable distancia entre lo que puramente se oye y entre lo que realmente se vé. Ninguna expresión ni ponderación bastará para que se forme el correspondiente concepto de todo el cieno y fangales de Comayagua, ni tampoco de la trascendencia de sus frecuentes epidemias, de fiebres y calenturas pútridas, unas cotidianas, otras tercianas dobles, que las más veces se alcanzan, entrando la segunda sin haber acabado de salir la primera, mayormente desde Agosto, que es cuando más aprietan las aguas: no se eximen ni se distinguen los pequeños de los grandes, las mujeres de los hombres, los blancos de los pardos, ni los forasteros de los naturales; pero ¿con cuánta más razón acometerán á los que no están creados ni habituados al clima? Dígase, pues, que lo que la hace parecer más hermosa, la hace más enfermisz; é infiérase cuán adecuados, fundados y justos son los pensamientos y deseos de que se trasladen la catedral y Gobierno, en que los que están empleados todos ó casi todos, son europeos ú originarios de distantes y distintos lugares. Añádase también la escasez de granos que aquí frecuentemente se experimenta, sin que basten los arbitrios, habilitaciones de comunidades y esfuerzos del Gobierno. Este es puntualmente el año, de muchos á esta parte que han abundado; y sin embargo, los maíces no bajan al precio de seis pesos por fanega. De esta contínua escasez é inopia de granos, resulta que pocas ó raras veces se cosechan en su

perfecto zazón, tiernos se cortan, se venden y pasan por alimento común; y de allí muchas enfermedades que empeoran la situación de Comayagua. Todo esto proviene radicalmente de la poca circunvecindad que tiene, y que su vecindario, por lo que mira á la gente parda, educada en el mayor afeminamiento, mira con horror el trabajo y las fatigas de la agricultura; y sólo se inclinan á *sastresitos* y *zapaterillos:* se inutiliza y se hace vana la fertilidad de la tierra, la extensión de sus llanuras, la abundancia de sus aguas y la amenidad de sus montes. Esto, bien se sabe que es dar pábulo á las epidemias, deteriorar la presente situación y hacer más activo y formidable el contagio. También es cuando se considera fomentar los deseos de acalorar los conatos, evitar las súplicas, determinarse á los recursos y clamores incesantes á los piés del trono, para alcanzar del Soberano su licencia y real consentimiento para la traslación de esta á la Villa de Tegucigalpa, que sin duda ofrece, contra positivamente, mejores proporciones para la vida humana. Una población más alta, situada sobre peñas, talpetate y tierra firme, bañada de aguas, cuyo orígen viene de muy léjos, con rápidas corrientes, y sobre peñascos y piedra grande, con vereda siempre al Poniente, con conformidad á las leyes de estos reinos, habitada de sesenta y seis familias españolas, ó gente blanca, fuera de otras muchas de gente parda, adornada de bellas fábricas. Un templo suntuoso, y muy buenas casas de habitación, circunvalada de pueblos, minerales, reducciones y haciendas de todas clases. Estas son las prendas y circunstancias; aunque superficialmente designadas, que constituyen el mérito y aprecio, que tan justamente se hacen de la Villa de Tegucigalpa. Como su situación es consistente, nunca hace cenagales; como sus aguas vienen de léjos y llegan tan golpeadas, son saludables y gustosas; como su piso es alto, goza de atmósfera más despejada; como su vecindario es tanto, se facilita el trato, el servicio y la mútua comunicación; como su parroquia es suntuosa, no es menester fabricar Catedral; y como sus circunvecindarios son tan cre-

cidos, siempre tienen y han tenido víveres y granos y abastos en abundancia. Si no hay hospital y seminario, si en la Catedral es necesario adelantar, elevando alguna ó algunas piezas y oficinas ¿quién será tan temerario que presuma que por esto, la real piedad dejará de conceder, fuera de que esta fábrica no está tan desprovista que no tuviese para tales gastos?

Y pasando en silencio algunas reflexiones, que á cada línea se han ido ofreciendo, ya por que se han tocado y ya porque las que se han esforzado hacer el Cabildo, indican lo bastante cuáles sean sus deseos, cuáles sus súplicas, y cual el profundo respeto con que las hace." (23)

¿Qué se sigue de aquí?

Que los sentimientos sobre trasladar la Capital de Comayagua á la Villa de Tegucigalpa fueron completamente uniformes, tanto en el Gobierno como en las comunidades religiosas, aunque no pudo verificarse, apesar de los decretos que en diferentes épocas se emitieron con tal fin, sino es hasta el 30 de Octubre de 1880, en que el Congreso Constituyente, sin fijarse en resentimientos lugareños, consultando sólo los grandes intereses del país, declaró Capital á la ciudad de Tecigalpa, fundado en su población y en su riqueza. Comayagua carece de ambas cosas. Si el Gobierno se viera en la necesidad de colectar con urgencia diez mil pesos y dos mil hombres, Comayagua no los daría en un mes; miéntras que Tegucigalpa los pondría inmediatamente á su disposición. Cierto es que Comayagua está fundada en un extenso y hermosísimo valle, bañada por grandes y caudalosos rios, y rodeada de fértiles montañas; pero sus hijos, acostumbrados á vivir sólo de los destinos públicos, fascinados por el RECIBO y la LIQUIDACION, y á dormir al color de la pereza, nunca hicieron por crear intereses permanentes, y hoy se ven azctados

[23] Solicitud del Gobierno de Comayagua y demás empleados eclesiásticos y seculares, para trasladar la Capital á la real Villa de Tegucigalpa. Julio 21 de 1806. Tomo 6.° Causa instruida contra Don Manuel Midence. Tomo 13, páginas 14 y 15. Archivo Nacional.

por la miseria y por el hambre, hasta el punto de dispersarse, dirigiéndose unos á la ciudad de San Miguel, República del Salvador, y otros á la de Tegucigalpa y á distintas direcciones. El pronóstico hecho por los gobernadores españoles en 1806, se ha cumplido en 1882. Quédales, no obstante, una sola esperanza: la CONSTRUCCION DEL FERRO-CARRIL INTEROCEANICO, que está en vía de realizarse

¿Estuvieron acordes en la expresada traslación el Ayuntamiento y vecindario de Tegucigalpa?

Los sentimientos del vecindario y del Ayuntamiento fueron hostiles á los propósitos de los que intentaban trasladar la Capital y ciudad de Comayagua á la Villa de Tegucigalpa; y al efecto nombraron procuradores á los Señores Don José Cecilio del Valle y á Don Francisco Albert, para que presentasen ante la Capitanía General y la Junta Superior de Guatemala, las causas las verdaderas causas, que tenian para rechazar la traslación que se pretendia hacer. Por lo que entónces pasó, se comprende facilmente que la resistencia que se ha tenido por que la ciudad de Tegucigalpa sea la Capital de la República, es una resistencia tradicional, como tradicional es la resistencia y mezquindad de Comayagua. Los vecinos de Tegucigalpa estaban penetrados de que las ciudades que sirven de asiento á sus Gobiernos son más perseguidas que cualquiera otra, en los tiempos de revolución, y que sus habitantes, acostumbrados, como se acostumbran, á vivir de los empleos públicos, tienen como bochornoso, al dejar el puesto que desempeñan, volverse á ocupar de sus primitivas profesiones, haciéndose estériles, fuerzas que debian servir para aumentar la riqueza particular y pública. Este es precisamente el error en que Comayagua cayó, y que la ha llevado á su completa disolución y ruina.

¿Qué informe dió sobre el particular el Gobernador Intendente de la Provincia á la Junta Superior de Guatemala?

El sensato informe del Gobernador fué redactado en estos términos: "Vuestro Teniente letrado y Gobernador interino de la Provincia de Honduras, reverentemente

eleva á la superior inteligencia de Vuestras Superioridades: que no pudiendo perder de vista aquellas estrechas obligaciones en que, por sus indicados empleos, le tiene constituido nuestro Augusto Soberano; y en fuerza de ellas, si por una parte está ligado, ya como Juez, ó ya como padre de la patria, á corregir los excesos que cometieren los habitantes de ella, y de su inmediato natural conocimiento: no ménos en virtud de las mismas, por otro lado, no está absuelto de perdonar la menor fatiga personal, á mirar y por todos aspectos atender por el comun beneficio de todos y cada uno, al modo que un buen padre de familia, que, si con rostro sério, reprende lo malo á sus domésticos, desvelado les solicita y proporciona cuantas comodidades le son asequibles, principalmente y con preferencia á todos, á las que tienen por único objeto su alivio en las aflicciones, que entre el copioso número de estas, la que tiene el primer lugar es la falta de salud; pues aún el ignorante vulgo afirma que ninguna opulencia ni satisfacción la más completa, puede compararse con una entera y robusta salud. Esta discreta doctrina, si teóricamente la poseía vuestro Gobernador Intendente interino de Comayagua, lo cierto es que la acrisolada práctica de ella de Vuestras Superioridades la ha aprendido en sus sabias y repetidas providencias siempre que se han presentado calamidades públicas, de que tiene á la vista no pocos ejemplares, y omite su específica relación, consultando la mayor brevedad y exposición de su presente representación. Esta es hija legítima de unos sinceros sentimientos de la mayor humanidad, acompañados de no pocas reflexiones, meditadas por el largo espacio de nuevos años; de modo que vienen combinados unos con otros principios, al fin le han compelido para descargo de toda responsabilidad á ambas Magestades, el proveer el auto de traslación que encabeza el adjunto expediente original, cuyo contenido, si mucho le enerva el facultativo informe de los Reverendos padres, Prior y Religioso socio del hospital de San Juan de Dios, no ménos fuerza y vigor le suministran los subsecuentes informes de

los Ministros de Real Hacienda, Factor de Tabacos y Escribano de Gobierno.

"La superior penetración de Vuestras Superioridades no podrá dejar de advertir los puntos cardinales, que para dicha traslación, con la mayor exigencia y brevedad de ella, son de tenerse presentes, cuales, en concepto del que representa, son: 1.° La local situación de la ciudad de Comayagua contra el literal tenor y espíritu de la ley municipal que el auto cita. 2.° La contínua epidemia de fiebres que devora al vecindario, y el incremento que va tomando con enfermedades desconocidas, pero que ayudan á la más pronta desolación; 3.° La ninguna utilidad que al soberano se le sigue, de que sus criados, como son los empleados, de contínuo estén enfermos é imposibilitados de llenar el hueco de sus respectivas obligaciones; y el consiguiente desamparo y viudedad de sus desgraciados consortes: 4.° Presentarse, sin ejemplar igual en todo el Continente americano, que con sólo un *fiat* de Vuestras Superioridades, provisional, é interin, recae la real confirmación que de las piadosas y católicas entrañas de un Monarca tan pío, clemente y misericordioso como el que el cielo nos ha dado, un sólo momento no debemos dudar de ella; y tanto más de su real agrado ha de ser, cuanto para el efecto su Real Erario no tiene que desembolsar un sólo cuartillo; son tantos los que rescatan la vida. 5.° Finalmente, si el lugar á donde ha de ser la traslación ofrece tanto cuanto puede conducir al bien particular, al provecho del Estado y al mayor incremento del Real Erario. El primero de dichos puntos está desde luego decidido por la misma ley; pues mandado está que la fundación de una población no se haga donde primero bañen los rayos del sol al rio contiguo, ántes que á la población; siendo indisputable que los rayos del sol primero bañan el rio de "Humuya," que á Comayagua, y dicho está que Comayagua está fundada contra declarada intención del Soberano; luego, debe trasladarse con arreglo á las piadosas intenciones de nuestro Augusto Monarca. El segundo, además de la común fama y opinión,

está así mismo decidido á favor de la traslación por el informe de los Reverendos Padres del Hospital de San Juán de Dios, que con bastante claridad se producen en él. El tercero no ménos definido está por la sóla incontestable reflexión de que el Omnipotente nos tiene puestos bajo la dulce dominación de un Monarca que, si en general á todo vasallo ama, enteramente quiere y apetece la comodidad de los que le sirven y á los que de estos inmediatamente dependen; de cuya verdad son tantos auténticos instrumentos, cuantas reales cédulas y soberanas resoluciones. Vuestras Superioridades tienen á la vista, en las que cuando se ofrece expresar Su Magestad el amor que profesa á sus vasallos, regularmente usa de las adorables voces de mis amados vasallos y paternal amor con que los atiende. El cuarto, por más que se registren archivos y lean papeles ó instrumentos antiguos de todas y cada una de las poblaciones, que ha tenido y tiene el vasto Continente Americano, no se dará caso semejante de que se efectúe una traslación como la que se solicita, que directa ó indirectamente el Real Erario no haya sufrido, cuando no en el todo, á lo ménos en alguna parte en el gasto ó costo: y esta de nuestro caso se hará mediante la superior anuencia de Vuestras Superioridades, sin que el Real Erario sufra el desembolso de un solo cuartillo. El quinto y último, concibe vuestro Gobernador Intendente interino que sin detención le resuelven Vuestras Superioridades, si se designan mandar agregar á este expediente el que se instruyó por el vecindario de la Villa de Tegucigalpa, solicitando segregarse de esta Intendencia, y que se les proveyese de Alcalde Mayor, el cual se hallará en la Secretaría del muy ilustre Señor Presidente, ó en la Escribanía de Cámara de Gobierno. Y tanto por este, por lo que decia Roja en este expediente, el informe nada vulgar de este venerable Señor Dean y Cabildo Eclesiástico, no sólo resalta la necesidad que hay de una pronta traslación de prebendados y empleados, sino que en toda la Provincia no puede darse á favor de la causa pública, del Estado y del Real Erario, otro

lugar más adecuado, que la mencionada Villa de Tegucigalpa, por sus mayores proporciones, que otro ningún sitio, para dicho efecto. Por manera, señores, que, reproduciendo vuestro Gobernador Intendente interino el mérito de este expediente, el de cada uno de los informes que abraza, y el del vecindario de Tegucigálpa, que deja citado, por sí, por los Señores prebendados, por los empleados y demás personas que no tienen fortaleza ya para sufrir este mortífero temperamento, ni estar en tan evidente peligro de la vida, suplica encarecidamente que, atendidas las razones arriba expuestas, se sirva dictar una urjente providencia, y de ver que no se entorpezca el curso de este negocio, pues urje sobremanera la expresada traslación; dando cuenta á Su Magestad para su real aprobación."

¿Cómo terminó esta importante solicitud?

Sea por los rechazos que el Ayuntamiento y vecindario de Tegucigalpa hicieron al proyecto de traslación de la Capital, sea por la tardanza debida á los manejos con que se trató este asunto, lo cierto es que este pensamiento no pudo llegar á un felicísimo remate. La Capital continuó en Comayagua.

CAPITULO VIII.

Año de 1817.

Situación de las provincias.—Tiempo en que se acordó la separación de la Villa de Tegucigalpa de la Intendencia de Comayagua.—Tegucigalpa celebra con el mayor entusiasmo este suceso.—Real cédula.—Otra real cédula, sobre oficios vendibles.—Valor que se les señaló.—Lo que se practicaba cuando no habia postor.—Indulto general.—Ceremonial con que se recibian los despachos venidos de la Corona.—Situación económica.—Impuestos.—Otros impuestos municipales.—Movimiento de la real caja de Tegucigalpa.—Movimiento de la casa de Resvates.—Se proyecta la construcción de

un puente.—Divergencia de opiniones que resultó de aquí. —Contratiempos que sufrió esta obra.—Personas que dirigieron su construcción.—Cálculos hechos por el Gobernador de Comayagua sobre el presupuesto del puente.—Lo que costó en efecto.

¿Cómo continuaba el Gobierno del antiguo Reino?

El Gobierno del antiguo Reino permanecia en su eterno estatu-quo. Ninguna cuestión política le preocubaba por entónces. La paz se experimentaba por todos los ángulos de las provincias, apesar de los rumores que corrian del aparecimiento de piratas; y solamente se trataba del importantísimo asunto de declarar independiente de la Intendencia de Comayagua la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. Esta cuestión era entónces de vital interés, porque cercenaba las facultades y jurisdicciones de la Intendencia y elevaba la Villa de Tegucigalpa á ciertas alturas que causaban envidias, celos y recelos á los que pretendian mantenerla bajo la presión del despotismo para el mayor éxito de sus explotaciones.

En qué tiempo se acordó la separación de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa de la Intendencia de Comayagua?

El 4 de Junio de 1817, porque el 3 de Junio de 1816 lo habia sido sólo de nombre.

¿Cómo celebró Tegucigalpa esta disposición?

Tegucigalpa se entregó á todos los entusiasmos del contento, porque se veía libre de los ultrajes, del despotismo y despilfarros del Gobierno de Comayagua. Lo que ahora afirmamos no es una gratuita recriminación: los hechos son ciertos y los comprobantes evidentes y están á la mano. Su Magestad, la Capitanía General y la Junta Superior de Guatemala hicieron con esta separación un acto de verdadera justicia y llenaron las nobilísimas aspiraciones del Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa, que decia: "Este será un dia memorable: en él principia la época feliz de su suelo, que por todas partes ofrece las mayores ventajas á la corona y á los que lo habitan. Há dos años que el Ayuntamiento no aspiraba á otra cosa: por ella ha trabajado incesantemente:

por ella ha emprendido incalculables gastos: por ella se han instruido expedientes; y por ella, en fin, se han formalizado infinitos recursos, que se han elevado hasta el Trono." (24)

¿Qué disposiciones se recibian de la Capitanía General?

La real cédula en que se participaba el restablecimiento que se hacia en la madre patria, de los seis colegios conocidos con los nombres de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo, el Arzobispo de Salamanca, de Santa Cruz en Valladolid, y de San Ildefonso en Alcalá de Henares, que ya habian sido fundados,—el de San Bartolomé, en 1435, el de Santa Cruz en Valladolid, el año de 1484, el de Cuenca en Salamanca, el año de 1500; y después del siglo XV, andando el tiempo, se proyectaron los colegios de Oviedo, que se fundó en 1517, y los de Santa Cruz y del Arzobispo, que se fundaron en 1552, todos con el principalísimo objeto de reparar los estragos, desórdenes y abominaciones, que desde la infeliz época, como dice la real cédula, de la invasión sarracena, afligian y devoraban á la católica Monarquía.

¿Qué otras disposiciones se recibian á este mismo tiempo?

La cédula en que se fijaba el valor que debian tener los oficios de Regidores de las ciudades y pueblos de estas provincias. Esta cédula fué expedida el 2 de Mayo de 1797, y puesta en práctica por el Capitán General Don Miguel Gonzalez Saravia, el 3 de Abril de 1804.

¿Qué valor se les señaló?

A los oficios de Regidores sencillos de Guatemala, se les señaló 500 pesos, y 1000 á los dobles.

A los de Costa-Rica 150 pesos á los de esta última clase, y 100 á los sencillos.

A los de Ciudad Real, á los primeros 200 pesos y á los segundos 100. Otro tanto se señaló á los de Sonsonate.

A los dobles de la ciudad de San Miguel y Villa de San Vicente 600 pesos y 300 á los sencillos.

[24] Oficio de la Junta superior de Guatemala. Oficio del Ayuntamiento de Tegucigalpa, Agosto 5 de 1816.

A los primeros de San Salvador 800 pesos, y á los sencillos 400.

A los tres Ayuntamientos de León, Granada y Villa de Nicaragua se les señalaron en los diferentes tiempos diversos precios, regulados más ó ménos por los que anteceden.

Llegando á los oficios de Regidores de Comayagua y Tegucigalpa, opinó el Intendente de la Provincia que debian valorarse á 300 pesos los dobles y á doscientos los sencillos.

¿Qué se hacia cuando no se presentaban personas que comprasen estos destinos?

Si puestos en asta pública, como se practicaba entónces, no se presentaba postor, se mandaban hacer elecciones para no defraudar los grandes intereses sociales. (25)

¿Qué otras disposiciones se recibieron este año?

Dos de la mayor importancia. Viendo Fernando VII que la causa que defendía la América iba en alta y la de España en baja fortuna, con motivo de su matrimonio y del que acababa de contraer su hermano Don Cárlos, con la infanta Doña María Francisca, expidió una real cédula en 25 de Enero, y no en el de Junio, como dice Marure, concediendo indulto general á todos los reos españoles que no hubiesen cometido delitos exceptuados en el mismo decreto, mandando al propio tiempo que el mencionado indulto se extendiese también á sus vasallos de América. De esta gracia se aprovecharon los reos de la última conmoción salvadoreña, que dejamos referida en otro lugar. Valle, que desempeñaba interinamente la fiscalía, pidió entre otras cosas: que se terminasen de preferencia las causas de estos, por los grandes gastos que estaban ocasionando á la Real Hacienda. Acordóse igualmente, dos meses después, que las autoridades de América no siguieran enviando, como acostumbraban, á las Islas Filipinas, á los insurgentes ó reos comprometidos en las guerras de independencia, sobre todo, si estos eran sacerdotes, por los perjuicios que de este procedimiento se

[25] Circular del Capitán General. Guatemala, Agosto 6 de 1817.

seguia á los dominios de España, como el Capitán General de Manila, lo indicaba á Su Magestad, en carta de 24 de Diciembre de 1814. El Comandante de Quito acababa de confinar, por diez años, á dos Presbíteros que habian contribuido á encender los violentos disturbios que experimentaba aquel Reino. (26)

¿Cuál era el ceremonial con que se recibian las leyes, decretos y órdenes venidas de la corona?

Tan pronto como se presentaba un documento de esta clase al Capitán General, Gobernador Intendente ó Alcalde Mayor, se ponian en pié, tomábanlo en las manos, lo besaban, se lo ponian sobre la cabeza, y hecho esto, lo abrian ó destocaban, como ellos decian, con toda reverencia.

¿Cuál era la situación económica de esta provincia?

La situación económica de esta provincia, como todas las de la América Española, era estar luchando con un fisco insaciable, que buscaba el dinero hasta por partículas, cebándose en la producción, bajo todas sus manifestaciones, con una especie de encarnizamiento sistemático. Entónces eran completamente desconocidos los principios económicos modernos, y únicamente se gobernaba por un empirismo desolador.

¿Cuáles eran los impuestos de aquella época?

Los principales ramos de imposición eran:

Las alcabalas ó derechos sobre toda clase de compras y ventas. Los derechos de almotacen basados en el uso forzoso para todas las transacciones de los pesos, pesas y medidas oficiales.

Los quintos de fundición, enorme impuesto que pesaba sobre las producciónes de oro y plata.

El tributo, bajo la forma más odiosa de capitación, que pesaba de la manera más cruel sobre las clases indígenas, que se miraban como ilotas. En la época que reseñamos, la sociedad estaba dividida en razas, en esta forma: la blanca ó

(26) Real Cédula de 25 de Enero de 1817 y Real órden de 20 de Marzo del mismo año. Tomo 15, páginas 96 y 227.—Archivo Nacional.

española que ejercia el gobierno, la parda, la morena ó caribe, la indígena que era la clase más desgraciada, que se veia con frecuencia repartida en los trabajos de minas y la zamba, que de vez en cuando hacía incursiones por el partido de Olancho y que era vista con horror.

Las bulas y el papel sellado, obligatorio para todos los actos oficiales y para la mayor parte de contratos ó actos privados en un precio subidísimo.

La destilación y venta de aguardientes:

Venta de tierras valdías y oficios vendibles.

¿Qué más se agrega á esto?

El enjambre de impuestos municipales, tales como el de este año, que se han regulado por las reales cédulas de 10 de Junio de 1801, 17 de Noviembre de 1804, y auto de 4 de Enero de 1809, cuya nomenclatura es la siguiente:

Los propios. El producto de arrendamiento de los egidos que se deban á los vecinos:

El de majada y rastro, según se habia establecido:

El de chinamitos ó puestos de plaza á cielo raso, y otros, que sería cuento largo meternos ahora á enumerar.

¿A cuánto ascendía el movimiento de la real Hacienda de la provincia de Tegucigalpa?

Un mes con otro ascendía á la cifra de 150,000 pesos.

¿A cuánto ascendía el movimiento de la casa de Rescates?

El movimiento anual subia á $ 4,155,884. 1 cs.

¿Qué asuntos de importancia ocupaban en este tiempo á la Villa de Tegucigalpa?

El importantísimo pensamiento de construir un puente en el "Rio-Grande," que facilitase la comunicación y comercio con los vecinos de Comayagüela, como con los demás partidos y pueblos de la Provincia. El Cura Pineda, que contribuyó á que se realizase este proyecto, mandó colocar, provisionalmente, en el paso del rio, una hamaca, para evitar que se ahogaran las personas que traian niños á bautizar en la estación de lluvias. Estas desgracias eran muy frecuentes en este tiempo.

¿Estaban todos de acuerdo?

Sí: solamente se dividieron acerca del punto en donde debia construirse, porque unos querian, como Don Antonio Tranquilino de la Rosa, que se edificase en el punto llamado "Poza del tabacal," y otros, y fué la opinión que triunfó, que se construyera en el lugar donde hoy se encuentra. Estos se fundaron en dos razones: la primera la de haberse acumulado aquí gran cantidad de materiales que sería costosísima su traslación; y segunda, la de la comodidad que presentaba la altura del barranco, que estrecha en su confluencia las aguas del rio Chiquito, y porque decian que la profundidad de la "Poza del tabacal" y lo deleznable del terreno eran un inconveniente para la construcción de una obra de larga duración. Estos temores no eran infundados, pues el 12 de Noviembre de 1851 partió de la expresada poza un movimiento de tierra, que redujo á escombros las casas situadas á sus inmediaciones. Con este motivo, resucitaron con furor las antiguas creencias y tradiciones fantásticas, semejantes á los palacios de los cuentos orientales. Referíase, con entera seguridad, entre el pueblo sencillo y aún entre la gente regularizada, que desde la "Poza del tabacal" hasta el altar mayor de la iglesia parroquial era hueco: que en este lugar encantado moraba una hermosísima sirena: que la persona que entraba no volvia á salir: que allí se tenia todo cuanto se quería, sin ver á ninguna persona, ni sentir ruido alguno, ni divisar siquiera una sombra: que se interrogaba y se obtenia contestación sin hablar; y, finalmente, que todo el trayecto estaba sembrado de un frondoso platanar. A la vez, contábase que un tal Pedro Chulo y Gabrielito entraban á cortar plátanos y cañas, que también habia. Estas y otras paparruchas por el estilo, circularon en estos dias.

¿Con qué contratiempos contó la obra mencionada, en su principio?

Con la escasez de fondos y haber hecho el rio una avenida tan grande, que no se habia visto cincuenta años ántes,

y que ocasionó grandes perjuicios á los cimientos construidos y á los materiales que estaban acopiados.

¿Quiénes dirigieron la construcción del puente?

El Coronel de ingenieros, Don Juan Bautista Jáuregui y el Arquitecto Don Juan Benito Quiñonez.

¿A cuánto ascendia el presupuesto de gastos que algunos habian calculado para levantar la obra del puente?

El Señor Coronel de ingenieros y Gobernador de Comayagua, Don Ramón Anguiano, pensó que no costaría ménos de 36,000 pesos su construcción.

¿Y á cuánto ascendieron los gastos?

A seis mil pesos. Aquí llega la oportunidad de notar que entónces fué cuando esta Villa desplegó todo su patriotismo para llevar á cabo la expresada obra, ora haciendo entradas de arena y piedra, con la frecuencia que era necesaria; ora con suscriciones voluntarias; ora, en fin, solicitando la cooperación de los demás pueblos y partidos de la Provincia.

CAPITULO IX.

Año de 1818.

Tendencias del Gobierno español.—Disposiciones que las comprueban.—Decreto en que se fomenta el cultivo de la grana.—Restablecimiento de los decretos emitidos en 1793 y 1803.—Desenlace de un episodio.—Curatos que componian la Diócesis de Honduras.— Reducciones que se formaron este año.—Nota de Don Santiago Martínez del Rincon.

¿Cuáles eran en este año las tendencias del Gobierno español?

A medida que los albores de nuestra independencia asomaban en el cielo de estas provincias, el Gobierno de España se empeñaba con el mayor ahinco en hacer sentir mé-

nos á los pueblos la férrea mano con que los habia despotizado por tres siglos.

¿Qué disposiciones se recibian con este objeto?

Las reales cédulas en que mandaba fundar establecimientos de primera enseñanza en todos los pueblos de la provincia, tanto de indios como de ladinos; encargando, al propio tiempo, que los curas párrocos tuviesen gran cuidado en que no circularan libros y periódicos que de alguna manera dieran á conocer los sagrados derechos del hombre, su independencia y libertad.

¿Qué se recibia además?

Un decreto en que se fomentaba el cultivo de la grana y cochinilla, dando á los pueblos las cantidades que fuesen necesarias para su plantación, del fondo de comunidades de indios.(27) Para que esta disposición diera buenos resultados, se encargaba á los Obispos de León y Comayagua exhortasen á los pueblos para que se dedicaran al expresado cultivo.

¿Qué otras medidas se tomaban para impedir los movimientos de independencia?

La de restablecer las disposiciones emitidas en 1793 y 1803, en que se mandaba reducir á poblado los habitantes de la provincia de Honduras, tanto indios, como ladinos y españoles, con el especialísimo objeto de combatir más fácilmente la inmoralidad que cundía por todas partes. En este tiempo los placeres dulces se perseguian á sangre y fuego, como á sangre y fuego se perseguian los conatos de independencia y libertad. En apoyo de lo que tenemos dicho, es preciso referir, porque corresponde á este lugar, una *anécdota curiosa*, y, por lo tanto, digna de ocupar un puesto en la historia de nuestras costumbres. Más de una vez se nos refirió, siendo niños, que á fines del siglo pasado ó principios del presente, si mal no recordamos, Manuel Durón, que se daba aires de español y de sangre limpia, sedu-

[27] En la provincia de Honduras estaban dados á interés 10,000 pesos. Tomo 15 página 178. Archivo Nacional.

jo á una sencilla jóven, vestida de enaguas blancas y cubierta con mantellina, (28) fabricadas ambas en nuestros telares, llamada Juana Garmendia, con una vieja palabra, siempre nueva y mágica para el comun de las mujeres: *te haré feliz, mis intenciones son buenas,....me casaré contigo.* Díjose, que, tan pronto como la futura esposa rindió á Durón todas las pruebas de sus tiernos afectos, *hasta colocarse en cinta,* éste le correspondió, como corresponde la mayor parte de los hombres en circunstancias análogas, volteándoles las espaldas y echando en ingrato olvido sus promesas. La novia hizo lo que debia, se presentó á la autoridad civil, y después de relacionar la historia de sus amores y el engaño de que era víctima, pidió que el seductor cumpliese la palabra que le tenia empeñada. Este fué llamado inmediatamente por la autoridad, que le planteó el dilema siguiente, con estas amables palabras: *bribón pícaro,* ó se casa U. con la niña, ó lo seco en un calabozo. Durón, irreflexivo como todo jóven, optó por la cárcel. Este, después de algunos dias, irritado por las amenazas y comentarios que le llegaban á la cárcel, y por el olvido en que lo habia echado su Juez, resolvió enviar á su desposada *una mano de cera negra,* con un recado aun más negro, que decia: "Esa es la mano que yo le daré y la que U. merece." Esta ocurrencia fué elevada inmediatamente al conocimiento de la autoridad, que halló ocasión para hacer sentir al jóven Durón todo el rigor de la justicia y de los enojos que la habia causado un ataque tan criminal á las costumbres puras que se observaban en aquel tiempo.

¿Cuál fué el desenlace de este episodio?

Que Durón se casara por la fuerza con la jóven Garmendia, y ¡cosa estraña! estos esposos, unidos de la manera que hemos referido, se amaron mucho y fueron completamente felices. Corria el año de 1855 cuando la noticia de que fuerzas guatemaltecas pisaban la raya de Honduras, y

(28) Así se llamaba la manta con que se cubrian las mujeres del pueblo, en lugar del pañolón que hoy usan de abrigo. Las ricas lo usaban de seda, traida de la madre España

derrotaban en Masaguara á las del General Cabañas, obligó á la mayor parte de los vecinos de Tegucigalpa y á la familia que nos enseñaba las primeras letras, á trasladarse á Ojojona, pueblo histórico, que en 1871 supo cumplir con su deber. Allí conocimos, siendo vieja, á Juana Garmelia, y nos causó una impresión tanto, tan profunda, que, apesar de la mala memoria de imágenes que tenemos, la recordamos perfectamente bien, después de 27 años. Era una Señora de una estatura bastante elevada, de cuerpo abundante y de labios más abundantes todavía, de color y cabellos propios de la raza africana, portaba siempre un pañuelo amarrado en la cabeza y un bordón en las manos; y cuando se vestia con su uniforme de beata, se veia horrorosamente fea. Tal fué la esposa que tocó á Manuel Durón.

¿En cuántos curatos estaba dividida esta provincia?

En treinta y cinco, servidos todos por sacerdotes españoles. En la actualidad tiene la Diócesis cincuenta y siete.

¿Cuántas reducciones se formaron en este año?

Cuarenta y siete.

¿Qué nota de importancia recibia la Alcaldía Mayor de la Villa de Tegucigalpa?

La nota de Don Santiago Martinez del Rincón, fechada en Madrid el 14 de Febrero de 1818, en la que reclamaba 3,571 reales de vellón, que costó en España el expediente creado sobre separar la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa de la Intendencia de Comayagua.

CAPITULO X.

Año de 1819.

La provincia de Honduras se ve amenazada por varias embarcaciones que anclan entre el Tigre y Conchagua.—El Gobernador Tinoco hace salir cincuenta hombres para los partidos de Nacaome y Choluteca.—El Comandante General encarga á esta fuerza guarde la mayor disciplina.—Instruccio-

nes dadas á los Comandantes de Nacaome y Choluteca.—Se encarga al Teniente Brito la defensa del Sur.—El Teniente Coronel Zelaya remite de Olancho á Comayagua doscientos hombres.—Proclama de Tinoco.—Otra proclama.—Precauciones que toma el Comandante de Choluteca.—Alarmas que causó en Tegucigalpa y Comayagua, lo mismo que en Choluteca y Nacaome, la invasión de corsarios en la costa del Sur.—Proclama del Teniente Herrera.—Actitud que asumió el Gobierno de Nicaragua.—Aparecimiento de zambos en el Rio-abajo de Sacualpa.—Providencias dictadas por el Comandante del partido de Olancho.—Las alarmas de zambos y piratas concluyen en el mes de Agosto.—Procedencia de los piratas.—Asuntos que ocupaban la provincia de Tegucigalpa.—Perjuicios que sufria en la administración de justicia.—Aniquilamiento en que se encontraban las rentas reales.—Se proyecta construir un puente en el rio de Guacerique.—Estadística de los niños que asistian á la escuela primaria.—Censo del partido de Danlí.

¿Cuál era en este año la situación política de la provincia de Honduras?

En este año no sonreian en esta provincia las mismas esperanzas de paz y tranquilidad de que habia disfrutado en tiempos anteriores. La paz estaba á riesgo de alterarse, y su independencia y libertad en peligro de perderse: varias embarcaciones de proporciones considerables se alcanzaban á ver ancladas entre los puertos de "Conchagua" y "El Tigre," de donde se habia destacado una lancha con 20 hombres de tripulación, con el objeto de medir la profundidad de las aguas, con dirección á Zacate-grande, en la costa del Sur. Su tripulación era de negros é ingleses, conocidos con el nombre de piratas, insurgentes ó bandidos. (29)

¿Qué providencias tomó el Comandante General de las armas de la provincia de Comayagua?

Luego que fué impuesto de los detalles que daban el

(29) Parte oficial del subdelegado de San Alejo, Felipe Santos Escobar.—Abril 8 de 1819.

sub-delegado de San Alejo y los Tenientes de Nacaome y Choluteca, dió órden al Comandante accidental de la Villa de Tegucigalpa, que lo era el Capitán Don Francisco San Martín, que hiciera salir inmediatamente veinticinco hombres, al mando del Subteniente Inestroza, para que se pusiera á las órdenes del Comandante del partido de Choluteca, Don Justo José Herrera. Igual número ordenó que saliera para Nacaome, al mando del Subteniente Lardizábal; llevando uno y otro un sargento ó cabo veterano.

¿Qué encargaba Tinoco á estos oficiales?

Que guardaran la mejor armonía y conducta militar en su marcha y comisión.

¿Qué instrucciones daba el Comandante General de las armas á los Comandantes de Nacaome y Choluteca?

"Esta fuerza, les decia, debe ser apostada en los parajes por donde el enemigo pueda internarse, en pequeñas partidas de diez, quince ó veinte hombres, que, tomando los desfiladeros, hagan un fuego vivo y graneado capaz de rechazarlo. Al intento, mañana temprano salen de esta ciudad seis mil cartuchos embalados, ochenta fusiles y trescientas piedras de chispa. De ellos, luego que llegen á Choluteca, se distribuirán cuarenta fusiles, dos mil cartuchos, cien piedras de chispa en aquella compañía, igual número para la de Nacaome y lo restante para la tropa de Olancho, que debe estar para llegar. Así que Inestroza y Lardizábal lleguen á sus destinos, organizarán é instruirán en lo posible á los voluntarios; caminando de acuerdo con sus respectivos Capitanes, y dándome cuenta de las novedades que ocurran." (30)

¿Quién fué el gefe encargado de defender la costa del Sur?

El Capitán graduado de Teniente Coronel Don Andrés Brito, que salió de Comayagua con cien hombres el 14 de Abril.

(30) Instrucciones del Comandante General de las armas, Don José Tinoco, —Comayagua, Abril 12 de 1819

¿Cuántos hombres marcharon del Departamento de Olancho?

El Teniente Coronel del batallón de Olancho Don José María Zelaya, mandó para la ciudad de Comayagua 200 hombres comandados por el Subteniente Don Antonio Lazo, á quien debia incorporarse el de igual título, Don Remijio Diaz, según la órden que con fecha 27 de Abril, habia dictado el expresado Teniente Coronel.

¿Qué más hizo el Gobernador Tinoco?

Dirigió á los habitantes de la provincia de Comayagua la proclama que dice: "Don José Gregorio Tinoco de Contreras, caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Condecorado con la Cruz de Zaragoza y del Segundo Ejército—Coronel de los reales Ejércitos, Comandante General de las armas de la segunda Brigada de Milicias provinciales, y sub-Inspector de ella, Gobernador Militar y político é Intendente de esta provincia. Habitantes de la provincia de Comayagua. El Gobernador Intendente y Comandante General de las armas de ella, se dirige á vosotros con el objeto de recordaros la gloria y fama de vuestra fidelidad, de anunciaros que se presenta otro motivo de distinguiros, previniendo al mismo tiempo los peligros de que estais amenazados. Vuestra acreditada lealtad á nuestro Augusto soberano, y obediencia á las legítimas autoridades os han preservado de la seducción de los perversos interesados en las revoluciones para sacar el fruto de ellas, que han logrado en los pueblos y reinos que la verificaron, que por públicos y notorios no los refiero, os han librado hasta hoy de sufrir iguales desastres y ser despojados de vuestras propiedades, mujeres é hijos, y de ser sumergidos en las miserias en que hoy se hallan por esta causa algunos puntos. Tengo por errada la máxima ó política de ocultar el peligro ó disminuirlo, siendo mi opinión la de manifestaros con toda su gravedad sus resultas y consecuencias. No una nación que guarda las leyes de la guerra y el derecho de gentes, que cumple su capitulación y promesas, es la que trata de

invadir nuestra provincia, sino una reunión de piratas, con el proyecto de despojaros de vuestras haciendas y bienes, asesinaros y saciar su brutalidad con vuestras mujeres é hijas, ocultando sus designios con promesas lisonjeras miéntras aseguran el golpe tomando puntos ventajosos para ofenderos. La costa del Norte ó los puertos de ella, la del Sur, en los de El Realejo, Choluteca, Nacaome y Goascorán, son por ahora por donde los piratas intentan hacer desembarcos para talar esta provincia, que creen con equivocación sin fuerzas bastantes para defenderse, sin acordarse que son españoles y pardos descendientes de estos los que las poseen, que sus circunstancias locales la constituyen en una seguridad inespugnable, que se halla á la cabeza del reino un gefe que no descansa procurando su felicidad, y que su Gobernador, unido á la lealtad de sus súbditos, ántes de ver el sacrificio que pretenden perpetrar los piratas en los habitantes de su provincia, tendrá la gloria de derramar con ellos hasta la última gota de su sangre, sin exponer vuestras vidas según la disposición local del terreno, obrando con actividad y arreglo á las instrucciones que he comunicado á los Comandantes militares y justicias, no penetrarán un paso en vuestras posesiones. Reflexionad que sino os oponeis con el mayor ardor y constancia á la entrada de estos bandidos criminales á vuestras tierras, tendreis que pasar por el dolor de sufrir daños que se os ocasionarán de toda especie, y por último el ultraje á nuestra divina Religión. En todo lance seré con vosotros, y los que os distingais en acciones heróicas y otras generosas en defensa del Estado y la patria, recomendaré su mérito á Su Magestad, por conducto del Excelentísimo Señor Capitán General del Reino.—Comayagua, Abril 14 de 1819.—José Tinoco."

¿A quiénes más se dirigia el Gobernador Tinoco á este mismo tiempo?

A los habitantes del puerto de Trujillo, á quienes decia: "Leales habitantes de Trujillo: esta es la primera vez que vuestro Comandante General de las armas os habla, con los

sentimientos de un verdadero militar que en todos tiempos ha dado pruebas nada equívocas de su inalterable lealtad al mejor de los Soberanos de Europa, el magnánimo Fernando VII, persuadido de que en vosotros tiene unos compañeros de armas llenos de unción patriótica, cuyas almas estarán dispuestas en todo evento á hacer el último sacrificio por la Religión, el Rey y la Patria. Toda la América ha sufrido catástrofes lamentables que llorará nuestra posteridad. Sólo el dichoso reino de Guatemala, la fidelísima Lima y la constantísima Isla de Cuba, en medio de las insurgencias y revoluciones, han mantenido su inalterable lealtad y tranquilidad, debida principalmente á la fidelidad de los pueblos que los componen y de sus honrados habitantes, por gracia especial con que el Dios de la paz, por un efecto de su singular misericordia, ha querido distinguirlos de otros muchos. Rabiosa, por esta causa, la furia infernal, trata en el dia de perturbar este hermoso suelo, por medio de unas gavillas de hombres criminales y desmoralizados, que no encuentran más abrigo que las islas desiertas. Trujillanos: de vuestra inalterable lealtad tengo formado el más elevado concepto, y espero que en el caso de ser atacado ese punto, arrostrando los peligros, hareis la más vigorosa defensa. En vosotros, virtuosos morenos, caribes, franceses é ingleses, que en todos tiempos habeis acreditado vuestra lealtad al pueblo español, espero que en la presente época renovareis los blasones con que siempre os habeis distinguido y manifestado el amor á nuestro católico Monarca. Yo os prometo en su nombre que será premiada vuestra virtud y acciones generosas. No perdais de vista vuestro paternal amor con que siempre habeis sido mirados por las autoridades españolas, no eclipseis las glorias que adquiristeis el año de 96 en la reconquista de Trujillo, y el de 12 en la pacificación de la soberbia Granada y Oaxaca. Gefes de estas parcialidades: en vosotros tengo toda mi confianza, no sólo para defender esa plaza sino todo el Reino en caso necesario. En mí tendreis un compañero de armas, que estará siempre á vuestro lado y

que sabrá poner en noticia de nuestro Rey vuestra lealtad y distinguidos méritos. Todos somos españoles, y lo hemos de ser hasta morir, sin los nombres y las distinciones que forman el odioso espíritu de partido, ruina y destrucción de los mayores imperios.—Comayagua, Abril 11 de 1819.—José Tinoco."

¿Qué precauciones tomó el Comandante de Choluteca, miéntras recibia instrucciones del Gobierno de Comayagua?

Las de apostar espías en los puertos de Carranza y San Bernardo. Otro tanto hizo en San José, Gícaro y Doradas. En cada uno de estos puntos colocó seis hombres mandados por un cabo ó sarjento.

¿Qué impresión causó en las provincias de Tegucigalpa y Comayagua, lo mismo que en los partidos de Choluteca y Nacaome, la noticia de estos sucesos?

Grandes temores sobrecogieron á las provincias de Comayagua y Tegucigalpa, y sobre todo á los partidos de Choluteca y Nacaome, que estaban casi al frente del enemigo, próximos á perder la vida, la Religión y la Patria. Entónces toda cuestión política se convertía en una cuestión religiosa.

¿Qué otras medidas dictó el Teniente Herrera?

Para calmar el pánico y ansiedades que produjo la noticia de que en el puerto de El Realejo, en la provincia de Nicaragua, habian sido apresados por los insurjentes ó bandidos, como ellos los llamaban, el dia 2 de Abril á las tres de la madrugada, los bergantines "San Antonio" y "Neptuno" y las goletas "Sofía" y "Loreto," que pertenecian al comercio nicaragüense, les dirigió una proclama cuyo texto es el siguiente: Serenaos, habitantes del partido de Choluteca, serenaos; porque si hay piratas sobre vuestra costa, ó por mejor decir, osos, lobos y panteras, que, no acabando de devorarse por sus mismas garras, intentan teñirlas en vuestra inocente sangre, hay también fusiles, bayonetas, pólvora y balas, que destinó el Señor Comandante General de la provincia para vuestra conservación y defensa, y una com-

pañía de jóvenes voluntarios, honrados de Fernando VII, cuyo celo, valor y patriotismo basta para eludir los negros designios de esos mónstruos que encubrió la naturaleza con figura de hombres; ó con más propiedad, fieras con fisonomía de hombres y con espíritu de demonios. Sí, tal es el concepto que debeis formaros de una gente cruel, libre y por todo respecto abominable: ella roba cuanto se le presenta á la vista, sin respetar los vasos de nuestro más augusto sacrificio: lacera las formas en que está Jesu-Cristo con toda la plenitud de sus dos naturalezas: incendia los altares y templos de nuestras adoraciones y cultos: profana escandalosamente la virtud de la castidad, aun de aquellas personas que la han consagrado á Dios: atropellan, en una palabra, nuestra sagrada religión, nuestras justas leyes, los derechos imprescriptibles de nuestra soberanía, la propiedad de toda clase de personas, y hasta las mismas vidas de los que se oponen á sus delitos. Oh! la historia nos presenta ejemplos de tan indudable verdad, que horrorizan cuanto llenan de compasión; pero que igualmente prescriben reglas á que os podeis ajustar para precaveros de los males que otros lugares han sufrido. Las principales son: vivir en el santo temor de Dios: amaros íntimamente unos á otros: conservarse fieles inflexiblemente al Rey: observar sus leyes: obedecer ciegamente á los superiores; y estar prontos con valor heróico para cuando llegue el caso de pelear con un enemigo que Dios sabrá señalarle límites á su obstinación. De este modo no temais. Contad conmigo, ya como Juez, como amigo ó como hermano: os juro morir en vuestra defensa, ántes que ver hollado por la inmunda planta del enemigo el suelo de vuestra patria. Esperadlo de mí, que os amo y os he dado pruebas de esta verdad:—dí conmigo *Viva la Religión, el Rey y la Patria, y mueran los piratas á manos del ilustre vecindario de Choluteca.* Dichosos los que llenareis estos deberes, por que después que disfruteis los premios y honores que os prepara desde su trono el augusto Fernando, os abrirá el cielo sus puertas para recibiros en el más glorioso triunfo que

os deseo. Choluteca, Mayo 1.° de 1819.—*Justo José Herrera.*"

¿Qué providencias tomó en estas circunstancias el Gobierno de la provincia de Nicaragua?

Con motivo del espanto que ocasionó la llegada de los insurgentes al puerto de El Realejo, sus habitantes, los de El Viejo y Chinandega, huyeron despavoridos á los montes, y el Gobierno se vió obligado á hacer salir inmediatamente tropas de León que dieran seguridad á los expresados pueblos, é infundieran respeto á los buques, que aun estaban anclados.

¿Qué ocurria en este tiempo en el partido de Olancho?

El aparecimiento de indios ó zambos en el Rio-abajo de Sacualpa.

¿Qué órdenes dictó el Comandante del expresado partido?

Mandó situar en el Rio-abajo una avanzada de cuatro soldados y un cabo, porque la compañía que guardaba este punto, llamada de "Conquista," habia sido incorporada al batallón de Olancho, con motivo de que los zambos hacia mucho tiempo que no verificaban sus incursiones. (31)

¿A qué tiempo cesaron las alarmas que produjeron los piratas y los zambos?

Ya en el mes de Agosto se encontraba la provincia en completa calma.

¿De dónde eran procedentes los piratas?

De Buenos Aires.

¿De qué asuntos se ocupaba la provincia de Tegucigalpa?

De manifestar á la Junta superior de Guatemala la resistencia inmotivada que oponia el Gobierno de Comayagua, para que no se llevase á su debido efecto la separación acordada por su Magestad. El Ayuntamiento y vecindario de la Villa de Tegucigalpa no solamente solicitaba la absoluta

(31) Oficio de Don Narciso Rojas. Abril 15 de 1819.

independencia de la Alcaldía Mayor de esta Villa, de la Intendencia de Comayagua, sino que también pretendía que se suprimiese la expresada Intendencia y que se gobernara militarmente, como estaba en el año de 1788. Para esto, demostróse hasta la última evidencia lo desventajoso que era para Tegucigalpa pertenecer á una provincia que era su rival.

¿En qué más se fundaba el ayuntamiento?

En los grandes perjuicios que sufría la sociedad en la administración de justicia, que se veía envuelta en el más tremendo laberinto de intrigas, cohechos y sobornos. En este tiempo el Poder Judicial era nulo, y soportaba vejaciones inauditas del Poder militar, al que estaba completamente supeditado.

¿En qué otra razón se fundó?

En el aniquilamiento en que se encontraban las rentas reales, por falta de pureza en su manejo. "Pero este asunto, decian ellos, debe llevarse con el mayor tino, para no comprometer sus resultados, pues se trata nada ménos que de alterar la forma de Gobierno." Esta solicitud no tuvo ningún efecto, porque las noches de invierno pasaban, y amanecian los dias hermosos para nuestra independencia y libertad.

¿De qué asuntos locales se ocupaba Tegucigalpa?

De proyectar la construcción de un puente en el rio de "Guacerique," para lo cual se practicó el reconocimiento de los puntos en que debia edificarse. Este pensamiento no tuvo ningún resultado por entónces. Débese esta importante obra á la iniciativa del Regenerador de Honduras, Doctor Don Marco A. Soto, que acordó su construcción en Octubre de 1876; y que tomó particular interés en que se concluyera en 1878. "La Patria," periódico que el General Medina mandó fundar en Diciembre de 1871, para responder á los cargos que le hacia "El Hondureño," que se publicaba en San Salvador, al pasar revista de las obras de progreso hechas por el Presidente Medina, enumeró el puente de "Guaceri-

que," del que solamente estaban levantadas dos pilastras, que todos vimos á la altura de seis piés. El Redactor de "La Patria," fué el Señor Don Francisco Cruz. Este periódico trajo la guerra que incendió por segunda vez á Comayagua: que se llevó todas las mulas de los Departamentos de Gracias y Copán: que derrocó la administración del General Medina: que lo redujo á prisiones: que quiso acabar con hombres y propiedades: que privó á muchos del uso sagrado de la palabra: que repartió la dictadura en todos los Departamentos, contra los principios del derecho público; y en la que un ambicioso y atrevido General pretendió, el 16 de Julio de 1872, alzarse con el poder de la República, enarbolando en el castillo de San Fernando, el estandarte de la rebelión.

¿A cuánto ascendía el número de niños que concurria á la escuela fundada en este año?

A doscientos treinta y ocho. Hé aquí el extracto:

Españoles	35
Barrio de la Cuesta del Rio	30
„ „ „ Joya	46
„ „ „ Plazuela	50
„ „ „ Ronda	40
„ Abajo	37
Total	238

¿A cuánto ascendia el censo del partido de Danlí?

A tres mil setecientas noventa y tres familias. Hoy se cuentan en el radio municipal, cinco mil doscientos veinticuatro habitantes, de toda edad.

CAPITULO XI.

Año de 1820.

Acontecimientos que se verificaron en este año –Noticias que circulaban en los meses de Marzo y Abril.—El Comandante Don José María Palomar fortifica la plaza de Trujillo.

Hora en que se supo la aproximación del enemigo.—Disposiciones dictadas por el Comandante.—Palomar manda tocar generala, y reunida su fuerza la hace colocar en sus respectivos puestos.—Embarcaciones de que se componia la expedición.—El General Aury dirige las operaciones de la guerra. Un tal Mérida es el alma de esta expedición.—Intimación de Aury.—Contestación del Comandante y reunión del Consejo de guerra.—Tiempo que duró el combate.—La victoria se decidió á favor del Comandante de la plaza.—Pérdidas que tuvo el enemigo.—Las que hubo por parte de la plaza.—Los buques levantan sus anclas y remontan la Punta de Castilla.—El Comandante de Omoa participa al de Comayagua que el 25 de Abril se habia presentado en aquellas aguas una flotilla.—Resolución que tomó el Gobernador Tinoco.—El 8 de Mayo sale de Comayagua con dirección á Omoa.—El enemigo hace tentativas por desembarcar.—Regreso de Tinoco á la Capital.—Restablecimiento de la Constitución política de la monarquía española.—Motivos que obligaron á Fernando VII para restablecerla.—El 8 de Julio llega á la provincia de Tegucigalpa.—El 9 se reunieron el Alcalde Mayor y otros vecinos notables para señalar el dia de su juramento.—El 15 se leyó en la Iglesia parroquial.—El Alcalde Mayor exije al pueblo su juramento.—Dia en que se publicó en los demás partidos de la provincia de Tegucigalpa.—Términos en que se expidió el decreto de convocatoria á Córtes.—Instrucción para las elecciones de Diputados.—Número de Diputados que debia concurrir por el antiguo Reino de Guatemala.—Forma en que debian practicarse estas elecciones.

¿Qué acontecimientos se verificaron en este año?

Varios de la mayor importancia, que referiremos á su tiempo y en su lugar oportuno.

¿Qué noticia circulaba en los meses de Marzo y Abril?

Decíase que en la América del Sur se preparaba una expedición insurgente que vendría á desembarçar á los puertos de la costa norte de Honduras.

¿En qué mes tuvo efecto la expresada invasión?

En el mes de Abril. Como hacía dos meses, más ó ménos, que corrían los rumores de que los puertos de Omoa y Trujillo, serían acometidos,—el Comandante de éste, Don José María Palomar, por precaución, que nunca perjudica en casos semejantes, habia mandado construir en la costa una extensa línea de defensa á derecha é izquierda de la plaza, que llegaba por la derecha hasta la vía de Guaymoreto, una legua de la ciudad, cubierta con cinco fortificaciones; y por la izquierda, hasta campamento, defendida por siete; colocándose en todas y en cada una de ellas diez individuos de tropa.

¿A qué hora se supo que el enemigo se aproximaba?

A las seis de la mañana del dia 21 de Abril.

¿Qué dispuso el Comandante Palomar?

Luego que la vijía de Capiro, hizo la señal de escuadra por el lado de barlovento, comisionó á Don Santiago Gotay, persona entendidísima, para que subiese á la atalaya y averiguara la clase de buques de que se componía la expedición. Al mismo tiempo dispuso que el Alférez de Dragones de Yoro, Don Antonio Jurado, y el de igual título de la compañía fija de esta plaza, Don Cárlos Barreiro, ocuparan los puestos que de antemano les habia señalado, previniéndoles se auxiliasen recíprocamente en caso necesario. Gotay regresa á las once del mismo dia, é informa al Comandante que una escuadrilla compuesta de catorce velas se encaminaba hácia el puerto, y que habia oido un cañonazo, como en señal de reunión.

¿Qué hizo Palomar?

Mandó tocar generala y reunida toda la fuerza ocupó sus respectivos puestos, encargándose al vecindario, que también concurrió, la defensa de la trinchera que provisionalmente se habia mandado formar al Este de San José, en la punta de una loma que dominaba el desembarcadero, calle de la playa y otros puntos principales. En esta fortificación se colocó una culebrina de á doce y dos obuses de á ocho.

Cuando todo estaba así ordenado empezó á entrar en el puerto, como á las once y media a. m., remontando la punta de castilla, la escuadra enemiga, que avanza hasta el fondeadero para dar lugar á que se reuniesen sus últimos buques. A las dos y media de la tarde, acabó de entrar, formándose en línea al frente de las baterías, pero fuera del alcance del tiro de cañón. En seguida enarbolaron todos una bandera de dos fajas azules y una blanca en el medio.

¿Cuántas goletas componian la armada?

Dos bergantines goletas, cuatro goletas, cuatro pailebotes, un falucho y una balandra.

¿Quién dirigía las operaciones de la guerra?

El General Aury.

¿Quién era el alma de esta atrevida expedición?

Un tal Mérida, que se llamaba diputado por Caracas.

Una vez anclado, ¿qué dispusieron los insurgentes?

Como á las cuatro de la tarde del mismo dia, uno de los bergantines hechó un bote al agua, que se dirigió al desembarcadero con bandera blanca. Este bote conducia un oficial, que llevaba una proclama de Mérida, y la intimación que el General Aury hacia al Comandante de la plaza, para que la entregara, señalándole el perentorio término de una hora. Observado este movimiento por el Comandante Palomar, que se encontraba en la batería principal, se dirijió á la playa, y dió órden para que un sargento y diez soldados, recibiesen al oficial en el momento de saltar á tierra, y con los ojos vendados, lo condujeran á la casa más inmediata al desembarcadero. Todo se ejecutó así.

¿Qué contestó Palomar á la intimación que se le hizo?

Que consultaría con sus oficiales. No queriendo el Comandante de la plaza, tomar sobre sí toda la responsabilidad de sus actos, convocó inmediatamente un consejo de guerra, y le hizo saber las pretensiones de Aury. El Consejo acordó, por unanimidad de votos, no dar al General invasor contestación ninguna, fundándose en que no era compatible ni honroso para las armas de Su Majestad, entrar en convenio

con un hombre que no tenia más representación que la que quería darse; y que en todo caso debia esperarse hiciera uso de la fuerza con que amenazaba. Consecuente con esta determinación el 22 á las cinco y media de la mañana se mandó enarbolar el pabellón español con un cañonazo. El enemigo, á su vez, enarboló una bandera blanca disparando al propio tiempo un cañonazo que repitió por dos veces; y observando que no se le daba ninguna contestación, mandó izar en todos los buques el pabellón insurgente. En este momento empezaron á maniobrar las embarcaciones, desfilando sobre su izquierda, con dirección á Guaymoreto. Desde este lugar, trabóse una fuerte lucha; en la que ambos combatientes se disputaban el triunfo, con valor, con decisión, y fué tal el atrevimiento, la osadía, la temeridad de los invasores, que dueños de la cuarta fortificación, embistieron la quinta tan decididamente, que si los de la plaza no la defienden con tanta brabura, la victoria hubiera tocado á los insurgentes. A este mismo tiempo los buques comenzaron á desfilar sobre las baterías del puerto, generalizándose con este movimiento los fuegos en toda la línea.

¿Cuántas horas duró la acción?

Ocho horas.

¿En favor de quién se decidió?

En favor del Comandante de la plaza, Don José María Palomar, que fué premiado por el Capitán General, y á nombre del Rey, con el grado de Coronel.

¿Cuáles fueron las pérdidas del enemigo?

Cuarenta hombres, entre muertos y heridos, todos sus caballos y la abería de cuatro buques.

¿Qué pérdidas hubo por parte de la plaza?

La del Teniente de caribes, Pedro María, que murió en lo más recio del combate, y dos soldados heridos. (32)

¿Qué dirección tomaron los enemigos?

Los buques desplegándose en línea, por mitad de la ba-

(32) Documento número 2.

hía, salieron de ella, remontando la punta de Castilla é hicieron una descarga de fusiles á la vigía que se encontrabaallí.

¿Qué participó á Comayagua tres dias después el Comandante interino de Omoa, Don Eusebio Menendez?

Que el dia 25, se habia presentado en aquellas aguas una flotilla al mando del insurgente Aury.

¿Qué resolución tomó el Gobernador Tinoco?

La de hacer escarmentar á los bandidos. Este era el nombre con que se bautizaban á todos los que promovían nuestra independencia y libertad.

¿Qué dia salió Tinoco de Comayagua?

El 8 de Mayo, seguido de la compañía de milicianos de esta ciudad, de las dos de Gracias, de otra del batallón de Olancho y de otros muchos que voluntariamente se presentaron en San Pedro Sula.

¿Qué tentativas hizo el enemigo?

En los dias 25 y 26 hizo esfuerzos por desembarcarse, pero ellos quedaron enteramente burlados por los fuegos del castillo. Estas tentativas duraron algunos dias.

¿Cuáles fueron los resultados de la expedición Tinoco?

Que regresara sin haber quemado una ceba, porque los invasores, escarmentados como estaban de la acción del 22 en Trujillo, comprendieron pronto, que sus armas serían aquí, como allá, igualmente desgraciadas. Levantaron, pues, sus anclas y se hicieron á la vela. Honduras quedó en completa paz.

¿Qué suceso notable vino en seguida?

El restablecimiento de la Constitución Política de la monarquía española. Temiendo Don Cárlos de Urrutia, Montoya Matos, que sucedió en el mando á Bustamante, por haber hecho éste dejación de la Capitanía General el 28 de Marzo de 1818, que la noticia del restablecimiento del Código fundamental en España, alterara el órden en estas provincias, que esperaban impacientes, la época de la restauración, les dirigió un despacho firmado en Guatemala el 5 de Mayo, del que tomamos los siguientes párrafos.

"Por un barco particular llegado al puerto de Omoa, procedente de la Habana, he tenido noticias de que allí se recibieron otras de España, según las cuales el Rey en decreto fechado en su palacio de Madrid el 6 de Marzo, mandó al Consejo convocar las Córtes, y en otro del 7 declaró haberse decidido á jurar la Constitución promulgada por las Córtes generales y extraordinarias en el año de 812 conforme á la voluntad general del pueblo."

"Consecuencia de esto será que vengan los correspondientes decretos para el restablecimiento del sistema constitucional. El Teniente Coronel Don Pedro Gonzalez, residente en la Habana, que me dá dichas noticias, me avisa también saberse que dentro de pocos dias saldrán barcos de España para América con dichos decretos. En el momento que lleguen tendrán su debido cumplimiento."

"Deseoso pues, de precaver cualquiera alteración que la falta de inteligencia, ó acaso la mala intención de alguno, pudiera dar á estas noticias un gobierno franco y amante de la felicidad de este reino y de todos sus habitantes, cual es el que yo he procurado establecer desde mi entrada en el mando, no puede dejar de trasmitir las noticias mismas con la sencillez y verdad que debe haber en todo, pero principalmente en estos casos."

"En virtud de ello lo comunico á U. para que enterado imponga particularmente sin misterios, ni reservas, sino con sinceridad en lo mismo, á aquellas corporaciones, autoridades ó personas que puedan contribuir al logro de los conatos del Gobierno que no son otros, sino que todo se establezca con la oportunidad, órden y sociego que tanto importa, y que es el distintivo característico del inestimable reino de Guatemala."

"Una moderada espera á que vengan los decretos del Supremo Gobierno que reside en el Rey, según la misma Constitución, con arreglo á la cual, al Rey toca disponer la ejecución de la Constitución y de todas las leyes; es lo que afianzará el establecimiento de todo con la paz y arreglo que

conviene. Este es el objeto importante de este oficio, que podrá U. manifestar á los Ayuntamientos, empleados, y personas dignas de esta confianza, para que de común acuerdo contribuyan todos al fin indicado."

¿Qué motivos obligaron á Fernando VII á restablecer una Constitución que él mismo habia nulificado en 1814?

La situación anómala en que habia entrado España y el grito de libertad dado por Riego el 1.° de Enero, y secundado por Quiroga, Arco-Agüero, López Baños, O'Dali, La Bisbal, Alcalá Galiano y el General Don Evaristo San Miguel, que contribuyó como el que más con su ilustración y su arrojo al feliz éxito de aquellos sucesos. Estos fueron los motivos que obligaron al Rey Fernando á jurar la Costitución de 1812 y á convocar á Córtes. Reflejo exacto de la sociedad española y aún de toda la América, fué esta Asamblea de la segunda época constitucional, que se distinguió por un afan insaciable de revolución y de reformas, por el mismo deseo de venganzas y de trastornos que agitaba á los pueblos todos, de ambos continentes, profundamente divididos por la política, por los agravios pasados y por las persecuciones presentes.

¿Cuando se recibió la Constitución en la provincia de Tegucigalpa?

Se recibió el dia 8 de Julio, acompañada de dos sensatos manifiestos del Rey, del Capitán General Don Cárlos de Urrutia y un decreto de las Córtes genereles y extraordinarias, reglamentando la menera de publicarse la expresada Constitución.

¿Cómo recibió la Villa de Tegucigalpa el restablecimiento de este Código fundamental?

Con el mayor regocijo. El 9 se congregaron en casa del Alcalde Mayor Don Narciso Mayol, el alcalde 1.° y otros individuos del noble Ayuntamiento, el padre cura y los RR. Padres de las comunidades religiosas, los empleados de los diferentes ramos, y otros vecinos notables, con el objeto de acordar el dia en que debia hacerse la solemne publicación.

¿Qué dia señalaron para el juramento?

El 15 del mismo mes. En este dia se dijo una misa solemne en la Iglesia parroquial con asistencia del Alcalde Mayor y noble Ayuntamiento, eclesiásticos y vecinos, leyéndose en alta voz ántes del ofertorio la Constitución Política. A este acto se siguió una sentida exhortación dirigida á los fieles por el Reverendo Padre predicador Fray Luis Hermosilla.

¿Qué más se hizo?

Concluida la misa, el Alcalde Mayor volviéndose al pueblo, dijo: "*Jurais por Dios y por los santos evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía española, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias de la nación y ser fieles al Rey.*" El pueblo respondió, "*si juramos.*" En seguida se cantó un *Te Deum* y se echaron á vuelo las campanas de todas las iglesias.

¿En qué tiempo se publicó la Constitución en los demás partidos y pueblos de la Provincia?

En la Villa de Nacaome, se publicó el 13 de Agosto: en Choluteca el 6: en Aguanqueterique y Guascorán el 20; y en Yuscarán el 8 de Octubre. (33)

¿En qué términos se expedió el decreto de convocatoria á Córtes?

En los siguientes:

"Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo resuelto reunir inmediatamente las Córtes ordinarias, que según la Constitución que he jurado deben celebrarse en cada año; considerando la urgencia con que la situación del Estado, y la necesidad de poner en planta en todos los ramos de la administración pública la misma Constitución, exije que se congregue la Representación Nacional; y teniendo presentes las variaciones á que obligan las actuales circunstancias, he venido en decretar, de acuerdo con la Junta

(33) Tomo 29, página 264. Archivo Nacional.

provisional creada por mi decreto de 9 de este mes, lo siguiente:

Art. 1.°—Se convoca á Córtes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo á lo prevenido en los artículos 104 y 108 del capítulo 6.° título 3.° de la Constitución política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias de la Nación en 19 de Marzo de 1812.

Art. 2.°—A este efecto se procederá desde luego á las elecciones en todos los pueblos de la Monarquía, conforme á lo que la Constitución dispone en los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, y 5.° del título 3.° en la forma que aquí se previene.

Art. 3.°—El haber desempeñado la legislatura en las Córtes extraordinarias de Cádiz, ó en las ordinarias de 1813 y 1814 no impide á los individuos que las compusieron poder ser elegidos Diputados para las inmediatas de los años de 1820 y 1821.

. . . . . .

Art. 10.—Por lo respectivo á la Representación de las Provincias de Ultramar, ínterin pueden llegar á las Córtes los Diputados que eligieren, se acudirá á su falta por el medio de Suplentes acordado por el Consejo de Regencia en 8 de Setiembre de 1810 para las Córtes generales y extraordinarias.

Art. 11.—El número de estos Suplentes será con arreglo al mismo decreto, y hasta que las Córtes determinen lo más conveniente, de treinta individuos, á saber: siete por todo el Vireinato de México; dos por la Capitanía General de Guatemala, uno por la isla de Santo Domingo; dos por la de Cuba, uno por la de Puerto-Rico; dos por las Filipinas; cinco por el Vireinato de Lima; dos por la Capitanía General de Chile; tres por el Vireinato de Buenos Aires; tres por el de Santa Fé, y dos por la Capitanía General de Caracas.

. . . . . .

Art. 13.—Las elecciones de los treinta Diputados Suplentes por Ultramar se harán reuniéndose todos los ciuda-

danos naturales de aquellos paises, que se hallen en esta capital, en Junta presidida por el Gefe Superior político de esta Provincia, y remitiendo al mismo sus votos por escrito, los que residan en los demás puntos de la Península, á fin de que examinados por el Presidente, Secretario y Escrutadores que la misma Junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos.

. . . . . .

Art. 16.—A fin de que la falta de electores de algunas provincias ultramarinas no imposibilite la asistencia de su representación en las Córtes, se reunirán para este solo efecto los de las Provincias más inmediatas de Ultramar, según el artículo 18 del citado reglamento de 8 de Setiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile á los de Buenos Aires; los de Venezuela ó Caracas á los de Santa Fé; los de Guatemala y Filipinas á los de México, y los de Santo Domingo y Puerto-Rico á los de la isla de Cuba y las dos Floridas.

¿Qué otros documentos vinieron con el decreto de convocatoria?

La instrucción, conforme la cual debian celebrarse las elecciones de diputados en las provincias de Ultramar. El artículo primero decia:

Se formará una Junta Preparatoria para facilitar la elección de Diputados de Córtes para las ordinarias de 1820 y 1821, en las capitales siguientes: México, capital de Nueva España; Guadalajara, capital de la Nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Guatemala, capital de la provincia de este nombre; Monterey, capital de la provincia del Nuevo Reino de León, una de las cuatro internas del Oriente; Durango, capital de la Nueva Viscaya, una de las provincias internas de Occidente; Habana, capital de la isla de Cuba y de las dos Floridas; Santo Domingo, capital de la isla de este nombre; Puerto Rico, capital de la isla de este nombre; Santa Fé de Bogotá, capital de la Nueva Granada; Carácas, capital de Venezuela; Lima, capital del Perú; Santiago, capi-

tal de Chile; Buenos Aires, capitalde las provincias del rio de la Plata; y Manila, capital de las Filipinas.

¿Cuántos diputados debian concurrir á las Córtes por parte de las provincias que componian el antiguo Reino de Guatemala?

Diez, á saber: uno por los partidos de Guatemala y Zacatepeques, celebrándose la Junta electoral de provincia en esta Capital: otro por los de San Salvador y Santa Ana, celebrándose la Junta en la ciudad de San Salvador: otro por los partidos de Verapaz y Petén, celebrándose la Junta en la ciudad de Cobán: otro en los partidos de Chiquimula de la Sierra y Zacapa, celebrándose la Junta en el pueblo de Chiquimula: otro en los partidos de Chimaltenango y Sonsonate, celebrándose la Junta en el pueblo de Chimaltenango: otro en los partidos de Sonsonate, Escuintla y Suchitepeques, celebrándose la Junta en la Villa de Sonsonate: otro en los de San Miguel y San Vicente, celebrándose la Junta en la ciudad de San Miguel: otros en los partidos de Chiapas celebrándose la Junta en Ciudad Real: otro en los partidos de Quezaltenango y Totonicapan, celebrándose la Junta en el pueblo de Quezaltenango, otro en los partidos de Comayagua, celebrándose la Junta en la ciudad de Comayagua.

También debian nombrarse tres Suplentes: el primero por Guatemala, el segundo por Comayagua y el tercero por Chiapas.

¿En qué forma debian practicarse estas elecciones?

La instrucción acordada por la Junta Preparatoria de Guatemala, dice así:

"Art. 3.º—Las ritualidades y forma de estas elecciones se prescriben en los artículos de la Constitución, que reimpresos de órden de S. M. se circulan con la actual convocatoria de Córtes; de 24 de Marzo del corriente año."

Art. 4.º—Abriéndose las Córtes del año de 1821 el 1.º de Marzo conforme al artículo 106 de la Constitución, no es posible que se guarden en las elecciones los intérvalos que

establece la Constitución entre las juntas de parroquia, de partido y de provincia. Así se celebrarán por ésta sóla vez las primeras, el domingo inmediato siguiente al anterior que haya pasado después de recibida esta convocación, de manera: que el domingo inmediato al recibo de la convocación el que preside el Ayuntamiento de cada pueblo, deberá bajo la más estrecha responsabilidad avisar á los vecinos, por los medios que estén en uso, de que en el próximo domingo siguiente se han de celebrar con arreglo á la Constitución la Junta, ó juntas electorales de parroquia.—Capítulo 1.° art. 23 del Decreto de las Córtes de 23 de Junio de 1813."

Art. 5.°—Las Juntas de partido y de provincia se celebrarán en los domingos siguientes, con el intermedio de tiempo que atendida la distancia de los pueblos y fragocidad de los caminos en la actual estación de lluvias, se juzgue necesario para que los vecinos puedan concurrir sin embarazo á las elecciones.

Art. 6.°—El que presidiere el Ayuntamiento de cada pueblo, le convocará en el dia en que ha de darse el anticipado aviso á los vecinos, para que en el mismo Ayuntamiento se designen las personas que con arreglo á lo que previene el artículo 46 de la Constitución, deban presidir las Juntas electorales de parroquia. Decreto y artículo citados.

Art. 7.°—Celebradas que sean estas Juntas, dará el que presida el Ayuntamiento, parte al Gefe Político de la provincia, de haberse ejecutado. Decreto y artículo citados.

Art. 8.°—En conformidad de lo prevenido en el artículo 19 de la instrucción para ultramar, sobre la decente asignación que proporcionalmente á la distancia se estime necesaria, para que los Diputados elegidos dispongan sin dilación su viaje, esta Junta preparatoria en acuerdo del 26 del corriente, ha resuelto se asista á cada Diputado con la cantidad de tres mil pesos que con calidad de reintegro, al cuidado de la Diputación provincial, se tomarán del fondo de montepio de cosecheros de añil, quedando su ejecución á cargo del actual E. S. Gefe Supremo de esta provincia.

Art. 9.°—La elección de los Diputados provinciales se hará por los electores de partido, al otro dia de haber nombrado los Diputados de cortes, por el mismo órden con que estos se nombrarán. Artículo 328 de la Constitución.

Art. 10.°—Componiéndose esta Diputación provincial, de siete individuos, á más del Presidente, é Intendente, y en conformidad del decreto de las Córtes de 23 de Mayo de 1812, art. 3.°, se elegirán uno en esta capital: otro en Ciudad Real: otro en Comayagua: otro en San Salvador: otro en la ciudad de Cobán: otro en Chiquimula y otro en San Miguel y San Vicente."

Art. 11.—Al mismo tiempo y en la misma forma se elegirán tres suplentes: uno por esta capital: otro por Ciudad Real; y otro por Comayagua. Guatemala, Julio 28 de 1820. *Urrutia.—El Arzobispo.—Ramirez.—Manrique.—Aycinena.—Larrazábal.—Urruela.—Licenciado Manuel Ramirez*, Secretario de la Junta. (34)

CAPITULO XII.

Continuación del año de 20.

Dia en que se runieron las Córtes.—Se nombran dos Diputados suplentes para que representen el antiguo Reino de Guatemala.—Lo que prevenia el artículo 10 del decreto de convocatoria.—Los americanos residentes en la Península hacen varias reclamaciones para que se aumente la representación supletoria.—Notas de D. José Sacasa al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Tiempo en que se verificaron en la provincia de Honduras las elecciones de Diputados á Córtes.—Ciudadanos que resultaron electos.—El Ayuntamiento de Comayagua entra en contestaciones con el Capitán General, por haberse establecido la diputación provincial que creaba el artículo 325 del Código Fundamental de la Monarquía.—La Junta provisional ocurre al Soberano Congreso.—Conse-

(34) Tomo 28. Página 272. Archivo Nacional.

cuencias lógicas que produjo la gran reforma que acababa de verificarse.—Sumas de plata, acuñadas en Guatemala en 1817, 1818 y 1820.—Millones de pesos que produjeron las minas de América, desde su descubrimiento hasta el año de 1803.

¿Qué dia se reunieron las Córtes?

El 6 de Julio. El Rey las abrió el 9, y prestó ese mismo dia el juramento que mandaba la Constitución. Estas Córtes dieron á España un espectáculo no visto hasta entónces: ellas distinguiéronse por un incesante afán de revolución, de venganzas y de reformas; por cuyo motivo se ha dicho, con razón sobrada, que este Congreso en nada se parece al congregado en 1812. Las Córtes de este año se reunieron con el principalísimo fin de dar unidad y concentración al Gobierno, salvar el trono y la independencia de los españoles, y desagraviar en lo posible las afrentas hechas á la Magestad de Fernando VII, cuyo recuerdo será siempre para España materia de dolor. Por esto, y no por otra causa, no hubo, como hemos apuntado en otra parte, mayorías ni minorías: todos estuvieron compactos. Por el contrario, las Córtes de 1820, como eran el fruto del partido liberal triunfante, tuvieron en mira, al instalarse, la restauración de las reformas establecidas por sus antecesores, enmedio del ruido del motín y el clamor de la guerra, y anuladas violentamente por los absolutistas de 1814. Por eso, los Diputados de la segunda época constitucional dieron á sus discusiones el tinte revolucionario y el carácter anárquico del partido que representaban. Entónces se dieron más importancia á los hechos que á las ideas, á las personas que á los principios.

¿Quiénes fueron los Diputados suplentes nombrados para representar el antiguo Reino de Guatemala?

Don Juan Nepomuceno de San Juan, natural de Guatemala y Canónigo de la Santa Iglesia de Palencia, y Don José Sacasa.

Qué prevenia el artículo 10 del decreto de convocatoria?

Con el objeto de que las provincias de Ultramar no quedasen sin representación en las Córtes, prevenia que se nombraran Diputados suplentes, miéntras llegaban los electos por sus respectivas naciones. Esta disposición seguia en parte el decreto emitido por el Consejo de Regencia en 8 de Setiembre de 1810. El artículo 11 señalaba á las provincias de América el número de treinta Diputados suplentes, en los términos que hemos indicado en el capítulo anterior.

¿Qué hiceron los americanos residentes en la Península?

Después de hacer varias reclamaciones para que se aumentase la insignificante representación supletoria, convinieron en abstenerse de dar sus sufragios para la elección de suplentes, que estaba para verificarse, hasta que, impugnados en una exposición los débiles fundamentos en que la Junta apoyaba su dictámen de negatorio, recayese ulterior resolución de Su Magestad ó del Congreso. Esto dió ocasión á que se divulgaran especies que alarmaran á muchos de los americanos, que se vieron obligados á engrosar las filas de aquellos que opinaban desde el principio, que debia votarse. Llegado el dia prescrito para la reunión de electores, concurrieron cuarenta, y asegúrase que el segundo ya habia sesenta. Con estos votos y los que llegaron de afuera, se hizo la elección de los treinta Diputados de que nos venimos ocupando. La solicitud, pues, de los americanos fué completamente desatendida, tanto por el Rey, como por la Junta Provisional; viéndose, por consiguiente, los agraciados con la investidura parlamentaria, obligados á ocupar sus respectivos asientos.

¿Qué participaba el Diputado Sacasa al Ayuntamiento de Tegucigalpa?

En oficio de 30 de Agosto comunicaba al Ayuntamiento y á las demás autoridades de estas provincias: que algunos Diputados suplentes habian hecho en las primeras sesiones varias proposiciones para que se aumentase el número de los Diputados que reprerentaban las provincias de Ultramar: que diferida por motivos que fácilmente se comprenden, se

habia conseguido al fin que se le diese segunda lectura el 15, negándose las Córtes á admitir á discusión ningua de las mencionadas proposiciones: que tomó la palabra para protestar en nombre de las provincias, que miéntras no se supiese la voluntad expresa de sus habitantes, no podia conformarse con una resolución tan contraria á sus intereses y al derecho que les competía de concurrir al Congreso con un voto por cada setenta mil almas: que apénas habia comenzado á pronunciar sus primeras frases, cuando tuvo el sentimiento de verse interrumpido por un fuerte murmullo que se levantó entre los Diputados de la Península: que el Presidente de la Cámara, á este mismo tiempo le mandaba que guardase silencio; y que viendo que se le prohibía el sagrado derecho de la palabra, intentó fundar por escrito su protesta, que también se le impidió, imponiéndole que no dejase su asiento ni saliera del salón, apesar de ser esto práctica corriente, y de permitirlo el reglamento interior de las Córtes. (35) Sino hubieran otros hechos, éste sería suficiete para probar de una manera clara y evidente, el desprecio, el soberano desprecio con que la España miró siempre los grandes intereses y los sagrados derechos de los americanos, á quienes se hacian diarias ofertas que nunca se cumplian, por que llevaban por mira principal explotarlos con más holgura. De la América, se mandaban crecidísimas sumas de barras de oro y plata, para que vinieran en retorno los pomposos nombres de muy leal y fidelísimo vasallo.

¿Cuándo se verificaron las elecciones en la provincia de Honduras?

El 16 de Noviembre, en la ciudad de Camayagua, donde se reunieron con tal fin, los electores de todos los partidos, nombrados por las Juntas de parroquia, de conformidad con los artículos 59 y 78 de la Constitución.

¿Quiénes fueron electos?

El Licenciado Don Juan Estéban Milla, propietario, y Don Dionisio Herrera, suplente. Prosiguióse después, por

(35) Documento número 1.° Tomo....Página ...

voto general de los pueblos y de los electores, y por exigirlo así las circunstancias políticas, á establecer una Junta provisional, compuesta de siete Diputados, que lo fueron: el Chantre Don Nicolás Irías, por el partido de Comayagua: el Teniente Don José Serra, por Tegucigalpa: Don Justo Herrera, por Choluteca: el Coronel Don Jesé María Zelaya, por Olancho: Don Santiago Gotay, por Trujillo, Olanchito y Yoro: Don José Jerónimo Zelaya, por Omoa, San Pedro Sula y Tencoa: Don Jerónimo Zelaya, por Gracias: Suplente por Comayagua, el Licenciado Don Pedro Nolasco Arriaga: por Tegucigalpa, Don Miguel Eusebio Bustamante; y por Gracias, Don Miguel Antonio Pineda. (36) La creación de esta Junta se apoyó en el artículo 325 del Código fundamental de la Monarquía.

¿A qué dió lugar el establecimiento de la Diputación provincial?

A que se cruzaran contestaciones entre el Ayuntamiento y el Capitán General, que mandaba disolver la mencionada Junta, por ser contraria á la Constitución; agregando *que de no verificarlo así, incurriría en la nota más negra y echaría sobre sí los más tristes resultados.* Estas palabras lastimaron profundamente la dignidad y el amor propio del Ayuntamiento, que dirigió, dias después, una extensa nota, en la que decia al Gobierno de Guatemala: "En vista del oficio de 2 del corriente, firmado por el Excelentísimo Señor Capitán General, convocó Ayuntamiento pleno como lo exigia negocio de tanta magnitud, y en que se trata nada ménos que de la felicidad ó perdición de su provincia y del honor de este Ayuntamiento. El ha de defender los derechos del pueblo que representa con la libertad que le franquea el espíritu de nuestra Constitución.

"Es preciso ántes sentar la base de que es la única provincia del reino en que no se ha notado inquietud popular: que siempre ha obedecido ciegamente las órdenes del Exce-

[36] Tomo 18. Páginas 187. Archivo Nacional.

lentísimo Señor Capitán General y demás Tribunales superiores, sacrificando sus derechos, ahogándolos en el silencio, sufriendo una verdadera esclavitud, por conservar la corona de su fidelidad.

"Ya es timpo que este Ayuntamiento corra la cortina, y manifieste el lastimoso cuadro de miserias á que lo han reducido los comerciantes de ganado y platas de Guatemala, que, por conductos inmeditables, han manejado y manejan al superior Gobierno y todas las oficinas que tienen resortes en los ramos productivos de la provincia de Honduras, en los términos que refiere la Real Cédula de 13 de Setiembre de 1800, que han enriquecido á los vecinos de aquella Capital con devastación absoluta de nuestra provincia.

"Una sencilla reflexión justifica la legitimidad con que se ha procedido á la formación de esta Junta provincial. Supóngase por un momento que no hubiese ni existiese el decreto que indica S. E., y que señala á León y Guatemala por provincias donde únicamente debe haber Diputación provincial ¿debería cumplirse el literal sentido del artículo 325, formando en cada provincia reconocida por la ley, Diputación provincial? Sin disputa que sí; pues para la provincia de Honduras es lo mismo que sino hubiese ni existiese tal decreto por no haberlo comunicado, ni publicado en términos que pudiese haber llegado á noticia de este Ayuntamiento para cumplirlo; y llama la atención del Ayuntamiento, que aún acusándose de infracción del indicado decreto, no se le remita testimonio de él, sino que se le hace esperar hasta que llegue un Comisionado á publicarlo.

"Con horror y con el más vivo sentimiento las ha leido el fiel Cabildo Constitucional de Comayagua, temiendo más á lo que alude la expresión de "*la nota más negra*," que "*á los tristes resultados*," con que se le amenaza; porque al fin estos, á lo más, serían hacerlos víctimas sacrificadas por pretender la felicidad de su pueblo, como verdaderos patriotas, y obligados por un juramento á procurarla con arreglo á la ley que justifica sus procedimientos."

¿Qué acordó la Diputación provincial?

Siguiendo las mismas pisadas del Ayuntamiento, y después de ostentar razones justísimas, acordó: interponer recurso de la providencia del Excelentísimo Señor Capitán General, como gravosa á la provincia: ocurrir á la mayor brevedad al Soberano Congreso Nacional, suplicándole con el más sumiso respeto y sentimiento se digne mandar abolir, por subrepticios y perjudiciales á esta provincia, los decretos que la sujetan á la Diputación de Guatemala, confirmando la Junta de esta provincia como muy necesaria á promover la felicidad de que es susceptible, de la que también resulta la general de la Nación, ó de mandar resolver lo que sea del agrado de Su Magestad: que se haga publicar este acuerdo en toda la provincia, siguiendo entre tanto la Junta en el ejercicio de sus funciones." (37) Tanto el Ayuntamiento, como la Diputación provincial contaban con el apoyo del Gobernador Tinoco.

¿Cuáles fueron las consecuencias lógicas de la gran reforma política que acababa de verificarse?

Que las ideas de independencia crecieran y se prestigiaran, calladamente, y que la libertad de la prensa, que habia recobrado sus derechos, se pusiese á su servicio, llevando con lenguas de fuego la verdad á todas partes. En este tiempo se publicaron en Guatemala dos periódicos: el uno llamado "El Editor Constitucional," que habló sin disfraz el idioma elocuente del patriotismo, defendiendo los derechos del americano y criticando los vicios de la antigua administración: el otro, "El Amigo de la Patria," que patentizó con destreza las inmensas ventajas de la civilzación y trató con mano maestra varias materias científicas. El primero era redactado por el Doctor Molina, y el segundo, por Valle: ambos eran rivales.

¿Qué otros sucesos se verificaron?

(37) Tomo 30, páginas 31 á 36, Archivo Nacional.

Ninguno. El antiguo Reino disfrutaba de una completa paz.

Las autoridades y los pueblos no se ocupaban sino de las novaciones que producia el sistema constitucional, que se acababa de restablecer y que daba ocasión á que se ensanchase todos los dias más y más la opinión en favor de la independencia.

Miéntras que autoridades y pueblos se ocupaban con calor en practicar las elecciones municipales y de diputados, la junta provincial de Guatemala, que se habia reinstalado el 13 de Julio del mismo año de 820, á moción de uno de sus miembros, el Doctor Don Simeón Cañas, después de varias indicaciones inútiles, obligó á Urrutia á que delegara los mandos, político y militar, en Don Gavino Gainza, subinspector del egército. Aunque Urrutia, no estaba por la independencia, sus achaques y avanzada edad no le permitían conservarse en el poder y ménos ponerse en armas para demorarla. Gainza, por su carácter voluble, indeciso, vacilante é impresionable, era el más aparente para gobernar en circunstancias tan arriesgadas, pues fácilmente podia inclinársele á que siguiera el torrente de la opinión, sobre todo, si este estaba en consonancia con sus particulares intereses, en los que él tenia sus ojos fijos. A esto debemos agregar, que el General Gainza, no carecía de ideas liberales. Comprobante de este aserto, son las palabras que dirigió á O'Higgins en la América del Sur, al conferenciar sobre la causa que ensangrentaba en aquel momento el suelo de las dos Américas y que O'Higgins estrañó en gran manera especialmente cuando le oyó decir: que estas eran dignas de mejor suerte: que el Rey Fernando estaba perdido para siempre: que la Junta de España, tan patriota y tan republicana, procuraría siempre favorecer á la América y su causa; y que para ser consecuente con sus principios, le concedería el número de diputados consignados en la ley, lo cual le proporcionaría inmensa influencia en la cámara, porque en la razón á la gran población del Nuevo Mundo, los americanos tendrían una

fuerte mayoría." La conducta observada por el General Gainza, como Gefe expedicionario en la América del Sur, le importó un consejo de guerra. (38)

¿A cuánto ascendió la suma de platas acuñadas en Guatemala en los años de 1817, 1818 y 1820?

En 1817, ascendió á la suma de 428,661 pesos. En 1818 á 554,564; y en 1820 sólo se acuñaron 267,004 pesos.

¿Cuántos millones de pesos produjeron las minas de América desde 1492, en que se hizo el descubrimiento, hasta 1803?

5,706 millones de pesos.

Un hombre diestro en los cálculos de riqueza pública decia en aquel tiempo: que 133 millones de pesos existian en oro y plata labrada en los paises civilizados de América, y que 133 millones habian pasado á Asia, de las costas occidentales de ella, suman las dos partidas 266 millones, y deducidos estos de los 5,706, quedan 5,440 millones

Esta es la cantidad que la América ha dado á la Europa: esta es la masa de oro y plata que las manos del indio han sacado de las rocas duras de nuestras montañas: este es el numerario que el comercio ha llevado de nuestros puertos á los de España; de los de España á los de Inglaterra, Francia &; y de los de Inglaterra, Francia &. á los del Asia.

Quien haya aprendido á pensar deducirá de aquí verdades importantes. Se fijará al ménos en las siguientes, y de ellas inferirá consecuencias productivas de otras igualmente fecundas.

Primera.—El indio á quien se ha supuesto indolente y perezoso, es activo y capaz de los trabajos más duros. Sus brazos son los que rompen montañas, y pulverizan peñas para sacar el oro y la plata que exporta el comercio: sus manos son las que han hecho esos millones que suponen cantidad tan grande de trabajo.

Segunda.—El oro y la plata ha sido el objeto principal

(38) Gay—Historia de Chile—Tomo 6—Páginas 77 y 78.

de la atención, y existiendo el oro y la plata en montañas que se levantan en medio del nuevo continente, la población se ha unido en el centro: las costas han quedado yermas: sus caminos intransitables, y los puertos abandonados.

Tercera.—El oro y la plata no quedan en el lugar que los produce. Una fuerza irresistible los lleva á los países donde hay frutos y artefactos: á los países donde la industria presenta obras que puedan satisfacer nuestras necesidades: á los paises donde el labrador hace vegetar el lino, y el artesano sabe teger sus hebras. Que se hagan reglamentos y se tomen las medidas que se quieran. Si el rico de América no tiene en ella frutos que le regalen ni telas que le vistan, sus pesos irán á Ceilán á buscar canela, y á Granada á comprar sedas.

Cuarta.—Si la plata va á los paises á donde la llama la industria, su extracción de las minas es sin embargo de esto muy provechosa. Ignoran aún los primeros principios los que desdeñan la minería. La plata es materia primera para diversas partes; y las materias primeras son de utilidad indudable. La plata es moneda, y la moneda fué inventada por la necesidad que el comercio tenia de ella. La plata es una mercadería preciosa que ahorrando cambios, tiene la singularidad grande de facilitar por uno sólo todo lo que necesita su poseedor.

Quinta.—Siendo una la cordillera que atraviesa á Guatemala y pasa por N. España, existiendo en una misma zona y estando en diversos puntos á igual temperatura, México acuña millones y Guatemala sólo dá cantidades mezquinas. Ese efecto supone causas activas que han influido en su producción; y tendiendo la vista por todas las posibles, si la riqueza de nuestras minas es igual á la que tienen las de Nueva España, la meditación no descubre otras que las siguientes: México dá honor á los mineros: establece escuelas para su instrucción: les proporciona brazos para los trabajos, y les facilita fondos para las explotaciones.

Sesta.—La minería tiene derecho á protección muy dis-

tinguida porque sufre en lo más esencial lo que no sufren la industria y agricultura. Siembra el labrador, y el valor de sus frutos es fijado por su voluntad y la de los compradores, teniendo siempre presente los gastos de producción. Hila y teje el artesano, y el valor de sus telas es señalado, también por su libre consentimiento y el de los que tratan con él. Trabaja el minero y el precio de sus metales es señalado por la ley y uno mismo para el año de abundancia y el de escasez, para el tiempo en que crecen los gastos y para aquel en que se disminuyen, para Tegucigalpa donde la minería no tiene auxilios y para Guanajato donde se le franquean en abundancia.

Septima.—La ganancia que tiene la nación en la casa de moneda de México se ha valorado de este modo. Si la labor no sube de 15 millones de pesos al año, gana un seis por ciento de la cantidad acuñada: si asciende á 18 millones, gana seis y medio por ciento. Nuestra casa de moneda no puede según este cálculo producir utilidad á la Nación, ó es sin duda muy mezquina la que produce. No tenemos datos para afirmar decisivamente. Si se nos presentaran, volveríamos la atención á este interesante punto.

Hé aquí verdades de la mayor utilidad. Todas ellas son campo fecundo para quien sepa cultivarlo. Meditando detenidamente las diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y consulados: uniéndose en el objeto de su establecimiento, que es el fomento de la agricultura, industria y comercio, pueden señalar al fin el camino y marchar al término de la carrera. Estos son los deseos. Quiera el cielo que no sean vanos: que cese la divergencia de opiniones: que triunfe la razón y adoremos su estátua."

PERIODO DE INDEPENDENCIA.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO I.

Tiempo en que se proclamó la independencia en Centro-América.—Valle es designado para redactar el acta.—Lo que se acordó en ella.—Dia que se señaló para la reunión del Congreso.—Tiempo en que se estableció la junta provisional consultiva.—Vocales que representan las provincias. —Guatemala proclama su independencia, doscientos años después de haberla conquistado Don Pedro de Alvarado.—Medalla que se mandó acuñar para perpetuar la memoria de tan glorioso acontecimiento.—Gainza reemplaza al Capitán General Urrutia.—Sucesos que obligaron á Gainza á proclamar la independencia.—Patriotas que sostuvieron con energía la necesidad de su proclamación.—Ventajas de la independencia.—Tiempo en que se proclamó en la capital de la provincia de Honduras.—Tinoco se adhiere á México y preside la junta.—Términos en que se redactó el acta.—Reflexiones.—Causas de la rivalidad entre Tinoco y el Capitán General.—Tinoco hace varios nombramientos de empleados y manda extender títulos militares á los individuos adictos al sistema imperial.

¿En qué tiempo se proclamó la independencia de Centro-América?

El 15 de Setiembre de 1821. Nosotros te saludamos ¡oh dia venturoso! con todo el entusiasmo y delirio de nuestro corazón. Nosotros te saludamos, porque llegaste á tiempo á romper nuestras cadenas, á reivindicar nuestros derechos, á calmar nuestras grandes amarguras, á enjugar

nuestras lágrimas vertidas en el espacio de trescientos años de perpétua esclavitud, á extirpar nuestra ignorancia con la ciencia, que es como el sol sobre las nubes, y á darnos la santa libertad, que es la primera aspiración del niño y la última invocación del anciano. Nosotros te saludamos, en fin, porque llegaste oportunamente con los remedios, con los únicos remedios, que hay contra la superstición, el fanatismo y la incredulidad: la ciencia y la civilización: porque llegastes á comprender que Honduras, con su ferro-carril interoceánico, tenia que ser más tarde ó más temprano, la estafeta del mundo, el verdadero paraíso de la tierra, la Babilonia de buena ley, donde se hablarán todas las lenguas, donde se confundirán todas las razas, donde pagarán su tributo todas las naciones y donde tendrán su juicio universal todos los errores y las preocupaciones todas!

¿Quién redactó el acta de independencia de Guatemala?

El sabio hondureño, Don José Cecilio del Valle.

¿Qué se acordó en ella?

Que desde luego se circulasen oficios á las provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora alguna, se sirvieran proceder á elegir diputados ó representantes suyos, y estos concurriesen á la Capital á formar el Congreso que debia decidir el punto de independencia general y absoluta, y fijar en caso de acordarla, la forma de Gobierno y ley fundamental que debia regirla.

¿Qué más se acordó?

Que para facilitar el nombramiento de Diputados, se hiciese por las mismas Juntas electorales de provincia que practicaron ó debian practicar, las elecciones de los últimos Diputados á Córtes: que el número de estos Diputados, fuera en proporción de uno por cada quince mil almas, sin excluir de la ciudadanía á los originarios de Africa; y que las mismas Juntas electorales de provincia, teniendo presentes los últimos censos se sirvieran determinar, según esta base, el número de Diputados que debian elegir.

¿Cuándo debian concurrir los diputados á Guatemala?

El dia 1.° de Marzo de 1822.

¿Cuándo se estableció la Junta Provisional consultiva?

El mismo dia 15 de Setiembre.

¿Quienes fueron sus miembros?

Los mismos individuos que componían la diputación provincial, agregándose el 16 del mismo mes los vocales que debian representar las provincias que estaban sin representación, y lo fueron: Valle, por Honduras: el Magistrado Don Miguel Larreinaga, por Nicaragua: el Presbítero Don José Antonio Alvarado, por Costa-Rica: y el Marquez de Aycinena, por Quezaltenango. (39)

¿Cuántos años después de la conquista, se verificó la independencia?

A los doscientos setenta y nueve años, tres meses, trece dias, después del 2 de Junio de 1524, en que llegó á Guatemala con 300 españoles el conquistador Don Pedro de Alvarado.

¿Qué se hizo para perpetuar la memoria de tan glorioso acontecimiento?

Se mandó acuñar una medalla en que figuran los emblemas siguientes: por su anverso, en el centro, se halla colocada la historia en figura de una matrona, vestida de túnica, talar y tunicela, con un martillo en una mano, y un cincel en la otra, en aptitud de esculpir en el pedestal de la pirámide, la inscripción que recuerda el memorable 15 de Sitiembre; haciendo mención igualmente del Gobernador español que coadyuvó á facilitar esta grande empresa, según se advierte en la leyenda que tiene, y dice: "15 de Setiembre de 1821.—General Gainza." Delante de sí tiene esta figura, puestos en el suelo, un rollo de papel y un libro, símbolo de la historia general de todos los paises: la pirámide de que se ha hecho mención, y es la que ocupa el primer término, significa el monumento del triunfo que en dicho dia consiguió Guatemala, y por eso se halla condecorada con sus armas. Las otras pi-

(39) Documento número 8.

rámides que se ven á lo léjos son los monumentos de igual triunfo, obtenido en los demás Estados ó Repúblicas Americanas; por lo que se hallan marcadas sus basas con las iniciales de los nombres á que corresponden, como la M. México. La L. Lima, &. En su orla contiene el siguiente lema: Guatemala libre é independiente.

¿Qué se ve por el reverso?

Se ve en el centro una figura alada, que representa al genio de la libertad americana, coronado de laurel, ceñido de un tahalí de plumas, con un carcax á la espalda, separando con entreambos brazos y el mayor esfuerzo, los dos mundos, desunidas las manos que hacian dependiente al nuevo del antiguo; pero al mismo tiempo ofrece á este su amistad y paz por medio del ramo de olivo que le presenta en la misma mano que lo separa; y á aquel la próspera abundancia por el cuerno de la fertilidad que derrama sobre él, en manifestación de que han cesado los obstáculos que la impedian: la leyenda de la orla es conforme al emblema que representa: *El libre ofrece paz, pero el siervo jamás.*

¿Cuando entró en el mando el General Gainza?

El 7 de Marzo de 1821.

¿Qué sucesos lo obligaron á proclamar la independencia?

La noticia del grito dado por Iturbide en México, de acuerdo con el General Guerrero y la exaltación que este suceso produjo en los ánimos guatemaltecos. Gainza, para salvar apariencias y ponerse á cubierto de la responsabilidad que el gabinete de Madrid pudiera hacerle en un evento desgraciado, dió á luz un manifiesto contra el plan de Iguala, que recogió dias después, cuando los acontecimientos de Chiapas encendieron los espíritus de tal manera y hasta tal punto, que se vió obligado, para aplacarlos, á convocar una junta y tratar del asunto más grande para la América Central: su independencia.

¿Quiénes fueron los patriotas que sostuvieron con más calor la necesidad de proclamarla el dia 15 de Setiembre?

El Canónigo Doctor Don José María Castilla; el Dean

Doctor Don Antonio García Redondo, el Regente Don Francisco Bilches, los oidores Don Miguel Larreinaga y Don Tomás O. Horán, los Doctores Don Mariano Gálvez y Don Serapio Sanchez, diputados por el Claustro, Don José Francisco Córdova y Don Santiago Milla, por el Colegio de Abogados, Don Antonio Rivera Cabezas, Don Mariano Beltranena, Don José Mariano Calderón, el Presbítero Dr. Don Matías Delgado, Don M. A. Molina, individuos de la Diputación provincial, Don Mariano Larrave, Don J. Antonio Larrave, Don Isidoro Castriciones, Don Pedro Arroyave, y Don Mariano Aycinena, individuos del Ayuntamiento, Don Lorenzo Romaña, Secretario del Gobierno, y Don Domingo Dieguez, Secretario de la Junta, Fray Mariano Perez, Prelado de los Recoletos, Fray José Antonio Tabuada, Prelado de los Franciscanos, y otros entre los cuales se hicieron notar algunos españoles europeos. (40)

¿Cuáles son las ventajas de la independencia?

Que una nación independiente trabaja y hace esfuerzos por conseguir su industria, su riqueza, su prosperidad y cultura y por elevar á sus hijos á la gran categoría de la igualdad en los derechos de que carecen cuando ella no tiene vida ni gobierno propio.

¿En qué tiempo se proclamó en esta provincia?

El 28 de Setiembre como á las ocho de la mañana, recibió el Señor Gobernador Intendente, Comandante General, Gefe Político Superior de la Provincia, Brigadier Don José Tinoco de Contreras, el acta de independencia celebrada en Guatemala el 15 de Setiembre, y el manifiesto del Capitán General Don Gavino Gainza, que habia entrado á gobernar, como hemos dicho, el 7 de Marzo del mismo año, y en el acto mandó reunir, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, á la Exelentísima Diputación provincial, Ayuntamiento y á todas las corporaciones, eclesiásticas, secular y de hacienda; y después de haberse hecho algunas reflexiones y discutido sobre la necesidad de la independencia, esta se proclamó el

(40) Marure. Bosquejo histórico.

mismo dia, sin que costase el menor esfuerzo, ni el más leve sacrificio.

¿En qué términos?

El Gobernador Intendente, Brigadier Don José Tinoco, proclamó la independencia de esta provincia, pero con la precisa condición de quedar independiente de Guatemala y sometida únicamente al Gobierno de México. Esto lo hacia Tinoco con la mira, sin duda, de pertenecer siempre á un centro lejano.

¿Quién presidió esta junta?

El Gobernador Don José Tinoco.

¿Qué se acordó en ella?

Se acordó:

1.°—Que la religión que habian de reconocer todos los habitantes de esta provincia, fuera la católica, apostólica, romana, y por Rey en la Capital de México al Señor Don Fernando VII, ó en su defecto á uno de los serenísimos infantes, de conformidad con el plan de Iguala, ó al gobierno que acordase el Soberano Congreso Americano.

2.°—Que la reunión que indicaba el capítulo 2.° de la acta de Guatemala se verificase librándose la convocatoria inmediatamente para practicar las elecciones con arreglo al último censo.

3.°—Que en las autoridades no se hiciera ninguna novedad y que continuara el Gobierno militar, político y de hacienda con arreglo á la Constitución; pero independiente siempre de Guatemala, salvando aquello que tuviera relación con la defensa del Reino.

4.°—Que el Señor Gobernador, Comandante General, Gefe Político Superior, continuara en el mando de la Provincia con todo el poder que dan las leyes á un Gefe Superior, político, militar y de hacienda.

5.°—Que con la Excelentísima Diputación, consultara en todos los casos que lo creyera conveniente; quedando á cargo del Ayuntamiento, guardar el órden y tranquilidad de conformidad con la Constitución.

6.°—Que se comunicase esta acta á todos los Ayuntamientos y puertos de la provincia: que el Señor Gefe Político Superior, prestara el juramento de independencia, en los términos referidos, en manos del Alcalde 1.°, que lo era el Señor Don Francisco José de Gomez; y que las demás corporaciones prestasen el juramento en manos de Su Señoría, quedando por último á cargo del Señor Jefe Político Superior y del Ayuntamiento, la publicación del acta que debia verificarse con la mayor solemnidad posible. (41)

¿Qué se deduce de aquí?

Que los comayaguas fueron imperialistas: que en aquella provincia, no se proclamó una verdadera independencia, como se comprende de los términos del acta á que venimos refiriéndonos: que el Brigadier Don José Tinoco jugaba un papel difícil, como peligroso, atendidas las circunstancias que lo rodeaban: que él creia que era llegada la oportunidad de sustraerse de la autoridad de Guatemala y jugar un papel igual al que jugaba el Capitán General Gainza; y que Tinoco era inconsecuente al acordar que se mandasen Diputados al Congreso de Guatemala y quedar al propio tiempo sometido al Gobierno que se estableciese en México. De aquí data la rivalidad entre el Gobierno de Honduras y el de Guatemala, que ha causado tantos y tan grandes daños y deshonras á esta nuestra querida patria.

¿Qué motivaban estas rivalidades?

El restablecimiento del sistema constitucional y las nuevas diputaciones provinciales que se mandaban establecer en esta Intendencia, lo mismo que en las demás, eran motivo de choques y competencias entre los Gobernadores militares de las mismas con el Capitán General del Reino. Tanto por esto, como por el nuevo carácter de gefes políticos superiores á que ascendian los intendentes de las provincias, y el recobro de facultades que ántes ejercia en lo político, hacienda y vice-patronato, el Capitán General. En este

(41) Documento número 4.

tiempo el odio y la rivalidad se hicieron más ostensibles, porque Tinoco y la Diputación Provincial de Comayagua, decían en alta voz: que la Provincia de Honduras estaba separada del Gobierno de Guatemala, desde el año de 1813, según los artículos 325 y 326 del capítulo 7.° de la Constitución fundamental de la Monarquía Española.

¿Qué hizo Tinoco una vez proclamada la independencia?

Trató de organizar la provincia de Comayagua, y de acuerdo con la Junta se hicieron los nombramientos siguientes: Cayetano Bosque, Secreterio del Gobierno Político Superior: José Tinoco de Contreras, Teniente General de los ejércitos: Pedro Arrazola, Subteniente de artillería: Vicente Irigoyen, Subteniente de artillería: José Gómez, Oficial segundo de la contaduría: José María Zelaya, General de Brigada: Fernando Zelaya, Tesorero General: José María Rodriguez, Teniente del Batallón de Comayagua: Pedro Nolasco Arriaga, Fiscal de Hacienda: Juan Garrigó, Contador de Diezmos: Santos Bardales, Contador Interventor de la administración de Correos de Comayagua: Joaquin Orellana, Administrador de Alcabalas de Trujillo: Coronel Juan Cacho, Comandante de Trujillo: Bernardo Caballero, Comandante de Omoa: José Garay, Capitán interino de Comayagua: Pedro Boquín, Subteniente: Santiago Bueso, Subteniente: Joaquín Aguiluz, Interventor de Omoa: Juan Lindo, Gefe Político Superior: José Nicolás Irías, Intendente: Francisco Serrano, Sargento mayor del escuadron de Yoro: Andres Brito, Coronel del ejército: Francisco Xavier Valenzuela, Teniente: Pedro Miranda, Sargento mayor interino de Comayagua: Manuel Gutierrez, Capitán del ejército: José María Aguiluz, Subteniente: Francisco Gómez, Sargento mayor: J Gregorio García, Subteniente veterano de Gracias: Remigio Diaz, Teniente veterano: Juan Nepomuceno Cacho, Subdelegado de Hacienda.

CAPITULO II.

El Ayuntamiento de Tegucigalpa recibe el acta de independencia proclamada en Guatemala.—Universal regocijo con que fué acogida.—Tegucigalpa, Los Llanos de Santa Rosa y otros partidos proclaman su independencia en el mismo sentido que Guatemala.—Dos dias después de este juramemto recibe el acta celebrada en Comayagua y la nota en que el Gobernador Tinoco prevenia al Ayuntamiento de esta Villa, no obedeciera á las autoridades de Guatemala.—Contestación dada por el Ayuntamiento.—Tinoco manda reunir tropas para someter por la fuerza á los partidos disidentes.—Impónense con este objeto fuertes contribuciones.—Providencias que dictó el Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Patriotas que contribuyeron á proclamar y defender la independencia.—Entusiasmo del pueblo.—Contestaciones cruzadas entre Gainza y Tinoco.—El Gobierno de Guatemala manda situar tropas auxiliares en los Llanos de Santa Rosa y en Tegucipalpa.—La Junta consultiva de Guatemala, acuerda dar á la Villa de Tegucigalpa el título de ciudad.—El Ayuntamiento de esta Villa solicita, en 1807, el mencionado título.—Epoca en que se le otorgó el de Real Villa.—La Provincia de San Salvador proclama su independencia absoluta.—Nicaragua se declara separada de la capital del Reino, miéntras se aclaran los nublados del dia.—En Octubre la misma provincia proclama su independencia bajo el plan de Iguala.—El obispo García Jerez.—Palabras de Valle.—Costa-Rica se mantiene neutral.

¿Qué dia llegó á Tegucigalpa la noticia de haberse proclamado en Guatemala la independencia?

El 28 de Setiembre.

¿Cómo recibió esta Villa la invitación que le hicieron las autoridades de la Metrópoli?

Con universal regocijo.

¿En qué sentido se pronunció Tegucigalpa?

Tegucigalpa, Los Llanos de Santa Rosa, Gracias, Omoa,

Trujillo, Olancho, Choluteca, Santa Bárbara y otros partidos, se pronunciaron en el mismo sentido en que lo habia hecho la mayoría del Reino, es decir, independiéndose de España, de México y de cualquiera otra nación. El acta de Independencia de Tegucigalpa, fué concebida en estos términos: "Viva la Independencia." Habiéndose reunido los Señores que firman esta acta á efecto de leer pliegos que acaban de venir por extraordinario de Guatemala, se procedió á su apertura y se leyó un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Guatemala que dá noticia de haberse jurado la independencia. En seguida se leyó un manifiesto del Señor Xefe Político relativo á lo mismo y la acta celebrada el 15 de Setiembre de mil ochocientos vientiuno, y en vista de todo, unánimemente se acordó que se publicase y circule inmediatamente, que se le dé el obedecimiento debido, se excite del modo posible á la libertad y al órden, y que, para acordar lo que convenga, se llame á esta Junta á los Señores P. C. Vicario, á los R.R. P.P. Guardián de San Francisco y Comendador de la Merced y á todas las autoridades, empleados y militares, y algunos vecinos de la Villa. Tomás Midence, Felipe Santiago Reyes, Mariano Urmeneta, Francisco Juarez, Manuel Ugarte, Eusebio Ruiz, Juán Estrada, Dionisio Herrera, Secretario."

"Acto contínuo á virtud de lo acordado en el acta anterior se reunieron todos los Señores que suscriben y habiéndoles leido por el infrascrito Secretario el manifiesto del Señor Xefe Político, el acta celebrada en Guatemala y oficio del Excelentísimo Ayuntamiento, relativo todo á haberse jurado la independencia, manifestaron todos unánimemente la mayor alegría y dijeron: que están prontos á jurar la independencia, á contribuir á ella por cuantos medios sean á su alcance hasta sacrificar sus vidas y haciendas, á conservar el órden público, y unir sus votos con los del pueblo y autoridades de Guatemala, y porque así lo harán, firman esta acta á veintiocho dias de Setiembre de mil ochocientos veintiuno y primero de la libertad."

"José Francisco Pineda, cura.—Fray Manuel Antonio Gonzalez, M. D Comr. El Capitán Graduado Don Juán Alcalá, Ambrosio de Echeverría y Plasaula, Manuel José Midence, Miguel Bustamante, Cárlos Joaquín de Herrance, Fray Nicolás Hermosilla, Guardián de San Francisco, Manuel Antonio Vasquez, ex-Regidor, Francisco Xavier Aguirre, José María de Aguirre, Diego Vijil, Braulio Rosa, Cárlos Selva, Manuel de Aqueche, Antonio José Contreras, Vicente Caminos, Juán José Durón, Felipe Santiago Reyes, Francisco Juarez, Manuel Ugarte, Juán Antonio Gómez, Luis Brito, Tomás Midence, Mariano Urmeneta, Juán Estrada, Eusebio Ruiz, Dionisio de Herrera."

"En seguida se acordó por los Señores del Ayuntamiento prestar el juramento correspondiente, y en su virtud el Señor Alcalde 1.° lo prestó en manos del 2.°, ofreciendo no reconocer el gobierno español y sí, el que se establezca en este reino, jurando conservar la independencia de Guatemala, integra y hasta derramar la última gota de sangre, y al mismo tiempo, conservar el órden público por cuantos medios sea posible. El mismo juramento hicieron los demás Señores y el infrascrito Secretario en manos del Alcalde 1.° Tomás Midence, Felipe Santiago Reyes, Mariano Urmeneta, Francisco Juarez, Juán Estrada, Manuel Ugarte, Eusebio Ruiz, Dionisio de Herrera."

¿Qué recibió el Ayuntamiento dos dias después de haber jurado su independencia?

El acta celebrada en Comayagua y la nota en que el Gobernador Tinoco le prevenia que no obedeciera á ninguna autoridad de Guatemala, civil, militar, eclesiástica y de hacienda.

¿Cuál fué su respuesta?

Tegucigalpa contestó con templada firmeza que obedeceria á las autoridades de una y otra ciudad en todo aquello que estuviese conforme con las atribuciones de cada una y que no fuesen contrarias á las leyes que acababa de jurar. Esta contestación irritó en gran manera al Gobernador de

Comayagua, porque desvaneció los planes que habia concebido en aquellas circunstancias y que fácilmente pueden comprenderse.

¿Qué hizo Tinoco?

Apesar de haber sido él el primero que dió ejemplo de excisión independiéndose de la capital del Reino, se creyó con derecho de someter, por la fuerza, á la provincia de Tegucigalpa y á los demás partidos que se habian unido á Guatemala. Dominado por estas ideas, dió órden para que todos los cuerpos militares de la provincia, marcharan inmediatamente á Comayagua, donde debia organizarse el ejército con que se pensaba someter á los pueblos disidentes.

¿Qué más hizo?

Al mismo tiempo que hacia con la mayor actividad reclutas de hombres, imponía fuertes contribuciones: separaba de los destinos á los que no eran adictos al sistema imperial: amenazaba con la pena capital á todos los que por escrito ó de palabra contribuyeran á prestigiar la causa que defendia Tegucigalpa: se interceptaba la correspondencia, tanto oficial como particular: manifestábanse miras contra la Casa de Rescates, cuyos intereses pertenecian á Guatemala: se dirigian á todas partes cartas subversivas contra las autoridades constituidas; y se celebraban pactos de alianza con el Gobernador y Diputación provincial de Nicaragua.

¿Qué providencias dictó el Ayuntamiento de esta Villa?

Después de haber empleado todos los medios suaves y conciliadores, y de haber ofrecido al Gobierno de Comayagua que le obedecería en todo aquello que no fuese contrario á las leyes, se puso en armas y en actitud defensiva, dió cuenta al Capitán General de Guatemala de todo lo ocurrido, le pidió auxilios de hombres y dinero, y nombró Comandante General de la plaza á Don Francisco Aguirre, quien no solamente prestó sus servicios militares, sino que también hizo varios suplementos para el sostenimiento de la fuerza. Desde el momento en que los patriotas de esta Villa comprendieron que era una necesidad inevitable el uso de las

armas, desplegaron una actividad nunca vista hasta entónces.

¿Quiénes fueron los hombres que contribuyeron á proclamar y defender nuestra independencia?

Los que tomaron mayor interés fueron: Don Dionisio Herrera, Don Justo Herrera, Don Diego Vijil, Don León Rosa, Don José Antonio Marquez y Don Francisco Morazán. También prestaron todo su apoyo y toda su cooperación, Don Estéban Travieso, Don Estéban Guardiola, el Cura Pineda, Don Ramón Vijil, Don Juan Antonio Ugarte, Don Manuel Ugarte, Don Francisco Juarez, Don Cárlos Selva, Don Remijio Diaz, Don Liberato Moncada y Don Felipe Reyes.

¿Cómo abrazó el pueblo esta nueva causa?

El pueblo abrazó la causa de la libertad con delirio y con locura y se presentó voluntariamente á tomar las armas, ofreciendo correr la suerte que corriera Guatemala, para lo cual se organizaron compañías, que eligieron sus oficiales, siendo de la primera Don Francisco Morazán con el grado de Teniente, quien poco después pasó á ser Ayudante del primer batallón, desde cuyo puesto voló, con viento en popa y en alas de la fortuna, á ser Gran Dignatario del Estado, como pronto lo veremos. Durante estas conmociones, el pueblo de Tegucigalpa dió ejemplo de gran moderación, que no debiera haberse olvidado en épocas recientes; pues en los meses de mayor exaltación no se vió un pleito ni siquiera una demanda verbal.

¿Cuáles fueron los resultados de la disidencia entre Tegucigalpa y Comayagua?

Que Gainza y Tinoco se cruzaran contestaciones.

¿En qué términos se dirigía el Capitán General á Tinoco?

Esta cuestión, decia Gainza, de interés tan grande para todas las provincias, no puede ser decidida por esta Excelentísima Junta provincial, ni por esa Excelentísima Diputación provincial, ni por Corporación alguna de las que existen constituidas. Los funcionarios no tienen otra facultad que aquella que les dá la ley: y la ley no nos ha facultado para

decidir si estas provincias deben serlo de México. Los Ayuntamientos tampoco tienen otra autoridad que aquella que les han dado los pueblos electorales. Estos los eligen para tratar de las atribuciones que designa la Constitución; y en ellas no se ve la de resolver aquel punto. La voluntad general de los pueblos es la que debe determinarlo, y esta voluntad sólo puede expresarse por un Congreso formado de Diputados elegidos por los mismos pueblos para decidir si todos ellos deben ser provincias de Nueva España."

¿Qué resultó de aquí?

Que se agotaron los convencimientos de una y otra parte.

¿Qué dispuso el Gobierno de Guatemala?

Viendo que todos los dias crecia más, en vez de apagarse, el encendimiento de los ánimos de las autoridades de Comayagua, mandó situar tropas protectoras tanto á Gracias como á Tegucigalpa, para donde Tinoco movía las suyas, pues se creía en el imprescindible deber de someterlos, aunque siempre evitó un encuentro, sobre todo, con los independientes de Tegucigalpa, que dieron entónces, como han dado después, muestras de que son dignos hijos de la libertad, por la que tanto suspiraron nuestros padres. En esta época la rivalidad que habia existido entre Comayagua y Tegucigalpa desde 1788 y que se habia aumentado en 1812, se agrió más con motivo de los sucesos de independencia.

¿Qué le valió á Tegucigalpa su conducta noble y patriótica?

Que la Junta consultiva de Guatemala le diese, en 11 de Diciembre de 1821, el título de ciudad y á su Ayuntamiento el de patriótico.

Hé aquí la nota de Gainza y acuerdo de la Junta Consultiva.

"La Junta Consultiva se ha impuesto en el oficio de ese M. N. y Patriótico Ayuntamiento fecha 23 del pasado Noviembre y en todas las copias relativas á las providencias acordadas en órden á las cosas de Comayagua. Todas han sido dignamente aprobadas por la Junta y por mí. La jus-

ticia y la buena causa de Tegucigalpa ha hecho conocer más la prudencia, circunspección y tino que adornan á los individuos de esta noble Corporación como también el loable patrotismo de su honrado vecindario, y sensible á tan distinguida conducta, he deseado hacerla memorable; por lo que en acta de 11 del que rije se ha puesto el acuerdo que sigue: "Teniendo presente el patriotismo, que ha acreditado el M. N. Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa desde la época gloriosa de nuestra independencia: el celo que ha desplegado en el sistema de unión: la prudencia con que se ha dirigido en los asuntos ocurridos; y el rango que ocupa en la escala de poblaciones de aquella provincia, se acordó: que en lo sucesivo se dé á la misma Villa el título de Ciudad y á su Ayuntamiento el de Patriótico." Lo que comunico á US. con mucha satisfacción y regocijo, para su inteligencia y que lo haga manifiesto á los demás pueblos de su comprensión. Dios guarde á US. muchos años Palacio Nacional de Guatemala, Diciembre 22 de 1821.—Gainza.—S. S. del M. N. y Patriótico Ayuntamiento de Tegucigalpa."

¿Desde cuando aspiraba esta Villa á tan noble título?

Desde el año de 1807 en que apoderó á Don Santiago Martinez del Rincón para que elevase hasta el trono esta solicitud, ofreciendo, como donativo, dos mil fuertes.

¿En que tiempo se le habia otorgado el título de Real Villa de San Miguel de Tegucigalpa y Heredia?

En 17 de Julio de 1768.

¿Qué se verificaba en la ciudad Capital de la Provincia de San Salvador, el dia 29 de Setiembre?

Se verificaba la solemne proclamación de independencia absoluta, jurada ya desde el 22 del mismo mes por el Intendente, Diputación provincial y demás autoridades locales.

¿Qué sucedia en la provincia de Nicaragua por estos mismos dias?

Que el Gooernador Don Miguel Gonzalez Saravía, en unión del Obispo Don Nicolás García Jerez y de algnnos individuos de la Diputación provincial, declararan el 27 de

Setiembre separada aquella provincia de la Capital del Reino, acordando al mismo tiempo suspender la proclamación de independencia de España, *hasta tanto que se aclarasen los nublados del dia.* Esta frase gráfica es del Obispo García Jerez.

¿Qué acordó en seguida?

El 11 de Octubre siguiente, reformó en parte este acuerdo y proclamó la independencia bajo el plan de Iguala. Todo esto se verificaba de acuerdo con el Gobernador de esta provincia, Don José Tinoco de Contreras, á quien manejaba el Obispo García Jerez.

¿Qué dijo Valle de este Obispo?

Que era un hombre notable, notabilísimo por sus virtudes y por sus variados y profundos conocimientos; agregando después, á su muerte, que ni España supo lo que mandó, ni Centro-América lo que perdió.

¿Cómo se condujo la provincia de Costa-Rica durante la crísis de independencia?

Con el mayor tino y circunspección, resistiendo las constantes instigaciones de las autoridades de León, adoptando una prudente neutralidad y organizando una administración interior.

¿Cuándo se verificaba la expresada organización?

El 27 de Noviembre de 1821. Para los que sepan que la provincia de Costa-Rica habia quedado sometida en materias fiscales al Intendente establecido en León de Nicaragua, al plantarse el sistema de Intendencias en América; para los que conozcan los estrechos lazos que unian á las dos provincias, especialmente, desde el año de 1812 que se les concedió en común una diputación provincial; para los que no ignoren el empeño que tomó el Obispo García Jerez por atraerla á su devoción, verá que los elogios que ha merecido la conducta observada por Costa-Rica, son hijos de la imparcialidad y la Justicia.

¿En qué tiempo obtuvo Costa-Rica la habilitación del puerto de Punta Arenas?

El año de 1814.

CAPITULO III.

Las provincias de Tegucigalpa y Comayagua se preparan cada una por su parte para la guerra.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa reune inmediatamente cuatrocientos hombres.—El Capitán Caballero facilita á Tinoco el recobro del puerto de Omoa, haciendo otro tanto en Trujillo el Presbítero Pedro Brito y otros cabecillas.—Tiempo en que se verificaron estos acontecimientos.—En Diciembre del mismo año el puerto de Omoa se une nuevamente á Guatemala.—Causas que contribuyeron á que se operára esta contra-revolución.—Lo que dice Marure á este respecto.—Suerte que tocó á los agentes de Tinoco.—Trujillo se une á Guatemala en el mes de Enero.—Lo que decia el Canónigo Irías á Tinoco.—Acta de la Diputación provincial de Comayagua.—Personas que componían esta Junta.—Desavenencias ocurridas en San Salvador.—La Junta consultiva de Guatemala manda al Doctor Delgado á calmar los desórdenes que allí se verificaron.—El Doctor Delgado hace salir al Gefe Superior Político y pone en libertad á los presos.—La Junta consultiva nombró una comisión para que propusiera los medios más adecuados para pacificar á las provincias disidentes.—Para preparar el buen éxito de estas misiones de paz, se proyectó que se publicasen manifiestos y proclamas con tal objeto.

Colocadas las cosas en el estado en que las dejamos reseñadas en el capítulo anterior, las provincias de Tegucigalpa y Comayagua no se ocupaban de otra cosa sino de hacer aprestos de guerra y de poner sobre las armas un pié de ejército capaz de vencer á su contrario. En Comayagua se hablaba de la guerra como de un aparato, pues se creía que Tegucigalpa estaba demasiadamente débil y que se sometería al primer empuje.

¿Qué hizo Tegucigalpa?

Tegucigalpa, que por su parte no carecía de hombres llenos de patriotismo y capaces para la guerra y para la re-

volución, reunió cuatrocientos infantes, cuyo número aumentó dia por dia. Aunque los propósitos del Ayuntamiento de esta Villa, eran mantenerse á la defensiva para repeler con mayores ventajas los ataques del enemigo, no dejó, cuando se consideró un tanto fuerte, de destacar de esta plaza, de vez en cuando, partidas de tropas que iban á situarse á las alturas de la Cuesta Grande, con el objeto de obligar al enemigo á salir de sus fortificaciones y ver si podia batirlo á campo raso y en detall. Estos movimientos causaban siempre grandes alarmas y agitaciones en la Capital, que duraban todo el tiempo que permanecían las fuerzas en el mencionado punto. Los imperialistas nunca salieron de sus atrincheramientos, sino para trasladarse á San Antonio del Norte, como luego lo veremos.

¿Qué sucedía en los puertos de Omoa y Trujillo?

Que el Capitán Don Bernardo Caballero, facilitára á Tinoco el recobro del puerto de Omoa, que se habia pronunciado en favor de la independencia absoluta. El 14 de Noviembre Tinoco habia nombrado al Capitán Caballero Comandante de este puerto. Otro tanto hacía en Trujillo el Presbítero Pedro Brito y otros cabecillas, que aprovechándose de la enfermedad del Comandante Don Antonio Prado, á quien redujeron á prisión, se declaraban unidos al Gobierno de Comayagua.

¿Cuándo se verificaron estos acontecimientos?

En el mes de Noviembre del mismo año. Apesar de que las plazas reconquistadas eran de gran significación para los que defendian la causa imperial, con todo, el giro que tomaban las cosas en San Salvador y Guatemala, y la resolución en que estas dos Provincias estaban de auxiliar á los independientes de Tegucigalpa, obligaron á Tinoco, en cuyas manos aun estaban las riendas del Gobierno, á dimitir el mando que al mismo tiempo dividió nombrando el 21 de Noviembre á Don Juan Lindo Gobernador Político y el 23 del mismo, Intendente al Canónigo Don Nicolás Irías: ambos eran enteramente adictos al Plan de Iguala.

¿Cuándo volvió á unirse el puerto de Omoa á Guatemala?

El 1.° de Diciembre, á virtud de una contra-revolución que verificó la fuerza de aquella plaza.

¿Qué coadyuvó al buen éxito de este suceso?

La aproximación de las tropas que el Gobierno de Guatemala mandaba con el objeto de reconquistarlo.

¿Qué dice Marure á este respecto?

Que fué un cuerpo de patriotas guatemaltecos el que marchó voluntariamente y á sus expensas á restablecer el órden en Omoa.

¿Qué suerte tocó á los agentes de Tinoco?

La de ser conducidos presos á Guatemala.

¿Cómo continuó Trujillo?

Trujillo permaneció unido al Gobierno de Comayagua, hasta que en Enero siguiente se verificó otro tanto que en Omoa. Estos reveses y la noticia de que de San Salvador y Guatemala se movian fuerzas sobre la Capital de Honduras, daban á entender á Tinoco que sus esfuerzos serían enteramente inútiles, pero aun así y todo permaneció con sus armas terciadas, esperando que Iturbide que habia avanzado demasiado en sus designios, cambiara en el antiguo Reino el curso que habian tomado los sucesos.

¿Qué habia dicho el Canónigo Irias á Tinoco?

Que pusiera el bastón en la mesa, que no faltaría quien lo empuñara. (41)

¿Qué hizo la Diputación provincial?

Después de haber convocado el Ayuntamiento, Cabildo eclesiástico y demás corporaciones, y de haberlos impuesto del vecino rompimiento en que se encontraba el Gobierno de Comayagua con el de Guatemala, celebró el acta que dice: "Esta Junta de Gobierno, que por los últimos acaecimientos y pretensiones de introducir tropas en ella por disposición del Gobierno de Guatemala, y las noticias que suministran

(41) Conversación con el Canónigo Don Pedro Pequín y con Don José María Martinez.

los varios papeles oficiales interceptados, comprende se halla en manifiesto peligro de un rompimiento y guerra civil, ó sucumbir á las pretensiones de aquella provincia, contrarias á las del Imperio á que corresponde la de Comayagua, la cual en observancia del Plan de las tres garantías del Excelentísimo Señor Don Agustín Iturbide, primer Gefe del Imperio, juró su independencia, imitándole y protestando sujetarse al Supremo Gobierno que se establezca en la América Septentrional. Es crítica la situación en que se halla Honduras: pide pronto remedio á los males que prevee y ve muy cerca. Para deliberación de tan grave negocio tuvo por conveniente convocar al Ayuntamiento de esta Capital, Cabildo eclesiástico y demás corporaciones, á quienes, reunidas, se les manifestó el estado de la provincia y compromiso en que se halla, ó de un rompimimiento con los de Guatemala, ó de entrar en su plan contra el juramente que hizo al independerse del Gobierno español, debiendo producir esta vicisitud el desagrado del Gobierno Supremo Imperial, faltando al pacto celebrado con la de León de Nicaragua é igualmente unida al Imperio: discutida la materia con la detención que exige su gravedad, se acordó por uniformidad de votos: Que sin pérdida de momento se dirija al Imperio un representante que reuna las mejores circunstancias, y que haya acreditado interés decidido á favor de esta provincia, y su unión al Imperio, para que haciendo valer en él sus derechos y los injustos procedimientos del Gobierno de Guatemala, logre providencias que pongan á cubierto á la provincia, que se le dén seguridad y tranquilidad; y en su consecuencia, concurriendo todas las circunstancias que pide una comisión de tanta magnitud en el Excelentísimo Señor Teniente General y Capitán General Don José Tinoco de Contreras, á cuya firmeza, entereza y benéficas ideas debe verse esta provincia libre del yugo que ha sufrido de Guatemala, mereciendo por esta razón el indicado Señor la confianza de esta Junta, acordaron con totalidad de votos: que el indicado Señor, conservando su empleo de Capitán General y

sueldo que actualmente disfruta, pase al Imperio á desempeñar esta comisión, documentándosela con testimonio de las actas que tengan relación con el estado político de la provincia, copias autorizadas de los papeles oficiales interceptados, de los oficios pasados al Señor Capitán General de Guatemala y sus contestaciones; de los impresos que se nominen, las actas de juramento de independencia de todos los Ayuntamientos de los partidos de esta provincia, las tablas y oficios que se han dirigido para elecciones á cada partido por Guatemala, y la instrucción correspondiente; que lleve en su compaña para su auxilio en la expedición de este negocio al Teniente Coronel de Ejército Don Cayetano Bosque con el sueldo de su grado, igualmente autorizado con el mismo poder y representación para el caso que S. E. fallezca ó enferme, ó que por alguna circunstancia el Supremo Gobierno le dé otro destino. Que el mismo Señor Capitán General, en conformidad del acta de 15 de Noviembre, divida los poderes dando el gobierno de armas al oficial de mayor graduación, el de Gefe Político y de Intendente á personas que hayan acreditado su patriotismo, de la confianza de esta Junta, Ayuntamiento y Corporaciones que merezcan la mejor opinión en la provincia, los cuales han de prestar el juramento con la solemnidad correspondiente en manos del Excelentísimo Señor Presidente de esta Junta y á presencia del Ayuntamiento. Que miéntras el Supremo Gobierno extiende su poder á la protección de Honduras, se cubran las fronteras con las tropas que se hallan sobre las armas, armando los pueblos en el mejor modo posible, á ménos que el Gobierno de Guatemala mude de ideas con respecto á la provincia de Comayagua, dejando á sus autoridades obrar libremente en su conservación, aumento y tranquilidad. Que esta acta se comunique á todos los Ayuntamientos y Corporaciones, y á las Excelentísimas Diputaciones provinciales.—José Tinoco.—José Nicolás Irías, Diputado provincial.—José Francisco Zelaya, Diputado provincial.—Pedro Nolasco Arriaga, Diputado provincial.—Juan Miguel Fiallos.—José Joaquín Lino

Avilés.—Fray José Antonio Murga.—Fray Blas Vasquez.—Francisco Gómez.—José Antonio Brito.—Francisco Xavier Bulnes.—Santos Bardales.—Juan José Montes.—Santiago Bueso.—Ciriaco Velasquez.—Jacinto Rubí.—Joaquín Lindo, Secretario."—La embajada de Tinoco no tuvo efecto, porque el curso que tomaron los sucesos le obligaron á tomar el mando en gefe del ejército.

¿Quiénes componian la Diputación provincial?

El Canónigo Don Nicolás Irías, Don José Francisco Zelaya, Don Pedro Nolasco Arriaga y Don Juan Miguel Fiallos.

¿Qué sucesos habian ocurrido en la provincia de San Salvador?

A los disturbios de Honduras habian precedido otros en la capital de San Salvador por motivos completamente diferentes. Desde el 29 de Setiembre que se proclamó en esta última provincia la independencia absoluta, el Gobernador Político y el Ayuntamiento acordaron que se eligieran siete individuos que debian componer una junta subalterna, económica y consultiva. Con este motivo, la víspera de practicarse las elecciones, el Vicario Don Ignacio Zaldaña, conocido después, según dice Marure, por su carácter fanático y revolucionario, y Don Juán Viteri montaron en sus cabalgaduras y recorrieron todos los barrios de la ciudad poniendo en mano de todos los electores una papeleta que contenia los nombres de las personas que debian componer la junta. Estando ya reunido el pueblo para verificar la elección, viendo el Gobernador Político Don pedro Barriere y los que querían que recayera el nombramiento en sugetos adictos al antiguo sistema, que sus designios quedarían frustrados, manifestó que carecía de facultades para autorizar aquel acto, que si el pueblo quería que se organizase la mencionada junta, sin ser él de ningun modo responsable, dieran sus votos para instalarla ó nó según resultara por mayoría. En este momento el Vicario Zaldaña y Viteri manifestaron que el pueblo no concurriría á la junta, á lo que este respondió indignado con gritos amenazadores y descompasados di-

ciendo: "que sí concurriría y que se procediese á instalarla." Barriere mandó salir entónces las tropas que tenia acuarteladas, armó á los voluntarios, colocó centinelas en las bocascalles, hizo que dispersasen al pueblo y redujo á prisión á Don Manuel Rodriguez, á Don Manuel José Arce, á Don Domingo Lara, á uno de los Delgado, que habian contribuido á los movimientos del pueblo. (43)

¿Qué dispuso la Junta Consultiva de Guatemala?

Tan luego como se supo en la Metrópoli las desavenencias ocurridas en San Salvador, dispuso que el Doctor Delgado marchase inmediatamente á calmar estos desórdenes. Para el logro de tan importante misión, confiriéronle ámplias facultades para que pudiera asumir el mando político y obrar en lo militar según lo exigieran las circunstancias.

¿Qué hizo el Doctor Delgado?

Desde que llegó á Santa Ana asumió el mando de la provincia y comenzó á cumplir su delicado encargo haciendo salir de ella á Barriere, poniendo en libertad á los patriotas que se encontraban presos, separando de sus destinos á los empleados que se juzgaban sospechosos, extinguiendo el cuerpo de voluntarios é instalando una junta provincial conforme lo deseaba el pueblo. Así concluyeron estos lamentables desacuerdos.

¿Qué más dispuso la Junta Consultiva de Guatemala?

Para poner término á las dolorosas disensiones en que se encontraban las provincias, para extirpar los gérmenes anárquicos que amenazaban devorarlas, se discurrieron medios suaves y prudentes que, sin la intervención armada, fuesen suficientes para restablecer el órden alterado. Con este objeto la Junta consultiva nombró una comisión para que indicara los medios que creyese más adecuados para conseguir el importante fin que se proponian. Entre los medios escogitados figuró el pensamiento de mandar dos comisionados de la mayor confianza para que pasaran á tratar con los

(43) El Genio de la Libertad, n.° 22, tomo 2.°, página 168.

Gobiernos de las respectivas provincias y los persuadieran que debian mandar sus Diputados al Congreso General. También se acordó abreviar la reunión de éste, señalándose, para ella, el dia 1.° de Febrero de 1822.

¿Qué más se dispuso?

Constituir dos representantes en México para que observaran el estado político y el curso que allí fueran tomando las cosas.

¿Qué personas se nombraron para estas misiones?

Para la de México se nombraron al Prevendado Don José María Castilla, á Don Pedro Molina y á Don José Francisco Barrundia; para la de Comayagua á Don Juan de Dios Mayorga y el Provincial de la Merced Fray Luis García; y para León el de San Francisco, Fray José Antonio Taboada. Para preparar el buen suceso de estas embajadas se dispuso también que se publicaran manifiestos y proclamas.

¿Se realizaron estos proyectos?

La rapidez con que se sucedieron los acontecimientos de México, impidieron que se realizaran estos juiciosos pensamientos que habrían dado, sin duda alguna, magníficos resultados, especialmente en Comayagua y Tegucigalpa, que á la sazón se encontraban armadas.

CAPITULO IV.

Don Juan Fernandez Lindo sucede á Tinoco en el mando.—Política adoptada por el nuevo gefe.—Sistema que observa.—Invitaciones dirigidas al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Motivos que obligaron á Comayagua á unirse á México.—Contestación dada por el Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Correspondencia de Juticalpa.—De San Vicente.—De Guatemala.—De San Salvador.—La provincia de Tegucigalpa se organiza de conformidad con las bases presentadas por el Secretario Herrera.—Actitud que asumió el Gobierno de Comayagua.—Situación de los patriotas de Tegucigalpa.

—Pueblos que estaban unidos á la Capital.—Auxilio salvadoreño.—Dia en que llegó á Tegucigalpa.—El Gobierno de Comayagua manda á concentrar sus fuerzas.—Correspondencia de Valle.—Manifiesto del Capitán General Gainza.—Lo que dice Don Agustin de Iturbide.—Entusiasmo con que el Gobierno de Comayagua recibió estos documentos.—Lo que se mandó practicar.—Tiempo que se dió para explorar y obtener este consentimiento.—Resultado de esta operación. El término de treinta dias señalado para explorar la voluntad de los pueblos. Ayuntamientos que quedaron sin representación por este motivo. Personas que componian en 1821 los Ayuntamientos de Comayagua, Juticalpa y Choluteca.

¿Quién sucedió en el mando al Gobernador Tinoco?

Don Juán Fernandez Lindo y Zelaya.

¿Cual fué la política adoptada por el nuevo gefe?

La de permanecer disidente de Guatemala y adherido al Imperio mexicano. Lindo se mostró más partidario de Iturbide que Tinoco. Por esto se ha dicho con sobrada razón que "Lindo fué imperialista de la víspera y republicano del dia siguiente."

¿Cuál fué su sistema?

Esperarlo todo del tiempo, pues creia que este y el cambio operado en el personal del Gobierno, serían suficientes para conjurar la tormenta que se habia levantado en casi todos los partidos de la provincia.

¿Cortó Lindo sus relaciones con Tegucigalpa?

Lindo, á pesar de la actitud bélica que habia asumido la capital, no cortó nunca sus relaciones con Tegucigalpa; por el contrario, le dirigía incesantes invitaciones, por medio del Ayuntamiento, haciéndole comprender que el desacuerdo en que habian entrado ambos pueblos hermanos, llamados á correr la misma suerte, provenia de meras equivocaciones; agregando que Gomayagua no podría nunca negar los derechos de Tegucigalpa; que ya ántes habia manifestado que bien estaba en ella la Casa de Rescates; que en ella también debia tener su asiento la Casa de Moneda, y que el principal obje-

to del Gobierno debia ser protejer por cuantos medios le fuera posible la explotación del ramo de minas.

¿Qué más decia?

Que si Comayagua se habia unido á México era porque la experiencia de cerca de trescientos años le habia convencido que no podría unirse á un Gobierno que era enteramente contrario á sus intereses; que el Capitán General le negó á Comayagua en 1820 el derecho que tenia de establecer una diputación provincial, y que aún después de instalada habia desconocido su legítima autoridad.

¿Qué manifestaba el Ayuntamiento de Juticalpa?

Juticalpa, cabecera del partido de Olancho, que desde el primer momento habia secundado las miras de Tegucigalpa, que estaba en armas para defenderse de los ingleses y zambos que amenazaban invadirla, manifestaba á su Ayuntamiento que lo auxiliaría tan pronto como desapareciesen los temores de una vecina invasión y que, en prueba de los buenos sentimientos que la animaban, le mandaba las invitaciones que CUATRO EMBUSTERILLOS DE COMAYAGUA habian dirigido á sus parciales.

¿Qué noticias recibía el Gobernador Político de Tegucigalpa á este mismo tiempo?

De San Vicente se le participaba que aquel Ayuntamiento estaba decididamente resuelto á auxiliarlo y que no temía ni las protestas ni las amenazas que le hacia el Gobierno de Comayagua.

¿Qué se le comunicaba de Guatemala?

El Capitán General Gainza le dirigió el oficio que dice: "Impuesto del oficio de US. fecha 23 del inmediato Octubre y de todo lo que refieren las copias certificadas que me ha dirigido, no he podido ménos que alabar la conducta y rectitud de ese Ilustre Ayuntamiento. Su distinguido carácter, su loable firmeza y la virtuosa consecuencia con que sostiene el juramento que prestó solemnemente al acta de 15 de Setiembre último, sellarán para siempre la memoria de ese honrado vecindario; y Guatemala, grata á tan heróicas demostraciones,

apretará más y más los vínculos de su amistad hácia esa muy leal Villa. En consecuencia, de acuerdo con la Junta Provisional, oficio en esta fecha á las Comandantes militares de Chiquimula, de San Vicente, de San Salvador y San Miguel, para que dén sus respectivos auxilios."

¿Qué más decia?

Con motivo de los partes dados por los patriotas de Tegucigalpa de que el Gobierno de Comayagua persistía en los siniestros propósitos de hostilizarla, les dirigió otro oficio en estos términos: "Nada puede presentarse más desagradable que las desavenencias interiores de unos mismos hermanos, ni nada exige más prudencia y meditación que la aplicación de medios para corregirlas, y remediar sin que llegue el terrible caso del uso de las armas; mas como Tegucigalpa implora en su defensa la energía del Gobierno, y este no debe manifestarse apático, ni indiferente á una Villa heróica que sin emulación ha sabido guardarle la mejor fé y consecuencia: tales circunstancias me han compelido á prevenir á U., de acuerdo con la Junta Consultiva, que á la vez de ser requerido por el Ayuntamiento ó Gefe militar de la citada Villa, ocurra U. con las tropas de su mando á prestarle todo el auxilio que pueda en su defensa, procurando conducirse con el mayor tino y circunspección para en cuanto sea dable evitar hostilidades, que sólo deberán tener lugar en caso de ser indispensables."

¿Qué participaban de la Capital de San Salvador?

El Doctor Don José Matías Delgado, Don Manuel José de Arce, Don Juán Manuel Rodriguez, Don Basilio Zeceña y Don Leandro Fagoaga, que componian la Diputación provincial, participaban al Comandante de San Miguel y á la provincia de Tegucigalpa, que el Sargento Mayor Don José Justo Milla, auxiliaría á los independientes de la expresada provincia y que pronto se pondría en marcha.

¿Qué resolución comunicaba el Capitán General el 22 de Noviembre?

Qué el Gobierno de la provincia de Tegucigalpa, se or-

ganizara de conformidad con las bases presentadas por el Secretario del Ayuntamiento, Don Dionisio de Herrera. (44)

¿Qué actitud asumió el Gobierno de Comayagua?

Convencido el Gobierno de Comayagua de que positivamente se movian fuerzas auxiliares de Chiquimula y de San Salvador, acordó cerrar sus relaciones con este y con Guatemala; y de los seiscientos hombres que tenia en la plaza, mandó situar en San Antonio del Norte trescientos, que impidiesen el tránsito de las fuerzas auxiliares de San Salvador, y el de los convoyes que pudieran venir de Chiquimula por el partido de Gracias. A juzgar por el tono de los documentos oficiales y sobre todo por la correspondencia dirigida al Comandante de Armas de San Vicente, en Comayagua se abrigaba la esperanza de que el remate de las desavenencias ocurridas en el interior de la provincia, sería favorable á la causa que allí se defendia. Esta esperenza, no se crea que era hija de una suprema resolución del patriotismo que está dispuesto á sacrificarlo todo por salvar los grandes intereses de un pueblo, sino de una antigua vanidad que hacia estimar á Tegucigalpa como un rival despreciable.

¿Cuál era la situación de Tegucigalpa?

Durante los meses de Octubre y Noviembre la situación de los patriotas que defendian la causa de la independencia absoluta era angustiosa y desesperada. Esta desesperación creció más cuando supieron por una parte, que el Gobierno de Comayagua mandaba á cubrir las fronteras del Sur y por otra que sus correos eran tomados en el Norte. Esto y el no tener noticias de los auxilios ofrecidos repetidas veces por el Capitán General, los hacía temer un desastre desgraciado.

¿Qué pueblos del Sur estaban unidos á Comayagua?

Langue, Goascorán, Aramecina, Caridad, San Antonio del Norte, Aguanqueterique, Alugarén y Reitoça. En es-

(44) Documento número 5.º

tos pueblos hubo grandes alborotos promovidos por la invasión salvadoreña.

¿Qué número de fuerza vino de San Salvador á auxiliar á la provincia de Tegucigalpa?

Cuatrocientos hombres al mando del Sargento Mayor Milla.

¿Qué dia hizo su entrada en Tegucigalpa?

El 16 de Diciembre. Dos dias después llegó también el Sargento Mayor Don Simón Gutierrez, nombrado por Don Gavino Gainza Comandante de Tegucigalpa y General en Gefe del ejército, quien en el acto reemplazó al patriota Don Francisco Aguirre, y asumió el mismo dia el Gobierno Político y de Hacienda, miéntras regresaba el Alcalde 1.°, Don Estéban Guardiola. El Coronel Cáscaras, que habia sido llamado en los momentos de mayor apuro, púsose también á la órden del Ayuntamiento. Con la división de Milla y el refuerzo que poco ántes habia venido de Juticalpa, el ejército con que contaban los amigos de la libertad ascendía á 1.500 hombres, todos dispuestos á batirse. La situación de la provincia de Tegucigalpa habia cambiado completamente su faz y adquirido ventajas sobre la capital, que ya carecía de víveres y dinero, y en la que la deserción de los soldados todos los dias se hacía más frecuente. A este tiempo habia llegado el Coronel Montúfar á los Llanos de Santa Rosa. Apesar de que los Tegucigalpas estaban en condiciones de poder atacar á los imperialistas, no quisieron derramar sangre inútilmente y se mantuvieron siempre á la defensiva, que fué la primera resolución que abrazaron desde el principio de las contiendas.

¿Qué dispuso el Gobierno de Comayagua?

Al saber que las tropas salvadoreñas se aproximaban al Goascorán, mandó que el ejército que permanecía acampado en San Antonio del Norte se concentrara al cuartel general.

¿Qué comunicaba Valle á los independientes de Tegucigalpa?

Que oportunamente se les remitirían ciento treinta mil pesos y cuarenta vasijas de azogue.

¿Qué noticias recibian en estos momentos?

El manifiesto del Capitán General Gainza, acompañado del oficio que en fecha 19 de Octubre le habia dirigido Don Agustín de Iturbide.

¿Qué dice el oficio?

Entre otras cosas dice: "Reduciría á estos precisos términos los límites de esta contestación, si el artículo 2.° del acuerdo comprendido en la enunciada acta no me ofreciera motivo de hacer algunas observaciones que creo conducentes á rectificar las ideas políticas adoptadas por esa Junta General para el establecimiento del Gobierno, cuyas bases no quedarían sólidamente afirmadas sino se apoyasen en el centro común que debe reunir todas las partes de este vasto continente, para su mútua defensa y protección."

"Las autoridades interinas de Guatemala, anticipando su determinación al pronunciamiento de la voluntad del pueblo en la materia que más interesa á su felicadad, han convocado un Congreso Soberano bajo el sistema representativo á razón de un Diputado por cada quince mil almas. No es ahora del caso exponer los inconvenientes que deben resultar á esta proporción que tiene en su contra el ejemplo de los pueblos más libremente constituidos, y en circunstancias más favorables que nosotros, para dar á su representación toda la amplitud y extensión que á primera vista exige la recta administración del Estado. Mi objeto es sólo manifestar á V. E. que el interés actual de México y Guatemala es tan idéntico é indivisible, que no pueden exigirse en naciones separadas á independientes, sin aventurar su existencia y seguridad expuestas, ya á las convulsiones intestinas que frecuentemente agitan los Estados en las mismas circunstancias, ya á las agresiones de las potencias marítimas que acechan la coyuntura favorable de dividirse nuestros despojos; agregando en conclusión que ya habia marchado á la frontera una división numerosa y bien disciplinada para protejer con

las armas los esfuerzos saludables de los amantes de su patria." (45)

¿Qué contestó la Junta de Guatemala á Iturbide?

En lugar de reservar la resolución de este importante y delicadísimo asunto al Congreso, que debia reunirse en Febrero, por las razones que dejamos expuestas, determinó contestar á Iturbide: que no se creía la misma Junta, con facultades para resolver por sí un negocio de tanta trascendencia, y cuya decisión debía ser el resultado del voto general de las provincias; que para explorar la voluntad de éstas, se habia dispuesto imprimir y circular su comunicación, para que todos los Ayuntamientos, en cabildo abierto, recogiesen el consentimiento de los pueblos. Todo se ejecutó así. El marqués de Aycinena, que era personalmente interesado en que su patria quedara reducida á un apéndice de México, fué el autor del ilegal expediente de explorar la voluntad pública por medio de cabildos abiertos.

¿Cómo recibió esto el Gobierno de Comayagua?

Estas noticias, que fueron recibidas con hondísimo dolor por los verdaderos patriotas de Tegucigalpa, que únicamente habian proclamado su independencia, en un sentido absoluto, llenaron de satisfacción al Gobierno, porque entendía perfectamente que las miras de Iturbide eran reconquistar las provincias y partidos que se habian separado del plan proclamado en Iguala.

¿Cuánto tiempo se dió para explorar y obtener este consentimiento?

La circular que pasó el Capitán General fechada en 30 de Noviembre, señalaba el término de un mes para que todas las autoridades y ayuntamientos emitiesen su opinión y recogiesen al propio tiempo la voluntad de los pueblos sobre la expresada agregación á México, según el plan de Iguala.

¿Qué resultó de esta operación?

Que los ayuntamientos que convinieron llanamente en la unión á México, fueron ciento cuatro.

(45) Documento n.° 6.

Los que convinieron en ella con algunas condiciones, fueron once.

Los que comprometieron su voluntad en lo que pareciera á la Junta provisional, atendido el conjunto de circunstancias en que se hallaban las provincias, fueron treinta y dos. De este dictámen fué el Ayuntamiento de Tegucigalpa, que quiso siempre correr la suerte que tocara á Guatemala.

Los que se remitieron á lo que dijera el Congreso, que estaba convocado desde el 15 de Setiembre y que debia reunirse el dia 1.° de Marzo próximo, fueron veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la unión, fueron dos.

¿Fué suficiente el término de treinta dias para recoger el consentimiento de los pueblos y Ayuntamientos, sobre todo y especialmente los de estas provincias que están á tan larga distancia?

Claro es que no; pero no se trataba de eso, sino de hacer de cualquier manera la unión á México. Comprobante de esto son las reclamaciones que hicieron los vocales, Rivera, Calderón y Alvarado, para que se esperase el resultado de los Ayuntamientos que faltaban. Por este y no por otro motivo, Valle salvó su voto.

¿Cuántos Ayuntamientos quedaron sin representación?

Sesenta y siete.

Qué personas componian el ayuntamiento de Comayagua?

Don Francisco José de Gómez, Don Andrés Brito, Don José Santiago Bueso, Don Francisco Xavier Bulnes, Don Santos Bardales, Don Juán José Montes, Don Liberato Valdés, Don José Antonio Brito, Don Ciriaco Velasquez, Don Juán Francisco Clavasquin y Don Jacinto Rubí, Secretario.

¿Quiénes el de la Villa de Tegucigalpa?

Don Estéban Guardiola, Don Felipe Santiago Reyes, Don Mariano Urmeneta, Don Francisco Juarez, Don Juán Estrada, Don Manuel Ugarte, Don Eusebio Ruiz y Don Dionisio de Herrera, Secretario.

¿Quiénes el de Juticalpa?

Los independientes Don José Manuel Rodesno, Don Francisco Mendieta, Don Francisco Garay, Don Basilio Gomez, Don Baltazar Cubas, Don Damian Mendoza, Don Jósé María Baraona, Don Pedro Barceló, Don Mariano Gonzalez, Don Félix Martinez y Don José León Maz, Secretario.

¿Quiénes formaban el Ayuntamiento de Choluteca?

Don Zenón Zúñiga, Don José Francisco Larios, José Tomás Funes, Valeriano Jolla, José Antonio Argeñal y Juán José Pinel, Secretario.

CAPITULO V.

Ocurrencias de Juticalpa.—El Ayuntamiento de San Vicente participa al de Tegucigalpa haber recibido un oficio impreso del Gobierno de Guatemala, acompañado del que habia dirigido Don Agustín Iturbide, y que ambos se habian leido en cabildo abierto.—Fundamentos que alegaron los patriotas de San Vicente para no adherirse á México.—Reflexiones que se hicieron en la junta celebrada el 6.—Resolución tomada por el Gobernador Político de San Salvador. —Propónese que en Comayagua ó donde mejor convenga se reuna un Congreso, compuesto de representantes de las provincias de San Salvador, Honduras y Nicaragua.—El Gobierno de Comayagua se niega á esta invitación del patriotismo.—Circular del Gefe Político Lindo.—Oficio que al mismo tiempo dirige al Gobernador del Obispado para que por medio de pastorales exhorte á la grey hondureña obedezca á las autoridades establecidas en Comayagua.—Acta de la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa-Rica.—Condiciones sociales en que se encontraba el antiguo Reino ántes de la independencia.

¿Qué sucesos tuvieron lugar en Juticalpa en el mes de Noviembre?

El Ayuntamiento y vecindario que, como ya hemos visto, se habia unido de hecho á la provincia de Tegucigalpa,

con motivo de haberse divulgado en el pueblo, desde el 18, que el Gobierno de Comayagua habia dirigido al Ayuntamiento dos comunicaciones en las que, por una parte, se les exigía un crecidísimo tributo, que ni el Rey podia imponer, según la Constitución, y, por otra, se les obligaba á remitir á la mayor brevedad el batallón con todo su armamento y pertrechos, en momentos en que, por los informes recibidos, estaban para ser atacados por ingleses é indios moscos, este se exaltó de tal manera que el 20 se presentó en masa ante el Ayuntamiento y pidió á gritos que se jurase la independencia del Gobierno español, uniéndose á la Capital de Guatemala, que se separase de su empleo al Sub-delegado Don Joaquín Tomé y que se obedeciera al Gobierno de Comayagua en todo aquello que no fuese contrario á las leyes y órdenes del Gobierno de Guatemala. (46)

¿Qué participaba el Ayuntamiento de San Vicente á los independientes de Tegucigalpa?

Participaba que el 5 de Diciembre habia recibido del Gobierno provisional de Guatemala un oficio impreso acompañado del que habia dirigido el Excelentísimo Señor Iturbide, y que en cabildo abierto se habian leido ambos oficios y tratado los puntos siguientes:

1.° "Que en el acta del dia 15 de Setiembre se reservó al Congreso de la Nación la declaratoria sobre si esta se unía al Imperio Mexicano, ó se constituía independiente por sí misma: que esta determinación tan conforme á los principios de libertad, pasó á ser una ley ó pacto, desde que los pueblos la sancionaron con su voluntario consentimiento y aprobación: y que en este caso, ni el Excelentísimo Señor Gefe Político Gainza, ni la Excelentísima Junta Provisional, han podido ni pueden variar aquella disposición, sin exceder los límites, de la autoridad que en aquella misma acta le han concedido los pueblos."

2.° "Que el medio adoptado últimamente para conocer

(46) Documento número 7.

la voluntad de los pueblos en materia de tanta trascendencia, sobre ser arbitrario, festinado, ilegal é inadecuado, conspira claramente á la anarquía: es arbitrario, porque escede, como se ha dicho, los límites de la autoridad, que lo han ordenado.

"Es festinado, porque se exige su cumplimiento con una precipitación que se hace tanto más chocante, cuanto que no se manifiesta un sólo motivo que lo haga razonable y necesario, supuesto que las intenciones del Excelentísimo Señor Iturbide no son sujetar la voluntad de los pueblos á la suya."

¿En qué otros fundamentos descansaban los patriotas de San Vicente para no permitir que estas provincias se anexasen á México?

En que el procedimiento era completamente ilegal: 1.° porque se dirige á embarazar el cumplimiento de la acta del 15 en su artículo más importante, que es la reunión del Congreso Nacional: 2.° porque embarazando el Congreso, coarta la libertad de los pueblos y provincias para reunirse y conferenciar, discutir y deliberar de común acuerdo más conveniente á sus intereses: 3.° porque es un método desconocido entre las naciones cultas, para celebrar y disolver sus pactos sociales; y 4.° porque al poner en manos de los pueblos la libertad de dar su voto sobre la agregación al Imperio Mexicano, se les coarta, dejándoles entrever una amenaza de parte de aquel con su formidable fuerza que precisamente ha de forzar su timidez, sin embargo de que México no tiene la mezquina intención de subyugarlos por la fuerza, ni tampoco tiene razón ni derecho alguno para hacerlo."

¿Qué más agregaba el Ayuntamiento?

"Este paso, decia, es inadecuado porque á las atribuciones de los Ayuntamientos no compete la resolución sobre estos puntos de interés general, según lo reconoce el mismo Gobierno Provisional, que en uno de los párrafos del oficio que con fecha 8 del pasado dirijió á la junta provincial de Comayagua, dice así: "Pero esta cuestión de interés tan gran-

de para todas las provincias, no puede ser decidida por esta Excelentísima Junta Provisional, ni por esa Excelentísima Diputación Provincial, ni por corporación alguna de las que existen constituidas. Los funcionarios no tienen otra facultad que aquella que les da la ley, y la ley no nos ha facultado para decidir si estas provincias deben serlo de México. Los Ayuntamientos tampoco tienen otra autoridad que aquella que les han dado los pueblos electores: estos los elijieron para tratar de las atribuciones que designa la Constitución, y en ellas no se ve la de resolver aquel punto:" 2.° porque aunque les tocase la resolución de este punto, no se les ha citado con la seriedad que correspondía. Prueba de esto es que á este partido en donde hay seis Ayuntamientos, solamente vienen dos ejemplares de oficios, y si lo mismo ha sucedido con los demás, quedarán muchos pueblos sin voto para lograr el fin que se pretende: 3.° porque una resolución tomada por el mayor número de Ayuntamientos, no está fundada sobre la base de población, sino sobre el número de pueblos, pudiendo suceder que una provincia sea mayor que otra en población, y que tenga menor número de Ayuntamientos."

¿Qué reflexiones hacia el Ayuntamiento en la Junta celebrada el 6?

"El Ayuntamiento decia que el método adoptado por el Capitán General conspiraba á la anarquía, porque no produciendo un pronunciamiento simultáneo, dictado con detenimiento, circunspección y con acuerdo de todas las partes que componen el todo, como sucedería en un Congreso, sí exponía á los pueblos á la tentación de dividirse y hostilizarse unos con otros, como lo habian hecho Comayagua y León; agregando en conclusión que las facultades conferidas al Gobierno Provisional de Guatemala habian sido limitadas á guardar el órden, dictar las medidas indispensables para proteger la libertad y la independencia, y las que condujeran á la pronta reunión del Congreso, el único llamado á decidir de su suerte. (47)

[47] Acta del Ayuntamiento de San Vicente, 7 de Diciembre de 1821.

¿Qué resolución abrazaron el Señor Intendente Gefe Político Doctor Don Matías Delgado, La Diputación provincial y el Ayuntamiento de San Salvador, en vista de las providencias dictadas por el Gobierno de Guatemala?

Con motivo del oficio del Capitán General y del desacuerdo en que habian entrado las provincias de León y Comayagua, acordaron desconocer la autoridad del Gobierno de Guatemala para someterlos á México; y dirigirse á aquellas, expresándoles, en términos generales, la verdadera situación de las provincias, y proponiéndoles la unión bajo las bases de un tratado que tuviese por objeto la paz y la utilidad general.

¿Qué más acordó la Junta?

También acordó que en la Capital de Comayagua, ó donde conviniera mejor, se formase un Congreso compuesto de los representantes de las tres provincias, y de todas las demás que quisieran asociarse, sin excluir á Guatemala.

¿Qué se proponia el Gobierno de San Salvador con esta medida?

La de oponer una fuerza respetable á los ataques del despotismo, conjurar, con la unión de Comayagua, León y San Salvador, los males de la guerra y los horrores de la anarquía; y conseguir que Granada, Cartago y Tegucigalpa quedasen ligados de nuevo por un vínculo más estrecho. (48)

¿Acogió estas determinaciones el Gobierno de Comayagua?

Alentado siempre por las ocurrencias de México, desatendió los llamamientos que el patriotismo salvadoreño le dirigía, é instigaba al mismo tiempo á la provincia de Tegucigalpa á que se adhiriese al Gobierno de Iturbide.

¿Qué hizo con este objeto?

El 2 de Diciembre dirigió á los pueblos de ambas provincias la circular que dice: "Juán Nepomuceno Fernandez Lindo, Abogado de la Excelentísima Audiencia de México, Alferez real del antiguo Ayuntamiento, Gefe Político Supe-

(48) Documento n.° 8.°.—Acta en Cabildo abierto, 18 de Diciembre de 1821

rior, y Presidente de la Excelentísima Diputación en quien reside el Gobierno único superior, independiente de la provincia de Honduras, parte integrante del Imperio mexicano, &.

"Por cuanto es llegado el feliz momento de dar conocimiento al Soberano Gobierno del Imperio de las ciudades, villas y pueblos de esta provincia que le imitaron en su juramento de independencia del Gobierno español, reconociendo á Fernando VII en el Imperio ó á alguno de su familia, y uniéndose á aquel Supremo Gobierno, debiéndolo hacer con documentos que lo acrediten en toda forma, acordó librar la presente cordillera, para que los Ayuntamientos y pueblos del márgen pongan á continuación de ella la diligencia siguiente.—Después de poner la fecha y nombre del pueblo del Ayuntamiento, esta razón, firmada de los alcaldes y regidores: "*Este pueblo se unió en su juramento de independencia al Imperio Mexicano, en el cual reconocerá por Soberano á Fernando VII, ó á alguno de su familia.*"

¿Qué otras providencias dictó el Gefe Superior Lindo para llevar á cabo sus proyectos de sujeción á México?

Ofició al Señor Provisor y Gobernador del Obispado para que dirigiese una pastoral á los curas y fieles, advirtiéndoles el deber en que estaban de obedecer al Gobierno establecido en Comayagua y de reconocer al propio tiempo como Soberano á Fernando VII, ó á cualquier otro de su familia. Las providencias de las autoridades de Guatemala y Tegucigalpa debían desatenderse como contrarias á lo jurado en México. Cuando los Gobiernos no se contentan con el dominio temporal y pretenden dominar la conciencia por medio del sacerdote y de la religión, es entónces que se establece el despotismo más completo, más cruel y repugnante. Esto hizo Don Juán Nepomuceno Fernandez Lindo.

¿Qué comunicaba el Gobierno de Comayagua á los partidos y pueblos de Honduras?

El acta que la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa-Rica habia dirigido á los Gobiernos de las demás provincias.

¿Quiénes componían esta Diputación?

Don Miguel Gonzalez Saravia, Don Vicente Agüero, Don Pedro Portocarrero, Don Domingo Galarza, Don Joaquín Arechavala, Don Manuel López de la Plata, Don Agustín Gutierrez Lizanzabal, Don Pedro Solís, Don José María Ramirez y Don Juán Francisco Aguilar, Secretario. (49)

¿Cuáles eran las condiciones sociales en que se encontraba el antiguo Reino, ántes de la independencia?

En lo político: dominaban exclusivamente los *chapetones* porque, como ya hemos dicho, la sociedad de entónces estaba dividida en razas, y ésta, que venía de Europa, era precisamente, la más poderosa, la más considerada y la que ocupaba, con pocas excepciones, los empleos que tenian alguna significación;—porque la mestiza, la mulata, la indígena y aún la criolla, eran miradas con soberano desprecio. Observábase, además, una política de compresión, tan terrible, que no se permitía que la opinión pública tuviese la más ligera manifestación por la prensa, su órgano legítimo, y se mantenían procedimientos sumarios y penas las más atroces, sin ofrecerle nunca una garantía á la libertad individual.

Las provincias de este Reino se encontraban en una completa reclusión, respecto del mundo exterior. Ningunas relaciones tenian con otra nación que no fuera España, pues el primer cuidado de sus gobernantes era no permitir que sus colonos tuvieran comunicación con ningún extranjero, ni que éste pudiera desembarcar en nuestras playas; de donde resultó, como consecuencia lógica y necesaria, que las provincias, que hoy se llaman Repúblicas del Centro de América, se encontravan, al llegar al glorioso dia de su emancipación política, envueltas en los pañales de la infancia.

En lo económico: se vió el monopolio bajo todas las formas imaginables, y las clases indígenas entregadas á la explotación más horrorosa. En la administración de justicia se veian también cosas increibles por lo inhumanas. El militarismo, plaga detestable, tenia en aquel tiempo, como tuvo des-

(49) Documento n.° 9.°

pués, hasta el año de 1876, grandes influencias y consideraciones, que el Señor Presidente Doctor Don Marco Aurelio Soto, sin ningun género de contemplaciones, ha matado para bien de los hondureños, que en cada pueblo tenian un ambicioso vulgar, que buscaba, de dia, de noche y á todas horas, la Presidencia de este infortunado país.

En lo intelectual: pasaba otro tanto. Siendo las provincias que componían el antiguo Reino, sino las más pobres, las que estaban colocadas á mayores distancias de las posesiones españolas del Nuevo Mundo, tenían que ser naturalmente más descuidadas en el fomento de la instrucción pública. Guatemala, como las demas provincias, tuvieron muy pocas escuelas. En Comayagua apénas se vió un modestísimo Colegio Tridentino, en el que solamente se enseñó Teología y Gramática Latina, y después, dando un gran paso, se estableció la Cátedra de Filosofía. En León de Nicaragua se fundó hasta el año de 1811 ó 1812 una Universidad á esfuerzos del virtuoso é inteligentísimo Obispo García Jerez, que desembarcó en el puerto de Trujillo el año de 1809. En Guatemala había desde tiempos lejanos una Universidad modelada bajo el sistema de la España, pero en pequeñas proporciones y mucho más atrasada. Al terminarse la dominación española, Guatemala se hubiera encontrado con muy pocos hombres, si Fr. José Antonio Liendo de Goicochea, que se ocupó durante treinta años de dar lecciones de Filosofía, que influyeron de una manera eficaz á que se mudase el aspecto de los estudios de entónces, no hubiera enseñado á la juventud á pensar por sí y á conocer que el pensamiento sofocado por el escolasticismo, en el atentado más grande contra la naturaleza humana.

Si se quisiera demostrar el atraso de estas provincias, bastaría decir que solamente en Guatemala hubo imprenta, y que sus publicaciones, además de repartirse muy de tarde en tarde, no difundian conocimientos útiles y ménos aquellos que tendieran á dignificar al hombre. La instrucción pública en Honduras estuvo reducida á proporciones mezquinísimas y

entrabada por la superstición y el fanatismo. Nuestros pueblos eran esencialmente, más bien que cristianos, iconólatras y supersticiosos hasta la imbecilidad.

¿Hay dejado de serlo hoy?

Descraciadamente tenemos multitud de pueblos que por la indolencia criminal de los curas, todavía viven, nosotros podemos decirlo y permítasenos que lo digamos, en un bochornoso y completo salvagismo. Los párrocos de nuestros pueblos, á quienes se les puede aplicar bien las palabras crueles de Jesucristo, *fur et latro*, han causado mayores males á la religión cristiana, con su ignorancia, con su falta de moralidad y con su sed de plata, que sus propios adversarios. Nosotros tuvimos ocasión de visitar en 1870 los pueblos de Goajiquiro, Opatoro, Cacauterique y Similitón, que se encuentran situados en las alturas de la sierra, al Sur de Comayagua, y como á trece ó catorce leguas de la obispalía;—y notamos entónces el completo atraso en que se encontraban aquellos desgraciados indios. Sus costumbres eran casi primitivas. Las mujeres andaban sin camisa y solamente refajadas en una tela que traen de San Miguel ó Guatemala, que también les sirve para cubrirse cuando se acuestan En estos pueblos no se encuentra una cama, por que todos, desde el más rico indio hasta el más pobre, duermen en el suelo al derredor de una hoguera que encienden, y para la cual colocan los pies, pues el clima es demasiadamente frío, y en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero casi es insoportable. Cada pueblo conserva su dialecto primitivo, pero dejenerado hasta el punto que los jóvenes no entienden el dialecto de los viejos. Profesan la religión cristiana, pero carecen de los rudimentos más indispensables y que trae el padre Ripalda. Recordamos que una vez se llamó á una india y se le preguntó si sabia los mandamientos de la ley de Dios, y contestó: *que no los tenia: que el credo y el Padre Nuestro los tenia á retazos y entreverados.* Cuando celebraban sus funciones religiosas, las indias fregaban la víspera el cáliz y la custodia, y cuando estaban jugando los

toros en la plaza, sacaban el santo patrón y colocábanlo en la barrera para ofrecerle el toreador sus suertes y el picador, su picadura.

Este acto iba acompañado de alegres repiques de campanas y de cohetes. En la época de las funciones, y no en otra, celebraban los matrimonios que de antemano tenían arreglados. Era costumbre que el padre del novio le hablase al papá ó mamá de la novia, sin que estos se conocieran, para que, si le convenía, le dieran su hija. Si la daban, el desposado tenía obligación de ir á servir seis meses, un año y hasta dos, según convenio, á la casa de la novia, en cuyo tiempo los desposados *se bajaban voluntad.* Si trascurrido el tiempo convenido, los servicios prestados por el futuro esposo no estaban á satisfacción del padre, se le despedía inmediatamente. Supimos que habia indios que tenían esta costumbre como un negocio. Cuando observamos esta patriarcal costumbre, dijimos para nuestros adentros, ó el viejo es un nene, ó el jóven pretendiente es un bobo. Como durante el tiempo de los servicios, y que se destinaba á la vez para que los novios se *bajaran voluntad*, se les permitia que tuvieran toda clase de intimidades, como si fueran dos en una carne, quisimos investigar hasta qué grado llegaban estas, y obtuvimos por resultado de nuestras pesquisas que, fuera de ciertas caricias, *en lo demás*, respetaban las leyes del honor, y á uno de tantos le oimos decir: "que no habia traspasado los límites de éstas, porque el cura no se la habia entregado.

Pero no es esto todo. También observamos con el mayor dolor, que habia indias que carecian hasta de la idea de Dios.

¿Y los curas? se nos dirá. Ellos viven nadando en oro y al calor de las pasiones más vergonzosas, sin ocuparse, sin preocuparse siquiera, de la altísima misión que se les ha conferido, como sino tuviesen que dar estrechísima cuenta de ella en el tremendo *dies iræ.*

Por fortuna el Gobierno actual ha dado una atención preferente al ramo de instrucción pública y ha fundado es-

cuelas hasta en los últimos rincones y remates de la República. El dialecto, que era un inconveniente para civilizar á los indios, ha dejado de hablarse, sobre todo, en los pueblos que tenemos indicados. Para que los curiosos tengan una idea del dialecto que hablaban los goajiquiros, tomamos de nuestros apuntes las palabras siguientes:

¿Ushaina Padria?	¿Ya vino el Cura?
¿Quinaiti Padria?	¿Qué te dijo el Padre?
¿Tajab misa temi haili?.....	¿Por cuánto celebra?
¿Ullarta ampisha?.....	¿Quiéres darme tu hija?
Casasaguin shainna, ...	Casarme quiero.
Quinayti á monobá..	Cuéntame tus amores.
Enta mis quejas.....	Oídme mis quejas.
Lan enta cari hay bano.....	Escucha mis palabras.
Caraimi haigarali shaz telana al pabiana	Casarme quiero, pero no quieren los padres de la muchacha.
Ulmali.....	Vamos á bailar.
Shesquita tagna.....	Prepara la casa.
Shesquita café	Componga el café.
Padita mesabá	Tiende la mesa.
Umali pasiartia	Vamos á pasear.
¿Cariman ubelatami Cumaya?.....	¿Cuando piensas ir á Comaya?
¿Cari mugubelatami?.....	¿Con qué negocios vas?
¿Cunaman ubelatami?	¿Con quién vas?
¿Quinagab utinguishtemani?	¿Por qué no me esperas?
Estam Yogue.....	Buenos dias.
Chele dias.....	Buenas noches.
¿Shalogil?.....	¿Cómo están ustedes?
¿Cariman ushatami?..... ...	¿Cuándo vino?
¿Sigua pahscum?.....	¿Tiene usted calor?
¿Miti mulom?.....	¿Tiene usted frío?
Imputa lley,.....	Traigame tortilla.
¿Shaine ushoy?.....	¿Vino mi cuñado?
¿Talmali tragueta?	¿Echemos un trago?
Lley corquin shaina.....	Quiero almorzar.
Sena ten shaina	Quiero senar.
Imputa almuerzo	Traeme el almuezo.
Imputa guahs	Traeme agua.
Guahs shun imputa.....	Traedme un poco de agua.

El clero que, con poquísimas excepciones, ha sido siempre firme aliado de la ignorancia, se unió también en 1822 para que los guatemeltecos españolistas cometieran el atentado de unir á México el antiguo Reino.

CAPITULO VI

Conducta del Capitán General Don Gabino Gainza.—Guatemala se declara unida á México el 5 de Enero de 1822, de conformidad con el plan de Iguala.—Este plan lleva el nombre de Iguala por el pueblo en que se promulgó.—También se llamó plan de las tres garantías.—Tratado celebrado en Córdoba.—Intrigas subterráneas de que se valieron los enemigos de la independencia para anexar estas provincias á México.—Las provincias de Honduras entran en calma y se ocupan de practicar las elecciones de los Diputados que debian concurrir al Congreso mexicano.—Tiempo en que estas se verificaron.—Personas que resultaron electas.—Indicaciones que hizo Don José Cecilio del Valle al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Valle en México.—Significación que tuvo en el Congreso.—Se le nombra Vice-Presidente el dia 24 de Agosto.—Lo que le importó su conducta noble y patriótica.—Lo que respondió cuando le digeron que se huyese ó se ocultase porque iba á ser reducido á prisión.—Ocupaciones en que se entretuvo Valle miéntras permaneció en ella.—El 22 de Febrero de 1823 Valle es nombrado Secretario de Estado.—Resolución que tomó al recibir este nombramiento.—Circunstancias difíciles en que desempeñó este delicado puesto.—Conducta que observó en él.—Valle manifiesta á la Nación mexicana que el Gobierno respeta en los sabios la facultad de pensar.—Valle vuelve á ocupar el asiento de Diputado.—Comisiones que desempeñó.—Valle pide al Congreso mexicano que las tropas que permanecían en Guatemala se retirasen inmediatamente.—Regreso de Valle á Guatemala.

¿Qué hizo el Capitán General Gainza para preparar los ánimos y verificar la proyectada agregación á México?

Apesar de la divergencia de opiniones en que se dividieron los Ayuntamientos y pueblos de las provincias y de las protestas de algunos individuos de la Junta Consultiva sobre que debian esperarse los votos de sesenta y siete

Ayuntamientos que faltaban, Gainza, que tenía, *in péctore*, la resolución de cometer el gran atentado de someter á Guatemala á México, leyó, en los primeros dias de Enero, un largo y bien estudiado discurso, en el que pintaba á Guatemala con los tintes más humillantes y hacía depender su futura grandeza de la protección que debia darle el Monarca de Nueva España. Además hacía valer que los votos emitidos por los Ayuntamientos eran suficientes para declarar la agregación á México

Sino conociéramos el carácter voluble de Gainza, sino supiéramos que para dar este paso los enemigos de la independencia le habian hablado el lenguaje de sus intereses personales, nos sería sobremanera sorprendente la conducta observada por el Capitán General, que hacía poco se habia dirigido á las provincias de Comayagua y León en estos términos: "Esta cuestión de interés tan grande para todas las provincias, no puede ser decidida por esta excelentísima Junta provisional, ni por esa Excelentísima Diputación provincial, ni por corporación alguna de las que existen constituidas. Los funcionarios no tienen otra facultad que aquella que les dá la ley: y la ley no nos ha facultado para decidir si estas provincias deben serlo de México. Los Ayuntamientos tampoco tienen otra autoridad que aquella que les han dado los pueblos electores. Estos los eligen para tratar de las atribuciones que designa la Constitución; y en ellas no se ve la de resolver aquel punto. La voluntad general de los pueblos es la que debe determinarlo, y esta voluntad sólo puede expresarse por un Congreso formado de diputados elegidos por los mismos pueblos para decidir si todos ellos deben ser provincias de Nueva España."

¿Qué sucedió en Guatemala en Enero de 1822?

Que Gainza declarára el 5 la Junta en sesión permanente hasta que acordase que Guatemala y las demás provincias quedaran unidas al Imperio Mexicano, de conformidad con el plan de Iguala y tratado de Córdova. (49)

(49) Documento número 9.°

¿Porqué se llamó plan de Iguala?

Por el pueblo en que se promulgó.

¿De qué otro modo se llamó el plan de Iguala?

Plan de las tres garantías.

¿Porqué se llamó así?

Porque tenía tres objetos esenciales: la conservación de la Religión Católica, Apostólica, Romana, *sin tolerancia de otra alguna*: la independencia de Nueva España bajo un gobierno monárquico moderado: y la unión íntima de americanos y europeos. (50) Estas eran las tres garantías de donde tomó el nombre el ejército que sostenía aquel plan; y á esto aluden los tres colores de la bandera que se adoptó, significándose por el blanco la pureza de la religión, por el encarnado, la nación española; y por el verde, la independencia.

¿Cuándo se celebró el tratado que se llama de Córdova?

Aprovechando Iturbide el ascendiente que tenía sobre el ejército, reunió los restos del partido revolucionario y logró captarse la voluntad de Don Juán de O'Donojú, nuevo y último Virey, que mandó España, y con el cual se completaron sesenta y cuatro, desde Don Juán Antonio de Mendoza, y persuadiéndole que obraba conforme al plan de Iguala, firmaron en Córdova, el 24 de Agosto del mismo año, el famoso tratado que tomó el nombre de dicho pueblo y que en sustancia era la confirmación del de Iguala, aunque con una variación esencial de reservarse las córtes de México la libre elección de Monarca, sin que hubiese de recaer precisamente en príncipe de la casa reinante, que equivalía á dejar á Iturbide el camino abierto para que saciara su ambición. Este tratado fué reprobado por España. El 27 de Setiembre entró Iturbide en Méjico en medio del regocijo universal del pueblo que veía terminada una guerra que habia casi acabado con hombres y caudales. El 28 quedó difinitivamente instalada la Junta nombrada por Iturbide. Esta nombró seguidamente la regencia, que se acordó fuese de cinco indivíduos; y fueron electos: Iturbide, en calidad de Presidente,

(50) Documento número 10.

O'Donojú, Don Manuel Rávena, Don Isidro Yañez, y Don Manuel Velazquez de León. Con la muerte de Don Juán O'Donujú, acaecida el 8 de Octubre, la regencia perdió uno de sus principales miembros. Para reemplazarlo nombró la indicada Junta al Obispo de Puebla.

¿La provincia de Tegucigalpa y los demás partidos externaron su voto voluntaria y libremente sobre la agregación á México?

Lo que entónces se dijo, fué: que se usaron de intrigas subterráneas: que las Municipalidades fueron sorprendidas: que, por un lado, se les aseguraba que de México venían once mil hombres al mando de los Generales Flon, Conde de la Cadena, y Manuel Teran, y por otro, que el Capitán General, que disponía de la fuerza de la nación, quería que estas provincias quedaran sometidas al Imperio Mexicano. Con estos ardides, los patriotas que se habían levantado en favor de la independencia, descansaron las armas, se sometieron á México, y quedó de este modo consumada la obra de mayor injusticia, para la cual ni la Junta, ni los Ayuntamientos, ni el Capitán General tenían derecho. Este paso fué tan criminal como escandaloso, porque ¿qué necesidad tenía Honduras y qué ventajas reportaba de pertenecer á un Gobierno y á una nación que dista de ella más de trescientas leguas?

¿Qué resolución tomó el Gobierno de San Salvador en estas circunstancias?

Mantener con firmeza su pronunciamiento de independencia absoluta y separarse del Gobierno de Guatemala: 1.°, Porque los pueblos no habian obrado en sus decisiones con entera libertad: 2.° Porque habiendo Guatemala unídose á Méjico, por este hecho sólo habia cesado su gobierno provisional, y San Salvador quedaba con el derecho de erijirse en Gobierno provisional como mejor conviniera á los intereses de los pueblos: y 3.° Porque ninguna de las provincias podia ser desmembrada por las autoridades que entónces existian constituidas (51) Casi todos los pueblos que componían

[51] Documento número 11.

los partidos de Santa Ana y San Miguel se separaron de su capital y se adhirieron al acta de 5 de Enero que los sometía al Imperio. El Capitán General se creyó en el deber de apoyar estos pronunciamientos militarmente, y aunque la Junta fué de opinión contraria, no obstante, le manifestó que podía obrar según las circunstancias. Con esta indicación se sintió suficientemente autorizado para comenzar á fomentar la división entre los pueblos salvadoreños, interin se le presentaba una coyuntura favorable para llevar á término, por los medios que fueran necesarios, la expresada agregación á México. Consecuente con estos propósitos, y porque creía que la unión de Guatemala á México habría hecho que las provincias y partidos disidentes entraran en sosiego, mandó retirar la división que permanecía en los Llanos de Santa Rosa al mando de Don Rafael Montúfar, y á licenciar las compañías que de Cantarranas, Juticalpa y Texiguat, habian venido á defender la plaza de Tegucigalpa, ordenando, además, al Coronel Gutierrez que inmediatamente se trasladase á la ciudad de San Miguel, y que, en caso de no poderlo verificar con la celeridad que demandaban las circunstancias, hiciera que la tropa que venia de Granada saliera, sin pérdida de tiempo, al mando de Don Julio Gómez. Gutierrez, por sus achaques, no pudo cumplimentar las órdenes del Capitán General y quedóse algunos dias más en Tegucigalpa. Los partidarios del imperio han pretendido disculpar la primera invasión que se hizo sobre San Salvador, manifestando que esta provincia fué la primera que cometió actos hostiles contra Guatemala; y aunque esto es cierto, no por eso debe negarse que conforme el plan abrazado por los mexicanistas, San Salvador tenia, tarde ó temprano, que ser sojuzgado por la fuerza. Como comprobante de esta afirmación, copiamos un párrafo de la correspondencia que en 22 de Febrero dirigió el Capitán General Gainza al Coronel Gutierrez, Comandante de la provincia de Tegucigalpa, en la que, después de participarle que el Gobierno mexicano le habia conferido el mando interino de la provincia, le decía: "La divi-

sión que al mando del Señor Brigadier Don Vicente Filísola se ha destinado á este reino viene á mis órdenes, y he dispuesto llegue alguna fuerza á esta capital, siendo su principal objeto el de afianzar la paz y unión de estas provincias. Si alguna de ellas fuese alterada por el génio de la discordia y por el de la ambición, ocurriré con esta fuerza protectora; y así debe U. S. manifestarlo á ese patriótico vecindario para desvanecer todo recelo con respecto á los que ántes intentaron perturbar su quietud." En San Salvador, ántes de comenzar la guerra se eligió á Valle Gefe Político de la provincia. Esta elección revela las sanas intenciones con que allí se procedía. Valle no quiso aceptar el encargo que se le confiaba, y el Padre Delgado y Arce se vieron obligados á continuar al frente de las cosas. Arce, en calidad de General en Gefe, marchó con una división sobre Santa Ana Grande, que ocupó, sin resistencia de ninguna clase, derrotando en seguida al Sargento Mayor Padilla en la hacienda del "Espinal." Este fué el primer encuentro armado entre salvadoreños y guatemaltecos; y aunque de escasa significación, es remarcable en nuestra historia, porque en el campo del "Espinal" quedó sembrada la semilla de las discordias y guerras civiles que han desangrado y empobrecido á Centro-América. El suceso que hemos referido y el haber ocupado Arce algunos puntos del territorio de Sonsonate, que era uno de los corregimientos de Guatemala, presentó la ocasión, que tanto se deseaba, de invadir á San Salvador con pretestos justos. Con este objeto el 19 de Marzo se hizo salir al Coronel Arzú, para que tomara el mando en gefe de la división invasora. Cuando los liberales salvadoreños se vieren amenazados por fuerzas guatemaltecas, manifestaron oficialmente que su declaratoria de independencia no era una declaratoria de guerra: que sus intenciones no eran hostiles, ni tenian ánimo de invadir una provincia hermana y vecina, como lo era Guatemala. Escribieron al Ayuntamiento y Diputación provincial para que interpusieran sus respetos con Gainza é hicieron otros ofrecimientos, todo con el fin de que se contu-

viera y regresára la fuerza expedisionaria; pero nada de esto valió. Lo que se quería era sojuzgar á San Salvador y San Salvador debia ser sojuzgada á todo trance y á costa de cualquier sacrificio. El Coronel Arzú, después de haber gastado dos dias en vencer los obstáculos y sérias dificultades que le oponía el terreno, entró en la ciudad de San Salvador á la madrugada del 3 de Junio, sin sufrir ninguna pérdida; pero á pesar de haber ejecutado esta maniobra con la mayor habilidad y de haberse colocado en condiciones ventajosas para vencer á sus contrarios, no tuvo la necesaria para dirigir con acierto el combate. Sus soldados, muertos de hambre, se dispersaron por los barrios, incendiaron algunas casas, saquearon otras, y á medida que hacian botín, abandonaban la lucha, que por una y otra parte, se sostenía con valor. Nueve horas contaba la batalla, cuando Arzú se vió obligado á emprender su retirada, y aunque al principio comenzó á verificarla en órden, llevando en sus bestias toda la artillería, en los malos pasos del camino, se volcó un cañón, por cuyo motivo se cortó la marcha, y la voz de alarma se difundió en todo el ejército, de tal manera y hasta tal punto, que desde el primer gefe hasta el último soldado, no pensaron sino en salvar sus vidas, y cada uno tomó el rumbo que pudo. Esta dispersión equivalió á la derrota más desastroza, y obligó á los guatemaltecos á llamar con gran urgencia al General Filísola.

¿Cómo siguió esta Provincia?

Con la unión á México y la noticia de la próxima llegada de un ejército numeroso como bien disciplinado, el país entró un tanto en calma y sólo se trató de verificar las elecciones que se mandaban practicar de los diputados que debían concurrir al Congreso mejicano. Tegucigalpa y Comayagua descansaron sus armas.

¿Cuándo se practicaron estas elecciones?

El 10 de Marzo de 1822.

¿Quiénes fueron los diputados?

Por la provincia de Comayagua, los Señores Don Joa-

quín Lindo, Don Juán Fernandez Lindo, Don Cayetano Bosque y Don Jacinto Rubí. Por la de Tegucigalpa, el Señor Presbítero Don Francisco Márquez, Don Próspero Herrera y Don José Cecilio del Valle, que salió de Guatemala el 7 de Mayo y llegó á la capital de Anahuac el 28 de Julio, tomando su asiento de Diputado el 3 de Agosto siguiente.

¿Qué indicaciones hizo Valle al Ayuntamiento de Tegucigalpa, cuando éste le remitió su credencial de Diputado á Córtes?

Después de rendirle las más expresivas gracias por la honra que le habia dispensado, nombrándolo Diputado, le dijo:

"Es importante pedir á las Cortes los puntos siguientes: 1.° Que se establezca en esa la casa de moneda para economizar gastos y facilitar auxilios á los mineros. 2.° Que se mande de Nueva España á esa ciudad, un Mineralogista sabio que reconozca esos minerales y dé á la juventud lecciones de Mineralogía. 3.° Que no existan en Guatemala acumulados el gobierno superior, la audiencia territorial, la intendencia, la capitanía general, las rentas, los hospitales, las tropas, el arzobispado &.: que esto es lo que le dá prepotencia extraordinaria, y por esta prepotencia sufren las provincias: que debe haber equilibrio, y para que lo haya, se debe establecer en una provincia la capitanía general y tropa, en otra la intendencia y rentas, en otra la audiencia, en otra el gobierno político &. 4.° Que sobre estos puntos debe unirse la voz de todos los Ayuntamientos de esa provincia, haciendo representaciones acordes y dirigiéndomelas oportunamente. (52)

¿Qué significación tuvo Valle en el Congreso?

Cincuenta y cinco diputados le dieron diversas pruebas de consideración y ellas sólas bastan para acreditar que representó á su país con honor y con dignidad.

¿Qué distinciones mereció Valle?

(52) Correspondencia de Valle, dirigida al Ayuntamiento de Tegucigalpa el 12 de Abril de 1822.

La de ser nombrado el dia 5 de Agosto, individuo de la comisión que debia formar el proyecto de Constitución.

¿De quién fué asociado?

Del diputado Mendiola.

¿Qué servicios prestó Valle en el Congreso á la causa de Centro-América?

Desde que fué nombrado individuo de la comisión encargada de formular el proyecto del Código Fundamental, se propuso ir preparando la opinión de los diputados, que podrían alguna vez sostener la justicia de la causa de Guatemala: para esto les dió á conocer la dolorosa historia de nuestra desgraciada sujeción á México: les recordó los principios de derecho público; y esperó que llegase el momento oportuno para defender los derechos de su patria con toda la energía de la justicia y la razón.

¿Qué otra distinción mereció Valle?

La de ser electo Vice-Presidente del Congreso el dia 24 de Agosto.

¿Qué le importó esta distinción y su conducta noble y patriótica?

La amargura de ser puesto en prisión de órden de un Ministro arbitrario, que caminaba á su ruina y que precipitaba á la perdición al Gobierno á quien servía.

¿Qué respondió Valle á los que le dijeron se huyese ó se ocultase?

"Que huyan, dijo, ó se escondan los que son reos ante la ley: los que han cometido delitos y son positivamente criminales: yo no conozco el crímen: yo soy hombre de bien: yo respeto la virtud y procuraré siempre respetarla. Espero pues, en mi casa, el golpe de la injusticia." La injusticia dió su golpe: Valle fué puesto en prisión, con trece diputados más.

¿De qué se ocupó durante estuvo en ella?

Después de corridos algunos dias de su prisión, hizo tres representaciones al Gobierno, y en todas ellas le manifestó: Que su conducta privada y pública no tenía paralelos con sus

enemigos: que estaba pronto á compararla con la de sus denunciantes, que lo habian calumniado: que si habia cargo, se le hiciese desde luego, y en caso contrario se le diese la satisfacción á que tenía tantos derechos."

¿De qué más se ocupó?

Tenía las llaves de la biblioteca del Convento, y en ella se encerraba para buscar manuscritos que pudieran ser curiosos en algún aspecto: para leer impresos de sucesos ocurridos ó establecimientos fundados en México: para ver las gacetas antiguas del Gobierno, y observar en ellas los progresos sucesivos de aquella nación.

¿Qué más hizo?

Reunió diversos mapas de Nueva España y comparó unos con otros, el de Alzate, el de Humboldt, el de Arowsmith y el de Brue: hizo diversas preguntas á sus compañeros de arresto, que conocían unos, unas provincias y otros, otras: recordó las que habia atravesado y apuntó las inexactitudes que encontró en ellos.

¿A qué otras cosas consagró su tiempo?

Consagró algunas horas al estudio: y sintió entónces toda la verdad del pensamiento de Plinio, que llamaba al estudio "consuelo de las adversidades."

¿A qué dió otras horas?

A un ensayo sobre las ciencias, que ántes de su viaje á México habia comenzado á trabajar; escribiendo entónces algunos pliegos, que juzgó serían para él los más interesantes una vez que hubiese concluido su obra.

¿Cuánto tiempo permaneció Valle en prisión?

Corrían ya los seis meses, cuando un oficial se le presentó á las seis de la tarde del dia 22 de Febrero de 1823, poniendo en sus manos el nombramiento que se hacía en él, de Secretario de Estado y del despacho de Relaciones. Esto fué para Valle una verdadera sorpresa, que lo obligó entónces á contemplar el imperio de la suerte que desde el arresto en que se encontraba quería elevarlo á la primera Secretaría de la Nación: admiró las singularidades de la vida; y se ratificó

en la creencia de que la justicia triunfa siempre de la intriga y la calumnia.

¿Qué resolución tomó Valle?

La de ponerse en marcha el dia siguiente para Zapaluta, donde residía el Emperador Iturbide para significarle sus respetos y su gratitud; y poner al propio tiempo su renuncia, porque un Ministro decía: "debe ser el primer hombre en la ciencia de los gobiernos: el primero en el conocimiento de la nación que ha de dirigir: que hacía siete meses habia llegado á México y que no tenía por consiguiente los conocimientos necesarios." Agregó otras razones; pero ninguna fué tomada en consideración: Valle se vió obligado á servir el ministerio.

¿En qué circunstancias?

Los que tengan noticia del estado en que se hallaba la Nación en aquella delicada época: los que conozcan la posición crítica en que estaba el Gobierno: los que no sean absolutamente ignorantes, ni absolutamente parciales, confesarán que el ministerio de Valle en aquellas circunstancias, en que se esperaban grandes acontecimientos, era de lo más difícil y arriesgado.

¿Cuál fué su conducta en aquel altísimo encargo?

Respetar los derechos santos de la Nación: caminar con toda la prudencia de que era capaz, pues se veía colocado entre un Gobierno desgraciado, y unos pueblos dignos de la suerte más feliz: procurar el restablecimiento del Congreso, que habia sido disuelto el 31 (*) de Octubre de 1822: hablar como Ministro desde la silla en que habia hablado como diputado, para convencer á los que no querían la reinstalación del Congreso.

¿Qué más hizo?

Hizo entender á la nación, en circular de 9 de Marzo de 1823, que el Gobierno respetaba en los sábios la facultad de pensar: cuidó especialmente de que la revolución, avanzada

(*) Don Manuel Payno, en el compendio de la Historia de México, dice: que el 30 de Octubre, Iturbide, desavenido con el Congreso, lo mandó disolver.

ya á su ingreso en la Secretaría, no fuese sanguinaria, ni tuviese el carácter de reacción física, horrorosa, como todas las que llegan á tomarlo.

¿Qué supo Valle en el ministerio?

Supo quienes habian sido sus delatores y mal informantes: pudo vengarse de ellos; y sin embargo no lo hizo. Valle tenía buen corazón.

¿Cómo terminó su ministerio?

Por una revolución que se operó sin sangre y sin muertes. Valle volvió al Congreso.

¿Qué ocupaciones desempeñó?

El dia 14 de Mayo de 1823, fué nombrado individuo de la comisión especial que se creó para fijar las bases de la constitución: formó el discurso que las designaba y lo leyó en la sesión del dia 28.

¿Qué otras comisiones desempeñó?

El 31 del mismo mes fué nombrado vocal de una comisión que se mandó crear para que, de acuerdo con el Gobierno, indagase las causas de los movimientos subversivos que comenzaban á verse en algunas provincias, y propusiese las medidas más eficaces para impedir sus progresos.

¿Qué pidió Valle empeñosamente al Congreso el 12 de Abril de 1823?

Pidió se declarase que las tropas de México, mandadas por el Brigadier Don Vicente Filisola, debian retirarse inmediatamente de todo el territorio de Guatemala, porque habiendo desaparecido el Plan de Iguala y el famoso tratado de Córdova, en virtud de los cuales el antiguo Reino, se habia unido á México, Guatemala y todas las demás provincias estaban en el derecho, como estaba México, de constituirse como mejor conviniera á los intereses de los pueblos. Sobre este punto, Valle, hizo hincapié. Desenvolvió en largos y hermosos discursos seis proposiciones, relativas todas á la independencia y libertad de estas provincias. Después de todo esto, Valle regresó á Guatemala, á ocupar en su patria, el asiento de diputado y de individuo del Su-

premo Poder Ejecutivo, para cuyos destinos, habia sido electo. (53)

Dejemos á Valle en camino para Guatemala, formando en su tránsito dos tablas, una de alturas barométricas, según el método conocido, y otra de alturas termométricas según el de Don Francisco Caldas, y vengamos á ocuparnos de los sucesos ocurridos en Honduras y de la conducta observada por el Gobierno de Comayagua.

CAPITULO VII.

El Gobierno de Comayagua invita al Coronel Gutierrez para que celebren un tratado de paz.—Los patriotas de Tegucigalpa piden que se les dé conocimiento de las bases.—El Capitán General nombra Comandantes de los puertos de Omoa y Trujillo.—Don Dionisio Herrera sucede á Gutierrez en el mando Político.—El Capitán Don Francisco Aguirre es nombrado Comandante.—Providencias que dictó el Coronel Gutierrez al saber lo ocurrido en el partido de Olancho. —El Ayuntamiento de Tegucigalpa, de acuerdo con el Coronel Gutierrez, hace salir ciento cincuenta hombres para que custodien la conducta que estaba demorada en los Llanos de Santa Rosa.—Colócanse además cien hombres en el pueblo de Lepaterique para proteger su marcha.—El Ayudante Don Francisco Morazán cae prisionero en el Valle de Comayagua.—El Gobierno manda ponerlo en libertad y él se dirige con la mayor velocidad á su destino.—Regreso de Morazán.—El Comandante de San Miguel desarma la fuerza que custodiaba la conducta.—Pretende, además, que el Teniente Acero permanezca en aquella ciudad, miéntras cesan las amenazas de las fuerzas de San Vicente.—Combate entre las fuerzas migueleñas y vicentinas.—Dia y lugar en que se verificó.—Dias que duró el combate.—Perjuicios que ocasionó el Comandante de San Miguel con la demora de la con-

[53] Manifiesto de Don José del Valle á la Nación de Guatemala. 20 de Mayo de 1825.

ducta.—Con este motivo cambiáronse contestaciones con las autoridades de Tegucigalpa.—Viaje de Tinoco á México.—Personas que lo acompañaron.—Don Juán Garrigó es nombrado Gefe Político de la provincia.—Don Francisco José de Gómez participa al Ayuntamiento de Tegucigalpa, que con motivo del viaje del General Tinoco á México, ha recaido en él, el mando en gefe de las armas.—Sublevación de Tegucigalpa.—Lo que el pueblo se proponía.—Personas que encabezaron la mencionada sublevación.—Noticias que se divulgaron en aquellos momentos.—La ciudad de Tegucigalpa se cree amenazada interior y exteriormente.—Desenlace de la sublevación.—Los Diputados de Comayagua piden al Congreso Mexicano se establezca en la ciudad de Tegucigalpa una casa de moneda.—Piden además que se permita la circulación de la moneda de cobre para remediar los males que producía á la minería la extracción de sus platas.—Comunicación del Secretario del Congreso al Capitán General de Guatemala.—Don José Cecilio del Valle pide al Congreso que no se dé principio á las discusiones del proyecto de Constitución, hasta que lleguen los Diputados de Tegucigalpa.—El Diputado Lindo participa á las provincias y partidos de Honduras que el Generalísimo Almirante lo habia nombrado Gefe Político superior de Comayagua.—Meditaciones de un pueblo libre.—El Brigadier Don Vicente Filísola en Chiapas.—Sucesos que lo obligaron á venir á Guatemala.—Dia en que hizo su ingreso á la capital.—Lo que dice Marure á este respecto.—Dia en que asumió el mando.—Propone inmediatamente á los que dirigian la política salvadoreña, á un arreglo amistoso.—Dia en que la Junta gubernativa de San Salvador ratifica el armisticio.—Modificaciones.—Explicación que dió la junta.—Filísola juzgado por el historiador Zavala.—El General mexicano aprueba la conducta observada por el Ayuntamiento en los dias 20 y 21 de Mayo.

¿De qué se ocupaba el Gobierno de Comayagua en el mes de Febrero de 1822?

Como apesar de haberse declarado Guatemala unida á México, Tegucigalpa se conservaba en la misma actitud que ántes, no obstante de haber comprometido su voluntad en lo que pareciera á la Junta Provisional de Guatemala, atendido el conjunto de circunstancias en que se hallaban las provincias, el Gobierno de la capital dispuso excitar al Coronel Don Simón Gutierrez, para que pasara á aquella ciudad á celebrar un tratado de paz que pusiese término á las animosidades que se tenian ámbos pueblos y gobiernos.

¿Qué pidieron algunos patriotas al saber esta noticia?

Los patriotas, Don Francisco Marcilla, Don Joaquín Lozano, Don León Rosa, Don Luis Brito, Don Braulio Rosa, Don Francisco Ramirez, Don Andrés Montero, Don Laureano Jereda, Don Ramón Vigil, Don Ignacio Jirón, Don León Vasquez, Dom Santiago Zelaya, Don Andrés Lozano, Don Baltazar Sandoval, Don Tranquilino Estrada, Don Cipriano Reyes, Don Santiago Rodas, Don José Rafael Estrada, Don Nicolás Durón, Don Felipe Santiago Reyes, Don José Cérbulo Matute, Don Guadalupe Reyes y cien más pidieron que se les diera conocimiento del tratado que iba á celebrarse, manifestando á un tiempo mismo que era conveniente y aun necesario que el Coronel Gutierrez pasase á aquella ciudad acompañado de una parte del patriótico Ayuntamiento y de una fuerza respetable. Los tegucigalpas recelaron, y á caso con razón, atendido el odio cordial que las autoridades imperialistas profesaban á los que defendian la independencia de la patria, que esta entrevista fuera un medio mañoso pensado por Lindo, para someterlos enteramente á su devoción. Por este motivo, la entrevista, y el tratado, se quedaron en proyecto Tan justos, tan racionales eran los temores y desconfianzas del Coronel Gutierrez y de los buenos patriotas, que el mismo Capitán General, que patrocinaba la causa que defendía Comayagua, en una comunicación datada el 23 de Febrero, le decía: "Al ir á salir el correo de este dia, y cuando ya estaba en la estafeta toda la correspondencia, ha entrado un propio de San Miguel, que conducía la de esta

ciudad, y entre ella, el oficio documentado de US. de 6 del corriente sobre las causas que le han retraido de llevar á efecto la entrevista con el Señor Don José Tinoco. Verdad es que todo debe temerse de los que tantas pruebas han dado de poca formalidad, desaciertos y audacia; pero es indispensable procurar por que tenga efecto aquel paso de que puede esperarse la conciliación. Al intento, puede US. instar al Señor Tinoco, llamándole á algún punto medio y acordando las seguridades recíprocas y todo cuanto pueda concurrir á que por una y otra parte se dejen temores, vanos siempre por la del Señor Tinoco. No entrando este por las propuestas racionales, que no dudo le hará US., lo hará constar en su correspondecia con él."

¿Qué nombramientos hizo en estos dias el Capitán General Gainza?

Nombró Comandante de Omoa, al Coronel Don Simón Gutierrez, y de Trujillo, al Sargento Mayor Don Francisco Cáscaras, que tomó posesión el 14 de Marzo. Pocos dias más tarde, Gainza, por razones políticas trasladó á Omoa á Cáscaras y á Trujillo á Gutierrez.

¿Quién tomó el mando político de la provincia de Tegucigalpa?

Don Dionisio Herrera.

¿A quién se encargó la comandancia que desempeñaba Gutierrez?

Al Capitán Don Francisco Aguirre.

¿Qué sucesos habían ocurrido en Juticalpa?

Que el Capitán Marcos Gonzalez, premiado dias después por el Gobierno de Comayagua, con el grado de Teniente Coronel, levantase los pueblos de Silca y Yocón que habían seguido el juramento de la capital con el objeto de deponer del mando político á Don Joaquín Tomé. A este mismo tiempo se había hecho salir de Comayagua un piquete de infantería con dirección á Cédros, en donde debía hacer una larga ó lijera estación según lo demandaran las circunstancias. Esta fuerza compuesta de 50 hombres llevaba por ob-

jeto protejer el pronunciamiento de Gonzalez y llamar la atención del Gobierno de Tegucigalpa, y ponerlo de este modo en la imposibilidad de poder auxiliar á las autoridades de Juticalpa. Sea para el logro de este fin, sea para precaverse de una sorpresa desagradable, es el hecho que la fuerza que estacionó en el mineral de Cédros, durante su residencia en este lugar, hizo colocar avanzadas en todos los caminos. Estos disturbios y movimientos se verificaban casi en los mismos dias en que el Teniente y Capitán General Don José Gregorio Tinoco de Contreras, dirigía al Comandante Gutierrez constantes manifestaciones de fingida fraternidad. La política observada por los mexicanistas de Comayagua, fué siempre de engaño, de embustes, de falsedades y de mil supercherías que hacian creer á los pueblos sencillos, como lo acostumbraban de antiguo, para conservar á unos en su dominación y atraer á otros á sus filas. Esto prueba á todas luces que las desconfianzas del Gefe Gutierrez, no eran inventos imaginativos originados por el miedo.

¿Qué providencias dictó el Comandante Gutierrez al saber lo ocurrido en el partido de Olancho?

Ordenó inmediatamente que la guarnición de la plaza de Juticalpa que estaba reducida á muy pequeño número, se elevase á 50 hombres, ofreciendo á sus autoridades que pronto les mandaría armas y dinero.

¿De qué más se ocupaba en estos momentos Gutierrez y el Ayuntamiento de Tegucigalpa?

De mandar una partida de 150 hombres, á las órdenes del Teniente Miguel Acero, que custodiase la conducta que venía de Guatemala y que estaba demorada hacía algunos dias en los llanos de Santa Rosa. Comayagua, por su parte, al saber que se trasportaba de los Llanos la indicada conducta, mandó apostar en el valle, una avanzada con el fin de sorprender á su tránsito el convoy y proporcionarse, de este modo, elementos de que carecía. Las autoridades de Tegucigalpa, previendo este caso, ordenaron expresamente al Gefe Acero, que su regreso debía verificarlo por el partido de

San Miguel, para, evitar en lo posible, un incidente desgraciado.

¿Qué más ordenó?

Cuando se supo que la conducta habia llegado á Gotera, de la tropa salvadoreña que estaba aquí acuartelada, mandó situar 100 hombres en el pueblo de Lepaterique, para proteger su marcha. Con el objeto de que Acero no sufriera contratiempos perjudiciales á los intereses públicos, de antemano se habia comisionado al Ayudante Don Francisco Morazán, para que con pretextos de negocios de comercio, pasase á los Llanos de Santa Rosa á prepararlo todo, á fin de que cuando llegara la fuerza que debia custodiar el convoy, estuviesen todas las cosas listas. Morazán y su sirviente fueron tomados en el valle, y conducidos presos á la capital, donde tuvieron al primero sin comunicación y como en capilla, haciéndole las más negras amenazas para averiguar cuál era verdaderamente el objeto que lo llevaba á los Llanos de Santa Rosa.

¿Qué consiguió el Gobierno con estas amenazas?

Nada, absolutamente nada, porque el disimulo y la sagacidad con que Morazán se condujo en aquellos críticos momentos, hicieron que, pasados dos dias, convencidas las autoridades de la inocencia del prisionero, le mandaran extender su pasaporte para que pudiera continuar su marcha, que Morazán hizo con la mayor velocidad.

Cumplida su comisión ¿qué hizo Morazán?

Regresó, con catorce soldados, por el mismo valle, sin sufrir ningún contratiempo ni molesta alguna. Morazán, sin duda, buscaba un desquite.

¿Qué partes recibió el Ayuntamiento de la conducta?

Diversos correos le trajeron la noticia inesperada de que el Comandante de San Miguel habia desarmado los 150 hombres que custodiaban la conducta: que los habia obligado á llegar á aquella ciudad y que puestos allí trataba de exigir 25,000 pesos, en calidad de préstamo.

¿Qué más quería el Comandante de San Miguel?

Que el Teniente Acero, permaneciera en la plaza mientras cesaban las amenazas de las fuerzas de San Vicente, con las que ya habia tenido un encuentro desastroso.

¿Qué dia tuvo lugar el referido combate?

El 8 de Abril.

¿En qué lugar?

En la hacienda llamada "La Concepción de Ramírez."

¿Cuántos dias duró la acción?

Tres dias (54)

¿Qué ocasionó la conducta del Comandante de San Miguel?

Grandes y graves perjuicios, tanto á la minería como á las estrechas y fraternales relaciones que se habian cultivado en ambos pueblos, especialmente, en los tiempos de mayor peligro.

¿Cómo se vieron Tegucigalpa y San Miguel desde este momento?

Con miradas de hostilidad, y cambiáronse contestaciones.

¿En qué mes hizo Tinoco su viaje á México?

En el mes de Abril.

¿Qué dia?

El 19.

¿Cuántos hombres lo custodiaban?

Cincuenta.

¿Por dónde hizo su marcha?

Por la costa del Norte.

¿Quiénes lo acompañaron?

Don Juan Nepomuceno Cacho Gómez,—Don Jacinto Rubí y Don Francisco Javier Búlnes.

¿Quién le sucedió en el mando?

Don Juán Garrigó.

¿Qué dia tomó posesión?

El 29 de Marzo,—según consta en el libro de actas de Congreso Constituyente del año de 1824.

¿Qué decia el Comandante encargado de las armas?

[54] Documento número 12.

El Comandante de la plaza, decia al Ayuntamiento de Tegucigalpa: que deseaba sinceramente poner término á las desavenencias que tantos males habían ocasionado á las dos provincias, y que bajo el imperio de esta idea se dirigía al Muy Noble Ayuntamiento. (55)

¿Qué ocurrió en la ciudad de Tegucigalpa en los dias 20 y 21 de Mayo?

Que el pueblo y la fuerza que estaba acuartelada, se levantasen contra los empleados españoles, por suponérseles inteligencias secretas con Acero y el Comandante de San Miguel.

¿Qué se proponía el pueblo?

Separar del mando de las armas al Comandante Aguirre y de la casa de moneda al Ministro Rojas.

¿Quiénes encabezaron esta sublavación?

Justo Centeno, Nicolás Bustillo, Juán Bustillo, Pedro Pavón, Francisco Cubas y Eduardo Salgado. Estos y el pueblo que se habia reunido frente al cabildo, decian á gritos: "*que suba el ciudadano León Rosa á hacerse cargo de la Comandancia.*"

¿Qué noticias se divulgaron en estos momentos?

Que Tegucigalpa era atacada por fuerzas de Comayagua. Esta noticia produjo en la ciudad gran agitación, porque se veía amenazada interior y exteriormente.

¿Cuántos hombres pidieron la deposición de Rojas y Aguirre?

Mas de cien.

¿Cuál fué el desenlace de esta sublevación?

Que al dia siguiente, á esfuerzos del Gefe Político Herrera y del patriótico Ayuntamiento, los sublevados depusieron las armas. Centeno fué inmediatamente puesto en prisión.

¿Qué pedian los diputados de Honduras al Congreso Mexicano, miéntras ella estaba en estas vueltas y revueltas?

55) Documento número 13.

Pedian que se le prestara toda la atención que merecía la riqueza de sus minas, la fertilidad de sus terrenos y la inteligencia y laboriosidad de sus hijos.

¿Qué más pedian?

Que se estableciera en la ciudad de Tegucigalpa una casa de moneda,—dando por razón que esta provincia era la más central de las que componian el grupo del antiguo Reino.

¿Qué proyecto presentaron para remediar los males que producía á la minería la extracción de sus platas?

El que se permitiese la circulación de la moneda de cobre en las cinco provincias, de Comayagua, León, San Salvador, Guatemala y Ciudad Real:—que se mandaran labrar 200,000 pesos en la penúltima; y que se habilitase á cada una de ellas con 40,000 pesos.

¿Qué comunicaba el Secretario del Congreso al Capitán General de Guatemala?

La exposición que habia hecho el Diputado Don José Cecilio del Valle—manifestando que no admitía la representación con que la provincia de Tegucigalpa lo habia honrado por haber aceptado ya la de Chiquimula.

¿Qué más expuso Valle?

Que no se diera principio á las discusiones del proyecto de Constitución hasta que llegasen los diputados de la indicada provincia.

¿Qué comunicaba el Diputado Lindo á las provincias y partidos de Honduras?

Que Su Magestad Imperial lo habia honrado con el nombramiento de Gefe Político é Intendente de Comayagua.

¿Qué agregó Lindo á esta comunicación?

Un extensísimo escrito intitulado "Meditaciones de un pueblo libre." (56)

¿Qué noticia preocupaba en estos momentos á todas las provincias?

La llegada del Brigadier Don Vicente Filísola á Chiapas,

(56) Documento número 14.

con el objeto de proteger desde allí los pronunciamientos de las provincias y partidos del Reino.

¿Qué acontecimientos lo obligaron á venir á Guatemala?

Los desastres ocurridos en San Salvador, que, como ya se sabe, se habia declarado disidente y la pintura que se hacia del estado anárquico en que se encontraban todas las provincias

¿Cuándo llegó el General Filísola á Guatemala?

El 13 de Julio. (57)

¿Con cuánta fuerza?

Con 600 hombres entre caballería é infantería. Este fué un dia de penosa impresión para todos los verdaderos patriotas, que miraban con el mayor dolor que las huestes mexicanas pisaran el suelo querido de la patria; pero enmedio de la perturbación y tristeza que produjo este suceso, los salvadoreños procedieron activamente á colectar hombres, armas y dinero.

¿Qué dice Marure á este respeto?

Por equivocación, sin duda, dice que el General Filísola entró á la capital de Guatemala, el 12 de Junio.

¿Cuándo asumió el mando el General Filísola?

Ocho dias más tarde, el 21 del mismo mes, el Capitán General asumió las riendas del gobierno y desde aquel momento trató por todos los medios de que podia disponer, de afianzar la unión á México y de atraer á los salvadoreños á un acomodamiento amistoso, para evitar que la sangre centro-americana se derramase inútilmente; y porque comprendía perfectamente bien, que la dominación que se obtiene por la fuerza y la violencia, es siempre efímera.

¿Qué hizo con este objeto?

Miéntras se ocupaba de reunir los caudales y demás elementos de guerra con que debía expedicionar sobre San Salvador, se puso en comunicación con los que dirigían la política en aquella provincia, y los excitó á que propusieran un arreglo amistoso, que hiciese cesar los males de la guerra y

(57) Memorias del Brigadier Don Vicente Filísola. Página 94.

que restituyese á los pueblos la paz y tranquilidad de que tanto necesitaban. El Doctor Delgado y Arce, usando de una política *de mala ley*, que tan funestos resultados dió entónces y ha dado después á los gobernantes de San Salvador y Honduras, que la han practicado con intemperancia, sobre todo el General Medina, que fundó una escuela desmoralizada y desmoralizadora, dieron demostraciones de que recibían con el mayor placer la noticia de la exaltación de Iturbide al trono; y aún acordaron enviar una diputación á Guatemala á felicitar al General Filísola por aquel fausto acontecimiento. Esto lo hacían con la mira de ganar tiempo y prepararse más y más para la guerra, y ver si recaía alguna decisión de las Córtes sobre el asunto de agregación de Guatemala á México. Don Antonio Cañas y Don Juán Francisco Sosa, pasaron á Guatemala con el carácter de comisionados por San Salvador; siendo por la primera, los Coroneles mexicanos Don Felipe Codallos y Don Luis Gonzalez Ojeda. Estos representantes discutieron detenidamente los puntos á que se contraía su comisión. y después de varios debates, tenidos en presencia de Filísola, se firmó, el 10 de Setiembre de 1822, un armisticio sobre las bases siguientes:

"El Gobierno de la provincia de San Salvador, ó los representantes de ella, debian entenderse con el Gongreso y Gobierno de México, sobre la demarcación territorial de la misma provincia y demás puntos que mereciesen sus reclamaciones; y á este efecto debian constituir en aquella Córte uno ó más comisionados, cuyo nombramiento y marcha debia verificarse precisamente en todo Noviembre del mismo año de 822.

Entre tanto que se resolvía en México sobre las gestiones de San Salvador, las hostilidades quedaban suspensas, y reconociendo al Gobierno de Guatemala los partidos de San Miguel, Usulután, San Alejo y Gotera, la ciudad de Santa Ana, y pueblos de Chalchuapa y Coatepeque; los demás partidos y pueblos de la provincia de San Salvador quedaron sujetos á su Gobierno provisorio; este se obligaba á devolver

las diferentes clases de armas que Arce había sacado de la Villa de Sonsonate con calidad de restituirlas luego que se cimentase la paz. Otros varios artículos contenía el convenio garantizando el comercio, intereses y opiniones de los particulares de las dos provincias beligerantes. Veinte dias se señalaron al Gobierno salvadoreño para la ratificación de esta especie de armisticio; el de México debía verificarla dentro de dos meses: en caso de la no ratificación por cualquiera de los dos Gobiernos, las hostilidades no podían romperse sino veinte dias después de hecha la primera intimación de guerra."

¿Qué dia ratificó la Junta gubernativa de San Salvador el armisticio?

El 28 de Setiembre.

¿Hizo algunas modificaciones?

Hizo estas cuatro:

1.ª "Los partidos de San Miguel y Santa Ana reconocerán al Gobierno de Guatemala, según se expresa en el referido tratado, si ántes de que lo ratifique el Gobierno de México, no se mandase publicar el decreto de 10 de Julio."

2.ª "Si las convulsiones políticas del imperio fueren en aumento, de manera que amenacen el sistema de independencia, la provincia incorporará inmediatamente estos partidos entre los demás de su comprensión, y el Gobierno de Guatemala no podrá hacer oposición alguna."

3.ª "Las armas de Sonsonate se devolverán cuando la guerra esté totalmente concluida por órden expresa del Soberano Congreso y del Gobierno del imperio, ó por la publicación del expresado decreto."

4.ª "La provincia de San Salvador enviará otros diputados á México en el caso que le convenga y esto queda á su discreción."

¿Qué añadía la Junta?

A la explicación de los motivos en que se fundaban estas pocas alteraciones, la Junta añadía: que en prueba de los deseos positivos que tenia de evitar la guerra, habia dado

sus órdenes para que contramarchara una división de 700 hombres, que se hallaba en las inmediaciones del Lempa, destinada á obrar sobre el Departamento de San Miguel. Cuando se recibieron en Guatemala las comunicaciones oficiales relativas á este asunto, ya se habian retirado los comisionados de aquella provincia y de consiguiente no se pudo conferenciar de nuevo sobre unas condiciones que variaban de un modo tan notable el tratado: así lo manifestó Filísola, expresando también que daría cuenta á S. M. I. con este accidente para que no se olvidase al tiempo de la ratificación; y que, ínterin se sabia el éxito de esta consulta, por su parte estaba dispuesto á cumplir el armisticio, atendiendo á los beneficios que reportaban los pueblos de la cesación de hostilidades. No influyó poco en esta conducta generosa de Filísola, la resolución del Congreso de 10 de Julio (que aunque no se habia publicado, era generalmente sabida) en que se prevenía á Iturbide *que procurase atraer á la unión la provincia de San Salvador sin hacer uso de la fuerza; y que si ya se habia empleado, al momento se suspendiese todo acto hostil.* (58) El Emperador Iturbide, negó la ratificación al armisticio y manifestó que no reconocería representación alguna en el Congreso convocado en San Salvador para el 10 de Noviembre, é hizo salir un propio que debia hacer su marcha con la mayor velocidad y poner en manos del General Filísola, las órdenes más terminantes que le comunicaba, para que atacase á San Salvador, si inmediatamente no se unía sobre la base de una entera sumisión al Gobierno Imperial y sin condición alguna que pudiera contrariar esta órden. Habiéndose agotado todos los medios pacíficos para que los salvadoreños, se sometieran sin efusión de sangre, Filísola comprendió que la diplomacia y las medidas de prudencia, no tenian ya nada que hacer, y cumpliendo con las instrucciones que acababa de recibir, desenvainó su espada para emprender la marcha sobre San Salvador, que habría verificado desde á principios de Noviembre, si la asonada de Totonica-

[58] Marure. Bosquejo histórico.

pán contra el Comandante Don Francisco Miranda, no le hubiera obligado á retardarla hasta el 26 de dicho mes, en que la verificó dejando al frente del Gobierno á su segundo Gefe, el Coronel Codallos. El 26 de Octubre el General mexicano, dirigió á los salvadoreños la primera intimación de guerra.

Como según las instrucciones recibidas, el General Filísola debía emprender resueltamente la campaña sobre San Salvador, este así que llegó á Santa Ana abrió las operaciones de la guerra por el sometimiento de Texistepeque y Metapán. El 9 de Diciembre la caballería que convoyaba al General, y que formaba parte de su división, acuchilló cruelmente á una partida salvadoreña que forzada recojía víveres en aquel pueblo, cuyo vecindario había acojido con entusiasmo la unión á México.

El 11 de Diciembre, el General Filísola se acampó en la hacienda de Mapilapa donde fundó su cuartel general. Miéntras tanto el Congreso, que se había convocado y reunídose en San Salvador, en número de 33 representantes, acordó la unión al imperio bajo ciertas bases misteriosas. Esta unión se había decretado sigiliosamente porque el pueblo la rechazaba, y aún se asegura que este se dispuso á atentar contra el Congreso cuando supo la mencionada agregación al Imperio. Nada de esto valió, el General Filísola, cumpliendo con las órdenes del Emperador, manifiestó que era indispensable que se le impusiese de dichas bases para arreglar su conducta militar y política á las instrucciones con que se hallaba, entre las cuales, era terminante la de exigir la entrega de las armas como condición prévia é indispensable para entrar en un arreglo. El Congreso salvadoreño, no queriendo pasar por un acto tan humillante, resolvió incorporarse á los Estados Unidos del Norte de América, y comisionó á uno de sus miembros, á Don Juán Manuel Rodrigues, para que fuera á poner en conocimiento del Gobierno del Norte el acta de incorporación á aquella República. Esta medida, sino fué ridícula, fué al ménos extemporánea. El General Filísola des-

pués de protestar, porque acaso le dió importancia á esta declaratoria, que no hacía la guerra á los Estados Unidos, continuó con más energía sus operaciones. Filísola dice, que su conducta noble y generosa, durante el armisticio, estimuló á los salvadoreños á ejecutar, en los adictos á México, las más bárbaras arbitrariedades, privándoles, con la mayor inhumanidad, de sus intereses y libertad, y aún permitiendo fuesen apedreados, apaleados, escupidos por las plazeras y por el populacho, á quienes los gobernantes excitaban á cometer tales barbaries. También asegura que se expatriaban á los hombres de bien y á los curas más dedicados á su ministerio: que hizo varias reclamaciones sobre tales procedimientos; y que todo fué en vano.

¿Qué novedades ocurrían en México?

Miéntras que Filísola se cambiaba contestaciones con los directores de San Salvador, en México se verificaban acontecimientos de la mayor trascendencia. El Emperador Iturbide, desde el 26 de Agosto, había cometido un atentado sobre manera escandaloso, reduciendo á prisión á 14 Representantes, so pretexto de que eran republicanos, entre los cuales se contaban los Diputados por Guatemala, Don José Cecilio del Valle, Don Marcial Zebadua, Don Santiago Milla y Don Juán de Dios Mayorga, que al carácter de Representante se unía el de agente secreto de la Junta de San Salvador, de la que había sido su vocal. El 30 ó 31 de Octubre, el Emperador Iturbide hizo visibles todas sus ambiciones, emitiendo el decreto imperial, que disolvió las Córtes. Este paso, hijo, por una parte, del despotismo más bárbaro, y por otra, de la ambición más desmesurada, hizo renacer la insurrección con más energía, con más pujanza que nunca, y contó desde luego por Gefes á Victoria, Santa Ana, Bravo y Echavarri. El Emperador Iturbide, encontrándose solo y en la imposibilidad absoluta de sostener un combate, con las ventajas que necesitaba, se vió obligado á abdicar el 20 de Marzo de 1823. El Congreso le acordó una pensión de 25,000 duros, bajo la condición que pasase á residir en Italia.

En cumplimiento de este decreto, se embarcó con toda su familia en el bergantin inglés "Rawlins" el 11 de Mayo siguiente.

¿Quién era el General Filísola?

El historiador Don Lorenzo Zavala, dice: "*que Filísola era uno de aquellos Generales que su obediencia era ciega y no conocía límites: que Iturbide era el gefe, el ídolo á quien reverenciaba y que obedecerle era el único deber que conocía.*" (*)

¿Qué decia el General mexicano al Ayuntamiento de Tegucigalpa?

Que apreciaba en su justo valor la conducta observada por sus autoridades en los acontecimientos que tuvieron lugar en los dias 20 y 21 de Mayo.

¿A qué se vieron obligados los patriotas de Tegucigalpa después de la ocupación de Guatemala por las fuerzas mexicanas?

Los patriotas de Tegucigalpa, que habian hecho *una especie de reconocimiento* al Gobierno Imperial, pero sin juramento, y negádose, por ser consecuentes con Guatemala, á las invitaciones que les dirigían los gobernantes de San Salvador, para que coadyuvasen al sostenimiento de la independencia, con la ocupación de Guatemala por las fuerzas mexicanas, se vieron obligados á reconocer á Agustín I, con juramento público, que hicieron el 28 de Agosto con la mayor solemnidad.

CAPITULO VIII.

Don Juán Fernandez Lindo toma posesión de la Gefatura política de la provincia de Comayagua.—Sus tendencias.—Nota que dirigió al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Lindo inspira al Ayuntamiento de Comayagua que proponga al de Tegucigalpa una entre-vista en Rancho Grande.—Contestación dada por éste.—El Gobierno de la capital se ocupa

[*] Ensayo histórico sobre las revoluciones de México por Don Lorenzo Zavala. Tomo 1, página 145.

de reunir las tropas que le habia pedido el General Filísola. —El Emperador Iturbide manda dividir el antiguo Reino de Guatemala en tres Comandancias generales.—Forma en que debia hacerse.—Estas Comandancias debian entenderse directamente con el ministerio.—Objeto que se propuso Iturbide con esta división.—Motivos que impidieron que se llevara á cabo.—Sucesos ocurridos en el partido de Choluteca. —Pueblos que concurrieron á restablecer el órden en el indicado partido.—Dia que entraron.—Alarmas que hubo en el vecindario.—Rendición de la plaza de San Salvador.—Entrada del General Filísola.—Pérdidas que tuvieron los vencedores y los vencidos.—Retirada de los salvadoreños.—Los salvadoreños en Sacatecoluca.—Revista.—Número en que salieron de la plaza.—Dirígense á Gualcince.—Ventajas que ofrecia este pueblo.—Capitulación.—Parte oficial del General Filísola.—Lo que dice el parte.—Actitud que asumieron las provincias de Tegucigalpa y Comayagua.—Providencias que dictó el Gobierno de la capital.—La provincia de Nicaragua.—Los independientes abandonan la plaza de Masaya.—Costa-Rica.

¿Cuándo tomó Lindo posesión del Gobierno de la provincia?

El dia 12 de Octubre.

¿Cuáles fueron sus tendencias?

Restablecer el órden constitucional.

¿Qué decia al Ayuntamiento de Tegucigalpa?

"*Volvamos, decia, á la unión y fraternidad: pongamos en uso el arado, la azada y la barra: disfrutemos la fertilidad de nuestros campos, é ilustremos por medio de las escuelas públicas á nuestros hijos.* (59)

¿De qué otros medios se valió Lindo para someter á la provincia de Tegucigalpa?

Inspiró al Ayuntamiento de Comayagua, á que se dirigiese, el 16 de Octubre, al de Tegucigalpa, proponiéndole *un juramento de unión*, que debia verificarse en "Rancho Gran-

[59] Documento número 15

de," en manos de sus respectivos curas y con asistencia del Gefe Político Superior é Intendente de Comayagua y los dos Ayuntamientos.

¿En qué términos contestó el de Tegucigalpa?

En los siguientes:

"Este cuerpo aprecia estos sentimientos en su justo valor, los admira, como es justo y desearía verlos planteados, si no palparan los inconvenientes que tiene dar un paso avanzado, para lo cual no se considera con facultades y que cree arriesgado por las sospechas que pudiera infundir á los pueblos de que se les quiere someter al gobierno de esa ciudad." (60)

¿De qué se ocupó el Gobierno de Comayagua en estos dias?

De reunir las tropas que el Brigadier Filísola habia pedido, para incorporarlas á su ejército, y llevar á cabo el inícuo pensamiento de someter, á cañonazos y á punta de bayoneta, á la provincia de San Salvador, que se creía en el deber de sostener con la sangre generosa de sus hijos, los sacrosantos derechos de su independencia y libertad.

¿Qué sucesos preocuparon á las provincias y á la sociedad entera en Diciembre de 1822?

La publicación que hizo Filísola en la hacienda de Mapilapa, á cuatro leguas de San Salvador, de la órden de 4 de Noviembre, en que el Emperador Iturbide mandó dividir las Intendencias del Reino de Guatemala, llamadas entónces provincias orientales, en tres Comandancias generales.

¿En qué forma?

En la siguiente:

La primera debía componerse de la provincia de Chiapas, de los partidos de Tabasco y Chontalpas, y de las dos alcaldías mayores de Totonicapán y Quezaltenango; debiendo ser la cabecera Ciudad Real y su Gefe Superior Político Don Miguel Gonzalez Saravia: la segunda comprendía el partido de Sacatepequez, cuya capital, en lugar de la antigua,

[60] Documento número 16.

debia ser la Nueva Guatemala, reuniendo las alcaldías mayores de Sololá, Sonsonate, Chimaltenango, Verapaz, Suchitepequez, Chiquimula, Intendencia de San Salvador, y Omoa; nombrándose para dicho empleo al Brigadier Filísola: la tercera debian componerla la provincia de Costa-Rica, Trujillo y las dos Intendencias de Comayagua y Nicaragua, con total integridad de su territorio, designándose para capital la ciudad de León de Nicaragua, por estar en el centro, en donde debia residir su gobernador el Brigadier Don Manuel Rincón.

¿Con quién debían entenderse estas comandancias?

Estas comandancias eran independientes entre sí, y debian entenderse directamente con los respectivos ministerios: en cuanto á lo judicial, las dos últimas debian reconocer á la audiencia de Guatemala y la de Chiapas á la de México (61)

¿Qué objeto tenia esta división?

La de mantener el Reino sometido á un régimen enteramente militar, y de que desapareciese del mapa su antigua y natural demarcación, para destruir de este modo toda idea de independencia.

¿Se llevó á cabo esta disposición?

No, porque lo impidieron los grandes acontecimientos que tuvieron lugar en México, y que llevamos referidos.

¿Qué ocurrió en este mismo mes en el partido de Choluteca?

Que por un contra pronunciamiento verificado el dia 27, aquel partido, que ántes se habia pronunciado en favor de Tegucigalpa y en el sentido republicano, se declarase unido al Gobierno de Comayagua, por instigaciones de éste.

¿Qué motivó este paso?

Los escándalos cometidos en la Villa de Choluteca el 21 del mismo.

¿Qué pueblos ocurrieron á restablecer el órden en la expresada Villa?

Los pueblos de Texiguat.

¿Qué dia entraron?

[61] Documento número 17.

El 26 por la madrugada.

¿En qué número?

En número de 100.

¿Qué hubo en el vecindario?

Grandes alarmas.

¿Qué noticias notables se recibieron en esta provincia en Febrero de 1823?

La rendición de la plaza de San Salvador, verificada el 7.

¿Qué dia entró á ella el General Filísola?

El 9. Pudo haberla ocupado el mismo dia; pero estimó por conveniente detenerse en Mexicanos, por dos razones: primera, porque temió verse atacado en lo interior de la ciudad por entre los balcones y troneras como había sucedido al Coronel Arzú; y segunda, porque tenía esperanzas de que los que defendían la plaza, se rindieran voluntariamente, con lo cual se proponía evitar nuevas desgracias. Sus proyectos se cumplieron.

¿Qué pérdidas tuvieron los vencedores y los vencidos?

La pérdida de los invasores fué de muy poca consideración, pues no pasó de 12 muertos y 40 heridos, siendo cuatro veces mayor la de los vencidos.

¿Qué resolución tomaron los de la plaza?

Después de haber molestado al enemigo de diversos modos, resolvieron retirarse por el camino de Olocuilta.

¿Dónde hicieron alto?

En Sacatecoluca.

¿De qué se ocuparon allí?

De pasar revista.

¿En qué número salieron de la plaza?

En número de 200 hombres; aunque no falta quien asegure que ascendia á 800.

¿Qué dirección tomaron?

Después de marchas y contramarchas, tomaron la dirección de Gualcince, pueblo de la provincia de Comayagua. En Zacatecoluca, para desembarazarse de los inconvenientes que le ocasionaba á la marcha del ejército, el séquito

de una multitud de gentes desvalidas, que quería salvarse de las iras del vencedor, se creó una Junta de guerra, que acordó, á propuesta de Don Juan Manuel Rodriguez, que todo el ejército que habia salido de la plaza, marchase á Granada á unirse con la división que defendia aquella ciudad, y reunidas las dos fuerzas, echarse, por sorpresa, sobre el General Saravia. Deshecho este enemigo, se proponian volver, en unión de los granadinos, á reconquistar la provincia de San Salvador, tomada por el General Filísola. Si este pensamiento se hubiera ejecutado al pié de la letra, habría dado, sin duda alguna, magníficos resultados; pero no sucedió así, porque aunque dominados por el primer propósito, tomaron el camino que conduce al Lempa, el miedo, que nunca falta en estas circunstancias y que hace ver peligros y riesgos donde no los hay, les hizo creer que al pasar el rio, podian ser sorprendidos y arrollados. Estos temores, los obligaron á contramarchar á Sensuntepeque, donde se formó una Junta gubernativa militar, que encargó el mando en Gefe al Coronel Castillo, por haber sido atacado de un fuerte cólico, el Coronel Comandante Don Antonio José Cañas, que lo obligó á presentarse, al General mexicano. También se presentaron, por motivos diferentes, El Doctor Delgado y algunos otros gefes salvadoreños. No creyéndose con las seguridades necesarias en Sensuntepeque, se dirigieron, como acabamos de decir, al pueblo de Gualsince.

¿Qué ventajas ofrecia este pueblo?

Temperamento saludable, víveres, forrajes en abundancia y la mejor disposición de parte de los naturales, unido á esto la situación inexpugnable en que está colocado el expresado pueblo.

¿Qué hecho notable se señaló allí?

La rendición de las armas el 21 de Febrero por medio de una capitulación hecha por el Fraile Don Rafael Castillo, corista mexicano, apóstata de la órden de San Agustín, que venia al frente de la fuerza con el empleo de Teniente Coronel graduado. Castillo, se nos ha asegurado, que llevaba y

era muy conocido por éste sobrenombre: "el Padre Tasajo."

¿De dónde comunicó el parte oficial á esta provincia el Brigadier Filísola?

De la aldea de Mapulaca.

¿Qué dice el parte?

Que quedaron á disposición del Emperador 36 cañones de todos calibres, 800 fusiles, á excepción de algunos que se habían llevado los dispersos, 3,000 tercios de tabaco, añil y otros efectos pertenecientes á la Nación y á particulares. (62)

¿Qué actitud tomaron estas provincias con motivo de estos sucesos?

Comayagua y Tegucigalpa se pusieron de acuerdo para formar la defensa y conservar el órden.

¿Qué providencias dictó el Gobierno de Comayagua?

Mandó situar una división respetable en el portillo de San Antonio del Norte, é hizo otro tanto en el pueblo de Siguatepeque.

¿Cuál era la suerte de la provincia de Nicaragua, miéntras que la de San Salvador capitulaba en Gualcince?

La provincia de Nicaragua estaba entregada á todas las violencias y azares de la guerra.

¿Dónde tuvo su orígen?

En la separación del partido de Granada del resto de la provincia de Nicaragua á que pertenecia.

¿Qué parte comunicaba á ésta provincia el General Saravia?

Que los sediciosos de Masaya habian evacuado esta Villa, de la mayor importancia, dejando abandonadas sus adelantadas trincheras, fosos y cortaduras. (63)

¿Qué sucesos ocurrieron á este tiempo en la Provincia de Costa-Rica.

Aunque esta provincia nunca reconoció el Gobierno Im-

[62] Documento número 18.

[63] Documento número 19.

perial, Cartago y Heredia se pronunciaron por él, en 29 de Marzo de 1823. Los insurgentes, batidos el 5 de Abril por las tropas del Gobierno en la llanura inmediata á las lagunas de Ochomogo, tuvieron que capitular y entregar en seguida la plaza. La acción, aunque no muy reñida, dejó en el campo de batalla veintiún muertos. Esta fué la vez primera que se derramó sangre costaricense en contiendas civiles. En Ochomogo hicieron los últimos esfuerzos el Obispo García Jerez y los amantes de la denominación mexicana. Restablecido el órden, el gobierno se trasladó á San José, que desde entónces adquirió el rango de Capital. La que llevaba este nombre era Cartago. A esta ciudad le dieron las Córtes Españolas el 16 de Octubre de 1813, el título de *muy noble*, y á las Villas de Heredia y San José, el título de ciudades, en premio de la fidelidad que habían mostrado durante los movimientos insurreccionales que tuvieron lugar en San Salvador y Granada, proclamando la independencia de la Madre Patria. Los autores de la conspiración de Cartago y Heredia, fueron conducidos presos, á San José, y permanecieron en las cárceles de aquella ciudad, hasta que un jurado, establecido por la Asamblea Provisional, los mandó poner en libertad.

CAPITULO IX.

Situación del General Filísola.—Su regreso á Guatemala.—Lo que dijo á Don Juán Fernandez Lindo.—Decreto de Convocatoria.—Su equivalencia.—Reflexiones.—Referencias del General Filísola.—Resultados benéficos del decreto de 29 de Marzo.—Memorias de Filísola.—Entusiasmo con que las provincias recibieron el decreto de convocatoria.—Acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León.—Pretensiones del Gobierno de Comayagua.—Acuerdo de la Diputación Provincial de Comayagua.—Elecciones de Diputados—Personas que resultaron electas.—Ley por que se modelaron las elecciones.—Tiempo que duró la infausta agregación á Mé-

xico.—Sus ventajas.—Reflexiones.—Conducta del Gobierno de Comayagua durante el Imperio mexicano.

¿En qué situación se encontró el General Filísola después de la capitulación de Gualcince?

Las victorias obtenidas en San Salvador y las desgracias ocurridas en México, con motivo del plan de Casa Mata, proclamado el 6 de Diciembre, pusieron al General Filísola en grandes contradicciones y perplejidades.

¿Qué hizo luego que recibió en San Salvador las excitaciones de los Generales Echavarri y Bravo, para que se adhiriese al referido plan?

Volvió precipitadamente á Guatemala y publicó un manifiesto que llevaba por objeto contener los pronunciamentos que pudieran hacerse contra Iturbide.

¿Qué decia á Don Juán Fernandez Lindo, Gobernador de Comayagua?

Después de participarle la situación política de México, le dijo: "*que nada resolvería sin ponerse de acuerdo con él.*"

¿Qué sucesos ocurrieron en seguida?

Que el 29 de Marzo de 1823, el General Filísola, consultando solamente con su tropa, que no toda se prestó gustosa, expidió un decreto razonado, convocando el Congreso de Guatemala con arreglo á el acta de 15 de Setiembre de 1821, anulada por la incorporación á México, para que este Congreso, en vista de las circunstancias, decidiese la suerte de las provincias.

¿A qué equivalia este decreto?

Equivalia á proclamar la independencia de estas provincias y anticipar un paso que ya era inevitable.

¿Qué reflexiones nacen de aquí?

Que las conquistas de la fuerza son siempre estériles y de corta duración: que duran lo que dura una flor, lo que dura una nube, que pronto se deshace, como se deshace la sal en el agua y la fortuna entre las manos.

¿Qué consideraciones dice Filísola lo obligaron á dar el decreto de 29 de Marzo de 1823?

Después de las que expone en el indicado decreto, dice en la página 66 de sus Memorias: "Luego que me hice cargo de la extensión de aquel país, de sus costas, población, recursos y atenciones, me penetré de que es la *cola* del Septentrión, que debe seguir la misma suerte de México, estar bajo su protección y pasar por todas las mutaciones que ella sufra: siendo impotente para ser nación y para sostener su independencia con decoro, lo es igualmente para defenderla contra el enemigo más débil. Impregnado en estas ideas, me dediqué asiduamente á consolidar la unión con México, y lo habia conseguido ya cuando sucedió el Plan de Casa Mata; el deseo de no separarme del voto de la mayoría, ni contrariar las operaciones de mis compañeros y mi deber como individuo de esta Nación, me hicieron abrazarlo; y el de ahorrar una guerra civil en aquellas provincias, dar el decreto de 29 de Marzo de 1823." (64)

¿Cuáles fueron los resultados de este decreto?

Uno de los más notables fué la cesación de hostilidades entre León y Granada. El General Saravia acababa de atacar la plaza de Granada el 13 de Febrero, con mal éxito, por que el Coronel Ordoñez la defendió con tanta bravura, que obligó al invasor á replegarse á Masaya.

¿Qué refiere Filísola en comprobación de este aserto?

"Mi decreto de 29 de Marzo ocasionó un nuevo órden de cosas con la disolución de la división de Saravia, su venida á Guatemala, y la erección de una Junta en León y otra en Granada, cesando algunos dias las hostilidades entre las dos provincias, ó mejor diré, entre los hombres de bien de León, y la *canalla* de Ordoñez."

¿Cómo recibieron las provincias la convocatoria expedida el 29?

Con el mayor entusiasmo.

¿Qué acordó la Excelentísima Diputación Provincial de León el 17 de Abril con motivo del oficio del Capitán General?

[64] Documento número 20.

ACORDO:

"1.°—Que considerándose las provincias en estado de orfandad por las ocurrencias del Imperio, están en el caso de libertad para poder constituir su gobierno."

"2.°—Que en consecuencia de lo acordado en el artículo anterior se instalará una Junta gubernativa, compuesta de cinco vocales: dos por parte de la Excelentísima Diputación, uno por el Noble Ayuntamiento, y dos por el pueblo, con dos suplentes, la que ejercerá las facultades de gobierno soberano en los casos que lo exija la necesidad."

"3.°—Propuestos los sugetos que debian componer la citada Junta, por aclamación, fueron nombrados unánimemente por los dos individuos de la Diputación Provincial, los Señores Solís y Salazar; por el Noble Ayuntamiento, el Doctor Don Francisco Quiñones; y por el pueblo, Don Domingo Galarza y Don Basilio Carrillo; Suplentes, Don Valentín Gallegos y Don Juán Hernandez; quienes nombrarán su Secretario."

"4.°—Que inmediatamente que se instale la Junta gubernativa, procederá á tomar las providencias correspondientes para la convocatoria de los Diputados que deberán elegir los pueblos con arreglo á la Constitución Española, designando el número de almas que le parezca por cada diputado, y determinará sobre la renovación de los ayuntamientos en los mismos términos."

"5.°—Que reunidos en esta Capital los Diputados nombrados, instalarán un Gobierno provisional en todos sus ramos, y resolverá si deba admitirse la invitación del Gobierno actual de Guatemala, para componer el Congreso que allí se ha convocado."

"6.°—Que interin se reunen nuestros Diputados, continuarán los funcionarios públicos en el ejercicio de sus respectivas atribuciones."

"7.°—Ejercerá las funciones de Gefe Político el Señor vocal 2.° Don Cármen Salazar, por ser eclesiástico el primer

vocal nombrado, cesando el Señor Brigadier Don Miguel Gonzalez Saravia en todos los mandos, sobre lo que proveerá el Gobierno provisional en lo militar y de hacienda."

"8.°—Que el Gobierno provisional, nombrará un Tribunal de apelación en negocios urgentes."

"9.°—Que se oficie al Señor Saravia para que cese en las hostilidades contra la ciudad de Granada, entregando las armas de aquel cantón á la persona que designe el Gobierno provisional."

"10.—Que se oficie á los Gobiernos de Costa-Rica, Comayagua, Tegucigalpa y Granada, invitándoles á que envíen sus representantes para los efectos expresados en el artículo 5.°"

"11.--El Gobierno provisional garantiza todas las propiedades y personas de todos los habitantes de la Provincia, cualesquiera que sea su naturaleza."

"12.—Incontinenti se procedió á instalar la Junta gubernativa, y habiéndose exigido por la Excelentísima Diputación provincial, juramento al Presidente de ella, lo hizo *in verbo sacerdotis* de ser fiel á la Nación, cumplir, y hacer cumplir el acta celebrada."

"13.—Que comunicándose testimonio de esta acta al Señor Coronel Comandante de esta plaza, preste el juramento ante el Gobierno Provisional, y él lo haga hacer á la oficialidad y tropa, de reconocer y sostener el Gobierno provisional y todas sus determinaciones."

"14.—Que igual testimonio se remita al Señor Saravia, para su inteligencia y cumplimiento." (65)

¿En qué sentido contestó el Ayuntamiento de Tegucigalpa la invitación que le hizo la Junta gubernativa de León, para los fines que expresa el artículo 5.° del acta que acaba de citarse?

Entre otras cosas, dijo: "Tegucigalpa ha visto con gozo los primeros pasos que se han dado en esa provincia en fa-

[65] Documento número 21.

vor de la libertad, y no mirará con indiferencia la suerte de unos pueblos que por su inmediación, por sus relaciones mercantiles, por la igualdad de sufrimientos, y por la unidad del objeto á que se dirigen, deben ser siempre unidos en sus sentimientos. La suerte de esa ciudad y de los pueblos que le son adictos, será siempre mirada por Tegucigalpa con el mismo interés que la propia. Aprecia este cuerpo como debe la invitatoria de V. E., y cree que no era dado, dar un paso, ni más acertado, ni más justo que la celebración del acta que V. E. ha tenido la bondad de incluirnos Sólo á la reunión de los representantes de los pueblos, es dado decidir sobre materias que esencialmente pertenecen á la soberanía nacional; pero la provincia de Tegucigalpa, no se halla en el mismo caso que la de León. La una era independiente de Guatemala, la otra, fué unida á aquella Capital, ántes de la independencia: lo fué también por el acta de 15 de Setiembre, y se renovó después esta unión entre los dos pueblos, cuando se acordó la que nos sujetó al Gobierno de México; sin que haya sido interrumpida un sólo momento, ni por el decreto de 5 de Noviembre, ni por las vicisitudes que han experimentado los pueblos desde la época de su unión á México. (66)

¿Cuáles fueron las pretensiones que más caracterizaron al Gobierno de Comayagua?

Las de querer someter á la provincia de Tegucigalpa por medio de la fuerza, y cuando esta fué impotente, por medio de la intriga.

¿Cómo contestaron los patriotas de Tegucigalpa las últimas insistencias de aquel Gobierno?

Los patriotas que componian el Ayuntamiento, dijeron: "La unión de los pueblos de esta provincia con los de esa, sería un bien inestimable, y podemos asegurar á US. que ella ha sido el objeto de nuestros votos. Son muchos los males que ha causado y puede causar la división. Son incal-

[66] Contestación del Ayuntamiento de Tegucigalpa á la Excelentísima Junta gubernativa de León.—Mayo 9 de 1828.

culables los bienes que debe producir la unión de ambas provincias, y la identidad de sus opiniones y procedimientos políticos. Ojalá que la razón, única digna de regir el mundo, inspirase á todos los pueblos unos mismos sentimientos... Pero nosotros no podemos dar un paso que no cabe en la esfera de las atribuciones de los Ayuntamientos." (67) Los que componían este cuerpo, al dar esta respuesta, no hacían más que repetir en nuevos términos, la que se habia dirigido, en 14 de Diciembre de 1821, al mismo Gefe Político Lindo. El lugar reclama que la copiemos íntegra. Dice así: "Ha recibido este cuerpo el oficio de U., 12 del que rije, con los dos impresos que incluye. Dependerá acaso de Guatemala: dependerá acaso de México: podrá depender de éste ó del otro Gobierno que la mayoría de los votos de la Nación decida; pero en ningún caso y bajo ningún aspecto, quiere depènder de Comayagua, y mucho ménos de autoridades que no son constituidas por la ley, ni por la voluntad libre de los pueblos, y que han causado á toda la Provincia males que la Aritmética de lo infinito no puede numerar."

¿Qué hizo la diputación Provincial de Comayagua en vista de los sucesos que se han referido?

Acordó, el 10 de Mayo, que esta Provincia quedaba unida á las demás del Reino; pero reservándose la libertad de reconocer á Iturbide, caso que volviese á ocupar el trono.

¿Qué más hizo?

Mandó á practicar las eleciones de los diputados que debian concurrir al Congreso de Guatemala.

¿Quiénes fueron los Diputados?

Por Tegucigalpa, Don José Cecilio del Valle, Don Francisco Márquez y Don Próspero Herrera, suplente.

¿Quiénes fueron por Gracias?

Don José Jerónimo Zelaya, Don Miguel Antonio Pineda y Don Juán Estéban Milla.

¿Quiénes por Comayagua?

Don Joaquín Lindo, Don José Francisco Zelaya, el

[67] Documento número 22.

Dean Don Juán Miguel Fiallos y el provisor Don José Nicolás Irías.

¿Quién fué por Olancho?

Don Francisco Aguirre.

¿Porqué ley se modelaron estas elecciones?

Por la Constitución Española, y por la tabla formada por el Gobierno Provisional de Guatemala, que fijó un Diputado por cada quince mil almas.

¿Cuánto tiempo duró la infausta agregación á México?

La provincia de Comayagua duró unida á México diez y nueve meses once dias.

¿Cuáles fueron los resultados?

Que los más apasionados por el imperio, se convencieron de que aún en el falso supuesto de no tener Guatemala elementos para ser nación, México, en vez de dárselos, le quitó los pocos que tenia; pues se vieron entónces contribuciones exhorbitantes, aranceles bárbaros, papel moneda, donativos, préstamos, gastos considerables en pomposas juras del Emperador; y sobre todo, y especialmente, en el sostenimiento de la división protectora.

¿Qué se sigue de aquí?

Que estas son las ventajas y los favores que tenemos que agradecer á los hombres de Comayagua, que por intereses mezquinos condujeron á su patria á la anarquía, á la deshonra y empobrecimiento.

¿Cuál fué la conducta observada por el Gobierno de Comayagua durante el imperio mexicano?

Permanecer siempre disidente del de Guatemala.

GOBIERNO CENTRO-AMERICANO INDEPENDIENTE.

PARTE SEGUNDA.

Contiene todos los sucesos ocurridos en los cuatro años cinco meses que trascurrieron desde la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente en Guatemala, hasta el triunfo del General Morazán, en la Trinidad, el 11 *de Noviembre de* 1827.

CAPITULO I.

El General Filísola convoca el Congreso para el 1.° de Junio de 1823.—Dia de su instalación.—Dia que abrió sus sesiones.—Denominación que tomó.—Altas funciones á que estaba llamado este augusto Cuerpo.—Sus primeros trabajos.—Acta de nuestra verdadera independencia.—Lo que se acordó en ella.—Diputado que la redactó.—División de los poderes públicos.—Declárase religión de las provincias la Católica, Apostólica, Romana.—Los Diputados de Honduras llegan á Guatemala.—Motivos de su tardanza.—Filísola sale de Guatemala con su división.—La Asamblea decreta la abolición de los tratamientos.—Denominación que se dió al Congreso Nacional.—A la Corte Suprema de Justicia.—Nombre que se les dió á los Ayuntamientos.—Introdúcense algunas reformas en la correspondencia oficial.—Despachos en que no han sido admitidas.—Decrétase el escudo de armas. —Su forma.—Pabellón Nacional.—Pabellón de los buques mercantes.—Bandera que debian usar los cuerpos de infantería y caballería.—Pabellón que actualmente usa la República de Honduras.—Escudo de armas y pabellón del Estado de Costa-Rica.—Tiempo en que se decretaron las bases de Constitución.—Forma de Gobierno que se adoptó en ellas.—

La Asamblea se divide en dos partidos.—Decreto en que no estaban de acuerdo.—Denominación de los partidos.—Grupo á que se unieron los Diputados de la provincia de Honduras. —El Coronel Ordoñez participa al Ayuntamiento de Tegucigalpa, que el clero nicaragüense habia reconocido las autoridades constituidas.—Escándalo cometido por el Capitán Rafael Ariza y Torres.—Providencias que tomó la Diputación provincial de Comayagua al saber esta noticia.—Sugetos á quienes se atribuía la sublevación de Ariza.—Objeto que se proponían en ella.—Lo que dice Marure á este respecto.—Proposición que hicieron los Diputados de Honduras y Nicaragua.—Fundamento en que se apoyaban.—Renuncia de los individuos que componían el Poder Ejecutivo.—La Asamblea la admite y manda á practicar nuevas elecciones —Ciudadanos que resultaron electos.—Con motivo de estar ausentes Valle y Arce, nómbranse Suplentes para que ejerzan el Poder Ejecutivo.—Situación política de la Nación.—Hecho notable ocurrido en Comayagua.—Dia en que tuvo lugar.—Causas que lo motivaron.—Otras causas que señala la Municipalidad de Comayagua.—El Teniente Escribano Don Ciriaco Velasquez es despojado por haber suplantado unas firmas y por otros motivos.—El Alcalde 1.° de Comayagua sucede á Lindo en el mando.—El Poder Ejecutivo nombra Gobernador Político á Don Juán José Diaz.—Personas que componian la Municipalidad de Comayagua.—Referencias de Filísola.—Dictámen de la comisión del Congreso sobre las ocurrencias de Comayagua.

¿Para qué tiempo convocó el Congreso el General Filísola?

Para el dia 1.° de Junio de 1823.

¿Qué dia se instaló y con cuántos Diputados?

En el memorable dia 24 del mismo mes, con cuarenta y un representantes que estaban reunidos en Guatemala, y que formaban la mayoría absoluta de que debía componerse la Representación Nacional. El Doctor Delgado, como Presidente, lo declaró solemnemente instalado.

¿Qué dia abrió sus sesiones?

El 29.

¿Cómo se llamó este Congreso?

Asamblea Nacional Constituyente.

¿Cuáles eran las funciones á que estaba llamado este altísimo Cuerpo.

A establecer el régimen de la libertad en un país que no habia conocido más que el régimen del despotismo: á sistemar una administración enteramente nueva y desconocida por entónces: á llamar á juicio la antigua Colonia de Guatemala, para convertirla en cuerpo y alma en nación soberana é independiente; y á establecer su crédito y sus relaciones con el antiguo y nuevo mundo.

¿Cuáles fueron los primeros trabajos de esta augusta Asamblea?

Para echar los cimientos de tan vasto edificio, el Congreso comenzó sus trabajos por el exámen del acta de 5 de Enero de 1822, señalando los inconvenientes y nulidades de que adolecía la expresada agregación á México.

¿Cuándo se dió el decreto de nuestra verdadera independencia?

El 1.° de Julio de 1823.

¿Qué se acordo en esta acta?

SE ACORDO:

1.°—Que las expresadas provincias, representadas en esta Asamblea, son libres é independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna.

2.°—Que en consecuencia, son y forman nación soberana, con derecho y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.

3.°—Que las provincias sobredichas, representadas en esta Asamblea (y las demás que expontáneamente se agre-

guen de las que componían el antiguo Reino de Guatemala) se llamarán, por ahora, y sin perjuicio de lo que se resuelva en la Constitución que ha de formarse: "Provincias unidas del Centro de América." (68)

Quién la redactó?

El Diputado Don José Francisco Córdova, guatemalteco, antagonista de Valle, como individuo de la comisión nombrada para resolver sobre los sucesos relativos á la incorporación á México. Este es uno de los decretos que hacen más honor á la Asamblea Nacional Constituyente.

¿Qué se decretó en la sesión del dia 2?

Se decretó la división de los poderes públicos.

¿En qué forma?

En la siguiente: residirá en la Asamblea indivisiblemente el Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo, en la persona ó personas en quienes se delegare, y conforme al reglamento que al efecto se expedirá. El Poder Judicial, en los tribunales y juzgados establecidos, ó que se establezcan.

¿Qué más se estableció ese dia?

Que la Religión de las provincias unidas, fuera la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra; y que se reconociera la deuda pública nacional.

¿A esta fecha ya habían llegado los Representantes de esta provincia?

Hasta á fines de Setiembre llegaron á Guatemala los Diputados de esta provincia, por cuya razón los Representantes liberales hicieron ratificar en 1.° de Octubre la declaratoria de independencia que se había verificado en 1.° de Julio.

¿Porqué no habían concurrido estos Representantes?

Porque habíase dicho que miéntras permaneciese en Guatemala la división imperial, sus Diputados no concurrirían. Esto mismo dijeron las provincias de Nicaragua y Costa-Rica.

¿Qué dia salió Filísola de Guatemala con su división?

[68] Documento número 23.

El 3 de Agosto de 1823?

¿Qué decretó la Asamblea después de la retirada de la división imperial?

La abolición de todos los tratamientos de *Magestad*, *Alteza*, *Excelencia*, *Señoría*, &., como contrarios al sistema republicano que se había proclamado: quedó asímismo abolida la distinción del *Don*; no debiendo tener los individuos de la República otro título que el de *ciudadanos*, ni más distintivo que el que mereciesen por sus virtudes cívicas.

¿Qué denominación se le dió al Congreso General?

Asamblea Nacional Constituyente, y Supremo Poder Ejecutivo á la persona ó personas que debían ejercerlo.

¿Qué nombre se dió al Tribunal Supremo de Justicia?

El de Alta Corte de Justicia.

¿Cómo se llamó á los Ayuntamientos?

Municipalidades.

¿Qué otras reformas hizo en este sentido?

Para uniformar el estilo de la correspondencia oficial con el que tenian adoptado los pueblos independientes de América, mandó sustituir las palabras *Dios*, *Unión*, *Libertad*, á las de *Dios guarde á U. muchos años*, de que se usaba, ántes de la fecha, conforme á las leyes españolas.

¿En qué despachos se usa todavía el *Dios guarde á U. muchos años?*

En los despachos eclesiásticos, porque los clérigos siempre han de ser los mismos.

¿Qué más estableció la Asemblea Nacional Constituyente?

El escudo de armas de la República, que se mandó colocar en todos los puertos y oficinas públicas, en lugar de los que anteriormente se habian colocado por disposiciones de los Gobiernos que acababan de morir para siempre.

Cómo era el escudo?

Según el decreto de 21 de Agosto, debía formarlo un triángulo equilátero, en cuya base aparecería la cordillera de los cinco volcanes más notables entre los diezisiete que se cuentan en el territorio de la República, calocados sobre un

terreno que se figurára bañado por ambos mares: en la parte superior un arco íris que los cubriera, y bajo el arco, el gorro de la libertad, esparciendo luces. En torno del triángulo y en figura circular se mandaba escribir con letras de oro: *Provincias Unidas del Centro de América.*

¿Cual era el pabellón designado para los enviados á las naciones extranjeras, para los cuerpos militares, para los puertos y para toda clase de buques pertenecientes á la República?

El pabellón nacional para los puertos y para toda clase de buques mercantes pertenecientes al mismo Estado, lo mismo que para los enviados á naciones extranjeras, debia constar de tres fajas horizontales, azules la superior é inferior, y blanca la del centro, en la cual debia dibujarse el escudo de armas.

Qué pabellón debían usar los buques mercantes?

El mismo, con la diferencia de que en los gallardetes las fajas serían verticales sin escudo, escribiéndose en la faja blanca con letras de plata: *Dios, Unión, Libertad.*

¿De qué bandera debían usar los cuerpos de infantería y caballería?

Los cuerpos de infantería debían tener su blasón é inscripciones con letras de oro, los de caballería con letras de plata; expresándose en la faja inferior el número de cada cuerpo.

¿Cuál es el pabellón que usa hoy el Estado de Honduras?

El Congreso de la República, usando las facultades que le concedía el inciso 17 de la Constitución de 1865, para designar el pabellón y escudo de armas de la República, emitió el decreto siguiente:

"Art. 1.°—El pabellón de la República de Honduras, llevará como el de la antigua federación centro-americana, dos fajas azules y una blanca enmedio, colocadas horizontalmente; y además, un grupo de cinco estrellas azules, de cinco ángulos salientes en el centro del campo blanco.

Art. 2.°—Las fajas del pabellón, serán de tres á cuatro varas de longitud, y de nueve pulgadas de latitud.

Art. 3.°—La bandera antedicha será mercante. La de guerra llevará las mismas dimensiones y colores; y además, el escudo de armas en el centro de la faja blanca, con las cinco estrellas bajo el mismo escudo; colocadas en forma semicircular.

Art. 4.°—El escudo de armas nacional, será el que actualmente se usa; con sólo la diferencia de llevar un sol naciente, en vez, del gorro frigio que hoy contiene. (*)

¿Cuál es el escudo de armas y pabellón que actualmente usa el Estado de Costa-Rica?

Costa-Rica adoptó armas y pabellón diversos de los que tuvo Centro-América. Su actual escudo se compone de tres volcanes, colocados entre ambos mares, con un buque de vela por cada lado. A la izquierda tiene un sol naciente, y en la cima están agrupadas cinco estrellas. Banderas y picas, dispuestas en trofeo, rodean el escudo. En su circunferencia se ven las palabras: República de Costa-Rica—América Central. El pabellón se compone de cinco fajas horizontales, de las cuales, la del medio ocupa un tercio de la bandera, y las demas un sesto. La del centro es roja: las dos mas próximas, blancas, y las últimas dos, azules (69)

¿Cuándo se decretaron las bases de Constitución?

El 17 de Diciembre.

¿Qué forma de gobierno se adoptó en ellas?

La forma de gobierno popular, representativo federal, y en cado uno de los cinco Estados de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, que debían componer la federación del Centro, se establecía en lo particular, la misma división de poderes, y se les daban las mismas atribuciones en su administración interior, que al gobierno general respecto de toda la República. "No se comprendió entre los nuevos Estados á la provincia de Chiapas, y solamente se declaró que lo sería cuando libremente quisiera unirse á

(*) Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional.—Comayagua, Febrero 16 de 1866.—Boletin Oficial, n.° 4.°, série 1.ª

[69] Bosquejo de la República de Costa-Rica.

la nación centro-americana, porque, aunque aquella siempre había pertenecido al antiguo reino de Guatemala, y la naturaleza misma la ha separado de México, desde que desapareció el imperio quedó pendiente la cuestión sobre á cuál de las dos nuevas Repúblicas se uniría. Este punto no podía ser problemático para los que conocieran los verdaderos intereses de Chiapas; pero influencias particulares le mantuvieron indeciso por algún tiempo, hasta que al fin se decidió en favor de México, con intervención de la fuerza. La narración de los incidentes que precedieron y acompañaron á este suceso, pondrá á los imparciales en estado de juzgar.

"Luego que desapareció el Gobierno imperial, el General Bravo y las autoridades de Guadalajara y Querétaro invitaron á los chiapanecos para que continuasen agregados á México: al mismo tiempo recibían excitaciones de Filísola para que se uniesen á Guatemala. Esta doble y contradictoria invitación dió orígen á las diferentes opiniones que dividieron á los chiapanecos en punto á su agregación. La mayoría de los pueblos se inclinaba á abrazar el partido propuesto por Filísola; y se habrían declarado abiertamente por él, si las intrigas de algunos funcionarios y particulares, que habian pertenecido al bando imperial, no hubiesen sofocado los pronunciamientos públicos. El dia 8 de Abril de 1823 se celebró una junta popular en la capital de Chiapas, y en ella se acordó, convocar á una junta general, que debia componerse de un representante por cada uno de los doce partidos de que constaba la provincia. Esta junta se instaló el 4 de Junio del mismo año, y, después de haber declarado su independencia, de México y de cualquiera otra nación, deliberó sobre si debia ó no adherirse á Guatemala: la votación se empató sobre este punto y fué preciso diferir su resolución, quedando, entre tanto, la junta con el gobierno de la provincia y funcionando con el carácter de soberana." (*)

Tal era la situación de Chiapas, cuando Filísola, que no

(*) Acta de la Junta gubernativa de Chiapas,—29 de Julio de 823.

seguía un rumbo seguro en sus operaciones, y que, como ya se ha dicho, después de haber proclamado la libertad de Guatemala, se empeñó en someterla á México, no pudiendo ver satisfechos sus deseos en el todo, quiso llenarlos en parte, y acaso vengar el ultraje que creyó se le había hecho obligándolo á evacuar el territorio de Centro-América. Así fué que aquel Gefe, al regresar con la división expedicionaria, y á su paso por Ciudad Real, trató de inducir á la Junta gubernativa á que declarase de nuevo, unida la provincia á la República mexicana, y hecho esto, se disolviese en el mismo acto. Estas insinuaciones no fueron escuchadas por los individuos que la componían y estaban reunidos con el importante objeto de explorar la voluntad de los pueblos sobre la delicada materia de su incorporación. Filísola entónces no guardó más consideraciones, y en oficio de 4 de Setiembre del año de 23, intimó su disolución á la Junta, apoyándose en una órden reservada que aseguró tener del Ministerio de México. (*) La Junta no sucumbió á semejante intimación sin hacer ántes protestas enérgicas contra tan violenta medida, recordando á su autor las excitaciones que él mismo les había hecho, desde Guatemala, para que entrasen á formar parte de esta última nación, las que estaban en contradicción con su presente conducta; igualmente le citaban varias determinaciones del Congreso Mexicano, y entre otras, el decreto de 17 de Junio de 1823, que dejó en libertad á las provincias de Guatemala (entre las cuales se enumeraba á Chiapas) para que pronunciasen libremente sobre su suerte futura, y un documento oficial de 9 de Julio del mismo año,

[*] La resistencia de Filísola á manifestar esta órden, á pesar de los reclamos de la Junta, hizo sospechar que tendría algunos vicios de subrepción. En efecto, parece que no medió en este negocio más que una carta particular del Ministro de Relaciones; mas aun cuando la órden hubiese tenido todos los requisitos necesarios, el Ejecutivo de México procedía sin autorización del Congreso, á quien, por algún tiempo, se le ocultaron las ocurrencias de Chiapas. (Acta de la Junta de Comitán, 23 de Octubre de 1823.—Exposiciones del Diputado Don J. de D. Mayorga, presentadas al C. M. en las sesiones de 27 de Setiembre, 18 y 20 de Octubre y 22 de Noviembre de 1823.—Reclamo dirigido por el Gobierno de Guatemala al de México sobre la ocupación de la provincia de Chiapas, Octubre 8 del mismo año, M. M. S. S. en manos del autor.)

en que el Gobierno de México había reconocido á la Junta y aprobado sus procedimientos. Todo fué desatentido, y la Junta quedó disuelta en el mismo dia. Para sostener tan tiránicos procedimientos, se dejó con el mando político de la provincia á Don Manuel Rojas, que, por su peculiar interés, era uno de los que más trabajaban por la unión á México; quedando de Comandante de armas el Coronel Codallos, expedicionario mexicano."

"Muy pronto tuvo este último que evacuar á Ciudad Real con sus soldados, porque los pueblos oprimidos trataron de oponer la fuerza á la fuerza; y las tropas de Comitán, animadas por su Comandante, el Teniente Coronel Don Matías Ruiz, por el R. P. Fr. Matías Córdova y por el P. D. Ignacio Barnoya, y contando con los auxilios de Tuxtla, Tonalá, Ixtacomitán y Ocosingo, se pusieron en marcha, á fines de Octubre, hácia aquella capital, para restablecer á la Junta en el libre ejercicio de sus funciones. En efecto, aquel cuerpo se reinstaló el 30 de dicho mes, luego que se retiraron las tropas opresoras."

"La moderación con que se condujeron las libertadoras y la lenidad con que se trató á los que habían secundado las violencias de los mexicanos, publicando un decreto de amnistía y olvido general de todo lo pasado, (*) léjos de aquietarlos, les sirvió de estímulo para cometer nuevos excesos y volver á turbar la tranquilidad del país."—El 16 de Noviembre del mismo año de 23, Don Joaquín Velasco, auxiliado por algunos oficiales de la división de Codallos, promovió una contra-revolución en Ciudad Real, se situó en el cerro de San Cristóbal, con un puñado de facciosos, y desde allí se atrevió á amenazar á las autoridades nuevamente constituidas; mas luego que se vió acometido por los patriotas, se dispersó con todos los suyos, y la calma quedó otra vez restablecida en toda la provincia."

"El primer cuidado de la Junta reinstalada fué el de

(*) Plan de libertad de la provincia de Chiapas, Tuxtla, 15 de Octubre de 1823.

dar parte á México de todo lo ocurrido. En este aviso se expresaba la fatal impresión que había hecho en los pueblos la violencia de Filísola, y el movimiento simultáneo de estos para recobrar su ultrajada libertad. No se dió contestación alguna á la Junta sobre este particular, y apénas se le acusó recibo del nema del pliego que había remitido certificado: la misma suerte corrieron otras gestiones del Gobierno Provisional de Chiapas, y en especial la que hizo al Congreso Constituyente de México, manifestando el profundo dolor con que los chiapanecos, por datos públicos, habían llegado á entender que se trataba de mandar una gruesa división que ocupase de nuevo la provincia: la que no podría ver tal desgracia, (añadían,) sin que se le renovase la idea de los tiempos aciagos de Cortez."

"Miéntras que el Gobierno mexicano guardaba una taciturnidad inexcusable sobre las justas quejas de la junta, y dictaba providencias militares para forzar los votos del pueblo chiapaneco, el de Guatemala, con mejores derechos, se limitaba á decir á sus oprimidos vecinos (que de todo la instruían, dejando siempre traslucir su exasperación) que si quisiesen agregarse á las provincias del Centro, se les recibiría con el mayor placer, y que si se resolvían voluntaria y expontáneamente por el partido contrario, contasen, en todo caso, con los auxilios y fraternidad eterna de los Estados centro-americanos (*)"

"Al fin, las reiteradas reclamaciones de la junta, apoyadas por el Ministro plenipotenciario de Guatemala, movieron á la representación nacional de México á emitir su acuerdo de 26 de Mayo de 824, en que previene al Ejecutivo, tome providencias para poner en absoluta libertad á la provincia de Chiapas. En consecuencia, la junta de Ciudad Real dirigió una invitación á los pueblos para que externasen sus votos de incorporación á alguna de las dos naciones limítrofes. El exámen de este negocio debía verificarse en presencia de un comisionado por México y otro por Guatemala. Con tal

[*] Orden de la A. N. C., 30 de Julio de 1823.

carácter se constituyó en Chiapas Don José Xavier Bustamante; y sin esperar la llegada del Diputado centro-americano, la junta gubernativa, influida por el Gobierno de México, procedió á celebrar sus acuerdos; y en las sesiones de 12 y 14 de Setiembre del citado año de 24, declaró unida aquella provincia á la República mexicana."

"Semejante acuerdo llevaba en sí mismo todos los caractéres de la ilegalidad, de la coacción y de la intriga. Fué ilegal, porque no se esperó para emitirlo, que concurriesen los representantes de varios partidos, como los de Tonalá, Ocosingo y los Llanos; porque habiéndose empatado la votación y resultado nueve votos por la unión á México é igual número por Centro-América, (*) se decidió el punto determinándolo por las bases de la población, (**) sin tener para esto los poderes necesarios, y á pesar de los reclamos de algunos miembros de la junta; y porque se hizo, en fin, sin observar las formalidades acostumbradas en semejantes casos, reduciéndose á simple escrutadora una junta que estaba expresamente llamada á deliberar. Fué obra de la coacción, porque todo se verificó bajo la intervención del agente de México, cuyos respetos obraron sin que pudieran ser contrastados por los del representante de Centro-América; estando, al contrario, sostenidos por la proximidad de una división mexicana que se situó de intento, en la raya, habiéndose ántes desarmado á las mejores tropas del país. Fué el resultado de la intriga, porque á todas partes, y con particu-

[*] "Votaron por la agregación á México las poblaciones de Ciudad Real, Chamula, Sinacantan, Partido de los Llanos con exclusión de los pueblos, Partido de San Andrés, el de Simojobel, Jajalón y Petalzingo. Por su unión á la República de Centro-América, los pueblos de San Felipe, Sapaluta, Chicumucelo; Partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Ixtacomitan, el de Palenque, el de Soconusco y pueblo de Tila.

[**] De la arbitraria regulación que se hizo en la junta, resultó que estaban en favor de México 96.829 habitantes, y por Guatemala 60.400; más es de advertir que se incluyeron en el cómputo por México los votos de algunas poblaciones, como la de Chiapas, cuyas autoridades protestaron contra los procedimientos de la junta; y que se excluyeron de la regulación 15.724 habitantes, puesto que, conforme á los padrones originales que tuvo á la vista la misma junta, la población de toda la provincia ascendia á 172.953 almas. Marure, Bosquejo histórico.

laridad á los pueblos más incultos, se dirigió crecido número de emisarios, que les llevaron ya formadas las actas que debían remitir á la junta deliberante; engañándolos anticipadamente con papeles seductores y proclamas sediciosas."

La provincia de Chiapas, al emitirse la Constitución Federal, en 22 de Noviembre de 1824, no pudo figurar entre los estados de la América Central, porque, como acabamos de ver, se encontraba á este tiempo protestando contra los avances de la fuerza é intrigas mañosas de México, no pudiendo, por consiguiente, gozar de completa libertad para adherirse á donde la llamaran sus peculiares intereses. El artículo 5.° de la Constitución dice así: "El territorio de la República es el mismo que ántes comprendía el antiguo reino de Guatemala, á excepción por ahora de la provincia de Chiapas. La federación se compone actualmente de cinco Estados, que son: Costa-Rica, Nicaragua, Honduras, el Salvador y Guatemala. La provincia de Chiapas se tendrá por Estado en la federación cuando libremente se una." Esta provincia para conseguir su reposo, tuvo al fin y al cabo que ceder á las pretensiones de México; pero esto no puede decirse respecto de los habitantes de Soconusco, que permanecieron siempre unidos á Centro-América, aunque México los inquietaba constantemente para que siguieran el ejemplo de Chiapas. Con el objeto de que los habitantes de aquel partido tuvieran reposo, (se encontraba una división de tropas en la frontera) el Gobierno de Centro-América, por medio de su Ministro Plenipotenciario, invitó al Gobierno Mexicano á un arreglo amigable, proponiéndole que se sujetásen á la decisión de la Gran Dieta americana los negocios del partido de Soconusco, ó que se terminaran por medio de un tratado entre ambas naciones. El primer arbitrio propuesto fué desechado, pero se aceptó el segundo; y de conformidad con él, en fines de Agosto de 1825, el Gobierno de México propuso un arreglo bajo las bases siguientes:

"Que las tropas y autoridades militares de Centro-América evacuasen el territorio de Soconusco, en el supuesto de

que las de México no traspasaran la línea divisoria: que se diese franca entrada en aquel partido á las personas que hubiesen emigrado por opiniones políticas, sin exigirles, á su regreso, juramento alguno: que ninguno de los dos Gobiernos podría sacar de Soconusco contribuciones de hombres, dinero, ni de otra cualquiera especie, ni gobernarían en él otras autoridades que las municipales, entre tanto se daba una solución definitiva á la cuestión sobre límites."

El Congreso Federal aceptó estas bases, agregando únicamente que los habitantes del partido de Soconusco siguieran gobernándose por las leyes de esta República, y que en esta virtud, los funcionarios del indicado partido obedecerían las órdenes que se les comunicasen por las autoridades de Centro-América; y al efecto, los funcionarios de Soconusco estuvieron dirigiéndose en sus necesidades á Guatemala, remitiendo las causas graves al Juez de Letras de Quezaltenango y consultando á la Corte Superior del mismo Estado las dudas que se ocurrían en la administración de justicia.

A pesar de lo estipulado en 1825, no han dejado de cruzarse contestaciones entre ambos Gobiernos sobre la posesión del territorio de Soconusco. Diferentes han sido los arreglos que se han iniciado entre los plenipotenciarios de las dos naciones sobre esta enojosa y delicada cuestión; pero nunca se ha llegado á una solución definitiva que tenga por base la justicia y la felicidad de los pueblos.

Disuelta la Federación, en 1838, los Estados reasumieron su soberanía é independencia, quedando al frente de México, no la respetable República de Centro-América, sino, solamente, limítrofe el Estado de Guatemala. En el año de 1842 el General mexicano Don Antonio López de Santa Ana, abusando de la superioridad que dá la fuerza y de la debilidad en que se encontraba Guatemala, entró en Soconusco y, sin miramientos de ninguna clase, lo anexó á México. Este es, y no es otro, el título que los mexicanos tienen para poseer el territorio de Soconusco. La fuerza, la sin razón y la injusticia son las razones legales en que se apoya

el derecho que México ha pretendido y pretende tener en Soconusco. Cuando el General Santa Ana, atropellando el derecho de gentes, ocupó el mencionado territorio, los conservadores que se encontraban al frente del Gobierno de Guatemala, protestaron enérgicamente contra semejante atentado y lograron mantener las cosas, por largo tiempo, en un *statu quó*, miéntras la justicia y la civilización se ponían de su parte para hacer triunfar su causa--porque comprendieron perfectamente bien que consentir en esta desmembración, además de ser un baldón incalificable para el Gobierno que presidían, era desintegrar á Centro-América. Ojalá que esta cuestión, aunque ha sido el *fantasma* con que los diferentes partidos han inquietado en todos tiempos el reposo de Centro-América, se mantenga en tal estado, ínterin ella *puede hacer valer*, tal vez en dias no lejanos, sus claros y legítimos derechos. Por lo mismo debe huirse siempre de llegar á un convenio que tienda á menoscabar el territorio Centro-americano, cualesquiera que sean las circunstancias y más, mucho más, sino concurre el conflicto de un rompimiento armado, que juzgamos remoto, muy remoto, tanto por parte de México como de Guatemala. Lo más acertado, pues, á nuestro juicio, sería trabajar por entretener esta cuestión espinosa, miéntras la civilización mata por completo los instintos de conquista y hace que la fuerza deje de ser derecho; pues cualquier arreglo que al presente se haga, como no esté basado en la justicia que asiste á Guatemala, merecerá, estamos seguros, la reprobación de las minorías y de las mayorías de los centro-americanos, que verán el indicado arreglo como extemporáneo.

¿Cuáles eran las ideas de la Asamblea respecto á la forma de Gobierno?

La Asamblea se dividió en dos partidos: el partido liberal, que proclamaba la forma federal, y el partido conservador, que defendía la central. Hoy el partido liberal sensato ha rectificado sus ideas. Lecciones dolorosas, consecuencias funestas, experiencias costosísimas y luchas fratricidas, han

demostrado hasta la última evidencia que la forma de gobierno que más convenía entónces, y convendrá mañana á Centro-América, si se opera una restauración, era y será la central. Por esta razón, no vacilamos en manifestar que sobre este punto anduvieron más acertados los serviles de 1823 y 1824.

¿Qué motivo habia ocasionado ya la división de la Asamblea?

El decreto en que se mandaba organizar el Poder Ejecutivo Provisional, en el cual no estaban todos de acuerdo.

¿Cómo se llamaron estos partidos?

El uno se llamó *Moderado*, *Servil* ó *Aristócrata*, porque se componia de las familias principales y adictas al sistema imperial, y el otro *liberal* ó *fiebre*. También se llamó *Anarquista*, por el calor con que defendian sus opiniones y promovían toda clase de reformas. Este partido se compuso de todos los que habian protestado contra la unión á México.

¿A qué grupo se unieron los Diputados de esta Provincia?

Al grupo moderado ó servil.

¿Qué participó el Coronel Ordoñez al Ayuntamiento de Tegucigalpa?

Que el Obispo Don Nicolás García Jerez, que habia tenido gran participio en los disturbios y agitaciones de Nicaragua, el 10 de Diciembre de 1823, en unión de todo el clero, habia prestado el juramento de reconocimiento y sumisión á las autoridades establecidas. El Coronel Ordoñez, en 6 de Junio del mismo año, habia participado al Ayuntamiento de Tegucigalpa que, desde el 16 de Enero hasta el 13 de Febrero siguiente, que rechazó el ataque que hizo á la plaza de Granada el General Saravia, se había ocupado y se ocupaba al presente de pacificar y organizar los cuarenta y siete pueblos que se habian adherido á la nueva provincia de Granada, y que en 20 de Abril habia sido exaltado, por universal voto de las tropas y pueblos, al grado de General en Ge-

fe del ejército protector y libertador, cuyo empleo ponía á disposición del Ayuntamiento. (70)

¿Qué noticias recibió esta Provincia de sus Diputados en Guatemala?

La del escándalo cometido por el Capitán Rafael Ariza y Torres, el 14 de Setiembre.

¿Cómo fué recibida la expresada noticia?

Con la mayor indignación.

¿Qué providencias tomó la Diputación Provincial de Comayagua?

Mandó poner en armas todos sus pueblos, para volar al socorro de sus autoridades. La de San Salvador, que tomó la investidura gubernativa, á solicitud del pueblo, mandó poner en armas 2,000 hombres é hizo marchar inmediatamente á la capital de Guatemala una división compuesta de 750 voluntarios, y acordó, al mismo tiempo, no acatar las órdenes que se le comunicasen por el supremo gobierno, hasta no estar cerciorada, por dos oficiales de la misma división expedicionaria, de que aquel se hallaba en absoluta libertad y en el completo ejercicio de sus funciones.

¿A quiénes se atribuyó la sublevación de Ariza?

Al Doctor Molina, Rivera-Cabezas y Villacorta, que ejercían el Poder Ejecutivo. "Esta imputación, dice Marure, era absolutamente gratuita; no obstante se le dió importancia para desacreditar al Ejecutivo y derrocarle."

¿Con qué objeto?

Entónces se dijo que la habían promovido con el objeto de tener un pretexto ostensible para solicitar de la Asamblea facultades extraordinarias, y situar en la capital tropas de San Salvador.

¿Qué dice Marure á este respecto?

"Los serviles, dice, que habían perdido capítulo cuando se verificó el primer nombramiento de Poder Ejecutivo, luego que vieron engrosado su partido con la concurrencia de

(70) Oficio del General Cleto Ordoñez al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Granada, Junio 6 de 1823.—Tomo 41, página 4.ª—Archivo Nacional.

algunos diputados de las provincias, comenzaron á trabajar secretamente para colocar en el Gobierno individuos de su séquito."

¿Qué facilitó este paso?

Lo mucho que había desconceptuado á los que lo ejercían la asonada del 14.

¿Qué proposiciones hicieron con este motivo los Diputados de Honduras y Nicaragua, Lindo y Argüello?

Que se procediese á nuevas elecciones de los individuos que debían componer el Poder Ejecutivo.

¿En qué se fundaban?

En que sus provincias no estaban representadas cuando se habia practicado la primera elección.

¿Qué hicieron los ciudadanos Molina, Rivera y Villacorta?

Renunciaron, por despecho, dice Montúfar

¿Qué hizo la Asamblea?

Después de tomar en consideración las renuncias y de oir los ardientes debates que ocasionaron las admitió y mandó que se practicaran nuevas elecciones

¿En quiénes recayeron?

En los ciudadanos Manuel José Arce, José del Valle y Tomás O'Horan.

¿A quiénes nombraron para suplir á Valle y á Arce que estaban ausentes?

A Don José Santiago Milla, y por renuncia de Don José Francisco Barrundia, á Don Juán Vicente Villacorta, que ántes ejercía en propiedad y á quien la Asamblea obligó á tomar posesión del alto encargo que se le confiaba. Con este motivo, Villacorta repitió su renuncia, manifestando: "que entrar á ejercer como sustituto las mismas funciones que acababa de desempeñar como propietario, era un paso que lastimaba su honor, porque podría juzgarse que la ambición de mandar lo estimulaba á darlo; pero que si la representación nacional resolvía no admitir su dimisión, obedecería ciegamente y serviría gustoso cualquiera cargo que se le confiase."

La Asamblea, en consecuencia, por unanimidad de votos, mandó que Villacorta tomase inmediatamente posesión de su destino, acordando, al mismo tiempo, que en el acta del dia se hiciera constar su respetuoso proceder, como un testimonio de verdadero civismo. Los enemigos de Villacorta han censurado amargamente su conducta patriótica y han atribuido, á pesar de los documentos que se citan, á falta de delicadeza, su generosa condescendencia.

¿Cuál era la situación política de estas provincias?

La nación entera disfrutaba de una paz profunda, pues aunque habia habido una pequeña conmoción en Trujillo, con motivo de las amenazas hechas por el Gobierno de Jamaica, esto no tuvo ningún resultado desagradable y todo volvió á entrar en calma, tan luego que vieron desaparecer la bandera inglesa.

¿Qué hecho notable se señaló en Comayagua en Febrero de 1824?

La deposición del Gefe Político Don Juán Fernandez Lindo, que, como ya hemos dicho, fué uno de los más exaltados defensores del sistema imperial.

¿Qué dia tuvo lugar?

El 11 de Febrero. Lindo se trasladó al pueblo de Aramecina, y desde allí se dirigía á los demás pueblos en calidad de Gefe superior Político. Esto prueba el gran apego que Lindo tenia al mando de la provincia.

¿Qué causas dieron motivo á este primer escándalo de nuestra vida política?

Las enormes contribuciones y reclutamientos que habia hecho en tiempo de la proclamación del imperio, por un lado, y el saber que el emperador Iturbide habia caido para siempre, por otro, dieron motivo para que la Municipalidad de Comayagua lo depusiera de su destino.

¿Qué otras causas señala la Municipalidad?

"Desde el momento, dice, que esta Municipalidad conoció que los ciudadanos Juán Lindo, su padre, el Escribano Joaquín, el Teniente de este, Ciriaco Velasquez, estaban ejer-

ciendo á la vez los actos más complicados de Juez, deudores quebrados, y defraudadores á las rentas nacionales, trató de representarlo al Supremo Poder Ejecutivo, para que procediese á su deposición. Al intento, luego que se informó el primero de tan justa representación, para entorpecerla, se unió con su pariente C. Comandante Manuel Zelaya, quien reunió su tropa en el cuartel y en la armería, en donde apostó dos cañones y puso avanzada en casa del mismo Lindo. Este, después de fortificado en el modo referido, pasó á esta Corporación, que estaba reunida, y con semblante sañudo la reconvino; y como halló resistencia, la amenazó diciéndole que tenía tropa para hacerse respetar, en el caso de firmeza. Recelosa la Corporación de tamaño atentado, lo despojó de dichos empleos."

¿Porqué despojó al Teniente Escribano Don Ciriaco Velasquez?

"Porque suplantó unas firmas: porque en su despacho hace los escritos de los litigantes y los decreta; y porque ha entorpecido el curso de las ejecuciones de rentas nacionales contra dichos Lindo." (71)

¿Quién sucedió al Gobernador Lindo?

El Alcalde Don Seberino Quiñonez.

¿A quién nombró el Poder Ejecutivo luego que supo lo ocurrido en Comayagua?

Nombró Gefe Político, al ciudadano Juán José Diaz, y Comandante, al Capitán Remigio del mismo apellido.

¿Quiénes componían la Municipalidad de Comayagua?

Los ciudadanos Seberino Quiñonez, Andrés Brito, Francisco Cantarero, Juan Bautista Romero, Germán Guerrero, Raimundo Boquín, José Gregorio Doblado, José María Guerrero, Ignacio Maradiaga, Miguel Cubas, Francisco Cubero y Jacinto Rubí, Secretario.

¿Qué dice Filísola á este respecto?

En sus "Memorias," página 77, dice: Entre tanto la epidemia anárquica, á favor de los esfuerzos de tan diligentes

(71) Documento número 24. Archivo Nacional.

promovedores, se extendió á Comayagua, hasta allí tranquila, en donde depusieron á su Gefe Político Lindo de un modo estrepitoso; sino nadó en sangre fué por el mismo agraciado que tuvo toda la prudencia necesaria para desentenderse del insulto, en ahorro de peores consecuencias."

¿En qué sentido dictaminó la comisión del Congreso?

La comisión opinó que debía procederse con arreglo á derecho contra los culpados y que las disposiciones y medidas que se tomasen se pusieran en conocimiento de los pueblos de la Provincia, con el objeto de desvanecer la peligrosa influencia del mal ejemplo que habían recibido. (72)

CAPITULO II.

Continuación de los trabajos de la Asemblea Nacional Constituyente.—Situación de los puertos.—Franquicias.—Decreto en que se declara que todo hombre es libre.—El venerable anciano Presbítero Doctor Don Simeón Cañas.—Consecuencias del decreto de libertad.—Situación de los esclavos.—Lo que dijo el Poder Ejecutivo.—Primer cuidado de los gobiernos de América.—Proyecto de una Confederación Continental.—Acuerdo de la Asamblea.—Instalación del Congreso general en Panamá.—Sus Diputados.—Tiempo que duraron las conferencias.—Tratados.—Estipulaciones principales.—Lo que tocaba á Colombia.—Reflexiones de Restrepo.—Diputados que dejaron de concurrir.—Bolívar.—Situación económica.—Empréstito.—La Asamblea acuerda que los Estados tuviesen Congresos.—Elecciones de Diputados, de Gefe y Vice-Gefe del Estado.—Instrucciones dadas á este respecto. Población que se calculó á los Estados.—Población que hoy cuentan las Repúblicas de Centro América.—Su fisonomía.

¿Cuáles fueron los trabajos en que prosiguió la Asamblea?

La Asamblea trabajó por contrariar el plan regularizado

(72) Dictámen de la Comisión.- Guatemala, 24 de Abril de 1824.—Archivo Nacional.

de opresión que la España habia establecido por medio de una legislación tan parcial como complicada: por hacer desaparecer hasta los últimos escombros de este edificio gótico: tal era la gran reforma que reclamaba la nueva posición de los pueblos, y tal el designio con que el Poder Legislativo emitió diferentes leyes que serán memorables en los fastos de la Nación.

¿Cómo se mantuvieron los puertos de estas provincias en tiempo de los Reyes españoles?

Los puertos de estas provincias se mantuvieron cerrados al comercio extranjero, sin comunicaciones con el mundo culto; y si se protegía, era el más escandaloso monopolio.

¿Y qué concedió la Asamblea?

La Asamblea concedió franquicias y protección á los negociantes de todo el globo, declaró que el territorio de la República, era un asilo sagrado para todo extranjero, convidó con todas las prerogativas de la ciudadanía y les ofreció extensos y fértiles terrenos á todos los que quisieran radicarse en el país ó ejercer en él alguna profesión útil, y mandó, tanto á las autoridades de las fronteras, como á las demás de la Nación, que les facilitasen su cómodo trasporte á lo interior de la República: abrió sus puertos y procuró ponerse en comunicación con las principales naciones de ambos mundos. (73)

¿Qué más hizo la Asamblea en contraposición á las leyes españolas?

La Asamblea declaró que todo hombre era libre en la República, y que no podia ser esclavo el que llegare á tocar en su territorio; privando de los derechos de ciudadanía al que se atreviese á traficar con ellos: cada provincia de las de la federación respondería respectivamente á los dueños de esclavos de la indemnización correspondiente. (74)

¿Cuál es el decreto que más honra á la Asamblea?

[73] Decretos de 31 de Diciembre de 1823,—22 de Enero de 1824—y 16 de Agosto de 1825.—Documento número 25

[74] Documento número 26

El decreto en que se estableció que el hombre no podia ser esclavo del hombre.

¿Quién fué el Diputado que hizo esta proposición?

El anciano Presbítero Doctor Don Simeón Cañas, Diputado por Chimaltenango.

¿En qué términos se dirigió á la Asamblea?

En la sesión de 31 de Diciembre de 1823, dijo: "Vengo arrastrándome (se hallaba retirado por enfermedad) y si estuviera agonizando, agonizando viniera por hacer una proposición benéfica á la humanidad desvalida: con toda la energía que debe un Diputado promover los asuntos interesantes á la patria, pido, que ante todas cosas, y en la sesión del dia, se declaren ciudadanos libres nuestros hermanos esclavos, dejando salvo el derecho de propiedad que legalmente prueben los poseedores de los que hayan comprado, y quedando para la inmediata discusión la creación del fondo de la indemnización de los propietarios. Este es el órden que en justicia debe guardarse: una ley que la juzgo natural porque es justísima, manda que el despojado sea ante todas cosas restituido á la posesión de sus bienes; y no habiendo bien comparable con el de la libertad, ni propiedad más íntima que la de esta, como que es el principio y orígen de todas las que adquiere el hombre, parece que con mayor justicia deben ser inmediatamente restituidos al uso íntegro de ella. Todos saben que nuestros hermanos han sido violentamente despojados del inestimable don de su libertad, que gimen en la servidumbre suspirando por una mano benéfica que rompa la argolla de su esclavitud; nada, pues, será más glorioso á esta augusta Asamblea, más grato á la Nación, ni más provechoso á nuestros hermanos, que la pronta declaratoria de su libertad, la cual es tan notoria y justa, que sin discusión y por general aclamación debe decretarse. La Nación toda se ha declarado libre, lo deben ser también los individuos que la componen. Este será el decreto que eternizará la memoria de la justificación de la Asamblea en los corazones de esos infelices que, de generación en generación, bendecirán

á sus libertadores: mas para que no se piense que intento agraviar á ningún poseedor, desde luego, aunque me hallo pobre y andrajoso, porque no me pagan en las cajas, ni mis créditos, ni las dietas, cedo con gusto cuanto por uno y otro título me deben estas cajas matrices, para dar principios al fondo de indemnización arriba dicho."

¿Cómo recibió la Asamblea la proposición de Cañas?

Los representantes Don J. Francisco Barrundia, y Doctor Mariano Galvez, apoyaron con entusiasmo la proposición de Cañas, iniciada ya por ellos algunos dias ántes, y la Asamblea la adoptó con unanimidad de sufragios; únicamente ofreció algunas dudas y disputas el dictámen que presentó una comisión sobre los arbitrios y manera con que debia formarse el fondo de indemnizaciones.

¿Cuáles fueron los resultados de este decreto?

Que todos los individuos que tenian esclavos en la República los manumitieran en el acto que se publicó el expresado decreto, sin exigir ninguna indemnización. Los que ejercían el Poder Ejecutivo fueron los primeros en dar el humanitario ejemplo de manumitir á sus esclavos sin ninguna recompensa.

¿Cómo recibió Tegucigalpa este decreto?

Con el mayor júbilo.

¿Qué hicieron los esclavos en aquel dia venturoso para ellos?

Los de esta ciudad, expresaron unos, que querían continuar viviendo en la casa de sus amos, por agradecimiento, y otros porque no hallaban qué uso hacer de su libertad; pero todos se aprovecharon de la gracia.

¿Cómo se portaron en estas circunstancias?

Como el ciego de Chéselden, que restituido repentinamente á la luz, no sabía discernir los objetos.

¿Qué dijo el Supremo Poder Ejecutivo, hablando de este decreto?

Este decreto, dijo, merece tablas de bronce, y si el primer hombre que esclavizó al hombre debe ser la execración de

los siglos, el primer Congreso de Guatemala que restituye á nuestra especie sus derechos, debe ser el honor del género humano (75)

¿Cuál debía ser el primer cuidado de los Gobiernos de América dada la independencia?

Conservarla y precaverse contra cualquiera tentativa de reconquista.

¿Qué noticias se divulgaban entónces?

Que la Europa se preparaba para hostilizar al nuevo continente.

¿Qué aconsejaba en este caso la prudencia?

Que las nacientes Repúblicas se pusieran de acuerdo para defenderse, en el caso de que la Europa llevase adelante sus criminales intentos.

¿Que pensamiento se concibió para oponerse á las ambiciosas pretensiones de la Santa Alianza?

El pensamiento de una confederación continental.

¿A quién se debe esta idea?

Al centro-americano Valle que, el 22 de Febrero de 1822, inició en el Septentrión este vastísimo proyecto. Cuando Valle inició este pensamiento, se asegura que ignoraba que el Ilustre Libertador Simón Bolívar diera pasos en el Mediodia con igual objeto.

¿Cómo se le llamó?

Idea madre.

¿Qué acordó la Asamblea Nacional?

"[75] Si los cuákeros dieron los primeros [1750] un grande ejemplo de humanidad, manumitiendo á los esclavos, que les pertenecían; si Dinamarca tiene la gloria de haber sido, en el antiguo mundo, la que comenzó á abolir este tráfico vergonzoso, [1791;] si á Chile, Buenos Aires y el Perú corresponde la de haber sido los primeros Estados americanos que dieron leyes [11 de Octubre de 1811.—2 de Febrero de 1813.—12 de Agosto de 1821] para abolir progresivamente la esclavitud: acaso no podrá disputarse á Guatemala la primacía entre las que la hayan destruido de un sólo golpe [17 de Abril de 1823.] En 1825 el parlamento inglés declaró que el tráfico de hombres sería considerado como un acto de piratería y castigado como tal. En Setiembre de 1829, México, bajo la presidencia de Guerrero, ha abolido también la esclavitud: otro tanto han hecho en 832, Venezuela, Nueva Granada y el Ecuador. En los Estados Unidos del Norte existe todavía la esclavitud, pero se forman asociaciones benéficas para facilitar su manumición y formar con ellos colonias libres en el Africa. [Historia de la revolución de N. E. por D. J. Guerra. Memorias de Jhon Miller. El Repertorio Americano. Geografía general de América por D. P. Montenegro. Manual de Historia Universal por C. Cabea.] [Marure.]"

Acordó excitar á los cuerpos deliberantes de ambas Américas á una confederación general, que representase unida á la gran familia americana, garantizase la libertad é independencia de sus Estados, los auxiliase, mantuviese en paz, resistiese las invasiones del extranjero, revisase los tratados de las diferentes Repúblicas entre sí: y con el Antiguo Mundo, crease y sostuviese una competente marina, hiciese común el comercio á todos los Estados, arreglando el giro y los derechos; y acordase todas las medidas propias para impulsar la prosperidad de los mismos Estados. (76)

¿Hasta cuándo llegó á cumplirse este feliz proyecto?

Hasta el 22 de Junio de 1826. (77)

¿Dónde se instaló el Congreso?

En el Istmo de Panamá.

¿Quiénes concurrieron como Representantes?

Por el Perú, Don Manuel Vidaurre y Don Manuel Perez de Tudela; por Colombia, Don Pedro Gual y Don Pedro Briseño Mendez; por México, Don José Mariano Michelena y Don José Dominguez; y por Guatemala el Presbítero Doctor Don Antonio Larrazábal, que había figurado con honor en las Córtes españolas, y el Doctor Don Pedro Molina, que acababa de regresar de su misión á las Repúblicas del Sur.

¿Quiénes más concurrieron?

Concurrieron también á Panamá, con el fin de residir allá durante las sesiones y por invitación expresa, Mr. E. Dawkins por la Gran Bretaña, y el Coronel Vanveer por el Rey de los Paises Bajos, aunque sin tomar parte en ninguna deliberación.

¿Cuántos dias duraron las conferencias de los Plenipotenciarios?

Veinticuatro.

¿Cuándo cerraron sus sesiones?

El 15 de Julio.

[76] Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, 6 de Noviembre de 1823.

[77] Marure, Torres Caicedo, "Unión Latino-Americana."

¿Cuántos tratados se firmaron?

Cuatro.

¿Cuál fué el primero?

El primero fué de Unión, Liga y Confederación entre las Repúblicas de Colombia, Centro-América, Perú y Estados-Unidos de México.

¿Cuál fué el segundo?

Un convenio para la traslación de la Asamblea Americana á la Villa de Tacubaya en México.

¿Cuál el tercero?

Una convención que detallaba los contingentes que había de prestar cada una de las Repúblicas confederadas.

¿Cuál fué el cuarto?

El cuarto fué un concierto reservado que arreglaba el órden con que debían enviarse y marchar los contingentes de la Confederación.

¿Qué contenía el tratado de Unión, Liga y Confederación?

Excelentes principios de política americana y grandes miras para lo venidero.

¿Qué hubiera proporcionado á las nuevas Repúblicas esta confederación?

Un poder sólido que hubiera hecho respetables á sus Gobiernos, así interior como exteriormente, y acelerado el reconocimiento de su independencia por la madre patria.

¿Cuáles fueron las principales estipulaciones de la convención de contingentes?

La primera fué que las cuatro Repúblicas confederadas sostendrían en pié un ejército de sesenta mil hombres de infantería y caballería, siendo de esta arma la décima parte, y la de artillería, la que prudencialmente quisieran poner los respectivos gobiernos.

¿Cuál fué la estipulación segunda?

Que este ejército se mantendría siempre armado, equipado y pronto para entrar en campaña, y obrar ofensiva ó defensivamente.

¿Cuál la tercera?

Sostener una fuerza naval competente, que debia constar de tres navíos de sesenta hasta ochenta cañones, de diez fragatas de cuarenta y cuatro hasta sesenta y cuatro, de ocho corbetas de veinticuatro hasta treinta y cuatro, y de una goleta de diez cañones, para lo cual todos los confederados se obligaban á hacer un fondo de siete millones, setecientos veinte mil pesos, distribuidos proporcionalmente conforme á la base de la población.

¿Cuánto tocaba á Colombia por estas estipulaciones?

15,250 hombres de infantería, artillería y caballería, un navío de setenta á ochenta cañones, dos fragatas de sesenta y cuatro y dos de cuarenta y cuatro.

¿Qué se infiere de aquí?

"Que los ministros signatarios, dejándose arrastrar de su patriotismo, y por ideas exageradas de perfectibilidad, convinieron en estipulaciones impracticables, según el estado en que se hallaban las Repúblicas confederadas."

¿Qué ministros dejaron de concurrir?

Los de los Estados Unidos, sin embargo de que habían sido nombrados Don Ricardo G. Anderson y J. Sergeant. El primero marchó de Bogotá, donde se hallaba de Ministro Plenipotenciario; mas, desgraciadamente no pudo llegar á Panamá, por haber muerto en Cartagena. Don J. Sergeant no pudo llegar á tiempo, y se dirigió á México á continuar en Tacubaya las sesiones de la Asamblea americana.

¿Qué dijo Bolívar hablando de esta Asamblea?

"El Congreso de Panamá, institución que debiera ser admirable, si tuviera más eficacia, se asemeja á aquel loco griego que pretendía dirigir desde una roca los buques que navegaban. Su poder será una sombra, y sus decretos serán meros consejos."

¿Qué hicieron los ministros, terminadas las sesiones de la Asamblea americana?

Los Ministros Briceño, Molina y Vidaurre fueron á dar cuenta á sus gobiernos de la conclusión de sus traba-

jos, y de las razones en que se opoyaban los respectivos acuerdos.

¿Para dónde partieron los Señores Gual, Larrazábal, Perez de Tudela y los ministros de México?

Para Tacubaya á continuar allí las sesiones de la Asamblea.

¿Cuál era la situación económica en que se encontraban las provincias unidas del Centro de América?

La situación económica era lamentable, porque carecía de hacienda pública, ese nervio principal de los Estados poderosos, y tenía contra sus rentas un fuerte alcance anual.

¿A cuánto ascendía el presupuesto federal?

A 878,586 pesos, dice Marure. El decreto que se encuentra en el apéndice bajo el número 27, redujo el plan de gastos y contribuciones á $ 652,608, en esta forma:

Departamento de Estado...	$ 54,950
De Justicia y Negocios Ecclesiásticos	14,450
De Hacienda.....	113,684
De Guerra y Marina.	469,524
	$ 652,608

RENTAS DE LA FEDERACIÓN.

La de alcabala marítima.....	$ 200,000
Del producto de la renta de pólvora.	8,000
	$ 208,000

Debía ascender el valor aproximativo de las rentas federales á doscientos ocho mil pesos, sin contar con la de correos, por considerarse que no tenía sobrantes. La diferencia que media entre los gastos y el producto de las rentas, se mandaba cubrir con el sobrante líquido de la de tabaco, calculada en $ 263,399½; debiendo concurrir cada Estado con la cantidad que le tocaba según la demostración siguiente:

Guatemala	$ 75,262 5 rs.
San Salvador...	81,467 6
León	77,127 2
Comayagua	27,643 7
Costa-Rica	1,858 0
	$ 263,359 4 rs.

Igualmente debían concurrir los Estados con la suma de $ 181,248 4 rs., para completar el importe de los gastos generales. Esta asignación se mandaba á hacer por cupos, distribuidos entre los Estados, según su población y riqueza, que se calcularon, la primera en 1.217,491 habitantes, y la segunda en 5.756,163.

RESUMEN.

Presupuesto de gastos.	$ 652,608
Valor líquido de las rentas.....	652,608 (77)

¿A cuánto subía la deuda interior?

A 3.726,144 pesos.

¿Qué determinó la Asamblea para aliviar el cáncer que devoraba las provincias?

Autorizar al Ejecutivo para que contratase un empréstito, hipotecando todos los terrenos y rentas pertenecientes á la federación. (78)

¿Con quién se hizo esta negociación?

Con Mr. J. Baily, apoderado de los Señores Barclay, Herring, Richardson y Compañía de Lóndres.

¿Cuándo quedó consumada?

El 16 de Diciembre de 1824.

¿A cuánto ascendía la cantidad nominal del empréstito?

Ascendía á 7.142,857 pesos ó á 5.000,000 en efectivo.

¿Qué hipotecaron especialmente para asegurar el pago de esta cuantiosa suma?

[77] Documento n.° 27.

[78] Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente, 28 de Enero y 29 de Julio de 1824.

Las rentas de tabaco y alcabala marítima.

¿De qué asuntos de interés general se ocupaba la Asamblea, miéntras el Ejecutivo hacía sus negociaciones de empréstito?

La Asamblea Nacional Constituyente, penetrada de que la pronta reunión de los congresos de los Estados de la federación, conforme á las bases decretadas, era de la primera importancia, decretó: que tuvieran congresos, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica. (79)

¿Qué obligó al Congreso á emitir este decreto?

La conducta observada por San Salvador, que con sólo las bases constitucionales, había convocado á elecciones para organizarse por medio de un Congreso Constituyente, que se instaló á principios de Marzo de 1824.

¿Aprobó esta conducta la Asamblea?

No; pero tampoco tuvo la virilidad de reprobarla terminantemente.

¿Qué temía la Asamblea?

Que hubiera pronunciamientos que expusieran la tranquilidad de la Nación.

¿De cuántos representantes debían componerse las Asambleas particulares de los Estados?

La Asamblea de Guatemala debía componerse de diez y ocho representantes propietarios y trece suplentes.

¿De cuántos debía componerse la de Nicaragua?

De trece propietarios y nueve suplentes

¿Cuántos tocaban á la Asamblea de Honduras?

Once propietarios y ocho suplentes.

Cuántos á la de San Salvador?

Once propietarios. El Congreso Constituyente de San Salvador determinó después, que las Legislaturas ordinarias de aquel Estado, se compusiesen de un número de representantes que no bajase de nueve ni pasase de veintiuno.

¿Cuántos á Costa-Rica?

[79] Documento número 28.

Otros tantos que á Honduras y cuatro suplentes. El señalamiento del número de representantes de que debian componerse las Asambleas de los Estados, no se hizo por la base de población, como se verificó respecto de los cupos de hombres y caudales.

¿Dónde debían instalarse estas Asambleas?

La primera en la antigua Guatemala, la segunda en la Villa de Managua, la de Honduras en Lepaterique, en San José, la de Costa-Rica, y la de San Salvador, en la ciudad de este nombre.

¿Porqué se mandó reunir la Legislatura de Honduras en Lepaterique y después en Aguanqueterique?

Para no darle preponderancia á ninguna de las provincias de Tegucigalpa y Comayagua, y evitar de este modo que se agriasen más las rivalidades.

¿Qué más acordó la Asamblea en estos mismos dias?

Acordó que los estados procediesen á elegir los gefes y vice-gefes, que, conforme á las bases de 17 de Diciembre, debían ejercer el Poder Ejecutivo en cada Estado.

¿Qué mandó al mismo tiempo?

Que se procediese á elecciones de Presidente y Vice-Presidente, Senadores é individuos de la Suprema Corte de Justicia y los Diputados que debian concurrir al primer Congreso Federal.

¿Quiénes podian elegir?

Todos los ciudadanos mayores de diez y ocho años.

¿Quiénes podían ser electos?

Los mayores de veinticinco, reuniendo además las cualidades prevenidas en el decreto de 23 de Abril.

¿Qué condiciones se necesitaban para ser Gefe del Estado?

Se requería ser nacido en la República, ciudadano en el ejercicio de sus derechos, tener treinta años cumplidos, y ser natural ó vecino con residencia de cinco años en el respectivo Estado.

¿En qué forma debían practicarse las elecciones?

En la forma indicada por la Asamblea Nacional Constituyente en 5 de Mayo de 1824. (80)

¿Qué población se calculó en este tiempo á los Estados?

A Guatemala 660.580 habitantes, incluso el departamento de Sonsonate: á Nicaragua 207.269: á Honduras 137.069: á Costa-Rica 70.000 y á San Salvador 212.573.

El sábio Don José Cecilio del Valle, escribió, en 14 de Mayo de 1824, un interesante artículo, titulado "La América y el Baron de Humboldt," quien había hecho en 1809 y 1822 un cálculo sobre la extensión y población de la América. Por la importancia y concernencia que juzgamos tiene el indicado artículo con la materia de que nos ocupamos, hemos resuelto copiarlo á continuación.

"El Barón de Humboldt hizo el año de 1809, en su Ensayo político sobre Nueva España, el cálculo siguiente de la extensión y población de la América.

Estados.	Leguas cuadradas.	Población.
Nueva España	118,478	5,900,000
Guatemala.....	26,152	1,200,000
Cuba y Puerto-Rico	6,921	600,000
Venezuela	47,856	900,000
Nueva Granada.....	64,520	1,800,000
Perú	30,390	1,700,000
Chile..	22,574	
Buenos Ayres.....	143,014	1,100,000
Total.....	459,905	13,200,000

El mismo Barón hizo el año de 1822 el cálculo siguiente, que dirigió al Presidente Bolívar.

Estados.	Leguas cuadradas.	Población.
Nueva España..... ...	75,830	6,800,000
Guatemala..	16,740	1,600,000

(80) Documento número 29.

Estados.	Leguas cuadradas.	Población.
(a) Cuba y Puerto-Rico ...	4,430	800,000
Venezuela.....	33,700	900,000
Nueva Granada	58,250	1,800,000
Perú	12,150	1,400,000
Chile.....	14,240	1,100,000
Buenos Ayres..... ...	126,770	2,000,000
Total.....	372,110	16,400,000 (b)

"No son exactos estos cálculos, ni es posible que lo sean, en el estado actual de las ciencias geográficas. Se han hecho por los mapas; y los de América están todavía muy distantes de la exactitud de que son susceptibles. Aun no está recorrido y observado este continente en toda su vasta extensión: aun no están determinadas las posiciones geográficas de multitud de lugares: aun no se han hecho todas las observaciones astronómicas y operaciones trigonométricas que son precisas. El modesto y juicioso Costanzó trabajó mucho en la geografía de Nueva España: se le franquearon todos los archivos: se pusieron en sus manos los planos, mapas y manuscritos; y en la carta que escribió de Veracruz el 30 de Noviembre de 1803 al Barón de Humboldt, que estaba entónces en México, le manifestó que no habia encontrado cosa de provecho; y que obligado á producir algo, habia presentado un romance geográfico. El mismo Barón respetable, que hizo aquellos cálculos, confiesa en su carta á Bolívar que no son más que unos ensayos: que los estadísticos sólo pueden perfeccionarse con el tiempo. La población de Guatemala es por lo ménos de dos millones. No ha habido en esta nación peste alguna en muchos años: no ha habido guerra destructora como las que han sufrido Buenos Ayres, Chile, el Perú, Colombia y Nueva España. Los alimentos abundan á precios más bajos que en México; y los matrimo-

[a] Cuba aún no es Estado independiente. Lo son los demás; y lo será aquel en el trascurso del tiempo.

[b] Aguila Mexicana.

nios son muy fecundos. Podría escribirse mucho de Guatemala. Algún dia, cuando sea dueño del tiempo, presentaré mis pensamientos y observaciones. Pero supónganse exactos los cálculos de Humboldt. Las consecuencias serían gloriosas para nuestra amada patria. Si los Estados de América tienen el número de leguas y almas que calculó Humboldt en 1822, resulta lo siguiente:

1.° La extensión territorial de Guatemala es más grande que la de Cuba y Puerto Rico, mayor que la del Perú y más vasta que la de Chile. En Guatemala, hay 16 mil; en Chile, 14 mil; en el Perú, 12 mil; y en Cuba, 4 mil leguas cuadradas.

2.° La población absoluta de Guatemala es más grande que la del Perú, mayor que la de Chile, más crecida que la de Venezuela y más numerosa que la de Cuba. En Guatemala hay 1 millón y 600 mil almas; en el Perú, 1 millón y 400 mil; en Chile, 1 millón y 100 mil; en Venezuela, 900 mil; y en Cuba 800 mil.

3.° La población respectiva de Guatemala es mayor que la de Nueva España, más grande que la de Chile, más crecida que la de Buenos Aires, y más numerosa que la de Colombia. Hay en cada legua cuadrada 95 individuos en Guatemala, 89 en Nueva España, 77 en Chile, 74 en Buenos Aires, y 29 en Colombia.

4.° Si en Nueva España, Chile, Buenos Aires y Colombia, donde es menor la población respectiva, se cree posible el establecimiento de Estados ó Repúblicas, ¿no lo será en Guatemala, donde es mayor la población respectiva y mejor la posición geográfica?

5.° Si en el Perú, Chile y Venezuela, donde es más pequeña la población absoluta, no es imposible que se consoliden Gobiernos respetables, ¿lo será en Guatemala, donde es mayor la población total, ó número íntegro de almas?

6.° Si en el Perú y Chile hay elementos indudables para establecer Repúblicas ó Estados independientes, ¿no los habrá en Guatemala, donde el territorio, la población absoluta

y la población respectiva son más grandes que en Chile y en el Perú? (81)

¿Cuánta población cuentan hoy las Repúblicas de Centro-América?

Guatemala 1.224,602: San Salvador, 600,000: Nicaragua, 236,000: Costa Rica, 200,000: Honduras, 445,750. Oigamos lo que sobre este punto dice el Director de Estadística al Ministerio.

En los cuadros número 1.° y 2.° anexos, figuran la población general, segun el sexo

Hombres.....	150,679
Mujeres.....	156,610
	307,289

"Antes de exponer las diversas clasificaciones que ha merecido la población, de propósito, me detengo en las consideraciones que ocurren aun á primera vista, para juzgar deficiente la cifra que aparece en esa computación.

"Si se considera que siguiendo los cálculos de otros Estadistas, el autorizado viajero Mr. Squier, tratando de Honduras, cuyos elementos sociales y naturales se interesó en conocer, concedió á esta República, en los Aputamientos sobre Centro-América, publicados el año de 1856, una población de 35,000 habitantes, habiendo trascurrido desde entónces 26 años, forzoso es considerar que en todo ese tiempo debe haber alcanzado la misma población, por lo ménos, un aumento de 60,000 individuos, con lo cual es indudable que Honduras tenga actualmente más de 400,000 habitantes."

Hay otro dato que conduce á la misma inducción, y es el siguiente. En el empadronamiento de 1881 se computaron 44,575 hombres de 18 á 40 años, destinados al servicio de las milicias, según la ley; y siendo muy fundado el cálculo de un miliciano por cada 10 habitantes, la población hondu-

[81] Gaceta Oficial de Guatemala Número 3—Mayo 14 de 1884.

reña se compondrá de 445,750, cifra que no aparece exajerada, y sí la más racional y aceptable." (82)

¿Cuál es el aspecto físico de Centro-América?

Centro-América, presenta en su topografía y aspecto físico, el sello propio de la naturaleza americana. Partiendo del Norte, se observa una altiplanicie que es continuación de la de México y corresponde á Guatemala; y entre Honduras y Costa-Rica, que forman otras dos altiplanicies, se halla el litoral de Nicaragua, que es la parte más baja, bañado por el gran lago, que es el rasgo más característico de la fisonomía del país. Valle la describió en estos términos:

"Las descripciones de Guatemala, hechas por escritores que nunca la conocieron, son tan falsas como los mapas, levantados por Geógrafos que jamás pisaron su suelo. No se ha formado todavía un retrato fiel de este gran original: no se ha trabajado hasta ahora un cuadro que exprese con exactitud la fisonomía de esta nación. La estadística, atrasada aun en Europa, debe estarlo mucho más en América, donde han sido menores los recursos y más grandes los obstáculos opuestos á su ilustración. Algún dia será cultivada como merece una ciencia que puede decirse de nuestra edad; y entónces se presentará el cuadro hermoso de Guatemala. Haremos entre tanto una pequeña miniatura: tiraremos algunas líneas.

Guatemala es la parte más felizmente situada en este continente: es una de las porciones más hermosas del Nuevo Mundo: es el bello central de la América. No es una masa inmensa de tierra, como la Rusia ó Nueva España, ó un palmo pequeño como la Helvecia ó la Holanda. Es un medio feliz entre la extensión excesivamente vasta de los reinos, que por ser demasiado grandes, están yermos y mal administrados; y la pequeñez extremadamente mínima de aquellos Estados que, por ser muy cortos, no pueden tener riqueza ni fuerzas.

[82] Censo general de la República de Guatemala—1882. Informe que Don Francisco Cruz, Director general de Estadística, dá al Ministerio. Enero de 1883.

Guatemala, situada enmedio de las dos Américas, entre los dos Océanos, el Pacífico y el Atlántico, tiene de área 26,152 leguas cuadradas desde el istmo de Panamá hasta la línea que la separa de la Nueva España. La cordillera que sale de las aguas en el Cabo de Hornos, y se dilata por la Sur-América, es la que sigue por Guatemala y se extiende por el territorio mexicano. Teniendo por vértice el Istmo de Panamá, y por base la línea divisoria de Nueva España, la figura de lo que se llamaba Reino de Guatemala se aproxima á la de un polígono triangular, regado por diversos rios de distintas direcciones.

El del Golfo, el de Motagua, el de Ulúa, el de León, el de Aguán, el de los Limones, el de los Plátanos, el de la Pantasma, el de Mosquitos, el de San Juán, el Chamelecón y el Tinto, fertilizan la banda del Norte. El de Huista, el de Salamá, el de Jicalapa, el de Michatoya, el de los Esclavos, el de Paza, el de Sonsonate, el de Lempa, el del Viejo, el de Nicaragua y el de Nicoya, fecundizan la del medio día.

Teniendo una área de 260 leguas, su extensión territorial es mayor que la de Cuba, la de la Florida, la de España &.

Hallándose situada enmedio de las dos Américas, su posición la hace centro del nuevo mundo, la coloca casi á igual distancia de los pueblos de ambos continentes, le facilita relaciones con unos y otros y la destina á ser el emporio del comercio y el punto de más grande sociedad, riqueza y poder.

Teniendo la figura de un polígono prolongado entre los dos mares, entrando en ellos y retirándose de los mismos, angostándose en su latitud y extendiéndose en su longitud, presenta muchos puntos en contacto con las aguas del Océano, muchos puertos á una y otra costa, al Norte el de la Estrella, el de Matina, el de San Juán, Punta-Arenas, Trujillo, Omoa y el Golfo: al Sur el de la Libertad, habilitado por la Asamblea en decreto de 6 de Febrero último, el de Acajutla, el del Realejo, del cual dijo un inglés que cabían dentro de él fondeadas todas las escuadras del mundo; y el de la

Culebra reconocido y elogiado por los ingenieros Don Joaquín Isasi y Don José María Alejandro. (a)

Alzándose sobre las aguas y elevándose progresivamente desde las riberas bajas del calor hasta las montañas altas del frio, presenta una série de terrenos expuestos de diverso modo á la acción de la luz, y ofrece escala verdadera de temperaturas desde los ardores de la costa hasta el frio intenso de las cumbres.

No hay gérmen alguno de riqueza que no exista en un territorio de posición, extensión, figura, elevación y naturaleza tan ventajosa. El minero puede trabajar minas de los metales más preciosos, del oro y la plata, del fierro, cobre y plomo, en la misma cordillera que ha dado tanta riqueza á México y al Perú.

La agricultura halla tierras de todas calidades para los diversos métodos del cultivo, temperaturas para casi todas las clases de vejetales, aguas para facilitar sus riegos, alturas, pendientes y valles para variar sus siembras. El comercio abriendo caminos en unos lugares y componiéndolos en otros, tiene para el giro interior y exterior, las producciones más importantes de los tres reinos y los puertos más ventajosos para extender sus expeculaciones. Y la marina puede encontrar todos los elementos necesarios para formarse y elevarse al grado más alto de poder.

Montañas dilatadas de cedros y otras maderas de construcción cubren las costas á lengua de agua, sin otro costo que el de cortarlas y labrarlas; las breas y los alquitranes de que se hacen extracciones para la otra América son abundantes: el cobre y el fierro lo son también en los minerales de diversas provincias: el algodón es fruto de este suelo, que se vende á ocasiones á un precio que no costea los gastos del cosechero, y la lona que se hace de él, se estima en la

(a) Según sus informes, caben en él 200 navíos con toda comodidad: á cincuenta varás de tierra, tiene de diez á doce brazas de agua, fondo bueno de arena: cercado de multitud de maderas esquisitas: buena aguada: haciendas inmediatas de ganado vacuno: de legua y media de extensión en su boca y dividida en tres canales por otros tantos islotes; limpias las entradas y de mucho fondo: y el interior abrigado de todo viento.

navegación del Sur. Los cables de geniquen son, según dice Ulloa, de más resistencia y duración que los de cáñamo; y el geniquen es común en estos paises: los jornales son aquí más baratos que en otros lugares; y en las costas inmediatas á los puertos hay haciendas ricas de ganado vacuno.

Más de un millón de individuos poblaban parte de este hermoso territorio á mediados del siglo pasado. No ha habido en este período causas extraordinarias de desolación, y la fecundidad del sexo es en estos paises bien conocida. Deben suponerse progresos en la población; y aún eligiendo los cálculos más bajos de la tabla más acreditada, parecerán juiciosos los de aquellos que creen haber en esta nación dos millones de almas."

CAPITULO III.

Tiempo en que se practicaron las elecciones.—Número de Diputados.—División de la Provincia.—Los Diputados.—Comisión de Tegucigalpa.—Juntas preparatorias.—Personas que las formaron.—Sus principales determinaciones.—Tiempo en que establecieron los demás Estados sus Gobiernos.

¿En qué tiempo se practicaron en este Estado las elecciones de Gefe, lo mismo que la de Diputados y Senadores?

En el domingo siguiente á su recibo.

¿Cuántos Diputados se mandaron elegir?

Once propietarios y ocho suplentes.

¿Cómo estaba dividido el Estado de Honduras en tiempo de la colonia?

En dos provincias

¿Cuáles eran?

La provincia de Comayagua y la de Tegucigalpa.

¿Cómo estaban divididas estas dos provincias?

En partidos.

¿Denomínense?

Comayagua, Santa Bárbara, Tencoa, Gracias, Santa Ro-

sa, Yoro, Tegucigalpa, Choluteca, Juticalpa, Trujillo, Cantarranas, Nacaome; y Somoto que por un acuerdo de la Asamblea se agregó á esta provincia.

¿Quiénes fueron los Diputados electos por estos partidos?

Por Comayagua, Don Pedro Nolasco Arriaga y el Presbítero José Francisco Pineda; por Santa Bárbara, Don José Rosa de Izaguirre; por Gracias, Don José María Donaire, y suplente, José Manuel Rodriguez; por Santa Rosa, Don José Cornelio Ballesteros, y suplente, el Presbítero Juán Nepomuceno Rodesno; por Yoro, los Presbíteros José Felícitas Jalon y Jacinto Doblado, suplente; por Tegucigalpa, Don José Antonio Márquez y Miguel Rafael Balladares, suplente; por Choluteca, Don Justo José Herrera; por Nacaome, Don José María del Campo; por Trujillo, Don Santiago Bueso y Teodocio Avilés, suplente; por Juticalpa, Doctor Ignacio Gonzalez y Presbítero Faustino Arriaga, suplente; por Cantarranas, Don Angel Francisco del Valle; y por Somoto Don Pascual Ariza y el Presbítero Urbano Ugarte, suplente.

¿Qué dispuso el Ayuntamiento de Tegucigalpa luego que se practicaron las elecciones de Diputados?

Acreditar una comisión cerca de la Municipalidad de Comayagua, para que estipulasen las bases de unión entre las dos provincias.

¿Quiénes compusieron la comisión?

Don Diego Vijil, Don León Rosa y Don Cárlos Selva, Regidor de está Municipalidad.

¿Cuándo y dónde se reunieron las juntas preparatorias?

El 15 de Julio de 1824, en la ciudad de Comayagua.

¿Quiénes fueron sus miembros?

Don Juán José Diaz, José Joaquín Lino Avilés, Pedro Nolasco Arriaga, Andrés Brito, Santos Bardales, y Jacinto Rubí.

¿Cuáles fueron las principales determinaciones de estas Juntas?

Mandar poner á disposición de los Representantes los víáticos indispensables para que concurriesen al Mineral de

Cedros, el dia 15 de Agosto, para cuyo lugar y tiempo se habia convocado la Asamblea Constituyente.

¿Qué acordó la Junta el dia 28 de Julio?

Acordó: que para facilitar la instalación del Congreso Constituyente del Estado, el Gefe Político Superior, nombrara tres de los primeros Representantes—que se reuniesen en el Mineral de Cedros, para que revisaran los poderes de los que sucesivamente fuesen llegando y que así mismo nombrara de estos últimos otros tres que calificasen los poderes de los primeros.

¿Que más acordó?

Que luego al punto que estuvieran reunidos los Representantes, en los términos arriba expresados, el Gefe Superior pasara *recado político* al Cura Párroco, para que en el dia designado para la misa, saliese á recibir á los Representantes á la puerta de la Iglesia, revestido y con el agua bendita, acompañándolos hasta sus respectivos asientos. Este ceremonial se usó hasta el año de 1880, en que se declaró que el Estado no tenía religión.

¿Qué más se acordó en esta sesión?

Que se cantara una misa: que concluida esta, se pronunciase por el Cura Párroco un discurso alusivo al objeto: que seguidamente el Gefe Superior Político, subiese al presbiterio, donde debía estar preparada una mesa con los Santos Evangelios; y que estando en pié, exigiese á los Representantes el juramento de ley.

¿En qué forma?

En esta: "JURAIS DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL ENCARGO QUE LOS PUEBLOS, VUESTROS COMITENTES, HAN PUESTO A VUESTRO CUIDADO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LOS MISMOS PUEBLOS?" (83)

¿En qué tiempo establecieron los demás Estados sus gobiernos?

Ya en el mes de Agosto, tenían los Estados particulares

(83) Juntas preparatorias Comayagua, Julio 19 de 1824. Tomo 44, página 2.ª Archivo Nacional.

establecidos sus gobiernos; pués en Costa-Rica se había instalado, el 14 de Julio, una Asamblea provincial, que declaró unida la provincia á las demás del Reino, que estaban representadas en el Congreso Nacional. El 6 de Mayo se congregó en la ciudad de San José el primer Congreso de Costa-Rica, bajo la presidencia de Don Agustín Gutierrez Lizaurzabal.

¿Quién fué electo Gefe provisional en San Salvador?

Don Juán Manuel Rodriguez.

¿Quién fué después que se decretó la Constitución de aquel Estado?

Don Vicente Villacorta.

¿Quienes fueron nombrados en Guatemala?

Don Juán Barrundia y Don Cirilo Flores.

¿Quiénes en Costa-Rica?

Don Juán Mora y Don Mariano Montealegre.

¿Cómo se encontraba Nicaragua?

Nicaragua se encontraba despedazada por una guerra intestina, y por lo mismo no pudo constituirse, sino hasta el 10 de Abril de 1825.

¿Quién fué su primer Gefe?

Don Manuel Antonio de la Cerda, mártir de los tiranos por liberal: mártir de la libertad por tirano. Don Manuel Antonio de la Cerda, fué fusilado en Nicaragua, al pié de la bandera. En este mismo tiempo Don Juán Argüello fué nombrado Vice-Gefe.

¿En quién recayó el nombramiento de primer Gefe del Estado de Honduras?

En Don Dionisio Herrera, de quien nos ocuparemos en el capítulo siguiente.

De este modo quedó constituida Centro-América y despedido para siempre el sistema colonial.

¿Ganó la sociedad con la independencia?

Ganó, porque ántes vivía y moría sin derechos, sin instrucción y sobre todo, sin libertad.

CAPITULO IV.

Instalación del Congreso del Estado de Honduras.—Decreto de Capital.—Traslación á Tegucigalpa.—Elección de Gefe y Vice-Gefe del Estado.—Lo que fué el ciudadano Herrera.—Sus estudios.—Puestos públicos en que hizo sus primeras armas.—Cargos que se le hacen.—Memorias de Jalapa.—Elecciones de Senadores.—Nombramiento de Secretario General.—Noticias que se recibian por Omoa.—México y Colombia reconocen la independencia de Centro-América.—Alarmas en los puertos de Omoa y Trujillo.—Actitud del Gobierno.—Llegada del Coronel Arzú á Choluteca.—La opinión pública dividida en dos partidos.—Desacuerdos en el seno mismo del Congreso.—Desórdenes ocurridos en Tegucigalpa.—Comisión de Constitución.—Juramento de obediencia al Congreso.—Empréstito voluntario.—Decreto de traslación de la Asamblea á Comayagua.—Razones en que lo fundaron.—Dia en que se cerraron las sesiones.—Situación del Gefe Herrera.—Partido que tomó.

¿Qué dia se instaló el primer Congreso de Honduras?

El 29 de Agosto de 1824, bajo la presidencia de Don Pedro Nolasco Arriaga.

¿Cómo se denominó poco después?

Asamblea Constituyente.

¿Qué dijeron los desafectos á este nuevo órden de cosas?

No dejaron de divulgar especies y anécdotas malignas para desacreditar á los nuevos legisladores.

¿Qué hechos se anunciaron?

Se anunciaron ataques á la religión, se vaticinaron trastornos, innovaciones y desórdenes.

¿Cuál fué la primera operación del Congreso?

Declarar Capital, alternativamente, tanto á la ciudad de Tegucigalpa, como á la ciudad de Comayagua.

¿Dónde debía residir el Gobierno, primero?

En la ciudad de Tegucigalpa, por haberlo decidido así la suerte. (84)

¿Qué hizo el Congreso, practicado esto?

Se trasladó inmediatamente á Tegucigalpa, donde continuó sus sesiones.

¿Qué dia se reinstaló?

El 16 de Setiembre.

¿Cuál fué su primer trabajo?

Proceder á la apertura de los pliegos que contenian sufragios para Gefe y Vice-Gefe del Estado.

¿Quiénes resultaron electos?

Tuvieron votos para la primera Gefatura Don José Dionisio de Herrera, Don Juan Lindo, Don Antonio Tranquilino de la Rosa, Don Justo Milla, Don José Santiago Milla y Don Jerónimo Zelaya: para Vice-Gefe, el Licenciado Don Pedro Nolasco Arriaga, Don Juán Lindo, Mariano Vela y José Antonio Marquez; y no resultando electo ninguno por mayoría absoluta de votos, el Congreso reunido con diez vocales, eligió para Gefe al avanzado liberal Don Dionisio de Herrera y para Vice-Gefe, á Don Justo Milla.

¿Quién era Herrera?

Herrera habia nacido en la ciudad de Tegucigalpa en el último cuarto del siglo pasado, de Don Juán Jacinto Herrera y Doña Paula Diaz del Valle, españoles, y hecho sus estudios al lado de Goicoechea y Valle, en Guatemala. Doña Paula Diaz del Valle se presentó, en 31 de Julio de 1794, ante el Alcalde Ordinario de primer voto, Don Mariano Urmeneta, manifestando que á sus intereses convenia probar que su hijo primogénito, Dionisio de Herrera, que seguía estudios en Guatemala, procedía de legítimo matrimonio, contraido ante la Iglesia: que tanto ella, como su marido Don Juán Jacinto de Herrera, eran tenidos y reputados en la Provincia como españoles de la primera distinción, limpios de toda mala raza de mulato, zambo, indio y hereje: que entre los de su fami-

[84] Documento número 30.

lia no hubo ninguno castigado por el *Santo Oficio;* y que muchos de los ascendientes del consabido Dionisio de Herrera tuvieron empleos honoríficos, así en lo secular, como en lo eclesiástico. (85)

¿A qué estudios se dió principalmente?

Al estudio de la Filosofía más profunda, á los génios de la Francia y á la Historia antigua.

¿En qué puestos públicos hizo sus primeras armas?

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tegucigalpa, que comenzó á servirla el 7 de Agosto de 1820 hasta el 3 de Febrero de 1822 en que tomó posesión de la Gefatura Política de la Provincia.

¿Cómo se condujo en este alto y delicado puesto?

Con el mayor tino y circunspección, sobre todo, en las ruidosas cuestiones de Comayagua y San Miguel.

¿Hasta cuándo dejó de servir la Gefatura de la Provincia?

Hasta el 16 de Setiembre de 1824, que tomó las riendas de la primera Magistratura del Estado.

¿A donde dirigió sus miradas, hecho cargo del Gobierno?

A la organización de las rentas, porque estaba convencido que la hacienda pública es el principal nervio del Estado.

¿Qué más hizo Don Dionisio Herrera?

Hizo esfuerzos por restablecer las milicias, por organizar la administración de justicia, por fomentar la agricultura, la inmigración y la industria.

¿Qué más se puede decir del Gefe Herrera?

Que fué una inteligencia con el don de conocer los hombres y las cosas: que fué un carácter sério, en la mejor y más lata acepción de la palabra; y que fué una fuerte cabeza y un ánimo fuerte, que permitió ántes sufrir todas las calamidades y consecuencias de un sitio, que duró treinta y cinco dias y treinta y cinco noches, que rendirse á los piés del ambicioso y déspota guatemalteco.

[85] Solicitud de Doña Paula Diaz del Valle, Julio 31 de 1791. Tomo 3.°, página 125 á 131. Archivo Nacional.

¿Qué dotes reveló en el poder?

Las de un verdadero hombre de Estado y las de un literato verdadero. Por su estilo, por lo variado y profundo de sus conocimientos, puede decirse con entera seguridad que Don Dionisio Herrera fué hijo intelectual de Valle.

¿Qué cargos se le hacen al Gefe Herrera?

Que tuvo la grandísima debilidad de *usurpar* el poder público de la Nación, y que en política, profesó el principio de que *para gobernar era necesario dividir.* Este cargo no carece de razón, como veremos adelante. Nadie, absolutamente nadie, puede imaginarse lo mucho que hemos sentido escribir los conceptos que preceden, porque hemos tenido por Herrera los mayores respetos y las más grandes simpatías, nacidas de que él fué uno de los primeros hombres que se esforzaron por alcanzar nuestra independencia y libertad, y porque, colocado al frente de los destinos públicos, en circunstancias las más difíciles, supo conducirse con el mayor tino y circunspección; pero debo escribir, ante todo, la verdad de las cosas, tales como pasaron. "Cuando se toma la pluma de la Historia, dice Polibio, (86) es preciso renunciar á todas las afecciones para tributar elogios, los más sublimes, á los enemigos que los merezcan, y hacer, al mismo tiempo, la censura de los amigos, cuyas faltas sean dignas de reprensión." Prívese á un hombre del sentido de la vista, todo desaparece para él de un golpe. Despójese á la Historia de la verdad, y no queda más que un recitado insípido é inútil. Acusar á nuestros amigos, alabar á nuestros enemigos, no nos debe, pues, dar inquietud ni mortificación. El pensamiento que acabamos de apuntar prueba claramente que el que se pone á escribir Historia, debe desprenderse completamente de las personas y contar los hechos de la manera que hayan pasado. Esto hemos hecho y haremos nosotros, aunque se nos tilde, á veces, de que estamos demasiado liberales, y otras, demasiado conservadores. No nos importa.

(86) Libro I. Capítulo 14.

¿Qué otros cargos se le hacen á Herrera?

El Coronel Montúfar en sus memorias dice: "Arce dispuso una reunión de tropas en Honduras para restablecer el órden en Nicaragua: costó mucho la reunión de esta fuerza, compuesta en parte de caribes de Trujillo, porque el Gefe Herrera intrigaba en Honduras para impedir la expedición sobre Nicaragua, de acuerdo con los anarquistas de allí."

¿Qué más dice?

"Se suplantó la firma del Ministro de la Guerra, Arzú, y por este medio se disolvió una división reunida en Honduras á costa de mil gastos y sacrificios. Así se inutilizaron á los principios del Gobierno de Arce, todas las medidas tomadas para la pacificación de Nicaragua. Herrera, como hemos dicho, es pariente de Valle, y este minaba sordamente por todas partes para vengarse de Arce."

¿Qué fondo de verdad encierran estos cargos?

Ninguno, porque como veremos, el Gefe Herrera dictó todas las providencias que estaban en la órbita de sus atribuciones, para prestar todo su apoyo y toda su cooperación al Coronel Arzú.

Volvamos á los trabajos del Congreso.

¿De qué se ocupó el Congreso en la sesión del 17 de Setiembre?

De abrir los pliegos que contenían la elección de Senadores, que las juntas electorales habían practicado.

¿Quiénes resultaron electos?

Don Juán Estéban Milla, Don Gerónimo Zelaya, y el Canónigo Doctor Don Juán Miguel Fiallos, suplente.

¿De qué más se ocupó el Congreso?

De facultar al ejecutivo para que nombrase un Secretario General.

¿En quién recayó el expresado nombramiento?

En Don Francisco Morazán, pariente político de Herrera. Marure, en sus "Efemérides," asegura, por equivocación, que Morazán fué nombrado Secretario General en Noviembre,

y según el documento que se registra bajo el número 31, lo fué el 25 de Setiembre. (87)

¿Qué noticias preocupaban á la sociedad y al Gobierno en estos momentos?

Las exajeradas noticias que venian por Omoa, de que la Europa seguia en el propósito de reunir un Congreso compuesto de todos los soberanos, con el nombre de "Santa Alianza," con el objeto de reconquistar los intereses y los derechos que la España habia perdido.

¿Quiénes divulgaron estas especies?

Los españolistas, eternos enemigos del nuevo órden de cosas.

¿Qué otras noticias se recibian á este mismo tiempo en contraposición á estas?

Que Don Agustín Iturbide habia sido capturado por el General Don Felipe de la Garza; y que habia sido pasado por las armas á las 6 de la tarde, el 19 de Julio, en la Villa de San Antonio de Padilla. Don Manuel Payno, en su Compendio de la Historia de México, refiere este notable suceso de la manera siguiente:

"En 14 de Julio de 1824, Iturbide llegó con su familia al puerto de Soto la Marina en el bergantín inglés "Spring." Invitado por el General Garza, que mandaba en Tamaluipas, desembarcó; y á pocos momentos se le presentó un oficial, intimándole que se preparase á morir, pues dentro de dos horas debía ser fusilado. Existia en efecto un decreto que el Congreso había dado en el mes de Abril, que ponía fuera de la ley á Iturbide, si volvía al territorio mexicano; pero ignorándolo regresó, confiado en que sería bien recibido. El Congreso de Tamaulipas se reunió en sesión extraordinaria para deliberar sobre el caso grave que se le presentaba. Después de una acalorada discusión entre los diputados y el General Garza, se resolvió que Iturbide debería ser pasado por las armas; y en efecto, se le sacó inmediatamente de la casa donde se le tenía preso en la Villa de Padilla, y se le fusiló, junto á la

(87) Documento número 31.

iglesia, el 19 de Julio de 1824. Así terminó el Teniente del ejército español, el General en gefe del ejército de las Tres Garantías, el Regente y Emperador de México, Agustín I." El Congreso de Honduras, en sesión del dia 5 de Octubre, acordó felicitar al del Salvador, por la muerte inesperada de Iturbide.

¿Qué otras?

Que el Soberano Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos habia decretado en Agosto de 1824, el reconocimiento de la independencia de las provincias Unidas del Centro de América; y que otro tanto hacia el Gobierno y pueblo de la República de Colombia. (88)

¿Qué participaron los Comandantes de Omoa y Trujillo?

Participaron los temores y alarmas que producian las noticias de que estos puertos serían invadidos por corsarios de Cartagena.

¿Qué providencias tomó el Gobierno del Estado?

Mandó levantar una división respetable, tanto para poner á los puertos en estado de defensa, como para prestar los auxilios acordados por el Gobierno General.

¿Cuánta fuerza se mandó levantar?

Seiscientos cincuenta hombres: ciento cincuenta del Escuadrón de Segovia: ciento cincuenta del batallón de Olancho: ciento cincuenta de los caribes de Trujillo: cien del Escuadrón de Yoro; y cien de Comayagua.

¿Dónde debia reunirse?

En la ciudad de Tegucigalpa.

¿Cuántos se habian reunido en el mes de Enero?

Quinientos cincuenta hombres, porque los cien que armados se habian pedido á Comayagua, los disolvieron con intrigas los anti-independientes de aquella ciudad, amigos de Sacasa y Salas, enemigos del reposo y libertad de Nicaragua.

¿A disposición de quién debian ponerse estos auxilios?

[88] Documento número 82.

Del Coronel Arzú, que se dirigía á la provincia de Nicaragua con el carácter de *pacificador*.

¿Por dónde hizo su marcha el Coronel Arzú?

Por el partido de Choluteca.

¿Cuándo llegó á esta Villa?

En el mes de Setiembre.

¿Qué hizo, colocado allí?

Dirigió un manifiesto á los pueblos de la Provincia de Nicaragua y se puso de acuerdo con este Gobierno, para que lo protegiese en un caso desgraciado. (89) "Arzú llegó al Viejo el 10 de Octubre y se dió á reconocer como Intendente de toda la Provincia. Poco después se constituyó en el campamento de San Juán y tuvo allí una entrevista con los Coroneles Sacasa y Salas. De las conferencias resultó un convenio, en virtud del cual, la división auxiliar de Granada debía, dentro de tercero dia, regresar á su distrito: las fuerzas del campamento debían así mismo retirarse á los puntos de su procedencia. Para gobernar provisionalmente el Estado se acordó la formación de una Junta General, compuesta de dos vocales por cada una de las que existían, debiendo disolverse estas luego que se verificase el nombramiento de sus diputados. Las Juntas de León y Granada obedecieron, y la división granadina, en el término señalado, evacuó la ciudad é hizo alto en la hacienda llamada Hato Grande y Aranjuez, con objeto de auxiliar á la división leonesa sí, contra lo convenido, era atacada. Las tropas sitiadoras no quisieron abandonar sus posiciones; la junta del Viejo no consintió en su disolución y suscitó grandes dificultades para embarazar la retirada de Salas, que exigía Arzú en virtud de una órden reservada del Gobierno Nacional.

Salas trató sin miramiento alguno al comisionado del Ejecutivo: el 24 de Octubre le amenazó de muerte y lo mantuvo arrestado en una celda del Convento de Recoletos, miéntras daba un fuerte ataque á la plaza, aprovechándose de la salida de los granadinos, y esperando sorprender á la

(89) Documento número 33.

guarnición, que había recibido órdenes para no continuar sus fuegos sobre los sitiadores. Notando Arzú la conducta rebelde de éstos y justamente indignado por las ofensas que se le habían hecho con menosprecio de la autoridad de que estaba investido, se trasladó á la plaza y se puso á la cabeza de los sitiados." En 25 de Octubre, la junta gubernativa del Viejo, compuesta de Juán Bautista Salazar, Diego Romero, Pedro Noraga, Bernardo Plazaola y Tiburcio Ema, comisionó al Capitán Agustín Guzmán cerca del Gobierno de Honduras, para que la informara minuciosamente de la situación política de aquella provincia, y dando crédito á todo lo relacionado por él, se viera que sus operaciones contaban con el prestigio de la justicia y de la legalidad. Pocos dias después, esta junta resolvió desconocer á Arzú, miéntras no se situase en un lugar libre de influjos y en que pudiera gobernar según los sentimientos de su conciencia. El pacificador declaró revolucionaria esta junta, y tres dias más tarde, el 15 de Noviembre, publicó un bando para que en ningún punto de la provincia, fuesen acatadas sus resoluciones. (*)

El sitio se prolongó aun por más de cincuenta dias: en todo este tiempo, los asaltos eran frecuentes y los dos bandos se combatían con un valor, digno de mejor causa, y con una animosidad superior á toda ponderación. En uno de tantos encuentros, el infatigable Sacasa recibió una herida mortal. La pérdida de este caudillo y la ausencia de Salas desalentaron á los sitiadores; no obstante, aun habrían continuado el sitio si no hubiese penetrado en el territorio de Nicaragua una división salvadoreña que marchaba en auxilio de Arzú. El 27 de diciembre del mismo año de 824 se disolvió la junta del Viejo; el 4 de Enero siguiente, se retiraron las tropas de Managua y Chinandega." (*)

¿Cómo recibió el Estado la llegada del pacificador y los auxilios prestados por el Gefe Herrera?

[*] Oficio de la Junta gubernativa del Viejo á la Municipalidad de Tegucigalpa.—Viejo, Octubre 25 de 1824. Tomo 42, página 201. Archivo Nacional.

[*] Marure, Bosquejo histórico.

La opinión pública se dividió en dos partidos: la de Tegucigalpa estaba con los independientes de Granada: la de Comayagua y otros partidos con Salas y Sacasa, que atacaban á León.

¿En qué sentido se encontraba el Congreso?

En el seno mismo del Congreso se notaba ya igual división, porque sus representantes sustentaban las ideas y opiniones de *los dos bandos* en que se dividió el Estado.

¿Qué se observó en la sesión del 7 de Enero de 1825?

Que las discusiones habian dejado de ser pacíficas y acentuadas para hacerse irritantes y convulsivas.

¿Qué decían los representantes que defendían la conveniencia de prestar los auxilios al Coronel Arzú?

Decían que el Estado asumía una gran responsabilidad al negarse á dar los auxilios que el Gobierno General habia mandado á poner á disposición del *pacificador* y que corría el riesgo de perder su independencia y libertad.

¿Qué replicaban los otros?

Que el Estado carecía de fondos para sostener la fuerza que debía marchar á Nicaragua: que el Coronel Cáscaras pedía 37.600 pesos: que el empréstito forzoso que proponía el Gobierno se derramase entre los capitalistas de Comayagua y Tegucigalpa, era *impolítico* y *arriesgado*: que el *pacificador* Arzú había abandonado su *carácter* para tomar parte en los vergonzosos desórdenes y atentados que cometían los facciosos de Granada, y que por todos estos motivos creían al Gobierno desligado de todo compromiso de cooperación. (90)

¿Cuáles fueron los resultados de esta lucha parlamentaria?

Que el pueblo y los empleados públicos que asistían á la galería se irritasen contra los representantes que formaban la oposición al Gobierno y al nuevo órden de cosas que se trataba de establecer en Nicaragua.

¿Qué ocurrió el dia 3 de Enero?

(90) Documento número 34.

Que Don Manuel Zelaya, Comandante de la plaza mandara forzar, de mano armada, las puertas de la habitación del Diputado José María Donaire, lo desalojase de ella y colocara toda la fuerza que habia venido de los diferentes partidos del Estado.

¿Qué medidas tomó el Congreso?

Acordó separar de la Comandancia á Don Manuel Zelaya y restituir á su habitación al Diputado Donaire, *que sentía más la profanación hecha al Convento de la Merced, que el ultraje inferido á su persona.* (91)

¿En qué trabajos prosiguió el Congreso?

El Congreso nombró una comisión para que formase el Código Fundamental, que, como la ley de gravedad, colocara cada cosa en el lugar que le correspondiese.

¿Qué reflexiones hacían con este motivo?

"Si queremos, decían, ser independientes, es preciso que conservemos el órden y unión sin alterar la paz y tranquilidad: es preciso que tengamos un Gobierno autorizado con todas las facultades necesarias para obrar con energía: es preciso que se ponga la hacienda pública en actitud de atender á los gastos del Gobierno General y del Estado."

¿Qué decretos se expidieron para lograr estos fines?

Se expidieron varios de importancia: en el primero se mandó que todos los pueblos del Estado prestasen juramento de obediencia al Congreso: en el segundo se levantó un empréstito voluntario, suscribiéndose el Congreso mismo con seiscientos venticinco pesos para atender á los gastos de la expedición que debia marchar á Nicaragua: en el tercero se declaró que el Estado de Honduras era libre é independiente en su gobierno interior, y por último se decretó que las leyes y órdenes de los altos poderes de la federación no se publicasen sin que fuesen revisados por el Congreso del Estado (92)

¿Cuáles fueron las consecuencias de este último decreto?

[91] Estas son sus palabras. Vivía en una de sus celdas.

(92) Documento número 85.

Este decreto y el que se emitió después, facultando al Gefe Herrera para que tomase de las rentas que pertenecían á la federación, con calidad de reintegro, algunas cantidades para la reunión y sostenimiento de la fuerza que debia marchar á restablecer el órden nuevamente alterado en Nicaragua, fueron las causas ostensibles, que sirvieron de pretexto para la injustificable guerra de 1827.

¿Qué se decretó el dia 22 de Enero?

La traslación de la Asamblea Constituyente á la ciudad de Comayagua.

¿Quiénes iniciaron este pensamiento?

Los diputados de esta ciudad, que estaban en mayoría y que se habían compactado para poner dificultades y lentitudes al Gobierno que presidía el ciudadano Herrera.

¿Qué se deduce de aquí?

Que el tiempo que se llevaba de independencia no era suficiente para curar á los representantes de las *ideas lugareñas* que habían sustentado en tiempo de la colonia y del imperio. (93)

¿En qué razones fundaron ese decreto?

En que el Congreso no gozaba en Tegucigalpa de completa libertad en sus deliberaciones: en que algunos de sus miembros habian sido insultados y atropellados: en que habia pueblos que intentaban suspender el cumplimiento de sus decretos; y porque temian que el Gobierno se disolviese si continuaba en esta pendiente de desórden.

¿Qué dia se cerraron las sesiones?

En el mismo 22 de Enero. (94)

¿Cuál fué la situación del Gefe Herrera, después de la emisión de este decreto?

La situación del Gefe Herrera en estos momentos fué dificilísima, porque se vió colocado entre las intemperancias de

[93] Algunos de estos representantes habían sido miembros de la Diputación Provincial de Comayagua, en tiempo del Imperio. El Diputado Arriaga fué sobrino del Provisor Avilés, españolista.

(94) Documento número 36.

una Asamblea inflexible ante la razón, ante la conveniencia, ante la presión de las masas, ante las nubes que se presentaban cargadas de tempestad, y poseida de todos los vértigos de la temeridad y de un pueblo que exigía el cumplimiento del decreto de 30 de Agosto de 1824

¿Qué partido tomó en estas circunstancias?

Dejar que el Congreso se trasladara á Comayagua, quedándose el Gobierno en Tegucigalpa, con el objeto de conservar el órden y calmar la efervescencia de los ánimos que iba derecho á encender la tea de la discordia entre los dos pueblos que hacía poco habían descansado sus armas y firmado tratados de paz.

CAPITULO V.

Reinstalación del Congreso.—Comayagua celebra con el mayor entusiasmo este notable suceso.—Sesión del dia 16. —La Asamblea fija el término de quince dias para que el Gefe Herrera se traslade á Comayagua.—Lo que produjo esta medida.—Se decreta el juramento de la Constitución federal. —Nombramiento de comisiones.—Proposición del Diputado Izaguirre.—Elecciones de los altos Poderes de la República. —Candidatos que tuvieron mayoría.—Qué hizo el Congreso en este caso.—Lo que pretendía Valle.—Lo que dijo el Congreso.—Elección de Arce.—Vice-Presidencia de Valle y su renuncia.—Lo que dijo Arce con este motivo.—Una explicación para mayor claridad.—Lo que se aseguró entónces del partido conservador.—Los exaltados se transan con el partido moderado.—Beteta se dirige á Arce.—Contestación de este.—Lo que se deduce de aquí.—Consideraciones que determinan á los Diputados á decidirse en favor de la presidencia de Arce.—Dia en que tomó posesión.—Quien era Arce.—Lo que fué después.—A donde fué á parar.—Palabras que justifican el aserto.—Lo que produjeron en Valle estos acontecimientos.—Su conducta.—Sus palabras.—Quien era Valle.— Que más se puede decir de él.—Muerte de Valle, acaecida el

2 de Mayo de 1834, y elogio de Barrundia.—El Congreso federal invita á la Asamblea del Estado de Honduras para que fije su residencia en un punto neutral.—Lo que esto produjo en el Congreso.—Dictámen de la Comisión.—El Diputado Ariza.—Buezo.—Izaguirre.—Arriaga.—Doblado.—Donaire. —Zepeda.—Artículos que quedaron aprobados.—Situación política.—Económica.—Social.—Noticias que se recibían del Estado de Nicaragua.—Providencias que dictó el Gefe Herrera.—Sucesos ocurridos en Tegucigalpa.—Actitud del Gobierno.—Proclama del Gefe Herrera.—Comisión conferida al Secretario General.—Providencias que dictó la Asamblea.—Resultados de la conspiración.—División del Estado en Departamentos.—Varios decretos de importancia.—Se comisiona á Valle para que negocie un empréstito.—Términos en que fué ajustado.—Lo que dijo Valle á este respecto.—Aprobación de la Asamblea y esfuerzos del Gefe Herrera.—Presupuestos de gastos.—Erogaciones de la alta Administración federal.—Lo que producía la renta de tabaco.—Cupo de hombres que tocaba á Honduras.—Lo que acordó el Congreso á este respecto.—Escudo de armas.—Dia en que se firmó la constitución.—Tiempo que permaneció reunida la Asamblea y número de sus sesiones.—Organización del Estado según el plan constitutivo.—Condiciones que se requerían para ser Magistrado.—Dia en que comenzó á regir la Constitución del Estado de Honduras.—Cómo se encontraba el Estado.—Reflexiones de Valle sobre la ciencia constitucional.

¿Qué dia se reinstaló el Congreso en Comayagua?

El 15 de Febrero de 1825.

¿Cómo celebró Comayagua este notable suceso?

Comayagua celebró este triunfo alcanzado por la terquedad de sus diputados en las discusiones parlamentarias, que no fueron discusiones, que fueron riñas, batallas, alegatos, con la mayor solemnidad, echando á vuelo todas sus campanas y llenando las calles de todos los entusiasmos del contento.

¿De qué asuntos se ocupó en la sesión del 16?

Varios fueron los asuntos de que se ocupó la Asamblea en este dia: el 1.° fué una nota de la Secretaría del Congreso Nacional Constituyente, fechada en 11 de Febrero, en la que participaba la clausura del mismo Congreso el 23 de Enero, después de 19 meses de sesiones, 137 decretos emitidos en este período, 1,186 órdenes y más de 784 actas que celebró y que dan un testimonio evidente de su incansable laboriosidad: el 2.° un oficio del Comandante General de Nicaragua de 23 del propio mes, comunicando los adelantos que había alcanzado en la pacificación de aquel Estado, con el apoyo de la división salvadoreña, que estaba para regresar; pues desde el 9 del mismo Enero habia entrado Arce á León, al mando de 500 hombres, y con estos y la división que existía en Granada, marchó inmediatamente sobre Managua, á donde se habían trasladado, el 4 por la mañana, los que sitiaban la plaza, con toda su artillería; y no pudiendo resistir á 1,600 bayonetas, la Municipalidad de esta Villa celebró un acta en la que estableció varias condiciones, á las que pretendía se sometiese el Gefe Arce, ántes de verificar su entrada; pero habiendo sido rechazadas en estos lacónicos términos: "*que no podia, ni debia entrar en tratados con la Municipalidad: que se le entregasen las armas sin condición alguna; y que si se oponía la menor resistencia, fusilaria á todos los oficiales que intentasen hacerla,*" se entregaron discrecionalmente el 22 de Enero de 1825, y el Gefe salvadoreño hizo su entrada en medio de las mayores aclamaciones, haciéndole en seguida formal entrega de todas las armas, con lo cual quedó terminada la guerra intestina de Nicaragua, después de siete meses de la más espantosa anarquía, en la que se cometieron atrocidades no vistas hasta entónces: el 3.° fué una nota del Gefe del Estado, haciendo presentes los motivos de interés general que tenía para no trasladarse inmediatamente á la ciudad de Comayagua.

¿Cómo estimó la Asamblea las excusas del Gefe Herrera?

Como fútiles.

¿Qué acordó en consecuencia?

Que se le fijase el perentorio término de quince dias, para que emprendiese su marcha. El regreso del ex-Gefe Superior Político, Don José Gregorio Tinoco de Contreras y Zelaya era un motivo más que tenia la Asamblea para exigir que Herrera se trasladase á Comayagua; pues temia que la presencia de Tinoco alterase el nuevo órden de cosas.

¿Qué produjo esta medida?

Contestaciones entre el Gefe del Estado y la Asamblea.

¿Cuándo se decretó la publicación y juramento de la Constitución política de la República Federal, emitida en 22 de Noviembre de 1824?

El 17 del mismo mes, ántes que la sancionase el Congreso Federal, que lo hizo el 29 de Agosto y publicó en 1.° de Setiembre de 1825. Esta Constitución fué firmada por los 64 Diputados que componían entónces la Representación Nacional, y rigió hasta Marzo de 1840.

"Conforme al plan de dicho Código, la República quedó dividida en cinco Estados, y su Gobierno debía ser popular representativo federal. A un Congreso General, compuesto de Diputados, elegidos por el pueblo, correspondía dictar las leyes que interesasen á toda la Nación: formar la ordenanza de las fuerzas nacionales: fijar los gastos de la administración general: dirigir la educación: declarar la guerra: hacer la paz: arreglar el comercio: determinar el valor, tipo y peso de la moneda. A un Senado, compuesto de senadores, elegidos por el pueblo, se encomendaba la sanción de la ley, y debía dar consejo al Poder Ejecutivo: proponer, en terna, para el nombramiento de los empleados principales de la federación: velar sobre la conducta de estos y declarar cuando había ó no lugar á la formación de causa contra los ministros diplomáticos, Secretarios de Estado, &. Un Presidente, elegido por el pueblo, debia ejercer el Poder Ejecutivo, y un Vice-Presidente, elegido también por el pueblo, era llamado á sustituirlo en casos de impedimento legítimo. Una Cor-

te Suprema de Justicia, compuesta de magistrados, elegidos de la misma manera, debía conocer, en última instancia, de las causas designadas por la constitución: juzgar en las acusaciones contra el Presidente, Senadores, Enviados, &. Un Congreso en cada Estado, compuesto de Representantes, elegidos popularmente, debia dictar las leyes, ordenanzas y reglamentos,—determinar el gasto de su administración, decretar los impuestos,—fijar, en tiempo de paz, la fuerza de línea con acuerdo del Congreso federal,—levantar, en el de guerra, la que les correspondía,—crear la cívica; y erigir tribunales y corporaciones. Un Consejo en cada Estado, compuesto de Consejeros elegidos en la forma dicha, debia sancionar las leyes, aconsejar al Poder Ejecutivo y proponer para el nombramiento de los primeros funcionarios. Un Gefe, elegido por el pueblo, quedaba encargado del Poder Ejecutivo; y un Vice-Gefe, elegido igualmente por el pueblo, debia hacer sus veces en el caso de justo impedimento. Una Corte de Justicia, compuesta de Magistrados, elegidos también popularmente, era en cada Estado el Tribunal de última instancia." (*)

"Los diputados federales debian elegirse en razón de uno por cada 30,000 habitantes, y los senadores á razón de dos por cada Estado; la Corte Suprema de Justicia debia componerse de cinco ó siete magistrados, elegidos por toda la República. Los primeros debian tener 23 años de edad, y cinco de ciudadanía; y si eran naturalizados, se exigía además un año de residencia, no interrumpida é inmediata á la elección: para ser Senador se requerían 30 años de edad y 7 de ciudadanía; uno sólo de los Senadores, por cada Estado, podia ser eclesiástico: para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se exigían las mismas condiciones que eran precisas para ser individuo del Senado, con la circunstancia indispensable de ser originario de América. Todos los cuerpos legislativos debian renovarse, por mitad, cada año: el Senado por tercios en el mismo período, y la Corte Suprema,

(*) Gaceta del Supremo Gobierno de Guatemala, 25 de Noviembre de 1824.

de la misma manera, cada dos años." (*). Tal fué el plan constitutivo, decretado por la Asamblea Nacional Constituyente para la República que, conforme á ella, se llamó "Federación del Centro."

¿Cómo organizó sus trabajos este augusto cuerpo?

Para expeditar sus trabajos nombró siete comisiones, auxiliadas de personas de fuera de su seno, en esta forma: para el proyecto de Constitución, al Diputado Arriaga, á Don José Cerra y á Don Jacinto Rubí: para el de Minería, al Diputado Valle, á Don Miguel Castro y á Don Andres Brito: para el de Gobernación, al Representante Buezo, á Don Joaquín Lino Aviléz y á Don Francisco Tomás de Aguirre: para el de Hacienda, al Diputado Izaguirre, á Don Juán Garrigó y á Don Ciriaco Velasquez: para el de Justicia, al Representante Doblado, á Don José María Arriaga y á Fr. José Antonio Murga: para el de Guerra, al Diputado Donaire y á los Señores Cerra y Rubí; y para el de Comercio, Industria y Agricultura, al Diputado Campo, á Don Francisco Gómez y á Don Mariano Orellana. (95).

¿Qué proposición hizo el Diputado Izaguirre en este dia?

Para que las resoluciones de la Asamblea tuviesen mejor éxito, propuso que se invitaran, por medio de un manifiesto, á todos los ciudadanos del Estado, para que, por escrito, declarasen sus opiniones y pensamientos acerca de los grandes objetos de que se ocupaba la Asamblea.

¿Qué decretos se recibieron del Congreso Federal á principios del mes de Mayo?

El decreto de 24 de Marzo en que se declaraba que las Asambleas de los Estados no tienen facultad de examinar las resoluciones y providencias, emanadas de las autoridades federales, y el de elecciones de los Altos Poderes de la Repú-

(*) Marure, Bosquejo Histórico.

[95] Los Señores José Cerra y Jacinto Rubí, Miguel Castro y Andrés Brito, José Joaquín Lino Aviléz, y Francisco Tomás de Aguirre, Juán Garrigó y Ciriaco Velasquez, José M. Arriaga y Fr. José Antonio Murga, Francisco Gomez y Mariano Orellana, no pertenecian al seno del Congreso.

blica, que recayeron en Don José del Valle y Don Manuel José Arce.

¿Quién de estos candidatos tuvo mayoría?

El ciudadano Valle; pero no era este el resultado á que se aspiraba.

¿Cuántos votos tuvo á su favor?

Cuarenta y uno.

¿Cuántos tocaron á Arce?

Treinta y cuatro.

¿Qué hizo el Congreso en este caso?

Como la convocatoria de 5 de Mayo de 1824 señalaba 82 votos por base, se suscitaron dudas sobre si la mayoría debía deducirse de los 82 votos ó de la parcial de 79 que se había tomado en consideración; pues el reglamento de elecciones no prevía expresamente lo que en tal caso debía hacerse.

¿Qué pretendía Valle?

Que la base la formasen los votos emitidos y tomados en cuenta al tiempo del escrutinio, para que se viera que reuniendo él 41 votos de los 79 emitidos, resultaba electo popularmente.

¿Qué dijo el Congreso?

"Los votos, dijo, que la República tiene derecho á emitir, son ochenta y dos; los emitidos son setentinueve; los que ha reunido Valle son cuarenta y uno; los que ha reunido Arce son treinta y cuatro (y no treinta y seis, como dice Montúfar); y no habiendo elección popular, el Congreso elige entre Arce y Valle, que son los que reunen el mayor número de sufragios."

¿A quién eligió en consecuencia?

A Don Manuel José Arce. De aquí datan las desgracias de Centro-América.

¿Cuántos votos obtuvo?

Veintidos, contra cinco que recayeron en su antagonista.

¿De qué fué electo Valle en seguida?

De Vice-Presidente, y después de varias renuncias y

protestas, le admitió el Congreso su dimisión, nombrando en seguida á Don José Barrundia, y por su renuncia, á Don Mariano Beltranena, que aceptó en el acto. Marure dice que el Congreso admitió inmediatamente la renuncia que puso Valle.

¿Qué dijo Arce con este motivo?

"*Que las renuncias se habian vuelto de moda y de capricho.*" (96)

¿Qué debemos explicar aquí para mayor aclaración de estos sucesos?

Que el Congreso Federal estaba dividido en dos partidos: el partido liberal que estaba con Arce, y el partido conservador que estaba con Valle; aunque algunos del primero opinaban por Valle, y muchos del segundo deseaban á Arce.

¿Qué se aseguró entónces del partido conservador?

Que no estaba con Valle de buena fé, y que manifestó repetidas veces disposiciones de transigir con el partido Arcista.

¿Qué hicieron los exaltados?

Se avocaron con el partido moderado para convenirse en la cuestión Arce, lo que consiguieron sin ninguna resistencia, pues sólo esperaba la ocasión de ser vencido.

¿Qué manifestaron á Arce los conservadores, por medio del ciudadano Beteta?

"*Que su partido estaba dispuesto á unirse con el liberal para elegirle Presidente, y que lo único que se temía era que el metropolitano pensaba, que colocándole en el poder, le obligaría á que reconociese los decretos de la Legislatura del Salvador sobre mitra.*"

¿Qué contestó Arce?

"*Que en efecto era de su aprobación cuanto se habia hecho en San Salvador; pero que entendía que los procedimientos del Gobierno Federal en este particular, se ceñirían á lo que determinase el próximo Congreso.*" (97)

¿Qué se deduce de aquí?

[96] Memorias justificativas de Arce, página 4.ª—Documento número 36.

[97] Memorias justificativas de Arce, página 3.ª

Que con estas palabras Arce contrajo el deber y el compromiso de ser neutral en la cuestión de mitra salvadoreña, que tantos males causó á la libertad y al reposo de los pueblos de Centro-América. El Doctor Delgado, antiguo Cura de la Capital de la provincia de San Salvador, aspiraba á la mitra desde tiempo de la colonia. Cuando el Doctor Don José María Alvarez y Licenciado Don Mariano Gomez fueron electos Diputados á Córtes, llevaron instrucciones para promover la erección de una Diócesis en San Salvador, y pedir que el Doctor Delgado fuera su primer Obispo. Bajo el gobierno español, el Padre Delgado habría sido el primer Obispo de San Salvador, y bajo el gobierno independiente tampoco perdió de vista sus antiguas aspiraciones; pues era uno de los eclesiásticos más distinguidos que tenia la provincia, de conducta ejemplar, Párroco caritativo, benéfico, y localista como ninguno, antiguo y ardiente partidario de la independencia, y el primero que, en 1811, protestó con mano armada contra el régimen colonial, y, en 1822, contra los liberticidas unionistas. El puesto de Diputado Provincial le presentó ocasión para trabajar, como trabajó, eficazmente, con el mismo fin, haciendo que muchas Municipalidades de aquella provincia, tomasen parte en sus empeños, comprometiendo á la Junta Gubernativa para que lo nombrasen su primer Obispo, como lo verificaron en 30 de Marzo de 1822. Cuando el General Filísola sitiaba la plaza de San Salvador y se trataba de entrar en transacciones con el General invasor, entre las bases de arreglo, el Padre Delgado hacía comprender la erección de una Diócesis, y aún la Asamblea Nacional trabajó para que se determinase este negocio conforme á sus deseos; mas aquel Cuerpo decidió, en decreto de 8 de Julio de 1823, que sin previo y expreso acuerdo con Su Santidad, nada podía ni debía disponerse acerca de la elección, presentación, ó propuesta para las Prelacías. Creyóse que una resolución tan terminante haría abandonar al Padre Delgado sus locas pretensiones; mas sucedió todo lo contrario: las dificultades con que tropezó, estimularon más y más

su ambición. Por último, el Congreso Constituyente de San Salvador erigió en Diócesis la provincia y confirmó la elección del primer Obispo, que anteriormente se habia hecho en el Padre Delgado, previniéndole conferenciase con el Metropolitano sobre el particular y se dirigiese al Papa con las preces de estilo. En virtud de los decretos emitidos en 24 de Abril y 4 de Mayo de 1824, la Iglesia Parroquial de San Salvador quedó convertida en Episcopal. Pero no fué ésto todo: se decretó también su inmediata posesión de la silla episcopal, que le dió el Ministro General del Estado, en la Iglesia parroquial con asistencia de todas las autoridades. El Arzobispo Casaus, por su parte, mandó fijar, en 21 de Junio del mismo año, un edicto en que declaraba nula y de ningún valor, la creación de la nueva Diócesis y el nombramiento de Obispo. Desde este momento se declaró un escandaloso cisma. El Congreso, por su parte, mandó prohibir la circulacion del edicto, con penas las más severas. El Metropolitano tenia por nulo todo lo practicado por el nuevo Obispo, lo que intranquilizó á muchas conciencias timoratas y honradas. El clero se dividió en dos partidos. El Doctor Delgado, por su parte, expulsó más de cuarenta eclesiásticos que no reconocieron su autoridad; en los pueblos se rehusaba la administración de los sacramentos á los Delgadistas, y al mismo tiempo se temia negárselos, porque el que tal hacía, era tenido como enemigo de las instituciones federales. En 1826, el Papa León XII dirigió al Doctor Delgado un Breve qué, entre otras cosas, decía: "Y habiendo cometido tantas y tan horribles cosas, que con toda verdad te se puede aplicar aquello del Evangelio, (lo decimos llorando), *que has entrado como ladrón y salteador en el redil de las ovejas, no por la puerta, sino por otra parte, para matar y perder;* no obstante todo esto, te has atrevido á escribirnos una carta, en que pedias que no nos desdeñemos de aprobar y sancionar con nuestra autoridad apostólica lo que se ha hecho, ya sobre nueva erección de Obispado, ya sobre tu nombramiento para Obispo.

"Sábete, pues, que Nos, no solamente no podemos aprobar y sancionar estos hechos sin hacer traición á nuestro ministerio apostólico, sino que además debemos declarar, en cuanto á la erección de sede episcopal en la ciudad de San Salvador, contraria á los derechos de esta Santa Sede: que es ilegítima y de ningún valor; y que debemos desechar y condenar tu nombramiento de Obispo de tal sede, como por el tenor de las presentes lo declaramos y reprobamos; y definimos que son nulas é irritas todas las cosas que hasta aquí has hecho, y en adelante hicieres, como hechas sin jurisdicción legítima." (*) Así concluyó la cuestión de mitra salvadoreña. El Doctor Delgado, aunque era hombre de gran talento é instrucción, sobre este punto, anduvo completamente desasertado.

¿Qué consideraciones determinaron á los Diputados á decidirse en favor de la Presidencia de Arce?

Una razón de interés general y una razón de interés particular: ambas aconsejadas por el egoismo y ambiciones de partido.

¿Cuál era la razón de interés general?

Que se temía que no subiendo Arce á la Presidencia, el Estado de San Salvador volviera á renovar sus resentimientos contra Guatemala.

¿Cuál era la razón de interés particular?

Que aunque Arce era orgulloso escuchaba el voto de los hombres que dirigían entónces la opinión pública y esperaban con el tiempo dominarlo por completo. Valle era inaccesible.

¿Qué dia tomó posesión el ciudadano Arce?

El 29 de Abril. El Senado se habia instalado el 24.

¿Quién fué Arce?

Uno de los caudillos que lucharon más heróicamente por la independencia y libertad de Centro-América.

¿Qué fué después?

Colocado en las alturas del Gobierno Federal, Arce qui-

(*) Marure.

so dominar á todos los partidos y fué entónces que cometió todos los atentados y locuras de una cabeza fascinada por las ambiciones y sed de mando.

¿A dónde fué á parar?

A ser el primer déspota y el primer tránsfuga del partido liberal.

¿Cómo se justifica este aserto?

Con las palabras de Marure, que son estas: "Arce, pues, por una de esas anomalías, que no son raras en las épocas de revolución, se puso á la cabeza de los serviles, se decidió á sostener las mismas opiniones que siempre había combatido, y se ligó con el Arzobispo que había predicado contra él, con los frailes que le habían tenido por hereje y con las familias que le habían hecho la guerra en tiempo del imperio."

¿Qué produjeron en Valle estos acontecimientos?

Profundas contrariedades y resentimientos, que no pudo disimular, avivados con la elección de Vice-Presidente que habían hecho en él los mismos que le habían privado de la presidencia.

¿Qué hizo Valle en estas circunstancias?

Dirigió al público varios escritos notables, notabilísimos, por su fondo y por su estilo, en los cuales trató de probar, y probó á un tiempo mismo, los servicios importantes que había prestado á su patria y la ilegalidad del nombramiento de Arce.

¿Cuáles fueron sus palabras á este respecto?

Después de presentar á los pueblos un cuadro de su vida pública desde la época inmortal de nuestra independencia, dijo: "Estoy convencido de la nulidad de la elección de Presidente hecha por el Congreso en el ciudadano Arce. Sujetos, irrecusables por su imparcialidad, instrucción y virtud, están persuadidos de la misma verdad: la nación entera sería también penetrada de ella, si fuera bien instruida en el asunto; y me parece que podría demostrarla con razones irresistibles, derivadas de las leyes generales y de las particulares

dictadas por la Asamblea; pero no es este mi objeto. No son los empleos los elementos de mi felicidad: no son los sueldos las bases de mi existencia. No ansío premios: no ambiciono destinos, orígen de odios ó resentimientos: lo que quiero es que mi honor no sufra en pueblos que no me conozcan: lo que deseo es que, despues de sacrificios de mi persona é intereses, tenga al ménos la satisfacción de no verme expuesto á dudas que puedan agraviarme. A esto contraigo mis votos: á esto limito mi voluntad." (98)

¿Quién fué Valle?

Una de las figuras más brillantes que puso en escena la revolución de 1821, y que cooperó más eficazmente á nuestra emancipación política; como periodista, como orador, como diputado, como miembro del Poder Ejecutivo, siempre dirigió sus miradas á afianzar nuestra libertad é independencia, y hacer respetar la dignidad y los derechos de la nación centro-americana. Valle nació el dia 22 de Noviembre de 1780, en la Villa de Jerez de la Choluteca, hoy ciudad capital del Departamento de su nombre.

¿Qué más se puede decir de Valle?

De Valle se puede decir que fué un sabio, porque en política, como en Economía, poseyó todos los secretos de estas ciencias; como pensador bajó á las mayores profundidades y subió á las eminencias más altas del pensamiento humano; como hombre de letras, vivió estudiando, meditando, escribiendo, pues no fué avaro de su pluma; y á su vida laboriosa se deben los variados é inmortales escritos que nos dejó.

¿Qué más fué Valle?

Un hombre honrado en la acepción más estricta de esta palabra.

¿Qué elogios le dirigió Barrundia á su muerte, acaecida el 2 de Marzo de 1834?

Aquí están las palabras de este escritor eminente: "Ha muerto Valle. Este hombre es conocido en la Europa. Su

(98) Manifiesto de Valle.

cabeza fué una luz; su boca, el órgano de la elocuencia en la Tribuna. Sus escritos, la honra de la patria y de las ciencias. Se hundió Benthan en la noche eterna en Inglaterra; desapareció su amigo Valle en Centro-América.

Ciudadano pacífico, él cultivó con ardor la sabiduría; él estaba lleno de todos los principios elementales de gobierno; él escribía por la gloria nacional y por el interés de la humanidad. Su concepción profunda y exacta, aparecía en un lenguaje pausado, puro y magestuoso, que presentaba los objetos por todas sus faces, y se desarrollaba en una argumentación clara y victoriosa. Su carácter firme y decidido tenia todos los caprichos y singularidades del génio. Sin transacción para los transgresores de la libertad pública, él ponia siempre todo el rigor de los principios; él sostenía la rectitud de las leyes. Su mente concibiera la vasta confederación americana, núcleo inmenso de pueblos independientes contra la liga de reyes y tiranos.

Si deseara el mando en la República, si su corazón ardía de ilusiones, él no se lisonjeaba con el honor de regularizar el Gobierno y aplicar la ciencia al gobernarle. Pero esmerado en la educación de su hijo, tranquilo en la vida privada, orgulloso y libre en su retiro, jamás se humilló ni á la revolución ni al poder. Su alma era el altar de Minerva. Su placer, la armonía de la civilización. En su gabinete estaba el asilo sagrado de la sabiduría, contra las tempestades civiles.

Bajó á la tumba, cuando sus sentimientos por la nacionalidad, cuando los votos del pueblo lo ponian al frente de la República agitada. ¡Honor de esta cara patria, descansa en paz! Recibe el tributo de los *sabios y el gemido de tus amigos. Unete á Benthan y á los astros ¡Pensador luminoso, el crepúsculo de tu ocaso brillará siempre en la nación! ¡Qué el honor de los hombres ilustres corone tus sienes y ahogue el llanto de tu familia en la virtud inmortal y en los acentos de la patria!*"

Volmamos á las operaciones del Congreso.

¿Cuándo comenzó este alto cuerpo á discutir el proyecto de Constitución?

El 2 de Mayo al tiempo mismo que recibía un decreto del Congreso federal, que se habia instalado el 6 de Febrero de 1825, derogando el de 20 de Noviembre, emitido por la Asamblea Constituyente del Estado.

¿Qué más recibió la Asamblea en ese dia?

Una nota del mismo Congreso, invitándola á que se trasladase á un punto neutral, para cortar las animosidades que comenzaban á recrudecerse entre Tegucigalpa y Comayagua.

¿Qué produjo esto en la Asamblea?

Creció, en vez de bajar, el encendimiento de los ánimos de los Diputados, presentando los defensores de uno y otro lado las razones poderosas en que apoyaban sus opiniones, las que nos ha parecido oportuno apuntar aquí, como ejemplo de la manera de razonar y de las formas oratorias que usaron nuestros padres en sus debates parlamentarios.

¿Cómo opinó la comisión?

Hé aquí sus términos: "Para cortar la antigua rivalidad de estos dos pueblos, la comisión opina: 1.°, que habiéndose mediado causas justas para haberse trasladado la Legislatura de Tegucigalpa á esta Ciudad, concluya en ella el corto tiempo que le falta hasta dar la Constitución del Estado. 2.°, que las Legislaturas ordinarias están expeditas para adoptar según les convenga la medida que á esta le ponen los altos Poderes de la República. Que de la resolución que caiga se dé cuenta á los altos Poderes en contestación á las citadas notas."

¿Qué dijo el Diputado Ariza?

Tomó la palabra y dijo: "que á la medida propuesta por los altos poderes de la República, le encuentra la dificultad de que cualquiera pueblo que se elija, nunca será neutral, pues siempre ha de ser adicto ó á Tegucigalpa ó á Comayagua, á más de que ninguno presenta las comodidades al decoro de los poderes del Estado, y de la subsistencia de los

individuos que lo ejercen: que para la traslación, siempre son necesarios gastos que no puede sufragar la Hacienda pública por sus escaséces, y más cuando la Legislatura Constituyente debe cumplir en breve tiempo sus funciones. Que estas consideraciones le obligaron á proponer la medida de alternativa, única capaz de cortar la división que comienza á existir, y que el tiempo únicamente hará desaparecer."

¿Qué expuso el Diputado Buezo?

"Que conoce las dificultades que ha pulsado el ciudadano Ariza para la ejecución de la medida propuesta por los altos poderes de la República; y en este concepto le obligó á opinar como consta de su dictámen. Que para dictar una ley que obligue á las Asambleas futuras á observar la alternativa que se propone, carece de facultades la presente, por ser propio de las atribuciones de aquellas designar el punto de su residencia."

¿Qué expuso el representante Izaguirre?

Discurriendo en apoyo de la proposición del Diputado Ariza, dijo: "Que no pudiendo adoptar la medida de fijar en otro punto la residencia de la Asamblea y siendo de necesidad para constituir el Estado tomar alguna que llenando de confianza á los pueblos, de la rectitud é imparcialidad de la Asamblea, corte igualmente el gérmen de división que se anuncia y que no encuentra otra que llene estos objetos, que la que ha propuesto el ciudadano Ariza. Que á efecto de constituir el Estado, puede la Asamblea dictar esta ley y cuantas crea conducentes á cumplir con su institución, y más cuando la alternativa sólo ha de durar el tiempo que duren las desconfianzas que necesariamente han de concluir en un breve tiempo, luego que los pueblos identifiquen su opinión y sus costumbres."

¿Qué manifestó á su turno el Diputado Arriaga?

"Que la rivalidad de dos pueblos grandes no es fácil que desaparezca por la oposición de sus intereses: que la de Comayagua y Tegucigalpa *existió* en el antiguo gobierno: *existió rigiendo el decreto de 30 de Agosto, que designó la al-*

ternativa, y cree que ha de existir siempre, tomándose cualquiera medida: que la que proponen los altos poderes de la República, es impracticable por las razones que se han apuntado, así como la proposición del ciudadano Ariza por carecer la Asamblea de facultades para designar el punto de residencia de las Asambleas futuras."

¿Qué dijo el Diputado Doblado?

"Que está penetrado de la necesidad de dictar una medida pronta y eficaz para evitar los males que amenazan: que en su concepto, la mejor es la indicada por los altos poderes de la República; pero que no pudiéndose practicar, opina por la del ciudadano Ariza."

¿Qué razones ostentó en apoyo de la opinión Buezo, el Diputado Donaire?

"Que él no encontraba motivo de tantos temores, como se anuncian, y que su opinión era la de hacer respetar las providencias de la Asamblea con energía."

¿En qué términos se expresó el Diputado Zepeda?

Díjo: "que sería muy conveniente llamar al Gefe del Estado para oir su opinión, ántes de dictar la medida que se busca. De esta opinión fueron los Representantes Donaire, Doblado, Buezo, Arriaga y Campo; pero los ciudadanos Izaguirre y Ariza, aunque conocieron la importancia de la proposición, manifestaron que en el hecho de llamar al Gefe del Estado sin dictar ántes la medida para cortar las desavenencias, pueden exaltar los ánimos de los descontentos, y causar los males que se tratan de evitar."

¿Cuál fué en definitiva la resolución de la Asamblea?

Después de largos y acalorados debates, y de las protestas de los Representantes Arriaga, Donaire y Buezo, acordaron: "1.° Que la presente Asamblea Constituyente, continúe en la ciudad de Comayagua hasta la conclusión de sus sesiones. 2.° Que las siguientes ordinarias alternen en las suyas un año en Comayagua y otro en Tegucigalpa. 3.° El Gefe del Estado y Consejo representativo, observarán la misma alternativa, residiendo en el lugar que obran las sesio

nes por todo aquel año. 4.° Sólo en los casos de peste contagiosa, hambre, guerra ó insurrección, podrá quebrantarse el órden de alternativa que va señalado. 5.° Esta ley se tendrá por constitucional y no se podrá reformar ni revocar por todo el tiempo que existan los motivos que han obligado á dictarla; y para ello, y para calificar por bastantes las causas de que trata el artículo anterior, son necesarias las dos terceras partes de los votos de los diputados" (99)

¿Cuál era la social?

La revolución política no habia llegado á este tiempo á las costumbres, y por lo mismo, se notaba igual atraso, igual fanatismo, igual superstición que en tiempo de la colonia; á pesar de los titánicos esfuerzos que el Gobierno hacía por civilizar á los pueblos por medio de la instrucción pública, único antídoto contra la ignorancia y superstición. En esta época reinaban en todo su esplendor las ideas de *hechicerías* y *maleficio*, y no se diagnosticaban otras enfermedades que el *tabardillo* y *empacho*.

¿Qué noticias se recibían de Nicaragua pocos dias después?

Que con motivo del regreso de la división salvadoreña, Nicaragua continuaba en su lucha interior entre el Gefe y Vice-Gefe, que se sucedían en el mando. El Gefe Cerda, mandaba en Managua y el Vice-Gefe Argüello en León; ambos son responsables ante la historia por los torrentes de sangre derramados en esta tierra, la más privilegiada por la naturaleza. A este tiempo ya se habían llamado á Guatemala al General Cleto Ordoñez y al Obispo Garcia Jerez. Se nos ha asegurado que en la visita que le hizo el Padre Delgado, al pasar el Obispo Garcia Jerez por San Salvador, le daba con demasiada frecuencia el tratamiento de Señoría Ilustrísima, para ver si este Prelado inteligente le devolvía igual título, en señal de reconocimiento de su dignidad episcopal; pero sucedió lo contrario: el tratamiento del Obispo Garcia Jerez fué el de *Señor Cura*.

[99] Sesiones del Congreso Constituyente. Tomo 50. Archivo Nacional.

¿Qué providencias tomó el Gefe Herrera?

Mandó reunir inmediatamente trescientos hombres, para cuyo sostenimiento se tomaron algunas cantidades, ya lo hemos dicho, de las rentas de la federación.

¿Qué sucesos ocurrirían á este tiempo en la ciudad de Tegucigalpa?

Que el comandante Ignacio Córdova y el Alcalde 1.°, Guadalupe Lagos, de acuerdo con los reaccionarios de Comayagua, intentaban insurreccionarse contra la legítima autoridad del Estado, para lo cual habían tenido varias reuniones secretas y escrito al Presidente de la República, informándole que el Gefe Herrera se oponía á las leyes generales.

¿Qué actitud tomó el Gefe del Estado?

Mandó situar una fuerza en Tegucigalpa para conservar el órden y dirigió á los pueblos una proclama que, entre otras cosas, decía: "Tened confianza en el Gobierno: tened confianza en sus providencias, que no son jamás dirigidas al mal: tened confianza en sus palabras; y si sabeis que alguna vez haya engañado á alguno, manifestadlo, y no me creais. Pero si por el contrario, mi conducta ha sido franca: si tengo la satisfacción de poder decir que nadie ha recibido mal de mí; creedme: no os ocupeis en interrumpir las providencias del Gobierno: no deis pasos que os desacrediten y mancillen el buen nombre que habeis adquirido: no pongais al Gobierno en la necesidad sensible de dictar las providencias que exige el órden público, y que le prescribe la ley." (100)

¿Qué más hizo?

Comisionó al Secretario General Francisco Morazán para que pasase á la ciudad de Tegucigalpa á calmar la escitación del pueblo que pretendía separarse del Gobierno de Comayagua.

¿Quién quedó encargado de la Secretaría General?

Don Liberato Moncada.

¿Qué providencias dictó la Asamblea?

Emitió varios decretos de órden público.

(100) Documento número 57.

¿Cuál fué el resultado de esta conspiración?

Que después de escrupulosas averiguaciones, Lagos y Córdova fueran puestos en prisión. Estos hombres, que se llamaban caudillos, no tenían ni la cabeza, ni la audacia, ni la seducción, ni la astucia, ni el arranque del hombre tenebroso ó del hombre de acción.

¿Qué decretó la Asamblea Constituyente el 28 de Junio?

La demarcación territorial del Estado, dividiéndolo en siete departamentos: el de Comayagua, el de Tegucigalpa, el de Gracias, el de Santa Bárbara, el de Yoro, el de Olancho y el de Choluteca. En 9 de Diciembre de 1834, la Asamblea Extraordinaria acordó reformar esta demarcación, reduciendo á cuatro los departamentos, en esta forma: Al Departamento de Comayagua se unía el partido de San Pedro Sula: el de Gracias se anexaba al de Santa Bárbara: al de Tegucigalpa el de Choluteca; y al de Olancho el de Yoro; debiendo practicarse las elecciones de Diputados en los once partidos de que se componía el Estado. Esta reforma no tuvo ningún efecto. Andando el tiempo, en 28 de Mayo de 1869, se crearon tres nuevos departamentos: el de Copán, el de la Paz y el del Paraíso. La jurisdicción del Departamento de Copán, ántes comprendida en el de Gracias, se extiende á toda la sección judicial que hoy tiene, con excepción de Guarita que continúa perteneciendo al Departamento de Gracias; sus límites con este son la cima de la montaña de Celaque, desde la confluencia de la quebrada de Siliantuque y el Higuito, hácia el S. O., hasta las cabeceras del Sumpul, y su capital, la ciudad de Santa Rosa. Forman el Departamento de la Paz, los círculos gubernativos de la ciudad de este nombre, Marcala, Lamaní, Aguantequerique y Reitoca, que ántes correspondían al de Comayagua, y sus límites con este, Gracias, Tegucigalpa y Choluteca: se extiende hasta donde alcanzan las jurisdicciones de los respectivos círculos fronterizos: es capital la ciudad del nombre de este nuevo Departamento. Componen el del Paraíso todas

las demarcaciones jurisdiccionales de los círculos gubernativos de Danlí, Yuscarán y Texiguat. En 1872 se erigió en el Departamento de Choluteca, otro, con el nombre de "La Victoria," siendo su capital la ciudad de Nacaome. Este nuevo Departamento contó muy pocos dias de vida, como pocos contó el Gobierno que lo mandó crear. En la actualidad existe en la ciudad de Nacaome un Juez de Letras, un Administrador de Correos y un Comandante General. También se formaron los Departamentos de las Islas de la Bahía y Mosquitia. Recientemente, por acuerdo de 19 de Diciembre de 1881, se decretó la segregación del círculo de Trujillo del Departamento de Yoro, formar de dicho círculo, unido al extenso territorio de la Mosquitia, un nuevo Departamento de la República, erigir en capital á la ciudad de Trujillo, y dar al Departamento así formado, el nombre de "Departamento de Colón." La primera Asamblea Ordinaria de Costa-Rica, que se había instalado en 14 de Abril de 1825, después de haber elegido á Don Juán Mora primer Gefe, en 24 de Setiembre, y de haber creado una nueva Diócesis en el Estado, en 29 del mismo mes, y nombrado por Obispo á Fr. Luis García, sin éxito favorable, decretó también, en 13 de Octubre, la demarcación del territorio costaricence, dividiéndolo en cinco departamentos: el de Cartago, el de San José, el de Heredia, el de Alajuela y el de Huanacaste ó sea Nicoya, que ya entónces había dejado de pertenecer á Nicaragua é incorporádose á aquel Estado. En 24 de Marzo de 1836 se hizo una nueva demarcación territorial en tres partidos: Oriental, Occidental y del Huanacaste; cuya división fué reformada en 8 de Marzo de 1841, quedando otra vez el Estado dividido en cinco departamentos. (101)

¿Qué otros decretos de importancia emitió la Asamblea de Honduras en 1825?

[101] Decreto de la Asamblea Constituyente, Junio 28 de 1825.—Decreto de la Asamblea Extraordinaria, 9 de Diciembre de 1834 —Decreto del Congreso Ordinario de 28 de Mayo de 1869.—Decreto del Gobierno de 19 de Diciembre de 1881. —Molina, Bosquejo de la República de Costa-Rica

Convocó, para el 15 de Noviembre, á la primera Asamblea ordinaria del Estado, con arreglo al decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 5 de Mayo de 1824, para cuyo fin se mandaron practicar las elecciones correspondientes: mandó crear un Consejo Representativo, compuesto de cuatro consejeros propietarios y dos suplentes, y facultó al ciudadano José Cecilio del Valle para que negociara un empréstito de un millón y quinientos mil pesos. (102)

¿Con qué casa negoció Valle este empréstito?

Con el apoderado de la casa de Mr. Luis Biré.

¿En qué términos quedó ajustado?

En los siguientes: "1.° El empréstito será de un millón y quinientos mil pesos: 2.° La casa de Biré venderá las obligaciones al mejor precio posible desde setenta para arriba, siendo en beneficio del Gobierno lo que se adelantare: 3.° El Gobierno pagará el interés de seis por ciento: 4.° El Gobierno abonará á la casa de Biré la comisión de uno por ciento sobre los intereses: 5.° El Gobierno pagará al Señor Luis Biré la comisión de cinco por ciento sobre el valor nominal: 6.° Con el producto del empréstito pagará el Gobierno la comisión y el interés de dos años, y el uno por ciento para la amortización del capital: 7.° Dará dicho uno por ciento cada año, para ir amortizando el capital; pero será libre el Gobierno en aumentar como le parezca la cantidad para la amortización: 8.° Serán de cuenta del Gobierno los seguros, fletes y demás gastos necesarios para traer el dinero de Lóndres: 9.° La casa de Biré no exigirá comisión alguna sobre lo que adelantare en la venta de las obligaciones desde setenta para arriba, ni por la cantidad con que se ha de amortizar el capital: 10. El pago de interés se deberá hacer cada seis meses, remitiendo el Gobierno á Lóndres la cantidad correspondiente: 11. Se obligará el Gobierno á no celebrar otro empréstito en Europa en el término de dos años, contados desde la fecha en que se apunte el presente: 12. La casa de Biré entregará en Lóndres la

(102) Marure refiere este decreto á 28 de Julio. Véase el documento n.° 38.

suma á que se extienda el empréstito, dando la cuarta parte de ella á los tres meses, contados desde el dia en que se le presente la contrata; y entregando sucesivamente cada trimestre una de las otras tres cuartas partes restantes: 13. Todas las rentas del Estado de Honduras quedarán hipotecadas á la seguridad del empréstito: 14. Quedará el empréstito sujeto á la aprobación ó desaprobación de la Asamblea de Honduras y á la ratificación de Mr. Biré que deberá presentarse por Lavaquino."

¿Qué dijo Valle?

Que este empréstito era más ventajoso que el que celebró el Gobierno Federal con la casa de Barclay y los que se habían negociado en México. (103)

¿Tuvo efecto este empréstito?

Apesar de la aprobación de la Asamblea, apoyada en un largo dictámen extendido por la comisión y redactado por el Diputado Ariza, y de los grandes esfuerzos del Gefe Herrera, las cantidades no fueron entregadas en sus plazos. A este tiempo ya se había recibido en el Estado de Honduras, con universel aplauso, el decreto emitido por el Congreso Federal, en 16 de Junio de 1825, mandando á abrir un canal en el Estado de Nicaragua que comnuicase los dos mares, el Atlático y el Pacífico, para la navegación de buques del mayor porte posible. Este pensamiento es tan antiguo como el descubrimiento de Centro-América. Desde el año de 1522, Gonzales Dávila fué el primero que recorrió con tal intento toda la costa occidental de Nicaragua

¿Emitió otros decretos la Asamblea?

El presupuesto de gastos para el año de 1826.

¿A cuánto ascendia?

A setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos. (104)

¿Qué cupo tocaba á Honduras para la erogación del Gobierno General?

(103) Documento número 39.

(104) Documento número 40.

27,643 pesos, 7 reales.

¿Con qué más debía concurrir Honduras?

Con la cantidad que le correspondía según su población, pues para completar el importe de los gastos generales, faltaban, como hemos visto, 181,248 pesos 4 reales, que se mandaron distribuir en los Estados, según su población y riqueza.

¿Qué número de hombres le señaló el Gobierno Federal al Estado de Honduras?

Para la organización de los cuerpos que debían componer la fuerza permanente de la Federación, le señaló 150 hombres.

¿Qué acordó el Congreso Federal á este respecto?

Que los Gefes de los Estados debían remitir los cupos de hombres para el ejército de la Federación en estos términos: el de Guatemala, en el de 50 dias; el de San Salvador, en el de 60; los de Honduras y Nicaragua, en el de 90; y en el de 120 el de Costa-Rica. (105)

¿Qué decreto emitió la Asamblea Constituyente el 3 de Octubre?

El del escudo de armas.

¿En qué forma?

"El escudo de armas del Estado, dice el decreto, será un triángulo equilátero. En su base aparecerá un volcán entre dos castillos, sobre los cuales se levantará el arco íris que cubre el gorro de la libertad esparciendo luz: el triángulo colocado sobre un terreno que se figure bañado por ambos mares. En torno de él se escribirá con letras de oro: "ESTADO DE HONDURAS DE LA FEDERACION DEL CENTRO." El escudo será cubierta su parte superior con los cuernos de la abundancia unidos con un lazo; y descansará sobre una cordillera de montañas en las que aparecerán las minas, una barra, un barreno, una cuña, una almágana y un martillo. (106) La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, que

[105] Documento número 41.

[106] Documento número 42.

se había instalado el 15 de Setiembre de 1824, decretó también, en 20 de Enero del año siguiente, su escudo de armas que, con poca diferencia, es el mismo que ántes se había decretado para la República.

¿Qué dia se firmó la Constitución del Estado?

El 11 de Diciembre de 1825.

¿Cuántos meses se discutió?

Siete meses nueve dias.

¿Cuántos Diputados la firmaron?

Seis, porque el reaccionario Arriaga se negó á hacerlo, y el Diputado Buezo estaba enfermo. El Estado de Costa-Rica decretó su primera Constitución Política en 22 de Enero del mismo año. San Salvador y Guatemala habían también decretado sus respectivos Códigos fundamentales. Este último lo hizo en 11 de Octubre.

¿Qué se hizo en seguida?

En acto contínuo, una comisión compuesta de los ciudadanos Izaguirre y Campo, la puso en manos del Gefe del Estado, quien pasó al salón de sesiones á prestar su juramento; mandándola circular á todas las autoridades del Estado, para que la hiciesen jurar en el dia festivo más inmediato al de su recibo.

¿Cuánto tiempo duró reunida esta Asamblea Constituyente?

Quince meses, catorce dias.

¿A qué número ascendieron sus sesiones?

A doscientas ochenta y cinco.

¿Qué dia cerró sus sesiones?

El 12 de Diciembre. La Asamblea de Guatemala cerró también las de aquel augusto cuerpo, en 12 de Noviembre y el primer Congreso Federal terminó las suyas el 25 del mes siguiente.

¿Cómo quedó organizado el Estado?

Según el plan de dicho Código el Estado quedó dividido en siete departamentos, y su gobierno popular representativo federal. Un Congreso compuesto de representan-

tes, eligidos popularmente, debía dictar las leyes, ordenanzas y reglamentos; determinar el gasto de su administración, decretar los impuestos, fijar, en tiempo de paz, la fuerza de línea, con acuerdo del Congreso Federal, levantar en el de guerra, la que le corresponde, crear la cívica, erigir tribunales y corporaciones; y formar el Código Civil y Criminal. Un Consejo, compuesto de consejeros, también elegidos en la forma expresada, debía sancionar las leyes, aconsejar al Poder Ejecutivo y proponer ternas para el nombramiento de los primeros funcionarios. Un Gefe, elegido por el pueblo, quedaba encargado del Poder Ejecutivo; y un vice-Gefe, elegido igualmente por el pueblo, debía hacer sus veces en el caso de justo impedimiento. Una Corte de Justicia, compuesta de Magistrados, elegidos también popularmente, era el Tribunal de última instancia. (107)

¿Cuántos Magistrados componían la Corte Suprema de Justicia?

Un Presidente, dos Ministros y un Fiscal.

¿Qué condiciones se exigían para ser Magistrado?

Se requerían treinta años de edad, siete de ciudadanía y ser originario de América. Otro tanto se necesitaba para ser individuo del Senado.

¿Cómo fué recibida la Constitución en el Estado?

Con universal aplauso, y comenzó á regir desde que fué jurada, el 11 de Diciembre, por las autoridades de la capital, hasta el año de 1839.

¿Cómo se encontraba el Estado á este tiempo?

Honduras disfrutaba de tranquilidad: todas sus autoridades habían entrado en el libre ejercicio de sus funciones, con excepción de la Suprema Corte de Justicia, que todo esfuerzo habia sido inútil para que se constituyese, y el órden público, durante el año de 1825, no sufrió otra alteración que los pequeños tumultos que promovieron algunos revoltosos de Tegucigalpa. Guatemala también seguía tranquila á pesar de los disturbios ocasionados por los frailes de

[107] Véase la Constitución decretada el 11 de Diciembre de 1825.

la capital que, con diferentes motivos, habían diferido el juramento de la Constitución, y de las noticias que se divulgaban de que la Madre Patria se preparaba, en la Isla de Cuba, para reconquistar la América. Con este motivo el Presidente Arce dirigió á los Estados y pueblos de Centro-América varias proclamas contra los españoles, que ridiculizaron los periódicos liberales, porque abultaba las noticias y fingía temores que en realidad no sentía; sin embargo, no faltaron motivos que infundieran desconfianza, como lo acreditó la conjuración que estalló en Alajuela, Estado de Costa-Rica, en la madrugada del 28 ó 29 de Enero de 1826, acaudillada por el español Don José Zamora, proscrito de Colombia, por ante-independiente. En la misma madrugada, los conspiradores atacaron el cuartel principal de aquella ciudad, creyendo tomarlo por sorpresa; más las tropas del Gobierno supieron defenderlo con valor, y después de dos horas de un recio combate, el cabecilla Zamora se puso en precipitada fuga, dejando en el campo de batalla varios muertos, heridos ó prisioneros. Pocos dias mas tarde Zamora fué capturado y fusilado, y diez y siete de sus cómplices, deportados. En aquel tiempo, se dijo: que este movimiento tenia por fin principal la sumisión de Centro-América á la Madre España. Marure asegura que Zamora, interrogado por el Gobierno, confesó, sin rodeos, "*no haber hecho en ello sino un deber, como vasallo del Rey de España, de cuyo Gobierno era Teniente Coronel y tenia* especial *comisión* para *revolucionar por él* en las *Américas: que igual comisión se habia conferido á otras* 32 *personas*," cuyos nombres no quiso expresar. Esta fué la segunda vez que, en contiendas civiles, se derramó sangre costaricense.

Como el Congreso habia facultado extraordinariamente al Ejecutivo y decretado que se aumentase el ejército federal hasta el número de 10,000 hombres, el partido liberal pensó que, con el pretexto de defender la independencia de la patria, tratábase de poner á disposición de Arce y de todos los serviles la suerte de la República. El á su vez trató

de desconcertar este plan y trabajó por que las fuerzas salvadoreñas que en 1824 habían pacificado el Estado de Nicaragua, salieran de él, y porque la división que el Presidente habia levantado en Honduras, se disolviera. Sobre este último hecho ha habido diferentes opiniones y pareceres. Los conservadores, y entre ellos el Coronel Montúfar, aseveran que Herrera y los liberales de Honduras y Guatemala disolvieron la expresada división; pero la coincidencia de este hecho con la revolución que estalló en Costa-Rica, induce á creer que fué disuelta por los ante-independientes. Del expediente original, dice Marure que solamente aparece que con fecha 8 de Febrero se comunicó al Comandante Don Francisco Arbeu una órden supuesta, previniéndole que al momento de su recibo disolviese las tropas que estaban bajo su mando y depositase en los almacenes de Comayagua los pertrechos de guerra que hubiese reunido.

En el mes de Mayo de 1825 ocurrió un suceso que, por su importancia merece ser relacionado en este lugar. Del Establecimiento de Belize se hulleron cerca de cien esclavos, que se asilaron en el Estado de Guatemala: el Superintendente inglés, por medio de un comisionado, solicitó del Presidente de la República la entrega de los esclavos: consultado el Congreso, que á la sazón se encontraba dominado por los serviles, dispuso la devolución, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo; pero el Senado se negó resueltamente á sancionar una determinación que creía contraria á las leyes fundamentales que acababan de establecerse. La Asamblea Legislativa también se negó á darle su ratificación, aunque acordó que á los dueños de los esclavos se les diese una justa indemnización. El presidente Arce, al principio, dijo, por toda respuesta al comisionado de Belize, que el enviado de la República cerca del Gobierno Británico, arreglaría este importante negocio; pero después, cediendo á influencias y á mezquinos intereses, consintió en la entrega de los esclavos. Por fortuna la devolución no tuvo efecto respecto de todos; pues algunos de ellos

se quedaron en la República. Este hecho humanitario dió ocasión para que la prensa periódica de Belize dirigiese amargas censuras contra el Gobierno de Centro-América, que puso su nombre muy alto y mereció justos elogios de la misma Inglaterra.

¿Qué dijo Valle á tiempo que los Estados se ocupaban de darse sus respectivas cartas fundamentales?

"La ciencia constitucional, dijo, ménos adelantada que las naturales y exactas, es entre las políticas la que ha hecho menores progresos. Son muchas las causas de su atraso, y sería imposible que se desenvolviesen en un ensayo bien escrito.

Desde el Siglo XV, gobiernos absolutos fueron los que empezaron á mandar en Europa y en América; y los gobiernos de aquella clase son los enemigos más fieros de las ciencias, especialmente de las políticas.

Las relaciones de los pueblos dan impulso á sus progresos: el comercio abre y estrecha aquellas relaciones, y el comercio ha estado siglos estancado por el monopolio. La América hasta ahora ha abierto sus puertos: los de la India continúan cerrados al mayor número de pueblos: el Asia está aislada y el Africa sigue pobre y bárbara, no haciendo casi otro tráfico que el más depresivo para la especie humana.

Los experimentos son los que adelantan las ciencias; y los experimentos, fáciles en las físicas y matemáticas, son muy costosos en las constitucionales. El análisis de una piedra: la disección de un reptil son experiencias que pueden repetirse sin trabajo ni gastos. Pero la felicidad ó ruina de una nación es prueba que no puede hacerse sino temblando, meditando aun las sílabas, pensando aun en las comas.

La ciencia constitucional es la más difícil de todas: la que abraza más relaciones: la que exige talentos más profundos. El sublime de una carta fundamental no consiste en coordinar, divididas en secciones ó títulos, proposiciones abstractas ó generales. Consiste en dar á cada pueblo la Constitución que le convenga en su actual estado de

miseria ó riqueza, de civilización ó ignorancia, de moralidad ó inmoralidad, de población homogénea ó heterogénea: consiste en que la ley sea tan adecuada á la nación, que no pueda serlo á otra distinta. Deseamos que lo tengan presente los congresos que van á dar la Constitución á los Estados que no la tienen, y que, convencidos de la dificultad de la obra que es encomendada á sus manos, empleen todo su celo en hacer la que pueda ser más conveniente á los pueblos en su actual posición."

CAPITULO VI.

Elecciones.—Instalación de la primera Asamblea Ordinaria.—Discurso del Gefe Herrera.-Cítanse algunas palabras.—Lo que dijo sobre la Administración Pública.—Minas que se denunciaron este año.— Rios auríferos.—Instalación del Consejo Representativo.—Quienes fueron sus miembros.—Nombramiento de Secretario General Interino.—Establecimientos de tertulias patrióticas en los Departamentos.—Proposición del Diputado Irías en la sesión del 17 de Abril.—División de la Asamblea en dos partidos.—Consulta del Gefe Herrera al Consejo Representativo.—Contestaciones entre el Senado y la Asamblea.—Lo que sucedió desde este momento.—Exaltación del Diputado Irías.—Quién era este.—Renuncia del Gefe del Estado.—Maniobras del Ministro.—Diputados que llegaron á este tiempo.—El Diputado Lindo.—Moción hecha por él.—Guatemala.—Actitud de los Gefes de los Estados.—El Vice-Gefe Mariano Prado.—Resolución del Presidente Arce.—Un abuso más.—Acusación del Gefe Herrera contra el Presidente Arce.—Decreto de convocatoria á un Congreso extraordinario en la Villa de Cojutepeque.—El Gefe del Estado convoca la Asamblea disuelta en Agosto.—Reacción encabezada por el Provisor Irías.—Motivos ostensibles.—Lucha entre la Iglesia y el Estado.—Asesinato frustrado.—Memorias del General Morazán.—Conver-

saciones de personas contemporáneas..—El Provisor Irías excomulga al Gefe del Estado.—La Asamblea lo manda poner fuera de la protección de la ley.—Los plazuelas atacan el cuartel de la ciudad de Tegucigalpa.—Invasión de Guatemala.—Relación del General Morazán.

¿Qué hicieron los pueblos para que se reuniera la primera Asamblea Ordinaria?

Con arreglo á la Convocatoria que la Asamblea Constituyente decretó el 28 de Julio de 1825, practicaron las elecciones de los Diputados que debían concurrir á la primera Legislatura Ordinaria y Cuerpo Representativo, que era el Senado que debía sancionar las leyes.

¿Cuándo se reunió la Asamblea?

Después de un receso peligroso que pudo sumir á los pueblos en los horrores de la anarquía y del desórden, se declaró lejítimamente constituida é instalada el dia 5 de Abril de 1826, con ocho Diputados, que lo fueron los ciudadanos Mariano Castejón, Francisco José Gómez, José Ramón Doblado, Pablo Irías, Leonardo Romero, Diego Vijil, Luis Rivera y Francisco Milla, leyendo el Gefe Herrera, en este acto solemne, un notabilísimo discurso, en el que, después de enumerar todas las fuentes de riquezas que posee este Estado privilegiado por la naturaleza, marcó los vicios que dejaban en la administración pública las leyes emitidas hasta entónces. (108)

¿Qué se ha dicho de este documento?

Que es sobremanera notable por su fondo y por su forma y que su autor se adelantó á su época.

Cítense algunas palabras. "Ved esos campos en que parece que la naturaleza ha querido ostentar su poder, ya en la variedad de producciones, ya en la fuerza y vigor de su vegetación. No necesitaríamos que los dominadores de las orillas del Indostán nos trajesen el té, la canela y la pimienta, arrancándola allá por la fuerza y dándola á nosotros por el engaño. Nuestros campos bastan para surtir á la Africa

[108] Documento número 42.

de aromas y perfumes, al Asia, de plantas medicinales, á la Europa, de tintes y de frutos, que no deben temer la concurrencia de ningunos otros. Nada nos falta más que brazos y fomento: uno y otro puede proporcionar la Legislatura."

"Ved nuestras montañas, que parecen creadas para mitigar los ardores del Sol. Ellas son el depósito de todos los minerales. El oro y la plata son respectivamente, entre nosotros, más abundantes que en el Perú y en México. Nuestras inmensas masas de hierro harán buscar al sueco y al vizcaino otra clase de industria. Nuestras minas de cobre son abundantes, y nuestro cobre tiene mayor precio en los mercados por la mucha cantidad de oro con que está mezclado. Hay muchas minas de estaño y de plomo: se han descubierto de azogue: son conocidas algunas de varios semi-metales; y llegará el tiempo en que el sexo hermoso de Europa se adorne con nuestros diamantes y piedras preciosas. El amianto y tierra sellada de nuestros minerales, que sirven el uno para el lujo de opinión y la otra para aliviar á la humanidad, no serán la posesión exclusiva de los poderosos, porque Honduras los producirá en tanta abundancia, que perderán el prestigio de la rareza. Brazos, conocimientos y caudales son los agentes que sacarán de las entrañas de la tierra tan grandes é inmensos tesoros. La Europa nos ofrece su abundancia en estos poderosos agentes: el Gobierno ha indicado diversos medios: hay en la Secretaría de la Asamblea propuestas de varias casas extranjeras; y ella puede hacer que estos bienes sean perdidos para los hijos de Honduras, ó que puedan muy bien gozar de ellos." En este año se denunciaron las minas siguientes:

San Martín, de oro y plata, Cerro Grande, de plata, en jurisdicción de Tatumbla, Quebrada Grande, Cerro de los Achotes, Las Cañas, La Quemazón, San Juán Bautista, Cerro-Vírgen, La Trinidad, en los Arados, Liquidambar, Las Sabanetas, en jurisdicción de Ojojona, Gualiqueme, en el cerro de este nombre, La Moloncosa, Los Dolores, en Soroguara, Borjas, Raspa-culo, Candelaria, San Rafael, El Graciano,

La Asunción, San Juán Bautista, La Culebra, San Lorenzo, Las Norbertas, Guadalupe, Nuestra Señora de la O., Las Crucitas, El Plomo, Guascoran, El Sombrerito, Raspa-culo, Quemazón, en jurisdicción de Ojojona, Cerro Grande, en inmediaciones de Cédros y El Socorro. Hoy se encuentran varias en explotación, tanto en los Departamentos de Gracias y Santa Bárbara, como en los de El Paraiso y Tegucigalpa. Las que actualmente se encuentran en mejor estado en este Departamento, son el Crucero, que pertenece á Don Abelardo Zelaya, y el Rosario que la trabaja una compañía norte-americana, que tiene semanalmente más de 100 operarios, subiendo, en consecuencia, los gastos del Sábado á $ 1,000. Como rios auríferos, se encuentran en el Estado, los que nombramos á continuación. El Guayape, Quebrada Danto, Rica Agua Amarilla, Sumasapa, Chiquila, Grande, Naranjo, El Sapote, Siatilo, Guacisle, San José, Guapote, Panal, Casas Viejas, Orica, Calderón, Arriba, Crucita, Yaguala, Santa Inés, La Lima, Limones, Los Montes, Guebrada Grande, Mangulili, Del Oro, Honta, Camotillo, Del Aguila, La Habana, Silca, Salitre, Arenas, Cungüire, Del Oro, Arenal, Santa Cruz, Rio-frio, San Juan, Pacaya, La Pita, El Retiro, La Paz, Nato, Paya, Guachiquino, Guayabo, Ocotal, Embarcadero, Mangos, Rio Chiquito, Quebrada del Oro, Platanares, Tarros, Copante, Tiquilapa y Guayano.

¿Qué dijo llegando á la situación rentística en que se encontraba el Estado?

"La Hacienda pública, dijo, en un Estado independiente y soberano, es el elemento más necesario, porque es el que dá vida á los otros. La de Honduras, después de la dilapidación vergonzosa en que estuvo por muchos años, entregada á manos muy impuras, tuvo que hacer frente á los gastos que causó la división de las dos provincias que forman hoy el Estado. Cuatrocientos mil pesos se gastaron, por lo ménos, en saber si la provincia de Tegucigalpa debia estar sugeta á la Junta Provincial de Comayagua y al en que entónces gobernaba á nombre del Rey de España, ó si tenia de-

recho para adoptar la acta de 15 de Setiembre, proclamada en Guatemala. A este desórden, que no fué de los pueblos, como se ha querido decir, sino obra de intereses particulares, siguió la centralización de las rentas más productivas, la dilapidación y arbitrariedad de las que quedaron al Estado, la ley que decretaba nuestras erogaciones, los obstáculos que se oponían á los nuevos impuestos, la resistencia de los pueblos, la apatía de los funcionarios y el temor de la Asamblea Constituyente en arreglar este ramo.

"Si se añade á todo esto la circulación de las monedas malas de que se ha hecho un tráfico vergonzoso, en que sólo la Hacienda pública ha perdido, se verá la multitud de causas que han influido en su decadencia y que tiene gravadas las rentas de los años siguientes y no presenta otra cosa con claridad á los ojos del espectador que un déficit espantoso enmedio de un cáos que todo la oscurece."

¿Qué dia se instaló el Consejo Representativo?

El 6 del mismo mes, bajo la Presidencia del ciudadano Francisco Morazán, y fué en este concepto, y no en el de Consejero más antiguo, como dice el Coronel Montúfar, que tomó el mando después del combate de La Trinidad.

¿Quiénes fueron electos consejeros de Estado?

Don Juán Miguel Fiallos, Don Francísco Morazán y Don Ciriaco Velasquez.

¿Quién fué nombrado Secretario General?

Viendo el Gefe del Estado en Don Liberato Moncada un hombre que podia asociarse á todas sus aspiraciones, no vaciló en llamarlo á su lado, haciéndolo Secretario General interino.

¿A qué trabajos se dió primeramente la Asamblea?

Para prestigiar el sistema adoptado y unificar la opinión de los pueblos, mandó establecer tertulias patrióticas en los departamentos, y hacer obligatorio en las escuelas de primera enseñanza el aprendizaje de la Constitución política.

¿Qué proposiciones hizo el Diputado Irías en la sesión de 17 de Abril?

Que se mandaran practicar nuevas elecciones de Gefe y Vice-Gefe del Estado, puesto que el primero había sido nombrado interinamente, según la ley de 5 de Mayo de 1824, y porque el segundo tenia puesta su renuncia desde el 7 de Enero próximo pasado. (109)

¿Cómo estuvo la Asamblea en este punto?

Dividida en dos partidos: uno que defendía la legitimidad del Gobierno Herrera, y otro que pedía se practicasen elecciones, fundado en razones de alta consideración y en que la ley de 16 de Setiembre no tenía ninguna fuerza en presencia de la de 5 de Mayo de la Asamblea Nacional Constituyente. Este punto fué ardientemente debatido. Unos decían: "Que la ley de 5 de Mayo estaba mal interpretada y que había espirado con la publicación de la Carta fundamental de la República;" y otros: "Que que se aplazase su resolución;" pero como los opositores estaban en mayoría, acordaron contestar al Senado, que formaba en las filas del Gobierno, que no era de sus atribuciones aconsejar á la Asamblea y ménos interpretar las leyes.

¿Qué partido tomó el Gefe del Estado en estas circunstancias?

El de consultar al Consejo Representativo lo que debía resolverse en vista de la órden de la Asamblea.

¿Qué hizo el senado?

Se negó abiertamente á sancionar la ley

¿Cuáles fueron los resultados?

Que el Consejo perdiera la cabeza y entablara una ruidosa lucha con la Asamblea, que llegó hasta el conocimiento del Gobierno Federal, quien los invitó á que reconsiderasen esta ley. Todo fué en vano. La Asamblea insiste y el Consejo acaba por aprobar la órden de elecciones, y quedó vencido. (110)

¿Qué sucedió desde este momento?

(109) Documento número 43.

(110) Documento número 44.

Que la oposición se descubriera el rostro, fuera franca y enérgica y caucionara con su firma los decretos de elecciones.

¿Hasta dónde llegó la furia y exaltación del Diputado Irías?

Hasta proferir en plena Asamblea estas crueles palabras: "El ciudadano Dionisio Herrera es un usurpador del Poder." Tanta era la escitación de los Diputados, que más parecía una Asamblea de locos, que una Asamblea de hombres sérios.

¿Quién era Irías?

Se nos ha asegurado que Irías era un hombre duro, impetuoso, vulgar y sin conocimientos literarios; pero un ciego adorador de las viejas instituciones.

¿A qué se vió obligado el Gefe Herrera?

A poner su renuncia, que se negó la Asamblea á tomar en consideración, fundada en que no habia número para formar Congreso; á pesar de estar con la tinta fresca el decreto que declaraba que siete diputados eran suficientes para formarlo. (111)

¿Qué maniobra puso en juego el Ministerio para que no se admitiera la renuncia del Gefe del Estado?

Negarse resueltamente á autorizar las determinaciones de la Asamblea por falta de número, como para que fuese nula cualquiera resolución que recayese sobre la dimisión hecha por el Gobierno.

¿Qué Diputados llegaron por este tiempo?

Los que se habian mandado elegir por Santa Bárbara, Olancho, Choluteca y los Llanos de Santa Rosa.

¿Quién obtuvo el mandato por Choluteca?

Don Juán Lindo, de quien aunque no sea este su lugar, consignaremos, miéntras llega su turno, que nunca fué ni un neto liberal, ni un conservador que anduviera de buene fé, y que en estos momentos se adhirió, sin vacilaciones, al grupo de la oposición, presentándose como un amo, como el déspota de 1821, íbamos á decir.

¿Qué moción hizo?

(111) Documento número 45.

Sentado en los bancos de la mayoría, sus primeros tiros los dirigió al Cuerpo Representativo, pidiendo que este alto Cuerpo se disolviese. Oigámosle sus palabras.

"La Constitución del Estado previene habrá un Consejo compuesto de un representante por cada departamento, elegidos por sus respectivos pueblos. Su número debe ser uno por cada departamento, la ley ha dividido el Estado en siete; luego siete deben ser los Consejeros. La mayoría de siete no son más que tres: luego con tres, no puede haber Consejo con arreglo á la Constitución, á la naturaleza é instituciones de este alto Cuerpo y á sus prerogativas y funciones. Todo el Estado de Honduras se representa por siete Consejeros, uno por cada departamento; y sería un mónstruo político, que tres departamentos impusiesen la ley á cuatro. (112)

¿Qué sucedía en el exterior?

Cuando todo esto pasaba en el interior, la anarquía había comenzado á asomar la cabeza en el Estado de Guatemala. La defección del Coronel Nicolás Raoul con Arce, los celos y recelos de aquel con Mr. Perks y otros frívolos incidentes ocurridos hasta entónces, sirvieron de pretextos para las desavenencias habidas entre la Asamblea, el Gobierno General y el particular del Estado. Todos esos materiales eléctricos prepararon la tormenta que estalló en este mismo año.

¿Qué actitud tomaron los Gobiernos de los Estados en presencia de estos acontecimientos?

El Gobierno de San Salvador, que poco ántes había estado con el Presidente Arce y mandádole sus auxilios, conocidas las miras á donde este se dirigía, no tardó en cambiar de rumbo y en ponerse de acuerdo con este Estado.

¿Quién se encontraba al frente de los destinos de San Salvador?

El Vice-Gefe Mariano Prado, por haberse retirado del mando Don Juán Vicente Villacorta.

¿Qué resolución tomó el Presidente Arce?

(112) Documento número 48.

Viendo el Presidente de la República que los gobiernos de los Estados se negaban á entrar en sus combinaciones políticas, se decidió descaradamente á protejer á los descontentos de los gobiernos de los Estados. El Arzobispo Casaus, el Presidente de la República, el Provisor Irías, que gobernaba esta Diócesis en Sede vacante, se pusieron de acuerdo para derrocar al Gobierno que presidía el Gefe Herrera.

¿Qué hizo el Presidente Arce para conjurar la tempestad que se había levantado sobre su cabeza?

Convocó, el 10 de Octubre, inconstitucionalmente, un Congreso Extrardinario que debía reunirse en la Villa de Cojutepeque, en el Estado de San Salvador, con la mira de cambiar las instituciones y establecer el sistema unitario ó central. Arce era amigo de los golpes de Estado; pero carecía del valor de la ejecución. Los Gobiernos de Honduras, San Salvador y Nicaragua rechazaron esta medida y dió orígen á la primera lucha entre el Gobierno General y los de los Estados. El Gefe Herrera también convocó, aunque sin facultades, porque eran propias del Senado, la Asamblea que se había disuelto el 8 de Octubre, para que tomase conocimiento de este decreto que, á su juicio, era de alta trascendencia para los destinos de Centro-América. Estas elecciones no pudieron practicarse, sino es en el Departamento de Gracias, por el desacuerdo en que habían entrado los Gefes de los Estados (113)

¿Cómo seguía el de Honduras?

La reacción encabezada por el Provisor José Nicolás Irías, se organizaba todos los dias más y más para luchar como atleta, porque contaba con el decidido apoyo del Presidente Arce, que pretendía centralizar el poder.

¿Qué hizo para protejer los proyectos revolucionarios de los enemigos de Herrera?

Nombró Comandante local de la ciudad de Tegucigalpa al Teniente Coronel de la Federación, Ignacio Córdova,

[113] Documento número 47.

importándole este abuso una valiente acusación que el Gefe Herrera dirigió al Congreso Federal.

¿Qué indicaba todo esto?

Que la guerra tocaba á nuestras puertas. Los hechos no se hicieron esperar. La noche del 5 de Octubre una pandilla de descontentos hizo tentativas sobre el cuartel de la capital, con el objeto de deponer al Gefe del Estado. El plan quedó frustrado, y sus autores tuvieron que salir de la ciudad.

¿Cuáles fueron los motivos ostensibles para estos tumultos y asonadas?

Que los enemigos del Gefe Herrera habían hecho entender á los pueblos que era *herege, masón y enemigo de la Iglesia.* Aquí llega la oportunidad de decir que, años después, la famosa librería del Gefe Herrera, que estaba toda en francés, fué quemada porque decían que eran libros hereges. Un contemporáneo, Don Francisco Botelo, dijo con este motivo: "*Que no habia cosa más herege que la ignorancia.*"

¿Qué sucedió desde este momento?

Que la Iglesia y el Estado entraran en lucha. Una bandada de Frailes y Sacerdotes se vió por todas partes, incitando á los pueblos á la anarquía y al desórden.

¿Qué ocurrió en seguida?

A estos escándalos se siguieron otros de mayor trascendencia. En la noche del 1.° de Noviembre se dispararon tiros por las ventanas al Gefe del Estado, que pusieron en peligro, no solamente su vida, si que también la de su esposa é hijos. Esta criminal tentativa produjo en nuestros pueblos una indignación general. (114)

¿Qué dice á este respecto el General Morazán en sus Memorias?

"Despechados los enemigos del Gefe Herrera con el mal resultado que tuvieron los medios que habían empleado hasta entónces para trastornar el órden, se decidieron á quitarle la vida. A media noche los asesinos dirigieron sus tiros por

(114) Documento número 48.

dos balcones de la casa en que habitaba, á otras tantas camas colocadas al frente. Los malvados ignoraban cual de ellas pertenecía al Gefe Herrera; pero sabían muy bien que una era ocupada por su esposa. Sin embargo, ántes quisieron triplicar las víctimas, agravando su crímen con la muerte de la madre inocente y del hijo tierno, que aquella tenía en sus brazos en el fatal momento, que permitir se les escapase la que era objeto de la venganza de aquellos que habían estimulado su sórdido y mezquino interés. Pero por una feliz casualidad, las balas se introdujeron en el colchón de la cama en que se hallaba la Señora de Herrera, y otras rompieron una columna del catre en que dormía éste, sin haberles causado daño alguno."

"Los asesinos presentaron en su precipitada fuga las señales positivas de su crímen. En aquella misma noche, sin ser perseguidos, desaparecieron de la ciudad de Comayagua el Escribano Ciriaco Velasquez y Rosa Medina, quien después acreditó, en la destrucción de las mejores casas de Comayagua, mandada á ejecutar por el Coronel Milla, cuando sitiaba aquella ciudad, que era tan buen incendiario, como torpe asesino." En estas aseveraciones del General Morazán hay un grave error, que queremos deshacer, porque ha llegado el tiempo de escribir la verdad y de hacer justicia á los hombres, sin distinción de color político. Lo que pasó fué lo siguiente: personas contemporáneas, que aun viven, aseguran que lo acaecido en la noche del 1.° de Noviembre, "*fué una farsa fraguada por el Gefe Herrera para tener pretexto de perseguir á sus desafectos políticos*," como lo hizo. Comprobantes de este hecho son *el haberse ido á dormir esa noche con su familia á la cocina de la casa que habitaba* y *el haber figurado á la cabeza de sus asesinos el Comandante de la guardia de honor, que era un tal Escobar, que continuó en su puesto.*" (115) Otro tanto pretendió hacer cuando go-

(115) La Sirviente de Don Dionisio de Herrera, llamada Dorotea Arrazola, tuvo esta conversación con personas de Tegucigalpa, y especialmente con la distinguida Señora Doña María Francisca Reyes, llamada la maestra, á quien le dijo:

—"He pasado una gran aflicción en Comayagua, porque escaparon de matar

bernaba en 1830, 31, 32 y 33 á Nicaragua; pero oportunamente le hicieron comprender que ya conocían sus *prestidijitaciones.*

¿Qué hechos notables tuvieron lugar en el mes de Diciembre?

Siguiendo el hilo de nuestras narraciones, diremos: que para que ningún escándalo faltase y para concitar al Gobierno mayores odios, el Provisor Irías resolvió excomulgar, *para honra y gloria de Dios*, al Gefe de la Nación, so pretexto de haberse echado sobre los bienes de la Iglesia. Este y la Asamblea, en retorno, le mandaron perseguir y poner fuera de la protección de la ley. Esta guerra refluyó en los pueblos, porque ambos tenían partido. (116)

¿Qué sucedía entre tanto?

Que algunos departamentos desconocían la autoridad de Herrera, y entre ellos, Santa Bárbara y Gracias, donde estaban almacenados los tabacos de la Federación, sobre los cuales amenazaba Herrera, especialmente por haberse asilado en el pueblo de Erandique el Provisor Irías.

¿Qué partes recibió el Comandante de Tegucigalpa, el 23 de Enero de 1827?

Que los plazuelas, encabezados por Rafael Pagoada y Miguel Casio, se reunian en la montaña de Jutiapa y Santa Lucía, con el objeto de atacar la guarnición de Tegucigalpa. El 24, á las 10 de la mañana, hallándose fuera del Cuartel el Comandante Don Francisco Juarez y Don Jorge Laines, Gefe Político, los plazuelas atacaron con arrojo el cuartel que existía en la casita de la Yglesia parroquial. Estos y todos los verdaderos patriotas corrieron á las armas. Los invasores, después de un vivo combate, fueron rechazados con pérdida de Matías Zúniga, el Barbero. Aquí tiene su orí

á mi amo: por fortuna le dió esa noche, milagrosamente, por ir se con su mujer á dormir á la cocina; sinó lo matan." Conversaciones con el Presbítero Doctor Don Florencio Estrada, actual Canónigo de la iglesia Catedral de Comayagua, con Don Francisco Cruz, Director General de Estadística, y con Don Francisco Fonseca persona que estaba muy al corriente de los sucesos, por ser partidario de Herrera.

[116] Documento número 49.

gen el espíritu de facciones y de pandillas que han diezmado los hombres y reducido á cenizas nuestras ciudades y pueblos.

¿Qué órdenes dictó el Presidente de la República, después de haberse cometido todos estos crímenes?

El General Morazán, continuando sus narraciones, dice: "Pocos meses después de haberse intentado este crímen, se introdujo en el Estado de Honduras el batallón federal número 2, al mando del Coronel Milla, con el pretexto de custodiar los tabacos que existían almacenados en la Villa de los Llanos, pertenecientes al mismo Estado, y distante sesenta leguas de la capital de Comayagua, que era entónces la residencia del Gefe Herrera. Este, que tenía mil motivos para temer un atentado del Presidente de la República, y que no veía el riesgo que corrían los tabacos existentes en el departamento de Gracias, se persuadió que él era el único objeto de aquella fuerza. Tomó en consecuencia, algunas precauciones, y reunió varias compañías de milicias."

"Para observar la tropa federal, destinada á cuidar los tabacos, que por diversos avisos se sabía haber órdenes del Presidente de la República para marchar sobre Comayagua, se mandaron cuarenta hombres á las órdenes del oficial Casimiro Alvarado, que llegó hasta el pueblo de Intibucá, distante treinta leguas de la Villa de los Llanos. Allí supo Alvarado que el Coronel Milla se había puesto en marcha con toda la fuerza. Para conocer la dirección que traía hizo marchar al oficial ciudadano Francisco Ferrera con diez hombres. En el pueblo de Yamaranguila, distante dos leguas de Intibucá, se encontró Ferrera con la división federal, y para memoria de un hecho heróico, se batió con sólo sus diez soldados, logrando detener por algún tiempo la marcha de toda la división de Milla. Obligado luego á retirarse, como era regular, dió parte á Alvarado de lo que había ocurrido, el que al instante contramarchó con sus cuarenta hombres á ponerlo todo en conocimiento del Gobierno, en cumplimiento de su comisión."

CAPITULO VII.

Continuación del mismo asunto.—Justificaciones de Arce.—Réplica del General Morazán.—Verdaderos motivos de la guerra.—Desde el mes de Noviembre comenzaron á agriarse los ánimos entre el Gefe del Estado y el Gobierno General.—Lo que dijo el Senado de la República en 26 de Noviembre de 1825.—Opinión que adoptó el Gobierno.—Arce y los nobles de Guatemala son los únicamente responsables de la guerra.—Establecimiento del cuartel general en la Iglesia de San Sebastián.—Pronunciamiento de los pueblos y ataques á la plaza.—Noticias que se recibían en esta.—Llegada del Coronel Diaz á Tegucigalpa y regreso al valle de Comayagua.—El Coronel Milla manda á batirlo en el camino.—Diaz se dirige á la hacienda de La Maradiaga.—Acción de La Paz.—Combate de La Maradiaga.—Patriotas que se distinguieron en él.—Resultados de este triunfo.—Lo que entónces sucedió.—Rendición de la plaza.—Traición del Comandante Antonio Fernandez.—Prisión de Herrera.—El Capitán Ramón Tablada lo conduce á Guatemala.—Continuación de las "Memorias de Morazán."—Una rectificación.—Milla en Comayagua.—Ordenes que dictó este.—Personas que se persiguieron especialmente.—Lo que se vió entónces.—Decreto de elecciones.—Instalación del Congreso.—Elección de Gefe y Vice-Gefe del Estado.—Trabajos de la Asamblea.—Gefe provisional.—Nombramiento de Secretario General.—La Asamblea declara que el Gefe Herrera habia dejado de ser tal desde el 18 de Agosto de 1826.—Noticias que recibía.—Providencias que dictó.—Ordenes comunicadas al Coronel Milla.—Cierra sus sesiones y se traslada á Siguatepeque.—Invasión salvadoreña.—Triunfo de Milla en Sabana Grande.—Memorias del General Morazán.—Lo que dice Arce, hablando de las victorias de Milla.—Se le manda poner en consejo de guerra.

¿Qué dice el Presidente Arce para justificar la marcha del Coronel Milla á Comayagua?

En la página 64 de sus "Memorias," dice: "Restablecida en Guatemala la tranquilidad pública y el órden legal, era un deber del Gobierno velar sobre los demás ramos de la administración, especialmente en lo que tocaba á la Hacienda, porque sin fondos de qué disponer en las circunstancias difíciles en que se encontraba la República, sería inevitable su total ruina. Reiterados avisos se tenían de que los tabacos almacenados en los Llanos de Santa Rosa iban á ser tomados por el Gefe de Honduras, ciudadano Dionisio Herrera, que estaba en contínuas agitaciones. En efecto, Honduras sufría un fuerte sacudimiento, por el choque en que estaban entre sí las primeras autoridades y por las escisiones de los pueblos. La Asamblea declaró accidental la Gefatura de Herrera, y decretó que se procediese á nuevas elecciones: este funcionario desconoció el decreto de la Asamblea y conservaba el mando. Al mismo tiempo sostenía una especie de guerra con el Provisor Irías que refluia funestamente en los pueblos porque se dividían mútuamente, unos á favor del Provisor, y otros por el Gefe; y los escándalos llegaron á tal punto, que Irías excomulgó á Herrera, y este dictó fuertes órdenes para reducir á prisión á su enemigo. Entre tanto los Departamentos desconocían al Gefe del Estado y uno de los más pronunciados fué el de Gracias que ocurrió al Gobierno federal, poniéndose bajo su protección y manifestando las causas que le obligaban á no obedecer más al Gobierno de Honduras. Como he declarado arriba, se encontraba el Gobierno Supremo con una fuerza muy corta, pues que en mis combinaciones no entraba invadir, ni quería provocar malignas sospechas; y fué necesario disminuirla más para mandar 200 hombres á situarse en los Llanos de Santa Rosa con el destino de que guardaran los tabacos que estaban en aquel punto. El Teniente Coronel Justo Milla fué encargado de la comandancia de este destacamento."

En las instrucciones que se le dieron, se le previno, que

se situara en los Llanos y custodiase los tabacos: que mantuviera el orden en aquella población: que reclutara más tropa del país, si la creía necesaria para desempeñar su comisión; y que si Herrera lo atacaba primero, batiese sus tropas. Después de lo que he expuesto acerca de la ocupación de las armas del Gefe Barrundia y del arresto de su persona, sería fastidioso reiterar las pruebas de derecho que justifican la última parte de estas instrucciones. Es de necesidad desengañarse: si ha de haber Gobierno federal, si ha de regir la Constitución que lo ha creado, es inevitable que cuando los Gefes de los Estados tomen las armas para atacar y rebelarse contra este Gobierno, sean reprimidos con las armas, porque el poder que se quiere conservar es preciso que repela la fuerza con la fuerza."

¿Qué otras justificaciones añade Arce?

"El Gefe del Estado de Honduras, añade, muy luego dirigió tropas contra el destacamento de los Llanos y esta agresión prueba cuanta razón hubo para prevenir á Milla que no permitiera ser atacado impunemente. Entónces, á más de que el Gobierno Federal hubiera llegado á un grado vergonzoso de abatimiento, habría sido consecuencia necesaria de la invasión de Herrera apoderarse de los tabacos y y con su producto continuaría haciendo la guerra al Supremo Poder Ejecutivo; y en tal caso debiera evitarse la custodia de aquellos caudales, porque era un menor mal que se perdieran, que el dejar ajada la respetabilidad de este poder, y violadas las leyes que lo han establecido: Milla batió la tropa del Gefe Herrera y en seguida marchó sobre Comayagua, en donde aquel funcionario se fortificó; insistiendo en desconocer al Gobierno y ajitando desde sus trincheras la guerra civil por todas partes, hasta que al fin lo entregó por una capitulación el mismo Comandante de la plaza, de la que se apoderó la fuerza de la federación."

¿Cómo replica el General Morazán estas aseveraciones?

"Para justificar la marcha del Coronel Milla sobre Co-

mayagua, dice el Presidente Arce en sus "Memorias," que fué ocasionada por el acto hostil que recibió este Gefe en Yamaranguila de parte de las milicias del Estado. Pero si se observa que Herrera tenía seiscientos hombres, y que podía disponer de todos ellos para dirigirlos sobre Milla, porque no había otro enemigo en el Estado que le llamase la atención; que los cuarenta hombres que mandó en observación á Intibucá, eran pocos para atacar las fuerzas de aquel Gefe, pero bastantes para llenar el objeto á que se le había destinado; que los tabacos, única mira que había traido á Milla con su batallón á Honduras, se hallaban en los Llanos, distante sesenta leguas de Comayagua, veintiocho del pueblo de Yamaranguila, donde le encontró la descubierta de diez hombres del Oficial Ferrera, y treinta del pueblo de Intibucá, en donde se hallaba igual número de soldados en observación, á que pertenecían los de Ferrera; se vendrá en conocimiento que no hubo ninguna clase de provocación por parte del Gobierno del Estado, que en uso de las facultades que le conceden las leyes, bien pudo dirigir las milicias á cualquiera de los pueblos del mismo Estado. Sí todos estos hechos comprueban que el Presidente Arce fué el primer agresor en la guerra de Honduras, sin ninguna provocación por parte de sus autoridades, la nota reservada que dirigió al Coronel Milla, fechada en 7 de Marzo en el cuartel general de Apopa y firmada por su Gefe de Estado Mayor, el Coronel ciudadano Manuel Montúfar, en que le previene sustancialmente: "*Que ponga término á los males que causa el Gefe Herrera en Honduras, haciendo uso de las armas, y que proteja á los que este persiguía*, (*) pone en un punto de vista más claro aquel hecho: descubre los únicos culpables de

(*) "Esta nota fué tomada con la en que se previene al mismo Coronel Milla, pase á custodiar los tabacos, fecha de Octubre, y con todos los documentos pertenecientes al Archivo de la comandancia de aquel Gefe, contenidos en dos baules, que la Señora Mariana San Martín, había mandado á ocultar al Sr. J. Uncal, en el mineral de Yuscarán, que cayeron en mis manos de resultas de la derrota que sufrieron las fuerzas federales al mando de Milla, en la Trinidad. Aquella nota original, con otros papeles interesantes que podrá consultar el que guste, se encuentran documentos reunidos con el objeto de escribir la Historia de Centro-América, cuyo primer tomo se imprimió en la ciudad de Guatemala.

la guerra, y justifica la resistencia que loshondureños hicimos con las armas."

¿Cuáles fueron, pues, los verdaderos motivos de la guerra?

Las ambiciones desmesuradas de Arce, que lo habían llevado hasta el punto de cometer los incalificables atentados de destituir del mando y reducir á prisión á Don Juan Barrundia, Gefe del Estado de Guatemala, á anular los poderes de la Asamblea y á abrir guerra con los Estados del Salvador y Honduras, y las locas pretensiones de la aristocracia, de quien este se había hecho ciego instrumento, que quería tener á toda costa en los Estados, Gefes de su escuela y devoción.

¿Desde cuándo venían agriándose los ánimos?

Desde en Noviembre de 1825 se comenzaron á agriar las inteligencias entre el Gefe de este Estado y el Gobierno General, como lo da á entender Arce en sus "Memorias," cuando dice: "El Senado recordará que en 26 de Noviembre del año pasado de 1825 ha dicho al Gobierno: Que resultando de disposiciones legislativas de la Asamblea Constituyente del Estado de Honduras, que ha autorizado á su Gefe para que use en calidad de reintegro de los productos de algunos fondos pertenecientes á la federación, el Gobierno Supremo, como encargado del cumplimiento de las leyes, le manifiesta que no pudo dictar providencias de esta clase, sea cual fuese el motivo que las produjo, pues en ningún caso tienen facultad las autoridades de los Estados para contravenir á las leyes generales; y que ocurriese con el expediente de la materia al Congreso Federal, tanto para que se auxilie con la cantidad posible al Estado de Honduras, *si fuere la necesidad tan urgente como se asegura*, cuanto para que se sirva conceder la aprobación y dispensa que se solicita."

¿Qué más dice?

"El Gobierno adoptó la opinión del Senado, ménos en la parte que quiso se indultara la infracción de ley que cometió la Asamblea de Honduras, no obstante que reconocía

que su procedimiento fué arrancado por la necesidad, y hablando de este negocio al Congreso, le dijo en 11 de Diciembre que sus principios son diversos de los del Senado: que creía justo auxiliar al Estado de Honduras para que pudiera constituirse, y opinaba que no podia darse la dispensa de una ley infringida. Lo primero acreditaría que las autoridades supremas dan su protección á los Estados: lo segundo probaría que el Cuerpo Legislativo, no excede el límite de sus facultades descritas por la Constitución, porque en efecto, es prohibido todo indulto que exceda la valla del artículo 69, párrafo 24 de la carta fundamental. Cuando esto acontecía, no teníamos aun la ley de 10 de Diciembre, que fué dictada en consecuencia de estos acontecimientos; y si el Senado entónces se penetró de que Honduras había faltado á sus deberes hasta el grado de necesitar un indulto, que nunca le fué concedido, porque no podia serlo, y que en su lugar dispuso el legislador que emplease la fuerza en semejantes ocasiones, parece indudable que en el negocio del dia es preciso obrar sobre la base del exacto cumplimiento de la Constitución y de las leyes de la materia. Hechos los debidos requerimientos por el Gobierno Supremo al del Estado de Honduras, este volvió sobre sí: reconoció su error, y protestó poner las cosas en el estado de la ley; y aunque hasta ahora no ha tenido la Federación ingresos de aquellas rentas ni se han rendido las cuentas de su inversión, ha confesado constantemente sus deberes, excusándose de no llenarlos por las circunstancias particulares de aquel Estado, cuya remoción está más allá del poder que la Constitución ha conferido al Gobierno Supremo. Pero finalmente, para no omitir cosa alguna que conduzca á la buena administración del tesoro, el Presidente dispuso en 22 del mes próximo pasado que el ciudadano Vicente del Aguila marche á los Estados á examinar el método administrativo de los funcionarios de la Federación, á establecer los que todavía no estén funcionando, á reclamar de los Gefes respectivos los productos de las rentas federales que manejan sus dependientes y á obser-

var todo aquello que merezca correción ó reforma para que informe al Gobbierno, y este obrando en todo, según sus atribuciones, ocurra á remediar los males que actualmente se sienten."

¿Quiénes son en definitiva los únicamente responsables de las desgracias de Honduras, después de lo que llevamos relacionado?

Arce y los nobles de pergaminos empolvados, que santificaban todo medio, con tal de llegar á su fin, la dominación.

¿Cómo continúa el General Morazán sus "Memorias"?

"Milla, dice, sin encontrar en el camino ninguna resistencia, llegó á la ciudad de Comayagua el 4 de Abril, y estableció su cuartel general en la Iglesia de San Sebastián. Unas trincheras mal construidas y un Gefe militar traidor, eran los obstáculos de fácil acceso para los sitiadores, si la vigilancia de los soldados patriotas no hubiera hecho impotentes por largo tiempo las maquinaciones de la intriga, así como los diversos ataques que se dieran á la plaza. Estos no tuvieron otro resultado que el saqueo de toda la ciudad que se hallaba fuera de trincheras, y el inútil incendio de sus mejores edificios con que se vengara la cobardía, ofendida de la tenaz resistencia que le opusiera el valor de un puñado de soldados hondureños y leoneses."

¿Qué sucedía en tanto que tenian lugar estos acontecimientos?

Que la fuerza enemiga se aumentaba con los pronunciamientos de los pueblos circunvecinos á la Capital miéntras que se disminuía á cada instante, la de la plaza. Los víveres faltaban en esta; y muchas veces era mayor la sangre que se derramaba, que el agua que se tomaba en el rio, defendido por los contrarios.

¿Qué noticias se recibian en la plaza, cuando todo esto pasaba?

Que en la ciudad de Tegucigalpa se reunía un cuerpo de patriotas con el objeto de atacar por retaguardia á los si-

tiadores y aliviar de este modo la situación de los que defendían los sagrados derechos de la patria. Esto obligó al Comandante general, Remigio Diaz, al Consejero, Francisco Morazán, á Marquez y á otros oficiales de inferior graduación, á salir de la plaza en busca de los referidos auxilios.

¿Qué hizo el Coronel Diaz, llegado á Tegucigalpa?

Organizó en el acto una división de 300 hombres, con la que, á marchas forzadas, se dirigió para Comayagua?

¿Qué providencias dictó el Gefe sitiador, luego que se apercibió de los movimientos del Coronel Diaz?

Destacó del campamento general una respetable fuerza para que atacase en el camino la que venia de Tegucigalpa.

¿Qué avisos tuvo el Coronel Diaz, tan pronto como bajó al Valle?

Que en el tránsito podia ser batido. Diaz con este motivo, mandó hacer un cuarto de conversión sobre la izquierda, y se dirigió á la hacienda de la Maradiaga: de allí hizo salir una pequeña fuerza que ocupase la Villa de la Paz, lo que severificó sin ninguna resistencia; pero pocas horas después el Capitán Felipe Peña fué atacado por 400 hombres al mando del Teniente Coronel Hernandez y del Capitán Rosa Medina, que el Coronel Milla habia destacado de su cuartel general. Peña, aunque hizo una heróica resistencia, salió derrotado, dejando en el campo un sargento y dos soldados. Esto produjo en la fuerza un gran desconcierto: su Gefe se replegó á la Maradiaga, participando al Coronel Diaz todo lo sucedido.

¿Qué hizó el Coronel Diaz?

Mandó inmediatamente parapetar su fuerza dentro los corrales de la Hacienda. A este tiempo mismo, se presentó el enemigo en número de 400 hombres y se rompieron los fuegos por una y otra parte. Hora y media después de un vivísimo tiroteo, en el que ambos combatientes se disputaban la victoria, viendo Hernandez que tenia considerables pérdidas, resolvió retirarse, lo que hizo en el mayor desórden, espantado de la bravura de los tegucigalpas, dejando

en el campo de los enemigos once muertos, seis carabinas, dos paradas y una caja de guerra. Este encuentro causó en el campamento de Milla grandes alborotos, que se vieron desde la torre de catedral.

¿Quiénes se distinguieron en esta acción por su valor y su arrojo?

El Capitán Peña, el Teniente Guillermo Jirón, el Subteniente León Ramirez, los patriotas Francisco Morazán y Estéban Guardiola.

¿Cuáles fueron los resultados de este triunfo?

Ningunos, porque el Coronel Diaz no pudo perseguir al enemigo ni continuar su marcha para la capital, porque les habia faltado el parque, dicen unos, porque les entró pánico, dicen otros. Diaz contramarchó para Tegucigalpa, y los de la plaza perdieron toda esperanza cuando se supo que la fuerza de la Maradiaga se habia disuelto. Cuando Diaz llegó á Tegucigalpa hacía su entrada también el ejército auxiliar, que mandaba el Vice-Gefe del Estado del Salvador, compuesto de 400 hombres, al mando del Coronel Ordoñez. Desgraciadamente esta división llegó tarde, por que los patriotas que defendían heróicamente la plaza de Comayagua, habiendo perdido toda esperanza de un pronto refuerzo, atormentados por la falta de agua y de víveres, la habían rendido por medio de una capitulación, en la que tuvieron una gran parte la intriga y la traición.

¿Qué sucedió entónces?

Que el desaliento se apoderara del ánimo de los cobardes.

¿Qué dia se rindió la plaza?

Don Liberato Moncada, Ministro de esta época, asegura que la plaza se rindió por una capitulación que el Coronel Milla celebró el 11 de Mayo con el Comandante de la plaza, Antonio Fernandez, hombre tan cobarde, como traidor. (117)

¿Qué dice el General Morazán, refiriéndose á este hecho?

(117)Apuntes inéditos de Don Liberato Moncada.

"La perfidia del Comandante tuvo en ellos un apoyo, y la plaza se rindió el 9 de Mayo de 1827 por una capitulación en que todo lo sacrificaba el traidor, por la conservación de su empleo, al Gefe que no había podido lograr ninguna ventaja sobre los sitiados. Y para que nada faltase á este documento vergonzoso, con que había el Gefe Herrera rechazado las proposiciones de rendirse que se le hicieran, fué castigado, dejándolo á merced del vencedor, como prisionero de guerra."

"El Presidente de la República, que pocos meses ántes, queriendo acreditar su respeto á la ley, puso al Gefe del Estado de Guatemala, en el término de tres dias, á disposición de la Asamblea que debiera juzgarlo, hizo conducir á Herrera preso á la capital de la República, ciento sesenta leguas distante de la ciudad de Comayagua, á donde debiera reunirse la Legislatura para conocer de su causa, si aquel magistrado hubiera tenido esta vez el deseo de ser un religioso observante de la Constitución. Pero se olvidó entónces de ella por no convenir á sus dobles miras de humillar al Gefe Herrera, dándole por prisión en mucho tiempo la misma casa que él habitaba. y de acreditar á sus contrarios el desprecio que hacía de las leyes."

¿Cuánta fuerza custodió á Herrera en su marcha y al mando de quién?

Sesenta hombres á las órdenes del Capitán Ramón Tablada, español, y cómplice en las infames traiciones de Fernandez.

¿Qué resolución tomaron los Gefes que se habían disuelto en la Maradiaga?

"Como uno de los Gefes, dice Morazán, de la fuerza que se disolvió en la Maradiaga, marché en busca del auxilio, que mandaba el Vice-Gefe del Estado del Salvador. Pero este auxilio, que llegó á Tegucigalpa, después de haberse rendido la plaza de Comayagua, era tan pequeño, que tuvo que retirarse hácia el Estado de Nicaragua. Los Coroneles Diaz, Márquez, Gutierrez y yo buscamos en él nuestra seguridad,

y acompañamos al Gefe que lo mandaba. Un incidente desagradable, que podía comprometer nuestro honor, nos obligó á separarnos de él, en la Villa de Choluteca y á pedir garantías al Coronel Milla, para permanecer en Honduras. Nuestros deseos fueron satisfechos por este Gefe, mandándonos el pasaporte con el mismo correo que condujo la solicitud."

"Al instante marché con dirección al pueblo de Ojojona para disfrutar en unión de mi familia de la gracia que se me concediera. Por un presentimiento que jamas cupo en la confianza que me inspiraba la palabra de Milla, dichos gefes no corrieron la suerte que nos aguardaba en aquel pueblo, y yo, víctima de mi credulidad, conocí, aunque tarde, lo poco que debe confiarse en los que defienden una mala causa."

Diez horas después de haber llegado al pueblo que habia señalado para mi residencia, fuí reducido á prisión por el Teniente Salvador Landaverri de órden del mayor Anguiano, Comandante local de Tegucigalpa, y conducido á aquella ciudad. A pesar de haber presentado á este Gefe mi pasaporte, me hizo poner en la cárcel pública.

"La seguridad de que en semejante atentado no tuviera parte el Coronel Milla, me hizo dirigirle una exposición en que le expresaba, con bastante energía, los males que me ocasionaban sus ofrecimientos. La contestación de este Gefe me dió á conocer el lazo que había tendido á mi confianza, y sólo procuré entónces los medios de evadirme de la cárcel."

"Después de haber sufrido veintidos dias una estrecha y penosa prisión, pude burlar la vigilancia de mis carceleros y retirarme á la ciudad de San Miguel. De allí pasé á la de León en busca de auxilios para volver sobre Honduras."

¿Qué notaremos sobre esta última aseveración del General Morazán?.

Que no está de acuerdo con los documentos históricos, ni con las relaciones de personas contemporáneas con quienes hemos consultado. Cítese lo que á este respecto dijo Don Liberato Moncada en sus apuntes inéditos: "El consejero

Morazán, dice, que perdió toda esperanza y que no se creyó seguro de una persecución, se fué á Texiguat, cuyo pueblo había sido muy adicto al Gobierno. Al cabo de algunos dias supo que Milla ocupaba á Tegucigalpa; y como había ya desistido de hacerle la guerra, por haber desaparecido el Gobierno, pues el Gefe Supremo Don Dionisio Herrera había sido mandado preso á Guatemala, dispuso mandar un correo al vencedor, manifestándole su propósito de vivir retirado de los negocios públicos y pidiéndole pasaporte para venir al pueblo de Ojojona á unirse con su esposa y familia. Se le concedió su solicitud y se le inspiró toda confianza; pero al siguiente dia de estar allí, llegó un oficial con una escolta y lo condujo preso á Tegucigalpa, en donde fué encerrado en el calabozo. Allí se enfermó *artificiosamente* y logró que lo dejaran ir á su casa á curarse. Salió de la prisión al entrar la noche, á cuya hora estaba preparada una mula y un criado en los suburbios de la ciudad, de donde salió disfrazado á montar. Mucho despues vino á saber Milla que Morazán le había correspondido muy bien su engaño y que iba de camino para León."

¿Qué nos han informado personas que conocieron bien estos hechos?

Que Morazán se lastimó, con un alfiler, las encillas: que á consecuencia de esto se le inflamaron: que tomó en la boca piedra-lumbre, que le produjo gran desalivación: que hizo valer, en seguida, que estaba escorbutado; y que llamó un médico para que lo asistiera, quien confirmó que estaba atacado de escorbuto. Morazán, con este motivo, nos han referido, pidió se le escarcelara bajo fianza para ser mejor asistido en su casa, y que esta solicitud le fué admitida y despachada de conformidad. Esta relación está de acuerdo con el documento que, por ser poco conocido, copiamos á continuación. Dice así: "C. Joaquín Espinosa, Alcalde 1.° de esta y Juez de 1.ª Instancia del Partido. A UU. Ciudadanos Alcaldes, anotados al márgen, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra el reo Francis-

co Morazán, como á uno de tantos facciosos contra el Supremo Gobierno y la Nación; y aunque este se hallaba preso en estos calabozos, anoche á las ocho de ella se excarceló bajo fianza, á virtud de hallarse gravemente enfermo; y ahora que son las siete de la noche se ha buscado en la casa de su habitación para intimársele providencias de este Juzgado y no se ha encontrado. Portanto: de parte de los Tribunales de la Federación y á nombre del Gobierno del Estado exorto y requiero á todos los Jueces de mi comprensión, y á los de extraña, ruego y suplico que inmediatamente que el expresado Morazán, se presente en sus dominios, procedan á su captura, y de pueblo en pueblo, con la corespondiente custodia, remitirlo á este Juzgado; que al tanto me ofrezco cuando, en iguales casos, sus apreciables letras se me presenten. Fecho en la Ciudad de Tegucigalpa, á veintinueve de Junio de mil ochocientos veintisiete, con testigos en falta de Escribano y y en este papel, por no haber del que corresponde." (118) Cuando Morazán salió de la cárcel, se nos ha agregado, ya había mandado alistar las bestias para salir del Estado, correspondiendo con esta burla á la de Milla; y que al salir de su casa, lo hizo vestido de mujer. Por el suscinto, pero fiel relato que acabamos de hacer, comprenderá el lector que, al decir el General Morazán en sus "Memorias" que burló la vigilancia de sus carceleros, ostentó una vanidad innecesaria.

¿Qué hizo el Coronel Milla, posesionado de la plaza?

Mandó que una fuerza compuesta de doscientos hombres, al mando del Mayor Anguiano, ocupase inmediatamente á Tegucigalpa. Anguiano era uno de los gefes de mayor confianza de Milla.

¿Qué órdenes dictó este?

Las de perseguir á todos los patriotas que habían estado con el Gobierno que acababa de desaparecer.

¿A quiénes se persiguieron especialmente?

A Estéban Guardiola y á Francisco Lozano, (el mestizo,) á Francisco Morazán y á José Antonio Márquez, á José

[118] Tomo 70. página 148.

María Gutierrez y al Coronel Remigio Diaz, á Mariano Membreño y á Gregorio Contreras.

¿Qué se vió entónces?

El derecho hollado por la fuerza, la justicia violada por el absolutismo, la honradez y el patriotismo calumniados por las pasiones más desenfrenadas y las iglesias despojadas de sus alhajas: de este ultraje fué víctima la de Cedros.

¿Cómo se organizó el Estado?

El Coronel Milla, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República, convocó á los pueblos para que el domingo inmediato á su publicación practicasen elecciones de Gefe y Vice-Gefe del Estado, lo mismo que de Consejeros y Diputados para la Asamblea Ordinaria. Igual cosa mandó practicar respecto de las autoridades locales que habían servido á la administración caida. (119.)

¿Qué dia se instaló el Congreso?

El 13 de Setiembre, bajo la Presidencia de Don Juán Fernandez Lindo. Los Diputados que compusieron esta Asamblea fueron hombres de sacristía y que acostumbraban mojarse los dedos en agua bendita, para lanzar en seguida decretos de proscripción y de muerte.

¿Quién resultó electo Gefe del Estado?

Don Jerónimo Zelaya, que funcionó en Santa Bárbara, hasta la derrota de Milla en la Trinidad.

¿Quién fué nombrado Vice-Gefe?

Don Miguel Bustamante.

¿Cuáles fueron las primeras operaciones de la Asamblea?

Poner en conocimiento de Don Jerónimo Zelaya la elección que en él había recaido y nombrar Gefe Provisional al honradísimo patriota Cleto Bendaña. [120.]

¿Quién fué nombrado Secretario General?

Don José León Rios.

¿Qué declaró la Asamblea el 15 de Setiembre?

(119.) Bando publicado en la ciudad de Tegucigalpa.

[120] Documento número 50.

Que el Gefe Herrera había dejado de ser tal desde el 18 de Agosto de 1826, que se negó á poner el *cúmplase* al decreto que la Asamblea había emitido, mandando que los pueblos eligieran Gefe Constitucional. (121)

¿Qué noticias recibian el Gobierno y la Asamblea?

Que el Gobierno de San Salvador, que habia estado en íntima y cordial correspondencia con el de Honduras, mandaba invadir el Estado por el Departamento de Nacaome, comprendiendo el riesgo que corría, si el Coronel Milla ocupaba San Miguel.

¿Qué providencias dictó el Congreso?

Dió al Gobierno facultades extraordinarias para que juzgara militarmente á los que acompañasen la fuerza salvadoreña, ó que hubiesen cooperado para su venida.

¿Qué más acordó?

Que para el sostenimiento de la fuerza que debia conservar el órden y hacer respetar la dignidad de Honduras, se tomaran los bienes de la cofradía de Colama, lo mismo que los de las cofradías de Texiguat, que se había negado á reconocer el Gobierno que nuevamente se había establecido en Comayagua. (122) Milla y el partido conservador fueron los primeros que se echaron sobre los bienes de las iglesias. El Canónigo y Provisor Don Nicolás Irías, con pretexto de dar garantías á las alhajas de oro y plata de la iglesia catedral de Comayagua, las hizo trasladar al Establecimiento de Belize el año de 1826. Estas alhajas jamás volvieron. Hay quien afirme que el Provisor Irías las convirtió en armas y dinero para la guerra que estalló en el año siguiente. Todavía viven personas que vieron salir el cargamento de platas labradas de la iglesia catedral; y sin embargo, nunca se ha dicho, por los representantes de la iglesia hondureña, que el Provisor Irías se haya echado sobre sus bienes y ménos que por este hecho mereciera excomunión mayor.

(121) Documento número 51.

(122) Documento número 52.

¿Qué órdenes comunicó la Asamblea al Coronel Milla?

Que no continuase su marcha para la ciudad de San Miguel hasta no ver el resultado de las operaciones de la fuerza invasora, salvo el caso de tener nuevas instrucciones del Presidente de la República para no suspender su marcha, dejando entónces la fuerza hondureña para defender los pueblos, que de otro modo, quedarían á discreción completa del enemigo.

¿Qué acordó la Asamblea el 24 de Octubre?

Acordó cerrar sus sesiones hasta el 8 del entrante, que se abrirían en Siguatepeque, Santa Bárbara ú otro punto que ofreciese garantías á la Asamblea. Esta Legislatura, que se había reunido bajo los auspicios de las fuerzas federales, desapareció después de la batalla de la Trinidad. (123)

¿Qué Gefe invadió el territorio de Honduras y con cuánta fuerza?

El Coronel Zepeda con cuatrocientos hombres.

¿Dónde y qué dia fué batido?

En Sabanagrande el dia 28 de Setiembre.

Dejemos á Milla en Sabanagrande, cubierto de gloria, por el segundo triunfo que habían alcanzado sus armas, y volvamos á las "Memorias del General Morazán.

¿De qué se ocupaba él en Nicaragua, miéntras Honduras era testigo de la guerra más injusta y criminal, como injustas y criminales han sido todas las que posteriormente nos ha traido Guatemala?

"En mi tránsito, dice, por el puerto de la Unión, hablé por la primera vez con Don Mariano Vidaurre que, como comisionado del Gobierno del Estado del Salvador, pasaba al de Nicaragua con el objeto de procurar un avenimiento entre el Gefe y el Vice-Gefe de aquel Estado, que mútuamente se hacian la guerra. Vidaurre se interesó mucho para que se me auxiliase por este último.

"Entre tanto, el Coronel Ordoñez, que llegó preso á León, pudo formar una revolución contra el Vice-Gefe Ar-

(123) Documento número 53.

güello, que tuvo por resultado la deposición de este funcionario, y el auxilio que se me dió de los militares que le eran más adictos." (124) La deposición de Argüello se verificó el 14 de Setiembre de 1827. Este acontecimiento, dice el Gefe Don Manuel Antonio de la Cerda que gobernaba en la Villa de Managua, "es recompensa propia de sus desaciertos;" agregando que Ordoñez se había incorporado á la facción de Granada con el objeto de formar un tercer partido personal, á cuya cabeza tratóse de colocar á Juán Hernandez. Ordoñez no encontró todo el séquito que se había imaginado. El partido del Vice-Gefe Argüello, á este tiempo, se encontraba casi concluido. La anarquía era horrorosa y la mayor parte de los pueblos se encontraba en los montes.

"Ciento treinta y cinco, entre gefes y oficiales, componían mi pequeña fuerza. Su fidelidad al Gobierno á que habian pertenecido, me inspiraba la mayor seguridad, y la fundada esperanza de reunir los descontentos hondureños que produjeron las persecuciones de Milla y sus agentes, ponían de nuestra parte todas las probabilidades del triunfo."

"En la Villa de Choluteca, con el auxilio que mandó el Gobierno del Salvador, pude organizar una considerable división, y en el campo de la Trinidad, acreditar á los hondureños que era llegada la hora de romper sus cadenas. Milla fué allí completamente batido, dejando en nuestro poder los elementos de guerra, que habia acumulado, y la correspondencia oficial de que ya he hecho mérito. La vanguardia sola, consiguió este triunfo, en el que se distinguieron los Coroneles Pacheco, Balladares y Diaz. A los de igual clase, Marquez, que habia quedado malo en Pespíre, Gutierrez que en unión de Osejo y el Capitán Ferrera, conducían la retaguardia, no les fué posible encontrarse en la acción." El Coronel Diaz, aunque era el Gefe de esta expedición, tuvo el acierto de dar á Morazán el mando en gefe del ejército y la dirección de la batalla de la Trinidad.

[124] Documento número 55.

¿Cómo se expresa Arce, hablando de las victorias de Milla?

"Las victorias, dice, conseguidas por el Coronel Milla debieron ser provechosas á la causa del Gobierno Nacional, y fueron adversas, ó á lo ménos se inutilizaron, por no haber hecho de ellas el uso correspondiente. Las órdenes que tenía este Gefe eran terminantes para apoderarse del Departamento de San Miguel luego que tomara á Comayagua, manifestando al mismo tiempo á los hondureños que, constante el Gobierno Supremo en no permitir alteraciones en la forma política, léjos de aprovechar los pronunciamientos de los pueblos que se ponían bajo su protección, para aumentar su autoridad, propendía al restablecimiento de todo lo que era constitucional, y que en este concepto debían elegir sus Representantes y demás funcionarios, ó llamar á los que Herrera había dispersado. En consecuencia se hicieron nuevas elecciones, y el Estado se reorganizó cuanto era posible; y entónces debió salir la fuerza federal y ocupar el Departamento de San Miguel, ya que no lo había ejecutado inmediatamente que capituló Comayagua, porque los hombres de probidad y las principales poblaciones de aquel Estado temían que en alejándose la tropa del Gobierno promovieran reacciones los partidos de Herrera, y deseaban reorganizarse ántes. Los directores de Prado, conociendo lo riesgosa que era esta operación, le aconsejaron dirigir una división que entretuviese á Milla é impidiera su marcha, lo que ocasionó una nueva victoria para las armas del Gobierno, y una derrota más para los de la revolución, porque en Sabanagrande fué batida la tropa de San Salvador completamente, haciéndose el referido Milla dueño de todo su parque y de parte de su armamento. Pero todavía se malogró la ocasión de apoderarse de San Miguel, cuyos habitantes ofrecían engrosar la fuerza federal, y remitieron dinero para que por falta de socorros no permaneciera en Tegucigalpa, donde invernaba." Estériles fueron en verdad los trinufos de Milla, conseguidos á costa de tanta sangre y sacrificios. Milla cometió un error

digno de censura al no haberse apoderado, como se le ordenaba terminantemente, del Departamento de San Miguel, luego que se rindiera la plaza de Comayagua. Este movimiento habría producido muy buenos resultados, como los indica el ex-Presidente Arce en sus "Memorias"; pero Milla, entretenido por los abultados peligros y temores que le hacían ver las autoridades supremas de Honduras, invernó en Tegucigalpa, sin comprender que la inacción es la muerte de un ejército en campaña. Muchas veces se ha visto que un movimiento ejecutado á tiempo, y con la celeridad que reclaman las circunstancias, economiza sacrificios y produce las ventajas de una batalla.

¿Qué hizo el Presidente de la República, llegado Milla á Guatemala?

Arce en sus "Memorias" continúa y dice: "El Coronel Milla fué puesto en consejo de guerra de órden del Supremo Gobierno y por solicitud suya: se examinó su conducta, y fué absuelto por dictámen del Abogado Larrave; mas, ¿qué importaba que fuese inocente, si Morazán quedaba figurando, y si la anarquía había renacido en Honduras y tomado un vuelo raudo por no haber ocupado en tiempo el Departamento de San Miguel? La consecuencia ha sido una cadena de desgracias que aflige á Centro-América, y que el ojo más perspicaz no alcanza á divisar hasta dónde se extenderá."

PARTE TERCERA.

Restauración y reforma.

CAPITULO I.

El General Morazán.—Sus primeros años.—Memorias justificativas de Arce.—De lo que fué objeto el General Morazán.—Honduras dividido en dos partidos.—Después de la batalla de la Trinidad, Morazán se ocupa de organizar el Estado.—Nombramientos de Gefe y Vice-Gefe del Estado de Honduras.—Don Miguel Cubas es nombrado Secretario General.—Providencias que se dictaron con el objeto de restablecer el órden.—Insurrección del pueblo de Opoteca.—El Comandante de Comayagua.—El Coronel Osejo, marcha á batir á los facciosos.—Dia en que se movió.—Batalla de la Sabaneta y derrota del Coronel Osejo.—Consecuencias de este desastre.—El Coronel Remigio Diaz, derrota á los últimos restos del ex-Gefe Jerónimo Zelaya.—El español Juan Portales entrega el castillo.—Marcha del Coronel Dominguez sobre Honduras.—El General Morazán se separa de la Gefatura y toma el mando del ejército.—Movimientos del Coronel Dominguez sobre la costa Sur de Honduras.—Atentados que cometió durante su permanencia en San Miguel.—Asesinato del General Merino, referido por Morazán en sus "Memorias."—Los Diputados se reunen en Comayagua en junta preparatoria.—Sesión del 12 de Febrero.—Sesión del 14.—El Congreso de 1828 se instala el 17 de Marzo.—Trabajos á que se dedicó con preferencia.—La Asamblea convoca á elecciones.—Tiempo en que estas se verificaron.—El Presidente de la República convoca el Congreso Federal y el Senado, para el 1.° de Marzo en la ciudad de Santa Ana.—

Decreto separándose del mando.—Curso de los sucesos en San Salvador.—Tratado de paz.—Suspensión de hostilidades.—Tiempo en que debía ratificarse el convenio.—Lo que se proponian los de la plaza.—Morazán se mueve de laVilla de Choluteca.—Fuerza con que marchó.—Comisionados nombrados acerca del Gobierno de Nicaragua.—Morazán se dirige á San Salvador.—Dominguez le hace saber el tratado.—Morazán se niega á respetarlo y continúa su marcha para el Lempa.—Dominguez hace contínuos movimientos para cortarle.—De lo que se ocupaban en San Salvador.—Morazán en Lolotique.—Dominguez en Chinameca.—Intento forzar las guardias.—Dias que pasaron en esto.—Morazán se hace camino para el Lempa.—Dominguez le sigue en su marcha y le ataca en la hacienda de Gualcho.—Memorias de Morazán.—Reflexiones que hace en conclusión.—Morazán contra-marcha para San Miguel.—Cargos que le hace el Coronel Montúfar por la conducta que observó allí.—Morazán se "justifica en sus memorias."—El General Arzú sale del cuartel general de mexicanos y llega al Lempa.—Morazán con tramarcha á Honduras.—Relación del General Escobar.—El General en Gefe tiene partes de que los opotecas ocupaban á Comayagua.—El Coronel Márquez marcha á sofocarlos.—Fuerza con que partió.—Situación de los pueblos del tránsito.—Noticias que recibió al aproximarse á la Capital.—Triunfo obtenido sobre los rebeldes.—Dia en que se alcanzó.—Opoteca reconoce el Gobierno establecido.—El Vice-Gefe los indulta.—Morazán en Tegucigalpa.—El Coronel Márquez ocupa nuevamente á Comayagua.—Dia en que marcha á la frontera de San Salvador.—Morazán se mueve de Tegucigalpa.—Morazán y Márquez se encuentran en Goascorán.—El General Arzú en San Miguel.—Segunda expedición del General Morazán á San Salvador, narrada por él mismo.—Capitulación de Aycinena en San Antonio.—Relato del Coronel Montúfar sobre estos mismos hechos.—Resultados de la capitulación de Aycinena.—Entrada triunfante del General Morazán en San Salvador.

¿Ante quién estamos?

Ante el General Morazán, vencedor de Milla en la Trinidad, de Dominguez en Gualcho, de Aycinena en San Antonio, de Pacheco en San Miguelito, de Prado en las Charcas; que de Gefe de Gabinete y del Senado pasó á ser, en ménos de un año, Gefe de partido y Gefe de cuartel.

¿Quién era el General Morazán?

Una de las figuras más afortunadas que ha tenido Centro-América, pues anduvo demasiado aprisa el camino de la vida pública. Cuatro años ántes, Morazán era un recien llegado á la política militante de su patria: cuatro años después era un gobernante de autoridad y represión. Morazán nació en Tegucigalpa, el 3 de Octubre de 1792. Fueron sus padres D. Eusebio Morazán y Doña Guadalupe Quezada. Como no había establecimientos públicos de instrucción primaria, Morazán aprendió, en escuelas privadas, á escribir con elegancia y adquirió, al mismo tiempo las nociones elementales de aritmética. En el año de 1804 se fundó, á esfuerzos de Fr. Santiago Gabrielin, guatemalteco, guardian del convento de San Francisco de Tegucigalpa, una clase de Gramática Latina, que vino á desempeñar Fr. José Antonio Murga. Veintitres fueron los jóvenes que concurrieron á la clase indicada, y Morazán se contó entre este número; pero desgraciadamente Gabrielin fué reemplazado en su puesto por el español Fr. José Antonio López, quien mandó luego cerrar el establecimiento, que apénas contaba un año de existencia; y aunque los padres de familia se empeñaron con el mayor ahinco porque el Padre Murga continuara dando privadamente la clase, fué imposible conseguirlo. Pocos dias más tarde, Fr. José Antonio Murga recibió órden de regresar á Guatemala. Morazán, apesar de los obstáculos que le presentaba el egoismo español, procuraba asociarse de las personas más entendidas que venían por acá y con los empleados de esta triste y lamentable época; se dedicaba al aprendizaje de las Matemáticas y del dibujo que tanto le gustaban, colocándose, en seguida, en la Escribanía del entendido Don

León Vasquez, con quien adquirió algunos conocimientos en Derecho. Después fué nombrado, como hemos visto atrás, Secretario General, y más luego, Presidente del Consejo. Morazán tenia dotes naturales bastante felices, maneras insinuantes y un gran talento militar: á esto se agregaba una figura elegante y simpática. Todavía se habla de su gentileza y gallardía. (125) Después de la batalla de la Trinidad, Morazán asumió la Gefatura del Estado. En Junio de 1828 tomó el mando en Gefe del ejército de Honduras y Nicaragua, encargando el Gobierno á Don Diego Vijil, nombrado, provisionalmente, Vice-Gefe. El 6 de Julio venció, gloriosamente á Dominguez en la hacienda de Gualcho. Este triunfo fué trascendental para la revolución restauradora. El 23 de Octubre Morazán entró á San Salvador, ornadas sus sienes con los laureles que habia alcanzado con mil sacrificios. Llegado allí trabajó sin descanso por organizar el ejército que debia marchar á Guatemala, con el objeto de restablecer el órden constitucional. Luego que el ejército aliado protector de la ley recibió alguna disciplina, el General Morazán emprendió su marcha sobre la ciudad de Guatemala. Morazán está á caballo, porque quiere estar en todas partes y asistir, al lado de sus valientes soldados, á todos los peligros. Después de varios encuentros en que tan pronto es vencedor como vencido, ocupa la plaza de Guatemala el 13 de Abril de 1829. El 5 de Marzo de este año el General Morazán fué nombrado por el Congreso de Honduras Gefe del Estado. Con motivo de la insurrección del Departamento de Olancho y de la guerra intestina que devoraba á Nicaragua, sale de Guatemala en el mes de Octubre y llega á la ciudad de Tegucigalpa á fines de Noviembre. El 2 de Diciembre la Asamblea, que extraordinariamente se habia reunido, le dió posesión de la gefatura. Dos dias después dirigió á los pueblos del Estado un manifiesto concebido en términos muy bondadosos, y al mismo tiempo enérgicos. Viendo el General Morazán que la guerra de Olancho se en-

(125) Documento número 56

cendía cada dia más y más, depositó el mando, el 24 del mismo mes, en el Consejero Juan Angel Arias. A principios del mes de Enero de 1830, el General Morazán ocupa á Juticalpa, y poniendo en juego todos los medios diplomáticos de que podía disponer, logró que los facciosos capitularan en las "Vueltas del Ocote" el 21. Pacificado el Departomento de Olancho, Morazán regresa á Tegucicalpa, y el 22 de Abril vuelve á hacerse cargo del Gobierno. El 28 de Julio el General Morazán deja la Gefatura del Estado para hacerse cargo de la Presidencia de la República, de la que tomó posesión el 16 de Setiembre. Morazán gobernó diez años á Centro-América y después de haber batido el 6 de Abril en el Espíritu Santo y el 25 en Perulapán al Separatista Ferrera, y de haber sido derrotado en la plaza de Guatemala, se embarcó en el Puerto de la Libertad á bordo de la goleta "Isalco," el año de 1840. Morazán intenta desembarcar en Puntarenas; pero no habiéndoselo permitido Don Braulio Carrillo, que gobernaba entónces á Costa-Rica, se vió obligado á dirigirse á la América del Sur. De David dirigió un manifiesto á los pueblos de Centro-América, fechado el 16 de Julio de 1841. Viendo Morazán que era fatal la situación política de los Estados de la federación del Centro, resolvió venir á la América Central con el objeto de ver si podia salvar á los pueblos de los tiranos que los oprimían y de las desgracias y ambiciones que imponentes se levantaban por todas partes. A estos motivos deben agregarse los repetidos llamamientos que recibía el General Morazán, tanto de Costa Rica como de los demás Estados. Dominado por la gran idea de reconstrucción nacional, bajo una ley que no tuviera los vicios y los errores de que está plagada la Constitución de 1824, salió de Chiriquí para el puerto de La Unión, donde desembarcó con 22 oficiales que, con el mayor gusto, hacían las fatigas del soldado. De La-Unión se dirigió á la ciudad de San Miguel, y habiendo reunido 200 hombres, contramarchó al mismo puerto para embarcarse con dirección á Acajutla, donde hizo su desembarco. Desean-

do averiguar la situación del Salvador y Guatemala, llegó á Sonsonate y se puso en comunicación con algunas personas importantes. Fascinado el General Morazán por el llamamiento de los costaricenses y pensando que sería recibido en San José bajo arcos triunfales, se dirigió á la isla de Martín Perez, en el Golfo de Fonseca. Allí organizó 500 hombres. Sus Generales eran: Saget, Cabañas, Saravia y Rascón. De Martín Perez, partió para el puerto de Calderas. En este lugar, sin obstáculo ninguno, desembarcó el 7 de Abril de 1842. Al saber esta noticia, el Gefe Carrillo se separó del mando, para ponerse al frente del ejército. Por el tratado, que se celebró en "El Jocote," el 11 de Abril, con el Brigadier Villaseñor, gefe de las fuerzas de Costa-Rica, y que fué ratificado por Carrillo en San José, Morazán quedó provisionalmente encargado del Gobierno de Costa-Rica, y en las poblaciones principales fué recibido con las demostraciones del mayor júbilo. La Asamblea, que se había instalado el 10 de Julio del mismo año, deseando dar al Benemérito Francisco Morazán un testimonio público de gratitud, por unanimidad de votos, decretó que en lo sucesivo el General Morazán se denominara "Libertador de Costa-Rica." Morazán no vió con agrado este decreto y por lo mismo ningún interés tuvo en darlo á la estampa. Firme en el propósito de llevar á cabo la reorganización de Centro-América, después de combinar con la mayor reflexión su plan expedicionario, levantó fuerzas, las organizó, las equipó debidamente y dictó todas las providencias necesarias para realizar su grandiosa obra. Todos estos preparativos y medidas disgustaron á algunas poblaciones de Costa-Rica y las prepararon á la insurrección. Un incidente inesperado y sangriento, ocurrido en el Guanacaste, vino á encender más los ánimos y la escitación llegó al extremo. Los enemigos del General Morazán creyeron que era llegada la hora oportuna de lanzar el grito de rebelión y lo lanzaron en Alajuela primero, en San José después y en Heredia por último. Morazán sostuvo heróica lucha en los dias 11, 12, 13 y el 14 á la madrugada resolvió, desechando las

proposiciones que le presentó el Capellán Don José Antonio Castro, por juzgarlas depresivas, romper la línea que verificó á la cabeza de un puñado de hombres extenuados por el hambre, por el cansancio y por las heridas y dirigióse á Cartago, donde fué capturado, por denuncia que hizo Mayorga. Su mujer le reprobó tan indigno procedimiento é hizo saber á Morazán el inminente peligro en que se encontraba; pero ya era tarde, la casa estaba cercada de enemigos y fué aprehendido en los momentos en que Morazán trataba de salvarse, montando á caballo. Morazán fué trasladado á la Capital el memorable dia 15 de Setiembre y pocas horas después se le comunicó la órden de que sería pasado por las armas. El General Morazán manifestó que deseaba ser oido y juzgado; pero las pasiones, que andaban sueltas en aquel desgraciado dia, les respondieron: que la órden de muerte estaba dada y que era necesario cumplirla. Convencido el General que el decreto de su muerte era una resolución firmemente tomada, hizo, con serenidad inalterable, su testamento que escribió su hijo Francisco. Morazán marchó al patíbulo con gran valor, y al despedirse del General Villaseñor le dirigió estas palabras: "*Querido amigo, la posteridad nos hará justicia.*" Morazán murió á los 49 años 11 meses 13 dias. Los separatistas aplaudieron tan horrendo crímen, porque creyeron que con la muerte de Morazán los pueblos gozarían de una paz completa; pero este fué un error, pues al año siguiente de 1843, se levantó la anarquía en todos los Estados de Centro-América, más pujante que nunca. La sangre derramada en las alturas y concavidades de Texiguat, la derramada en las planas de Choluteca, Nacaome y Comayagua, la vertida en los campos del Córpus y Liure y en el picacho de Zapusuca, las vidas segadas en el sitio de la plaza de León, las sacrificadas en el puerto de la Unión, en Chalatenango y el Obrajuelo y en otras cien batallas más que se libraron en ese mismo tiempo, son pruebas irrefragables de lo que acabamos de decir. Las palabras del General Morazán expresadas en los momentos más críticos y solemnes de la vida se han cumplido 41

años más tarde. En la plaza principal de Tegucigalpa está levantándose, por decreto Supremo, una estátua ecuestre que perpetuará su memoria. Este suntuoso monumento probará á propios y á extraños que Honduras sabe hacer justicia al verdadero mérito.

En la hermana y vecina República del Salvador también se ha levantado una estátua pedestre de bronce á la memoria del ilustre mártir de la Unión centro americana. Morazán al morir rogó á sus amigos que trasladaran sus restos al pueblo salvadoreño, donde hoy se conservan con el mayor respeto. El General Morazán amó de todo corazón á los salvadoreños, por sus grandes virtudes cívicas. Y en verdad, el pueblo más patriota, mas noble y generoso que tiene la América Central, es el del Salvador. También es el que más ha amado su independencia y libertad y el que más ha luchado y sufrido por estas nobilísimas causas. Desde el año de 1811 ha profesado y profesa ódio cordial á todos los tiranos. Por eso se le ve levantarse enérgico en 1811 y 1814 contra el ominoso poder del Capitán General de Guatemala: por eso se le ve abrazar decididamente la causa de la independencia, auxilar á los patriotas de Tegucigalpa y luchar heróicamente contra las huestes mercenarias de México; y por eso en fin, se le ve combatir con pocas intermisiones hasta el año de 1876 contra los tiranos que de dentro ó fuera del Estado han pretendido subyugarlos, para adueñarse, en seguida, del poder de la Nación.

¿Cómo se expresa Arce en sus memorias justificativas?

Irritado por los desaires de la fortuna y despechado de sus ambiciones, dice: "Cuando todo esto acontecía (se refiere á los sucesos de 1827), el General Morazán no era aun militar, ni era conocido en la República; y sólo se sabía en el Gobierno que un hombre llamado así firmaba en clase de Secretario de Herrera, durante la administración de este en Honduras. El Coronel José María Gutierrez, concuño de Morazán, y que tampoco era nada, y se ignoraba si existía en aquella época, me dijo en Santa Ana, hablando sobre las

cosas de la revolución, que Morazán fué preso de órden de Milla, después que capituló Comayagua, infringiendo el convenio celebrado: que su señora recibió del propio Gefe varias ofensas en la ciudad de Tegucigalpa: que habiendo resuelto Gutierrez y Morazán trasladarse á México, por la caida de su partido, en el momento de embarcarse en el Realejo, tuvieron avisos de que iban á ser perseguidas sus familias: que despechados por estas noticias, determinaron buscar en León algunos hombres para ir en su socorro: que los consiguieron, aunque de los más depravados en la anarquía de aquella misérrima ciudad: que con ellos se introdujeron en Choluteca, donde engrosaron su pequeña y funesta fuerza con las heces de aquellos lugares; y que deshicieron á Milla en La Trinidad, debilitado en gran manera por deserciones y por otras causas nacidas de su inacción en unos puntos en que ya no era necesario; porque en verdad, sí, haciendo á un lado los temores de reacciones en Honduras, es ocupado San Miguel y se triunfa sobre las fuerzas de Prado en San Salvador, el fruto indispensable de esta victoria hubiera sido la general pacificación de la República y Morazán no habría logrado el golpe de fortuna que lo sacó á figurar y supo aprovechar, desbaratando cuanto encontró regularizado y poniéndolo todo de modo que le fuese útil. Milla se retiró á Guatemala, y su vencedor se hizo eligir Gefe del Estado, prevalido de las bayonetas, que aumentó, poniéndolas en manos de cuantos malhechores encontraba."

Morazán fué hijo de sus obras, y no de la casualidad, como quieren hacer valer sus enemigos.

¿De qué fué objeto el General Morazán?

Le siguieron, á porfía, por el camino de la prosperidad, dos sentimientos contrarios, de que fué objeto: el de odio y el de afecto: el de alabanza y el de censura: el de admiración y el de anatema.

¿Qué dió lugar á esto?

Que el país estaba dividido en dos partidos: el conservador, que era de las mayorías: y el liberal, que estaba en

minoría. El primero seguía á Milla, y el segundo á Morazán. Este dió existencia y nombre á un partido que sobrevive á la desaparición de su predominio; partido falange, disciplinado y compacto, profundamente adicto á sus gefes, admirablemente dispuesto al combate y á la resistencia. Resistir y luchar por los intereses centro-americanos, y especialmente por formar una sola Patria y un sólo Gobierno, ha sido la tarea constante de su partido.

Volvamos á seguir el órden de los sucesos ocurridos en Honduras.

¿En dónde nos quedamos en el capítulo anterior?

En el 11 de Noviembre de 1827.

¿De qué se ocupó el General Morazán, después de la victoria alcanzada en la Trinidad?

Libres ya los pueblos de los enemigos que los habian aniquilado, el General Morazán se dedicó á la reorganización del Estado.

¿Quién ejerció el Poder Ejecutivo?

El Consejo se reunió en Comayagua y encargó provisionalmente del Ejecutivo, con arreglo á la ley, al General Morazán, en concepto de Presidente del Consejo, por falta de Gefe y Vice-Gefe del Estado.

¿En quién recayó el nombramiento de Vice-Gefe?

En Don Diego Vigil.

¿Quién fué nombrado Secretario General?

Don Miguel Cubas.

¿Qué providencias se dictaron?

Con el objeto de restablecer el órden en los Departamentos, el General en Gefe dividió su fuerza en Tegucigalpa, á donde había llegado el 12, de la manera siguiente: doscientos hombres puso á las órdenes del Coronel Diaz, para que ocupara á San Pedro Sula y dispusiera allí la manera de desalojar á los enemigos que se habían encastillado en Omoa: doscientos á disposición del Coronel Pacheco, para que marchase al Departamento de Gracias, instruyéndole de que tan pronto como hubiese acabado con los

restos de los perturbadores del órden, se replegase á las fuerzas que defendían la plaza de San Salvador, que estaba sitiada por las federales, marchando él y el Coronel Osejo á ocupar la Capital. El Coronel Gutierrez fué nombrado Comandante de la plaza de Tegucigalpa.

¿Qué partes recibió el Comandante de Comayagua á fines de Diciembre?

Que el pueblo de Opoteca, que había cooperado á la rendición de la plaza el año anterior de 1827, se había puesto nuevamente en armas contra las autoridades recien establecidas.

¿Quién era el Comandante de Comayagua?

El Coronel José de Jesús Osejo, leonés.

¿Qué providencias se tomaron?

Que el Coronel Osejo, acompañado de los Coroneles José del Rosario López, Manuel Escobar y el Capitán Lúcas Estevez, saliesen con doscientos hombres á sofocar la insurreción del expresado pueblo.

¿Qué dia se movieron?

El 31 de Diciembre por la tarde.

¿Cómo dispusieron su plan de guerra?

Tomando en consideración lo quebrado del terreno y la situación ventajosa en que estaba el enemigo, dividieron los doscientos hombres en tres secciones. El Coronel López con cincuenta hombres debía seguir el camino real: el Coronel Manuel Escobar, con igual número, debía dar una gran vuelta, por unos desfiladeros, para ocupar "La Sabaneta," yendo el Coronel Osejo á su retaguardia. Todo se verificó así; y al amanecer el 1.° de Enero de 1828, se rompieron los fuegos entre los de la plaza y los que atacaban por el frente. Pocos momentos después, el tiroteo se hizo general en todos los puntos invadidos por las fuerzas del Gobierno, que por retaguardia se habían posesionado de las primeras casas del pueblo. Dos horas contaba el combate, cuando el Coronel Escobar recibió un tiro en la boca que le obligó á retirarse. Esto, y el haber el Coronel Osejo abandonado

la retaguardia, replegándose á la fuerza que atacaba por el camino real, decidió la victoria á favor de los de la plaza. A las cuatro de la tarde llegaron á la ciudad las fuerzas derrotadas.

¿Cuáles fueron las consecuencias de esta derrota?

Que los opotecas, alentados por el triunfo, extendieron sus correrías hasta las inmediaciones de la capital, lo que producía grandes alarmas y alborotos en el vecindario, entrando á ella cada vez que la plaza quedaba indefensa. De aquí data la rivalidad entre Opoteca y Comayagua.

¿Qué noticias se tenían del Coronel Remigio Diaz?

Que el 26 de Enero había sido atacado por fuerzas que, el ex-Gefe Jerónimo Zelaya y el Provisor Irías, haciendo los últimos esfuerzos, habían destacado del Puerto de Omoa, al mando de los Tenientes Coroneles Tadeo Martinez y Juán Morales. Estos fueron completamente deshechos."

¿Quién era el Comandante del Puerto?

El español Juán Portales, con quien el Coronel Diaz se puso en inteligencias. Portales entregó el Castillo; y el Gefe caido pidió garantías, que se le dieron ampliamente.

¿Qué hizo el Presidente de la República, luego que tuvo conocimiento de estos sucesos?

Hizo marchar al Coronel Dominguez, que había llegado á Mejicanos con el objeto de cooperar á la rendición de la plaza de San Salvador, que estaba sitiada por fuerzas federales, con 600 hombres sobre Honduras. El 13 de Abril, Doninguez libró la batalla de Quelepa. Este triunfo lo hizo dueño del Departamento de San Miguel.

¿Qué resolución tomó el General Morazán?

Separarse del mando supremo, para tomar el de la fuerza, situando su cuartel general en el pueblo de Texiguat. Aquí comienzan las marchas y contramarchas del General Morazán. Texiguat fué el primero, después de Tegucigalpa, que en 1821 abrazó con más calor y decisión la causa de independencia: el que peleó más heróicamente en 1828 y 29 al lado de Morazán y de Cabañas: el que amenazó, en 1843, 44 y 45,

tronchar el poder del separatista Francisco Ferrera y del REPUGNANTE Coronado Chavez; y el que siempre se ha conservado firme en las filas del partido que, en Honduras, se llama "liberal."

¿Qué movimientos hizo el Coronel Dominguez?

Hizo una ligera incursión por los pueblos de la costa del Sur, y regresó á San Miguel, sin haberse atrevido á atacar al General Morazán.

¿Qué atentados cometió el Coronel Dominguez, durante su residencia en San Miguel?

El de mandar capturar á bordo del bergantín "Caupolicán" al General Merino que se retiraba á Guayaquil, por habérsele despojado del mando general de las fuerzas que defendian la plaza de San Salvador, sin pretexto para hacerlo, y mucho ménos para mandarlo pasar por las armas, sin ninguna clase de juicio, como lo verificó Dominguez pocos dias después. Merino murió como un valiente. Los documentos que hemos tenido ocasión de ver y que relacionan la campaña que emprendió sobre Santa Ana Grande y la acción librada allí, revelan que el General Merino era un gefe esperto y que sabia cumplir con honor su consigna. El 4 de Enero de 1828 el General R. Merino había dirigido, dèsde Aguachapán, donde estableció su cuartel general, un manifiesto á los pueblos de Guatemala, en el que, después de manifestar que el Gobierno del Salvador y los demás de la Unión aspiraban á que el Congreso y el Senado se restablecieran constitucionalmente, es decir que las cosas volvieran al estado en que estaban ántes del mes de Setiembre de 1826, refiere detalladamente los sucesos ocurridos en Santa Ana entre sus fuerzas y las que mandaba el Gèneral Cáscaras, para desmentir al Presidente Arce y á Aycinena que los habian desfigurado malignamente. *

¿Cómo relaciona Morazán este hecho?

En sus "Memorias," dice: Por este tiempo el General Merino, después de haber estado al servicio del Gobierno

* Manifiesto del General en Gefe del ejército protector de la ley. á los pueblos de Guatemala.—Aguachapán, 4 de Enero de 1828.—Archivo Nacional.

del Salvador, se embarcó en Acajutla, para retirarse á Guayaquil, de donde era natural. Habiendo tocado el buque que lo conducía, en el puerto de la Unión, fué capturado á bordo por el Coronel Dominguez que ocupaba el Departamento de San Miguel con fuerzas federales, sin respetar la bandera chilena, ni atender á los reclamos que le hiciera el Capitán."

"A Merino no debía tratársele como prisionero de guerra, porque no se le tomaba con las armas en la mano; no era ya un soldado, porque se había separado del teatro de la guerra; no podia considerársele como enemigo, porque no tenia la intención de ofender, puesto que se retiraba á su patria, ni siquiera pisaba ya el territorio de la República y se hallaba bajo la protección de una nación amiga. No había, pues, ni un pretexto para reducirlo á prisión, y ménos para fusilarlo pocos dias después en la ciudad de San Miguel, faltando al derecho sagrado de la guerra y á los principios establecidos en los pueblos menos civilizados."

"Este asesinato, sin ninguna mira política: esta víctima sacrificada á la venganza agena, cerró todos los medios de conciliación entre Dominguez y yo, rompiendo la correspondencia que habíamos establecido con este objeto: presagió la suerte que correríamos los que fuesemos prisioneros de semejantes enemigos, y acabó de uniformar la opinión pública.

¿Cuándo se reunieron los Diputados de Honduras?

Miéntras todo esto pasaba en el teatro de la guerra, los Diputados se reunieron en Comayagua, en juntas preparatorias, el 12 de Febrero.

¿Qué acordaron en esta sesión?

"Considerando, decian, que todos los pueblos del Estado ansían ver establecido el órden constitucional como el medio más eficaz para que cesen los males que ha causado la revolución: que los demás Estados de la federación esperan con interés que este se organice y que dicte medidas perentorias para salvar á la República de los males que la afligen: que para que el Estado se organice, necesita la pronta insta-

lación de la Asamblea, para que esta elija los consejeros que deben funcionar provisionalmente, miéntras los pueblos eligen con arreglo á la Constitución, se acuerda: 1.° Que se le diga al Gobierno que haga la invitación á todos los ciudadanos diputados propietarios, y en su defecto, por enfermedad grave comprobada, á los suplentes, para que en el perentorio término de quince dias comparezcan á llenar el deber en que los pueblos les han ocupado. 2.° Que en el caso que alguno se niegue (que no es de esperarse) les aplique todo el rigor de las leyes bajo su más estrecha responsabilidad; y 3.° Que el mismo Gobierno haga todas las pesquisas y diligencias necesarias para conseguir los libros y demás documentos extraidos de la Secretaría de la Asamblea por los enemigos del órden."

¿Qué acordaron en la sesión del dia 14?

Creyendo la junta que, con la presencia del ciudadano Herrera, el órden quedaría restablecido y la opinión pública uniformada, acordó restablecer la autoridad del ex-Gefe Herrera, para lo cual dictó todas las providencias que conducian al objeto.

¿Cuándo se instaló el Congreso?

Después de haber tenido dos sesiones preparatorias, se declaró instalado el Congreso de 1828 el 17 de Marzo, habiendo nombrado para su Presidencia á Don José Antonio Márquez.

¿A qué trabajos se dedicó con preferencia la Asamblea?

A la formación de su Reglamento interior, que consta de 184 artículos.

¿Qué decretó el 27 de Marzo?

La Convocatoria del pueblo hondureño á elecciones de los representantes que debian concurrir el 25 de Diciembre á la tercera Asamblea ordinaria.

¿Cuándo se verificaron estas elecciones?

Por motivos que no conocemos, estas elecciones no pudieron practicarse sino hasta el 10 de Diciembre.

¿Qué decretos había emitido á este tiempo el Presidente de la República?

Viendo el Presidente que el decreto de 10 de Octubre del año anterior no había producido los felices resultados que él se propuso al hacer la convocatoria, y que el país había caido en la guerra civil más desastrosa, convocó el Congreso Federal y el Senado para el 1.° de Marzo en la ciudad de Santa Ana, para cortar los inmensos males que afligían la República Este decreto, como el del 10 de Octubre, fué desatendido por los Estados. (126)

¿Qué decretó el 14 de Febrero?

Su separación del mando. Arce quería demostrar: que así como sabía gobernar á los demás, sabía gobernarse á sí mismo; pero estos desdenes á la Presidencia, eran desdenes de amante desesperado (127.) Este decreto llamó á ejercer el poder de la República al Vice-Presidente.

¿Cuál era el curso de los sucesos en San Salvador?

A principios de Mayo se comenzaron á abrir negociaciones de paz entre el comisionado Pavón por parte de Guatemala, y el Doctor Delgado por San Salvador; quedando entre tanto suspensas las hostilidades.

¿Cuáles fueron las articulaciones del convenio?

Las principales fueron estas: 1.° En que San Sanvador aceptaría el decreto de 5 de Diciembre de 1827: 2.° Que para su ejecución se reunirían comisionados que acordasen los términos de la convocatoria para elegir Diputados, Senadores, Presidente y Vice-Presidente de la federación: 3.° Que en San Salvador se procedería á la elección de gefe y vice-gefe del Estado: 4.° Que las autoridades federales se reunirían en la ciudad de Santa Ana: 5.° Que el ejército federal estaría en la ciudad de San Salvador como en un pueblo hermano y amigo, y que las fuerzas y armas salvadoreñas quedarían á las ordenes del Gobierno federal: 6.° Declarábase, que San Salvador siempre había reconocido al Gobierno fe-

(126) Documento número 57.

(127) Documento número 58.

deral, *y que sólo desconoció ciertos actos emanados de sus depositarios:* se reconocía y declaraba además, que nunca había tenido derecho para introducirse en los negocios interiores del Estado de Guatemala.

¿Qué otros artículos contenía este tratado?

Otros muchos, uno de ellos la inmediata suspensión de hostilidades en San Miguel y en todos los puntos dependientes del ejército federal.

¿Dentro de qué tiempo debía ratificarse este convenio?

Dentro de ocho dias.

¿Qué se proponían los de la plaza?

Ganar tiempo, y que estando suspensas las hostilidades, el General Morazán, que lo suponían en marcha, avanzase sin ningún peligro.

¿Cuándo se movió el General Morazán de la Villa de Choluteca?

A principios del mes de Junio (el 4).

¿Con cuánta fuerza?

Con mil cuatrocientos hombres.

¿Eran todos hondureños?

Seiscientos eran nicaragüenses.

¿A quiénes había comisionado el Gobierno de Honduras cerca del de Nicaragua, para solicitar sus auxilios?

A Don Joaquín Rivera y á Don Joaquín Aguiluz.

¿Qué dirección tomó el General Morazán?

La de San Miguel, donde se encontraba el Coronel Dominguez.

¿Qué le hizo saber este?

El tratado celebrado.

¿Qué respondió el General Morazán?

Que él no se consideraba obligado á respetarlo, porque no se le había comunicado oficialmente de San Salvador. Morazán continuó su marcha para el Lempa.

¿Qué hizo el Coronel Dominguez?

Varios movimientos para cortarle. Morazán decidió en-

tónces situarse en Lolotique y aguardar en aquella ventajosa posición los refuerzos que debían venir de San Salvador.

¿De qué se ocupaban en San Salvador?

De enviar una división al mando del Coronel Ramirez, para proteger el paso de Morazán, y, se publicaba, para que Ramirez no fuese atacado en su marcha, que su movimiento tenía por objeto proteger un convoy de dinero y municiones que debía llegar á Mexicanos.

¿Dónde se colocó Morazán?

"La esperanza, dice en sus "Memorias" del auxilio que me había ofrecido el Gobierno del Estado del Salvador, para engrosar mi pequeña división, me obligó á calocarla en el pueblo de Lolotique, fuerte por su localidad, y por su posición aparente para proteger la llegada de los salvadoreños"

"El Coronel Dominguez con todas sus fuerzas vino á situarse á distancia de una legua, en el pueblo de Chinameca."

"Hizo varias tentativas para forzar las guardias avanzadas colocadas en los desfiladeros que conducian á la altura que yo había ocupado; y aunque siempre fué rechazado con pérdidas, logró sin embargo, ver desplegarse la fuerza, y se enteró de su número. La confianza que le inspiró este conocimiento la acreditaron sus hechos posteriores. Dominguez, pudo muy bien contar nuestros soldados; pero pronto conoció por una costosa experiencia, que no es dado calcular, á un gefe mercenario, el valor de hombres que defienden su patria y sus hogares."

"Once dias se pasaron sin ocurrir nada notable entre las dos fuerzas. Al duodécimo recibí una comunicación del Teniente Coronel Ramirez, Gefe de la tropa auxiliar tanto tiempo esperada. Me aseguraba que al siguiente dia pasaría, con alguna dificultad, el Lempa, por falta de barcas."

"La facilidad con que el enemigo podía descubrir la aproximación de aquel Gefe, y destruir su pequeña fuerza, me decidió á protegerlo. A las 12 de la noche emprendí mi marcha con este objeto; pero la lluvia no me permitió doblar

la jornada y me ví obligado á aguardar, en la hacienda de Gualcho, que mejorase el tiempo."

¿Qué resolución tomó Dominguez al saber que Morazán había conseguido hacerse paso para el Lempa?

Seguirle en su marcha. Le dió alcance en la hacienda de Gualcho, y le atacó el 6 de Julio al amanecer. La victoria estaba á punto de decidirse por Domingez: había tomado la artillería de Morazán; pero al tiempo que la caballería debió cargar, un Oficial volvió caras, dice el Coronel Montúfar; y la suerte cambió repentinamente. Dominguez fué derrotado y disperso: el triunfo de Morazán fué completo; y desde esta jornada comenzaron sus grandes glorias militares, que le hicieron árbitro por diez años, de los destinos de Centro-América.

¿Cómo refiere Morazán esta función de armas?

"Entre tanto, Dominguez, que había sabido mi movimiento y marchaba por mi izquierda, detenido también, por la lluvia, fué igualmente obligado á situarse á una legua distante de aquella hacienda, sin que se hubiera podido descubrir su movimiento hasta entónces.

"A las 3 de la mañana, que el agua cesó, hice colocar dos compañías de cazadores en la altura que domina la hacienda, hácia la izquierda, en razón de ser el único lugar por donde podía presentarse el enemigo. A las 5 supe la posición que este ocupaba, y pocos minutos después, el gefe de una partida de observación aseguró que se hallaba á tiro de cañon de las dos compañías de cazadores.

"No podía ya retroceder en estas circunstancias, porque una retirada con tropas que no son veteranas, tiene peores consecuencias que una derrota, sin la gloria de haber peleado con honor. No era ya posible continuar mi marcha, sin grave peligro, por una inmensa llanura y á presencia misma de los contrarios. Ménos podía defenderme en la hacienda, colocada bajo una altura de más de 200 piés, que en forma de semicírculo, domina á tiro de pistola el principal edificio, cortado, por el extremo opuesto, con un rio inacce-

sible, que le sirve de foso. Fué, pues, necesario aceptar la batalla con todas las ventajas que había alcanzado el enemigo, colocado ya en actitud de batirse á tiro de fusil de nuestros cazadores."

"Conociendo el tiempo que había de gastar la división en salvar la altura que se hallaba entre el campo y la hacienda, hice avanzar á los cazadores sobre el enemigo, para detener su movimiento, el que conociendo lo crítico de mi posición, marchaba contra estos á paso de ataque."

"Entre tanto subia la fuerza por una senda pendiente y estrecha, se rompió el fuego, á medio tiro de fusil, que luego se hizo general. Pero ciento setenta y cinco soldados bisoños, hicieron impotentes por un cuarto de hora, los repetidos ataques de todo el grueso del enemigo.

"Este obligado por instinto, á tributar el respeto que se debe al valor, no se atrevió hollar la línea de cadáveres á que quedó reducido el pequeño campo que ocupaban los cazadores, para detener la marcha de la división que volaba en su auxilio."

"El entusiasmo que produjo en todos los soldados el heroismo de estos valientes hondureños, excedió al número de los contrarios. Cuando la acción se hizo general por ambas partes fué obligada á retroceder nuestra ala derecha, y ocupada la artillería ligera que la apoyaba; pero la reserva obrando entónces por aquel lado, restableció nuestra línea, recobró la artillería y decidió la acción, arrollando parte del centro, y todo el flanco izquierdo que arrastraron, en su fuga, al resto del enemigo dispersándose después en la llanura.

"Entre los muchos prisioneros que se hicieron, se encontraron algunos vecinos del Departamento de San Miguel, que vinieron en gran número á ser testigos de nuestra derrota. Tal era la seguridad que tenian en la táctica, en la disciplina y en el número de nuestros contrarios."

Los salvadoreños auxiliares, que abreviaron su marcha, al ruido de la acción, con el deseo de tomar parte en ella, llegaron á tiempo de perseguir á los dispersos."

¿Cómo continúa Morazán su relato?

"Cediendo, dice, á un sentimiento de justicia, he descendido á pormenores que no á todos podrán ser agradables; pero ofrezco omitir en adelante, los que pertenecen á los sucesos ocurridos hasta la conclusión de la guerra. Mi deseo ha sido el de honrar la memoria de los patriotas hondureños y nicaragüenses, que pelearon aquel dia, cuyo valor se ha querido poner en duda, porque no han sido tan afortunados otras veces. Es el de fijar los hechos que tuvieron lugar en aquella jornada, desfigurados después por la malicia ó la ignorancia. Es el de dar á conocer la importancia que merece este hecho de armas. Si él fué en sí, bien pequeño, produjo sin embargo los mejores resultados, porque economizó la sangre, que inútilmente se derramara por tanto tiempo en las trincheras del Salvador, facilitando la rendición de Mejicanos, y abrevió el desenlace de la revolución de 828, revolución, que tan abundante, como después, fué en acciones de guerra ganadas por nuestros soldados, todas ellas se deben considerar como una consecuencia de este triunfo."

Por la esposición que antecede se comprende perfectamente bien que el lance, en que se encontró el General Morazán en Gualcho, fué apuradísimo, pues cualquiera determinación ó camino, que resolviera tomar á vista de un enemigo que porfiadamente lo seguía en sus marchas, podía ser de consecuencias fatales para la revolución; pero Morazán no era hombre que trepidaba ante los peligros: por el contrario lo estimulaban para seguir adelante en sus empresas; y resolvió aceptar, como hemos visto, la batalla con todas sus desventajas, preocupado más de la importancia que de lo arriesgado de la acción. Por fortuna ella fué favorable á la causa que defendían los Estados.

¿A dónde se dirigió Morazán después de la batalla de Gualcho?

A la ciudad de San Miguel, en busca de recursos para pagar á los soldados sus haberes atrasados, vestirlos y dar-

les la gratificación de un mes de sueldo que se les había ofrecido.

¿Qué cargos se le hacen por la conducta observada allí?

El Coronel Montúfar en sus "Memorias" dice: "Morazán impuso contribuciones fuertes á los vecinos de San Miguel y de otros pueblos del Departamento: confiscó intereses de su comercio, y todo lo que era de propiedad guatemalteca: los vecinos que rehusaban pagar las contribuciones que se les asignaban eran destinados al servicio de las armas, y se vieron comerciantes ancianos y respetables, agregados á una compañía de cazadores, obligándoseles por la virga férrea de un cabo de escuadra á acelerar sus movimientos contra la torpeza natural de sus cansados miembros. De esta suerte hizo Morazán un rico botín en San Miguel.

¿Cómo contesta estos ataques?

En sus "Memorias," dice: "En el camino se me presentó una comisión de los principales vecinos de aquella ciudad, para suplicarme fuese á proteger las propiedades, que á pretesto de pertenecer á los enemigos del Gobierno, eran amenazadas por un puñado de malvados. Pude llegar á tiempo de evitar el saqueo de muchas casas, aunque ya estos habían tomado de la de Barriere algunos objetos de comercio.

"En uso de la facultad que me había concedido el Gobierno del Estado del Salvador, mandé exigir un empréstito forzoso de diez y seis mil pesos. Este se distribuyó en un pequeño número de propietarios que más servicios habían prestado al enemigo.

"La noticia que se difundió en la ciudad de que el General Arzú había salido para atacarme, del cuartel general de Mexicanos, produjo una fuerte resistencia en algunos prestamistas, que se negaron á pagar bajo diversos pretestos su contingente.

"Cuando se confirmó la noticia que el enemigo se aproximaba al Lempa, expedí una órden para que el que no qui-

sise prestar sus servicios como propietario, se le obligara á hacerlos como soldado, presentándose en el cuartel de cazadores. Todos pagaron á esta intimación; sólo el ciudadano Juán Perez, primer propietario del Departamento, quiso tomar las armas. Pero pocas horas después de hallarse sufriendo, en el cuartel, todos los castigos y privaciones de un soldado recluta, entregó los cinco mil pesos que le fueron asignados, y volvió á su casa.

"La cantidad recaudada fué distribuida á los soldados en medio de la plaza, á presencia de los jueces municipales, de los ciudadanos Gregorio Avila, que contribuyó con el género suficiente para dos mil vestuarios, Pedro Gotay y otros muchos de los principales de aquella ciudad, que aun existen hoy en ella para comprobar esta verdad.

"Como este fué el último empréstito, y el único de alguna consideración que yo asigné hasta la conclusión de la guerra, y como algunos han exagerado su valor, y tratado de tiránicas las medidas que se tomaron para realizarlo, no me ha sido posible pasar en silencio estos pormenores.

"Si hubo alguna severidad contra Perez, fué provocada por su misma resistencia: lo exigía además el órden público, amenazado por los soldados leoneses, cansados ya de sufrir escaseces, y de esperar el dia que estas cesasen, tantas veces prometida; y lo demandaba imperiosamente la necesidad de marchar á disputar el paso de Lempa al enemigo.

"El único atentado que yo supiese y pudiese remediar, fué cometido por el Capitán Cervantes que arrancara del cuello á una Señora prestamista su cadena de oro, y por el cual fué sentenciado á la pena de muerte y fusilado en la plaza de San Salvador.

"Los soldados leoneses, que no pertenecían á ningún Gobierno, y que voluntariamente se habían puesto á mis órdenes, expresaron de diversos modos sus deseos de regresar á Nicaragua. Al Coronel Balladares, que se propuso evitarlo, lo amenazaron haciendo uso de sus armas, y yo sólo pude lograr que sesenta soldados continuasen en el servicio."

¿Qué más espone siguiendo la narración de sus "Memorias?"

"Entre tanto el General Arzú llegó al Lempa con una fuerte división. Al momento marché á evitarle el paso de este rio, y lo habría conseguido, si el Teniente Coronel José del Rosario López Plata no hubiera descuidado el punto por donde logró aquel desembarcar."

"Disminuida mi fuerza por la defección de los leoneses, tuve que retirarme á Honduras para organizarla."

"El enemigo, que marchaba á mi retaguardia, llegó hasta la ciudad de Nacaome, y no atreviéndose á perseguirme por el camino de la sierra, que había ya fortificado, regresó á San Miguel."

¿Qué gefe construyó estas fortificaciones?

El General Escobar en los apuntes que nos ha remitido, asegura que el General Morazán continuó su marcha hasta Tegucigalpa, dejando al Teniente Coronel Miguel Santiago Ramirez, con cien hombres, construyendo las fortificaciones, que hoy se conocen con el nombre de "Trincheras de la Venta." Escobar permanecía en el pueblo de Ojojona para proteger al Coronel Ramirez que se había situado después en Sabanagrande.

¿Qué partes recibió el General en Gefe al pisar la raya de Honduras?

Que los opotecas habían ocupado la Capital de Comayagua, capitaneados por el español Juán Ermida, que la saqueaban y cometían toda clase de violencias.

¿A qué Gefe destinó el General Morazán para que los sofocase?

Al Coronel José Antonio Márquez.

¿Con cuanta fuerza?

Con cien hombres.

¿Cómo encontró los pueblos del tránsito?

Sublevados y en actitud de hacer resistencia, que intentaron sin ningún fruto, porque á las primeras descargas de las fuerzas del Gobierno, huían en todas direcciones. Már-

quez creyó que no debía detenerse en estos pueblos y continuó su marcha.

¿Qué noticias recibió al aproximarse á la capital?

Que los opotecas estaban, unos en el cuartel, entregados á la holganza, y otros (la oficialidad) en casa del Escribano Ciriaco Velasquez.

¿Qué dispuso en estas circunstancias?

Sacar todas las ventajas posibles, para lo cuál dispuso atravesar por fuera la ciudad, colocarse en la Iglesia de la Caridad, cortar la retirada al enemigo y caer repentinamente sobre el cuartel de los amotinados y de la casa de Velasquez, que era el oráculo que los inspiraba. Mucho esperaba Márquez de una sorpresa bien ejecutada, mediante la cual podian acaso ser envueltas, en la confusión y la derrota, las fuerzas enemigas. Todo se ejecutó así: los resultados correspondieron á los medios, y unos y otros fueron sorprendidos. Los oficiales que estaban reunidos en la casa de Velasquez saltaron las tapias. Allí murieron el Capitán Rosa Medina, el Subteniente Juán Tintas, y el español Juán Ermida. Los demás escaparon refugiándose en los montes.

¿Qué dia alcanzaron este triunfo las armas del Gobierno?

El 11 de Agosto.

¿Cuáles fueron sus consecuencias?

Que la Municipalidad y pueblo de Opoteca reconocieran el Gobierno establecido y le ofrecieran prestar todos los auxilios necesarios para defender la Constitución y las libertades públicas; firmando en consecuencia el 16 del mismo mes un tratado que celebraron con el Coronel Jose María Gutierrez.

¿Qué dispuso el Gobierno acto continuo?

Indultar al vecindario de Opoteca y á los pueblos inmediatos que lo habían auxiliado (228.) Así terminaron las victorias y correrías de los opotecas, y las hermosas esperanzas de los reaccionarios.

(228) Documento número 59.

¿De qué se ocupó el General Morazán llegado á Tegucigalpa?

De aumentar su división para cargar nuevamente sobre la ciudad de San Miguel y de que el Coronel Márquez que hacía poco había regresado de Comayagua, volviese á ocuparla con 200 hombres.

¿Qué instrucciones llevaba este Gefe?

De engrosar allí su columna, encargar al Coronel Don Manuel Escobar la Comandancia del Departamento y colocarse, sin demora, en la frontera salvadoreña.

¿Qué dia salió de Comayagua?

El 2 de Setiembre.

¿Con cuánta fuerza?

Con 400 plazas.

¿Qué dia se movió el General Morazán de Tegucigalpa y con cuanta tropa?

El 2 de Setiembre con 600 hombres: 400 hondureños, 100 nicaragüenses y 100 Salvadoreños.

¿Dónde se unió con el Coronel Márquez?

En el pueblo de Goascorán.

¿Dónde se encontraba el General Arzú?

En la ciudad de San Miguel.

¿Cómo refiere el General Morazán esta segunda expedición sobre San Salvador y la capitulación de Aycinena en San Antonio?

"El General Arzú ocupaba entónces dicha ciudad, que por una marcha forzada amenacé atacar. Como aquel no quería comprometer una acción, se retiró por la Villa de Usulután, para atravesar después el llano de la Paba, y tomar el camino del Departamento de Gracias con el objeto de pasar á Guatemala. Yo, que calculaba esta retirada, me coloqué por un movimiento de flanco en aquel llano, al tiempo mismo que la vanguardia enemiga tomaba posición en la márgen izquierda de un arroyo profundo. Era su mira disputarnos este paso, para poder evitar la ocupación de la hacienda de San Antonio, en la que comienza á elevarse la

sierra por donde había pensado retirarse. Pero fué arrollada y arrojada hácia el llano en donde estaba formada su retagurdia, dejando en nuestro poder un cañón.

"La hacienda fué enseguida ocupada por nosotros, y los contrarios pasaron la noche deliberando.

"Al amanecer se me aseguró que deseaban capitular. Al efecto, hablé con el Teniente Coronel ciudadano Antonio Aycinena, que había sucedido en el mando al General Arzú. Me ofreció aquel Gefe entregar las armas, y quedar prisionero con sus principales soldados; pero no á disposición del Gobierno del Estado del Salvador.

"La capitulación que redacté, fué firmada inmediatamente, y con sorpresa vieron los enemigos, que cuando ellos habían convenido ya en ser mis prisioneros de guerra, se les dejaba en libertad para volver á Guatemala, suministrándoles, además, el dinero necesario para el prest del soldado, y concediéndoles por una gracia, todo lo que solicitaron.

"Aunque nunca me arrepentí de haber observado esta conducta, pocos dias después tuve el disgusto de saber que el enemigo saqueaba los pueblos del tránsito, y había cometido un asesinato, en pago de la generosidad con que se le trató, violando así la capitulación que se acababa de firmar, en la que se había consignado un artículo á la seguridad de estos mismos pueblos.

"Un gefe militar del Estado del Salvador, que con dos compañías ocupaba Ocotepeque, por donde aquellos debieran pasar, recibió de los pueblos iguales quejas, y redujo algunos oficiales á prisión, por órden de su Gobierno, á quien yo había dado conocimiento de aquellos hechos.

"Aunque siempre he creido que el gefe Aycinena no los mandó ejecutar, él es, sin embargo, único responsable de ellos, por haber abandonado la tropa á su propia suerte, forzando sus marchas para llegar pronto á Guatemala con todos sus gefes y oficiales allegados.

"La fortuna, que jamás protege á los que huyen de los peligros de la guerra para poder disfrutar de las ventajas

del triunfo, castigó á los que sitiaban la plaza del Salvador, haciéndolos por una capitulación, prisioneros de los sitiados y premiando, de este modo, el valor con que estos defendieran por tanto tiempo su patria y sus hogares.

"Este desenlace se debió á la constancia con que el pueblo salvadoreño, sin armas y sin gefes, sostuvo el sitio por largo tiempo: al patriotismo y generosidad de las mujeres del pueblo, que alentaban al soldado con su valor y alimentaban con el trabajo de sus manos: á la firmeza con que el Gobierno se negó siempre á admitir las proposiciones desventajosas que le hiciera el enemigo para rendirse; y al General Juán Prem, que disciplinó algunas compañías, y colocándose con ellas á la retaguardia del enemigo, le interceptaba los convoyes y aprisionaba las reclutas que venian de Guatemala, batía las fuerzas que salian del cuartel general de los sitiadores en busca de víveres, y alentando con todos estos hechos al pueblo, hizo á los soldados concebir esperanza de un triunfo próximo y creer al Coronel Montúfar, Gefe del ejército sitiador, que se hallaba sitiado, cuando dijo en uno de sus escritos: *que no puede sostenerse por mucho tiempo plaza que no es socorrida, y ménos cuando la atacan enemigos muchos y porfiados.*"

¿Cómo relata el Coronel Montúfar estos mismos sucesos?

"El desórden, dice, de las tropas que mandaba Arzú en el Departamento de San Miguel progresaba más cada dia: el General siempre aletargado, y siempre el juguete de los funcionarios civiles de San Miguel, continuaba en aquellos pueblos en inacción y sin objeto: la enfermedad progresaba en las tropas, y la insubordinación en los oficiales, á causa de la parálisis militar y política del General, cuyo plan único de campaña era dejar correr el tiempo. La oficialidad y la tropa quería socorrer á Mexicanos, pero el General oponía á este deseo la fuerza de inercia. Al fin se vió obligado á ceder: quinientos hombres estaban cerca del Lempa cuando supo la rendición de Mexicanos, y los hizo contramarchar. Entónces las tropas ya demasiado débiles, querían retirarse á Guatemala por los llanos de Gracias: Arzú lo resistía: los

oficiales perdieron el sufrimiento, y el General bajo el pretesto de sus enfermedades, dejó el mando al Teniente Coronel Aycinena. Todo fué tarde: Morazán sabía la situacion de Arzú y de su campo, que podia llamarse el *campo de Agramante*, se aproximó con sus tropas y les cortó el paso en San Antonio: allí capituló Aycinena más honrosamente de lo que debía esperarse de su insignificante posición: ningún gefe ni oficial quedó prisionero: toda la fuerza regresó á Guatemala, proporcionando Morazán dinero para su regreso, y las armas quedaron en su poder. San Antonio y Guatcho son casi un mismo punto, y los dos sucesos que tuvieron lugar en él, fijaron la suerte de Morazán. El Gobierno de San Salvador desaprobó la capitulación de San Antonio, porque no habían quedado prisioneros los principales gefes, y envió al camino una división para cortarles y llevarles presos á San Salvador: en efecto, un sargento mayor, dos capitanes y varios subalternos fueron tomados en el Jute y retenidos en San Salvador hasta la conclusión de la guerra. Morazán hasta entónces no obraba como subordinado de San Salvador, sino como un auxiliar de grande influjo: era ó se titulaba gefe supremo del Estado de Honduras, como Prado vice gefe supremo en ejercicio del Estado del Salvador; y sin embargo, Morazán no se ofendió de que se violase la capitulación de San Antonio, no obstante, que habiéndosela reclamado los oficiales hechos prisioneros en el Jute, les manifestó en cartas particulares y en documentos oficiales que tenían derecho á su libertad, y que ya la había reclamado al Gobierno de San Salvador: todo esto era falso, pues Morazán obraba en este punto enteramente de acuerdo con Prado."

¿Cuáles fueron los resultados de la capitulación de San Antonio?

Que los Estados del Salvador y Honduras quedaran completamente libres de tropas enemigas.

¿Cuándo hizo el General Morazán su entrada triunfante en San Salvador?

El 23 de Octubre.

CAPITULO II.

Situación política de Honduras.—Movimientos revolucionarios en el Departamento de Olancho.—El Gobierno hace salir al Coronel Márquez con el carácter de pacificador.—Dia en que llegó á la capital del Departamento.—Táctica que empleó este Gefe.—Lo que les ofrecía.—Resultados de esta política generosa.—Gualaco y Catacamas.—Lo que dice el Coronel Márquez refiriéndose á estos pueblos.—Partes que recibió del Valle-arriba miéntras expedicionaba en Catacamas.—Con este motivo contramarcha á Juticalpa.—Los pueblos del Valle-arriba se ponen nuevamente en armas.—Situación del pacificador.—Lo que decía al Gefe intendente y Corporación Municipal de Tegucigalpa.—Situación de los facciosos.—Causas de su obstinación.—Plan concebido por Márquez para pacificarlos.—Lo que pedía para llevarlo á debido efecto.—Aparecimiento de la Asamblea Legislativa.—Dia de su reunión.—Sus Diputados.—Número de sus sesiones.—Ligera reseña de sus principales trabajos.—Sus primeras atenciones.—Escrutinio de las supremas autoridades del Estado.—Nombramiento de Gefe y Vice-gefe.—De consejeros.— De los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.—Decreto sobre hacienda pública.—Otro de 16 de Marzo.—Decreto de elecciones de autoridades federales.—La Asamblea declara que siete Diputados son suficientes para formar Congreso.—Leyes que merecen especial mención.—Los puertos de Omoa y Trujillo se separan de la obediencia del Gobierno del Estado.—Decreto de la Asambla con este motivo.—Disposiciones emitidas por este Soberano Cuerpo

arreglando el cobro de derechos parroquiales.—Otra sobre suprimir las factorías de tabaco.—Matrimonio civil.—Ley que lo reglamentaba.—Noticias de la guerra de Olancho.—Indulto de la Asamblea.—Traslación de ésta á Tegucigalpa.—Dia en que cerró sus sesiones.—Dia en que las continuó.—Decreto de 28 de Abril estableciendo la única contribución.—La Asamblea cierra sus sesiones el 12 de Mayo.

¿Cuál era la situación política de Honduras en el mes de Octubre?

Pacífica; pero no tranquila, porque comenzaban á estenderse los rumores de que pronto estallaría en el Departamento de Olancho una conspiración que tenía por objeto el desconocimiento de las legítimas autoridades, porque no podían soportarse por más tiempo los enormes impuestos y contribuciones con que el Gobierno había recargado los empobrecidos capitales del país, y espacialmente los de Olancho. Estos y no otros fueron los motivos de la guerra que comenzó, con los mayores horrores, en Noviembre de 1828.

¿Qué dispuso el Gobierno?

Hizo salir inmediatamente al Coronel José Antonio Márquez al mando de una división que tomó el nombre de "pacificadora." El Vice-gefe Diego Vijil tenía tanta fé en sus *combinaciones políticas* ó le daba tan poca importancia á los pronunciamientos de los pueblos de Olancho que decía, en sus conversaciones diarias: que el Coronel Márquez iba solamente á hacer un *paseo militar.* (*) El tiempo vino á probarle todo lo contrario.

¿Cuándo llegó Márquez al Departamento de Olancho?

El 17 de Diciembre.

¿Cuál fué la táctica de este Gefe?

Antes de recurrir á las vías de hecho, deseando evitar la efusión de sangre, mandó varios correos á los amotinados, proponiéndoles que depusieran y entregaran las armas. Para lograr su objeto les manifestaba que era una loca temeridad que intentaran una resistencia, sobre todo, después de

(*) Conversación con personas contemporáneas.

las ventajas que habían alcanzado las armas del Gobierno, el 6 de Enero, en Telica.

¿Qué les ofrecía el Coronel Márquez?

Les prometía este Gefe, bajo su palabra de honor, interponer todo su influjo, á fin de mover á su favor la clemencia del Gobierno.

¿Cuáles fueron los resultados de esta política generosa?

Que los rebeldes se burlaran de los ofrecimientos del Coronel Márquez: que los correos que les había enviado regresaran á todo escape; y que desde el 15 de Enero le declarasen una guerrra sin cuartel; hasta el 25, en que mañosamente prestaron su obediencia al Gobierno

¿Qué pueblo se mantuvo obcecado?

De los pueblos del Valle-arriba, que se habían insurreccionado contra el Gobierno, el de Gualaco, que está en las alturas de la sierra del Departamento, se mantuvo obcecado en su próposito. Otro tanto puede decirse del de Catacamas.

¿Qué dice el Coronel Márquez, refiriéndose á este pueblo?

"Nunca me contestó el de Catacamas; y percibiendo en él que era el que estaba en más disposición para hacer una resistencia al Gobierno: que hostilizaba la fuerza armada que había en él y á los habitantes de este pueblo en sus haciendas: que me había hecho prisioneros; y últimamente, que violaba todo derecho, al mismo tiempo que se fortificaba en los puntos da la Pimienta y de Chilapa, he dado la vuelta del de Zapota y dirigídome sobre Catacamas.

"Agoté, ántes de atacarlo, todos los medios que me parecieron convenientes con el objeto que no la fuerza, sino la razón le hubiera reducido á su deber. También se malograron mis oficios; y he tenido que saltar sus trincheras y entrar á Catacamas."

"Firmaba el dia 3 de Febrero un nuevo convite de paz á los vecinos de Catacamas; y en este lance, se me ha dado la noticia de estar degollados diez prisioneros á las inmedia-

ciones de dicho pueblo. Tuvo este acaecimiento sus consecuencias precisas. La división se enardeció. yo no pude ser insensible á un hecho tan trágico. Rompí las hostilidades en aquel momento; y todas fueron incendiar unas pocas miserables chozas. Las suspendí el 5, y volví á adoptar mi anterior conducta, cual es, la de dirigirme diariamente á estos pueblos, suplicándoles admitan la paz.

"Se han repetido de la fecha citada á la presente otros atentados verdaderamente pérfidos y sangrientos."

¿Qué noticias recibía el Coronel Márquez, del Valle-arriba, miéntras expedisionaba en Catacamas?

Que los pueblos de Manto, San Francisco, Zapota y otros más, que pocos dias ántes, se habían adherido al Gobierno, estaban desde el 4 nuevamente en armas.

¿Qué dispuso el Coronel Márquez, en vista de estos partes?

Contramarchar á Juticalpa, poner en libertad á los cabecillas que tenía presos y hacer nuevos llamamientos á los facciosos, proponiéndoles que quedarían con las armas, con tal que reconocieran al Gobierno. Esta medida de lenidad y mansedumbre tuvo idénticos resultados. Los facciosos continuaron en sus atrincheramientos, burlándose de estas disposiciones, porque lo que ellos pretendían era engañarlo, para ganar tiempo, miéntras se preparaban para darle un ataque general, como se vé de la correspondencia interceptada por Ferrera. Esto determinó al Gefe expedicionario á destinar dos partidas de tropa, una al mando del Teniente Coronel Ferrera y otra al del Coronel López, ámbos con el objeto de atacar á los rebeldes que estaban acantonados en "El Ocote." Estos fueron batidos y dispersos completamente por el Coronel López.

¿Cómo sigue relacionando el Comandante Márquez el curso de esta revolución?

"Los pueblos del Valle-arriba, dice, á quienes yo toleraba su engaño y mala fé, abiertamente se han declarado disidentes de nuevo, desde el 4 del corriente.

"Les he derrotado una fuerza que tenían en "El Ocote," y no he querido pasar al pueblo de Zapota, huyendo del compromiso en que su mala conducta me ha puesto de que los hostilice. Ni tampoco á los demás pueblos del Departamento, que proceden lo mismo, distinguiéndose en su obcecación y rebeldía, aun más que Catacamas, el de Gualaco.

"La facción de Olancho no ha tenido una ventaja: siempre que ha sido batida, ha sido derrotada: no tiene elementos para contrarestar con el Gobierno; pero, con una obcecación extraordinaria y manejada por unos caudillos, perversos unos, y más que esto, ignorantes otros, me compromete á destruir el Departamento con la conducta que guardan. Sus procedimientos todos son tan criminales, como el degüello y asesinato que perpetraron en los prisioneros, en una infeliz mujer y en el Coronel Romero."

¿Cuál era la situación del Gefe pacificador?

Era triste y lamentable. La desorganización y el desórden habían comenzado en la tropa: las bajas progresaban: los oficiales no tenían paga, hacia veintiseis dias, ni el soldado prest: la miseria llegaba á su colmo, y el soldado rendía la última prueba de fidelidad. Pedía auxilios al Gobierno: se los ofrecía; pero no llegaban. El Vice-gefe estaba aletargado. Todo esto presagiaba fatales consecuencias para la causa del órden y de la libertad. Desde el 8 de Enero, el Gobierno se ocupaba de reunir hombres y dinero, y hasta el mes de Marzo había remitido 200 pesos y unos pocos hombres, apesar de que Márquez decía al Intendente: "Yo he procurado proporcionarme la cantidad de cinco mil pesos: he remitido á esa Intendencia un número de ganados, que á precios muy bajos, pueden componerla; mas no se me ha remitido un medio real." (137)

¿Qué decía Márquez, con este motivo, al Gefe Intendente y Corporación Municipal de Tegucigalpa?

"Veintiseis dias há que no socorro la división, que se

[137] Esta nota la dirigió el Coronel Márquez en los últimos dias del mes de Marzo.

compone de 400 y pico de hombres; y los gefes y oficiales han hecho la campaña, los más de ellos sin sueldo, y muy pocos á quienes se les ha socorrido con cantidades tan mezquinas, que no equivalen al prest mensual de un soldado.

"No espero tenga más sufrimiento la división, y ya de tres dias á la fecha se ha iniciado la deserción.

"Si esta trasciende, me veo en uno de dos casos: en el de contramarchar, ó levantar la campaña, que al hacerlo, se vigoriza la facción, y al alcance de esa Corporación están sus resultados; y en el de exponerme á quedar sólo en esta plaza en donde se arriesga la pérdida de más de 500 fusiles. tres piezas de artillería y otros útiles de guerra. Esto tendría resultados más funestos."

¿Cuál era la actitud de los facciosos?

En estos momentos redoblaron su actividad: obraban como convenía.

¿Qué motivaba su obstinación?

Además de las causas que dejamos apuntadas, la de ver salir numerosas partidas de sus hermosos ganados y saber que el Vice-gefe del Estado, Don Diego Vijil, decía públicamente, que del departamento de Olancho iba á sacar toda la plata que debía acuñarse en la casa de moneda que estaba para establecerse en Tegucigalpa. Ellos comprendían bien que se trataba de barrerlos y dejarlos por puertas.

¿Qué plan había concebido Márquez para pacificarlos?

Cediendo á sus generosos sentimientos, propuso al Gobierno el siguiente plan. Dejar en la plaza de Juticalpa una guarnición permanente, que, sin hostilizar á los rebeldes, garantizase las vidas y propiedades de aquellos pueblos, "*y dejar al tiempo y á la persuasión, la organización del Departamento.*"

¿Qué suma pedía para la ejecución de este plan?

Cinco mil pesos.

La rebeldía estúpida de los facciosos y la mansedumbre desatinada del Gobierno y del Coronel Márquez, forman un contraste digno de la censura más severa. Es un hecho pro-

bado en la historia que la política contemplativa, que los gobiernos usan con los hombres y los pueblos que se rebelan contra la autoridad, es contraproducente, porque casi siempre es un signo de debilidad. Si el Gobierno de 1828 y 29, en vez de querer reducir al órden á los facciosos, por la persuasión y el convencimiento, como lo intentó infructuosamente, los trata con cabeza fria y mano de hierro, habría economizado sacrificios y alcanzado mayores ventajas que las obtenidas en las vueltas de "El Ocote."

¿Con qué medida, creían los hombres del Gobierno, podía matarse esta revolución?

Con el aparecimiento de la Asamblea Legislativa.

¿Qué dia se reunió este Soberano Cuerpo?

El dia 4 de Marzo.

¿Quiénes fueron sus miembros?

Los Señores Presbítero Francisco Márquez, por Tegucigalpa: Santos Bardales, por Comayagua: León Rosa, por Nacaome: Juán Antonio Ugarte, por Cantarranas: José María Cacho, por Yoro: José María Rodriguez, por Gracias: Mariano Orellana, por Santa Bárbara; y Juán José Pinel, por Choluteca. Como en el acto de abrirse las sesiones el Vice-gefe del Estado leyó el mensaje de estilo y en él detalló los principales sucesos ocurridos en 1828 y 29, con gusto le cedemos el lugar de nuestra obligación histórica. Este documento es importante y muy poco conocido. Dice así:

"Asamblea Ordinaria.

"El curso de la opinión, encaminado á mantener en libertad á los pueblos, se ha visto alguna vez interrumpido ó suspenso, por los obstáculos que le oponen sus mezquinos contrarios; pero la opinión ha vencido, y Honduras, apoyado en ella y en los derechos eternos de la razón y la justicia, levanta la frente augusta al lado del Salvador libre. Poco tiempo ántes, hollado por un hijo ingrato, desacreditado como el pueblo más insignificante, el más débil y dispuesto á la ominosa esclavitud. ¿Qué debió á aquellos directores siniestros que con tanto seño miraron su independencia y odia-

ron su libertad, porque no les era dado abusar por más tiempo del triste sufrimiento de la servidumbre? ¿Qué les debió? Vosotros sois testigos, ciudadanos Representantes, el oprobio, la opresión y el exterminio. Volved los ojos á la Trinidad, Gualcho y San Antonio: allá recobra el Estado su libertad, y restablece sus legítimos Rrepresentantes: destruye en otra parte la división más aguerrida de sus enemigos, y en otra los somete, humillados, á la capitulación más deshonrosa. Por tan heróicos hechos, ya no es Honduras el pueblo insignificante de Centro-América, es el poderoso aliado del Salvador, y una de las columnas fuertes de la libertad de la República.

"Al depositar en vuestras manos la autoridad con que ejerzo el Poder Ejecutivo, séame permitido manifestaros el cuadro triste que presentaba el Estado al encargarme del mando el 30 del último Junio. La aristocracia había vuelto á levantar en Honduras su negro estandarte. El departamento de Gracias era ocupado por tropas de Guatemala. Los gefes intendentes de aquel Departamento y del de Santa Bárbara habían sido separados de sus destinos, por el que se soñó Gefe de Honduras, y sustituidos en su lugar los hombres que se juzgasen á propósito para llevar al cabo sus miras depravadas. En el departamento de Tegucigalpa se había movido, y puesto en actitud hostil, una facción en número triple á la fuerza única en todo el Estado, de que podría el Gobierno disponer. Esta facción y la del pueblo de Lauterique, animaba, esforzaba y ayudaba á la de Opoteca, que ocupaba esta Capital, cuyas armas recorrían osada y atrevidamente varios pueblos del Departamento. El de Choluteca era amenazado por la facción de Segovia del Estado de Nicaragua. El de Yoro había desconocido á su Gefe departamental, y negado la obediencia de hecho al Gobierno Supremo.

"La animosidad y el orgullo con que por todas partes se levantaban y obraban los degradados prosélitos del servilismo, daba una idea clara de las ventajas que sobre los fir-

mes y valientes libres habían adquirido en varios puntos de la República que estaba á perecer en manos de sus opresores y tiranos.

"Las rentas públicas estaban enteramente desorganizadas. La de tabaco, la más productora había sido indispensable, para levantar y sostener el ejército que auxiliaba al Salvador, darlo en rama á los capitalistas casi por la mitad de su valor, quedando con esto autorizado el contrabando. Los demás ramos de administración nada producían, y el comercio estaba enteramente paralizado. El Ministro, en la relación que presentará de los trabajos del Gobierno, manifestará las providencias que se han dictado para restablecer al estado de la ley los ramos de administración, y cuyos acuerdos han producido en mucha parte el objeto que se deseaba.

"Por una de aquellas causas, difícil de preveerse, y casi imposible de evitarse, fué desorganizado y casi destruido en San Miguel el ejército que diera vida á la República en los memorables campos de Gualcho. El Gobierno ordenó al General en Gefe que se retirase á la ciudad de Tegucigalpa con los restos del ejército. Así se ejecutó. Una división de él, unida á la que el Gobierno había levantado á costa de grandes sacrificios, marchó á esta Capital sobre la fuerza fratricida que la ocupaba, y el 11 de Agosto, dia memorable, fué completamente destruida, escarmentados los enemigos del órden, restablecida la libertad de los desgraciados habitantes de esta Ciudad, y la tranquilidad del Estado; pues apenas fué sabida esta acción en los demás departamentos, cuando la fuerza que ocupaba el de Gracias desapareció vergonzosamente: los Plazuelas, hasta entónces obstinados y rebeldes, rindieron las armas que habían levantado contra el Gobierno, y estos, como los lauteriques y opotecas, prestaron su obediencia.

"El ejército fué reorganizado en breve tiempo: marchó en auxilio del Salvador, y logró en los campos de San Antonio la capitulación de que ántes he hablado.

"Todo presagiaba el término feliz de una guerra destructora que tantos males ha causado á la República; pero los enemigos de la libertad pública, que se desvelan por destruir, si pudieran, de un polpe todo el Estado, y no omiten medio para lograrlo, aprovecharon la ocasión en que los cobardes olanchanos criminalmente habían desertado del ejército para promover una revolución en aquel Departamento, seduciéndolos de ser el mejor medio para evadirse del justo castigo que merecían.

"Se han dictado, para atraerlos sin efusión de sangre á la obediencia del Gobierno, varias providencias de lenidad, prudencia y política. No han sido estas bastantes. Se ha puesto en aquel Departamento una fuerza subordinada y virtuosa al mando de un Gefe acreditado. Este les ha hecho á los rebeldes diferentes invitaciones para que depongan las armas. Nada ha conseguido. Los ha batido tres veces con ventajas y la facción se halla dispersa, y tan obstinada que será preciso sostener por algún tiempo en aquel Departamento una fuerza respetable. Por una nota circunstanciada se manifestará el principio, progreso y estado actual de esta criminal resolución.

"Desde Marzo del año próximo pasado se había mandado practicar elecciones para las supremas autoridades del Estado. En Noviembre del mismo año se dictaron varias providencias para hacer concurrir á los electos, manifestando al mismo tiempo que el Gobierno se trasladaba á esta Ciudad el 9 de Diciembre último con el interesantísimo objeto de reunir la Asamblea en el período constitucional. No eran de esperarse los obstáculos que ha sido preciso vencer. Al fin se han allanado, y la Asamblea se ha instalado en este dia. Los pueblos comenzarán desde hoy á ser felices.

"Yo tengo el honor y la dable satisfacción de depositar en vuestras manos el Poder Ejecutivo, y las tremendas facultades extraordinarias, con que por el Cuerpo Soberano fuí investido para lograr el grandioso objeto de sostener el sistema y restablecer las autoridades legítimas.

"Yo me congratulo con vosotros, ciudadanos Representantes, por las ventajas que las armas de los libres han adquido, y por el honor y consideración que en la presente lucha se ha justamente merecido Honduras

"Yo felicito al pueblo soberano por la acertada elección que en vosotros ha hecho. Vosotros sabreis curar y cerrar las profundas heridas que ha abierto una guerra fratricida.

"Los hondureños han manifestado de un modo inequívoco y heróico que quieren ser libres y felices á la par de sus injustos enemigos, y disfrutar unos y otros de los saludables bienes de un sistema que han sabido defender con su sangre. Vosotros, ciudadanos Diputados, sabreis llenar debidamente los votos y deseos del pueblo que dignamente representais.—Comayagua, Marzo 4 de 1829.—Diego Vijil."

¿Cuánto tiempo estuvo reunido?

Sesenta y ocho dias.

Vamos á presentar una ligerísima reseña de los trabajos principales de que se ocupó esta Legislatura. Ella estaba llamada á ejercer un influjo decisivo y benéfico en el país; pero desgraciadamente sus Representantes, llevados de un celo exagerado por el órden y la libertad, no pudieron mantenerse en sus justos límites; y decretaron leyes tiránicas y reformas extemporáneas, sin plan de ningún género. Casi todas las disposiciones emitidas por esta Asamblea, por lo mismo que no satisfacían ninguna necesidad presente, fueron irritantes y mal vistas. Los legísladores comenzaron por donde debían acabar. Este fué el error de los errores.

¿A qué se dedicó primero la Asamblea?

A la nueva organización del Estado.

¿Por dónde comenzó?

Por el escrutinio de las supremas autoridades del Estado y de los individuos que debían componer la Suprema Corte de Justicia.

¿En quiénes recayó el nombramiento de Gefe y Vice-gefe.

No reuniendo mayoría absoluta de votos ninguno de los candidatos propuestos, la Asamblea en sesión de 5 de Marzo, nombró por unanimidad de sufragios para Gefe al General Francisco Morazán y para Vice-gefe al Ciudadano Diego Vijil, que en este mismo concepto ejercía el Poder Ejecutivo.

¿Quiénes fueron nombrados consejeros?

Los Señores Juán Angel Arias, Juán José Montes, Santos del Valle é Ignacio Jirón. Por renuncia de Juán José Montes fué nombrado Felipe Reyes.

¿A quiénes confirió la Legislatura el alto encargo de Ministros de la Suprema Corte de Justicia?

A los Licenciados Nicolás Buitrago, Juán José Guzmán, Liberato Valdéz y á Joaquín Rivera; nombrando para suplentes á Ramón Vijil y Joaquín Aguiluz.

¿Qué decretó el 7 de Marzo?

Para atender á los gastos ordinarios del Gobierno y á los extraordinarios de la guerra, mandó derramar un empréstito de 12,000 pesos sobre los capitales de los curas párrocos. Este mismo decreto autorizó al Gobierno para que, con los datos necesarios, hiciera que los curas ingresaran en la Tesorería general lo que aun debían de cuartas episcopales y de colegio: para que obligara al propio tiempo á todos los que reconocieran principales de capellanías á ingresar en la Tesorería del Estado, la tercera parte: para que los bienes de españoles difuntos, cuyos herederos existieran en la península, entraran también en las arcas nacionales; y por último, para que todas las capellanías que se encontraran en el Estado sin inquilinos que las redituasen, las hiciera suyas y mandara subastar los bienes, casas ó tierras sobre que estuviesen fundadas, entrando su valor en la Hacienda pública, la que quedaba obligada á pagar un cinco por ciento anual á los respectivos capellanes. Todas las deudas creadas por esta disposición, quedaron garantizadas con los fondos de la misma Hacienda pública.

¿Qué más dispuso la Asamblea con el mismo objeto?

Mandó, por decreto de 16 de Marzo, que, miéntras existiera la guerra civil y se restablecían, en Guatemala, las supremas autoridades federales, se hiciese uso de todas las rentas que producía el Estado. Los efectos de esta ley fueron de corta duración; pues habiéndose organizado una nueva administración federal, después de la caida de Arce y los suyos, el Estado volvió á entrar en el órden constitucional é inmediatamente se devolvieron á la federación sus rentas.

¿Con qué disposición se había señalado la Asamblea el dia anterior?

Con la que mandaba practicar las elecciones de autoridades federales, para que éstas se constituyeran luego que cesase la guerra.

¿Qué otro decreto había emitido á este tiempo?

El que declaraba que siete Diputados eran suficientes para formar congreso.

¿Qué disposiciones merecen especial mención?

Las emitidas el 26 y 27 de Marzo. La primera derogaba el privilegio llamado *del fuero*, de que gozaban los clérigos, por derecho canónico y civil, en virtud del cual ningún tribunal, ni juez seglar podía conocer en las causas civiles y criminales de aquellos; siendo, por lo tanto, este conocimiento reservado exclusivamente á los jueces y tribunales eclesiásticos. Los legisladores, para disimular el encono que tenían contra los sacerdotes opositores, encabezaron este decreto con los siguientes *considerandos*. "La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras, en atención. 1.° A que no habiendo en todo el Estado un juez que conozca de las faltas y delitos que cometan los eclesiásticos por haber desaparecido el único prelado que tenían, dan lugar á que de hecho conozcan las autoridades civiles en las demandas que contra los eclesiásticos se les presentan, usando de aquel principio común de derecho: "*Lo que no es lícito en la ley, la necesidad lo hace lícito*" y que por tanto debe el Cuerpo Legislativo dar una ley que señale quién debe juzgarlos. 2.° Que con esta ley se garantizan sus personas, pues de lo con-

trario, quedan expuestos á ser insultados por aquellos á quienes han agraviado ó faltado en alguna manera, porque el hombre que no encuentra quien le haga justicia, si puede se la toma por sí, que es el derecho que la naturaleza dá al más fuerte, y cuyas funestas consecuencias obligaron á formar sociedades y á nombrar jueces imparciales. 3.° Que el fuero que los eclesiásticos han disfrutado, les ha sido concedido por los monarcas; y está en las facultades del Cuerpo Legislativo quitarlo. 4.° Que varias naciones ilustradas lo han hecho, convencidas de que los fueros y privilegios exclusivos invierten el órden social y ocasionan la corrupción de costumbres, ha tenido á bien decretar y decreta... La Asamblea del año de 1841 restableció en 13 de Julio el fuero eclesiástico, de conformidad con las prescripciones canónicas; y exitó al Gobierno Eclesiástico, por conducto del Presidente del Estado, para que crease una Vicaría en cada Departamento que oyera las demandas civiles y castigara los delitos de los clérigos residentes en su provincia. La emitida el 27 declaraba: que no podían obtenerse beneficios curados, ni canongías, ya fueran propias ó interinas, sin el *pase* del Gefe del Estado: que las bulas, breves, decretos ó cualquiera resolución que dimanara de la Santa Sede, bajo cualquier nombre, no tuviera ejecución en el Estado, sin el *pase* del Presidente de la República y del Gefe del Estado, quienes podían negarlo cuando fuese contrario á las leyes: que los extranjeros no podían ser electos obispos ó provisores; y que los obispos ó provisores electos canónicamente no podrían entrar en el ejercicio de sus funciones sin el *pase* del Gobierno, quien lo daría prévio el consentimiento del Consejo. A estos mismos meses debe referirse el decreto que, para fomentar la agricultura, ordenó se vendieran las tieras nacionales y de manos muertas, en pequeñas porciones, previniendo que un mismo sujeto no pudiera obtener más de veinte cuadras: el que impuso á la exportación de maderas de nuestras costas Norte y Sur un diez por ciento y obligó á las personas que se dedicaban á este comercio á presentarse ante la

Corporación municipal más inmediata á dar conocimiento de sus personas, para que por medio de los gefes departamentales se elevara á noticia del Gobierno: el que, para hacer algunas economías en favor del Erario público, suprimió la factoría de tabaco de la capital, quedando la administración de este ramo á cargo del Tesorero general, con arreglo al decreto de 13 de Abril de 1825, con la diferencia de que la libra de tabaco, que ántes importaba seis reales, debía venderse á cuatro: el que permitió, miéntras se establecía un nuevo cuño, la extracción de platas brutas, pagándose un seis por ciento en la ciudad de Comayagua y Tegucigalpa, donde debían extenderse las guías correspondientes: el que suprimió, por los perjuicios que ocasionaban al Estado, las escribanías públicas: el que á moción del Diputado Bardales, ordenó que se restableciera el Colegio Tridentino de Comayagua sobre un plan de estudios más ámplio, debiendo enseñarse las materias siguientes: Gramática castellana, Matemáticas, Física, Derecho Natural y de Gentes, la Constitución Política del Estado, la Federal y las leyes patrias: el que, para facilitar la comunicación entre Tegucigalpa y Comayagua, matar el desierto y proporcionar á los pasajeros las mayores comodidades, mandó fundar una aldea en Rancho grande (en este lugar salian con frecuencia los tigres) concediendo, en propiedad, á los que allí se avecindasen, veinte cuadras de terreno: el que ordenó que se practicaran elecciones de autoridades federalas en los departamentos que no se hubiesen verificado: el que suprimió el tres por ciento impuesto á los capitalistas y el diez y seis á las cofradías, por haberse decretado otros impuestos y estar para establecerse la única contribución; y el que, para hacer la división política del Estado, ordenó se levantara el censo. A este mismo tiempo se previno al Gobierno pidiera al Estado de San Salvador los códigos, para que sirvieran de modelo para hacer los patrios. Muchas de estas disposiciones no pudieron realizarse.

¿Cómo se encontraban los puertos de Omoa y Trujillo?

Con motivo de la revolución que había estallado en el

departamento de Olancho, los puertos de Omoa y Trujillo se separaron de la obediencia del Gobierno; y la Asamblea se vió obligada á dictar el decreto cuya parte resolutiva dice así:

"1.° Invítese por última vez á las autoridades de Trujillo y Omoa para que reconozcan á este Gobierno y se sujeten en un todo á las leyes que dimanan de la Asamblea del Estado.

"2.° Si se negaren á esta invitación, se pondrán garitas en San Pedro Usula y Olanchito, de donde se sacará guía de los efectos que se introduzcan á lo interior, pagando las alcabalas marítimas en las aduanas de Comayagua, Tegucigalpa y los Llanos, en cuyos puntos se darán las correspondientes tornaguías.

"3.° Si esta determinación impidiese ó perturbase el comercio del Estado se faculta al Gobierno para que habilite un nuevo puerto en las costas del Norte, dándoles seguridad y respetabilidad conveniente." Omoa siguió separado del Gobierno: este cerró sus relaciones comerciales y mandó que se abriera un nuevo puerto en el "Triunfo de la Cruz," llamado hoy "Tela."

¿Qué decretó la Asamblea el 30 de Marzo?

La reforma de los derechos parroquiales. Con motivo de ser demasiado frecuentes las quejas que se elevaban á la Asamblea de que los curas párrocos se mostraban inexorables en la exacción de los derechos aun con los feligreses enteramente pobres, que carecían de lo indispensable para su conservación, la Asamblea pensó que estaba en el derecho y en el deber de reformar y reformó la ley arancelaria. Con sentimientos de lástima hemos observado que de ANTIGUO los curas de nuestras *desgraciadas parroquias* no han sido desprendidos, generosos, ni caritativos: que han olvidado que el sacerdote recibió la altísima misión de destruir en el mundo el dominio de la materia, de arrancar de los corazones la ambición *desordenada* de las riquezas, de combatir la vil pasión que hace adorar el oro más que á Dios: que han olvidado también que debe *darse graciosamente* lo que *graciosamente*

se recibió: que se han dejado dominar de la vergonzosa y soez pasión de la codicia hasta cometer, no pocas veces, el delito de concusión: que arrastrados por el infame móvil de atesorar riquezas se han visto, muchas ocasiones, litígios, REYERTAS y regateos entre cura y feligrés, y, lo que todavía es peor, que han cometido la iniquidad de dejar de administrar el sacramento del bautismo, cuando los padres ó los padrinos de la tierna é inocente creatura no han podido ofrecer la erogación del arancel: que, además, han permitido que algunos de sus feligreses vivan en público concubinato, porque su pobreza no les ha permitido ó les permite satisfacer los crecidos derechos del matrimonio, sin comprender que esta conducta avara perjudica notablemente los intereses religiosos y los intereses de la comunidad, porque, en verdad, la pasión que más aborrecen los seglares en los curas, después de la escandalosa incontinencia, es la desenfrenada avaricia, que convierte á los ministros de la augusta religión de Jesucristo en viles traficantes. Los abusos que tenemos hasta aquí apuntados explican suficientemente por qué muchos curas que sin el hábito, sin las órdenes sagradas, se habrían *dedicado forzosamente á hacer milpas* por su ignorancia, por su torpeza, porque no saben leer, ni escribir, porque de religión no entienden una palabra, ni procuran entenderla, se ven hoy rodeados de las mayores comodidades y dueños de grandes capitales. Mas no se piense, por lo que acabamos de decir, que nosotros creemos que los cristianos no están obligados, por justicia y por religión, á proveer á la decente subsistencia de los párrocos ó ministros del altar, no; nosotros estamos enteramente de acuerdo con las justas prescripciones canónicas, que imponen á los fieles la obligación de contribuir al sostenimiento de los sagrados ministros que se ocupan en dispensarles los auxilios espirituales; pues *los que sirven al altar es justo que participen de las oblaciones voluntarias del altar*, como dice el Apóstol. Lo que se ha condenado siempre, lo que nosotros condenamos de todo corazón y con todas nuestras fuerzas, es esa degradante pasión de la *codicia, esa sed in-*

saciable de acumular riquezas, que hace que el sacerdote se aparte de los deberes más santos, de las conveniencias más simples que le imponen el ministerio á que se ha consagrado. Curas hay que viven en la miseria más bochornosa, que se someten á todas las privaciones de la indigencia, que rehusan las comodidades y la decencia que les exige su posición en la sociedad, no por virtud, sino por amor del oro. Vénseles con demasiada frecuencia presentarse en público, y á ejercer las funciones más encumbradas del ministerio sacerdotal, sin el aseo que prescribe la urbanidad. Aunque retratar, con exactitud, á los curas de nuestras parroquias es una tarea muy difícil; sin embargo, los describiremos á grandes rasgos, para que el lector complete las ideas que tenga de estos notables personajes. Los tomaremos en la cama y al rayar el dia. Al abandonar la cama, al levantarse, aseándose solamente las manos, sin hacer otro tanto con la cara, los ojos y la cabeza, que la llevan en el mayor desgreño, como si no fuera propia, dirígense á la iglesia matriz á celebrar los divinos oficios, sin observar el *ayuno natural, sin preparación ninguna, frios, indevotos, sin limpieza de alma, sin contrición encendida, inmundos*, por consiguiente, *trasnochados en orgías y bacanales horrorosas* y no pocas veces después de haber *cortado ó pretendido cortar alguna trenza, por celos*, ó de haber escandalizado al vecindario con riñas, que sigilamos, por una parte, porque al trazar estos renglones nos ha asaltado el temor de que se crea que exageramos, ó que somos enemigos de la iglesia de Jesucristo, lo que Dios no permita, y por otra, porque no hemos tenido el propósito, por no ser de este lugar, de seguir paso á paso la conducta del clero y escribir un capítulo de culpas; y porque, además, tememos, con fundamento sobrado, que si lo *declaramos todo*, podemos *descristianizar* á las personas más *creyentes, honradas y devotas*. Continuemos el retrato. Debajo del rostro, que unas veces está demacrado por excesivas incontinencias y otras rubicundo por las bebidas fuertes, llevan un cuello de mostacilla en que figuran todos los colores del arco

íris, desteñido por el uso y un hábito abrochado en toda su extensión ó sin abrocharse. Esta sotana siempre ó casi siempre es oscura, porque el tiempo, que todo lo devora, ha consumido su verdadero color. Por debajo del hábito se ven caer dos piernas de pantalones blancos de algodón, que caen como dos campanas sobre dos malas botas ó cutarras de suela, sin aseo ninguno. El contraste que forma el encuentro de unos pantalones blancos y de un hábito oscuro es horrible. (*) Así se han vestido y se visten aun los que han llevado y llevan el pomposo título de "Provisor." El público ha dicho más de una vez, al verlos pasar por la calle, cruelmente vestidos: el hábito que lleva ese cura ó ese Provisor, mas parece hábito filosófico que hábito clerical. Estámos en la iglesia.... Concluida la misa que celebran *precipitadamente* y en gerigonza, porque no conocen los *preceptos más triviales* de Gramática latina, regresan al convento ó casa cural, toman un *frugal almuerzo* y después ocúpanse unos en la casa, otros se entretienen en *cosas inútiles*, pocos en cosas decentes y de provecho para la feligresía y muchos montan á caballo, amarran la soga á la cola, dirígense al campo á lazar sus ganados en mangas de camisa y tapados con grandes sombreros de Ilama ó Macholoa, que por los largos servicios prestados se les han dasmayado las alas. La persona que los encuentra al punto dice, para sí: este hombre más parece un campecino que un sacerdote. Si al regresar del campo encuentra el cura á un feligrés que lo aguarda para suplicarle la rebaja de los derechos matrimoniales, sin preámbulo entáblase una reyerta, en la que el pobre solicitante lleva la peor parte, porque el *Señor Cura*, ante todo, *quiere dinero*. Para combatir, para matar tan funesta y trascendental codicia, que ha perjudicado y perjudica las sociedades, la Legislatura emitió la ley de matrimonio civil que acontinuación copiamos.

"La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras tomando en consideración á que los matrimonios encuentran

(*) Fr. Juán de Jesus Zepeda, actual Obispo de Comayagua, ha prohibido el uso de pantalones blancos á los eclesiásticos.

en muchos curatos embarazos para celebrarse de parte del Clero, y á que la sociedad no puede existir sin ellos, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.° Que el Gobierno por medio de los gefes departamentales tome informe sobre el particular de las municipalidades del Estado.

2.° Que oídas estas con dictámen del Consejo si ya la Asamblea hubiese entrado en receso, faculte á los alcaldes, para que ante ellos los que quieran casarse lo hagan, si encuentran embarazo en los curas, considerando al matrimonio en este caso, como un puro contrato civil.

3.° Que se dé para estos casos una ley reglamentaria para los alcaldes. Pase al Consejo Representativo para su sanción. Dado en Comayagua, á 10 de Abril de 1829.—Bruno Medina, D. P.—Juán José Pinel, D. S.—Santos Bardales, D. S.—Al Consejo Representativo. Este decreto pasó, conforme á la ley, al Consejo, para que lo sancionase. El Cuerpo Directivo lo devolvió á la Asamblea sin la correspondiente sanción, fundándose, entre otras razones, en que la Legislatura estaba para cerrar sus sesiones y que no había tiempo para considerar, como merecía, un asunto tan grave. La Asamblea lo dió por sancionado y ordenó al mismo tiempo su circulación. El pueblo recibió este decreto con notable repugnancia. Las disposiciones imprudentes que dejamos relacionadas indicaban claramente que habría en el Estado nuevas turbulencias y borrascas. Decimos imprudentes, porque los legisladores al dictarlas se olvidaron: que la iglesia hondureña había conspirado en 1826, puéstose en armas, para derrocar la Administración Herrera, en 1827 y disparado sus últimos tiros en San Pedro Sula, en 1828: que los facciosos del departamento de Olancho, estaban, en la actualidad, librando batallas en su nombre: que la iglesia tenía, entónces, como no tiene ahora, un poder político bastante fuerte, que contaba con los prestigios de tres siglos de ignorancia y fanatismo; y que las reformas emitidas, en vez de conquistarles, les enagenaban, las simpatías de los pueblos, y

dábanle armas á la reacción para que se levantara contra la libertad y el órden. Por lo mismo nosotros creemos que la ley que estableció el matrimonio civil fué una ley impolítica y extemporánea, porque carecía de premisas que le sirvieran de base: porque no se habían establecido instituciones de carácter permanente: porque no satisfacía ninguna necesidad premiosa; y porque venía á lastimar los intereses más caros de la sociedad, en una época en que los hombres y los pueblos no tenían el suficiente discernimiento, ni la suficiente instrucción para comprender que el matrimonio podía considerarse como un contrato puramente civil y celebrarse, por consiguiente, ante las autoridades seglares, sin perjuicio de poderse elevar al rango de sacramento. Tan cierto fué el disgusto con que se recibió esta reforma, esta trascendental reforma, que no pudo llevarse á cabo, con resultados felices, sino cincuenta y dos años más tarde, y esto, después de haber preparado la opinión por medio de la prensa, ese elemento grandioso y civilizador, que lleva en lenguas de fuego la verdad á todas partes. El horizonte, pues, se cargó de tempestad que estalló en Opoteca y en el departamento de Gracias.

¿Cuáles fueron los términos de la ley que reglamentaba el matrimonio civil?

Aquí están:

"La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras en virtud de la ley dada el 10 de Abril sobre casamientos, ha tenido á bien decretar y decreta:

"1.° No se conocerá por los alcaldes más parentezco que los de consanguinidad y afinidad.

"2.° En línea recta estos parentezcos siempre impiden.

"3.° El parentezco de consanguinidad en línea transversal, sólo se extiende al segundo grado, y el de afinidad hasta el primer grado.

"4.° Los alcaldes no casarán á los forasteros sin averiguar primeramente su libertad de estado.

"5.° Formarán un libro en que asienten la partida correspondiente, y por este acto se pagarán doce reales, y lo

harán con presencia de tres testigos, sin más forma que quedar satisfechos de la voluntad de los contrayentes.

"6.° En cuanto á la voluntad de los padres de los contrayentes, que se esté á las leyes civiles que corren sobre el particular.

"7.° Los matrimonios ante los alcaldes serán tan válidos y permanentes como ante los curas." (*)

¿Qué noticias participaba el Coronel Márquez al Gobierno?

Que la guerra del departamento de Olancho progresaba todos los dias más y más: que los facciosos insistían en los criminales propósitos de continuarla, apoyándose en pretestos frívolos, y más que frívolos, insensatos, pues hacían valer que la división pacificadora había ido á destruirles su santa religión; y que era preciso se tomaran medidas eficaces y perentorias. Con este motivo la Secretaría General dijo á la Asamblea:

"Ciudadanos Diputados de la Asamblea Ordinaria del Estado.

Ya tengo manifestado á UU. en mi nota de 17 de Marzo anterior el orígen, progresos y estado actual en que hasta aquella fecha se hallaba la revolución de Olancho.

El Coronel Comandante de la división pacificadora en nota de 26 del mismo mes dá parte á este Gobierno de haber oficiado nuevamente á los facciosos invitándolos á la paz y ofreciéndoles indulto á nombre del Gobierno Supremo. A su nota acompaña la contestación que le han dado dichos facciosos, por las cuales manifiestan su pertinacia y el firme propósito que tienen de hacer la guerra al Gobierno, valiéndose de pretestos frívolos entre ellos el de que la división pacificadora sólo ha ido á destruirles su religión.

Una de las principales instrucciones dadas al Coronel Márquez, fué la de que se valiese de la persuasión para hacer entrar en su deber á los rebeldes, y les ofreciese indulto á

[*] Este decreto fué emitido el 12 de Mayo de 1829 y se encuentra en el tomo 79, página 81.—Archivo Nacional.

nombre del Supremo Gobierno. Se los ha ofrecido muchas veces. También los ha emitido el mismo Gobierno; pero cuanto más ha sido su placer al dictar medidas tan humanas, tanto más ha sido su pesar al ver desairada la Autoridad Suprema y desoida su voz por los facciosos.

La obstinación de estos ha llegado á tanto, que teme el Gobierno con bastante fundamento que desprecien también el indulto de la Asamblea. Sin embargo, ella con su acostumbrada prudencia sabrá determinar como siempre lo mejor."

El Gobierno había empleado todos los medios imaginables para calmar la guerra y llegar, por medios conciliadores, al restablecimiento de la paz; pero los facciosos respondían siempre con gritos de guerra. La prudencia y mansedumbre del Gobierno habían tocado sus términos, y no se podía, sin cometer un grande error, ir más allá; con todo, la Asamblea acordó, siguiendo las proposiciones hechas por los Diputados Juán A. Ugarte y León Rosa y el dictámen de la comisión, en 24 de Marzo, un indulto condicional, cuya ejecución dejaba á la prudencia del Gobierno. Este decreto fué ampliado posteriormente en estos términos:

"La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras, deseando economizar cuanto le sea posible la sangre americana: considerando, al mismo tiempo, que la obstinación de los habitantes del partido de Olancho puede ser efecto de la desconfianza del perdón de sus excesos; y en uso de sus soberanas facultades ha tenido á bien decretar y decreta:

1.° Se concede indulto general á todos los habitantes del departamento de Olancho que han tomado parte en la rebelión contra el Gobierno, siempre que reconozcan á las autoridades supremas del Estado.

2.° Todas las casas y hogares de los pueblos incendiados serán reedificados con sus fondos comunes y los de las cofradías respectivas.

3.° La ejecución del presente decreto se deja á la prudencia del Gobierno quien podrá manejarlo del modo, y cuan-

do lo crea conveniente.—Comuníquese al Gefe Supremo del Estado para su inteligencia y cumplimiento.—Dado en Comayagua, á 8 de Abril de 1829.—José María Lozano, D. S. Juán A. Ugarte, D. S."

¿A dónde se trasladó la Asamblea?

A la ciudad de Tegucigalpa.

¿Qué dia cerró sus sesiones?

El 11 de Abril.

¿Cuándo debía continuarlas?

El 26 del mismo mes.

¿Qué estableció el Congreso el dia 28?

La única contribución que debía pesar con igualdad sobre todos los ciudadanos del Estado. Esta medida avanzadísima, que vive todavía en las regiones de lo ideal, tuvo mal éxito; y fué preciso, en 21 de Abril de 1831, decretar el restablecimiento de los antiguos impuestos, que, por esta disposición, habían quedado abolidos.

¿Qué más contenía este decreto?

El artículo 3.° dice:

"Los diezmos, pasado el presente trienio, los cobrará el clero sin más auxilios que los que le presta la misma religión, y para su exacción, en ningún caso se les dará la fuerza por las autoridades civiles." Desde esta época la contribución decimal comenzó á sufrir golpes de muerte; pero el más grande, el más terrible, el que acabó, para siempre, con ella fué el inteligente y atrevido decreto emitido por el Señor Presidente Doctor Don Marco A. Soto, en 30 de Enero de 1879, correspondiendo al clamor de los pueblos, que se hacía sentir de uno á otro ángulo de la República, de la manera más acentuada y enérgica. (*)

¿Cuánto debían pagar los ciudadanos?

Dice el artículo 5.°:

(*) El Señor Presidente Soto queriendo arreglar, de una manera amistosa y satisfactoria, la contribución decimal, que se pagaba con notable repugnancia, envió varias ocasiones comisionados que tratasen extensamente con el Obispo de Comayagua, Fr. Juán de Jesús Zepeda, del arreglo de la indicada cuestión, en los términos que fuesen más favorables á los intereses de la Iglesia; pero observándose, por una parte, que el Obispo contestaba siempre en el mismo sentido,

"Los capitalistas del Estado pagarán anualmente el uno por ciento del producto de sus bienes libres y productibles."

¿Y los artesanos?

"Los artesanos, dice el 7.", darán dos pesos, y los jornaleros desde 18 hasta 50 años de edad, uno."

¿Qué dia cerró la Asamblea sus sèsiones?

El 12 de Mayo, después de haber practicado el sorteo que previenen los artículos 20 y 21 de la Constitución del

es decir, que no tenía facultades de Roma para llegar á un convenio definitivo, ni procuraba obtenerlas, y por otra, que el clamor de los pueblos había llegado á su colmo, el Gobierno del Señor Soto se vió obligado á enviar, por última vez, un comisionado que presentase al Obispo cinco fórmulas de decretos, que publicaremos, á su debido tiempo, para que los lectores vean, con sus propios ojos, que tanto el Obispo Zepeda, como su Vicario general y el Honorable Cabildo, que reunió inmediatamente, eligieron la peor fórmula, que los tiene hoy en la mayor miseria. Ni el Obispo, ni el Provisor Carranza creian que podía decretarse, en aquel tiempo, la abolición del diezmo, y ménos, mucho ménos, que pudieran llevarse á feliz remate las trascendentales reformas que se han decretado, porque los pueblos decía, el Provisor Florencio Carranza, con su *notoria elocuencia, de es así, regularmente, de ordinario*, de que usa con intemperancia, vengan ó no vengan al caso, no están para esta clase de reformas; haciendo en seguida pronósticos desgraciadísimos para el país. Los hechos han venido á demostrar, claramente, todo lo contrario

Ya que tenemos la pluma en la mano permítasenos hacer de una plumada la biografía del Provisor Florencio Carranza.

El Provisor Florencio Carranza es originario de la ciudad de Comayagua, nacido, según entendemos, á fines del primer cuarto de este siglo. Carranza es de alta estatura, de cuerpo algo abundante, de ojos negros con miradas blancas, boca extensa, color y cabellos propios de la raza africana. Talvez por este motivo lleva cubierta casi siempre la cabeza con un gorro negro. Hizo sus estudios de Gramática Latina, Filosofía y Teología elemental, en el Colegio Tridentino, con los que logró, en tiempo del Obispo Casiano Flores, si mal no recordamos, ascender á las sagradas órdenes. Desde entónces Carranza hizo completo abandono de los libros: no lee, ni escribe; tampoco tiene buenos libros de consulta. Es un sacerdote sin biblioteca. Si Carranza llegara á concurrir á una velada literaria, podríamos asegurar, con poco temor de equivocarnos, que entendería muy singulares cosas, porque no conoce á fondo ni la lengua Castellana. Cuando celebra los divinos oficios maltrata demasiado el idioma de Horacio y de Virgilio. El Señor Carranza es igual en todas partes. Quien lo vé en la sala ó antesala de su casa cruelmente vestido y después lo vé en la calle, al punto lo reconoce. En la calle ó en la casa siempre es el mismo. Cuando ocupa la Cátedra sagrada, que lo hace muy de tarde en tarde, porque es avaro de su palabra, lo hace largo y tan mal, que se necesita tener mucha sangre fria para oirlo sin fatiga. Sus arengas son frias, desgreñadas, sin órden, sin plan y sin lógica; tampoco tiene el aire, las maneras agradables, las entonaciones suaves ó fuertes que exige el alto ministerio de la divina palabra. El Señor Carranza no es ni un hombre de talento, ni un hombre de instrucción; tampoco un canonista convencido, y ménos, mucho ménos un hombre que se consagre á pensar en los tremendos problemas de la vida eterna; por lo tanto, el Provisor Carranza no merece los honores de ser colocado entre las medianías de nuestro clero.

¿Por qué está, pues, en la Vicaría? Esta es la pregunta universal, sin contestación hasta hoy

Para concluir diremos que Carranza tiene una grandísima cualidad y un grandísimo defecto: su cualidad consiste en una calma á toda prueba: su defecto está en la exhuberancia de calma. Tiene, además, el Señor Carranza, el mérito indisputable de ser con su madre un excelentísimo hijo.

Estado, del que resultó que debían reponerse á los Diputados de Choluteca, Nacaome, Cantarranas, Yoro y Trujillo, y continuar los de Comayagua, Tegucigalpa, Gracias, Santa Rosa y Santa Bárbara; de haber acordado que se colocasen dos retratos del General Morazán, con sus trofeos militares, uno en el salón de sesiones y otro en el palacio del Ejecutivo, "*por que no era*, decía el Diputado Bardales, *de mejor condición el General Bolívar, que hizo la independencia de las Repúblicas del Sur, que el General Morazán, que había dado vida á Centro-América*;" de haber declarado que el número de individuos que debía componer, en lo sucesivo, los cuerpos municipales, no podría bajar de siete, ni subir de trece; de haber establecido, para garantizar mejor la buena administración de justicia, un tribunal de 2.ª instancia, compuesto de tres personas; de haber prohibido los enterramientos en las iglesias, porque el Congreso Federal de 1826 había decretado la construcción de panteones en todos los pueblos y ciudades de la República (*) y después de haber aprobado el decreto siguiente:

"El Vice-gefe Supremo, en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras, uno de los federados de la República de Centro-América.

Considerando:

Que este Gobierno se halla en el caso de cumplir con las providencias dictadas por la Asamblea contra el puerto de Omoa, por su rebeldía á prestar su obediencia á las supremas autoridades del Estado, como lo manifiesta la contestación dada por aquella Comandancia el 14 del corriente á la invitación que se hizo el 3 del último.

Que miéntras dichas providencias se ejecutan, no debe este Gobierno permitir que los habitantes de Omoa gocen de todas las ventajas de que gozan los demás pueblos obedientes, manteniéndose aquellos disidentes, y haciendo con esto perjuicios incalculables al Estado y aun á la República.

(*) En este año se construyó el campo-santo que hoy existe cerrado junto á la Iglesia del Calvario de esta ciudad.

Por tanto: en virtud de lo prevenido por el Soberano Cuerpo Legislativo en su decreto de 24 de Marzo anterior, que se comunicó á las autoridades de Omoa el 3 de Abril; y en vista de la contestación no esperada de aquella Comandancia, he tenido á bien decretar y decreto:

1.° Todos los efectos de comercio que salgan por el puerto de Omoa serán registrados en Yojoa, Santa Bárbara, los Llanos ó cualquiera otro pueblo del Estado, y las autoridades que los registren, los remitirán á Comayagua bajo su más estrecha responsabilidad, en cuya Tesorería satisfarán la alcabala marítima y terrestre, sin que les valga el haberla pagado en Omoa.

2.° Se prohibe absolutamente á todos los habitantes del Estado entrar al puerto de Omoa; y el que fuere á dicho puerto contraviniendo á este artículo, será tratado como reo de Estado, y confiscados los bienes que lleve ó traiga en clase de comercio, los cuales serán aplicados al fondo público, deducidos los gastos que cause su aprehensión.

3.° Los alcaldes de Yojoa, San Pedro Sula y demás pueblos que estén en contacto con Omoa, estarán á la mira de que los artículos anteriores sean exactamente cumplidos, y que no se introduzcan á dicho puerto efectos comestibles, bajo la pena de que el que los condujese, ó el que de Omoa salga á buscarlos, lo aprehenderán y remitirán á Comayagua con seguridad, y junto con los intereses que lleve ó traiga.

4.° Para que lo dispuesto en este decreto tenga su debido cumplimiento, se comunicará de preferencia á los Gefes Intendentes de Santa Bárbara, Gracias, Comayagua, y al Gefe del distrito de Yojoa, para que estos lo hagan á los pueblos respectivos; encargándose particularmente al de Santa Bárbara que lo haga con brevedad, al Comandante y Municipalidad de Omoa, para que no aleguen ignorancia aquellos vecinos y comerciantes

5.° Comuníquese igualmente á la Asamblea del Estado esta determinación, informándole los poderosos motivos que han obligado al Gobierno á dictarla.

Lo tendrá entendido el Secretario de Estado y del Despacho General, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en Tegucigalpa, á 28 de Abril de 1829.—Diego Vijil. Al ciudadano Libèrato Moncada.

"La escandalosa conducta que desde el principio de la revolución, y aun ántes de ella, ha observado el puerto de Omoa, que puede causar un ejemplo funesto á los demás pueblos; la consideración de que, manteniéndose dicho puerto disidente, puede influir en el entorpecimiento de la paz, que actualmente renace en la República; y el ser aquel territorio parte integrante del Estado, han obligado al Gobierno á dictar el decreto inserto que se servirán UU. poner en conocimiento del Cuerpo Legislativo, para que, si lo tiene á bien, se digne darle su aprobación.—D. U. L.—Tegucigalpa, Abril 29 de 1829.—Liberato Moncada."

FIN

CATALOGO

DE LOS CONGRESOS QUE HA TENIDO LA REPUBLICA DE HONDURAS DESDE SU INDEPENDENCIA HASTA LA FECHA.

Junta preparatoria..... ...	Comayagua .	Julio	15	1824
Asamblea constituyente ...	Cedros.....	Agosto	29	1824
Continuada en	Tegucigalpa.	Setbre.	16	1824
Trasladada á.....	Comayagua..	Febro.	15	1825
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Abril	5	1826
Asamblea ordinaria..... ..	Comayagua..	Setbre.	13	1827
Asamblea ordinaria.	Comayagua..	Marzo	17	1828
Asamblea ordinaria.	Comayagua..	Marzo	4	1829
Trasladada á	Tegucigalpa.	Abril	11	1829
Continuada en.....	Tegucigalpa.	Abril	26	1829
Asamblea extraordinaria...	Tegucigalpa.	Julio	4	1829
Asamblea extraordinaria...	Tegucigalpa.	Obre.	12	1829
Continuada en....	Tegucigalpa.	Obre.	29	1829
Asamblea ordinaria...	Tegucigalpa.	Enero	30	1830
Asamblea extraordinaria....	Tegucigalpa.	Julio	28	1830
Asamblea extraordinaria....	Tegucigalpa.	Agosto	12	1830
Asamblea extraordinaria ...	Tegucigalpa.	Dbre.	9	1830
Asamblea ordinaria	Tegucigalpa.	Febro.	19	1831
Asamblea constituyente.....	Comayagua..	Obre.	10	1831
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Dbre.	7	1832
Asamblea extraordinaria ...	Comayagua..	Mayo	28	1833
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Marzo	14	1834
Asamblea extraordinaria....	Comayagua..	Nobre.	14	1834
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Mayo	19	1835
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Junio	1.°	1836

Asamblea ordinaria	Comayagua..	Febro.	1.°	1837
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Abril	30	1838
Asamblea extraordinaria.....	Comayagua..	Julio	2	1838
Asamblea constituyente.....	Comayagua..	Octubre	7	1838
Asamblea Constituyente extraordinaria	Comayagua..	Enero	4	1839
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Agosto	8	1839
Continuada en	Comayagua..	Mayo	18	1840
Asamblea extraordinaria....	Comayagua..	Marzo	10	1841
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Febrero	7	1842
Asamblea extraordinaria....	Comayagua..	Julio	11	1842
Asamblea extraordinaria....	Comayagua..	Setbre.	20	1842
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Febro.	21	1843
Asamblea extraordinaria ...	Comayagua..	Agosto	22	1843
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Enero	11	1844
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Enero	5	1845
Asamblea ordinaria.....	Comayagua..	Enero	20	1846
Asamblea legislativa	Comayagua..	Enero	3	1847
Dieta convencional.....	Nacaome	Junio	6	1847
Asamblea extraordinaria....	Comayagua..	Agosto	25	1847
Asamblea constituyente. ...	Comayagua..	Dbre.	11	1847
Asamblea general.....	Comayagua..	Julio	10	1848
Grande Asamblea.....	La Paz.. ..	Febro.	24	1849
Asamblea ordinaria...	Cedros.....	Junio	10	1849
Asamblea ordinaria	Nacaome ...	Junio	11	1850
Asamblea ordinaria.	Comayagua..	Mayo	15	1851
Asamblea ordinaria.	Comayagua..	Enero	28	1852
Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América.	Tegucigalpa.	Octubre	9	1852
Asamblea legislativa... ...	La Esperanza.	Marzo	14	1853
Asamblea extraordinaria.....	Gracias. ...	Mayo	3	1853
Asamblea ordinaria.... ...	Comayagua.	Marzo	26	1854
Asamblea ordinaria.....	Comayagua..	Dbre.	13	1855
Asamblea ordinaria.....	Comayagua..	Febro.	11	1856
Asamblea ordinaria..... .	Comayagua..	Enero	19	1857
Asamblea ordinaria.....	Comayagua..	Marzo	51	1858

Asamblea ordinaria.....	Comayagua..	Enero	27	1859
Cámaras legislativas.....	Comayagua..	Enero	27	1860
Asamblea ordinaria.... ...	Comayagua..	Febrero	4	1861
Asamblea ordinaria.....	Santa Rosa..	Mayo	2	1862
Asamblea ordinaria.....	Comayagua..	Febro.	12	1863
Asamblea ordinaria.....	Gracias.....	Febro.	14	1864
Asamblea ordinaria..... .	Comayagua..	Febrero	8	1865
Asamblea Nacional constituyente....	Comayagua..	Setbre.	7	1865
Asamblea ordinaria.. . ..	Comayagua..	Febrero	2	1866
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Febrero	6	1868
Asamblea ordinaria	Comayagua..	Mayo	20	1869
Congreso constituyente....	Comayagua..	Agosto	8	1869
Congreso ordinario..... ...	Comayagua..	Enero	29	1870
Congreso ordinario.....	Comayagua..	Febrero	9	1872
Congreso constituyente. ...	Comayagua..	Dbre.	14	1873
Convención Nacional... ...	Comayagua..	Abril	20	1874
Congreso ordinario	Comayagua..	Enero	21	1875
Congreso extraordinario....	Comayagua..	Mayo	27	1877
Congreso ordinario....	Tegucigalpa.	Marzo	9	1879
Congreso constituyente.....	Tegucigalpa.	Sbre.	1.°	1880
Congreso ordinario..... ...	Tegucigalpa.	Enero	28	1881
Congreso ordinario..... ...	Tegucigalpa.	Febro.	19	1883

NOMINA

DE LAS PERSONAS QUE CON EL TÍTULO DE GOBERNADORES POLÍTICO SUPERIOR É INTENDENTE GOBERNARON LAS PROVINCIAS DE COMAYAGUA Y TEGUCIGALPA DESDE EL 29 DE SETIEMBRE DE 1821 HASTA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1824.

Gobernador político superior ó Intendente..	José Tinoco de Contreras.....	Camayagua	Setiembre	28	1821
Gobernador político superior ó Intendente..	Alcalde 1.° E. Guardiola.....	Tegucigalpa	Setiembre	29	1821
Gobernador político superior ó Intendente..	J. Nepomuceno Fernandez Lindo Zelaya....	Comayagua	Noviembre	21	1821
Gobernador político superior é Intendente..	Coronel Simón Gutierrez....	Tegucigalpa	Diciembre	18	1821
Gobernador político superior é Intendente..	Alcalde 1.° E. Guardiola....	Tegucigalpa	Diciembre	...	1821
Gobernador político superior ó Intendente..	Alcalde Francisco Juarez.....	Tegucigalpa	Enero	1.°	1822
Gobeanador político superior.....	Dionisio de Herrera	Tegucigalpa	Febrero	3	1822
Gobernador político superior	Juán Garrigó....	Comayagua	Marzo	29	1822
Gobernador político superior.....	Alcalde 1.° Víctor Rodas.....	Comayagua	Abril	19	1822
Gobernador político ó Intendente	Juán Nepomuceno Lindo y Zelaya.....	Comayagua	Octubre	12	1822
Gobernador político ó Intendente....	Alcalde Severino Quiñones.....	Comayagua	Febrero	11	1824
Gobernador político.....	Juán José Diaz.....	Comayagua	Abril	13	1824

NOMINA

DE LAS PERSONAS QUE CON EL TÍTULO DE SECRETARIO AUTORIZARON LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS GOBERNADORES POLÍTICOS DE LAS DOS PROVINCIAS EN LAS ÉPOCAS QUE SE EXPRESAN.

Secretario Interino.....	Cayetano Bosque.....	Comayagua....	Setiembre	24	1821
Secretario	Joaquín Estrada	Comayagua ...	Enero....	15	1822
Secretario	León Basquez	Tegucigalpa....	Setiembre	29	1821

NOMINA

DE LOS PRESIDENTES DE HONDURAS.

Primer Gefe, Dionisio Herrera. (a)	Setiembre	16	1824
Primer Gefe, Jerónimo Zelaya	Setiembre	00	1827
Gefe Provisional, Cleto Bendaña	Setiembre	13	1827
Consejero, Francisco Morazán	Noviembre	00	1827
Primer Gefe, Jerónimo Zelaya. (b)	Junio	00	1828
Vice-Gefe Provisional, Diego Vijil	Junio	30	1828
Vice-Gefe, Diego Vijil	Marzo	5	1829
Primer Gefe, Francisco Morazán	Diciembre	2	1829
Consejero, Juán A. Arias. (c)	Diciembre	24	1829
Gefe supremo, Francisco Morazán	Abril	22	1830
Consejero, J. Santos del Valle	Julio	28	1830
Primer Gefe, José Antonio Márquez	Marzo	12	1831
Consejero, Francisco Milla	Marzo	22	1832
Primer Gefe, Joaquín Rivera	Enero	7	1833
Vice-Gefe, Francisco Ferrera. (d)	Setiembre	24	1833
Consejero, José M. Bustillo. (e)	Setiembre	10	1835
Consejero, José M. Martinez	Enero	1.°	1837
Primer Gefe, Justo José Herrera	Mayo	28	1837
Consejero, José M. Martinez	Setiembre	3	1838

(a) Fué destituido del mando y conducido preso á Guatemala después de la rendición de Comayagua el 10 de Mayo de 1827. El sitio se comenzó el 4 ó el 5 de Abril y se capituló el 10, dice Marure, el 11 dice Don Liberato Moncada, Ministro de aquella época, el 9 dice el General Morazán en sus "Memorias."

(b) Solamente ejerció su autoridad en el departamento de Santa Bárbara: en los demás del Estado nunca fué reconocido, ántes bien, se declaró nula su elección, como todas las que se habían practicado á virtud de la convocatoria. [Marure]

(c) Marure en sus Efemérides, lo refiere á Diciembre de 1829. El documento original, dice: Diciembre 24 de 1829.

(d) En Enero de 41 volvió otra vez á ejercer el Poder Ejecutivo con el título de Presidente del Estado, y con este carácter ó con este nombre se gobierna aun en la actualidad.

(e) En Agosto de 1839 ejerció otra vez la autoridad ejecutiva con el título de Presidente interino.

Consejero, Lino Matute.....	Noviembre	12	1838
Consejero, Juán Francisco de Molina.....	Enero.....	9	1839
Consejero, Felipe Medina. (f)...	Abril.....	13	1839
Consejero, José Alvarado	Abril.....	15	1839
Consejero, José M. Guerrero.....	Abril.....	27	1839
Presidente interino José M. Bustillo..... ...	Agosto....	20	1839
Suplente, Mariano Garrigó.....	Agosto....	10	1839
Consejo de Ministros, Mónico Bueso, Francisco Aguilar.....	Agosto....	27	1839
Consejero, F. Zelaya y Ayes. (g)....	Setiembre	21	1839
Presidente Constitucional, Francisco Ferrera....	Enero....	1.°	1841
Consejo de Ministros, Juán Morales, Julián Tercero, C. Alvarado.....	Enero....	1.°	1843
Presidente Constitucional, Francisco Ferrera....	Febrero...	23	1843
Consejo de Ministros, C. Alvarodo C. Chavez...	Octubre...	00	1844
Presidente Constitucional, Francisco Ferrera...	Noviembre	00	1844
Consejo de Ministros C. Alvarado, C. Chavez...	Enero....	1.°	1845
Presidente Constitucional, Coronado Chavez....	Enero....	8	1845
Consejo de Ministros, C. Alvarado, F. Ferrera S. Guardiola.....	Enero....	1.°	1847
Presidente del Estado, Doctor Juán Lindo.....	Febrero...	12	1847
Presidente del Estado. Doctor Juán Lindo.....	Julio	16	1848
Vice-Presidente, Felipe Bustillo. (h)			1848
Senador, Francisco Gómez.....	Febrero...	1.°	1852
Presidente Constitucional, Trinidad Cabañas...	Marzo ...	1.°	1852
Gefe Supremo Provisional de la República de Centro-América, Francisco Casteyón....	Octubre...	28	1852
Senador, Francisco Gómez....	Mayo.....	9	1853
Presidente Constitucional, General T. Cabañas.	Diciembre	31	1853
Vice-Presidente, J. Santiago Buezo.....	Octubre....	18	1855
Senador, Francisco Aguilar.....	Noviembre	8	1855
Presidente Constitucional, General S. Guardiola.	Febrero...	17	1856
Reelecto Constitucionalmente, General Guardiola, tomó posesión.....	Febrero...	7	1860
Senador, Francisco Montes....	Enero....	11	1862

(f) Marure en sus Efemérides, hace figurar en el Poder Ejecutivo á los Consejeros Felipe Medina y José Alvarado en Noviembre de 1838. Los documentos originales los refieren á las fechas arriba apuntadas. [Archivo Nocional]

(g) Gobernó hasta el 31 de Diciembre de 1840, en que emitió el decreto de entrega.

(h) En el año de 1850 el General Guardiola se pronunció en esta ciudad contra el Gobierno Lindo y erigió en Gobierno al Senador Don Miguel Bustamante. Duró cuarenta dias, por cuya razón se llamó el Gobierno de los cuarenta dias. Guardiola vagó en Pasaje.

Senador, General José María Medina	Febrero...	5	1862
Vice-Presidente, Victoriano Castellanos	Febrero ..	4	1862
Senador, Francisco Montes	Diciembre	4	1862
Senador, General José María Medina.....	Junio.....	21	1863
Senador, Francisco Inestroza....	Enero....	1.°	1864
Presidente Constitucional, General José María Medina....	Febrero...	15	1864
Senador Consejero, Lcdo. Crescencio Gómez....	Mayo.....	15	1865
Presidente Constitucional, General José María Medina	Setiembre	1.°	1865
Presidente Provisorio, según la nueva Constitución, General José María Medina.	Setiembre	28	1865
Designado, según la nueva Constitución, Licenciado Crescencio Gómez	Octubre...	2	1865
Presidente Constitucional, General José María Medina	Febrero ..	00	1866
Representante y primer Designado, General Juán López.....	Abril.....	27	1867
Presidente Constitucional, Teniente General José María Medina...	Noviembre	21	1867
Consejo de Ministros, José María Aguirre y Elias Cacho	Mayo		1868
Diputado designado, Francisco Cruz	Setiembre	5	1869
Presidente, General José María Medina.....	Enero..	14	1870
Presidente en tercer período por continuación, General José María Medina.....	Febrero...	2	1870
Diputado designado, Inocente Rodriguez.	.....	...	1871
Presidente por revolución, General F. Xatruch..	Marzo...	26	1871
Presidente, General José María Medina	Mayo.....	17	1871
Diputado designado, Inocente Rodriguez.....	Julio	2	1871
Presidente, General José María Medina.....	Octubre...	20	1871
Diputado designado, Lcdo. Crescencio Gómez...	Abril.....	5	1872
Presidente, por revolución, Lcdo. Céleo Arias...	Mayo.....	12	1872
Semi-Presidente, por rebelión, General Juán Antonio Medina.....	Julio.....	16	1872
Presidente, por revolución, Ponciano Leiva... .	Noviembre	23	1873
Presidente Provisorio nombrado por la Convención Nacional, Ponciano Leiva.....	Abril.....	29	1874
Presidente Constitucional, Ponciano Leiva.....	Febrero ..	2	1875
Presidente, por revolución, General José María Medina	Diciembre	16	1875
Presidente designado, José María Zelaya	Enero....	13	1876
Presidente Constitucional, Ponciano Leiva	Enero ...	00	1876

Presidente, Ministro General Marcelino Mejía...	Junio.....	8	1876
Presidente, Lcdo. Crescencio Gómez.....	Junio.....	13	1876
Consejo de Ministros, Licenciados Colíndres y Mejía. ( )	Agosto ...	12	1876
Presidente, General José María Medina.....	Agosto....	16	1876
Presidente, por proclamación de los hondureños, Doctor Marco A. Soto.....	Agosto....	27	1876
Seudo-Presidente por anarquía, Salvador Cruz. (j)	Agosto....	30	1876
Presidente Constitucional, Dr. Marco A. Soto. .	Mayo....	30	1877
Consejo de Ministros, Ramón Rosa, Enrique Gutierrez, A. Zelaya	Junio....	10	1880
Presidente Constitucional, Dr. Marco A. Soto..	Julio	30	1880
Presidente por la nueva Constitución, Dr. Marco A. Soto.....	Febrero...	1.°	1881
Consejo de Ministros. Enrique Gutierrez, Luis Bográn, Rafael Alvarado	Mayo.....	9	1883

(i) Por esta razón un periódico que se redactaba en Amapala llamó á esta série de Gobiernos con mucha oportunidad y gracia, "Presidencia por cordillera."

(j) El Gobierno de Cruz fué reconocido solamente en la ciudad de Comayagua, donde hubo con extrañeza de los pueblos y de la gente sensata de le República, profundos resentimientos, porque el Señor Presidente Soto le dió de baja, al presentarse Cruz en Tegucigalpa, castigando así el escándalo con que había aumentado el catálogo de las deshonras de este infortunado país. Este seudo-gobierno ó este escándalo, hijo de una orgía clerical, duró solamente cinco dias.

NOMINA

DE LAS PERSONAS QUE HAN AUTORIZADO LOS ACUERDOS DEL GEFE Ó PRESIDENTE DEL ESTADO CON EL TÍTULO DE SECRETARIOS, MINISTROS Ó GEFES DE SECCIÓN, EN LAS ÉPOCAS QUE SE EXPRESAN.

Secretario General, Francisco Morazán. (a)....	Setiembre	25	1824
Secretario General, Liberato Moncada.....	Abril	6	1826
Secretario General, J. León Rios.....	Setiembre	13	1827
Secretario General interino, Miguel Cubas.....	Noviembre ...		1827
Secretario General interino, Joaquín Aguiluz...	Diciembre	12	1827
Secretario General, Liberato Moncada.....	Junio		1828
Gefe de Sección, Sebastian Espinoza.....	Junio.....	22	1828
Secretario General interino, José María Cacho..	Julio.....	31	1829
Secretario General, Liberato Moncada.....	Setiembre ...		1829
Secretario General, Santos Bardales. (b).....	Febrero... ...		1832
Gefe de Sección, Manuel Castellanos.....	Mayo.....	3	1833
Secretario General, J. Antonio Castañón.....	Marzo ...	13	1835
Secretario General, Manuel Pardo.....	Octubre ..	27	1836
Secretario General, Joaquín Rodriguez.....	Junio.....	7	1837
Gefe de Sección, Manuel Pardo.....	Setiembre	30	1837
Gefe de Sección, León Alvarado.....	Octubre ..	5	1838
Secretario General, Coronado Chavez.....	Enero.....	14	1839
Secretario de Guerra, José Bustillos.....	Agosto...	24	1839
Secretario de Hacienda, Francisco Aguilar.....	Agosto...	24	1839
Secretario de Relaciones, Mónico Buezo. (c)..	Agosto....	24	1839

(a) Queda rectificado el Doctor Marure, que en sus "Efemérides" refiere este nombramiento al mes de Noviembre.

(b) La Asamblea Extraordinaria del año de 1830 nombró en sesión del 9 de Diciembre Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al ciudadano José Rosa de Izaguirre. Tomo 80, página 95. Archivo Nacional. El Doctor Marure, en sus "Efemérides" asegura que en Febrero de 1831, fué nombrado Secretario general; pero en los documentos que tenemos á la vista consta que el ciudadano Liberato Moncada desempeñó la Secretaría general desde Junio de 1828 hasta principios de 1832.

(c) Marure en sus "Efemérides," refiere el nombramiento de José Bustillos á Mayo, el de Mónico Buezo á Octubre. El documento original, dice: que fueron nombrados, el 21 de Agosto Mónico Buezo, y el 22 F. Aguilar y José Bustillos y que tomaron posesión en las fechas arriba citadas.

Gefe de Sección, Francisco Alvarado.....	Enero....	...	1840
Gefe de Sección, Francisco Inestroza.....	Julio.....	...	1840
Secretario de Guerra, Julián Tercero..... ...	Noviembre	...	1840
Secretario de Relaciones, Juán Morales.....	Marzo....	...	1841
Gefe de Sección, José María Cubas.....	Julio.....	...	1841
Secretario de Hacienda, Casto Alvarado.....	Julio.....	...	1841
Secretario de Guerra, J. Julián Tercero.....	Febrero...	...	1842
Ministro de Relaciones, Coronado Chavez.. ...	Junio	...	1843
Gefe de Sección, Mariano Aguiluz.....	Enero....	2	1845
Ministro de Relaciones, José María Cisneros....	Enero. . .	13	1845
Gefe de Sección de Relaciones, Francisco Cruz..	Junio.....	...	1845
Ministro de Guerra, Francisco Ferrera....	Julio	...	1845
Ministro de Relaciones, Santos Guardiola.....	Febrero...	17	1846
Gefe de Sección, Fruto Fajardo.....	Diciembre	31	1846
Ministro General, Francisco Zelaya.....	Febrero...	17	1848
Gefe de Sección, Cárlos Gutierrez.....	Febrero....	7	1848
Gefe de Sección, Eusebio Orellana.....	Enero....	5	1849
Ministro General, José María Rugama.....	Setiembre	25	1849
Gefe de Sección, José María Moncada.....	Agosto....	21	1849
Gefe de Sección, José María Rojas.....	Diciembre	...	1849
Gefe de Sección, Apolinario Flores.....	Diciembre	...	1849
Ministro de Guerra, Trinidad Cabañas..... .	Diciembre	6	1850
Gefe de Sección, Francisco Alvarado.....	Febrero...	...	1852
Ministro de Relaciones, Joaquín Velasquez.....	Marzo....	16	1852
Ministro de Relaciones Exteriores, Jacobo Rosa..	Noviembre	20	1852
Ministro del Interior, Zenón Bustillos....	Noviembre	...	1852
Ministro de Relaciones, Presbítero Ramón Mejía.	Diciembre	1.°	1852
Ministro de Hacienda y Guerra, F. Alvarado..	Febrero...	26	1853
Ministro interino de H. y G., J. Antonio Milla.	Junio.....	11	1853
Ministro interino de Relaciones, F. Aguilar....	Octubre ..	1.°	1853
Gefe de Sección de Relaciones, Teodoro Aguiluz.	Diciembre	20	1853
Ministro de Hacienda y Guerra, J. M.ª Cacho. .	Abril.....	24	1854
Ministro General, José María Cacho.....	Mayo.....	18	1854
Ministro General, José Meza	Octubre...	20	1855
Ministro de Relaciones, Francisco Medina.....	Febrero...	18	1856
Ministro de Hacienda y G., José María Rojas...	Febrero...	18	1856
Ministro de Relaciones y General interino, Pedro Alvarado	Abril	24	1856
Ministro de H. y Guerra, Florencio Xatruch....	Mayo ...	22	1856
Ministro de H. y Guerra, Manuel Colíndres.....	Febrero...	1.°	1860
Ministro de Relaciones, Crescencio Gómez.....	Mayo	18	1860
Ministro de H. y Guerra, Coronado Chavez.....	Enero ...	11	1862
Ministro de Relaciones, Teodoro Aguiluz.. ..	Enero...	11	1862

Ministro de Hacienda y Guerra, Lúcas Rios.....	Enero....	...	1862
Ministro General, Cárlos Madrid.....	Febrero..	4	1862
Gefe de Sección encargado del de Hacienda y Guerra, Rafael Padilla.....	Febrero..	5	1862
Ministro de H. y Guerra, Francisco Alvarado...	Abril.....	7	1862
Ministro de Relaciones, José Antonio Milla.....	Diciembre	16	1862
Ministro General, Mariano Garrigó.....	Junio.....	11	1863
Ministro de Hacienda y Guerra, José Meza.....	Junio.....	21	1863
Ministro de Relaciones, Manuel Colíndres.....	Agosto....	10	1863
Ministro de H. y Guerra, Pedro Alvarado.....	Junio.....	19	1864
Sub-Secretario de Relaciones, J. M. Bustamante	Agosto....	27	1864
Ministro de Relaciones y Gobernación, Francisco Cruz....	Diciembre	17	1864
Gefe de Sección de H. y G., Apolinario Flores..	Enero.....	...	1865
Ministro General, Francisco Cruz.....	Febrero...	...	1865
Ministro interino de Hacienda y Guerra, Mariano Alvarez....	Abril.....	17	1865
Ministro interino de Hacienda y Guerra, Crescencio Gómez..... ...	Setiembre	1.°	1865
Ministro de Gobernación y Justicia, Ponciano Leiva.....	Octubre ..	3	1865
Ministro de H. y Guerra, Saturnino Bográn ...	Octubre ..	...	1865
Gefe de Sección de Relaciones, Paulino Nieto...	Octubre ..	...	1865
Ministro de Relaciones, José María Cisneros ...	Junio.....	4	1866
Gefe de Sección de H. y G., Urbano Padilla....	Agosto....	...	1866
Ministro de Gobernación, Trinidad Ferrari.....	Setiembre	18	1867
Gefe de Sección de Hacienda, Abel Boquín.....	Enero...	24	1868
Gefe de Sección de Relaciones, José M. Aguirre.	.....	...	1868
Gefe de Sección de H. y Guerra, Elias Cacho...	.....	...	1868
Ministro de R. Exteriores, Ponciano Leiva.....	Setiembre	11	1868
Ministro del Interior, Pedro F. de la Rocha.....	Setiembre	11	1868
Ministro de Guerra, Francisco Alvarado.... ...	Setiembre	11	1868
Ministro de Hacienda, José María Rojas.....	Setiembre	11	1868
Ministro del Interior, Crescencio Gómez.....	Agosto....	18	1869
Gefe de Sección, Munuel Fleury.....	Setiembre	23	1869
Ministro de Hacienda accidental J. M. Fonseca.	Setiembre	...	1869
Gefe de Sección, Julián Cruz.....	Diciembre	2	1869
Ministro de R. Exteriores &., Cárlos Madrid....	Mayo.....	10	1870
Ministro de H. y Guerra, Francisco Alvarado....	Abril.....	12	1870
Ministro del Interior, Máximo Araujo.....	Julio.....	9	1870
Gefe de Sección, Justo Cáliz.....	Enero...	4	1871
Mtro. de Gobernación, Pbro. Miguel A. Bustillo.	Marzo....	26	1871
Ministro de Hacienda y Guerra, Marcial Vijil....	Marzo....	26	1871

Ministro del Interior, Céleo Arias.....	Abril.....	4	1871
Ministro de H. y Guerra, José M. Bustamante..	Mayo.....	17	1871
Ministro de Gobernación, Valentín Durón	Noviembre	21	1871
Ministro de Hacienda y Guerra, Rafael Padilla..	Noviembre	21	1871
Ministro de R. Exteriores, Manuel Colíndres....	Marzo.....	...	1872
Ministro de Hacienda, Juán N. Venero.....	Mayo. ...	12	1872
Ministro de Guerra, Mariano Alvarez....	Mayo.. ..	12	1872
Ministro de Fomento &., Pbro. Miguel del Cid..	Junio.....	17	1872
Ministro de R. Exteriores, Ponciano Leiva	Julio.....	9	1872
Gefe de Sección encargado del Ministerio, Manuel Castillo.....	Julio.....	16	1872
Ministro de Relaciones Exteriores, Remigio Diaz.	Julio.. ..	16	1872
Ministro del Interior, Crescencio Gómez	Julio.....	16	1872
Ministro de Hacienda y Guerra, Luis Bográn...	Julio.....	16	1872
Ministro de Gobernación, Joaquín Velasquez....	Agosto....	8	1872
Ministro de Guerra, Andres-Ván Severen.....	Setiembre	30	1872
Gefe de Sección de Guerra, Pedro R. Bustillo....	Enero...	25	1873
Gefe de Sección de Guerra, Apolinario Flores...	Marzo ...	31	1873
Gefe de Sección de Guerra, Jeremías Cisneros...	Agosto....	6	1873
Ministro de R. Exteriores, Adolfo Zúniga.....	Noviembre	23	1873
Ministro de Hacienda y Guerra, Juán López....	Noviembre	23	1873
Sub-Secretario interino de Gobernación y Fomento, Mariano Rubí.....	Diciembre	9	1873
Ministro de Hacienda, Estéban Ferrari.....	Diciembre	...	1873
Sub-Secretario de Hacienda, Apolinario Flores..	Febrero...	...	1875
Ministro de Gobernación y Fomento T. Aguiluz.	Abril.....	15	1875
Ministro de Crédito Público, Francisco Alvarado	.....	...	1875
Ministro General, Marcelino Mejía....	Diciembre	16	1875
Ministro del Interier, Rafael Alvarado..... ...	Junio.....	13	1876
Ministro de H. y Guerra, Manuel Colíndres....	....	...	1876
Ministro del Interior, Marcelino Mejía.... .. .	Agosto....	8	1876
Secretario General, Ramón Rosa. (d).....	Agosto....	27	1876
Sub-Secretario, Lúcas Calderón.....	Marzo ...	31	1878
Sub-Secretario, Santos Bardales.....	Marzo....	31	1878
Sub-Secretario, César Bonilla.....	Marzo....	31	1878
Secretario General, Ramón Rosa,.....	Agosto....	6	1878
Ministro de Hacienda, Abelardo Zelaya.....	Junio.....	4	1880
Ministro de Gobernación, Enrique Gutierrez....	Junio.....	4	1880
Ministro de R. Exteriores, Enrique Gutierrez...	Abril.....	26	1883
Ministro de Hacienda, Rafael Alvarado..... .	Mayo.....	5	1883
Ministro de Gobernación &., Luis Bográn.....	Mayo.....	7	1883

[d] El 30 de este mes el incalificable Gobierno de Cruz, nombró para Ministros á Luis Portillo de Relaciones y á Francisco Montes de Hacienda y Guerra.

CATALOGO

DE LAS ACCIONES DE GUERRA Y CAPITULACIONES HABIDAS EN HONDURAS.

AÑO DE 1827.

			Muertos.	Heridos.
Enero.....	24	De Tegucigalpa.....	1	2
Enero.....	25	De Erandique.....	..	..
Marzo.....	...	De Yamaranguila.....	..	..
Abril.....	...	De Las Piedras.....	4	..
Abril	...	De La Maradiaga.....	11	..
Mayo.....	10	Sitio y capitulación de Comayagua	30	..
Setiembre	28	De Sabana-Grande.....	21	7
Noviembre	11	De La Trinidad.....	40	..

AÑO DE 1828.

Enero.....	1.°	De Opoteca llamada "La Sabaneta. (a)	10	..
Enero.....	26	De San Pedro Usula.....	..	..
Abril.....	25	De Goascorán.....	34	15
Agosto...	11	De Comayagua.....	10	..

AÑO DE 1829.

Enero.....	1.°	De La Pusunga.....	..	..
Enero.....	6	De Telica.....	..	..
Febrero.....		De Catacamas.....	..	..
Febrero..	3	De Catacamas.....	..	..

[a] Marure la refiere al 31 de Diciembre de 1827. El General Don Manuel Escobar, 2.° Gefe de esta acción, la señala el 1.° de Enero de 1828.

			Muertos.	Heridos.
Marzo	...	Del Ocote	..	..
Setiembre	3	De Juticalpa	..	..
Diciembre	...	De Ulúa	30	..

AÑO DE 1830.

Enero	21	Capitulación de Olancho	..	..
Febrero	16	De Opoteca, Plazuelas, Pava y Crucitas. [1]	11	3

AÑO DE 1832.

Marzo	9	De Tercales	3	3
Marzo	26	De Jaitique	15	..
Abril	9	De Sonaguera	..	..
Abril	12	De La Ofrecedera	11	17
Abril	13	De Trujillo	..	..
Abril	19	De Sacualpa, en Olancho	16	28
Abril	28	Playa de la Barranca, en Omoa	7	5
Mayo	3	Del Espino	17	1
Mayo	5	De Opoteca	..	..
Setiembre	12	Capitulación de Omoa	..	.

AÑO DE 1834.

Enero	...	De San Bernardo	..	..

AÑO DE 1836.

Diciembre	24	De Tegucigalpa	1	1
Diciembre	31	De Tegucigalpa	...	2

AÑO DE 1839.

Setiembre	6	De la Cuesta-Grande	..	..
Noviembre	13	De la Soledad	109	..

AÑO DE 1840.

Enero	31	Del Potrero	80	..

[1] Marure en sus "Efemérides" refiere esta acción al 19. El parte del Comandante José María Gutierrez, dice: que tuvo lugar el 15 y 16; el 15 en el cerro de las Plazuelas y 16 en los de Pava y Crucitas.

			Muertos.	Heridos.
		AÑO DE 1843.		
...	...	De Texiguat. [2]...	..	..
...	...	De El Portillo...	..	..
...	...	De El Corpus...	..	..
...	...	De Nacaome...	..	..
		AÑO DE 1844.		
Junio...	3	De Liure...	5	..
Julio ...	1.°	Del Corpus...	141	11
Agosto...	19	De Choluteca...	292	10
Octubre...	24	De Nacaome...	..	..
Noviembre	30	De Sapusuca...	6	2
Diciembre	20	De Danlí...	70	19
		AÑO DE 1845.		
Junio...	2	De Comayagua...	500	40
Junio...	3	San Antonio del Norte...	2	..
Junio...	5	Camino de las Cañas...	5	1
Junio...	...	Hato-Grande...	..	..
Junio...	7	En el Rio-Grande de Sensenti...	7	..
Junio...	10	Santa Rosa...	57	27
		AÑO DE 1850.		
Febrero...	22	De Gracias...	..	..
Marzo...	25	Capitulación de Pespire...	..	..
		AÑO DE 1854.		
Agosto ..	2	De Taulabé...	..	..
		AÑO DE 1855.		
Mayo. ...	13	De San Marcos...	..	..
Junio...	...	De Mejocote...	..	..

[2] "El Redactor Oficial." dice: que en este lugar, eran diarias las batallas.

			Muertos.	Heridos
Julio.....	6	De Gracias.....	..	..
Agosto...	18	Del Sauce.....	59	20
Agosto...	24	De la Villa de Santa Rosa	2	2
Agosto...	29	De Taulabé.....	..	..
Setiembre	11	De Siguatepeque.....	..	..
.....	...	De Masaguara.....	..	..
Diciembre	...	De la Montaña de Ocotepeque...	..	..

AÑO DE 1860.

Agosto....	6	De Trujillo.....	..	2
Agosto.....	...	De Cottontree.....	9	3
Agosto.....	...	De Limón.....	..	1

AÑO DE 1861.

Abril.....	1.°	De Choluteca.....	..	..
Abril.....	17	De La Virtud	..	..
Abril.....	19	De Aramecina.....	1	3
Abril.....	De	Goascorán.....	..	..

AÑO DE 1862. [3]

Enero.....	14	Villa de San Antonio.....	..	..
Enero.....	19	De las lomas de Capiro.....	..	..

AÑO DE 1863.

Febrero..	2	De San Francisco de La Paz....	12	2
Febrero..	4	De San Marcos.....	1	-
Marzo....	1.°	De Bonito.....	..	..
Marzo....	16	De Jocón.....	2	6
Marzo....	...	De Jano.....	..	..
Abril....	2	De San Francisco de La Paz. ...	2	1
Mayo	6	De San Francisco.....	..	..
Mayo.....	7	De Manto	..	..
Junio	13	De Jocón.....	5	1

[3] El 11 de Enero de este año, asesinaron en Comayagua, al Presidente de la República, General Don Santos Guardiola.

			Muertos.	Heridos
Junio	13	De Olanchito.....	4	..
Junio.....	15	De Santa Rosa	..	..
Julio.....	2	De Yoro	29	..
Julio	5	De San Marcos.....	1	..
Julio.....	12	De San José.....	7	..
Agosto...	31	De Amapala.	..	..
Setiembre	13	De Amapala...	20	17

AÑO DE 1864.

Diciembre	8	De Juticalpa.....	2	..
Diciembre	21	De Juticalpa.....	2	3

AÑO DE 1865.

Febrero. .	13	De San Pedro..... .	..	..
Febrero. .	13	De Agalta. (4)	..	..
Febrero. .	16	Del Regadillo. (5)	..	..
Febrero. .	21	De la Boca.....	11	5
Febrero. .	27	De Agalta.....	..	..
Marzo...	10	De Bonito.....	1	3
Marzo....	18	De Juticalpa....	..	..
Abril	...	De Manto. (6).....	..	..
Abril.....	...	De San Francisco de La Paz...	11	..
Mayo . . .	...	De Pacayal.....	..	..
Mayo... .	...	De El Real. (7).....	..	..
Mayo.....	...	De Catacamas.....	..	..
Junio....	6	De los Tapescos.....	..	..
Junio.....	6	De Manto	..	..
Junio.....	19	De El Tular.....	8	10
Junio.....	19	De Culmí	2	..
Junio.....	21	De El Tamarindo....	23	..

(4) Del 13 al 27 hubo tres acciones.

(5) Asesinados, Manuel Zepeda y Teodoro Vargas.

(6) Después de la acción fueron ahorcados siete individuos.

(7) Fueron fusilados siete individuos.

			Muertos.	Heridos.
		AÑO DE 1868.		
Julio.....	8	Asaltó de Juticalpa.....	..	..
		AÑO DE 1870.		
Diciembre	23	De San Marcos.....	5	7
		AÑO DE 1871.		
Febrero. .	21	De Goascorán.....	2	2
Mayo.....	16	De Nacaome.....	..	.
Junio.....	17	De Curaren.....	8	1
Agosto...	25	De Nacaome.....	20	..
Setiembre	15	De Cacausa.....	..	..
Setiembre	23	De Cerro-Gordo.....	244	26
Setiembre	24	De Santa Rosa.....		
Octubre...	12	De Langue.....	1	..
Octubre...	24	De La Sierra (San Marcos).....	..	..
Octubre...	29	De Langue	..	..
Octubre...	29	De Apacilagua.....	..	..
Noviembre ...		De Nueva Arcadia.....	8	..
Noviembre	20	De Tegucigalpa.....	8	..
Noviembre	20	De La Malalaja	..	1
Diciembre	6	De Panasacarán.....	14	..
Diciembre	13	Capitulación de Sabana-Grande..	..	..
		AÑO DE 1872.		
Marzo....	10	De Arrayanes	31	19
Mayo....	27	De Comayagua.....	..	..
Junio.....	8	De Orocuina.....	..	..
Junio.....	16	De Olanchito.....	1	..
Junio.....	28	De Omoa.....	2	3
Julio	22	De El Juncal.....	22	..
Julio.....	25	De Trujillo	7	25
Julio.....	26	De Santa Bárbara.....	..	..
Julio.....	30	De Tegucigalpa.....	4	7

			Muertos.	Heridos.
Julio.....	30	De Trujillo.....	..	..
Octubre...	16	De Roatán.....	..	..

AÑO DE 1873.

Enero....	1.°	De Concepción.....	..	4
Febrero...	20	De la Boca de la Montaña	2	..
Febrero...	27	De Cerro Marín.	12	12
Julio	2	Del Castillo de San Fernando...	..	..
Julio.....	23	De la montaña de la Laguna	..	..
Agosto...	2	De El Venado...	1	..
Agosto...	7	Del Castillo de San Fernando...	..	..
Agosto...	9	Del Rio Chamelecon.....	14	16
Agosto...	9	De Yoro	3	..
Agosto ..	19	De San Fernando.....	..	..
Setiembre	1.°	De Sabana-Grande.....	..	..
Setiembre	22	De Opoteca.....	..	..
Setiembre	28	De Roatan	..	..
Setiembre	30	De Opoteca.....	..	..
Octubre...	11	De La Paz.....	1	..
Octubre...	19	Del Negrito...	..	..
Noviembre	14	Del Corpus..	..	..
Diciembre	15	De Amapala..	..	..

AÑO DE 1874.

Enero....	13	Capitulación de Comayagua. ...	..	..

AÑO DE 1875.

Diciembre	23	De Santa Bárbara.....	23	..
Diciembre	30	De Santa Bárbara.....	..	..

AÑO DE 1876.

Enero.....	...	De Puerto-Cortés.....	..	..
Enero....	...	De San Pedro.....	..	..
Enero.....	15	De Intibucá.....	87	8

			Muertos.	Heridos.
Enero.....	26	De Opoteca.....	4	5
Febrero... ...		De Aramecina	..	..
Febrero... ...		De la quebrada del Pescadero...	..	..
Febrero... ...		De Yoro.....	..	..
Febrero...	22	De Rancho Grande.....	..	..
Abril..... ...		De Tegucigalpa....	1	..
Abril.....	16	De Juticalpa.....	..	..
Junio.... ...		De Lepasale.....	..	..
Setiembre	4	De Tegucigalpa.....	4	..

AÑO DE 1878.

....		De Lepasale....	..	..
Febrero...	2	De Santa María.....	..	1
Febrero...	12	De El Lindero.....	..	1

AÑO DE 1879.

Marzo....	31	De La Paz.....	..	..

RESUMEN GENERAL

DE LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

DEPARTAMENTOS.	Círculos.	Municipios.	Aldeas y caseríos.	Total de poblaciones.
Tegucigalpa	7	33	124	157
Choluteca	7	23	140	163
Gracias	6	32	282	314
Copán	5	20	66	86
Santa Bárbara	7	20	89	109
Olancho	4	21	81	102
La Paz	4	16	36	52
Comayagua	6	15	26	41
El Paraiso	2	9	55	64
Yoro	4	9	46	55
Colón	1	6	67	73
Las Islas	0	1	19	20
Total	53	205	1.031	1.236

El Congreso Nacional, instalado el 19 de Febrero de 1883, con presencia de la solicitud hecha por la Municipalidad de "La Esperanza," contraida á que se formara un nuevo Departamento, con este nombre, compuesto de aquel círculo y los de Camasca, Marcala y Jesús de Otoro, facultó, en 6 de Marzo, al Poder Ejecutivo, para que lo creara, si lo estimaba conveniente. El Presidente haciendo uso de estas facultades mandó fundarlo en 16 de Abril. La capital de este nuevo Departamento es La Esperanza.

ITINERARIOS POSTALES

DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, PARTIENDO DE TEGUCIGALPA.

1.°—*Itinerario hasta Amapala.*
De Tegucigalpa á Sabana-Grande, 12 leguas—á Nacaome, 28—á la Brea, 32—á Amapala 38.

2.°—*Itinerario hasta Somotillo* en Nicaragua, vía Choluteca.
De Tegucigalpa á Choluteca, 36 leguas—á Somotillo 51.

3.°—*Itinerario hasta los límites de Nicaragua*, vía Yuscarán.
De Tegucigalpa á Yuscarán, 16 leguas—á Alauca, 24.

4.°—*Itinerario hasta los límites del Salvador*, vía Nacaome.
De Tegucigalpa á Nacaome, 28 leguas—al rio Goscorán, 38.

5.°—*Itinerario hasta Chalatenango en el Salvador*, vía Ocotepeque.
De Tegucigalpa á Comayagua, 24 leguas—á La Paz, 28—á La Esperanza ó Intibucat, 50—á Gracias, 69—á Santa Rosa, 81—á Ocotepeque, 103—á Chalatenango, 119.

6.°—*Itinerario hasta Esquipulas en Guatemala*, vía Ocotepeque.
De Tegucigalpa á Ocotepeque, vía Gracias, 103 leguas—á Esquipulas, 113.

7.°—*Itinerario hasta Ocotepeque*, vía Santa Bárbara.
De Tegucigalpa á Comayagua, 24 leguas—á Santa Bárbara, 54—á Santa Rosa, 80—á Ocotepeque, 102.

8.°—*Itinerario hasta Puerto-Cortés.*
De Tegucigalpa á Santa Bárbara, 54 leguas—á San Pedro, 76—á Puerto-Cortés 95.

9.°—*Itinerario hasta Trujillo*, vía Yoro.
De Tegucigalpa á Cedros, 16 leguas—á Yoro, 40—á Olanchito, 68—á Trujillo, 96.

10.—*Itinerario hasta Trujillo*, vía Juticalpa.
De Tegucigalpa á Juticalpa, 40 leguas—á Trujillo, por el camino real, 120, por otros senderos, de 106 á 108.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL PRIMER TOMO.

PAGINAS.

ACUERDO DEL GOBIERNO... 2
CONTESTACION 4
PROLOGO... 7
DEDICATORIA... 11
INTRODUCCION... 13

SUCESOS PRELIMINARES.

CAPITULO I.—Años de 1811 y 1812.—Denominación con que se conocía Centro-América ántes de la Independencia.—Cómo se gobernaba.—Provincias que lo componian.—Cómo estaban gobernadas.—Creación de Intendencias.—Sucesos que prepararon la Independencia de Centro-América. Para ocultar los movimientos de México y de otras partes, trátase de perpetuar en el Ayuntamiento de Tegucigalpa á Serra y Salavarría.—El Señor Don Antonio Tranquilino de la Rosa es el autor de este proyecto.—Personas que componian el Ayuntamiento de este año.—Sublevación ocurrida el dia 1.° de Enero de 1812.—Mediación del cura Márquez.—Lo que decía el pueblo.—Serra y Salavarría depositan las varas.—Actitud del pueblo.—Providencias que tomó el Alcalde interino.—El Capitán General manda hacer nuevas elecciones.—El Señor Rosa costea á sus espensas el escuadrón de Yoro.—Reflexiones.—Hechos que las comprueban... 17

CAPITULO II.—Continuación de los años de 11 y 12.—Restablecimiento de la Alcaldía Mayor de la Villa de Tegucigalpa y Heredia.—Decadencia general á que se vió reducida la Villa de Tegucigalpa con motivo de su anexión á Co-

PAGINAS.

mayagua.—El Procurador del noble Ayuntamiento de Tegucigalpa prueba, en un escrito que presentó ante la Real Audiencia de Guatemala, el estado floreciente en que se encontraba esta Villa ántes de su anexión, y la gran decadencia á que llegó después.—Continuación del expresado escrito.—Situación comercial.—Tiempo que duró anexa la Alcaldía Mayor á la Intendencia de Comayagua.—Conducta observada por el Gobernador Político é Intendente.—Don Andrés Brillante comete algunos abusos contra el Síndico del Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Otros ultrajes cometidos por la Autoridad de Comayagua.—Consecuencias naturales.—Lo que dice en conclusión Don Francisco Albert.—Ventajas que reportaba Tegucigalpa con el restablecimiento de la referida Alcaldía.—Cualidades que se necesitaban en la persona que debía obtener el nombramiento de Alcalde Mayor.—Tiempo que duró la tramitación de la solicitud en que el Ayuntamiento de esta Real Villa pide su restablecimiento.—Motivos de esta larga duración.—Personas que componian el Ayuntamiento de Comayagua en el año de 1810.—Consecuencias lógicas de este paso antipolíco y egoista.—El cura Don Juán Francisco Márquez es nombrado Alcalde Mayor..... 22

CAPITULO III.—Continuación de los mismos años.—Sublevación de S. Salvador y León de Nicaragua.—Patriotas que promovieron la conspiración de la provincia de San Salvador.—Pueblos que estuvieron con la Capital.—Sentido en que se pronunciaron los demás.—Sublevación de Granada. Providencias que tomó el Ayuntamiento de Tegucigalpa, al saber la noticia.—El Capitán General manda que la provincia de Honduras auxilíe inmediatamente á los españoles asilados en Masaya.—El Sargento Mayor Gutierrez, marcha con más de 1.000 hombres.—Proclama de Gutierrez. Compañías de que se componía el batallón de Olancho.—Resultados de los primeros pasos dados en favor de la independencia.—Dia en que fué tomada la plaza de Granada. Lo que dice Marure á este respecto.—Tiempo que duró el proceso levantado contra los independientes.—Dictámen fiscal.—Se les conmuta la pena del último suplicio.—Situación de la provincia de Honduras..... 37

CAPITULO IV.—Continuación del año de 12.—Constitución política de la Monarquía española.—Dia en que se juró en la provincia de Tegucigalpa.—Fórmula del juramento.—

PAGINAS.

Decreto de las Córtes, estableciendo nuevos Ayuntamientos. Circunstancias en que se congregaron las Córtes generales. Medios con que contaron.—Número de diputados que firmó la Constitución.—Se observa que ninguno de los diputados pertenece al estado llano, y que sin embargo han realizado las más democráticas reformas.—Explicación de este fenómeno..... 46

CAPITULO V.—Años de 1813 y 1814.—Los patriotas de Guatemala se reunen en Betlén y en casa de Don Cayetano Bedoya.—Fray Juán de la Concepción preside la Junta.—El Dr. Ruiz la dirige.—Sus vocales.—La conspiración se descubre.—Se siguen las primeras averiguaciones.—Pedimento fiscal del Sargento Mayor Don Antonio del Villar.—Otros patriotas que sufren por la independencia.—Decreto suspendiendo las sesiones de las Córtes Extraordinarias.—Otro decreto declarando sin ningún valor ni efecto la Constitución promulgada en Cádiz.—Manifiesto del Rey Don Fernando VII.—Real decreto, disolviendo los Ayuntamientos que se llamaban constitucionales.—Cumplimiento que se dió á este decreto en la provincia de Honduras.—Muerte de Fr. José Antonio de Goicoechea.—Elogio fúnebre.—Lista de los individuos del ilustre Colegio de Abogados de la provincia de Guatemala..... 52

CAPITULO VI.—Año de 1815—Situación del antiguo Reino. Muerte del Alcalde Mayor Don Juán Francisco Márquez. El Ayuntamiento encarga interinamente la Alcaldía Mayor á Don Manuel Antonio Vasquez.—El Gobernador Intendente de Comayagua nombra á Don Francisco Gardela.—Contestaciones cruzadas entre el Ayuntamiento y el Intendente, con este motivo.—El Brigadier Don Juán Antonio de Tornos.—El Capitán General nombra Alcalde Mayor al Coronel Don Simón Gutierrez.—Fecha de su nombramiento.—Dia en que tomó posesión.—Censo de la parroquia de Tegucigalpa.—Familias españolas que había en Tegucigalpa en 1802 y en 1815.—Oficio del Capitan General, dirigido al Alcalde Mayor de Tegucigalpa, ordenándole que recoja dos impresos por conceptuarlos su Magestad trastornadores del órden.... 69

CAPITULO VII.—Año de 1816.—Situación de las provincias. Ruidosa causa seguida contra Don Manuel José Midence. Ofrecimiento que hizo su hermano Don Miguel.—Dictámen fiscal.—Los Gobernantes españoles proyectan traste-

PAGINAS.

dar la Capital á la Villa de Tegucigalpa.—Informe que con tal objeto dió el Ministro de real Hacienda.—Continuación del informe.—Los padres de San Juán de Dios lo dan también por su parte.—Informe del Factor.—Opinión del Escribano real sobre el mismo asunto.—Reflexiones.—La Villa de Tegucigalpa se opone á este proyecto.—Informe dirigido por el Gobernador Intendente de Comayagua á la Junta Superior de Guatemala y al Capitán General.—Conclusión de esta importante solicitud..... 76

CAPITULO VIII.—Año de 1817.—Situación de las provincias.—Tiempo en que se acordó la separación de la Villa de Tegucigalpa de la Intendencia de Comayagua.—Tegucigalpa celebra con el mayor entusiasmo este suceso.—Real cédula.—Otra real cédula, sobre oficios vendibles.—Valor que se les señaló.—Lo que se practicaba cuando no había postor.—Indulto general.—Ceremonial con que se recibían los despachos venidos de la Corona.—Situación económica. Impuestos.—Otros impuestos municipales.—Movimiento de la real caja de Tegucigalpa.—Movimiento de la casa de Rescates.—Se proyecta la construcción de un puente.—Divergencia de opiniones que resultó de aquí.—Contratiempos que sufrió esta obra.—Personas que dirigieron su construcción.—Cálculos hechos por el Gobernador de Comayagua sobre el presupuesto del puente.-Lo que costó en efecto. 98

CAPITULO IX.—Año de 1818.—Tendencias del Gobierno español.—Disposiciones que las comprueban.—Decreto en que se fomenta el cultivo de la grana.—Restablecimiento de los decretos emitidos en 1793 y 1803.—Desenlace de un episodio.—Curatos que componian la Diócesis de Honduras.—Reducciones que se formaron este año.—Nota de Don Santiago Martínez del Rincón..... 105

CAPITULO X.—Año de 1819.—La provincia de Honduras se ve amenazada por varias embarcaciones que anclan entre el Tigre y Conchagua.—El Gobernador Tinoco hace salir cincuenta hombres para los partidos de Nacaome y Choluteca. El Comandante General encarga á esta fuerza guarde la mayor disciplina.—Instrucciones dadas á los Comandantes de Nacaome y Choluteca.—Se encarga al Teniente Brito la defensa del Sur.—El Teniente Coronel Zelaya remite de Olancho á Comayagua doscientos hombres.—Proclama de Tinoco.—Otra proclama.—Precauciones que toma el Comandante de Choluteca.—Alarmas que causó en Tegucí-

PAGINAS.

galpa y Comayagua, lo mismo que en Choluteca y Nacaome, la invasión de corsarios en la costa del Sur.—Proclama del Teniente Herrera.—Actitud que asumió el Gobierno de Nicaragua.—Aparecimiento de zambos en el Rioabajo de Sacualpa.—Providencias dictadas por el Comandante del partido de Olancho.—Las alarmas de zambos y piratas concluyen en el mes de Agosto.—Procedencia de los piratas.—Asuntos que ocupaban la provincia de Tegucigalpa. Perjuicios que sufria en la administración de justicia.—Aniquilamiento en que se encontraban las rentas reales.—Se proyecta construir un puente en el rio de Guacerique.—Estadística de los niños que asistían á la escuela primaria. Censo del partido de Danlí..... 108

CAPITULO XI.—Año de 1820.—Acontecimientos que se verificaron en este año.—Noticias que circulaban en los meses de Marzo y Abril.—El Comandante Don José María Palomar fortifica la plaza de Trujillo.—Hora en que se supo la aproximación del enemigo.—Disposiciones dictadas por el Comandante.—Palomar manda tocar generala, y reunida su fuerza la hace colocar en sus respectivos puestos.—Embarcaciones de que se componía la expedición.—El General Aury dirige las operaciones de la guerra.—Un tal Mérida es el alma de esta expedición.—Intimación de Aury.—Contestación del Comandante y reunión del Consejo de guerra.—Tiempo que duró el combate.—La victoria se decidió á favor del Comandante de la plaza.—Pérdidas que tuvo el enemigo.—Las que hubo por parte de la plaza. Los buques levantan sus anclas y remontan la Punta de Castilla.—El Comandante de Omoa participa al de Comayagua que el 25 de Abril se había presentado en aquellas aguas una flotilla.—Resolución que tomó el Gobernador Tinoco.—El 8 de Mayo sale de Comayagua con dirección á Omoa.—El enemigo hace tentativas por desembarcar.—Regreso de Tinoco á la Capital.—Restablecimiento de la Constitución política de la monarquía española.—Motivos que obligaron á Fernando VII para restablecerla.—El 8 de Julio llega á la provincia de Tegucigalpa.—El 9 se reunieron el Alcalde Mayor y otros vecinos notables para señalar el dia de su juramento.—El 15 se leyó en la Iglesia parroquial.—El Alcalde Mayor exige al pueblo su juramento.—Dia en que se publicó en los demás partidos de la provincia de Tegucigalpa.—Términos en que se expidió el decreto

PAGINAS.

de convocataria á Córtes.—Instrucción para las elecciones de Diputados.—Número de Diputados que debía concurrir por el antiguo Reino de Guatemala.—Forma en que debían practicarse estas elecciones..... 118

CAPITULO XII.—Continuación del año de 20.—Dia en que se reunieron las Córtes.—Se nombran dos Diputados suplentes para que representen el antiguo Reino de Guatemala.—Lo que prevenía el artículo 10 del decreto de convocatoria.—Los americanos residentes en la Península hacen varias reclamaciones para que se aumente la representación supletoria.—Notas de Don José Sacasa al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Tiempo en que se verificaron en la provincia de Honduras las elecciones de Diputados á Córtes. Ciudadanos que resultaron electos.—El Ayuntamiento de Comayagua entra en contestaciónes con el Capitán General, por haberse establecido la diputación provincial que creaba el artículo 325 del Código Fundamental de la Monarquía. La Junta provisional ocurre al Soberano Congreso.—Consecuencias lógicas que produjo la gran reforma que acababa de verificarse.—Sumas de plata, acuñadas en Guatemala en 1817, 1818 y 1820.—Millones de pesos que produjeron las minas de América, desde su descubrimiento hasta el año de 1803..... 131

PERIODO DE INDEPENDENCIA.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO I.—Tiempo en que se proclamó la independencia en Centro-América.—Valle es designado para redactar el acta.—Lo que se acordó en ella.—Dia que se señaló para la reunión del Congreso.—Tiempo en que se estableció la junta provisional consultiva.—Vocales que representan las provincias.—Guatemala proclama su independencia, doscientos años después de haberla conquistado Don Pedro de Alvarado.—Medalla que se mandó acuñar para perpetuar la memoria de tan glorioso acontecimiento.—Gainza reemplaza al Capitán General Urrutia.—Sucesos que obligaron á Gainza á proclamar la independencia.—Patriotas que sostuvieron con energía la necesidad de su proclamación. Ventajas de la independencia.—tiempo en que se proclamó

PAGINAS.

en la Capital de la provincia de Honduras.—Tinoco se adhiere á México y preside la junta.—Términos en que se redactó el acta.—Reflexiones.—Causas de la rivalidad entre Tinoco y el Capitán General.—Tinoco hace varios nombramientos de empleados y manda extender títulos militares á los individuos adictos al sistema imperial..... 142

CAPITULO II.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa recibe el acta de independencia proclamada en Guatemala.—Universal regocijo con que fué acogida.—Tegucigalpa, Los Llanos de Santa Rosa y otros partidos proclaman su independencia en el mismo sentido que Guatemala.—Dos dias después de este juramento recibe el acta celebrada en Comayagua y la nota en que el Gobernador Tinoco prevenía al Ayuntamiento de esta Villa, no obedeciera á las autoridades de Guatemala.—Contestación dada por el Ayuntamiento.—Tinoco manda reunir tropas para someter por la fuerza á los partidos disidentes.—Impónense con este objeto fuertes contribuciones.—Providencias que dictó el Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Patriotas que contribuyeron á proclamar y defender la independencia.—Entusiasmo del pueblo.—Contestaciones cruzadas entre Gainza y Tinoco. El Gobierno de Guatemala manda situar tropas auxiliares en Los Llanos de Santa Rosa y en Tegucigalpa.—La Junta consultiva de Guatemala, acuerda dar á la Villa de Tegucigalpa el título de ciudad.—El Ayuntamiento de esta Villa solicita, en 1807, el mencionado título.—Epoca en que se le otorgó el de Real Villa.—La provincia de San Salvador proclama su independencia absoluta.—Nicaragua se declara separada de la capital del Reino, miéntras se aclaran los nublados del dia.—En Octubre la misma provincia proclama su independencia bajo el plan de Iguala.—El Obispo García Jerez.—Palabras de Valle.—Costa-Rica se mantiene neutral..... 150

CAPITULO III.—Las provincias de Tegucigalpa y Comayagua se preparan cada una por su parte para la guerra.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa reune inmediatamente cuatrocientos hombres.—El Capitán Caballero facilita á Tinoco el recobro del puerto de Omoa, haciendo otro tanto en Trujillo el Presbítero Pedro Brito y otros cabecillas.—Tiempo en que se verificaron estos acontecimientos.—En Diciembre del mismo año el puerto de Omoa se une nuevamente á Guatemala.—Causas que contribuyeron á que se

PAGINAS.

operára esta contra-revolución.—Lo que dice Marure á este respecto.—Suerte que tocó á los agentes de Tinoco.—Trujillo se une á Guatemala en el mes de Enero.—Lo que decía el Canónigo Irías á Tinoco.—Acta de la Diputación provincial de Comayagua.—Personas que componian esta Junta.—Desavenencias ocurridas en San Salvador.—La Junta consultiva de Guatemala manda al Doctor Delgado á calmar los desórdenes que allí se verificaron.—El Doctor Delgado hace salir al Gefe Superior Político y pone en libertad á los presos.—La Junta consultiva nombró una comisión para que propusiera los medios más adecuados para pacificar á las provincias disidentes.—Para preparar el buen éxito de estas misiones de paz, se proyectó que se publicasen manifiestos y proclamas con tal objeto 158

CAPITULO IV.—Don Juán Fernandez Lindo sucede á Tinoco en el mando.—Política adoptada por el nuevo gefe.—Sistema que observa.—Invitaciones dirigidas al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Motivos que obligaron á Comayagua á unirse á México.—Contestación dada por el Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Correspondencia de Juticalpa.—De San Vicente.—De Guatemala.—De San Salvador.—La provincia de Tegucigalpa se organiza de conformidad con las bases presentadas por el Secretario Herrera.—Actitud que asumió el Gobierno de Comayagua.—Situación de los patriotas de Tegucigalpa.—Pueblos que estaban unidos á la Capital.—Auxilio salvadoreño.—Dia en que llegó á Tegucigalpa.—El Gobierno de Comayagua manda á concentrar sus fuerzas.—Correspondencia de Valle.—Manifiesto del Capitán General Gainza.—Lo que dice Don Agustín de Iturbide.—Entusiasmo con que el Gobierno de Comayagua recibió estos documentos.—Lo que se mandó practicar.—Tiempo que se dió para explorar y obtener este consentimiento.—Resultado de esta operación.—El término de treinta dias señalado para explorar la voluntad de los pueblos.—Ayuntamientos que quedaron sin representación por este motivo.—Personas que componían en 1821 los Ayuntamientos de Comayagua, Juticalpa y Choluteca.... 165

CAPITULO V.—Ocurrencias de Juticalpa.—El Ayuntamiento de San Vicente participa al de Tegucigalpa haber recibido un oficio impreso del Gobierno de Guatemala, acompañado del que había dirigido Don Agustín Iturbide, y que ambos se habían leido en cabildo abierto.—Fundamentos

PAGINAS.

que alegaron los patriotas de San Vicente para no adherirse á México.—Reflexiones que se hicieron en la junta celebrada el 6.—Resolución tomada por el Gobernador político de San Salvador.—Propónese que en Comayagua ó donde mejor convenga se reuna un Congreso, compuesto de representantes de las provincias de San Salvador, Honduras y Nicaragua.—El Gobierno de Comayagua se niega á esta invitación del patriotismo.—Circular del Gefe Político Lindo.—Oficio que al mismo tiempo dirige al Gobernador del Obispado para que por medio de pastorales exhorte á la grey hondureña obedezca á las autoridades establecidas en Comayagua.—Acta de la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa-Rica.—Condiciones sociales en que se encontraba el antiguo Reino ántes de la independencia..... 174

CAPITULO VI.—Conducta del Capitán General Don Gabino Gainza.—Guatemala se declara unida á México el 5 de Enero de 1822, de conformidad con el plan de Iguala.—Este plan lleva el nombre de Iguala por el pueblo en que se promulgó.—También se llamó plan de las tres garantías.—Tratado celebrado en Córdova.—Intrigas subterráneas de que se valieron los enemigos de la independencia para anexar estas provincias á México.—Las provincias de Honduras entran en calma y se ocupan de practicar las elecciones de los Diputados que debían concurrir al Congreso mexicano.—Tiempo en que estas se verificaron.—Personas que resultaron electas.—Indicaciones que hizo Don José Cecilio del Valle al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Valle en México.—Significación que tuvo en el Congreso.—Se le nombra Vice-Presidente el dia 24 de Agosto.—Lo que le importó su conducta noble y patriótica.—Lo que respondió cuando le digeron que se huyese ó se ocultase porque iba á ser reducido á prisión.—Ocupaciones en que se entretuvo Valle miéntras permaneció en ella.—El 22 de Febrero de 1823 Valle es nombrado Secretario de Estado.—Resolución que tomó al recibir este nombramiento.—Circunstancias difíciles en que desempeñó este delicado puesto.—Conducta que observó en él.—Valle manifiesta á la Nación mexicana que el Gobierno respeta en los sabios la facultad de pensar.—Valle vuelve á ocupar el asiento de Diputado.—Comisiones que desempeñó.—Valle pide al Cengreso mexicano que las tropas que permanecían en Guatemala se retiren inmediatamente.—Regreso de Valle á Guatemala... 185

PAGINAS.

CAPITULO VII.—El Gobierno de Comayagua invita al Coronel Gutierrez para que celebren un tratado de paz.—Los patriotas de Tegucigalpa piden que se les dé conocimiento de las bases.—El Capitán General nombra Comandantes de los puertos de Omoa y Trujillo.—Don Dionisio Herrera sucede á Gutierrez en el mando Político.—El Capitán Don Francisco Aguirre es nombrado Comandante.—Providencias que dictó el Coronel Gutierrez al saber lo ocurrido en el partido de Olancho.—El Ayuntamiento de Tegucigalpa, de acuerdo con el Coronel Gutierrez, hace salir ciento cincuenta hombres para que custodien la conducta que estaba demorada en Los Llanos de Santa Rosa.—Colócanse además cien hombres en el pueblo de Lepaterique para proteger su marcha.—El Ayudante Don Francisco Morazán cae prisionero en el Valle de Comayagua.—El Gobierno manda ponerlo en libertad y él se dirige con la mayor velocidad á su destino.—Regreso de Morazán.—El Comandante de San Miguel desarma la fuerza que custodiaba la conducta. Pretende, además, que el Teniente Acero permanezca en aquella ciudad, miéntras cesan las amenazas de la fuerzas de San Vicente.—Combate entre las fuerzas migueleñas y vicentinas.—Dia y lugar en que se verificó.—Dias que duró el combate.—Perjuicios que ocasionó el Comandante de San Miguel con la demora de la conducta.—Con este motivo cambiáronse contestaciones con las autoridades de Tegucigalpa.—Viaje de Tinoco á México.—Personas que lo acompañaron.—Don Juán Garrigó es nombrado Gefe Político de la provincia.—Don Francisco José de Gómez participa al Ayuntamiento de Tegucigalpa, que con motivo del viaje del General Tinoco á México, ha recaido en él, el mando en gefe de las armas.—Sublevación de Tegucigalpa. Lo que el pueblo se proponía.—Personas que encabezaron la mencionada sublevación.—Noticias que se divulgaron en aquellos momentos.—La ciudad de Tegucigalpa se cree amenazada interior y exteriormente.—Desenlace de la sublevación.—Los Diputados de Comayagua piden al Congreso mexicano se establezca en la ciudad de Tegucigalpa una casa de moneda.—Piden además que se permita la circulación de la moneda de cobre para remediar los males que producía á la minería la extracción de sus platas.—Comunicación del Secretario del Congreso al Capitán General de Guatemala.—Don José Cecilio del Valle pide al

PAGINAS.

Congreso que no se dé principio á las discusiones del proyecto de Constitución, hasta que lleguen los Diputados de Tegucigalpa.—El Diputado Lindo participa á las provincias y partidos de Honduras que el Generalísimo Almirante lo había nombrado Gefe Político superior de Comayagua. Meditaciones de un pueblo libre:—El Brigadier Don Vicente Filísola en Chiapas.—Sucesos que lo obligaron á venir á Guatemala.—Dia en que hizo su ingreso á la capital.—Lo que dice Marure á este respecto.—Dia en que asumió el mando.—Propone inmediatamente á los que dirigían la política salvadoreña, un arreglo amistoso.—Dia en que la Junta gubernativa de San Salvador ratifica el armisticio. Modificaciones.—Explicación que dió la Junta.—Filísola juzgado por el historiador Zavala.—El General mexicano aprueba la conducta observada por el Ayuntamiento en los dias 20 y 21 de Mayo... 197

CAPITULO VIII.—Don Juán Fernandez Lindo toma posesión de la Gefatura política de la provincia de Comayagua. Sus tendencias.—Nota que dirigió al Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Lindo inspira al Ayuntamiento de Comayagua que proponga al de Tegucigalpa una entre-vista en Rancho Grande.—Contestación dada por éste.—El Gobierno de la capital se ocupa de reunir las tropas que le había pedido el General Filísola.—El Emperador Iturbide manda dividir el antiguo Reino de Guatemala en tres Comandancias generales.—Forma en que debía hacerse.—Estas Comandancias debían entenderse directamente con el ministerio.—Objeto que se propuso Iturbide con esta división.—Motivos que impidieron que se llevara acabo.—Sucesos ocurridos en el partido de Choluteca.—Pueblos que concurrieron á restablecer el órden en el indicado partido.—Dia que entraron. Alarmas que hubo en el vecindario.—Rendición de la plaza de San Salvador.—Entrada del General Filísola.—Pérdidas que tuvieron los vencedores y los vencidos.—Retirada de los salvadoreños.—Los salvadoreñor en Sacatecoluca. Revista.—Número en que salieron de la plaza.—Dirígense á Gualcince.—Ventajas que ofrecía este pueblo.—Capitulación.—Parte oficial del General Filísola—Lo que dice el parte.—Actitud que asumieron las provincias de Tegucigalpa y Comayagua.—Providencias que dictó el Gobierno de la capital.—La provincia de Nicaragua.—Los independientes abandonan la plaza de Masaya.—Costa-Rica..... 212

PÁGINAS.

CAPITULO IX.—Situación del General Filísola.—Su regreso á Guatemala.—Lo que dijo á Don Juán Fernandez Lindo. Decreto de convocatoria.—Su equivalencia.—Reflexiones. Referencias del General Filísola.—Resultados benéficos del decreto de 29 de Marzo.—Memorias de Filísola.—Entusiasmo con que las provincias recibieron el decreto de convocatoria.—Acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León.—Pretensiones del Gobierno de Comayagua. Acuerdo de la Diputación Provincial de Comayagua.—Elecciones de Diputados.—Personas que resultaron electas. Ley porque se modelaron las elecciones.—Tiempo que duró la infausta agregación á México.—Sus ventajas.—Reflexiones.—Conducta del Gobierno de Comayagua durante el Imperio mexicano.... 219

GOBIERNO CENTRO-AMERICANO INDEPENDIENTE.

PARTE SEGUNDA.

Contiene todos los sucesos ocurridos en los cuatro años cinco meses que trascurrieron desde la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente en Guatemala, hasta el triunfo del General Morazán, en la Trinidad, el 11 de Noviembre de 1827..... 229

CAPITULO I.—El General Filísola convoca el Congreso para el 1.° de Junio de 1823.—Dia de su instalación.—Dia que abrió sus sesiones.—Denominación que tomó.—Altas funciones á que estaba llamado este augusto Cuerpo.—Sus primeros trabajos.—Acta de nuestra verdadera independencia. Lo que se acordó en ella.—Diputado que la redactó.—División de los poderes públicos.—Declárase religión de las provincias la Católica, Apostólica, Romana.—Los Diputados de Honduras llegan á Guatemala.—Motivos de su tardanza.—Filísola sale de Guatemala con su división.—La Asamblea decreta la abolición de los tratamientos.—Denominación que se dió al Congreso Nacional.—A la Corte Suprema de Justicia.—Nombre que se les dió á los Ayuntamientos.—Introdúcense algunas reformas en la correspondencia oficial.—Despachos en que no han sido admitidas. Decrétase el escudo de armas.—Su forma.—Pabellón Nacional.—Pobellón de los buques mercantes.—Bandera que

PAGINAS.

debían usar los cuerpos de infantería y caballería.—Pobellón que actualmente usa la República de Honduras.—Escudo de armas y pabellón del Estado de Costa-Rica.—Tiempo en que se decretaron las basas de Constitución.—Forma de Gobierno que se adoctó en ellas.—La Asamblea se divide en dos partidos.—Decreto en que no estaban de acuerdo.—Denominación de los partidos.—Grupo á que se unieron les Diputados de la provincia de Honduras.—El Coronel Ordoñez participa al Ayuntamiento de Tegucigalpa, que el clero nicaragüense había reconocido las autoridades constituidas.—Escándalo cometido por el Capitán Rafael Ariza y Torres.—Providencias que tomó la Diputación provincial de Comayagua al saber esta noticia.—Sugetos á quienes se atribuía la sublevación de Ariza.—Objeto que se proponian en ella.—Lo que dice Marure á este respecto.—Proposición que hicieron los Diputados de Honduras y Nicaragua.—Fundamento en que se apoyaban.—Renuncia de los individuos que componian el Poder Ejecutivo.—La Asamblea la admite y manda á practicar nuevas elecciones.—Ciudadanos que resultaron electos.—Con motivo de estar ausentes Valle y Arce, nómbranse Suplentes para que ejerzan el Poder Ejecutivo.—Situación política de la Nación.—Hecho notable ocurrido en Comayagua.—Dia en que tuvo lugar. Causas que lo motivaron.—Otras causas que señala la Municipalidad de Comayagua.—El Teniente escribano Don Ciriaco Velasquez, es despojado por haber suplantado unas firmas y por otros motivos.—El Alcalde 1.° de Comayagua sucede á Lindo en el mando.—El Poder Ejecutivo nombra Gobernador Político á Don Juán José Diaz.—Personas que componian la Municipalidad de Comayagua.—Referencias de Filísola.—Dictámen de la comisión del Congreso sobre las ocurrencias de Comayagua..... 227

CAPITULO II.—Continuación de los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente.—Situación de los puertos.—Franquicias.—Decreto en que se declara que todo hombre es libre.—El venerable anciano Presbítero Doctor Don Simeón Cañas.—Consecuencias del decreto de libertad.—Situación de los esclavos.—Lo que dijo el Poder Ejecutivo.—Primer cuidado de los gobiernos de América.—Proyecto de una Confederación Continental.—Acuerdo de la Asamblea.—Instalación del Congreso general en Panamá.—Sus Diputados.—Tiempo que duraron las conferencias.—Tratados.—

PAGINAS.

Extipulaciones principales.—Lo que tocaba á Colombia.—Reflexiones de Restrepo.—Diputados que dejaron de concurrir.—Bolívar.—Situación económica.—Empréstito.—La Asamblea acuerda que los Estados tuviesen Congresos. Elecciones de Diputados, de Gefe y Vice-Gefe del Estado. Instrucciones dadas á este respecto.—Población que se calculó á los Estados.—Población que hoy cuentan las Repúblicas de Centro-América.—Su fisonomía..... 247

CAPITULO III.—Tiempo en que se practicaron las elecciones. Número de Diputados.—División de la Provincia.—Los Diputados.—Comisión de Tegucigalpa.—Juntas preparatorias.—Personas que las formaron.—Sus principales determinaciones.—Tiempo en que establecieron los demás Estados sus Gobiernos..... 266

CAPITULO IV.—Instalación del Congreso del Estado de Honduras.—Decreto de Capital.—Traslación á Tegucigalpa.—Elección de Gefe y Vice-Gefe del Estado.—Lo que fué el ciudadano Herrera.—Sus estudios.—Puestos públicos en que hizo sus primeras armas.—Cargos que se le hacen.—Memorias de Jalapa.—Elecciones de Senadores.—Nombramiento de Secretario General.—Noticias que se recibían por Omoa.—México y Colombia reconocen la independencia de Centro-América.—Alarmas en los puertos de Omoa y Trujillo.—Actitud del Gobierno.—Llegada del Coronel Arzú á Choluteca.—La opinión pública dividida en dos partidos.—Desacuerdos en el seno mismo del Congreso. Desórdenes ocurridos en Tegucigalpa.—Comisión de Constitución.—Juramento de obediencia al Congreso.—Empréstito voluntario.—Decreto de traslación de la Asamblea á Comayagua.—Razones en que la fundaron.—Dia en que se cerraron las sesiones.—Situación del Gefe Herrera.—Partido que tomó 270

CAPITULO V.—Reinstalación del Congreso.—Comayagua celebra con el mayor entusiasmo este notable suceso.—Sesión del dia 16.—La Asamblea fija el término de quince dias para que el Gefe Herrera se traslade á Comayagua.—Lo que produjo esta medida.—Se decreta el juramento de la Constitución federal.—Nombramiento de comisiones.—Proposición del Diputado Izaguirre.—Elecciones de los altos Poderes de la República.—Candidatos que tuvieron mayoría.—Que hizo el Congreso en este caso.—Lo que pretendía Valle.—Lo que dijo el Congreso.—Elección de

PAGINAS.

Arce.—Vice-Presidencia de Valle y su renuncia.—Lo que dijo Arce con este motivo.—Una explicación para mayor claridad.—Lo que se aseguró entónces del partido conservador.—Los exaltados se tratan con el partido moderado. Beteta se dirige á Arce.—Contestación de éste.—Lo que se deduce de aquí.—Consideraciones que determinan á los Diputados á decidirse en favor de la presidencia de Arce. Dia en que tomó posesión.—Quien era Arce.—Lo que fué después.—A donde fué á parar.—Palabras que justifican el aserto.—Lo que produjeron en Valle estos acontecimientos.—Su conducta.—Sus palabras.—Quien era Valle.—Que más se puede decir de él.—Muerte de Valle, acaecida el 2 de Mayo de 1834, y elogio de Barrundia.—El Congreso federal invita á la Asamblea del Estado de Honduras para que fije su residencia en un punto neutral.—Lo que esto produjo en el Congreso.—Dictámen de la Comisión.—El Diputado Ariza. —Buezo.—Izaguirre.—Arriaga.—Doblado.—Donaire.—Zepeda.—Artículos que quedaron aprobados.—Situación política.—Económica.—Social.—Noticias que se recibían del Estado de Nicaragua.—Providencias que dictó el Gefe Herrera.—Sucesos ocurridos en Tegucigalpa.—Actitud del Gobierno.—Proclama del Gefe Herrera.—Comisión conferida al Secretario General.—Providencias que dictó la Asamblea.—Resultados de la conspiración. División del Estado en Departamentos.—Varios decretos de importancia.—Se comisiona á Valle para que negocie un empréstito. —Términos en que fué ajustado.—Lo que dijo Valle á este respecto.—Aprobación de la Asamblea y esfuerzos del Gefe Herrera.—Presupuestos de gastos.—Erogaciones de la alta Administración federal.—Lo que producía la renta de tabaco.—Cupo de hombres que tocaba á Honduras.—Lo que acordó el Congreso á este respecto.—Escudo de armas.—Dia en que se firmó la Constitución.—Tiempo que permaneció reunida la Asamblea y número de sus sesiones.—Organización del Estado según el plan constitutivo.—Condiciones que se requerian para ser Magistrado.—Dia en que comenzó á regir la Constitución del Estado de Honduras.—Como se encontraba el Estado.—Reflexiones de Valle sobre la ciencia constitucianal..... 282

CAPITULO VI.—Elecciones.—Instalación de la primera Asamblea Ordinaria.—Discurso del Gefe Herrera.—Citando algunas palabras.—Lo que dijo sobre la Administración

PAGINAS.

Pública.—Minas que se denunciaron este año.—Rios auríferos.—Instalación del Consejo Representativo.—Quienes fueron sus miembros.—Nombramiento de Secretario General Interino.—Establecimientos de tertulias patrióticas en los Departamentos.—Proposición del Diputado Irías en la sesión del 17 de Abril.—División de la Asamblea en dos partidos.—Consulta del Gefe Herrera al Consejo Representativo.—Contestaciones entre el Senado y la Asamblea.—Lo que sucedió desde este momento.—Exaltación del Diputado Irías.—Quien era éste.—Renuncia del Gefe del Estado.—Maniobras del Ministro.—Diputados que llegaron á este tiempo.—El Diputado Lindo.—Moción hecha por él. Guatemala.—Actitud de los Gefes de los Estados.—El Vice-Gefe Mariano Prado.—Resolución del Presidente Arce. Un abuso más.—Acusación del Gefe Herrera contra el Presidente Arce.—Decreto de convocatoria á un Congreso extraordinario en la Villa de Cojutepeque.—El Gefe del Estado convoca la Asamblea disuelta en Agosto.—Reacción encabezada por el Provisor Irías.—Motivos ostensibles.—Lucha entre la Iglesia y el Estado.—Asesinato frustrado. Memorias del General Morazán.—Conversaciones con personas contemporáneas.—El Provisor Irías excomulga al Gefe del Estado.—La Asamblea lo manda poner fuera de la protección de la ley.—Los plasuelas atacan el cuartel de la ciudad de Tegucigalpa.—Invasión de Guatemala.—Relación del General Morazán 311

CAPITULO VII.—Continuación del mismo asunto.—Justificaciones de Arce.—Réplica del General Morazán.—Verdaderos motivos de la guerra.—Desde el mes de Noviembre comenzaron á agriarse los ánimos entre el Gefe del Estado y el Gobierno General.—Lo que dijo el Senado de la República en 26 de Noviembre de 1825.—Opinión que adoptó el Gobierno.—Arce y los nobles de Guatemala son los únicamente responsables de la guerra.—Establecimiento del cuartel general en la Iglesia de San Sebastián.—Pronunciamiento de los pueblos y ataques á la plaza.—Noticias que se recibían en esta.—Llegada del Coronel Diaz á Tegucigalpa y regreso al valle de Comayagua.—El Coronel Milla manda á batirlo en el camino.—Diaz se dirige á la hacienda de La Maradiaga.—Acción de La Paz.—Combate de La Maradiaga.—Patriotas que se distinguieron en él.—Resultados de este triunfo.—Lo que entónces sucedió.—Rendi-

PAGINAS.

ción de la plaza.—Traición del Comandante Antonio Fernandez.—Prisión de Herrera.—El Capitán Ramón Tablada lo conduce á Guatemala.—Continuación de las "Memorias de Morazán."—Una rectificación.—Milla en Comayagua.—Ordenes que dictó este.—Personas que se persiguieron especialmente.—Lo que se vió entónces.—Decreto de elecciones.—Instalación del Congreso.—Elección de Gefe y Vice-Gefe del Estado.—Trabajos de la Asamblea.—Gefe provisional.—Nombramiento de Secretario General.—La Asamblea declara que el Gefe Herrera había dejado de ser tal desde el 18 de Agosto de 1826.—Noticias que recibía.—Providencias que dictó.—Ordenes comunicadas al Coronel Milla.—Cierra sus sesiones y se traslada á Siguatepeque.—Invación salvadoreña.—Triunfo de Milla en Sabana-Grande.—Memorias del General Morazán.—Lo que dice Arce, hablando de las victorias de Milla.—Se le manda poner en consejo de guerra 324

RESTAURACION Y REFORMA.

PARTE TERCERA.

CAPITULO I.—El General Morazán.—Sus primeros años.—Memorias justificativas de Arce.—De lo que fué objeto el General Morazán.—Honduras dividido en dos partidos.—Después de la batalla de la Trinidad, Morazán se ocupa de organizar el Estado.—Nombramientos de Gefe y Vice-Gefe del Estado de Honduras.—Don Miguel Cubas es nombrado Secretario General.—Providencias que se dictaron con el objeto de restablecer el órden.—Insurrección del pueblo de Opoteca.—El Comandante de Comayagua.—El Coronel Osejo, marcha á batir á los facciosos.—Dia en que se movió.—Batalla de la Sabaneta y derrota del Coronel Osejo.—Consecuencias de este desastre.—El Coronel Remigio Diaz, derrota á los últimos restos del ex-Gefe Jerónimo Zelaya.—El español Juán Portales entrega el castillo.—Marcha del Coronel Dominguez sobre Honduras.—El General Morazán se separa de la Gefatura y toma el mando del ejército.—Movimientos del Coronel Dominguez sobre la costa Sur de Honduras.—Atentados que cometió durante su permanencia en San Miguel.—Asesinato del General Merino.

PAGINAS.

referido por Morazán en sus "Memorias."—Los Diputados se reunen en Comayagua en junta preparatoria.—Sesión del 12 de Febrero.—Sesión del 14.—El Congreso de 1828 se instala el 17 de Marzo.—Trabajos á que se dedicó con preferencia.—La Asamblea convoca á elecciones.—Tiempo en que estas se verificaron.—El Presidente de la República convoca el Congreso Federal y el Senado, para el 1.° de Marzo en la ciudad de Santa Ana.—Decreto separándose del mando.—Curso de los sucesos en San Salvador.—Tratado de paz.—Suspensión de hostilidades.—Tiempo en que debía ratificarse el convenio.—Lo que se proponian los de la plaza.—Morazán se mueve de la Villa de Choluteca.—Fuerza con que marchó.—Comisionados nombrados acerca del Gobierno de Nicaragua.—Morazán se dirige á San Salvador.—Dominguez le hace saber el tratado.—Morazán se niega á respetarlo y continúa su marcha para el Lempa.—Dominguez hace contínuos movimientos para cortarle.—De lo que se ocupaban en San Salvador.—Morazán en Lolotique.—Dominguez en Chinameca.—Intenta forzar las guardias.—Dias que pasaron en esto.—Morazán se hace camino para el Lempa.—Dominguez le sigue en su marcha y le ataca en la hacienda del Gualcho.—Memorias de Morazán.—Reflexiones que hace en conclusión.—Morazán contramarcha para San Miguel.—Cargos que le hace el Coronel Montúfar por la conducta que observó allí.—Morazán se justifica en sus "Memorias."—El General Arzú sale del cuartel general de mexicanos y llega al Lempa.—Morazán contramarcha á Honduras.—Relación del General Escobar.—El General en Gefe tiene parte de que los opotecas ocupaban á Comayagua.—El Coronel Márquez marcha á sofocarlos.—Fuerza con que partió.—Situación de los pueblos del tránsito.—Noticias que recibió al aproximarse á la Capital.—Triunfo obtenido sobre los rebeldes.—Dia en que se alcanzó.—Opoteca reconoce al Gobierno establecido.—El Vice-Gefe los indulta.—Morazán en Tegucigalpa.—El Coronel Marquez ocupa nuevamente á Comayagua.—Dia en que marcha á la frontera de San Salvador.—Morazán se mueve de Tegucigalpa.—Morazán y Márquez se encuentran en Goascorán.—El General Arzú en San Miguel.—Segunda expedición del General Morazán á San Salvador, narrada por él mismo.—Capitulación de Aycinena en San Antonio.—Relato del Coronel Montúfar sobre estos mis-

PÁGINAS.

mos hechos.—Resultados de la capitulación de Ayeinena.—Entrada triunfante del General Morazán en San Salvador. 343

CAPITULO II.—Situación política de Honduras.—Movimientos revolucionarios en el departamento de Olancho.—El Gobierno hace salir al Coronel Márquez con el carácter de pacificador.—Dia en que llegó á la capital del Departamento.—Táctica que empleó este Gefe.—Lo que les ofrecía.—Resultados de esta política generosa.—Gualaco y Catacamas.—Lo que dice el Coronel Márquez refiriéndose á estos pueblos.—Partes que recibió del Valle-arriba miéntras expedicionaba en Catacamas.—Con este motivo contramarcha á Juticalpa.—Los pueblos del Valle-arriba se ponen nuevamente en armas.—Situación del pacificador.—Lo que decía al Gefe intendente y Corporación Municipal de Tegucigalpa.—Situación de los facciosos.—Causas de su obstinación.—Plan concebido por Márquez para pacificarlos.—Lo que pedía para llevarlo á debido efecto.—Aparecimiento de la Asamblea Legislativa.—Dia de su reunión.—Sus Diputados.—Número de sus sesiones.—Ligera reseña de sus principales trabajos.—Sus primeras atenciones.—Escrutinio de las supremas autoridades del Estado.—Nombramiento de Gefe y Vice-Gefe.—De consejeros.—De los Ministros de la Suprema Córte de Justicia.—Decreto sobre hacienda pública.—Otro de 16 de Marzo.—Decreto de elecciones de autoridades federales.—La Asamblea declara que siete Diputados son suficientes para formar Congreso.—Leyes que merecen especial mención.—Los puertos de Omoa y Trujillo se separan de la obediencia del Gobierno del Estado.—Decreto de la Asamblea con este motivo.—Disposiciones emitidas por este Soberano Cuerpo arreglando el cobro de derechos parroquiales.—Otra sobre suprimir las factorías de tabaco.—Matrimonio civil.—Ley que lo reglamentaba.—Noticias de la guerra de Olancho.—Indulto de la Asamblea.—Traslación de ésta á Tegucigalpa.—Dia en que cerro sus sesiones.—Dia en que las continuó.—Decreto de 28 de Abril estableciendo la única contribución.—La Asamblea cierra sus sesiones el 12 de Mayo..... 372

CATALOGO de los Congresos que ha tenido la República de Honduras desde su independencia hasta la fecha..... 401

NOMINA de las personas que con el título de Gobernadores político superior é Intendente gabernaron las provincias de Comayagüa y Tegucigalpa desde el 29 de Setiembre de 1821

PÁGINAS.

hasta el 16 de Setiembre de 1824..... 404
NOMINA de las personas que con el título de Secretario autorizaron los acuerdos y resoluciones de los Gobernadores políticos de las dos provincias en las épocas que se expresan.. 404
NOMINA de los Presidentes de Honduras..... 405
NOMINA de las personas que han autorizado los acuerdos del Gefe ó Presidente del Estado con el título de Secretarios, Ministros ó Gefes de Sección, en las épocas que se expresan..... 408
CATALOGO de las acciones de guerra y capitulaciones habidas en Honduras, desde el año de 1827 hasta 1879..... 413
RESUMEN GENERAL de las poblaciones de la República de Honduras..... 421
ITINERARIOS POSTALES de la República, partiendo de Tegucigalpa..... 423

ERRATAS DEL PRIMER TOMO.

Página.	*Línea.*	Dice	Lease.
102	13	ó destocaban	destocados
180	29	encontravan	encontraran
181	31	en	es
182	4	hay	han
262	21	aputamientos	apuntamientos
262	22	35,000	350,000

APENDICE.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

DEL TOMO PRIMERO

DE LA

HISTORIA SOCIAL Y POLITICA DE HONDURAS.

TEGUCIGALPA.
(República de Honduras.—América Central.)
TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO.

DOCUMENTO NUMERO 1.°

Noticia de la invasión de Trujillo el 22 de Abril de 1820 verificada por las fuerzas de la escuadrilla del pirata Aury; y de los resultados que publica la Capitanía General para satisfacción de todos los habitantes de este fiel Reino.

Excelentísimo Señor: El 21 del corriente á las 6 de la mañana hizo la vigía de Capiro la señal de escuadra por el lado de Barlovento, y en consecuencia deseando saber la clase de buques de que se componía, y rumbo á que se dirigía, habiéndoseme presentado D. Santiago Gotay, persona de conocimiento á subir á la atalaya para su reconocimiento, lo comisioné para el efecto, y al mismo tiempo envié al Alférez de dragones de Yoro Don Antonio Jurado, y al de igual clase de la compañía fija de esta plaza, Don Cárlos Barreiro á los puestos avanzados situados en la costa á derecha é izquierda de la plaza con órdenes mias para que se auxiliasen los unos á los otros inmediatos, según lo exigiese la necesidad. Estos puestos se extienden, los de la derecha, hasta la boca de la ria de Guaymoreto á una legua de la ciudad, estando cubierta toda esta distancia por cinco puestos avanzados con sus parapetos de fagina, y los de la izquierda, por siete que se extienden hasta el campamento á igual distancia de la plaza, cada uno de ellos cubierto con diez individuos de la tropa de la guarnición. A las 11 de la mañana regresó D. Santiago Gotay de la atalaya, y me informa de que una escuadrilla compuesta de 14 velas se encaminaba hácia el puerto, y que había oido un tiro de cañón, sin duda como señal de reunión.—Al toque de generala acuden las tropas y vecindario

ocupando aquellas los puestos que con anticipación tenían designados, y encargándose éste de una trinchera provisional que había mandado formar al E. de la batería de San José en en la punta de una loma que domina el desembarcadero, calle de la playa, calzada, avenidas del rio Negro, caribal y alguna parte del pueblo en la que se montaron una culebrina de á 12 y dos obuses de á 8. En este estado en que cada oficial, soldado y vecino ocupa ya su puesto respectivo, á las 11 y media empieza á entrar en el puerto remontando la punta de Castilla la escuadra enemiga, sigue adelantándose lentamente hácia el fondeadero como dando treguas para la reunión de sus últimos buques, á las 2 y media acabó de entrar formándose en línea al frente de las baterías donde fondearon fuera del tiro de cañón, arbolando todos una bandera de dos fajas azules y una blanca en el medio, y en esta un escudo, componiéndose toda la fuerza naval que estaba al frente de dos bergantines goletas, cuatro goletas, cuatro pailebotes, un falucho y una balandra.—En seguida, como á las 4, uno de los bergantines echa su bote al agua, el que se dirige al desembarcadero con bandera blanca conduciendo un oficial, lo que observado por mí desde la batería principal en que me hallaba me dirijo á la playa, y doy órden para que un sargento y diez soldados lo reciban al momento de saltar en tierra y, vendándole los ojos, me lo conduzcan á la casa más inmediata del desembarcadero, donde me preparaba para recibirlo, y habiéndoseme presentado me entregó los pliegos que conducía: uno de ellos era la intimación de Aury para la entrega de la plaza, dando por término perentorio una hora, y los otros una proclama y una carta firmada por un tal Mérida que se llama Diputado por Caracas, de todos los cuales remito á V. E. cópia certificada con los números 1, 2 y 3, quedando en esta Comandancia archivados los originales. Instruido de su contenido, lo despacho respondiéndole de palabra que consultaría con mis oficiales; y en consecuencia, los convoco á consejo de guerra, y habiéndoles informado de las proposiciones de Aury con exhibición de sus

propios pliegos, concuerdan todos uniformemente, en que se desprecien sin darles contestación alguna; pues que no era compatible de las armas de S. M. entrar en convenio con un hombre que no tiene más representación que la que se quería suponer, y que se debía esperar hiciese uso de las fuerzas con que amenazaba. En virtud de esta determinación, que en todo se conformaba con mis ideas, me mantuve en espectación de las operaciones del enemigo, pues ni en el resto de la tarde, ni en toda la noche hizo movimiento alguno.—El 22, á las 5 y media de la mañana, mandé arbolar el pabellón español afirmándolo con un cañonazo con bala. En seguida lo hace igualmente el enemigo con una bandera blanca, á los pocos momentos reitera segundo cañonazo, y observando que nada se le contestaba, tira el tercero arbolando el pabellón insurgente, empieza á maniobrar desfilando los buques sobre su izquierda con dirección á la ria de Guaymoreto, reunidos aquí con las lanchas al agua, reconocen la trinchera que guarda este puesto, rompen contra ella el fuego de bala y metralla, hasta lograr allanarla, y hacer que la tropa que la guarnecía se retirase al camino cubierto en donde se sostuvo despreciando el horroroso fuego que á quema ropa le hacían el falucho y los dos bergantines que había destacado el enemigo para proteger el desembarco que intentaba verificar por este punto, lo que advertido por el Comandante de esta avanzada el Teniente caribe Nicolás Montero, se adelanta, y parapetado con su gente en los escombros de la propia trinchera, tira una descarga cerrada de fusilería á la tropa que del falucho se empezaba á embarcar en las lanchas, y en seguida con un fuego graneado contiene por dos ocasiones la tentativa del enemigo; pero cargando éste con mayor empeño con los dichos buques y otras dos goletas que vinieron á su auxilio, logran con su fuego vivo de metralla hacer retirar nuestras tropas de la 1.ª y 2.ª avanzada replegándose hasta la tercera trinchera, y quedando por ellos esta parte de la costa, hacen el desembarco por el punto indicado, echando en tierra como cuatrocientos hombres y

15 caballos, empiezan estos á avanzar formados en columna, y el fuego de los buques, protegiendo su marcha, les facilita continuar sin mayor obstáculo hasta la 4ª trinchera en la que son recibidos por las avanzadas que habían venido retirándose y la tropa que de la plaza había mandado para su refuerzo, y no pudiendo resistir el enemigo á estas fuerzas se retira, despues de haber tenido algunos muertos y heridos, cuyo daño observado por los buques se aproximan para batir esta trinchera, y con su vivo fuego de metralla obligan á nuestras tropas á desampararla con la pérdida del Teniente de caribes Pedro María que murió, y la de dos soldados heridos, y retirándose se ponen á cubierto de la 5ª trinchera, á este punto sólo avanzó la vanguardia del enemigo en número de 10 á 12 caballos, y como treinta de infantería; pero inmediatamente es rechazada por los nuestros, y se retira á todo escape á reunirse con el total de sus fuerzas que se había situado en el tercer puesto, desde donde ya no se atrevió á adelantarse: al mismo tiempo la mayor parte de los buques empiezan á desfilar sobre las baterías de la plaza, haciéndoles fuego en toda su línea, el que es recibido con serenidad rompiéndole éstas el de su artillería desde las 9 y media de la mañana, y sosteniéndolo incesantemente hasta las 2 de la tarde, á cuyo tiempo, alejándose los buques del cañón de las baterías, cesó el fuego de una y otra parte. Habiendo observado á este tiempo desde el fuerte en donde estaba atendiendo á las operaciones del enemigo que un destacamento de su tropa intentaba introducirse por el monte, ordené que saliese una avanzada para reconocer la falda de Capiro, y avenidas al caribal por si acaso intentaban introducirse por retaguardia en la población: en efecto salió como había pensado pues se encuentra con el enemigo que venía franqueándose camino, ya fuese con aquel objeto, ya con el de exitar alguna de nuestras posiciones en la costa, y á pocos tiros salen dispersos y se retiran al punto de donde se habían destacado. Viendo el enemigo frustrado su intento renueva el fuego como á la media hora con mayor empeño, y el de nuestras

baterías le corresponde con el mismo denuedo que lo había hecho ántes: conoce por fin el enemigo que sus esfuerzos eran vanos para desanimarnos, y como á las 4 de la tarde se retira del todo, incorporándose con los demás buques que sostenían la tropa desembarcada, sin hacer otro movimiento en el resto de la tarde: al anochecer pasé personalmente á reforzar las avanzadas de la derecha y demás puestos de la costa, por si intentaba el enemigo hacer algún otro esfuerzo por otro punto, se pasa toda la noche sin observarle otra operación que la de golpear reparando las averías de sus buques. A la madrugada del dia siguiente 23 se reembarcaron sigilosamente, dejando en la plaza sus caballos, algunos morrales de galleta, y frascos de aguardiente, dándose los buques á la vela al momento de amanecer. Inmediatamente mandé 10 hombres á reconocer el campo del enemigo, y después de su exploración vuelven á darme parte de haber reembarcado todas sus tropas á las 4 de la mañana, y que nuestras avanzadas ocupaban ya las mismas posiciones que conservaban ántes del ataque, y desplegándose los buques en línea por mitad de la bahía, salen de ella remontando la punta de Castilla, á cuya vigía tira cada uno de ellos al paso una descarga de fusilería; pero sin causar daño alguno. Todo el resto de este dia y del siguiente 24 permanecieron á la vista del puerto dando bordadas de una parte á la otra, desapareciendo por último en la noche de este dia sin saberse de fijo el rumbo que siguieron, habiendo sido el resultado de esta acción la vergonzosa fuga del enemigo con la pérdida de sobre 40 hombres entre muertos y heridos, todos sus caballos, y la avería conocida de 4 buques, no pudiéndose asegurar la que habrán tenido los restantes ni la gente que habrá perdido á su bordo, consistiendo la nuestra en un muerto y dos heridos, y de estos haber fallecido uno. En la tarde de 23, después que el enemigo había evacuado nuestra bahía, pasé con asistencia de la oficialidad y vecindario á la capilla real para dar gracias Al Todo Poderoso por la victoria conseguida por las armas españolas, en donde el R. P. C. y C. R. entonó el

Te Deum, y de acuerdo con el mismo R. P. dispuse que el 29 se celebrasen las exequias por los fallecidos en la acción, y el siguiente, misa en acción de gracias, todo con asistencia de las corporaciones.—Tal ha sido, Excelentísimo Señor, el éxito de la expedición tanto tiempo ha proyectada por el aventurero Aury contra este puerto y sus quiméricos planes se han desvanecido á la vista de la bizarría, y ardor con que se han portado las tropas todas, y vecindario de esta plaza, que tengo el honor de mandar, por lo que faltaría á mi deber si no recomendase á la alta consideración de V. E. los particulares servicios que en esta ocasión han hecho á la Nación y Reino, tanto oficiales, como soldados y vecinos, habiéndose hecho acreedores á las gracias con que V. E. tenga á bien premiarlos, pues no ha habido distinción entre los que han ido á las manos con el enemigo, y los que han estado ocupando los fuertes, y demás puntos que de necesidad debían custodiarse.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Trujillo y Mayo 1.° de 1820.—Excelentísimo Señor.—José María Palomar.—Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General del Reino Don Cárlos de Urrútia.

DOCUMENTO NUMERO 2.°

Real Palacio, 13 de Mayo de 1820.—En atención al feliz suceso que lograron las armas españolas en la plaza de Trujillo contra las del pirata Aury en los dias consecutivos 21, 22 y 23 de Abril próximo pasado, en que el Comandante, oficiales, tropa de la guarnición y vecindario de aquella ciudad se condugeron tan honrosa y gloriosamente, según se expresa por menor en el parte que precede y noticias porticulares de la acción, concedo á nombre del Rey nuestro Señor al Teniente Coronel Don José María Palomar, Comandante interino de dicha plaza, el grado de Coronel, y el grado inmediato de ejército á sus actuales empleos á cada uno de los cuatro oficiales que concurrieron á las juntas de guerra en que se acordó desoyeciar la intimación del pirata y resistir á

sus fuerzas, que lo fueron Don Fernando López, Teniente de la compañía fija y Comandante accidental de ella, Don Manuel Fernandez, Teniente del real cuerpo de artillería, y Comandante allí de esta arma, Don Antonio Jurado, Alférez del escuadrón de dragones de Yoro y Don Cárlos Barreiro, Sub-Teniente de la compañía fija; debiendo el Comandante de la plaza proponer aquellos premios ó distinciones que parezcan proporcionadas á cada clase de tropas y personas del vecindario que más se hayan distinguido, dando, entre tanto, á nombre de Su Magestad y mio, las más expresivas gracias á todos los habitantes de la misma plaza; y debiéndose abonar desde el dia de la acción á la viuda del Teniente de morenos José María Zapialla, y á la de Justo Fariñas una pensión de la cuarta parte de los sueldos que aquellos, según su clase, debían disfrutar, y al herido, Capitán de la misma clase, Francisco Demani, le concedo desde luego la medalla de oro con el real Busto que he dispuesto remitir por el correo, para que en el real nombre se la ponga el Gobernador interino, y en caso de quedar inútil se le abonará desde el mismo dia de la acción el sueldo íntegro asignado á su empleo en el reglamento.—Imprímase y circúlese este parte con el presente decreto, de que se tomarán las razones convenientes en los oficios de Real Hacienda que corresponda, y comuníquese por órden de la plaza á todos los cuerpos militares para su satisfacción y estímulo.—Urrútia.

DOCUMENTO NUMERO 3.°

Hallándome con el encargo de representar las provincias que componen esa Capitanía General, me creo en la precisa obligación de enterar á V. S. en los principales sucesos que han ocurrido y conducta que he observado acerca de este particular, para que, con conocimiento de todo, pueda V. S. comunicarme las instrucciones que estime convenientes y fueren de su mayor agrado.

Como han sido demasiado públicos para suponer que

V. S. no sea sabedor de ellos, contemplo V. S. instruido en los acontecimientos que decidieron al Rey á jurar la Constitución que las Córtes generales y extraordinarias promulgaron en Cádiz en 1812: en el decreto que S. M. se sirvió expedir convocando Córtes para el presente año de 20 y el venidero de 21: en las reclamaciones que los americanos residentes en esta península hemos hecho para que se aumentase el número de Suplentes que se nos asignaron en dicho decreto: y, finalmente, en la resolución que á ellas tuvo á bien dar S. M. Por lo cual me limitaré á sólo informar á V. S. de los acontecimientos posteriores que, ó por ser más recientes, ó por no haber obtenido tanta publicidad, presumo que á la fecha no habrán llegado á noticia de V. E.

Vista la insuficiencia de las razones que alegó la Junta provisional para consultar al Rey que ni debía, ni estaba en sus facultades hacer el aumento que solicitabamos, se convinieron los americanos que había en esta Córte en abstenerse de dar sus sufragios para la elección de suplentes hasta que, impugnados en una exposición los débiles fundamentos en que la Junta apoyaba su dictámen, recayese ulterior resolución de S. M. ó del Congreso.

Así lo escribieron muchos á los que estabamos en las provincias; pero habiendo escrito lo contrario algunos otros y no teniendo noticia del convenio varios de los que se hallaban en ellas, remitieron los votos que el Excelentísimo Señor Gefe Político de esta, anunció tres dias ántes del prefijado para las elecciones, haber servido. Con este motivo se difundieron especies que alarmaron á muchos, y se engrosó hasta hacerse considerable el número de aquellos que opinaron desde el principio que se fucse á votar. De suerte que, llegado el primer dia prescrito para la reunión de electores, dicen que concurrieron 40 y el segundo y último parece que ya tuvo 60. Con los votos de estos y los que vinieron de fuera se hizo la elección de nuestros 30 suplentes, que recayó en los sugetos que habrá visto V. S. en los papeles públicos. Por ellos se hallará también impuesto V. S. de que el

Señor Doctor Juan Nepomuceno de San Juan, natural de la capital de ese Reino, y Canónigo de la Santa Iglesia de Palencia, ha sido nombrado el primero, y yo el segundo de los dos, que, para representar esa Capitanía General, se señalaron en el enunciado decreto de convocatoria de Córtes.

Por lo que á mí toca, conozco la debilidad de mis fuerzas para el desempeño de tan importante encargo, y estoy persuadido de que no hubiera obtenido la plenitud de sufragios, si hubieren dado el que les correspondía todos los hijos de esas provincias que hay en la península. Así lo hice presente en una carta, que desde el mismo dia en que tuve noticia de nuestros nombramientos, dirigí á todos los Señores Suplentes, convidándolos á que dijesemos de nulidad, hicimos dimisión, y nos reusamos á admitir la Diputación, sino se aumentaba nuestro número ántes de la instalación del Congreso. Y por esta razón, cuando el Señor Gefe Político de Valladolid que era el lugar de mi residencia, me comunicó en 5 de Junio la honra que me había hecho, sólo contesté que quedaba enterado de cuanto comprendía su oficio y que obraría en vista de su contenido.

Las respuestas que me dieron algunos de los Señores Suplentes, y las noticias que posteriormente recibí, me movieron á ponerme en camino para esta Córte y á recoger en ella mis poderes; pero ántes de hacer uso alguno de ellos, quise saber la opinión, y oir el consejo de los naturales de ese Reino que se hallaban aquí. Al intento me reuní una tarde con los principales de ellos; y viendo que todos eran de parecer que manifestase que no me consideraba autorizado para representar esas provincias, mediante á que sólo tenía los sufragios de los mexicanos y filipinos, por haberse, como yo, abstenido de dar los suyos los guatemaltecos residentes en esta Córte, me resolví á seguir tan justo dictámen. En su virtud, entregué el 26 del próximo pasado al Excelentísimo Señor Ministro de Ultramar un memorial para el Rey en que exponía esto mismo á S. M. y acompañaba mis poderes. Esta exposición pasó á la Junta preparatoria de Córtes, en la

que también se presentaron varios recursos abogando nulidad de las elecciones hechas para nombrar nuestros 30 Suplentes. Uno de estos recursos estaba firmado por 75 ú 80 de los americanos que no concurrieron á votar. La Junta dió por lejítimas las elecciones y resolvió que no podía determinar acerca de mi exposición hasta hallarse constituida en Córtes. Estas se declararon instaladas el 6 del corriente, y el 9 las abrió el Rey y prestó en ellas el juramento que prescribe la Constitución. El 17, conformándose con el dictámen de la comisión, aprobaron mis poderes sin embargo de lo que yo había expuesto. Dato que, reunido á los otros, me acabó de persuadir que ya era inútil, y tal vez temerario, cualquiera resistencia y que me hallaba, por consiguiente, en el caso de ceder á lo que exigía la autoridad. En consecuencia de esto, me he presentado hoy en el Congreso á jurar y continuar ejerciendo en él las funciones de Diputado hasta que se disponga otra cosa, ó los Propietarios que elegían esas provincias vengan á exonerarme de esta tan honrosa como grave carga.

En el interín espero que V. S. se sirva auxiliarme con sus luces, comunicándome cuanto juzgue conducente al bien y felicidad de ese Reino, seguro de que nada deseo tanto como una ocasión que me proporcione acreditar á todos sus habitantes mi amor y patriotismo, sacrificándome últimamente en defensa de sus derechos.—Dios Nuestro Señor conserve á V. muchos años en toda su grandeza y esplendor.—Madrid, 24 de Julio de 1820.—José Sacasa (1).—M. N. Ayuntamiento de la Villa de Tegucigala en el Reino de Guatemala.

En oficio de 24 del próximo pasado tuve el honor de comunicar á US. el que me habían hecho los españoles americanos residentes en esta península, nombrándome por uno de los dos Suplentes que mandó elegir el Rey, para representar en las actuales Córtes á las provincias que componen

(1) Año de 1820.—Tomo 31. —Páginas 229.—Archivo Nacional.

esa Capitanía General; como también el de informar á US. de los principales sucesos que habían acaecido, y de la conducta que yo había observado acerca de este particular. Desde aquella hasta la presente fecha no ha ocurrido otra cosa de importancia con respecto á esos países, que el importantísimo acaecimiento de 15 del corriente, del cual voy á dar cuenta á US. en los mismos términos que en oficio de hoy lo refiero á las dos Excelentísimas Diputaciones Provinciales de ese Reino.

Algunos de nuestros Suplentes hicieron, desde las primeras sesiones del Congreso, varias proposiciones para que se aumentase la insignificante representación supletoria, que en él tienen las provincias de Ultramar. Diferida, por motivos que US. penetrará sin que yo los exprese, la segunda lectura de ellas, se consiguió, por último, que se verificase el 15 de éste; pero no habiendo tenido á bien las Córtes admitir á discusión ninguna de las enunciadas proposiciones, á pesar de poder considerarse en cierto modo como propuestas del Gobierno, las cuales nunca dejan de admitirse, tomé la palabra para protestar, como Representante de esas provincias, que miéntras no supiere la voluntud expresa de sus habitantes, no podía conformarme con una resolución tan contraria á sus intereses y al derecho que les competía de concurrir al Congreso con un voto por cada sesenta mil almas. Apenas, empero, había pronunciado una sola oración gramatical de esta protesta, cuando tuve el sentimiento de verme interrumpido por un fuerte murmullo entre los S. S. Diputados de la península, cuando el Señor Presidente me obligó á callar. Viendo que se me coartaba la libertad de hablar, iba á fundar por escrito mi protesta; pero aun esto se me impidió, prohibiéndome, que dejase mi asiento y saliera del salón, aunque, según la práctica y el reglamento interior de Córtes, lo puede hacer todo Diputado, cuando mejor le parece. A Poco tiempo después de esto se levantó la sesión, y desde aquel dia he cesado de asistir á ellas, no tanto por el desaire que conceptúo haberse hecho en mi persona á las

provincias de ese Reino, cuanto principalmente que no se crea que reconozco con mi asistencia lo que contemplo no estar obligados á reconocer, é ignoro si querrán mirar como legítimo esos habitantes. Hasta ahora no se ha tomado providencia alguna para obligarme á concurrir; no sé si en adelante se tomará; y la gravedad y delicadeza del asunto hacen que me halle todavía perplejo sobre el partido que en tal caso deberé seguir. Yo hubiera presentado desde luego una exposición á las Córtes; pero habiendo visto el resultado que tuvo la que al dia siguiente de mi protesta hizo sobre lo mismo el Señor Don Antonio Xavier de Moya, Diputado Suplente por Lima, he creido más conveniente el permanecer en inacción hasta que se me obligue á obrar, ó US. y los demás cuerpos que representan el pueblo de ese Reino, cuya voluntad será mi única guía, se sirvan comunicarme las instrucciones que tuvieren á bien y estimen más oportunas en cuanto á este particular.—Dios Nuestro Señor guarde á US. muchos años.—Madrid, 30 de Agosto de 1820.—José Sacasa (2).—M. N. Ayuntamiento de Tegucigalpa.

DOCUMENTO NUMERO 4.°

Acta de Independencia del antiguo Reino de Guatemala, proclamada el 15 *de Setiembre de* 1821, *separándose del dominio de la España.* (3)

Palacio Nacional de Guatemala, 15 de Setiembre de 1821.—Siendo públicos é indudables los deseos de independencia del Gobierno Español que por escrito y de palabras ha manifestado el pueblo de esta Capital: recibidos por el último correo diversos oficios de los Ayuntamientos constitucionales de Ciudad-Real, Comitan y Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia, y excitan á que se haga lo mismo en esta ciudad: siendo posi-

(2) Año de 1820.—Tomo 31.—Página 237.—Archivo Nacional.

(3) Esta acta fué redactada por el sabio hondureño Don José Cecilio del Valle.

tivo que han circulado iguales oficios á otros Ayuntamientos: determinado de acuerdo con la excelentísima diputación provincial, que para tratar de asunto tan grave se reuniese en uno de los salones de este palacio la misma diputación provincial, el Ilustrísimo Señor Arzobispo, los Señores individuos que diputasen la Excelentísima Audiencia territorial, y el venerable Señor Dean y Cabildo eclesiástico, el Excelentísimo Ayuntamiento, el muy ilustre claustro, el Consulado y el muy ilustre Colegio de Abogados, los prelados regulares, gefes y funcionarios públicos: congregados todos en el mismo salón: leidos los oficios expresados; discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de VIVA LA INDEPENDENCIA que repetía de contínuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó por esta diputación é individuos del Excetísimo Ayuntamiento:

1.°—Que siendo la independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Señor Gefe Político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2.°—Que desde luego se circulen oficios á las provincias, por correos extraordinaros, para que, sin demora alguna, se sirvan proceder á elegir Diputados ó Representantes suyos, y estos concurran á esta Capital á formar el Congreso que debe decidir el punto de independencia general y absoluta, y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamamental que deba regir.

3.°—Que para facilitar el nombramiento de Diputados, se sirvan hacerlo las mismas juntas electorales de provincia que hicieron ó debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados á Córtes.

4.°—Que el número de estos Diputados sea en proporción de uno por cada qunice mil individuos; sin excluir de la ciudadanía á los originarios de Africa.

5.º—Que las mismas juntas electorales de provincia, teniendo presente los últimos censos, se sirvan determinar, según esta base, el número de Diputados ó Representantes que deban elegir.

6.º—Que en atención á la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el dia 1.º de Marzo del año próximo de 1822, estén reunidos en esta Capital todos los Diputados.

7.º—Que entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan estas ejerciendo sus atribuciones respectivas con arreglo á la Constitución, decretos y leyes, hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.

8.º—Que el Señor Gefe Político, Brigadier Don Gabino Gainza, continúe con el Gobierno Superior político y militar: y para que éste tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta provisional consultiva, compuesta de los Señores individuos actuales de esta diputación provincial y de los Señores Don Miguel Larreinaga, Ministro de esta Audiencia: Don José del Valle, Auditor de Guerra: Marquéz de Aycinena: Doctor Don José Valdéz, Tesorero de esta Santa Iglesia: Doctor Don Angel María Candina; y Licenciado Don Antonio Robles, Alcalde 3.º constitucional: el primero por la provincia de León, el segundo por la de Comayagua, el tercero por Quezaltenango, y el cuarto por Sololá y Chimaltenango, el quinto por Sonsonate, y el sexto por Ciudad-Real de Chiapas.

9.º—Que esta Junta provisional consulte al Señor Gefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.

10.—Que la Religión Católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en los siglos sucesivos, se conserve pura é inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre á Guatemala, respetando á los ministros eclesiásticos seculares y regulares y protegiéndolos en sus personas y propiedades.

11.—Que se pase oficio á los dignos prelados de las comunidades religiosas para que, cooperando á la paz y sociego, que es la primera necesidad de los pueblos, cuando pasan de un gobierno á otro, dispongan que sus individuos exhorten á la fraternidad y concordia á los que estando unidos en el sentimiento general de la independencia, deben estarlo también en todo lo demás, sofocando pasiones individuales que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias.

12.—Que el Excelentísimo Ayuntamiento, á quien corresponde la conservación del órden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta Capital y pueblos inmediatos.

13.—Que el Señor Gefe Político publique un manifiesto, haciendo notorios á la faz de todos, los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones, las medidas de este Gobierno, las causas y circunstancias que lo decidieron á prestar en manos del Señor Alcalde 1.°, á pedimento del pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se establezca.

14.—Que igual juramento preste la Junta provisional, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Ilustrísimo Señor Arzobispo, los tribunales, gefes políticos y militares, los prelados regulares, sus comunidades religiosas, gefes y empleados en las rentas, autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.

15.—Que el Señor Gefe Político, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad y señale el dia en que el pueblo deba hacer la proclamación y juramento expresado de independencia.

16.—Que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde la acuñación de una medalla que perpetúe en los siglos, la memoria del dia QUINCE DE SETIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, en que se proclamó su feliz independencia.

17.—Que, imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado, se circule á las excelentísimas diputaciones provinciales, ayuntamientos constitucionales y demás autoridades ecle-

siásticas, seculares,regulares y militares, para que, siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con areglo á todo lo expuesto.

18.—Que se cante el dia que designe el Señor Gefe Político una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta provisional, de todas las autoridades, corporaciones y gefes, haciéndose salvas de artillería y tres dias de iluminación.

Palacio Nacional de Guatemala, Setiembre 15 de 1821. Gabino Gainza, Mariano de Beltranena, José Mariano Calderón, José Matías Delgado, Manuel Antonio Molina, Mariano de Larrave, Antonio de Rivera, José Antonio de Larrave, Isidoro de Valle y Castriciones, Mariano de Aycinena, Pedro de Arroyave, Lorenzo de Romaña, Secretario.—Domingo Dieges, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 5.°

Acta de Independencia de la Provincia de Comayagua.

Consecuente al acta del Excelentísimo Ayuntamiento de Guatemala de 15 del corriente y del Ayuntamiento de Ciudad Real de 5 del mismo, en que publican haberse independido del Gobierno Español, convocando el de Guatemala Diputados de esta provincia para formar el Congreso en aquella Gapital que debe arreglar el Gobierno: reunidas en ésta la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento y demás Corporaciones, se acordó lo siguiente:

"En Comayagua á 28 de Setiembre de 1821, siendo las 8 de la mañana de este dia, recibió el Señor Gobernador Intendente, Comandante General, Gefe Político Superior de esta Provincia el acta celebrada por el Ayuntamiento de Guatemala, que se agrega á este expediente y manifiesto del Señor Capitán General del Reino interino Don Gabino Gainza, mandó reunir á la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento y á todas las Corporaciones, eclesiástica, seculares y de hacienda en la sala Capitular del Ayuntamiento.

y, habiéndose verificado, se leyeron los indicados papeles y otros de igual naturaleza, é igualmente el acta de oficio del Ayuntamiento de Ciudad-Real; y discutida la materia de que tratan, reducida á independerse del Gobierno Español, haciendo sobre todo reflexiones oportunas sobre la necesidad de independerse la América Setentrional; el Señor Gobernador Político Superior manifestó: que no se oponía á la independencia, atendidas las circustancias en que se halla: que externasen sus votos la Excelentísima Diputación Provicional, Noble Ayuntamiento, Corporaciones y pueblo que ocupaba la galería: que á él le estaba encargado por el Rey y por la Nación el Gobierno de esta Provincia y que había jurado mantener bajo aquel, con la fuerza de ella misma, pues no tiene otra, y que bajo estas circunstancias votasen; y despues de una larga discusión se acordó por todas se jure la independencia de la provincia de Comayagua, con la precisa condición de que ha de quedar únicamente sujeta al Gobierno Supremo que se establezca en esta América Setentrional, en todos sus ramos, político militar, de hacienda y eclesiástico.—Que la religión que han de reconocer los habitantes de toda esta provincia sea la Católica, Apostólica, Romana, que profesamos, y por Rey en la Capital de México, al Sr. Don Fernando VII ó en su defecto á uno de los Serenísimos Señores Infantes, con la precisa condición y recíproca fraternidad que debe haber entre españoles, americanos y europeos, ó al Gobierno que acuerde el Soberano Congreso Americano.—Que la reunión que indica el capítulo 2.° del acta de Guatemala, se verifique librándose las convocaciones inmediatamente, efectuándose las elecciones con arreglo al último censo.—Que en las autoridades no se haga novedad y que continúe el Gobierno militar, político y de hacienda con arreglo á la Constitución é indpendiente del de Guatemala, y que todas las providencias sobre alarmas, expediciones y demás militares, las acuerde el Señor Comandante General con la Excelentísima Diputación Provincial, así como las demás en todos ramos, y guardando correspondencia con el Señor Capitán Ge-

neral interino de Guatemala sobre lo concerniente á la realización de este plan y á la defensa de todo el Reino, pues en este ramo han de hacer causa común.—Que el Señor Gobernador Comandante General, Gefe Político Superior continúe en el mando de la Provincia en los términos referidos con toda la autoridad que le confieren las leyes como Superior Gefe Militar Político y de Hacienda.—Que la Excelentísima Diputación Provincial sea con quien consulte para el Gobierno en los términos que dispone la Constitución, y en todos los casos que S. S. lo estime por conveniente y los acordados en los capítulos anteriores.—Que la tranquilidad es de cargo del Ayuntamiento y el Señor Gefe Político por el órden de constitución.—Que se comunique esta acta á todos los Ayuntamientos y Puertos de la Provincia.—Que el Señor Gefe Político Superior preste el juramento de la independencia en los términos referidos en manos del Señor Alcalde 1.°, y las demás Corporaciones en las de S. S. disponiendo de acuerdo con el muy Ilustre Ayuntamiento la solemnidad correspondiete. Y lo firmamos por ante mi de que doy fé.—José Tinoco, José Nicolás Irías, José Francisco Zelaya, Pedro Nolasco Arriaga, Francisco Gómez, Liberato Valdéz, Juan Miguel Fiallos, José Joaquín Lino Aviléz, Fray José Antonio Murga, Francisco Xavier Búlnes, Santos Bardales, Juan José Montes, Santiago Buezo, Juan Nepomuceno Cacho Gómez, Jacinto Rubí, Ciriaco Velasquez, Juan Garrigó, José de la Pascua, Estéban Travieso, José María Rodriguez, José Calixto Valenzuela, José Antonio Buezo, Raimundo Boquín, Nicolás Folofo, Cayetano Bosque, Joaquín Lindo, Secretario.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento é inteligencia en el concepto que debe entenderse absolutamente en todos ramos con este Gobierno Político Superior, Diputación Provincial y Comandancia General de armas que oportunamente dictará las providencias que correspondan en cada uno, haciendo circular en el momento cópia de este oficio y acta inserta á todos los ayuntamientos de ese partido,

y disponiendo que esa Corporación y vecindario haga el juramento en los términos acordados.—Dios guarde á U. muchos años.—Comayagua, Setiembre 28 de 1821.—(F.) Josef Tinoco. (4)

DOCUMENTO NUMERO 6.°

El Ciudadano Don Dionisio José Herrera, Secretario de US. ha propuesto á este Gobierno varias medidas que le parecían necesarias en las presentes críticas circunstancias de Tegucigalpa con respecto á Comayagua. La Junta consultiva las ha meditado detenidamente; y, por resultado en su conformidad, ha acordado:

1.°—Que el Gobierno Político y de Hacienda de Tegucigalpa y demás pueblos de la provincia de Comayagua que disientan del Gobierno de su Capital, resida en Tegucigalpa.

2.°—El Gobierno Político é Intendente de Hacienda lo tendrá el Señor Comandante de armas Don Simón Gutierrez, y miéntras llega á Tegucigalpa el Alcalde 1.° de esta Villa.

3.°—Que éste prevenga á los Señores Jueces de Partido, subdelegados y Administradores de Rentas que no están bajo el sistema de Comayagua y son de esta Provincia, que todos los enteros de las Rentas de papel sellado, tributos, comunidad, pólvora y cualquier otro, los hagan en Tegucigalpa bajo la más estrecha responsabilidad, reconociendo á dicha Villa por Capital de la Provincia como ántes reconocían á Comayagua.

4.°—Habrá una Tesorería General de Hacienda pública, subalterna de la de Guatemala en Tegucigalpa, y ejercerá el empleo de Ministro Contador el Teniente de Ministros de la Casa de Rescates Don José María Roxas, y de Tesorero el Ensayador Don Narciso Rosal.

5.°—El Gobierno de Tegucigalpa expedirá y hará cumplir sus órdenes en todos los partidos y pueblos que manifiesten no estar por el sistema de Comayagua.

(4) Tomo 33, página 250.—Archivo Nacional.

6.°—Dará también y publicará las órdenes convenientes para que las rentas decimales de los referidos partidos y pueblos se enteren en la Tesorería de Tegucigalpa y allí se conserven á ley de depósito, ínterin la marcha de los asuntos políticos fija su resultado.

7.°—El Comandante militar, caso de continuar de absoluta necesidad el que se ponga sobre las armas otros cuerpos de tropas, lo podrá hacer y pagarse de la Tosorería, dando cuenta á este Gobierno.

Y habiéndome conformado con este acuerdo, lo comunico á US. para que disponga su pronto y puntual cumplimiento, publicándolo por bando y comunicándolo á quienes toque y corresponda por medio del Alcalde 1.° luego que haya tomado posesión —Dios guarde á US. muchos años.—Palacio Nacional de Guatemala, Noviembre 22 de 1821.—Gainza.

DUCOMENTO NUMERO 7.°

Excelentísimo Señor: Por el oficio de V. E. de 18 del pasado, que he recibido con el testimonio de la acta celebrada en esa Capital el 15 del mismo mes proclamando la independencia de todo el Reino, conforme á los votos unánimes de sus habitantes, quedo impuesto de la armonía, órden y concierto con que se dió este paso importante debido á los progresos de la opinión y al desengaño de las calumnias é imposturas con que los agentes de la opresión emprendieron desacreditar los esfuerzos de México por desterrarla de su suelo. No podía recibir noticias más satisfactorias de esa porción interesante de nuestro continente que, desde los primeros movimientos que dirigí, mereció toda mi atención y era de los principales puntos á que pensaba aplicar los auxilios del ejército imperial, para cooperar á la grande obra de su emancipación y libertad; pero prevenido en mis designios por la abierta declaración de tan dignos americanos, y contando con las buenas disposiciones de V. E., que en unión de

las respetables corporaciones de su gobernación, ha influido tan acertadamente en la feliz conclusión de la empresa, no me resta más, sino congratularme con V. E. por tan prósperos acontecimientos, agradeciendo al mismo tiempo las honoríficas espresiones con que se sirve felicitarme.

Reduciría á estos precisos términos los límites de esta contestación, si el artículo 2.° del acuerdo comprendido en la enunciada acta no me ofreciera motivo de hacer algunas observaciones que creo conducentes á rectificar las ideas políticas adoctadas por esa Junta general para el establecimiento del Gobierno, cuyas bases no quedarían sólidamente afirmadas, sino se apoyasen en el centro común que debe reunir todas las partes de este vasto continente para su mútua defensa y protección.

Las autoridades interinas de Guatemala, anticipando su determinación al pronunciamiento de la voluntad del pueblo en la materia que más interesa á su felicidad, han convocado un Congreso Soberano bajo el sistema representativo á razón de un Diputado por cada quince mil almas. No es ahora del caso exponer los incovenientes que deben resultar á esta proporción que tiene en su contra el ejemplo de los pueblos más libremente constituidos, y en circunstancias más favorables que nosotros para dar á su representación toda la amplitud y extención que á primera vista exige la recta administración del Estado. Mi objeto es sólo manifestar á V. E. que el interés actual de México y Guatemala es tan idéntico é indivisible que no pueden erigirse en naciones separadas é independientes, sin aventurar su existencia y seguridad expuestas, ya á las convulsiones intestinas que frecuentemente ajitan los estados en las mismas circunstancias, ya á las agresiones de las potencias marítimas que asechan la coyuntura favorable de dividirse nuestros despojos. Nuestra unión cimentada en los principios del plan abrazado universalmente en México, asegura á los pueblos el goce impertubable de su libertad y los pone á cubierto de las tentativas de los extranjeros, que sabrán respetar la estabilidad de nuestras instituciones

cuando las vean consolidadas con el concurso de todas las voluntades. Este concurso es muy difícil que se logre á favor de establecimientos puramente democráticos, cuyo carácter esencial es la instabilidad y vacilancia, que impiden la formación de la opinión y tienen en perpetuo movimiento todas las pasiones destructoras del órden. Los pueblos no pueden querer que sus gobernantes, de cuya sabiduría y experiencia se prometen los bienes que por sí no les es dado alcanzar, arrojen en su seno las simientes de la anarquía en los momentos de restituirlos á la posesión de su libertad. El poder absoluto que se ejerce desde léjos con toda la impunidad á que autoriza la distancia, no es el sólo mal que debemos temer; es preciso que, al destruirlo en raíz, evitemos las resultas mismas de la actividad del remedio que en la demasía de su dósis hará pasar el cuerpo político, de la exesiva rigidéz, á la absoluta relajación de todas sus partes. Ambas enfermedades producen la muerte: aquella, porque falta el movimiento; y esta porque se hace convulsivo.

Bien convencido me hallaba de estas verdades, que el tiempo no ha hecho, sino confirmar, cuando tracé en Igula el plan de independencia que combina prácticamente los varios intereses del Estado, aunque en teoría no faltarán defectos que objetarle, en un tiempo sobretodo en que la manía de las innovaciones republicanas, que con tanto furor ha derrocado los más hermosos y opulentos reinos de la Europa, ha atravesado los mares y empieza á propagar sus estragos en América.

No tiene la política otro medio de contener los progresos de este contagio, que el de adoptar los principios de la monarquía moderna, erigiendo á la libertad un trono en que el respeto reverencial y de costumbre, los prestígios de la antigüedad y la posesión inmemorial de la corona, acudan á sostener la dignidad del Soberano; al paso que la representación nacional, ejerciendo libremente su destino, oponga un dique incontrastable á los embates del poder, y lo reduzca á la feliz impotencia de degenerar en arbitrio. Por esto Mé-

xico, no contento con llamar á su sólio al monarca reinante de España, ha jurado solemnemente admitir en su lugar á cualquiera otro de aquella augusta dinastía, hasta estipular en el tratado de Córdova que contiene la lejítima espresión de la voluntad general, poner el cetro en manos del Príncipe de Luca á falta de los demás que se llaman preferentemente.

Por lo expuesto, conocerá V. E. cuán distante estamos de conformar nuestras instituciones á los elementos monstruosos del despotismo, y que sí aspiramos al establecimiento de una monarquía, es porque la naturaleza y la política, de acuerdo en el particular, nos indican esta forma de gobierno en la extensión inmensa de nuestro territorio, en la desigualdad enorme de fortunas, en el atraso de las costumbres, en las varias clases de población, y en los vicios de la depravación, identificada con el carácter de nuestro siglo.

Cuando la dinastía española, convidada á trasladar su trono á México, renuncie las visibles ventajas de este cámbio, los Estados generales del Imperio, próximo ya á convocarse, mirarán como su más importante asunto suplir esta sensible falta, sin desviarse de las bases fundamentales, sobre que debe levantarse el edificio de nuestra felicidad. Este grande espectáculo, el mayor que se ha presentado á la administración de las naciones y que va á producir una mudanza súbita en todos los intereses y relaciones de sus gobiernos, al modo que los descubrimientos del siglo XV hicieron variar de faz á todas las potencias europeas, perdería gran parte de su influencia, sino recibiese toda la extensión de que es susceptible en el vasto continente del Setentrión en que está comprendido ese Reino, cuyos límites se confunden con los nuestros, como si la naturaleza hubiese destinado espresamente ámbas porciones para formar un sólo poderoso Estado.

Son tan obvias estas ideas, que la Diputación actual de la América en las Córtes de España, conociendo profundamente los verdaderos intereses de su patria, y deseando hacerlos valer en cuanto lo permitan las estrechas circunstancias y términos de su comisión, promovió la independencia que

creyó más fácil obtener de la Metrópoli por las ventajas que le resultaban; pero sin perder de vista, en cuanto á su gobierno, las demarcaciones que deben regirse por uno mismo, como se percibe del tenor espreso de la primera de sus proposiciones, concebida en estos términos: "habrá tres secciones de Córtes en América, una en la setentrional y dos en la meridional: la primera se compondrá de los Diputados de toda la Nueva España, inclusas las provincias internas y Guatemala."

Esta no es una ley que debemos observar por haberla propuesto nuestros Diputados á Córtes, sino por la sencillísima razón de la mútua conveniencia que resulta de su institución, como que de ella pende que se identifiquen nuestros intereses, impidiendo las rivalidades y guerras tan comunes entre naciones limítrofes. Por el contrario ¿qué reformas puede apetecer Guatemala en su administración interior que no consiga en el Congreso general de México á instancias de los Representantes que envíe, instruidos plenamente de las necesidades de sus comitentes, y animado del deseo de remediarlas?

En cuanto á sus relaciones con las potencias extranjeras, es claro que no tendrían por sí la importancia que puede darles la unión con México, á cuyo nombre están vinculadas las ideas de grandeza y opulencia que generalmente se tienen de esta parte de América. Podrá talvez con el tiempo variar la posición respectiva de los dos reinos y separarse en dos grandes estados capaces de existir por sí, á merced del aumento de población y del desarrollo de los gérmenes de prosperidad que encierran en su seno; pero en el actual estado de las cosas, no es posible un principio político que justifique las medidas de esa Capital, que llevadas al cabo, la privarían de los auxilios de tropas y dinero con que debe contar en caso de ser invadida, formando parte de este Imperio, al cual se ha unido la provincia de Chiapas, y este es un nuevo motivo que debe obligar á variar las disposiciones acordadas sobre Córtes, cuya convocación es de suspenderse hasta la pu-

blicación del decreto citatorio que está ya á expedirse por la Junta provisional, que mira este asunto como el más importante de su encargo, el cual debe cesar con la reunión de las Córtes generales.

Si á pesar de la evidencia y solidez, que á mi juicio concurren en estas reflexiones, no bastasen al convencimiento de esas respetables autoridades, espero se sirva V. E. comunicarme á la mayor brevedad sus ulteriores determinaciones para el arreglo de las mias; en el concepto de que, desnudo de toda mira individual y poseido del más sincero respeto á la voluntad de los pueblos, jamás intentaré someterlos á la mia, aunque no es otra que la de su felicidad y bienestar. Con este objeto, ha marchado ya y debe en breve tocar en la frontera una división numerosa y bien disciplinada, que, llevando por divisa Religión, Independencia y Unión, evitará todas las ocasiones de emplear la violencia; y sólo reducirá su misión á proteger con las armas los proyectos saludables de los amantes de su patria.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio Imperial de México, 19 de Octubre de 1821.—Primero de la independencia.—Agustin de Iturbide.—Excelentísimo Señor Don Gabino Gainza.—Guatemala.

DOCUMENTO NUMERO 8.°

Señor Gobernador Intendente: El Ayuntamiento del pueblo de Juticalpa, cabecera del partido de Olancho hace presente á US. los acontecimientos acaecidos en este pueblo desde el Domingo 18 del presente, originados de las dos providencias de S. S., á saber: la de imposición de tributos, y la de extraer todo el batallón, armamento y pertrechos para esa ciudad, en un tiempo que nos creemos amenazados por fuerzas extrañas, como lo manifiestan las verdaderas espias que se nos han presentado de ingleses y moscos en el rio de Paun, términos de nuestro partido. Una y otra resolución vió el pueblo con el mayor horror, y se exaltó con absoluta generalidad pidiendo á voces á esta Corporación, que inme-

diatamente se jurase la independencia del Gobierno Español bajo los términos de unirse á los votos de la capital de Guatemala, y obedecer al mismo tiempo á V. S., con tal, que las órdenes no se impliquen á las de aquel Superior Gobierno, ni á las leyes establecidas hasta que el Congreso Nacional de nuestros Representantes disponga de nuestra suerte con todo lo demás que S. S. verá en el acta celebrada que se adjunta; y como el Ayuntamiento es un representante del pueblo, fué necesario verificarlo todo á su voluntad y arbitrio, á excepción de la reposición del ex-Sub-delegado Don Joaquín Tomé, porque éste suplicó se suspendiese la determinación hasta la del Superior Gobierno.

El pueblo forma sus conceptos y opiniones del modo que vamos á explicar, dice: "hemos cumplido y obedecido siempre las órdenes del Gobierno de Comayagua, sujeta esta á la Capital de Guatemala: expiró el Gobierno Español: quedó como lo está hasta la fecha nuestro Reino sin soberanía, y de consiguiente libres los pueblos para desidir interinamente sobre su suerte, y adherirse á la causa más justa que le parezca. Penetrada esa ciudad con superiores luces que este país, juró la independecia con la traba de no quedar sujeta á Guatemala á donde lo había estado siempre, y, en este hecho, no hace más que usar de su libertad, y enseñarnos á obrar, y usar con igual derecho de la nuestra, y por lo tanto sin sustraernos por ahora del mando de V. S., queremos obedecerle siempre que V. S. reconozca superioridad en Guatemala, para ocurrir en los casos en que nos sintamos agraviados de ese Gobierno, de cuyo todo tenemos dado parte individual por un extraordinario, al Excelentísimo Señor Capitán General Don Gabino Gainza, y así es que parece se han arreglado los procedimientos con el unánime consentimiento del pueblo, cuya voz es irresistible cuando hay libertad, justicia y falta de soberanía."

El pueblo resiste el pecho que esa Excelentísima Junta Provincial le ha recargado: dice que lo pagará cuando sea uniforme en todo el Reino, y aprobado por la Soberanía de

nuestros Representantes; y no hay duda que esta Corporación, buscando apoyo para persuadir al pueblo, cumpla las órdenes de V. S. sobre impuestos, halla que por nuestras leyes antiguas, sólo el Príncipe podía imponer pechos al pueblo, y por la Constitución ni el Rey sin aprobación de las Córtes: y las juntas provinciales únicamente pueden hacer inversión de los fondos en urgentes casos. Considere V. S. que este tributo con concepto á un cálculo prudente, excede al valor de los novillos, oro, quesos y jabón que produce el partido, de que se deduce una completa esclavitud.

Instando el pueblo, y como parte de él, los militares de este batallón á que se asegurasen las armas, se pusiesen á disposición, como lo están, de este Ayuntamiento, se reparasen y creasen las milicias nacionales, ha sido preciso verificarlo así, tanto para la seguridad del pueblo, como porque abiertamente la parte del batallón de los límites de nuestra comprensión, no quiere ir á esa ciudad, porque sabe que no se le llama, sino es para invadir á la Villa de Tegucigalpa nuestra convecina; cuya devastación, á más de la que pudiera causarse en nuestra tropa, por todos conceptos resultaría en nuestro daño; siendo una prueba nada equívoca de nuestra obediencia y de que no queremos avocarnos una jurisdicción que no nos compéte, es que al momento hemos puesto á disposición del Señor Teniente Coronel Don Estéban Güell, las armas y pertrechos como único Comandante de este batallón, puesto que el Señor Coronel ha ascendido á las tropas vivas de esa ciudad.

Ya hemos insinuado al Excelentísimo Señor Capitán General de Guatemala las razones que tenemos para creernos sin lejítimo Diputado en esa Junta provincial; miéntras no se desida el punto por hombres sensatos, no nos constituimos obligados á obedecer, y pasar por las cargas que con tanta vigilancia nuestro supuesto Diputado nos está negociando para mayor aumento y esplendor de su partido.

No intentamos sino es, la defensa de nuestra patria á que nos hemos constituido por un solemne juramento: siempre se-

remos obedientes á V. S. por un órden recto y razonable; ni intentamos defender caprichos, ni ménos opinar cuál sea el lugar más propio en que deba fundamentarse nuestro Supremo Gobierno: ésta será la obra de nuestros Representantes, como lo será nuestra el obedecerla en cualquier pueblo que se constituya lejítimamente: estamos ciertos que el Gobierno de V. S y el de la Capitanía General del Reino, tienen al efecto sus correlaciones con el Señor Iturbide, y que la combinación que se adopte, nos pondrá en la más pacífica paz: deseáramos entre tanto, si posible fuese, que nuestro antiguo gobierno no tuviera variación ninguna hasta que la soberanía dispusiese con deliberado arbitrio de los términos de nuestra obediencia.

Este pueblo está persuadido por el tiempo que le ha gobernado, que le ama; pero al mismo tiempo vé con dolor que ahora que tiene V. S necesidad de tomar el consejo de hombres que meditan la ruina de esta Provincia, todo es aflicción y absoluta consternación de los pueblos. Sírvase V. S. tener consideración de la infeliz suerte que experimentamos, apartando la vista de los informes de cuatro hombres esclavos de nuestro suelo, que tenemos datos quieren sorprender á S. S., haciéndole entender que muy pocos vecinos de este pueblo han sido seductores sin otras miras que ser viles aduladores, protestando á V. S. que el pueblo no ha necesitado consejos porque bastantes se los han suministrado las providencias de ese Gobierno, y las contínuas noticias de todo el Reino que tiene con individualidad.—Dios guarde á V. S. muchos años Juticalpa Noviembre, 20 de 1821 —José Manuel Rodesno, Francisco Mendieta, Francisco Garay, Basilio Gómez, Baltazar Cubas, Damian Mendoza, José María Baraona, Pedro Barceló, Mariano Gonzalez, Félix Martinez, José León Maz, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 9.°

A las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de León y Comayagua, dice la de esta provincia, con fecha de hoy lo que sigue:

Excelentísimo Señor: Esta Diputación Provincial, en una de sus primeras sesiones, acordó dar parte á V. E. de su instalación; y habiéndoselo impedido multitud de ocurrencias extraordinarias, llegó el caso de que las mismas ocurrencias por los funestos resultados que pueden tener, sirven de nuevo motivo para dar á V. E. la noticia indicada, y añadir una idea general del estado político de la provincia, el de Nueva España, Guatemala y algunas de las otras provincias; proponiendo por último los medios que, le parece, pueden adoptarse para mejorar nuestra situación.

La órden del Excelentísimo Señor Gefe Superior de Guatemala de 30 de Noviembre próximo pasado excitó al principio un gran trastorno por la divergencia de opiniones; pero estos habitantes, habituados á unirse en los tiempos de adversidad, también se han unido ahora, y se hallan en la mejor disposición que puede explicarse. Los papeles públicos informan que Nueva España tiene que vencer obstáculos gravísimos para poder constituirse: Guatemala dividida en bandos ó facciones, apenas puede valerse á sí misma: las ciudades de Granada y Tegucigalpa, separadas de sus respectivas capitales, preparan una guerra civil desastrosa.

En tan fatal estado de cosas, considera esta Diputación que, uniéndose las tres provincias de León, Comayagua y San Salvador, podían evitar los males de que estamos amenazados: podían oponer una fuerza respetable á los ataques del despotismo, y ocuparse al mismo tiempo en la mejora de su economía interior.

La naturaleza y el bienestar de las provincias reclaman esta unión; y se puede asegurar que unidas formarían un estado respetable

La desunión y la inacción nos presenta escollos por todas partes; ó se verán estas provincias comprometidas en guerras de sucesión al Imperio mexicano, ó entregadas por Guatemala sin condición alguna; ó desgarradas por guerras intestinas y desoladoras, que alteren el carácter nacional y desmoralicen unos pueblos frugales, pacientes y laboriosos.

Esta Diputación, presentando á V. E., estas ideas generales, le propone la unión por base de un tratado definitivo y comprensivo de todos los artículos que puedan convenir á la seguridad y utilidad general.

Podría formarse en esa Capital, ó donde mejor convenga un Congreso compuesto de los Representantes de las tres provincias, y de todas las demás que quieran asociarse, sin excluir á Guatemala, de cuya amistad y confederación podríamos sacar incomparables ventajas.

Pudiera ser que la provincia de Yucatán entrase en un plan tan lisonjero; pero lo que no tiene duda es, que Granada, Cartago y Tegucigalpa quedarían ligadas de nuevo y por un vínculo más estrecho.

Espera esta Diputación, que, tomando V. E. en consideración tan grandes objetos, se digne contestarle con la sabiduría y patriotismo que forman su carácter.

Lo que ha parecido conveniente á esta Diputación comunicar á V. S. para su conocimiento, esperando que, teniendo igualmente en consideración ese Ilustre Cuerpo los importantes fines á que se dirije, se sirva en contestación manifestarle su modo de opinar, el que no duda será conforme al patriotismo que tiene acreditado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—San Salvador, Diciembre 25 de 1821.—José Matías Delgado, Manuel José de Arce, Juan Manuel Rodriguez, Basilio Zeceña, Leandro Fagoaga.

DOCUMENTO NUMERO 10.

Acta de San Salvador, en Cabildo abierto.

Sala Capitular de San Salvador, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos veintiuno. Hallándose reunidos en cabildo ordinario los Señores que lo componen, presididos por el Señor Intendente Gefe Político, Doctor Don José Matías Delgado, con el objeto de tratar según la providencia del Excelentísimo Señor Capitán General Don Gabino Gainza, los puntos que abraza el oficio de diez y nueve de Octubre último, dirigido á su S. E. por el Excelentísimo Señor, primer Gefe del Imperio mexicano, á cuyo acto concurrió el vecindario con el fin de manifestar su opinión y voluntad acerca de la agregación al Imperio, en conformidad de la citada providencia y de las órdenes citatorias comunicadas al propio fin: habiéndose leido en alta é inteligible voz uno y otro oficio para imponer á los concurrentes de su contenido, sobre el cual hizo el Señor Presidente una clara explicación para instruir á todos de la importancia del asunto que se trataba, y de la absoluta libertad en que cada uno se hallaba para opinar en él, y manifestar sin embarazo sus sentimientos; tomando la palabra uno de los ciudadanos espresó: "que teniendo, como tiene el vecindario de esta Ciudad, depositada su entera confianza en la Excelentísima Diputación Provincial y en el Noble Ayuntamiento, descansaba en la rectitud é ilustración de uno y otro respetable Cuerpo, no dudando que ámbos, con conocimiento de los verdaderos intereses del pueblo, adoptarán el partido que más convenga en la materia; con cuya respuesta se conformaron unánimes todos los presentes, repitiéndose por algunos las mismas expresiones." En su vista el Señor Presidente, dando las gracias al pueblo por esta nueva prueba de confianza, así como por la moderación con que acostumbra conducirse, aseguró que sabría con la Excelentísima Diputación corresponder á aquella, y reite-

rando lo mismo el Señor Alcalde 1.°, se despidió el vecindario, haciendo lo propio S. S.—El Ayuntamiento en seguidas, entrando en discusión sobre este interesante asunto, reflexionando detenidamente acerca de cada uno de los puntos que comprende el oficio del referido Excelentísimo Señor, primer Gefe del Imperio mexicano, y calculando con madurez las ventajas ó perjuicios que pudieran resultar de la agregación ó absoluta independencia de los pueblos del Imperio: consultando al mismo tiempo la mayor conveniencia de ellos si esta decisión se reserva, como está jurado conforme al pacto de 15 de Setiembre último, al Congreso Nacional que debe instalarse, el cual, reuniendo los conocimientos y luces que son necesarias, y que no están al alcance de los pueblos, es el único que puede resolver con acierto en la materia: teniendo también á la vista el oficio del expresado Excelentísimo Señor Gainza, dirigido á la Excelentísima Diputación Provincial de Comayagua y el que igualmente dirigió al Gobierno de León, en los cuales toca S. E. este punto de un modo concluyente; no viendo tampoco este Ayuntamiento en el oficio dirijido por el Excelentísimo Señor Iturbide, ninguna espresión que desmienta los sentimientos liberales que forman el carácter de este héroe, y ántes bien, por el contrario, asegura á los pueblos que jamás intentará someterlos por la fuerza á su opinión y voluntad: acordó, representar al Excelentísimo Señor Capitán General que no reconoce en S. E. ni en ninguna autoridad de cuantas existen constituidas, la que se necesita para derogar el artículo 2.° de el acta mencionada de 15 de Setiembre, no omitiendo manifestar á S. E., todas las razones que puedan obrar en favor de la representación, y que de ésta, como de la presente acta, se circulen á los ayuntamientos de esta provincia, Granada, Tegucigalpa y Cartago, las copias correspondientes con el objeto de que, reflexionando sobre la importancia del contenido de una y otra, obren, si les pareciese, de acuerdo con este Ayuntamiento. Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos Señores de que certifico.—Ramón Melendez, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 11.

Palacio Nacional de Guatemala, Enero 5 de 1822.—Habiéndose traido á la vista las contestaciones de los ayuntamientos de las provincias, dadas á virtud del oficio circular de 30 de Noviembre último, en que se les previno que en Consejo abierto explorasen la voluntad de los pueblos sobre la unión al Imperio mexicano, que el Serenísimo Señor Don Agustín de Iturbide, Presidente de la Regencia, proponía en su oficio de 19 de Octubre, que se acompañó impreso; y trayéndose igualmente contestaciones que sobre el mismo punto han dado los tribunales, y comunidades eclesiásticas y seculares, gefes políticos, militares y de hacienda, y personas particulares, á quienes se tuvo por conveniente consultar, se procedió á examinar y regular la voluntad general en la manera siguiente:

Los ayuntamientos que han convenido llanamente en la unión, según se contiene en el oficio del Gobierno de México, son ciento cuatro.

Los que han convenido en ella con algunas condiciones que les ha parecido poner, son once.

Los que han comprometido su voluntad en lo que parezca á la Junta Provisional, atendido el conjunto de circunstancias en que se hallan las provincias, son treinta y dos.

Los que se remiten á lo que diga el Congreso, que estaba convocado desde 15 de Setiembre, y debía reunirse el 1.° de Febrero próximo, son veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la unión, son dos.

Los restantes no han dado contestación, ó si la han dado, no se ha recibido.

Y traido á la vista el estado impreso de la población del Reino, hecho por un cálculo aproximado, sobre los censos existentes, para la elección de Diputados, que se circuló en Noviembre próximo anterior, se halló: que la voluntad ma-

nifestada llanamente por la unión excedía de la mayoría absoluta de la población reunida á este Gobierno. Y, computándose la de la Intendencia de Nicaragua que, desde su declaratoria de independencia del Gobierno Español, se unió al de México, separándose absolutamente de éste; la de la de Comayagua que se halla en el mismo caso; la de la de Ciudad-Real de Chiapas, que se unió al Imperio, aun ántes que se declarase la independencia en esta Ciudad; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos que en estos últimos dias se han adherido por sí mismos á la unión; se encontró que la voluntad general subía á una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al Gobierno de México lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo así, como ya se le indicó en oficio de 3 del corriente.

Entre las varias consideraciones que ha hecho la Junta en esta importante y grave materia, en que los pueblos se hallan amenazados en su reposo, y especialmente en la unión con sus hermanos de las otras provincias, con quienes han vivido siempre ligados por la vecindad, el comercio y otros vínculos estrechos, fué una de las primeras, que por medio de la unión á México querían salvar la integridad de lo que ántes se ha llamado Reino de Guatemala y restablecer entre sí la unión que ha reinado por lo pasado; no apareciendo otro, para remediar la división que se experimenta.

Como algunos pueblos han fiado al juicio de la Junta lo que más les convenga resolver en la presente materia y circunstancias, por no tenerlas todas á la vista; la Junta juzga que manifestada, como está de un modo tan claro, la voluntad de la universalidad, es necesario que los dichos pueblos adhieran á ella para salvar su integridad y reposo.

Como las contestaciones dadas por los ayuntamientos, lo son con vista del oficio del Serenísimo Señor Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observancia del Plan de Iguala y de Córdova con otras condiciones benéficas al bien y prosperidad de estas provincias, las cuales si

llegasen á término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesión al Imperio de México es bajo estas condiciones y bases.

Las puestas por algunos ayuntamientos, respecto á qué parte están virtualmente contenidas en las generales, y parte difieren entre sí para que puedan sujetarse á una expresión positiva; se comunicarán al Gobierno de México para el efecto que convenga; y los ayuntamientos mismos en su caso podrán darlas como instrucción á sus Diputados respectivos, sacándose testimonio por la Secretaría.

Respecto de aquellos ayuntamientos que han contestado remitiéndose al Congreso que debía formarse, y no es posible ya verificarlo, porque la mayoría ha expresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, con cópia de esta acta.

Para conocimiento y noticia de todas las provincias, pueblos y ciudadanos se formará un estado general de las contestaciones que se han recibido, distribuyéndolas por clases, conforme se hizo al tiempo de reconocerse en esta Junta, el cual se publicará posteriormente.

Se dará parte á la Soberana Junta Legislativa provisional, á la Regencia del Imperio, y al Serenísimo Señor Iturbide con esta acta, que se imprimirá, y circulará á todos los ayuntamientos, autoridades, tribunales, corporaciones y gefes para su inteligencia y gobierno.—Gabino Gainza, El Marquéz de Aycinena, Miguel de Larreinaga, José del Valle, Mariano de Beltranena, Manuel Antonio Molina, Antonio Rivera, José Mariano Calderón, José Antonio Alvarado, Angel María Candina, Eusebio Castillo, José Valdéz, José Domingo Dieguez, Secretario.—Mariano Galvez, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 12.

Plan de Iguala.

"Plan ó indicaciones para el Gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada Religión y establecer la independencia del Imperio mexicano; y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Setentrional, propuesto por el Señor Coronel Don Agustín de Iturbide, al Excelentísimo Señor Vi-rey de Nueva España, Conde del Venadito.

1°.—La religión de la Nueva España es y será Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna.

2.°—La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente.

3.°—Su Gobierno será monarquía moderada con arreglo á la constitución peculiar y adaptable del Reino.

4.°—Será su Emperador el Señor Don Fernando VII, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Córtes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el Serenísimo Señor Infante Don Cárlos, el Señor Don Francisco de Paula, el Archiduque Cárlos ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.

5.°—Interin las Córtes se reunen, habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunión, y hacer que se cumpla el Plan en toda su extensión.

6.°—Dicha Junta, que se denominará Gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Excelentísimo Señor Vi-rey.

7.°—Interin el Señor Don Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la Nación; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8.°—Si el Señor Don Fernando VII no se dignare venir á México, interin se resuelve el Emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la nación.

9.°—Este Gobierno será sostenido por el ejército de las Tres Garantías, de que se hablará después.

10.—Las Córtes resolverán la continuación de la Junta, ó si debe sustituirla una Regencia, interin llega la persona que deba coronarse.

11.—Las Córtes establecerán en seguida la Constitución del Imperio mexicano.

12.—Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción á todo empleo, según su mérito y virtudes.

13.—Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el Gobierno.

14.—El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15.—La Junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteración alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el dia. Sólo serán removidos los que manifiesten no entrar en el Plan, sustituyendo en su lugar los que más se distingan en virtud y mérito.

16.—Se formará un ejército protector, que se denominará de las *Tres Garantías*, porque bajo su protección toma: primero, la conservación de la Religión Católica, Apostólica, Romana, cooperando de todos los modos que estén á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta, y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado: lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, ántes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17.—Las tropas del ejército observarán la más exacta

disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficiales continuarán bajo el pié en que están hoy: es decir, en sus respectivas clases, con opción á los empleos vacantes, y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cual quiera otra causa, y con opción á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18.—Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.

19.—Lo mismo sucederá con las que sigan luego este Plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente á dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del Reino, la dictarán las Córtes.

20.—Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos gefes, y en nombre de la Nación provisionalmente.

21.—Interin las Córtes se establecen, se procederá en los delitos con tal arreglo á la Constitución española.

22.—En el de conspiración contra la independencia se procederá á prisión, sin pasar á otra cosa hasta que las Córtes decidan la pena al mayor de los delitos después del de lesa Magestad Divina.

23.—Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24.—Como las Córtes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los Diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus Representantes han de ser para el Congreso de México, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones, y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en Marzo, se estrechará cuanto sea posible el término.—Iguala, 24 de Febrero de 1821.—Iturbide.

DOCUMENTO NUMERO 13.

En la ciudad de San Salvador á once de Enero de mil ochocientos veintidos.—Reunidos en la Sala consistorial los Señores que componen este Ayuntamiento, presidido por el Señor Intendente Gefe Político, Doctor Don José Matías Delgado, con asistencia de los individuos de la Excelentísima Diputación Provincial y el pueblo, se leyó el oficio que con fecha 7 del corriente dirigió á este N. Ayuntamiento el Excelentísimo Señor Presidente de Guatemala Don Gabino Gainza, en que comunica que en acta de 5 del mismo mes acordó el Gobierno Provisional, con vista de la mayoría de la voluntad de los ayuntamientos, la unión al Imperio mexicano, observando que el referido Gobierno, en el acuerdo indicado, se excedió de las facultades que le habían conferido los pueblos que lo constituyeron, entregándolos al Imperio contra el pacto celebrado en el acta de 15 de Setiembre último en que se reservó esta decisión al Congreso, teniendo presente que dicha acta se juró solemnemente, y que, por lo mismo, ya los pueblos no están en la plenitud de sus facultades para poder por sí mismos decidirse ahora por el Imperio viendo que ha desatendido el mismo Gobierno Provisional ésta y otras razones que expusieron algunos ayuntamientos de la Provincia, en contestación de 30 del último Noviembre dirigido por el Excelentísimo Señor Don Gabino Gainza, con las que se le mostraba hasta la evidencia, que el medio adoptado para indagar la voluntad de los pueblos, era inadecuado, que los ayuntamientos no están constituidos en razón de vecindario, sino en la del número de pueblos; de suerte que hay Ayuntamiento que representa un pueblo que contiene un número de vecinos mayor que el que representan veinte ó más ayuntamientos; en vista de todo, el pueblo dijo, y el Noble Cuerpo acordó lo siguiente:—Protestar de nulidad del acuerdo de la Excelentísima Junta Provisional, tanto por el exceso de facultades de que se ha hecho mención,

cuanto porque los pueblos no han obrado con libertad en sus decisiones: lo primero porque se les ha intimidado con el riesgo de una división numerosa que ha querido suponerse (con notorio agravio de los sentimientos liberales del Excmo. Sr. Iturbide,) que marchaba con el objeto de hostilizar estos pueblos: lo segundo. porque aprovechando la ignorancia de casi todos, no han sido ellos, sino los que los seducen, los que han hecho la decisión, de lo cual tiene pruebas nada equívocas este N. Ayuntamiento que en uno de sus juzgados constitucionales, ha seguido un expediente sobre el modo con que se ha obrado en varios pueblos del partido.—Que habiendo cesado el Gobierno Provisional de Guatemala, en consecuencia de su unión á México, el de San Salvador le es respecto de la provincia (conviniendo en esto los demás pueblos de ella, y los otros que quieran agregarse) provisional gubernativo, á cuyo efecto, la misma Excelentísima Junta Provincial quede constituida en ese carácter, siendo Presidente de ella el Señor Intendente Gefe Político Doctor Don José Matías Delgado; quedando de consiguiente en todo lo económico, político, gubernativo, militar y judicial, independiente de la antigua capital de Guatemala.—Que no se haga alteración alguna sobre gobierno, rigiendo por ahora la Constitución española y demás leyes, conforme á lo jurado en el acta citada de 15 de Setiembre, reservando al Congreso el punto de unión al Imperio mexicano, pues San Salvador hasta ahora no ha tratado sobre la materia; y en caso de que el Congreso decida la unión que considere ventajosa, no será una obra del temor, ni á virtud de un acuerdo ilegal, sino por los trámites decorosos y justos, según se juró en el acta de 15 de Setiembre.—Que inmediatamente se proceda á la elección de Diputados que deban enviarse á los Gefes de ámbas Américas, según está acordado.—Que queden desde este dia abolidos los tributos, como opuesta esta contribución á la libertad é igualdad de que deben gozar los ciudadanos de una nación culta; y aunque la resolución de este punto no corresponde al Noble Ayuntamiento, este lo representará al Go-

bierno Provisional, quien desde luego lo acordará de la misma suerte que otras solicitudes que no están bajo las atribuciones de esta corporación.—Que desde luego el Gobierno Provisional ponga en planta todas las solicitudes que hizo el pueblo, y que aparecen del acta de 6 del último Noviembre.—Que se conceda un indulto moderado, según las autoridades acuerden, pero que á los presos por insultos al pueblo y otras ocurrencias políticas, se les ponga inmediatamente en libertad, escribiéndose para que vengan á los que por iguales motivos se han fugado, y extrañado de esta ciudad, asegurándoles que nada tienen que temer de ella porque el pueblo sepultará en el olvido todos sus resentimientos por las ocurrencias de los años pasados.—Que se oficie á todos los ministros de rentas para que á la mayor brevedad presenten un estado de la actual de sus fondos, y no cubran libramiento que no sea dado por nuestro Gobierno Provisional.—Que se oficie igualmente á todos los empleados que se hallen ausentes en cualesquiera puntos para que vengan á ocupar sus destinos, con advertencia de que si no lo verificasen, se entenderá que lo renuncian.—Que se comunique por correos extraordinarios esta acta á todos los pueblos de ésta y otras provincias para que, si lo tuvieren á bien, se sirvan abrazar esta resolución, como conforme á los principios de derecho público y al carácter religioso y sostenido que ha distinguido siempre á los mismos pueblos, con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos Señores de que certifico —Delgado, Jaurigui, Lara, Delgado, Morales, Villaseñor, Perez, Estupinian, López, Camacho, Carranza, Arana, Cisneros, Joaquín Chavez, Secretario.

Repito que ninguna de las provincias puede ser desmembrada por las autoridades que al presente existen constituidas. De este principio deduzco que el Gobierno de Guatemala no ha podido agregar ni provisionalmente á su provincia el partido de Santa Ana, que corresponde á ésta. Siguiendo el mismo principio y con la misma exactitud lógica,

deduzco también: que en el supuesto de ser San Salvador y todo su territorio parte de la provincia de Guatemala, no podía su Gobierno, ni su Diputación provincial independerse de aquella porque no está autorizado por la ley para hacer alteraciones en los territorios; pero siendo falso el supuesto, la deducción no es exacta.

Por la ley de las Córtes de España del año pasado se erigió el territorio de la Intendencia de San Salvador en Provincia en el mismo hecho de mandar se instalase Diputación Provincial. Instalada ésta, su Gobierno ó Gefe Político ha debido ser superior y sólo dependiente del Gobierno, esto es, del Poder Ejecutivo. Artículos 1.° y 2.° capítulo 3.° de la ley de 23 de Junio de 1813. Luego es claro que, en concepto de Provincia, la de San Salvador es por la ley, independiente de la de Guatemala en su Gobierno Político.

Se me preguntará ahora; por qué el Gobierno de San Salvador y su Junta Provincial ha obedecido y reconocido al de Guatemala. Respondo, que lo ha obedecido en concepto de Gobierno Ejecutivo Provisional, á virtud del pacto ó ley sancionada el 15 de Setiembre; más disuelto éste y reconocido por el Gobierno de Guatemala el Ejecutivo y Supremo que reside en la Serenísima Regencia de Nueva España, ha faltado ya al de Guatemala el carácter que lo hacía superior al de esta Provincia.

De aquí se infiere con toda la exactitud lógica: 1.°, que San Salvador no se ha desmembrado de Guatemala de propia autoridad, sino en fuerza de una ley cuyo cumplimiento tiene jurado. 2.°, que, limitada ya la autoridad superior de Guatemala á los términos de su província, no ha podido ni debido desmembrar á ésta su territorio reconocido; y que si lo ha hecho ha obrado contra ley y debe ser responsable á las resultas. 3.°, que estando el Gobierno Superior de San Salvador sin otro de quien dependa, y habiéndole reconocido los pueblos interinamente como al único de quien dependen, está en el caso de dictar providencias y adoptar medios para su seguridad, y para mantener la integridad de su territorio,

sin que autoridad alguna pueda embarazarla en sus operaciones.

La Villa de Santa Ana se ha pronunciado por el Imperio mexicano, es verdad; ¿pero se infiere de aquí que no debe reconocer á este Gobierno? ¿Por ventura trata este Gobierno de hostilizar ó violentar á los pueblos adheridos al Imperio? ¿Nó ha dicho él mismo que reconoce las ventajas de la unión y que la acordarían sus Representantes, pero en unos términos ventajosos á la Provincia y correspondientes á su dignidad? Pues ¿qué motivo tiene el Gobierno de Guatemala para constituirse en protector de los pueblos adheridos al Imperio y hacerlos bajo este pretesto que le obedezcan como á su legítima autoridad?

La Villa de Santa Ana ha reconocido la autoridad de Guatemala, cuando aun la reconocía el Gobierno de San Salvador; pero no ha convenido, sino violentamente en la derogación de la reunión del Congreso, sobre cuya instalación ha hecho diversas reclamaciones, y si al fin ha convenido no se puede creer que haya sido con su voluntad, sino forzada de las circunstancias y seducida por el influjo opuesto

Estos principios son incontestables y son los que han dirigido las operaciones de este Gobierno y los que lo dirigirán en lo futuro miéntras exista independiente; pero sí, siguiendo las huellas de la tiránica arbitrariedad que dirigía al Gobierno dependiente de la Península, se quisiere atropellar con los derechos sagrados de los pueblos de esta Provincia, este Gobierno no lo consentirá jamás; y para este caso que no espera, está disponiendo toda la fuerza de ella; y desde ahora protesta todos los males que puedan seguirse de la división que se procura sembrar.

San Salvador no ha tratado de dominar á los pueblos de esa Provincia que no se han pronunciado por el Imperio: ¿pues por qué Guatemala pretende conservar dominación en los pueblos de esta Provincia que han opinado por la agregación á México? Si Guatemala tiene justicia para obrar así, la represalia será justa en San Salvador Si Guatemala pre-

tende desunir á los pueblos de esta Provincia y hacerlos que no reconozcan su legítima autoridad, San Salvador podrá hacer lo mismo con los de aquella; y en este caso la guerra intestina comenzará entre nosotros, porque Guatemala debe estar entendida que San Salvador no reconoce por derecho á la fuerza, y que sí sabe que es un derecho repelerla.

Hago á V. S. estas insinuaciones para que en ningún caso se diga, que se ignoraban los principios que gobiernan las operaciones de este Gobierno, y para que toda la Provincia juzgue de sus sentimientos y le hagan la justicia que le corresponde.—Dios guarde á V. S. muchos años.—San Salvador, 5 de Febrero de 1822.—José Matías Delgado.—Señor Gefe Político Subalterno de Sonsonate Don Juan Fermín Aycinena.

DOCUMENTO NUMERO 14.

Señores del M. N. Ayuntamiento de Tegucigalpa.—Los recíprocos auxilios que nos hemos ofrecido, y mutua amistad que se ha servido V. S. ratificar con esta provincia en los indelebles testimonios de sus apreciables oficios, animan á esta Corporación, comuniquemos á V. S. las glorias que han obtenido nuestras armas contra los fanáticos republicanos de San Vicente, y recelos en que nos hallamos, satisfechos de encontrar, en vínculos tan sagrados, el pronto socorro que exigimos de la generosidad de nuestros más fieles aliados é íntimos amigos.

Este escuadrón, que no hay obstáculo que no supere cuando llegue el caso de acreditar su obediencia, marchó contra los vicentinos de órden superior hasta ponerse el 7 del corriente á distancia de tres leguas de su ciudad; formando su alojamiento en la hacienda "Concepción de Ramirez," en donde el 8 del mismo fueron sorprendidos, por la intriga de una alevosa infidencia, á tiempo que estaban en el rancho nuestros oficiales y soldados.

A pesar de esta posición y que los enemigos se dejaron

ver en número de mil combatientes, rompiendo el fuego con el tiro de un cañón, acudieron los nuestros á sus armas, sin embarazarles, para cumplir con sus deberes é imponer á sus contrarios, el que se hallaban desnudos. El fuego de este dia fué intermedio, más el del 9 y 10 fué vivísimo, usando el enemigo de las bombas de incendio con el acierto de haber prendido fuego á la casa de la hacienda veintitres veces, las veintidos que pudieron apagar los nuestros, y la última en que fué irreparable su incendio.

A vista de las llamas creyeron los disidentes era suyo el campo de batalla, y que los nuestros se rendirían según se atrevieron á intimarlo, siendo su espanto conforme á su creencia, porque los denodados miguelinos contestaron la intimación con el cala-cuerda y una animosa gritería á degüello, que no se atrevieron á resistir, huyendo confusos y aterrorizados. El resultado de la acción fué dejar los miserables como cincuenta cadáveres, sin saberse el número de sus muchos heridos; la nuestra fué de nueve muertos y cuatro heridos, que siempre lloraremos por su falta y alevosía indicada. Esta fiel descripción nada tiene de exagerativa y debe V. S. persuadirse de su certeza como también de que por falta de las cureñas, pertrechos y provisiones, tuvo que retirarse nuestro victorioso ejército á toque de marcha, aunque con el inexplicable sentimiento de haberle sido forzoso inutilizar los cañones, y abandonarlos por no poder conducirlos.

Muchas han sido nuestras inferencias en órden á este acaecimiento; prevaleciendo en nuestra consideración, sería en desdoro de nuestras armas no reiterar la acción hasta rendirlos, y hallándonos sin el dinero y armamento necesario para llegar al cabo de tan honrosa revolución, no tenemos duda prometernos que nos franquearán esta ayuda unos amigos con quienes tenemos un mismo interés, opinión y Gobierno. Lisonjeados pues de tan fundadas esperanzas, suplicamos á nuestros amigos nos den en clase de empréstito ocho mil pesos y los dos cañones que acompañaron la conducta; y que propendan por todos los medios y eficacia posible á que la

división de caribes venga á reunirse á nosotros á marchas redobladas, que de este modo nuestro agradecimiento será perpetuo, y las provincias de Guatemala que por este auxilio alcanzarán su tranquilidad y sociego se mostrarán á V. S. reconocidos .—D. U. L.—Dios guarde á U. muchos y felices años.—San Miguel, Abril 12 de 1822.—José Miguel Alvarez, Miguel Alegría, José de los Santos Manzano, Vicente Mendoza, José Palastos, Bruno Barropto, Justo Chavez. (5)

DOCUMENTO NUMERO 15.

En ausencia del Señor Don José Gregorio Tinoco, ha recaido el mando de las armas de la Provincia, y se han tardado los momentos en que lo debía comunicar á US. como deseaba, por significarle, que en el ejercicio de mi mando, hallará US. todos los auxilios que pueda prestar mi autoridad, sin que en manera alguna intente trastornar el órden establecido, pues, anhelando una perfecta unión capaz de satisfacer la confianza que se ha depositado en mí, procuraré solamente acreditar á US. el sincero afecto que me anima al restablecimiento del órden político perturbado en estos tiempos. bajo cuyo supuesto ofrezco á US. cooperar en la tranquilidad pública, con cuanto US. tenga á bien comunicarme: y si los sentimientos de US. no fuesen conformes con los nuestros, me quedará el consuelo de haberlos manifestado con el carácter propio de un verdadero amante de la paz.—Dios guarde á US. muchos años.—Comayagua, Abril 24 de 1822.—Francisco José de Gómez.—Señores del Muy Noble Ayuntamiento de Tegucigalpa.

(5) Tomo 33.—Página 420.—Archivo Nacional.

DOCUMENTO NUMERO 16.

Meditaciones de un pueblo libre.

La justicia trae á los pueblos la paz, la abundancia y la felicidad.

Desde el momento mismo que el hombre ingrato y desobediente quebrantó la ley única y primera que le impuso su Criador, se vió huérfano, abandonado en este globo desconocido, habitado de fieras y animales, cuyas propiedades no comprendía, vestido de diferentes yerbas y plantas de que no sabía hacer uso, y finalmente cercado de peligros, y agitado de mil necesidades que despertaron su industria y valor.

Las necesidades, pues, del hombre, y el deseo de su bienestar fueron los agentes de su industria, de su actividad y de su trabajo.

En este estado, á proporción que se aumentaron sus goces, y que media los peligros, se proporcionaban mutuamente los placeres, y se socorrían en las necesidades.

Calculando las ventajas de una asociación y de la necesidad de ella para su conservación se unieron algunos, conviniendo en la alternativa, ayuda y protección.

Este es el orígen de las sociedades y la fuente de sus principales obligaciones.

Reunidos con el indicado objeto, el mútuo comercio desarrolló sus ingenios, impulsó á las investigaciones que daban comodidad y seguridad á su existencia, de que resultó principalmente la agricultura y la formación de pueblos.

Con el descanso que les proporcionaba los abundantes frutos de sus cosechas se dedicaron á observaciones científicas.

La sociedad es el alma de nuestros adelantamientos.

La localidad improporcionada de algunos pueblos, y la

magnitud de otros que impedia guardar el órden sencillo social que sin leyes le conservaba, fué la causa de la formación de otros pueblos vecinos, bajo pactos y convenios fijos por el terreno que iba á ocuparse, y á que el antiguo tenía un derecho á su uso.

Los pueblos en este estado fueron felices: no había distinciones ni superioridad: reinaba la justicia en su trono de igualdad y libertad civil.

Olvidados de las leyes que los unían, del expreso pacto de mútuo socorro celebrado, y seducidos por la pasión oculta de apropiarse el trabajo ageno, los fuertes oprimían á los débiles, con el físico poder se hacian dueños de sus sudores y fatigas.

Para precaver tamaños males, se convinieron en nombrar árbitros ó personas que, instituyendo un justo equilibrio de fuerzas y derechos, mantuviesen el órden, las propiedades y seguridad del débil.

Las autoridades ó árbitros por su natural propensión á dominar con toda la posible extensión subyugaron pueblos, cuya localidad é intereses les favorecían para su separación y formación de provincia, absolutamente independiente.

Unidas unas provincias á otras, el gobierno ó déspota expresó por ley sus respectivos territorios con demarcación ó linderos conocidos, pero no siempre con proporción á los pactos con que los pueblos se habían constituido, sino con la que guarda un tirano cuando la justicia se opone á sus miras.

A la unión de provincias ó pueblos independientes llamaron reinos que han gobernádose en diferentes formas, expresadas con diversos nombres.

Sin embargo, en todas ellas se han visto provincias y reinos sacrificados por la tiranía y despotismo en la forma aristocrática, en la democrácia, en la monarquía absoluta, y también somos testigos por desgracia de tales sacrificios en la moderada.

No es ninguna de las formas conocidas hasta ahora de gobierno la que asegura la libertad de nuestras personas y

derecho. Las monstruosas distinciones, la inejecución de las leyes, y el creerse con toda la autoridad efectiva los que no la tienen, sino en tal grado de representación, como la que se le ha conferido por el pueblo; son las causas respectivas de nuestra opresión y de hallarse nuestros males sin remedio.

De estos sencillos y tan sabidos principios, que enfadosa es su narración, emanan naturalmente verdades que por sí mismas arrebatan la confianza y convencimiento de los derechos de los pueblos, como también el medio de asegurar nuestra felicidad.

UNION.

Los pueblos que componen legítimamente una provincia no son árbitros de desconocer las leyes de unión que les impone la localidad en que han fijado su habitación bajo pactos necesarios, ya expresos ó tácitos. No es permitido fabricarse una casa vecina á otra si aquella ha de perjudicar á la antigua ó ha de contribuir ésta para su mejora ó permanencia, sino con expreso ó tácito consentimiento de su dueño. De la misma suerte, pues, es el derecho de los pueblos: la localidad les impone leyes de sujeción al órden que conserve el primitivo pueblo, pues éste, como libre, pudo y debió reconocer todo el terreno que le proporcionase seguridad y utilidad á sus sencillos intereses y conservación.

LIBERTAD.

Una provincia respecto de otra, no tiene más sujeción que la que pudo darle el déspota que la unió, ó en la que convino por ideas de conveniencia y utilidad que se les propusieron.

Disueltos estos vínculos, cada provincia es libre de constituirse en el gobierno que más le convenga, y no tiene sujeción á otra ninguna, porque aunque por su poca población, caudales y situación sea débil, esto no legitima ni dá derecho á la opresión de la más fuerte, á no ser que su localidad le obligue á unirse para la conservación de la mayoría reunida en provincia circunvecina.

Igualdad.

Que siendo las autoridades ó árbitros nombrados por pacto expreso de todos los que componen una sociedad, y emanando sus atribuciones de las facultades que le han depositado todos los socios, se infiere que en cualquier clase de un gobierno liberal no debe reconocerse la odiosa alternativa de clases y distinciones, sino sólo la justa y natural ley de la igualdad, pues aquella fué sólo inventada por los déspotas para dividir la opinión, las familias é intereses, de donde resultaba la fuerza con que se sostenía su tiranía. Hallándose la soberanía en el pueblo, y siendo esta el goce libre de derechos y facultades que cada uno tiene, no está en el órden ni puede comprenderse, como una clase ha de estar sujeta y esclava á otra, y que su nacimiento le haga dueño absoluto de la libertad de su igual.

Como que reside la soberanía en la mayoría de los pueblos, deben recibirse sus comunes y generales pactos como leyes constantes é inviolables dictadas por el más legítimo poder, y no pueden variarse sino por sus contrarios acuerdos, ó por las autoridades ó por los cuerpos representativos con expresa facultad para ello.

Este beneplácito general, esta voluntad común manifestada inequívocamente, son las primeras leyes constituyentes y señales que conserva el pueblo de su soberanía en toda clase y forma de gobierno á que se sujeta.

Pueblos humillados por la ignorancia de vuestros derechos! ¿hasta cuándo la marcha de los tiempos que presentan tantos ejemplos del abuso que se hace en la trasmisión de vuestras prerogativas, os hará comprender las leyes que lo impiden y que aseguran la felicidad y libertad?

Los reyes ó caudillos que no dirijan sus miras á nuestro bienestar dejan de serlo, y el proporcionarnos toda clase de ventajas, prosperidad y seguridad, es la ley que les hemos impuesto y debemos con firmeza reclamarla,

Si nos constituimos en un cuerpo representativo que mo-

dere el poder absoluto de un rey ó cualquiera otra autoridad, la forma de sus nombramientos, el bálsamo precioso de la religión que hemos abrazado libremente, con que unimos la opinión general de las familias y otros pactos comunes de esta naturaleza, son las leyes que dictamos á nuestros Representantes y en las que conservamos nuestra efectiva soberanía: los Diputados que hacen estas veces, ó el cuerpo que nos figura, debe obedecerlas, á no ser que expresamente le permitamos la autoridad para variarlas.

Nuestros Representantes dejan justamente de serlo cuando se exceden de las facultades que les hemos transferido, cuando obran contra lo que expresa y voluntariamente hemos abrazado, y cuando, por sostener el partido y parciales intereses, destruyen estas leyes que guardan la dependencia que necesariamente debe haber entre la propia autoridad, la representativa y la depositada en el Poder Ejecutivo.

Para conservar esta trina armonía de derechos y equilibrio, el número de Representantes ó Diputados será proporcionado al de los representados, reuniendo así la opinión é interés general, las leyes serán legítimamente dictadas, y justas, no esperando más que el amor y reconocimiento de sus conciudadanos, sabiendo al mismo tiempo que han de confundirse alguna vez con nosotros, y que la obediencia de las leyes que regirán al poderoso y al mendigo formarán la *unión*, *la libertad*, *la igualdad*, bases de la felicidad general.—México, 20 de Abril de 1822.—Segundo de la independencia de este Imperio mexicano.—Juan Lindo.

DOCUMENTO NUMERO 17.

El 12 del corriente tomé posesión del Gobierno Político Superior é Intendencia de esta Provincia que me confirió S. M. I.—Si nadie me puede disputar que tengo el honor de ser hijo de esa ciudad, y que el mejor tiempo de mi cuna lo disfruté en ella: si mis costumbres y carácter les son conocidos justamente debo esperar, tenga US. por sinceras mis expresiones.—No quiero fundar el espíritu de este oficio en el decreto de 10 de Julio del Soberano Congreso, ni esperar su publicación, sino en asegurar á US. y ese ilustre vecindario, el interés que tengo en su felicidad y tranquilidad, suplicarles experimenten por algún tiempo los efectos de mi gobierno.—Según el órden constitucional que por ahora rige mis atribuciones sólo tienen tendencia en lo gubernativo, policía y hacienda. Se dirigen sólo al aumento y prosperidad de los pueblos, á la seguridad individual y tranquilidad de ellos: si en estos ramos yerro, US. y el Ayuntamiento de cada pueblo están en habilidad de reclamar mis providencias, y si son contra Constitución y ley, negarse á obedecerla, sin la menor responsabilidad. Cada individuo, hasta el más miserable, podrá criticarlas en términos decorosos y libres para que se enmiende el yerro, más como he jurado dirigirlas todas al bien general, cumplir y hacer observar la ley, estoy seguro que no llegará este caso. Reproduzco respecto de US. y demás ayuntamientos el discurso que en mi posesión hice á este de Comayagua, y el papel que publiqué desde la Córte en 25 de Junio.—La Excelentísima Diputación Provincial se restablecerá al órden constitucional, dando á cada partido el número de electores y Diputados que le corresponde, haciéndose las elecciones con absoluta libertad que protegeré.—Suplico á US. se interese á que tenga fin el desordenado estado político de nuestra Provincia que la va conduciendo á su último exterminio: volvamos al órden, unión y fraternidad universal de ella: pongamos en

uso el arado, la azada y la barra, disfrutemos de los tesoros y fertilidad de nuestro suelo: ilustremos por medio de las escuelas públicas nuestros hijos: restablezcamos la policía en ellos; que todo es el único objeto que me obliga por ahora á dirigirme á US., asegurándole que sin causar la menor molestia de las que los antiguos gobernadores hacían sufrir á los pueblos, pasaré á esa ciudad y á los demás, como un ciudadano particular á procurar la prosperidad de cada uno, sobre la cual desde que se me confirió el gobierno no me he descuidado en proporcionar medios para lograrlo, introduciendo fábricas, que colocaré en esta ciudad, y es aplicando sus productos libres á beneficio público.—Creo que US. estará desengañado de que nos engañaban, y por hechos (de que he tomado conocimiento) del Gobierno á que US. se unió que he oido referir con sentimiento, estoy persuadido de que lo estará de cuanto nos conviene restablecer el órden constitucional con sujeción al Supremo Gobierno.—Recomiendo eficazmente á US. la solicitud que en esta fecha le dirige este Ayuntamiento, que sería conveniente se publicase: repito que me ofrezco á US. poniendo en sus manos toda mi autoridad en todo cuanto concierna al bien general.—Dios guarde á US. muchos años.—Comayagua, Octubre 17 de 1822.—Juan Lindo.—Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Tegucigalpa.

En el acto de prestar el juramento el 12 de Octubre, dijo:

"Muy Ilustre Ayuntamiento: el acto religioso que he prestado ante Dios, y V. S. M. I. debía por sí sólo asegurar el exacto cumplimiento de mis deberes; pero por desgracia igual seguridad han dado todos mis antecesores, y la provincia ha caminado en el gobierno de cada uno, más ó ménos á su destrucción y miseria; despoblada, sin agricultura, sin industria, sin escuelas públicas, y finalmente sumergida en un ciénago de miserias; pero no es tarde M. I. Ayuntamiento, la encantadora voz de la libertad é igualdad ha inflamado el

corazón de mis amados compatriotas y dispuesto á sostener y seguir el bien, y reclamar de nosotros su felicidad que se halla en nuestras manos. No se extrañe este lenguaje; pues el distintivo de Gobernador de la Provincia no me priva del honroso título de fiel y amante ciudadano de ella, y como tal, teniendo el honor de ser representado por V. S. M. I., pongo en sus manos, en cuanto me es posible, toda mi autoridad. Como ciudadano reclamo de US. el castigo de los vicios, la reprensión del ocio, la sujeción del fuerte, cuando quiera oprimir al infeliz, y el premio del verdadero patriota y virtuoso.

Si como Gobernador é Intendente, forzado de la debilidad del corazón humano, llegase á faltar en mis deberes, suplico á V. S. y á todos los muy nobles ayuntamientos de la Provincia que con las causas que diere comprobadas, ocurran á nuestro augusto Emperador, que confiado en su justicia, y deseos por la felicidad de sus pueblos, estoy seguro pondrá el Gobierno en otras manos que hagan prosperar la Provincia. Este es mi único interés, al que de cualquier modo deseo cooperar á la felicidad de mis hermanos. Sacrificaré mis trabajos, y V. S. M. I. y mis amados conciudadanos recibirán mis deseos y el eterno reconocimiento que les profeso por las distinciones con que me han honrado.—Juan Lindo.—Comayagua, Octubre 17 de 1822

Don Juan Nepomuceno Fernandez Lindo y Zelaya, Alférez Real del antiguo Ayuntamiento de Comayagua, Abogado de la Excelentísima Audiencia Imperial de México, Auditor de Guerra, Gefe Superior Político interino, é Intendente en propiedad de la Provincia de Honduras, por S. M. I. &.

Amados compatriotas, mis hermanos y compañeros de la Provincia de Honduras, que por tales los reconozco, ántes que súbditos; seguro de que mis providencias, dirigidas al bien general de todos los pueblos, y en particular de todo

ciudadano, serán cumplidas con más exactitud, que preceptos fundados en mi autoridad, oidme.

Ni el órden ritual que acostumbraron mis antecesores, y gobernadores en general, adopto por ahora, y nunca usaré de él miéntras mis compatriotas y hermanos, coadyuven á mis deseos, de su felicidad, tranquilidad y unión.

Dios y Agustin I, nuestro amado Emperador, han puesto en mis manos los fragmentos que dejaron mis antecesores de esta rica y fértil Provincia, que se halla sumergida en la miseria, sin un ramo de tantos que es suceptible para prosperar.

Doy principio á cumplir con mi obligación, y poner la primer piedra del edificio de la prosperidad de Honduras; y debiendo ser la más fundamental, la de educación, y primeras letras para la ilustración de la juventud, y para que algún dia el que hoy es hijo de un carbonero ó de un infeliz, abatido de su fortuna, se vea elevado al rango de magistrado, ministro de un tribunal ó consejero de Estado, pues llegó la época feliz de que nuestros derechos sean iguales, en que se conoce que el color es accidental, y que el talento, la ilustración, la virtud, la hombría de bien y el mérito, es únicamente lo que distingue al hombre.

Habrá en cada ciudad y pueblo, aunque sea tan corto que no pase de 25 vecinos, una *escuela de primeras letras*, que estarán establecidas en toda la Provincia, el dia 15 de Enero del año próximo.

Los maestros de ellas serán examinados por mí, en esta Capital; y en las cabeceras de partido por el gefe Político subalterno y padre cura y en los demás pueblos y villas, por su respectivo cura, y alcalde de primera nominación.

Sus respectivas dotaciones se acordarán por los ayuntamientos de cada uno, consultándome cual sea; cuyo gasto debe gravitar, con preferencia á cualquier otro, sobre el ramo de propios y arbitrios de cada pueblo (de cuyo arreglo trato) y entre tanto, donde no hubiese ningun fondo de contribución de los vecinos, proporcionada á las facultades de ca-

da uno, ó de cualquiera otro arbitrio que acuerde el Ayuntamiento, el cual se consultará á este gobierno.

El alcalde de primera nominación de esta Capital, dentro de nueve dias, me presentará relación de los niños de edad de 5 años hasta 14, sin distinción de clase, pues no la hay, con expresión del nombre, y el de su padre ó madre; formando por separado la de cada barrio, y así los demás pueblos del particular territorio de este partido; tomando igual providencia los gefes políticos subalternos en el suyo.

Tres dias ántes, se publicará en el que se abre la escuela, á cuyo acto, en esta capital asistiré con el Ayuntamiento, y los gefes políticos subalternos, en la ciudad, villa ó pueblo de la cabecera de su partido, y en los demás, el Ayuntamiento respectivo del pueblo; suplicando á cada padre cura concurra á autorizar este acto con su presencia, y á hacer un breve razonamiento y exhortación, para que tenga efecto establecimiento tan laudable.

Los gefes políticos subalternos, con vista de la relación de niños, me manifestarán el número de cartillas que necesiten para todos los pueblos de su cargo, de que les proveeré por ahora de mi peculio.

Las escuelas se sujetarán al órden é instrucción de enseñanza, que por separado se les comunica, el cual explicarán á los padres y madres de los niños, haciéndoles comprender el método que se establece, y horas en que deben concurrir á la escuela, para que no se priven los padres del servicio de sus hijos, para procurar su establecimiento.

Por mí será visitada la escuela de esta Capital cada mes, para examinar su arreglo y adelantamientos; y cada tres, con el M. I. Ayuntamiento, como lo tiene acordado; y por los gefes políticos subalternos de la ciudad, villa ó pueblo, cabecera de partido, y en los demás, por el Alcalde 1.° para iguales efectos.

El 25 de Enero, cada gefe político subalterno, me ha de remitir documento en que conste el número de niños de cada escuela, los que se hallan en cartilla, en libro, en carta, ó

escribiendo, haciéndolo con separación de cada una, sin perjuicio de los estados que previene el reglamento indicado de escuelas y enseñanza.

Compatriotas, y compañeros: á todos y á cada uno, suplico cumplais mis deseos, dirigidos sólo á la instrucción y engrandecimiento de vuestros hijos: no permitais que queden burladas mis esperanzas: gefes políticos subalternos, y ayuntamientos, ayudadme á disfrutar de la gloria que pretendo, de lograr en mi tiempo la ilustración de la Provincia de Honduras.—Comayagua, Octubre 30 de 1822.—Segundo de la independencia del Imperio.—Juan Lindo.—Por mandado de S. S. Joaquín Estrada, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 18.

Contestación.

M. I. A. C. Penetrado de los más dulces sentimientos ha leido este Cuerpo el oficio que US. se sirve dirigirle fechado á 16 del próximo anterior. El es un anuncio de que el génio de la paz va á presidir los acuerdos de US. y que va á alejarse de nosotros el de la discordia, que jamás debió tener su asiento entre los habitantes de Comayagua y de Tegucigalpa. Uno es el interés de ámbos pueblos, uno el gobierno que han adoptado y jurado, unas las leyes que deben regirlos, y no son diversos los deseos de órden de paz y de unión, que animan á ese Ilustre Cuerpo, con los que han dirigido las operaciones de éste, y US. se penetrará de esta verdad si se toma la molestia de leer la correspondencia oficial de este Ayuntamiento desde principios de Octubre del año anterior con todas las autoridades de esa ciudad. La propuesta de US. de que se haga un juramento de unión por ámbos cuerpos en Rancho-grande, con la solemnidad que US. detalla, prueban á un tiempo la munificencia y generosidad de US. y los sentimientos filantrópicos que le animan. Los aprecia este Cuerpo en todo su valor, los admira como es justo y desearía

verlos planteados, si no palpara los inconvenientes que tiene dar un paso avanzado, para el que no se considera con facultades, y cree arriesgado por las sospechas que podía infundir á los pueblos de que se les quería sujetar al gobierno de esa Ciudad, cuyas sospechas serían tanto más verosímiles, cuanto todos saben las invitaciones que con este objeto ha hecho el Señor Gefe Político Don Juan Nepomuceno Lindo, ya en cartas oficiales, ya en familiares. US. debe estar cierto que hace tiempos que desaparecieron en Tegucigalpa las discordias, rencillas y enojos producidos por las ocurrencias anteriores, de que no se creyó cómplice ni al pueblo de Comayagua, ni á los individuos que componen ese Ilustre Cuerpo. Debe estarlo también de que todos los habitantes de esta ciudad, y de todos los pueblos que le son unidos, miran con interés particular la felicidad de sus hermanos de Comayagua, y que estarán prontos á contribuir á ella en todo cuanto alcancen sus facultades. Lo estarán también para defender como propia su independencia, libertad y derechos, si alguno quisiere atentar contra ellos, y no habrá sacrificio que no estemos decididos á hacer en obsequio de nuestros vecinos, de nuestros hermanos y amigos. Tales son nuestros sentimientos que no dudamos merezcan la aprobación de US. y de todos los hombres sensatos. Ellos son dictados por la expansión de nuestra gratitud y de nuestra ternura, con la que damos á US. las más expresivas gracias, por los que US. manifiesta en su citado oficio. No quisieramos haber encontrado en él las expresiones que vemos extampadas contra Guatemala. A caso nosotros tenemos que sentir de aquella Capital ¿pero de qué pueblo no ha habido que sentir en el gobierno anterior? Si nosotros tenemos resentimientos de Guatemala, también hemos recibido beneficios que hacen olvidar aquellos, y no es lícito recordarlos, pues en el dia el digno Ilustre Gefe que nos gobierna, dá pruebas á todas las provincias de su mando de que no trata más que establecer la unión entre ellas, y el de felicitarlas en un todo. Nosotros creemos, y quisieramos que al reclamar y defender los derechos de cada

pueblo con la energía que corresponde, se debía echar un velo sobre cosas pasadas, y esperar todos con tranquilidad y sociego las resoluciones del gobierno á quien corresponde la decisión. US. nos hará la justicia de creer que nuestras expresiones son sinceras y dictadas por nuestro amor al órden y deseos del bien general, como también por nuestra gratitud y afecto con el que pedimos á Dios guarde á US. muchos años.—Sala Capitular de Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1822.—Luis Brito, Juan Antonio Garay, Francisco Juarez, Juan Estrada, Dionisio Gutierrez, Manuel Ugarte, Cárlos Reyes, José Antonio Márquez, Roque Bustillos, Eusebio Ruiz, Juan Antonio Ugarte, Secretario.—Señores del Ayuntamiento Constitucional de Comayagua.

DOCUMENTO NUMERO 19.

El Excelentísimo Señor Ministro de Estado, me comunica la órden imperial del tenor siguiente.—Primera Secretaría de Estado.—Sección de Gobierno.—Hoy digo al Señor Brigadier Don Vicente Filísola lo que sigue.

Con esta fecha me ha comunicado el Excelentísimo Señor Ministro de Guerra y Marina la órden que sigue.—Excelentísimo Señor: S. M. I. que tanto se interesa en contribuir á los deseos y la felicidad de sus súbditos, no queriendo privar á los habitantes de las provincias de Oriente, unidas al grande Imperio de Anahuac, del logro de sus constantes y repetidas instancias, ha tenido á bien resolver que por ahora, y hasta que las córtes hagan la división conveniente del territorio del Imperio, se formen tres comandancias generales que abracen y correspondan á aquel distrito.—La primera se compondrá de la Provincia de Chiapas que comprenderá el distrito de su Intendencia, los partidos de Tabasco, Chontalpas, y las dos alcaldías mayores de Totonicapan y Quezaltenango; debiendo ser la cabecera Ciudad-Real, ya por serlo de la Intendencia, y ya por estar colocada en el centro con igual distancia á todos rumbos, nombrando para dicho empleo á Don Miguel Gonzalez Saravia.—La segunda se

compondrá de Sacatepequez, cuya capital, en lugar de la Antigua como hasta aquí ha sido, será la nueva Guatemala, reuniendo las alcaldías mayores de Sololá, Sonsonate, Chimaltenango, Verapaz, Suchitepequez, Chiquimula, Intendencia de San Salvador, y Omoa, nombrando para dicho empleo, al Brigadier Don Vicente Filísola.—La tercera se compondrá de la Provincia de Costa-Rica, Puerto de Trujillo, y las dos intendencias de Comayagua y Nicaragua, con tal integridad de su territorio, siendo su Capital León de Nicaragua, por estar en el centro, nombrando para dicho empleo al Brigadier Don Manuel Rincón.—Estas Comandancias generales, serán independientes entre sí, entendiéndose directamente con los respectivos ministerios; pero auxiliándose fraternalmente, siempre que la causa es comun, el interés de la defensa ó seguridad del Estado lo exigiere.—Y siendo las miras de S. M. I. la felicidad de unas provincias que le merecen su particular atención, asi como que sus habitantes disfruten de mayores bienes, se ha servido resolver, que los expresados comandantes generales que denomina la órden inserta, reunan por ahora el mando Político Superior de sus respectivas provincias á fin de que uniforme en esta parte con las demás del Imperio, y que para la pronta administración de justicia reconozcan los territorios de las provincias de Nueva Guatemala, y León de Nicaragua, á la audiencia de Guatemala; y los de Chiapas á la de esta Córte, hasta que más adelante se determine lo que convenga á cerca del establecimiento de audiencias en todo el Imperio.—De órden de S. M. I., lo comunico á US. para su inteligencia y satisfacción, y que para su cumplimiento lo haga entender á las autoridades á quienes corresponde.—Y de la misma imperial órden lo traslado á US. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á US. muchos años.—México, 5 de Octubre de 1822.—Herrera.—Señor Gefe Político Superior de Comayagua.—La cual traslado á US. para su inteligeucia y cumplimiento.—Dios guarde á US. muchos años.—Comayagua, Diciembre 27 de 1822.—Juan Lindo.

DOCUMENTO NUMERO 20.

A este Gobierno Político Superior se dirigió el oficio del tenor siguiente:

"En este dia se han rendido los restos de las tropas de San Salvador, que se hallaban posesionados de Gualcinse, entregando todas las armas. Lo comunico á US. para que ahorre gastos en levantar tropas; y para que haga saber á los pueblos de su mando, que se ha concluido la guerra. La Provincia de San Salvador goza de la paz; y las demás colindantes pueden estar tranquilas sobre su suerte política.—Solamente le resta á US. velar porque sean perseguidos algunos dispersos que se internen á esos pueblos.—Doy á US. las más expresivas gracias por los auxilios que se ha esforzado á prestarme para tan importante objeto; congratulándome con US. del feliz éxito de las armas del Imperio, cuyo resultado ha sido, como queda dicho, la estable tranquilidad de las provincias; quedando á disposición del Emperador 36 cañones de todos calibres, 800 fusiles, á excepción de algunos que se han llevado los dispersos, 3,000 tercios de tabaco, añil y otros efectos pertenecientes á la Nación y á particulares.—Dios guarde á US. muchos años. Aldea de Mapulaca, Febrero 21 de 1823.—Vicente Filísola.—Señor Don Juan Lindo, Gefe Político Superior de la Provincia de Honduras."

Lo que comunico á US. en contestación de su oficio de 28 del próximo pasado, que me ha llenado de satisfacción por la buena disposición de US. en el interesante asunto á que se contrae.

Aun todavía no debemos de dejar de redoblar nuestra vigilancia. En esta ciudad se tiene toda la posible, poniéndose el resguardo competente á la sala de armas. Los pocos dispersos republicanos que han quedado han de procurarse alguna presa, lo que tengo á bien manifestar á US. por lo que pueda importar principalmente á esa casa de rescates.

Los enemigos de nuestra independencia, trabajan sin cesar por sujetarnos de nuevo á la antigua esclavitud, difunden papeles, promueven arbitrios de dividirnos, siendo por ahora uno de ellos el de República España-Americana, como lo ha hecho por su carácter ligero, infame, traidor Santana, que uniéndose con el Gobernador del Castillo Lemaur, ha demolido nuestras fortalezas, y entregado los pertrechos de guerra de la plaza de Veracruz á nuestros enemigos; y aun quería despojarnos de la única fuerza naval que se hallaba nuestra en Alvarado, pero el propio interés de la patria hizo dispersar el corto número que había conseguido engañar aquel traidor, conociendo su traición, han vuelto la mano airada contra él; cuyas indicaciones tengo á bien hacer á US., para que dedique su celo, á cortar en su principio los males que quieran prepararnos con astucia los partidarios é interesados en el antiguo Gobierno español.—Dios guarde á US. muchos años.—Comayagua, Marzo 4 de 1823.—Juan Lindo.

DOCUMENTO NUMERO 21.

Gobierno é Intendencia de Honduras.—Acompaño á US. cópia del parte del Señor Brigadier Don José María Calderón de haber derrotado en la Villa de Jalapa al traidor Santana.

Consecuente á mis principios comunico á US. que con fecha 23 del próximo pasado el Señor Comandante General de la Provincia D. Miguel Gonzalez Saravia, me dice que en la ciudad de Granada, una gavilla de sediciosos, enemigos de nuestros derechos y tranquilidad, habían proclamado el sistema republicano, en unión del nuevo Ayuntamiento de Masaya, en el cual habían logrado con las nuevas elecciones, poner sujetos de sus ideas; pero una respetable fuerza, al mando del buen militar Villar, salió de León á reunirse á Managua con ochocientos ó mil hombres que se hallaban alarmados, operando de acuerdo con Nicaragua y otros pueblos, que con

el mayor valor y entusiasmo se preparaban contra los facciosos de Granada; cuyas operaciones pasaba á dirigir el mismo Señor Comandante General Saravia, á lo que salia de la Capital el 27 del próximo pasado. Muy pronto escarmentarán los malos, que la fuerza de los buenos ciudadanos, sabe hacer escarmentar á los que se oponen á sus rectas y justificadas intenciones.

Mi alma se compadece al ver es llegado el caso, que aquel Gobierno y honrados ciudadanos, se alarmen para castigar y contener los perversos: son hermanos nuestros: merecen con justicia nuestra compasión; entre tanto, gloriémosnos los habitantes de Honduras, que con la fuerza de la razón, única que debe dirigir y contener al hombre, se deciden nuestras cuestiones políticas, sin llegar el caso que la bala y el acero contengan, como á fieras, nuestras operaciones.—Dios guarde á US. muchos años.—Comayagua, Febrero 6 de 1823.—Juan Lindo.

Gobierno Político Superior é Intendencia de Comayagua.—El Señor Comandante General de la Provincia me ha dirigido el oficio del tenor siguiente.

"Puesto á la cabeza de la división destinada á restablecer el órden en esta dirección, los sediciosos evacuaron esta Villa de la mayor importancia, abandonando sus adelantadas trincheras, fosos y cortaduras. La división de mi mando inmediatamente puso bajo su guardia, protección y amparo á estos vecinos que experimentaron robos, saqueos y vejaciones.—Todos los pueblos se manifiestan y conducen en el mejor sentido, y sólo la doctrinada Granada gime en sus infortunios, entregada al régimen de hombres desmoralizados y expúrios, prófugos sus vecinos que de todas clases se me presentan, y á los gefes de las divisiones, que en número respetable dispensaron la protección de su poder y escarmiento de la justicia que apoyan.—Lo comunico á US. para su conocimiento y satisfacción, y que lo circule en esa Provincia.—Dios

guarde á US. muchos años.—Cuartel General de Masaya, Febrero 7 de 1823.—Miguel Gonzalez Saravia.—Señor Gefe Político Superior de Honduras Don Juan Lindo."

Por oficio del Sr. Brigadier Don Vicente Filísola, hecho en Mexicanos á 8 del que rige, dirigido al Comandante Don Manuel Martinez, se sabe, por diferentes cópias que han mandado varios sugetos de la ciudad de San Miguel, que nuestras tropas imperiales se apoderaron el dia 7 de la ciudad de San Salvador, fugándose por la noche los cabecillas con muy pocos de sus partidarios; para evitar los perjuicios de saqueos, insultos &., que causan esta clase de gentes dispersas, regularmente á los pueblos, se pondrá, para seguridad de esta Provincia, una división en el Portillo del Norte y otra en el partido de Siguatepeque (que marchan mañana) en disposición de poder obrar en uno y otro punto en caso que sea necesario con mayor fuerza disponible que se halla preparada al efecto. Todo lo que tengo á bien comunicar á US. para que se haga público, impidiendo así groseras falsedades y suposiciones que forman los enemigos del órden y de nuestra tranquilidad, y para que en cualquier evento pueda contar US. con la fuerza indicada.—Dios guarde á US. muchos años.—Comayagua, Febrero 17 de 1823.—Juan Lindo.—Al muy Noble Ayuntamiento de Tegucigalpa.

DOCUMENTO NUMERO 22.

El Capitán General, Gefe Superior Político de Guatemala, Comandante General de la división protectora.

Desde que recibí las primeras excitaciones que, para adherirme á sus planes, me hicieron los Señores Generales D. José Antonio Echavarri y Don Nicolás Bravo, las hice públicas á las provincias de mi mando, ofreciéndolas que en el momento de hallarse la Nación en la horfandad y en la anarquía, yo mismo convocaría á los pueblos de mi cargo para que proveyesen á su seguridad y á su administración.

Si no ha llegado el caso de la disolución del Gobierno, un ejército poderoso, á cuyos votos adhirieron muchas provincias del Imperio, le ha negado la obediencia, intimándole que evacúe la Capital, sobre cuyo punto se dirige el mismo ejército, creándose simultáneamente en dichas provincias diversos gobiernos provisorios, é interceptándonos la comunicación con el que hemos reconocido.

Para este caso había yo examinado detenidamente el acta de 5 de Enero de 1822 que es el pacto de unión de estas provincias con las de México: busqué inútilmente la aceptación ó repulsa de las condiciones contenidas en ella; y no habiendo decreto expreso del Cuerpo Legislativo, ni de otro poder, hallé que los actos posteriores no podían suplirlo: que cuando fuesen bastantes, son imprescriptibles los derechos que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos; y más que todo para proveer á su seguridad en las grandes crísis de los estados. Consideré que si el ejército y las provincias de México se han juzgado con derecho para reclamar el restablecimiento de su representación, las de Guatemala no están ménos autorizadas para reunirse en un Congreso y examinar, por sí mismas, si subsiste ó no el pacto de 5 de Enero de 1822: para que sus Representantes observen el curso de la revolución de Nueva España, y obren según los intereses de sus comitentes, les dén seguridad, unan sus voluntades, y les eviten tomar parte en una guerra civil. Consideré, que estas provincias jamás tuvieron en el Congreso mexicano la representación que las corresponde: que era nula la que tendrían al restablecerse el extinguido Congreso á que son llamadas por el decreto de 4 del corriente, pues que no sólo se niegan á concurrir los Diputados que aquí existen, sino que faltan fondos y se carece de arbitrios para sufragar el viático y dietas, circunstancias que dejaban á estos pueblos sin ser representados en un Congreso general que va á ocuparse en los objetos más grandes que pueden ofrecerse á una nación.

En este estado, recibí por extraordinario en la tarde de ayer, con oficios circulares de los ministerios de estado y gue-

rra, la noticia de haberse reinstalado el Cogreso de México en los términos que expresa la Gaceta del Gobierno del 8, y por el mismo extraordinario recibí también oficio de la Excelentísima Diputación de Puebla con inclusión del acta de la Junta celebrada el dia nueve en aquella ciudad por los Generales, Diputados del extinguido Congreso que allí existían, su Ayuntamiento y otras autoridades, en que se acordó: no reconocer al Congreso reunido en México, ni obedecer sus decretos, por no ser nacional: negar también la obediencia al Emperador, intimarle que evacúe la Capital, y que el ejército libertador marchase inmediatamente á ocuparla; sin permitir la comunicación del Gobierno de México con las demás provincias. Estas ocurrencias no me dejaron vacilar sobre la necesidad y urgencia de que se reunan los Representantes de estas provincias para ocuparse en los objetos de su presente y su futura suerte.

Llamó mi atención en tales circunstancias el punto grave de que un agente del Gobierno Supremo de México, no era la autoridad que debía convocar el Congreso: que ninguna otra de las existentes, ni todas ellas reunidas, lo eran para convocarlo; pero hallé que desde 15 de Setiembre de 1821, estaba convocado este Congreso por el acta de su fecha: que si esta la formaron funcionarios no autorizados, ella fué aceptada por los pueblos y las provincias que en virtud de ella misma, y uniendo sus votos á los del pueblo de esta Capital, se emanciparon del Gobierno español. Habido todo en consideración: deseando evitar pronunciamientos simultáneos y divergentes que nos arrojen en una guerra intestina: cierto de que si estas provincias se unieron al Imperio, lo verificaron en otras circunstancias, buscando un sistema seguro contra las divisiones, la anarquía y el desórden de que fueron amenazadas: deseoso de que se conserven en paz, en órden y armonía; deseoso en fin de darles una prueba de que la división protectora que vino á mis órdenes, muy distante de oprimir á los pueblos, sabe sostener aquel carácter, y pertenece al ejército que dió á todo el continente la independencia y la

libertad; sin que se entienda hacer una innovación que no me corresponde, después de haber explorado la voluntad de mis gefes, oficiales y tropa, he acordado y decreto:

1.°—Que con arreglo al acta de 15 de Setiembre de 821, se reunan á la mayor brevedad en esta Capital todos los Diputados de las provincias que hasta el dia 5 de Enero de 822 se mantuvieron unidas y adictas ó reconocieron el Gobierno que se instaló el expresado dia 15.

2.°—Que las elecciones se verifiquen con arreglo á la Constitución española, y la tabla formada por el Gobierno Provisional de Guatemala, en que se fijó un Diputado por cada quince mil almas, verificándose nuevas elecciones en los pueblos desde las parroquiales hasta las de provincia

3.°—Estas elecciones comenzarán á tener efecto el primer dia festivo después de recibido este decreto en cada pueblo.

4.°—Luego que se hallen reunidas en esta Capital las dos terceras partes de los Diputados, se instalará en ella el Congreso que reunido resolverá, si conviene variar ó no el punto de su residencia.

5.°—El primer objeto de esta Asamblea será, además del que expresa el artículo 2.° de dicha acta de Setiembre para que desde entónces fué convocado, examinar el pacto de 5 de Enero de 822, las actuales circuntancias de la Nación, y el partido que en ellas convenga á estas provincias.

6.°—Que por este Gobierno se invite á las provincias de León de Nicaragua, Costa-Rica, Comayagua, Chiapas y Quezaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes é idénticos sus intereses, envíen sus Representantes, y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese á todas sin la concurrencia de sus Diputados.

7.°—Interín se reunen las dos terceras partes de éstos, no se hará innovación alguna en este Gobierno, ni en los subalternos de las provincias que continuarán rigiéndose por la Constitución española bajo el actual sistema, y por las le-

yes y decretos existentes; sin hacer otra novedad que la que sea urgente y precisa en el ramo de hacienda, para proveer á las necesidades perentorias y urgentes, y especialmente para que continúe rigiendo el arancel de aduanas decretado por la Junta Provisional de Guatemala en 13 de Febrero de 822, y no el del Imperio, sobre que se dará nuevo decreto con el carácter de provisorio.

8.º—Los pueblos de la provincia de Guatemala hasta la reunión del Congreso, deben considerarse en paz y neutralidad con todos los pueblos del universo; en su virtud no deben ser obstruidas sus relaciones de comercio con el puerto de la Habana, ni demás puertos del Gobierno español, si éste no diere mérito á alterar esta buena inteligencia y armonía, en obsequio de nuestra seguridad.

9.º—Con mayor razón conservaremos siempre el carácter de hermanos de todas las naciones libres de ámbas Américas, y muy especialmente de las provincias de México, y de las de Nicaragua, Costa-Rica, Comayagua y Chiapas, aun en el caso de que se rehusen á concurrir á nuestro Congreso.

10.—Las decisiones de éste serán sostenidas por el actual Gobierno de esta Capital y provincias, y por las tropas de su mando: hasta la reunión de aquella Asamblea, garantiza éste la seguridad y propiedades de todos sus habitantes: ofrece conservar el órden, sostener el mismo Congreso, y no hacer innovación alguna en el gobierno. Reunido el Congreso, le pide el ejército la garantía de los empleos, así civiles, como militares y eclesiásticos, para el caso en que se verifique la separación de estas provincias del Gobierno de México.

11.—Para este caso (que no podrá realizarse sin el pronunciamiento del Congreso) la autoridad á quien corresponda, constituida por él mismo, nombrará el Gefe ó gefes que deban subrogarme en los empleos que ejerzo, si así lo estimare conveniente.

12.—Como la división que vino á mi cargo no tuvo otro destino, ni lo verificó con otro objeto que con el de evitar la guerra intestina que ya se había encendido en estas

provincias, protegiéndolas también contra una invasión extraña, permanecerá unida y sin desmembrarse su fuerza total hasta la reunión del Congreso; y sí éste decretare la separación, estarán en libertad, tanto las tropas de Mexico, como las de Chiapas, de quedarse ó de regresar á sus provincias. En este último caso, serán socorridos sus individuos con las pagas y haberes de dos meses, facilitándoseles todos los auxilios necesarios para su regreso.

13.—Las tropas de dicha división que tuvieren voluntad de quedarse al servicio de estas provincias, serán garantidas en sus ascensos, premios y servicios: y hasta no haberse decretado dicha garantía, permanecerán sin disolverse.

14.—La misma garantía se debe á las tropas del país, y la misma es de justicia declarar á los que han obtenido empleos del Gobierno de México bajo el sistema de unión.

15.—Si el Congreso que debe instalarse, decidiese la separación de este Estado del de México, tendrá la consideración de que en este caso y en el de que algunos cuerpos de mi división resuelvan quedarse voluntariamente, debe ser de legítimo reintegro el valor del armamento que han traido.

16.—La Excelentísima Audiencia territorial consultará los medios de proveer provisionalmente á los últimos recursos que comete la ley al Supremo Tribunal de Justicia.

17.—La Exceletísima Diputación Provincial nombrará una Comisión de su seno ó fuera de él para preparar los trabajos en que debe ocuparse el Congreso, y separará los asuntos que sólo corresponden á su conocimiento, ó que estaban pendientes de resolución del Congreso y Gobierno Supremo de México.

18.—Hasta la instalación de aquel no se proveerán otros empleos en calidad de interinos, que los absolutamente necesarios, especialmente aquellos en que hay manejo y recaudación de caudales, y necesidad de exigir fianzas al empleado.

19.—En los asuntos graves de Gobierno y en los de hacienda, procederé siempre con consulta de la Excelentísima Diputación Provincial.

20.—Como la convocatoria del Congreso no es una separación del Gobierno de México, no se exigirá juramento ni á los pueblos, ni á las autoridades, ni se variará el pabellón, banderas, armas, ni demás insignias nacionales, hasta la resolución del mismo Congreso, á quien sólo corresponde este punto.

21.—Los gefes políticos y los ayuntamientos son responsables respectivamente de que tengan inmediatamente efecto, en las provincias y pueblos, las elecciones para Diputados del Congreso: lo son de que en dichos pueblos no se altere el órden, ni se anticipen á los pronunciamientos del Congreso; y por último, de la seguridad de las vidas y propiedades de sus vecinos.

22.—Mediante á que es una de las atribuciones del Congreso el designar las dietas y viático que correponden á los Diputados, cuidarán los ayuntamientos, gefes políticos y subdelegados de hacienda de proveer á éstos de cualesquiera fondos, en falta de los de propios, y con calidad de reintegro por los que designare el mismo Congreso.

23.—De esta medida se dará cuenta á S. M. el Emperador, á los Generales del ejército libertador, y á las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Chiapas, Oaxaca y Puebla, en respuesta á las diversas excitaciones que se han recibido; publicándose por bando en esta Capital, y en todos los pueblos de las provincias de mi cargo, á fin de que llegue á noticia de todos.—Dado en el palacio del Gobierno de Guatemala, á 29 de Marzo de 1823.—Tercero de nuestra independencia.—Vicente Filísola.

DOCUMENTO NUMERO 23.

En la ciudad de León, á 17 dias del mes de Abril de 1823.— Reunida la Excelentísima Diputación Provincial con asistencia del Ilustre Ayuntamiento, empleados y prelados, con gran parte de este vecindario y concurso de un pueblo numeroso, manifestó el Señor vocal Presidente el motivo y fin de su convocatoria, y los documentos que dieron á ello mérito, procediéndose á la lectura de los oficios que le dirigió el Gobierno Provisional de Puebla, Oaxaca y del Señor Capitán General de Guatemala en que participa las ocurrencias del Imperio, y progresos rápidos de la revolución de Nueva España, y las resoluciones tomadas por las indicadas provincias de separarse de la obediencia del Emperador; é impuestos los Señores que componen esta Asamblea, y discutido el negocio con la detención y madurez que corresponde, constando de los referidos documentos estar obstruidas las comunicaciones del Supremo Gobierno, y que de consiguiente es efectiva la horfandad en que han quedado estas provincias, correspondiéndoles en este caso á los pueblos el cuidado de su existencia social y seguridad interior y exterior, instalando por voz de sus Representantes, único órgano legítimo, el Gobierno que le convenga como medio que puede salvar á la sociedad de la anarquía; considerando: que habiendo las provincias de Guatemala adoptado esta medida: que Granada y Costa-Rica propenden por lo mismo, cuyo sistema sostienen con la fuerza: que si esta Capital y demás partidos que no le obedecen, no se unen con aquellos en sus sentimientos era inevitable la guerra civil, se acordó:

1.°—Que considerándose las provincias en estado de horfandad por las ocurrencias del Imperio, están en el caso de libertad para poder constituir su Gobierno.

2.°—Que, en consecuencia de lo acordado en el artículo anterior, se instalará una Junta Gubernativa compuesta de cinco vocales dos por parte de la Excelentísima Diputación,

uno por el Noble Ayuntamiento, y dos por el pueblo, con dos suplentes, la que ejercerá las facultas de Gobierno Soberano en los casos que lo exija la necesidad.

3.°—Propuestos los sugetos que debían componer la citada Junta, por aclamación fueron nombrados unánimemente, por los dos individuos de la Diputación Provincial los Señores Solís y Zalazar, por el Noble Ayuntamiento el Doctor Don Francisco Quiñonez; y por el pueblo, Don Domingo Galarza y Don Basilio Carrillo: suplentes, Don Valentín Gallegos y D. Juan Hernandez, quienes nombrarán su Secretario.

4.°—Que inmediatamente que se instale la Junta Gubernativa, procederá á tomar las providencias correspondientes para la convocatoria de los Diputados que deberán elegir los pueblos con arreglo á la Constitución española, designando el número de almas que le parezca por cada Diputado, y determinará sobre la renovación de los ayuntamientos en los mismos términos.

5.°—Que reunidos en esta Capital los Diputados nombrados instalarán un Gobierno Provisional en todos sus ramos y resolverán si deba admitirse la invitación del Gobierno actual de Guatemala, para componer el Congreso que allí se ha convocado.

6.°—Que ínterin se reunen nuestros Diputados, continuarán los funcionarios públicos en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

7.°—Ejercerá las funciones de Gefe Político el Señor vocal 2.° Don Cármen Salazar, por ser eclesiástico el primer vocal nombrado, cesando el Señor Brigadier Don Miguel Gonzalez Saravia en todos los mandos, sobre lo que proveerá el Gobierno Provisional en lo militar y de hacienda.

8.°—Que el Gobierno Provisional nombrará un tribunal de apelación en negocios urgentes.

9.°—Que se oficie al Señor Saravia, para que cese en las hostilidades contra la ciudad de Granada, entregando las armas de aquel cantón á la persona que designe el Gobierno Provisional.

10.—Que se oficie á los Gobiernos de Costa-Rica, Comayagua, Tegucigalpa y Granada, invitándoles á que envien sus Representantes para los efectos expresados en el artículo 5.°

11.—El Gobierno Provisional garantiza todas las propiedades y personas de todos los habitantes de la Provincia, cualquiera que sea su naturaleza.

12.—Incontinenti se procedió á instalar la Junta Gubernativa, y habiéndose exigido por la Excelentísima Diputación Provincial juramento al Presidente de ella, lo hizo *in verbo sacerdotis* de ser fiel á la Nación, cumplir y hacer cumplir el acta celebrada.

13.—Que comunicándose testimonio de esta acta al Señor Coronel Comandante de esta plaza, preste el juramento ante el Gobierno Provisional, y él lo haga hacer á la oficialidad y tropa, de reconocer y sostener el Gobierno Provisional, y todas sus determinaciones.

14.—Que igual testimonio se remita al Señor Saravia para su inteligencia y cumplimiento.—Pedro Solís, José Cármen Salazar, Arechavala, Buitrago, Domingo Galarza, Pedro Diaz Cabeza de Vaca. Doctor, Francisco Quiñonez, José Valentín Gallegos, Fr. Ramón Orellana, Fr. Julián España, Vicente Agüero, Doctor, Pascual López de la Plata, Rector.—Dionisio Waclio, Eusebio Jirón, José Cipriano Dies-gallo, Bernardo Idalgo, Portocarrero, José Mariano de Valenzuela, Manuel Barberena, Secretario.—Es cópia de su original, que certifico.—Licenciado, Manuel Barberena, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 24.

Oficio al Gefe Político de Comayagua Don Juan Lindo.—Ha leido y meditado este Cuerpo con el detenimiento debido el oficio de US. fechado á 16 del que rige, y apreciando la atención de US. en todo su valor, va á dar la contestación que le parece justa á todos los puntos á que se contrae.—La unión de los pueblos de esta Provincia con los de esa, sería un bien inestinable, y podemos asegurar á US. que ella ha sido el objeto de nuestros votos. Son muchos los males que ha causado y puede causar la división. Son incalculables los bienes que deben producir la unión de ámbas provincias y la identidad de sus opiniones y procedimientos políticos.

¡Ojalá que la razón, única digna de regir el mundo, inspirase á todos los pueblos unos mismos sentimientos!—Nosotros somos decididos á favor del Congreso, de lo que se llamó "Reino de Guatemala." Para decidirnos no hemos necesitado de la invitación del Gobierno de aquella Ciudad, ni hubieramos dado cumplimiento al decreto de 9 de Marzo, si no estuviéramos firmemente persuadidos que es conforme á la voluntad de los pueblos de esta Provincia, expresada de mil modos desde 28 de Setiembre del año 21, de una manera que no admite equivocaciones, ni interpretaciones.—No es igual el concepto que todos forman sobre el decreto de 29 de Marzo; pero es igual en que haya Congreso, y si algunos de los artículos del citado decreto no son como desearíamos que fuesen, nuestros Diputados sabrán reclamarlos; pero no por eso impediremos de ningún modo el acto más grande de la soberanía de una nación, ni daremos el menor paso que estorbe en algún modo ó impida el goce pleno de los derechos más sagrados é inagenables de los pueblos. Miéntras las opiniones particulares no cedan á la pública; miéntras los intereses parciales no se unan al interés general de una nación, habrá divisiones, habrá partidos, habrá guerras civiles

y será inevitable la desgracia de los pueblos. No creemos autorizados á los individuos de los ayuntamientos, ni á todos estos cuerpos juntos, ni á corporación ninguna, sea de la clase que fuese, si no es á un Congreso Constituyente, para decretar la unión ó desunión de un Gobierno. Este es acto propio de la Soberanía, y la soberanía no reside en los ayuntamientos, ni en sus individuos. Este fué el vicio que todos notaron en la unión de estos pueblos á México, hecha en unos por sus gobernantes, y en otros por la Junta Consultiva de Guatemala, oido el parecer de los ayuntamientos; y no hay que buscar otro orígen sino este, para las desavenencias, para las discordias, para la guerra civil que desgraciadamente iba tomando cuerpo en este reino. Sucederá esta infaliblemente si no nos unimos bajo principios justos y liberales, si no uniformamos nuestra opinión, si no prescindimos de los intereses particulares de este ó el otro pueblo. Para evitar la preponderancia é influjo que puede aun tener Guatemala en las deliberaciones, es muy fácil que el Congreso se reuna en otro punto, que teniendo las proporciones, no tenga los inconvenientes de aquella Capital. ¡Con cuánto gusto vería Tegucigalpa reunidos sus Diputados con los de Comayagua, deliberando, tratando y defendiendo los derechos de ambas provincias, y solicitando su común felicidad! Los manifiestos mismos del Gobierno de México, las invitaciones de los Generales que celebraron el acta de Casa-Mata, y los papeles públicos de las demás provincias de aquel vasto Imperio, manifiestan claramente que se halla en una verdadera anarquía, y no es necesario ser gran político para conocer los males que esta debe causar, y el resultado que al fin van á tener; pero todo nos manifiesta que nosotros debemos tener un Congreso para evitar los males que son consiguientes al actual estado de las cosas, y decidir materias que sólo á él toca legítimamente.—Dice US. que eran más favorables para la reunión del Congreso las circunstancias en que se celebró el acta de 15 de Setiembre, que las actuales. Pero sírvase US. considerar que la opinión era entónces mucho más

dividida que lo es al presente, que ha hecho progresos indecibles de entónces acá en favor de la soberanía de la nación; y que tímidos los hombres sin armas, sin tropas, sin recursos, tienen ahora á su favor mayor número de armas que se han fabricado ó introducido, y las tropas que se han adiestrado ya en Granada, en San Salvador, en Guatemala, y la división protectora que ha tomado ya partido por la causa de los pueblos. Todo concurre á manifestarnos que ha llegado ya el tiempo en que deben cesar las opiniones y partidos, y que debemos todos concurrir á la formación y sostén del Congreso que debe decidir las grandes cuestiones que se versan.—Son, en efecto, favorables las circunstancias de que nuestro Diputado sea el Ministro de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores. Es un honor y una ventaja para Comayagua y Tegucigalpa; y si las cosas debieran subsistir como estaban, debíamos prometernos muchos bienes; pero debemos manifestar á US. que nosotros, si en lugar de Ministro, fuese Emperador el Señor Don José del Valle, no pensaríamos de otro modo, ni dejaríamos por eso de conocer, proclamar y defender altamente los derechos de los pueblos y de la soberanía nacional.—Estos, y no otros, son los principios que ha seguido Tegucigalpa, y no los abandonará en el momento en que recobran todo su poder, y son proclamados por los ciudadanos pacíficos, igualmente que por las tropas. De ellos deducimos que no tenemos autoridad para mandar el enviado que US. solicita, y que este, ni ninguna otra Junta puede comprometer la voluntad y derechos de los pueblos, y aun sería arriesgado para nosotros mismos el dar un paso que no cabe en la esfera de las atribuciones de los ayuntamientos.—Así, pues, nos es sensible no convenir con el plan que US. nos propone; sin embargo, ofrecemos á US convenir en todo aquello que pueda ser útil á Comayagua y á US. personalmente, y en que no se comprometan los derechos de los pueblos.—Siendo ya circuladas las convocatorias para la elección de Diputados, no es posible hacer circular el oficio de US. como desea.—No llenaríamos

nuestro deber, si al contestar el oficio de US. no le invitasemos, lo mismo que á todos los habitantes de Comayagua, á la más estrecha unión, y á conciliar nuestros intereses y opiniones en las favorables circunstancias que se presentan. Pasadas estas, no volverán acaso á presentarse iguales. La razón, la humanidad, el interés de ambos pueblos y los derechos sagrados de todos, reclaman ahora las luces y ascendiente de US. en favor de la unidad y reunión del Congreso. El Ayuntamiento de Tegucigalpa une sus votos á los de todos, y se promete que cesará ya la división que tantos males ha causado.—Dios guarde á US. muchos años.—Tegucigalpa, Abril 19 de 1823.—Al Señor Jefe Político Don Juan Lindo.

DOCUMENTO NUMERO 25.

ACTA DE INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMERICA.

Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 1° de Julio de 1823.

Los Representantes de las provincias unidas del Centro de América, congregados á virtud de la convocatoria dada en esta ciudad á 15 de Setiembre de 1821, y renovada en 29 de Marzo del corriente año, con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los pueblos, nuestros comitentes: sobre su recíproca unión: sobre su gobierno; y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable acta del citado dia 15 de Setiembre, que adoptó entónces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio, ya que se han adherido posteriormente todos los demás que hoy se hallan representados en esta Asamblea General.

Después de examinar con todo el detenimiento y madurez que exige la delicadeza y entidad de los objetos con que somos congregados, así el acta expresada de Setiembre de 1821, y la de 5 de Enero de 1822, como también el decreto del Gobierno Provisorio de esta provincia de 29 de Marzo

último, y todos los documentos concernientes al objeto mismo de nuestra unión.

Después de traer á la vista todos los datos necesarios para conocer el estado de la población, riqueza, recursos, situación local, extensión y demás circunstancias de los pueblos que ocupan el territorio ántes llamado Reino de Guatemala.

Habiendo discutido la materia, oido el informe de las diversas comisiones que han trabajado para acumular y presentar á esta Asamblea todas las luces posibles acerca de los puntos indicados; teniendo presente cuanto puede requerirse para el establecimiento de un nuevo estado, y tomado en consideración:

1.°—Que la independencia del Gobierno español ha sido y es necesaria en las circunstancias de aquella nación y las de toda la América: que era y es justa en sí misma y esencialmente conforme á los derechos sagrados de la naturaleza: que la demandaban imperiosamente las luces del siglo, las necesidades del nuevo mundo y todos los más caros intereses de los pueblos que lo habitan.

Que la naturaleza misma resiste la dependencia de esta parte del globo separada por un océano inmenso de la que fué su metrópoli, y con la cual le es imposible mantener la inmediata y frecuente comunicación, indispensable entre pueblos que forman un sólo Estado.

Que la experiencia de más de trescientos años, manifestó á la América que su felicidad era del todo incompatible con la nulidad á que la reducía la triste condición de colonia de una pequeña parte de la Europa.

Que la arbitrariedad con que fué gobernada por la nación española y la conducta que esta observó constantemente desde la conquista, exitaron en los pueblos el más ardiente deseo de recobrar sus derechos usurpados.

Que á impulsos de tan justos sentimientos, todas las provincias de América sacudieron el yugo que las oprimió por espacio de tres siglos: que las que pueblan el antiguo Reino

de Guatemala proclamaron gloriosamente su independencia en los últimos meses de 1821; y que la resolución de conservarla y sostenerla es el voto general y uniforme de todos sus habitantes.

2.°—Considerando por otra parte: que la incorporación de estas provincias al extinguido Imperio mexicano, verificada, *sólo de hecho*, en fines de 1821 y principios de 1822, fué una expresión violenta arrancada por medios viciosos é ilegales.

Que no fué acordada, ni pronunciada por órganos, ni por medios legítimos: que por estos principios la representación nacional del Estado mexicano jamás la aceptó expresamente, ni pudo con derecho aceptarla; y que las providencias que acerca de esta unión dictó y expidió Don Agustín de Iturbide, fueron nulas.

Que la expresada agregación ha sido y es contraria á los intereses y á los derechos sagrados de los pueblos, nuestros comitentes: que es opuesta á su voluntad y que un concurso de circunstancias tan poderosas é irresistibles, exigen que las provincias del antiguo Reino de Guatemala se constituyan por sí mismas y con separación del Estado mexicano.

Nosotros, por tanto, los Representantes de dichas provincias: en su nombre, con la autoridad y conformes en todo con sus votos, declaramos solemnemente:

1.°—Que las expresadas provincias representadas en esta Asamblea son libres é independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo, como del nuevo mundo; y que no son, ni deben ser el patrimonio de persona, ni familia alguna.

2.°—Que, en consecuencia, son, y forman, Nación Soberana, con derecho y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.

3.°—Que las provincias sobredichas, representadas en esta Asamblea, (y las demás que expontáneamente se agreguen de las que componían el antiguo Reino de Guatemala)

se llamarán por ahora, y sin perjuicio de lo que se resuelva en la Constitución que ha de formarse, *Provincias Unidas del Centro de América.*

Y mandamos que esta declaratoria y la acta de nuestra instalación se publiquen con la debida solemnidad en este pueblo de Guatemala, y en todos y cada uno de los que se hallan representados en esta Asamblea: que se impriman y circulen: que se comuniquen á las provincias de León, Granada, Costa-Rica y Chiapas; y que en la forma y modo que se acordará oportunamente, se comuniquen también á los gobiernos de España, de México y de todos los demás Estados independientes de ambas Américas.—Dado en Guatemala, á 1.° de Julio de 1823.—José Matías Delgado, Diputado por San Salvador, Presidente.—Fernando Antonio Dávila, Diputado por Sacatepequez, Vice-Presidente.—Pedro Molina, Diputado por Guatemala.—José Domingo Estrada, Diputado por Chimaltenango.—J. Francisco Córdova, Diputado por Santa Ana.—Antonio J. Cañas, Diputado por Cojutepeque.—J. Antonio Jimenez, Diputado por San Salvador.—Mariano Beltranena, Diputado suplente por San Miguel.—Domingo Dieguez, Diputado suplente por Sacatepequez.—Juan Miguel Beltranena, Diputado por Cobán.—Isidro Menendez, Diputado por Sonsonate.—Marcelino Menendez, Diputado por Santa Ana.—José María Herrarte, Diputado suplente por Totonicapan.—Simeón Cañas, Diputado por Chimaltenango.—José Francisco Barrundia, Diputado por Guatemala.—Felipe Márquez, Diputado suplente por Chimaltenango.—Felipe Vega, Diputado por Sonsonate.—Cirilo Flores, Diputado por Quezaltenango.—Francisco Flores, Diputado por Quezaltenango.—Juan Vicente Villacorta, Diputado por San Vicente.—José María Castro, Diputado por Cobán.—Luis Barrutia, Diputado por Chimaltenango.—José Antonio Asmitia, Diputado suplente por Guatemala.—Julián Castro, Diputado por Sacatepequez.—José Antonio Alcayaga, Diputado por Sacatepequez.—Serapio Sanches, Diputado por Totonicapan.—Leoncio Dominguez, Diputado

por San Miguel.—José Antonio Peña, Diputado por Quezaltenango.—Francisco Aguirre, Diputado por Olancho.—J. Beteta, Diputado por Salamá.—José María Ponce. Diputado por Escuintla.—Francisco Benavente. Diputado suplente por Quezaltenango.—Miguel Ordoñez, Diputado por San Agustín.—Pedro J. Cuellar, Diputado suplente por San Salvador. Francisco Xavier Valenzuela, Diputado por Jalapa.—José Antonio Larrave, Diputado suplente por Esquipulas.—Lázaro Herrarte, Diputado por Suchitepequez.—Juan Francisco de Sosa, Diputado suplente por San Salvador, Secretario.—Mariano Galvez, Diputado por Totonicapan, Secretario.—Mariano Córdova, Diputado por Huehuetenango, Secretario.—Simón Vasconcelos, Diputado suplente por San Vicente, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 26.

Desde el momento que esta Municipalidad conoció que los ciudadanos Juan Lindo, su padre el Escribano Joaquín, el Teniente de este, Ciriaco Velásquez, estaban ejerciendo á a vez los actos más complicados de Juez, deudores quebrados, y defraudadores á las rentas nacionales, trató de representarlo al Supremo Poder Ejecutivo, para que procediese á su deposición. Al intento, luego que se informó el primero de tan justa representación, para entorpecerla, se unió con su pariente C. Comandante Manuel Zelaya, quien reunió su tropa en el cuartel y en la armería, en donde apostó dos cañones y puso avanzada en casa del mismo Lindo. Este, después de fortificado en el modo referido, pasó á esta Corporación, que estaba reunida, y con semblante sañudo, la reconvino, y como halló resistencia la amenazó, diciéndole que tenía tropa para hacerse respetar en el caso de firmeza. Recelosa la Corporación de tamaño atentado, lo despojó de dichos empleos, á él y al Teniente Escribano: al primero por las causas referidas, y al segundo, porque suplantó unas firmas: porque en su despacho hace los escritos de los litigantes,

y los decreta; y porque ha entorpecido el curso de las ejecuciones de rentas nacionales contra dichos Lindos. Dado cuenta á la superioridad con tan inauditos procedimientos, nombró al ciudadano Coronel Simón Gutierrez, para que pasase á esta ciudad á reunir los mandos Político, Militar y de Hacienda, é instruir la causa correspondiente con aditamento de encargar la comisión al Comandante Vicente Irigollén, miéntras llegaba el ciudadano Gutierrez. Como dicho Irigollén por justas causas no la aceptó, quedaron los mandos en los ciudadanos Alcalde 1.°, el de Gefe Político Superior, en el Ministro de Hacienda más antiguo, la Intendencia; y en el oficial de mayor graduación, la Comandancia, como llamados por la ley; pero como todo el prurito del ciudadano Juan Lindo, es por mandar para sacar documentos por el respeto de su jurisdicción y sorprender con ellos al Supremo Gobierno, y entorpecer sus deudas contra la citada superior providencia, y lo establecido por la ley que prohibe el ejercicio de sus empleos á los jueces acusados. Ha puesto el despacho en Aramecina, y desde allí está haciendo los mayores disparates, en mandarle á los pueblos que no reconozcan á este Gobierno, que no enteren en estas cajas dinero alguno; pero las cosas mudaron de aspecto con la órden del S. P. E. de 6 del corriente en que nombró, con calidad de por ahora, para el mando Militar de esta provincia al ciudadano Capitán Remigio Diaz, y para el Político y de Hacienda, al ciudadano Juan José Diaz; y á éste se le puso en posesión con esta fecha; no haciéndolo con el primero por estar ausente, cuya sucesión de mandos, será un motivo para que el citado Lindo, se contenga de ejercer la jurisdicción que no debe, y de expedir indebidas providencias, así como también lo será para que nos reconciliemos volviendo á unir los lazos de nuestra antigua fraternidad, que tanto tiempo estuvieron desatados por las maquinaciones de los Lindos. Todo lo que nos ha parecido conveniente elevar á esa Corporación, para que cuando quiera Lindo engañarla ó sacarle documentos á su favor, obre con el acierto que acostumbra en semejantes

casos.—Dios, Unión, Libertad.—Municipalidad de Comayagua, Abril 13 de 1824.—Seberino Quiñonez, Andrés Brito, Francisco Cantarero, Juan Bautista Romero, Germán Guerrero, Raimundo Boquín, José Gregorio Doblado, José María Guerrero, Ignacio Maradiaga, Miguel Cubas, Francisco Cubero, Jacinto Rubí, Secretario.

Desde que descubrimos en el ciudadano Joaquín Lindo la falsedad de sus proyectos con que decía iba á hacer feliz esta provincia, por medio de las máquinas de vapor, cristales y estampados que dijo traia de México, y nunca puso por obra, penetramos que no era esto lo que ocultaba en su corazón, sino los medios de vincular á su hijo en los mandos, de cuyo ejercicio se halla suspenso por decreto del S. P. E. de 15 de Abril, conocimos que el espíritu de desunión que infundió en este, contra ese vecindario, llevaba miras ocultas, y con ojos más claros vimos los graves daños que con esto nos causó, dilapidando el Erario en mantener tropas y caprichos, las cuales, extinguidas con el dinero, no dejaron más que hombres ociosos y llenos de vicios, desengañados de estos males que nos han traido la escaséz de numerario y de virtudes, y persuadidos del número inexpugnable que presenta contra nuestro común enemigo de la independencia, la unión y fraternidad con ese vecindario, se hallan nuestros corazones poseidos de los más ardientes deseos de atarla con lazos indisolubles. Desengañémosnos que Lindo, creyendo hallarse poseido de un talento superior á todos, ha querido observar el modo de caer parado en tiempo del Gobierno español y el de la monarquía méxicana, era el mayor servil. Del primero decía, que debíamos obedecerle, porque era nuestro legítimo soberano: que Iturbide era un ladrón y un Emperador intruso, lo mismo fué publicarse la independencia de España, que unirse á ella y conspirarse contra el Gobierno de España, diciendo que era un mando absoluto, que Iturbide estaba colmado de virtudes y que era nuestro Emperador natural, vomitando execraciones

contra el Gobierno republicano, y la independencia intentada en Guatemala: se publicó esta y fué el primero que la abrazó con condición de ínterin se exaltaba al trono Iturbide; pero esto sin duda porque ninguno de aquellos gobiernos logró posesionarse en los mandos que este último le confirió á su hijo.

Felizmente, se descubrieron en el motor sus ambiciosas ideas; pero desechando estas, porque no puede hacer carrera con ellas, ha adoptado otras con las cuales se promete su felicidad. Piensa encender la tea de la discordia por la división de clases, como que de Guatemala escriben sus proyectos, ha dicho que el pueblo bajo, lo estima y conoce la injusticia en la deposición de su hijo, por cuya razón, abusando del permiso que se le ha concedido para mudar temperamento por enfermedad pretestada, viene con el objeto de seducir á las municipalidades para que proclamen la reposición de su hijo, y con el de ganar votos en las próximas elecciones de Representantes del Congreso Federal de esta provincia, para que todos los empleos recaigan en sus parientes y amigos, y los más grandes, como Gefe del Estado, en su hijo C. Juan, no con las buenas intenciones de hacer la felicidad común, sino con la de saciar su avaricia y entorpecer las ejecuciones que tiene pendientes; pero quien sabe si se internará dicho Lindo en esta Ciudad y Provincia, porque, para impedirlo, se ha representado lo conveniente al S. P. E.

Elíjanse enhorabuena hombres aptos para dicha Asamblea, que labren nuestra felicidad, esto es lo que se quiere; pero de ninguna manera se confunda la virtud con la hipocrecía, lo que se detesta aun por los irracionales. La abeja corriendo de sus colmenas á los zánganos, porque no les consuman la miel que trabajan, los persiguen hasta de muerte, y nosotros, porque los egoistas no nos arruinen, no los debemos introducir en nuestras juntas. Ellos prometen hacer feliz nuestro país por medio de máquinas de vapor, de cristal y estampados, ú otras invenciones, pero malditos ellos si tienen tal intención, lo que quieren es coger candela en nues-

tra República, para cebarse en nuestros intereses, y después aunque se consuma el Erario, y que se propague la holgazanería y los vicios, como ellos hagan su negocio poco importa que á los demás nos lleve el diablo; de modo que á los Lindos si algunos los eligen, estamos obligados á manifestar que no deben ser nombrados para cosa alguna del Estado, por tener impedimentos, y ántes de los sufragios, nos parece conveniente se preconicen los sugetos, y que en seguida se proceda á la elección: queremos ser felices, y nuestros enemigos quieren impedirlo, pues no contentos con ellos en nuestras elecciones, bastantes reseñas hemos hecho de su conducta: ustedes los conocen y nosotros también. Expulsados de dichas elecciones, progresarán nuestras artes, industrias y agricultura; el Erario engrosará y los enemigos de nuestra independencia y libertad nos respetarán.—Dios, Unión, Libertad. Sala Municipal de Comayagua, Mayo 19 de 1824.—Sebe.ino Quiñones, Andrés Brito, Francisco Cantarero, Juan Romero, Germán Guerrero, Raimundo Boquín, José Gregorio Doblado, José María Guerrero, Miguel de Cubas, Juan Solano, Jacinto Rubí, Secretario.—A la Municipalidad de la ciudad de Tegucigalpa.

DOCUMENTO NUMERO 27.

El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el decreto siguiente:

El Supremo Poder Ejecutivo de las provincias unidas del Centro de América. Por cuanto: la Asamblea Nacional Constituyente de las provincias mismas ha decretado lo que sigue.

La Asamblea Nacional Constituyente de las provincias unidas del Centro de América, queriendo promover el engrandecimiento y prosperidad de las mismas provincias, decreta lo siguiente:

1.°—Todos los extranjeros que quieran venir á cualquiera de las provincias unidas del Centro de América, que son

por ahora Costa-Rica, Nicaragua, Honduras, San Salvador, Guatemala y Quezaltenango, podrán hacerlo en los términos y de la manera que mejor les convenga.

2.°—Todo extranjero que, conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, se trasladare á las provincias mencionadas, será admitido por las autoridades locales de ellas, permitiéndole que se ocupe con toda libertad y seguridad en el ejercicio, oficio ó industria que más le acomode, sin excepción de la minería; pues por la presente se derogan todas las leyes que prohiben el laboreo de minas; á los extranjeros.

3.°—Todo extranjero que, estando ya en el territorio de los Estados expresados, resuelva avecindarse en ellos, lo declarará así ante las municipalidades del pueblo que elija para su vecindad. La municipalidad, en este caso, alistará en el libro de los censos del pueblo, su nombre y el de su familia, si la tuviere, con razón de su procedencia, edad, estado y oficio; y desde la fecha de este asiento se le tendrá por vecino, y correrá el tiempo que señale la Constitución de estos Estados para gozar el derecho de ciudadano en ellos, gozando desde luego de todos los demás que son inherentes á la naturalización, y entendiéndose sin perjuicio de poder ganar la carta especial de ciudadanía por los medios que se detallen en la ley fundamental.

4.°—Desde el dia en que cualquiera extranjero quede avecindado en un pueblo de estos Estados, con arreglo al artículo anterior, podrá, como todo natural del país, adquirir cualquier terreno baldío, ó de los propios del pueblo de su vecindad, conforme á las leyes vigentes.

5.°—Todo ciudadano de estos Estados, y además todo extranjero de cualquier Estado que sea, aun ántes de avecindarse en el territorio de estas provincias unidas, puede por si sólo, ó formando compañía que no pase de tres personas, capitular sobre establecimiento de una ó más poblaciones nuevas, para lo cual presentará su proyecto de nueva población al Gobierno del Estado, en cuyo distrito esté el territorio en que intente establecerla. La legislatura respectiva

hará examinar el proyecto presentado, y hallándolo conforme á las leyes no derogadas, y á las disposiciones de esta, ó rectificándolo según ellas, lo aprobará y hará llevar desde luego á efecto, sin perjuicio de dar cuenta al Gobierno de la Federación, el cual con su informe, lo pasará al Congreso Federal para su mayor validación y firmeza.

6.°—No se admitirá por las autoridades de cada Estado capitulación alguna para nueva población, á no ser que el capitulante se obligue á presentar en calidad de pobladores de cada una, á lo ménos quince familias, ésto es, quince matrimonios de hombres libres. El Gobierno respectivo señalará al capitulante un término dentro del cual deba precisamente presentar en la nueva población el número de familias porque haya capitulado, pena de perder en proporción el capitulante los derechos y gracias ofrecidas á favor suyo en la capitulación, y de quedar esta nula, si no presentase, á lo ménos, los quince matrimonios expresados.

7.°—Luego que estén presentes en el suelo designado por el Gobierno del Estado para formar una nueva población, al ménos diez familias de las comprendidas en la capitulación respectiva, se procederá al establecimiento formal de la población, jurando todas la Constitución Política del Estado en manos de la persona comisionada por el Gefe del Estado, y procediendo en seguida á la elección de su municipalidad por los trámites que prescriben las leyes vigentes.

8.°—El terreno designado por los gobiernos de los Estados respectivos para cualquiera nueva población debe ser todo baldío, esto es, libre de todo derecho de propiedad ó posesión, respecto de persona particular ó comunidad, teniéndose también por tal, todo el que haya pertenecido á cofradías ó capellanías perdidas; pero en el caso de que el terreno designado tenga colindantes, se citará á éstos para señalarlo, deslindarlo y amojonarlo

9.°—Por esta ley se designa y cede en propiedad y pleno dominio para cada matrimonio que pase, bajo el número de los contenidos en alguna capitulación, á establecerse en

una nueva población, un terreno cuya superficie esté contenida en un cuadro de mil varas por cada lado, sin necesidad de que la superficie sea continua.

10.—Toda persona soltera de ambos sexos que pase á las nuevas poblaciones, incorporada con los matrimonios que por capitulación deben fundarlas, si se casare dentro de los primeros seis años de establecida la respectiva población, obtendrá en propiedad, luego que verifique su matrimonio, un terreno de mil varas, según se designa en el artículo anterior; y si contrajere matrimonio con indígenas aborígenes del país, ó con persona de color de los nacidos en el mismo, obtendrá no sólo la parte del territorio que va designada, sino también otro tanto mas.

11.—Se designa también y cede en propiedad y pleno dominio al capitulante de nueva población un cuadro de mil varas (en todo igual al que se detalla en el artículo anterior) por cada matrimonio de los que, á virtud de la capitulación, trasporte y establezca en la respectiva población.

12.—Los tres artículos anteriores servirán de base general para fijar con toda exactitud los intereses que en terrenos se ofrecen á los capitulantes de nuevas poblaciones y á cada uno de los nuevos pobladores comprendidos en las capitulaciones, cualquiera que sea el número de éstos sobre los que se expresen en los contratos.

13.—Todo matrimonio ó familia de cualquier Estado que sea, que, no estando comprendido en capitulación de nuevas poblaciones, quiera agregarse á cualquiera de ellas, costeando por su cuenta su viage ó trasporte, podrá hacerlo en todo tiempo y deberá ser admitido; y si lo verificare avecindándose dentro de los primeros seis años, contados desde el dia en que quedó establecida legalmente la nueva población, en este caso, se le designa y cede en propiedad y pleno dominio un terreno doble respecto del que en el artículo 9.° se designa para un matrimonio de los nuevos pobladores que pasen á establecerse bajo capitulaciones á costa del capitulante: también serán admitidos hombres no casados; y á

éstos, si se avecindasen dentro de los seis años expresados, se les designa y cede en propiedad un cuadro de mil varas por lado, segun el citado artículo 9.°

14.—Todo nuevo poblador está obligado á cultivar ú ocupar, según su naturaleza, el terreno que se le cede por esta ley, dentro del término de ocho años contados desde el dia en que tome posesión de él, pena de perderlo todo ó en parte, según que haya faltado á la obligación impuesta por este artículo.

15.—Todo terreno cedido en virtud de esta ley á los capitulantes de nuevas poblaciones deberá estar cultivado, ú ocupado según su naturaleza y objeto para que se le cedió, á los ocho años contados desde el dia en que haya quedado establecida la respectiva población, pena de quedar por el mismo hecho baldía, y enteramente vacante, la parte de el que no lo estuviese.

16.—Se autoriza á los gobiernos de los Estados respectivos para que puedan conceder terrenos, á más de los cedidos por esta ley, á los nuevos pobladores, cuando éstos, dentro de los años señalados, hayan cultivado ú ocupado todos los que se les dieron como á tales al tomar asiento en la población; y también cuando por haberse dedicado á la cría de ganados, crean que se necesitan más terrenos para aumentar sus ganaderías.

17.—Todo nuevo poblador puede disponer libremente, y en todo tiempo, de los terrenos cedidos por esta ley, si al disponer así de ellos los tiene ya cultivados ú ocupados, según su naturaleza y objetos con que se le dieron: se exceptúan de esta regla los capitulantes de nueva población, quienes podrán disponer libremente de los terrenos que adquieran por sus capitulaciones desde el dia en que tomen posesión de ellos, sin la obligación de haber ántes cultivádolos; y las familias de que habla el artículo 13, á quienes se concede la misma facultad respecto de las mil varas asignadas por haberse trasportado á su costa.

18.—Todo nuevo poblador es libre en todo tiempo pa-

ra volver á su país ó pasarse á vivir en donde más le acomode; y en tal caso, podrá extraer para el punto de su destino sin derechos algunos todos sus intereses, y disponer libremente del terreno cedido, en todo ó en parte, según lo tenga cultivado ú ocupado, pues el que así no lo esté debe quedar baldío.

19.—Todo nuevo poblador puede, desde el dia de su establecimiento en la población, disponer por testamento, con arreglo á las leyes comunes vigentes, de todo género de bienes que le pertenezcan, y trasmitir á sus herederos testamentarios el derecho que haya adquirido sobre el terreno que se le ha cedido como á poblador, aun cuando todavía no lo tenga cultivado; quedando sus herederos sujetos, para heredar estos terrenos, á las mismas obligaciones que estaban impuestas al testador.

20.—Si cualquiera nuevo poblador en cualquiera pueblo muriese sin testamento, le sucederán con título de herederos ab-intestato, en todos sus bienes y derechos, inclusos los adquiridos sobre terrenos, en cualquiera estado que éstos estén, la persona ó personas que en semejante caso son llamadas entre los naturales de estos paises por las leyes comunes para suceder ab-intestato, sucediendo también los tales herederos en las obligaciones y condiciones que estaban impuestas á su causante.

21.—Toda nueva población queda libre por espacio de veinte años, contados desde el dia de su establecimiento, de pagar todo género de contribución ó gravámen, bajo cualquiera denomimación que se conozca.

22.—Toda nueva población queda libre de todo género de estanco, y podrá promover todo género de industria, inclusa la explotación de todo género de minas.

23.—Se concede también á toda nueva población por espacio de veinte años, contados desde su establecimiento, franquicia y entera libertad de toda clase de derechos en la extracción que se haga por mar ó por tierra para el extranjero, de todo género de frutos y cualesquiera otros efectos

comerciales que sean producto de su industria ó la de cualquiera otro pueblo de estos Estados, y aun del extranjero, estando ya nacionalizados por su introducción legal; pero sin perjuicio de reconocer siempre las aduanas respectivas.

24.—De igual franquicia y libertad de derechos gozará toda nueva población, por espacio de los mismos veinte años, para introducir por mar ó por tierra de cualquier punto del territorio de estos Estados, todos los frutos y efectos comerciales que sean productos nacionales; y además podrán introducir, aun del extranjero, libres también de derechos, instrumentos de hierro ó cualquiera otro metal, y de madera, útiles para la agricultura, y todo género de arte-factos y máquinas conducentes al fomento de la misma, y de las artes y minas.

25.—Todo nuevo poblador puede introducir libremente, y sin pago alguno de derecho de extranjería, habilitación ó cualquiera otro, toda clase de naves y buques de todos portes, aun cuando sean de fábrica y construcción extranjera, con la obligación de matricularlos donde corresponda en calidad de nacionales y de propiedad del productor.

26.—Toda nueva población está obligada á contribuir para los gastos puramente municipales y de necesidad ó común utilidad de la misma, proponiendo por medio de su municipalidad los arbitrios que crea oportunos para cubrir estas obligaciones, los cuales, mereciendo la aprobación del respectivo Gobierno, se pondrán en práctica.

27.—Se prohibe á todo género de personas introducir del extranjero en las nuevas poblaciones que se formaren en el territorio de estos Estados, esclavos de cualquier sexo y edad, debiendo estos quedar libres en el hecho de ser introducidos en cualquiera de dichas poblaciones.

28.—El Gobierno hará que, por medio de los Enviados de esta Federación céntrica de América, se comunique la presente ley á los gobiernos extranjeros, y se publique en los lugares de la residencia de aquellos, encargando á todos proporcionen, por su parte, cuanto crean conducente á su más fácil, pronto y puntual cumplimiento.

Comuníquese al S. P. E. para su cumplimiento, y que lo haga imprimir, publicar y circular.—Dado en Guatemala, á 22 de Enero de 1828.—Fernando Antonio Dávila, Presidente.—José Antonio Asmitia, Diputado Secretario.—Manuel Barberena, Diputado Secretario.—Al S. P. E.—Por tanto: mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

Lo tendrá entendido el Secretario del despacho, y hará se imprima, publique y circule.—Palacio Nacional de Guatemala, á 25 de Enero de 1824.—Tomás Antonio O'Horán, Presidente.—Vicente Villacorta.—José Santiago Milla.—Al ciudadano Marcial Zebadúa.—Y de órden del S. P. E. lo inserto á U. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios, Unión, Libertad.—Guatemala, Enero 25 de 1824.—Zebadúa.

DOCUMENTO NUMERO 28.

Decreto aboliendo la esclavitud.

La Asamblea Nacional Constituyente de las provincias unidas del centro de América, teniendo presente: que el sistema de Gobierno adoptado en esta República, en nada se distinguiría del antiguo peninsular, si desde luego no desarrollase los principios de igualdad, libertad, justicia y beneficencia en que deben constituirse todos los ciudadanos que forman estos Estados: considerando también que sería muy ofensivo á la rectitud de un Gobierno liberal, no volver los ojos hácia la porción de hombres que yacen en la esclavitud, ni procurarles el restablecimiento de su dignidad natural, la posesión de la inestimable dote de su primitiva libertad, y la protección de sus verdaderos goces por medio de las leyes; y deseando armonizar en lo posible la indemnización de los actuales poseedores, con la libertad de los que se hallen abatidos en aquella triste condición, ha tenido á bien decretar y decreta lo que sigue:

Art. 1.°—Desde la publicación de esta ley, en cada pue-

blo, son libres los esclavos de uno y otro sexo, y de cualquiera edad, que existan en algún punto de los Estados Federales del centro de América; y en adelante, ninguno podrá nacer esclavo.

Art. 2.°—Ninguna persona nacida ó connaturalizada en estos Estados, podrá tener á otra en esclavitud por ningún título, ni traficar con esclavos dentro ó fuera, quedando aquellos libres en el primer caso; y en uno y otro perderá el traficante los derechos de ciudadano.

Art. 3.°—No se admitirá en estos Estados á ningún extranjero que se emplee en el enunciado tráfico.

Art. 4.°—Se ratifica el contenido de las cédulas y órdenes del Gobierno español, por las que se dispone que se hacen libres los esclavos que de reinos extranjeros pasen á nuestros Estados por recobrar su libertad; sin perjuicio de lo que se arregle sobre el particular por tratados de nación á nación.

Art. 5.°—Cada provincia de las de la Federación responde respectivamente á los dueños de esclavos de la indemnización correspondiente bajo las reglas que siguen:

1.ª Los dueños de esclavos menores de doce años que estén en el caso de deber ser indemnizados con respecto al padre y madre de éstos, no deberán serlo por la libertad de dichos menores. Los que deban percibirla por razón de sólo el padre ó madre, no tendrán más derecho, con respecto á dichos menores, que á la mitad de lo que á justa tasación valiesen estos. Los amos, que por haber libertado graciosamente á los esclavos padres, no deban percibir indemnización por ellos, deberán percibir por los menores de doce años, hijos de estos, en el valor íntegro de dichos menores. Los dueños de esclavos menores de doce años, que los hayan adquirido por título oneroso, deben ser indemnizados á justa tasación, como con respecto á los mayores de dicha edad.

2.ª Los dueños de esclavos mayores de doce años, lo serán en el modo y términos que previene el reglamento formado á este intento.

3.ª Por los esclavos que pasen de cincuenta años no se podrá exigir cantidad alguna por vía de indemnización.

Art. 6.º—Se creará en cada provincia con los arbitrios que se señalarán, un fondo destinado únicamente para indemnizar á los dueños de esclavos naturales ó vecinos de ella, que estén en el caso de ser indemnizados. La colectación y administración de estos fondos correrá á cargo de la junta de indemnización que había en cada provincia formada en los términos que prescriba el reglamento.

Art. 7.º—Las causas pendientes sobre esclavos que estén en el caso de que sus dueños puedan ser indemnizados, se continuarán y fenecerán en los tribunales y juzgados donde pendan, para el sólo efecto de que puedan percibir la indemnización los dueños de ellos; pero se sobreseerá en las de esclavos por cuya libertad, según esta ley, no deba prestarse indemnización.

Art. 8.º—Los dueños de esclavos que no la exijan estando en el caso de poderla pedir, según esta ley, serán herederos por testamento, ó ab-intestato en la tercera parte de los bienes de los que fueron sus esclavos, no teniendo estos descendientes legítimos ó naturales.

Art. 9.º—Los dueños de esclavos no deberán negar los alimentos á éstos cuando pasen de sesenta años, si quisieren permanecer á su lado; ni podrán exigir de ellos otros servicios, que los que les dicte su comedimiento.

Art. 10.—Cualquiera dueño de esclavos que, después de publicada la presente ley en lugar ó pueblos donde residan éstos, les exija algún servicio forzosamente ó les impida acudir á la municipalidad más inmediata á obtener el documento de libertad, será procesado y castigado con las penas establecidas para los que atenten contra la libertad individual, y además perderá el derecho de ser indemnizado por la respectiva provincia del valor de aquel liberto contra quien atentó.

Comuníquese al S. P. E. para su cumplimiento, y que lo haga imprimir, publicar y circular.—Dado en Guatemala,

á 17 de Abril de 1824.—Juan Miguel Fiallos, Presidente.—José Francisco Córdova, Diputado Secretario.—José Domingo Estrada, Diputado Secretario.—Al Supremo Poder Ejecutivo.—Por tanto: mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.—Lo tendrá entendido el Secretario del despacho, y hará se imprima, publique y circule.—Palacio Nacional de Guatemala, Abril 24 de 1824.—Tomás Antonio O'Horán, Presidente.—José del Valle.—Sin asistencia del C. Manuel José Arce, por ausente con licencia de la Asamblea Nacional.

DOCUMENTO NUMERO 29.

El Supremo Poder Ejecutivo de la República Federal de Centro-América. Por cuanto: la Asamblea Nacional Constituyente de la misma República ha decretado lo que sigue: La Asamblea Nacional Constituyente de la misma República Federal de Centro-América, deseando fijar las erogaciones de la alta administración federal, y designar los fondos que deben satisfacerlas, ha tenido á bien decretar y decreta el siguiente plan de gastos y contribuciones para el año que corre en 1.° de Enero hasta 31 de Diciembre de 1825.

Art. 1.°—*Presupuesto de gastos.*

	Pesos fuertes.
Departamento de Estado	$ 54,950
De Justicia y Negocios Eclesiásticos	14,450
De Hacienda	113,684
De Guerra y Marina	469,524
Suma	$ 652,608

Suma el importe de los presupuestos de los cuatro departamentos, seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos, cuya cantidad se ha de cubrir de la manera siguiente:

Art. 2.°—*Rentas de la Federación.*

La de alcabala marítima	$ 200,000
Del producto de la renta de pólvora	8,000
Suma	$ 208,000

Art. 3.°—Debe ascender el valor aproximativo de las rentas federales, á doscientos ocho mil pesos sin contar con la de correos por considerarse que no tiene sobrante. La diferencia que media entre los gastos y el producto de las rentas se cubrirá con el sobrante líquido de la del tabaco calculado en 263,359 pesos 4 reales y concurriendo cada Estado con la cantidad que le corresponde según la demostración siguiente:

Guatemala.....	$ 75,262-5	263,359-4
San Salvador...	81,467-6	
León.....	77,127-2	
Comayagua.....	27,643-7	
Costa-Rica..	1,858-0	

Igualmente concurrirán los Estados con la cantidad de 181,248 pesos 4 reales para completar el importe de los gastos generales. Esta asignación se hará por cupos distribuidos entre los Estados según su población y riqueza . $ 181,248-4

Suma..... $ 652,608

RESUMEN.

Presupuesto de gastos.....	$ 652,608
Valor de las rentas y cupos.....	652,608

NOTA—El valor que representan las rentas, es el líquido deducido el costo de su administración y gastos.

Art. 4.°—El Gobierno procederá á la distribución del cupo por la base de población y riqueza, computada la población por el último censo que ha servido para las elecciones al Congreso Federal, y la riqueza para el producto de la contribución decimal y alcabala interior de cada Estado.

Art. 5.°—En el del Salvador se comprenderá, Sonsonate, en el de Honduras, Segovia; y Soconusco en el de Guatemala.

Art. 6.°—Los Estados cubrirán las dietas de sus Representantes en el Congreso Federal y Senado; y únicamente están comprendidos en estos presupuestos los sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso y Senado.

Art. 7.°—No se comprende en estos presupuestos el importe de los intereses anuales que gana la deuda pública por no haberse practicado su liquidación, y señalado los arbitrios y rentas que deben cubrirlos.

Art. 8.°—Los sueldos pertenecientes al pié veterano de las milicias se cubrirán por los Estados. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, y que lo haga publicar y circular.—Dado en Guatemala, á 21 de Enero de 1825. José Valdéz, Diputado Presidente.—Mariano de Córdova, Diputado Secretario.—José Beteta, Diputado Secretario.—Al Supremo Poder Ejecutivo.—Por tanto: mandamos se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.—Lo tendrá entendido el Secretario del despacho y hará se imprima, publique y circule.—Palacio Nacional de Guatemala, Enero 28 de 1825. Sin asistencia del C. José del Valle con permiso de la Asamblea.—José Manuel de la Cerda, Presidente.—Tomás O'Horán.—Al Secretario del despacho.—I lo comunico á U. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios, Union, Libertad. Guatemala, Enero 28 de 1825.—Zebadúa.

DOCUMENTO NUMERO 30.

Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de las provincias unidas del Centro de América, de 5 de Mayo de 1824, mandando reunir las primeras Asambleas particulares de los Estados.

1.°—Tendrán por ahora congresos, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

2.°—En estos Estados se reunirán desde luego los congresos constituyentes; debiendo verificarse las elecciones según se previene en la instrucción y tablas que acompañan á este decreto.

3.°—El Congreso del Estado de Guatemala tendrá diez y ocho Representantes propietarios y trece suplentes.

4.°—Las juntas electorales de provincia, ántes de disolverse, otorgarán poderes á todos y cada uno de los Diputados electos, en la forma siguiente:

"En la ciudad, villa ó pueblo de ...á ..del mes de....de mil ochocientos veinticuatro, hallándose congregados en la sala capitular los ciudadanos (aquí se pondrán los nombres de los electores) dijeron ante mí el infrascrito escribano y testigos: que habiéndose procedido con areglo al decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, al nombramiento de electores de partido, como consta del expediente creado, reunidos los expresados electores, hicieron el nombramiento de los Diputados que han de concurrir al Congreso Constituyente de....por los pueblos N. N. N. y que resultaron electos los ciudadanos N. N. N.: que en consecuencia les otorgan poderes ámplios á todos juntos, y á cada uno de por sí, para que, en unión de los otros Representantes, formen la Constitución del Estado, con arreglo á las bases decretadas por la Asamblea Nacional, en diez y siete del mes de Diciembre de 1823, y á la Constitución Federal; y para que dén todas las leyes que desde luego exige la creación y prosperidad del nuevo Estado; y que los otorgantes se obligan por sí mismos, y á nombre de los pueblos que los eligieron, á tener por válido, y obedecer y cumplir, cuanto como tales Diputados hicieren y resolvieren, siendo conforme á las bases sancionadas, y á la Constitución que diere la Asamblea Nacional Constituyente. Así lo expresaron y otorgaron hallándose presentes como testigos N. N. que con los ciudadanos otorgantes lo firman, de que doy fé."

5.°—El Congreso de Guatemala se reunirá en la antigua ciudad de este nombre.

6.°—Los Congresos en su primera sesión acordarán el lugar de su residencia; y miéntras no lo hayan designado, no podrán tratar de otro negocio.

7.°—Nombrará en seguida el Congreso al Gefe del Estado que ha de administrar provisionalmente el Poder Ejecutivo del mismo Estado.

....
.. ..
... .

10.—Verificado este nombramiento firmarán todos los electores una cópia de el acta de la elección, y la remitirán en un pliego sellado al Gefe Político Superior de la provincia, quien conservará cerrados todos los diferentes pliegos, bajo la más estrecha responsabilidad, hasta que instalado el Congreso, los ponga en manos de su Presidente y Secretarios en el dia mismo de su reunión

11.—El Congreso luego que comience sus sesiones en el lugar en que haya fijado su residencia, abrirá públicamente estos pliegos, y procederá á la enumeración de los votos, computando tantos sufragios por cada junta electoral, cuantos sean los Representantes que haya ésta elegido.

. . . . . .

. . . . . .

13.—En el mismo acto, y al tenor de estas reglas se elegirá un segundo Gefe dentro de las mismas personas designadas por las juntas electorales; el cual suplirá las faltas del primero.

. . . . . .

. . . . . .

16.—Luego que se halle instalado y en el ejercicio de sus funciones el Congreso del Estado de Guatemala, las diputaciones de los cuatro partidos de Quezaltenango, Suchitepequez, Sololá y Totonicapan, instruirán un expediente informativo, que reuna los datos estadísticos de población, riqueza, ilustración y demás elementos necesarios para la formación de un estado independiente, compuesto de dichos partidos, y dará cuenta con él y su informe á la Asamblea Nacional, para su resolución.

17.—Para ser Representante se necesita ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos y mayor de veinticinco años.

18.—Para ser Gefe del Estado por virtud de esta convocatoria, se requiere ser nacido en la República, ciudadano en el ejercicio de sus derechos, tener treinta años cumplidos, y ser natural ó vecino con residencia de cinco años en el respectivo Estado.

DOCUMENTO NUMERO 31.

Orden de la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América de 5 de Mayo de 1824, sobre elección de las personas que deberán ejercer las autoridades particulares en los cinco Estados Federados.

Instrucción conforme á la cual deberán celebrarse las elecciones de representantes para los Congresos Constituyentes de los Estados de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

1.°—Luego que el Supremo Poder Ejecutiuo reciba el decreto de convocatoria, lo comunicará con el de 23 de Abril, la respectiva tabla de elecciones y esta instrucción á los Gefes Políticos Superiores, ó á los Gobiernos provinciales de Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

2.°—Los Gefes Políticos Superiores, ó los Gobiernos provinciales, lo comunicarán inmediatamente á los Gefes de partido, y éstos á las respectivas municipalidades; siendo á cargo de todos su puntual cumplimiento.

3.°—El domingo inmediato al recibo de esta convocatoria, el que presida la municipalidad de cada pueblo deberá, bajo la más estrecha responsabilidad, imponer al vecindario, por los medios que estén en uso y que sean más adecuados, de que en el próximo Domingo siguiente se han de celebrar las juntas populares de parroquia, y del objeto con que se practican.

4.°—Llegado el dia señalado para las elecciones, se procederá á ellas con las formalidades que previene el capítulo 3.° de la Constitución española, leyéndose préviamente el decreto de convocatoria y esta instrucción; y explicándose de una manera fácil é inteligible á los concurrentes por el Presidente de la Junta ó el párroco del lugar, el objeto é importancia de las elecciones.

5.°—Tendrán voto para elegir, todos los ciudadanos

que sean mayores de diez y ocho años, y podrán ser elegidos los ciudadanos mayores de veinticinco, reuniendo unos y otros las calidades prevenidas en el decreto de 23 de Abril que acompaña á esta instrucción.

6.°—La elección se verificará en la forma siguiente:

Permanecerá puesta la mesa electoral tres dias consecutivos, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde; en cuyo término concurrirán todos los vecinos de la parroquia á dar su sufragio.

Lo verificarán acercándose á la mesa de uno en uno, y diciendo en voz alta su nombre, que se escribirá por un escrutador en un libro destinado al efecto; y se examinará por la Junta en el acto, si tiene el sufragante las calidades que exigen los decretos de 23 de Abril y de esta fecha para poder votar.

Declarado que sí, dirá públicamente al Secretario el nombre del sugeto ó de tantos sugetos, cuantos sean los electores que correspondan á la parroquia según la tabla; y por ningún motivo podrán admitirse votos escritos en cédulas. Los que se dén de palabra, se escribirán por el Secretario en presencia del sufragante, en el libro de votaciones.

7.°—Cerrada la votación á las seis de la tarde de cada uno de los tres dias en que se hace, el Presidente, párroco, Secretario y escrutadores firmarán el registro en que consten los nombres de los ciudadanos sufragantes, y el libro de votación en que se hayan asentado los de los ciudadanos que obtuvieron votos para ser electores. Uno y otro se depositarán en una caja que se cerrará con llave y se sellará: se entregará la llave al Secretario, que la mantendrá en su poder, bajo su responsabilidad; y la caja será conducida por el mismo Secretario y excrutadores, á casa del Presidente de las elecciones, que la custodiará así mismo bajo su más estrecha responsabilidad. La mañana del dia siguiente será conducida la caja de casa del Presidente á la sala de elecciones con las mismas formalidades, y se abrirá en público, con precisa asistencia del Secretario y excrutadores.

8.°—Cerrada la votación el tercer dia, no se admitirá el sufragio de ningún parroquiano.

9.°—El dia cuarto se hará la regulación de votos y se tendrá por elecctor ó electores de parroquia la persona ó personas que hubieren reunido mayor número de sufragios. Cuando uno ó más ciudadanos reunieren número igual, decidirá la suerte.

10.—Concluidos estos actos, los Presidentes de ellos remitirán cópias auténticas de las actas al Gefe del partido, y notificarán á los elegidos el nombramiento, previniéndoles que el segundo domingo inmediato deben reunirse en la cabecera del partido, para el nombramiento de los sugetos que han de elegir al Representante ó Representantes.

11 —En el segundo domingo inmediato, los electores parroquiales congregados en la cabecera del partido respectivo, procederán á elegir los electores de partido, que según la tabla les corresponden; arreglándose para esta elección á lo dispuesto en el capítulo 4.° de la Constitución española.

12.—Sin embargo; no se exigirán otras credenciales á los electores parroquiales, que la constancia de su nombramiento, en la cópia del acta que según el artículo 10 de esta instrucción deben remitir los Presidentes de las juntas de parroquias.

13.—El Gefe del partido citará á los que resulten nombrados, á fin, de que en el segundo domingo inmediato, se reunan en el lugar designado para hacer la elección de Diputados.

14.—Esta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.° de la Constitución española, y á los decretos á que se refiere la presente instrucción.

15.—Los Presidentes de las juntas electorales de provincia notificarán la elección á los Representantes propietarios y suplentes, acompañándoles los poderes que deben otorgar las mismas juntas; y remitirán cópia del acta al Gefe Superior Político, ó á los Gobiernos Provinciales.

16.—Estas autoridades citarán á todos los Representan-

tes para que concurran á instalar el respectivo Congreso en el menor término posible.

17.—Los Gefes Políticos Superiores, ó los Gobiernos Provinciales, harán todos los preparativos necesarios para facilitar la instalación de los Congresos, nombrando al efecto en cada provincia una comisión preparatoria.

18.—Dispondrán, así mismo, que se dén á los Representantes auxilios pecuniarios, en la cantidad que crean necesaria para que hagan su viaje.

19.—Los Gefes Políticos Superiores pasarán oportunamente al lugar de la reunión de los Congresos, donde permanecerán hasta que reunida la mayoría de los Representantes, queden funcionando los mismos Congresos.—Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente.—Guatemala 5 de Mayo de 1824.—José Domingo Estrada, Diputado Secretario.—Toribio Argüello, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 32.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras, habiendo tomado en consideración lo que previene el artículo 6.° del decreto de 5 de Mayo de la Asamblea Nacional Constituyente, sobre la designación del lugar en donde en lo sucesivo debe residir el mismo Congreso: teniendo presente que el que resulte señalado goza naturalmente de bienes, de que no debe privarse á los otros que están en estado de tenerlo en su seno: deseando al mismo tiempo que la medida que ahora se tome sea igualmente provechosa á las dos provincias de que se compone el Estado, y que esta no produzca divisiones y rivalidades entre los mismos pueblos, y queriendo también dar una prueba de la imparcialidad con que procede, después del más detenido exámen, decretó.

1.°—Que el Congreso de este Estado resida alternativamente un año en la ciudad de Tegucipalpa, y otro en la de Comayagua.

2.°—Que el primer año sea en Tegucigalpa por haberlo decidido la suerte, en la que se convino el Congreso.

3.°—Que no podrá haber variación en los dos primeros años, sino es en el caso que haya una causa extraordinaria que obligue al Congreso á mudar de residencia; pero para esta, serán necesarias las dos terceras partes de los votos.

Comuníquese á los ciudadanos Gefes Políticos de Comayagua y Tegucigalpa para su cumplimiento, y que lo hagan publicar y circular.—Dado en el Mineral de Cedros, á 30 de Agosto de 1824.—Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Presidente.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Secretario.—Justo José Herrera, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 33.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras, en cumplimiento del articulo 11 del decrto de la Asamblea Nacional Constituyente de cinco de Mayo, abrió públicamente los pliegos que contienen las elecciones de Gefe y segundo Gefe del Estado, hechas en los doce partidos de que se compone, con agregación de la Nueva Segovia, y no reuniendo la mayoría absoluta ninguno de los ciudadanos que en ellas se designan, el Congreso procedió á nombrarlos entre ellos mismos, de conformidad con el articulo 12 del citado decreto; y con totalidad de votos, nombró para Gefe del Estado al ciudadano Dionisio Herrera, y en la misma forma nombró para segundo Gefe al ciudadano José Justo Milla, y ha tenido á bien decretar y decreta.

1.°—Que el ciudadano Dionisio Herrera sea reconocido por Gefe del Estado, con las atribuciones que le designa el artículo 34 de las bases sancionadas por la Asamblea Nacional en 17 de Diciembre de 1823, y las que le designe la Constitución del Estado.

2.°—Que el ciudadano José Justo Milla, sea reconocido por segundo Gefe del Estado, en las funciones señaladas en

las mismas bases y las que le señale la Constitución del Estado.

3.º—La duración de ambos Gefes será la de cuatro años, conforme al artículo 39 de dichas bases.

Comuníquese al Poder Ejecutivo del Estado para su cumplimiento, y que lo haga publicar y circular.—Tegucigalpa, Setiembre 16 de 1824.—Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Presidente.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Secretario—Justo José Herrera, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 34.

Ministerio de Estado, Justicia y Negocios Eclesiásticos. El Cónsul de la República de Chile Don Pedro Nolasco Riesco manifestó á este Ministerio en oficio de 7 de Julio último, que la dirección de su diploma para el Gobierno de México fué porque á la fecha en que se expidió se ignoraba en su nación la independencia absoluta de ésta: que su Gobierno está convencido de la necesidad que tiene de que resida en esta República un Cónsul que proteja en ella el comercio naciente de la de Chile: que está convencido de que su Gobierno expedirá el diploma correspondiente para el de estos estados luego que le lleguen avisos de haberse pronunciado esta Nación independiente de la de México; y que en atención á todo, espera que este Gobierno le reconozca con el carácter de Cónsul General de Chile bajo la protesta de que presentará las credenciales en el término que se considere necesario.

El 7 del corriente recibió este Ministerio nota oficial de 9 de Junio último, en que el de la República de Colombia dice que su Gobierno ha sentido un verdadero placer viendo entrar estas provincias en la posesión de sus derechos naturales: que este paso no puede dejar de ser el precursor de dias más dichosos y consoladores para Guatemala y los amigos de la América, y que aquella República no perderá oca-

sión de acreditar á ésta el sumo interés de que está animada por nuestro bien y prosperidad.

Posteriormente el 13 siguiente recibió esta Srecetaría otra comunicación oficial de 21 de Agosto próximo en que el Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México, manifiesta que el Congreso General de aquella Nación ha reconocido nuestra independencia: que su Gobierno felicita al nuestro del modo más cordial y que está persuadido de que un acontecimiento tan satisfactorio contribuirá poderosamente á estrechar las relaciones de íntima amistad que deben unir á las dos naciones.

Acontecimientos tan importantes han sido vistos con el más alto agrado por los Poderes de la Federación. El Ejecutivo mandó que se publicasen en la Gaceta y solemnizasen con salva triple de artillería; y el Legislativo, penetrado de igual gozo, ha congratulado al Gobierno por aquellos sucesos.

Ellos indican que se va acercando la época feliz en que las naciones de América, acordes en opinión y sentimientos formen la liga que con propiedad podría llamarse *santa*, porque no sería como la de Europa, meditada para sostener Gobiernos absolutos, depresivos de los pueblos, sinó concertada para que el nuevo mundo no sea esclavo del antiguo.

Relaciones estrechas de alianza y amistad deben unir á todas las Repúblicas de América para defender su justa causa, prestarse auxilios recíprocos y avanzar en su riqueza y prosperidad, tanto como en la representación con que deben aparecer en el mundo.

Desde mucho tiempo ha deseado el Gobierno Supremo que las Repúblicas americanas formen, por la identidad de sus intereses y vínculos fuertes de alianza, un *todo político* que imponga respeto á los Gobiernos europeos que no quieran guardar á sus derechos el que les es debido. Manifestó sus deseos en las instrucciones dadas á los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios cerca de los Gobiernos de las Repúblicas del Sur y Estados Unidos de la North-América. Empleará en lo sucesivo su celo, y dedicará sus cui-

dados á un objeto tan importante; pero sería vana la cooperación más activa, si, divididos los pueblos, hollada la ley y desobedecidas las autoridades, se presentase, en vez del órden y armonía, el cuadro de la anarquía y revolución.

Para hacer á esta República digna de la alianza y amistad de las demás, es necesario que se presente á ellas en paz y sociego, sin convulsiones ni movimientos, cumpliendo las leyes, respetando al Gobierno y siguiendo la dirección que le dá para consolidar nuestra independencia y levantar sobre bases sólidas nuestro sistema federal.

Sucede á las naciones lo mismo que á los individuos. Si se huye de la amistad ó relaciones del hombre turbulento que no tiene paz aun consigo mismo, se desea, se solicita, se ama y conserva la del hombre de paz, juicio y prudencia, que manifiesta estas dotes en todas sus palabras y acciones.

No ama á la patria, ni quiere que se consolide su independencia, ó se constituya la nación, el que divida á los pueblos, ó los haga chocar unos contra otros, ó los exalte y arroje á los males de la licencia ó los horrores de la revolución.

El amor á la patria y adhesión á nuestro sistema exige que cooperemos á que tenga crédito y opinión en las naciones extranjeras manteniéndola en órden y procurando los progresos de su riqueza y prosperidad.

El órden, sociego y tranquilidad de los pueblos, es la base fundamental de todos sus bienes ó la calidad sin la cual no podría tener crédito en los otros pueblos de América y Europa, ni plantear su Constitución, ni afirmar su justo sistema, ni adelantar en su riqueza y poder.

Convencido de esto, y constante en su propósito de consolidar nuestra absoluta independencia, y establecer la forma liberal de Gobierno que hemos adoptado, el S. P. E. espera del celo de U. que penetrará de aquellos sentimientos á los pueblos de su mando: que al efecto circulará los ejemplares adjuntos de la Gaceta en que se han publicado las notas ministeriales de los Gobiernos de México y Colombia: que les hará entender que reconocida nuestra independencia

por las Repúblicas de América, y no habiendo al presente datos ó causas fundadas para temer agresiones de Europa, deben dedicarse tranquilos á conservar el órden, consolidar el nuevo sistema de gobierno, extender el cultivo de sus tierras, dilatar las relaciones de su giro, y proponer cuantos medios juzguen convenientes para aumentar su riqueza y prosperidad, persuadidos de que el S. P. E. no piensa más que en su independencia y bien general.

De su órden lo comunico á U. para los fines expresados, esperando me acuse el recibo correspondiente.—Dios, Unión, Libertad.—Palacio Nacional de Guatemala, 17 de Setiembre de 1824.—Zebadúa,

DOCUMENTO NUMERO 35.

Manifiesto del Coronel Don Manuel de Arzú. (1)

El S. P. E. que dá su atención á todas las provincias de esta República, la ha fijado especialmente en la de Nicaragua, una de las más importantes. Desea la riqueza y prosperidad de Costa-Rica, Comayagua, San Salvador y Guatemala. Procura la ilustración universal de ellas, convencido de que la ilustración es el orígen primario de todo bien social: mandó formar memorias estadísticas de cada una, porque el conocimiento de los pueblos es el primer paso que debe dar el que quiera hacerlos felices: acordó que los Gefes Políticos presentasen el plan de administración que convenga á los partidos de su mando: invitó á los pueblos á que le manifestasen sus agravios ó le descubriesen sus males para remediarlos y hacer que fuesen menores sus sufrimientos: ha propuesto á la Asamblea diversas medidas de influencia inmediata en el bien general de esta nación: prepara otras que tienen el mismo carácter; y no cesará de trabajar hasta ver concluidos los cimientos y levantado sobre ellos el sistema de nuestra felicidad.

[1] Tengo informes positivos de que este notable escrito fué redactado por Valle.

Pero Nicaragua ha sido objeto particular de sus cuidados. Nicaragua es la que más ha ocupado su atención: Nicaragua es la que le ha hecho discurrir más medidas, ydictar más providencias para que no se suspenda la carrera de su prosperidad, ni se atrase por ella la de los otros Estados.

Fijo en este objeto el S. P. E., dedicó todo el celo que exige la justicia de nuestra causa á unir todos los pueblos de Nicaragua en derredor de un Gobierno protector que los rigiese paternalmente. Veía que divididos en partidos separados unos de otros, sin un centro común que diese dirección general á todos, no podría plantearse en ellos el sistema acordado de federación: veía que no podrían hacer las elecciones de Constitución ni haber por ellas su Legislatura y primeros funcionarios: veía que no podría hacer progresos una provincia partida en secciones rivales que no se prestasen auxilios recíprocos.

Dictó órdenes y acordó instrucciones, para que arreglado á ellas el Gefe Político y Comandante General trabajase en la concentración ó unión de todos los partidos: manifestó á la Asamblea la necesidad y conveniencia de expedir el decreto de elecciones, para que haciéndolas todos los pueblos, fuesen unidos y dirigidos por un Congreso de Diputados elegidos por ellos mismos: mandó que entre tanto cada una de las juntas de cada partido de Nicaragua eligiese libremente dos individuos dignos de su confianza: que la totalidad de los electos formase una junta general; y que esta junta reasumiese los mandos Políticos, Militar y de Hacienda: comunicó al momento que fué expedido el decreto de elecciones: mandó que se procediese á ellas; y en su manifiesto de 20 de Mayo, habló á los pueblos el idioma de quien desea su bien y prosperidad.

No han producido estas medidas todos los efectos que hacía esperar el patriotismo que las dictó. El Gobierno Supremo lo ha visto con el sentimiento más profundo; pero no se ha cansado su celo, ni menguado su vigilancia. Conoce en toda su extensión la justicia de nuestra absoluta independen-

cia: desea consolidarla: quiere que se establezca el Gobierno decretado en las bases de nuestra Constitución: anhela el bien de Nicaragua y ha prometido trabajar hasta conseguirlo.

Acordó que pasase á esta provincia un Gefe amante de la independencia, para que reasumiendo los mandos, uniese los partidos, restableciese el órden y plantease el sistema de federación. Nombró al Coronel Francisco Cáscaras, Comandante actual de Omoa; y para que no se difiriese el cumplimiento de sus providencias benéficas en el tiempo que necesita aquel para encomendar á su sucesor la defensa de la plaza y ponerse en marcha desde ella hasta León, dispuso que yo partiese desde luego á tomar los mandos.

El objeto á que soy llamado es de bien y felicidad para esta digna provincia. Manifestar á todos la necesidad de la unión en circunstancias peligrosas en que las más pequeñas divisiones pueden tomar el carácter destructor de guerras intestinas: restablecer el órden, la paz y tranquilidad, sin la cual no puede gozarse ningún bien, ni avanzarse en ningún ramo: hacer que los pueblos elijan libremente sus Diputados y funcionarios con arreglo al decreto é instrucción de la Asamblea, para que instalada su legislatura, y habiendo su Gefe de Estado, tengan un Gobierno que sea obra de la voluntad general de ellos mismos: tal es la comisión que me ha conferido el S. P. E., y que vengo á evacuar en el seno mismo de los hijos de esta provincia, mis conciudadanos y compatriotas.

No prometo talentos, ni saberes. Ofrezco veneración profunda á la religión, que si he creido necesaria en todos tiempos, me parece ahora más precisa que nunca: ofrezco la adhesión más decidida á nuestra independencia, que es la voluntad de toda la América, la opinión dominante del siglo, y la voz de la justicia: ofrezco obediencia á las órdenes del Gobierno Supremo que trabaja por la independencia y prosperidad de esta Nación: ofrezco respeto á la propiedad que es uno de los derechos imprescriptibles del hombre: ofrezco

imparcialidad perpendicular en medio de los partidos de que se compone esta provincia: ofrezco trabajar en su unión y armonía, para que cesen las rivalidades que puedan destruirlas ofrezco cooperar á la instalación libre del Congreso, que, formándose de individuos elegidos por los pueblos, debe ser el lazo feliz que los una á todos.

Olvidar la religión, que predica unión y respeto á los derechos de nuestros semejantes en tiempos críticos en que divididos unos de otros nos debilitaríamos y no podríamos constituirnos: desatender la justicia de la independencia, que hace á esta nación señora de sus destinos y árbitra de su prosperidad: desoír la voz de un Gobierno, que es centro necesario de la Administración Federal, y orígen de la unidad precisa para que los Estados formen una sola nación; violar la propiedad para cuya conservación y la de sus dueños han sido establecidos todos los gobiernos del mundo: adherirse á unos partidos y alejarse de otros, quien debe ser protector recto de todos: mirar con indiferencia las rivalidades que dividen á pueblos hermanos y los preparan á los horrores del odio y venganza: diferir la instalación de un Congreso que ha de ser la confianza de los pueblos y el vínculo de su unión, sería despreciar los intereses más grandes de Nicaragua: amar su destrucción y complacerse en sus ruinas.

Todas las provincias que forman la República hermosa del Centro, han sido por la naturaleza distinguidas en la fecundidad de sus tierras, en la escala de sus temperaturas y variedad de sus producciones.

Nicaragua reune elementos particulares de riqueza y prosperidad. Tiene el de una posición central en medio de las dos Américas: el de lagos y rios que fecundan sus tierras y facilitan las comunicaciones del Norte con el Mediodia: el de puertos á una y otra costa y caminos de rueda, desde ellos á las poblaciones principales: el de todas las materias primeras para una marina poderosa: el de las aptitudes más útiles para extender sus relaciones por todo el mundo, y ser

punto de contacto de las relaciones del nuevo con las del antiguo continente, factoría universal de las mercaderías del uno y las producciones del otro: emporio del comercio de ambos, y uno de los pueblos más ricos de la tierra.

Unión y gobierno protector que, colocado en el seno de ella misma, desarrolle todos los principios de su riqueza, es el elemento que falta á Nicaragua; y este elemento es el que vengo á procurar que tenga.

Que se dividan unos de otros los pueblos, divergentes en sentimientos, opiniones é intereses que existan regidos por gobiernos distintos: aquellos á quienes el Océano ó distancias casi inmensas parecen separar para siempre: que la República del Centro de América no sea jamás provincia de la Antigua ó Nueva España.

Los pueblos de Nicaragua, perteneciendo á una misma provincia, existiendo sobre un mismo suelo, respirando una misma atmósfera, profesando una misma religión, amando una misma independencia, deseando una misma forma de Gobierno; deben estar unidos, constituir con su unión el todo que debe llamarse Estado de Nicaragua, y seguir tranquilos en la carrera de su riqueza y poder.

La designación de capital, no debe ser orígen de rivalidades, pequeñas en su principio y grandes en el trascurso rápido del tiempo. No es el lugar el que manda: no es el suelo que se pisa ó el aire que se respira, son los hombres que ejercen la autoridad; y esos hombres deben ser elegidos por todos los pueblos de la provincia.

Elegid hombres que conozcan la justicia de nuestra absoluta independencia y todos los bienes que nos promete: que amen vuestro bien y sepan promoverlo con prudencia: que descubran todos los gérmenes de riqueza escondidos en este suelo y vallan desenvolviéndolos con celo: que sean de bastante firmeza para resistir los embates de la intriga, de bastantes conocimientos para formar el plan de administración que convenga á esta provincia, de bastante energía para ejecutarlo con actividad, de bastante circunspección para

manteneros distantes del despotismo y la licencia, de la arbitrariedad y la anarquía.

La Asamblea ha declarado nuestra justa independencia de la Antigua y Nueva España: ha querido que esta provincia, elevada al rango de Estado, tenga en su mismo seno las autoridades que deben regirla: que ella misma elija los Diputados que han de darle leyes en su Legislatura, y al Gefe del Estado que debe gobernarla con arreglo á las leyes.

No puede encontrarse en toda la extensión de lo posible un sistema más liberal. De vuestra voluntad dependen vuestros destinos. Vosotros mismos sois los árbitros de ellos: vosotros mismos sois los que vais á decidir vuestra suerte. Entre el caos de la anarquía y el órden de una administración protectora no hay motivo para vacilar. Poned término á las divisiones y rivalidades: plantead el sistema que desea la América con arreglo á sus decretos é instrcción: estableced un Gobierno que, según ellos, sea obra de vuestra misma voluntad. Instalado conforme á la ley, vosotros sereis felices; y yo con el placer de haber cooperado á vuestra felicidad, volveré á Guatemala á dar al Gobierno Supremo cuenta de mi comisión.

DOCUMENTO NUMERO 36.

Sesión 71.—Presidencia del C. Isaguirre.—Tegucigalpa, Enero 7 de 1825.—Se dió cuenta con el dictámen de la comisión de guerra á consecuencia de la nota del Gobierno de 4 del corriente, en la que propone se decrete un empréstito forzoso entre los capitalistas de Tegucigalpa y Comayagua para costear la expedición militar que ha de marchar al Estado de Nicaragua. La comisión expone los inconvenientes que se presentan al decretar dicho empréstito, y por último concluye proponiendo se le diga al Gobierno que las circunstancias del Estado no permiten el adoptarse el arbitrio que propone, y que, por lo mismo, puede representarse á los Altos Poderes de la Federación, que por esta causa no

podrá marchar la expedición, sin embargo de que el Estado desearía dar en un todo cumplimiento á las órdenes del Supremo Poder, y contribuir en lo posible á la pacificación de la provincia de Nicaragua. El C. Presidente cedió la silla de la Presidencia al C. Vice-Presidente, pidió la palabra y leyó el discurso siguiente: Señor:—En Sesión de 10 de Diciembre próximo pasado presentó la Comisión de Hacienda su dictámen relativo á no encontrar arbitrios para llenar la cantidad de treinta y siete mil seiscientos pesos, que pidió al Gobierno el C. Coronel Francisco Cáscaras, para la expedición militar sobre Nicaragua á que fué destinado; pidiendo últimamente que se llevaran á efecto las providencias ántes acordadas por el Congreso, con toda la actividad que demandaba la exposición verbal del Gobierno. El Ciudadano Justo Herrera, individuo de la misma, opinando por un empréstito forzoso, abrió la discusión en que fué de sentir que no convenía una medida tan violenta en un Gobierno naciente.

Nada exaspera tanto á los hombres como las contribuciones directas: pero siendo generales llevan el sello de la justicia, porque todos están obligados á contribuir á proporción de sus haberes, para los gastos del Estado: llevan la opinión de los pueblos, y su convencimiento porque ellos mismos se crearon un Gobierno, que no puede subsistir sin hacienda, y tienen finalmente el carácter de igualdad de cargas entre los ciudadanos, lo mismo que la de los derechos que gozan. No así los préstamos forzosos que gravitan sobre los propietarios, que son odiosos por su naturaleza, y tienen en contra la opinión: aniquilan sin producir, y empobreciendo á los particulares, empobrecen también al Gobierno. Sucede con los préstamos forzosos, permítaseme esta comparación, lo que con el árbol cargado de frutos, que por comer el maduro le cortan de raíz los salvajes del Canadá. Son injustas, son impolíticas las contribuciones de esta especie, atacan la duración del sistema, pues destruyen las más fuertes columnas. Prescindamos de eso: en Honduras el más pobre de los Estados, sin ramo de Hacienda, sin grandes pro-

pietarios, sin otra industria que un ratero laboreo de minas: en Honduras que custodia dos puertos, que ha de subvenir á los gastos de su Gobierno interior, que ha de llenar el cupo, en los de la Federación, ¿se podrá exigir un préstamo de treinta y siete mil seiscientos pesos?

Hasta aquí, Señor, había escrito mi voto, cuando oí leer el que os presentó el C. Justo Herrera en la pasada sesión de 31 de Diciembre; es la expresión del más vivo entusiasmo; y la generosidad con que concluye, se saca de la esfera común de los hombres: prueba la escasez del Erario, la nulidad de arbitrios, la pobreza del Estado; pero no propone medio alguno de enriquecerle: encarece la necesidad de gastos, urge su inversión, protesta contra el Congreso hasta los ajenos sinó se defiere á un préstamo forzoso. Esta sí es la fuerza del convencimiento, también critica los sentimientos del exponente sobre el giro político de las convulsiones de Nicaragua; y aunque á los Diputados garantiza sus opiniones, la ley me llama el deber de apoyarlas. Voy hacerlo, y os juro por mi honor, padres de estos pueblos, que intereses particulares, ni espíritu de partido sofocó jamás las voces de mi conciencia. Dos partidos miro en el Estado de Nicaragua, que con las armas en la mano se destruyen recíprocamente. Seis numerosas poblaciones independientes y libres se despedazan entre sí. Miro una guerra fratricida, una anarquía destructora; ¡hombres, casas y caudales desaparecieron en aquel desgraciado suelo! Busco el orígen de tantos males, y lo encuentro sin dificultad en las intrigas de algunos hombres que, fomentando la revolución, aspiran á una fortuna, que de otro modo no lograrán. No me engaño, papeles públicos han circulado por la República, y del mismo Supremo Poder Ejecutivo corre un manifiesto de 7 y 11 de Agosto.

El Iniciador número 4, refiere que el 22 de Junio había levantádose la guarnición con las armas, y el Gobierno despojó al C. Pablo Melendes, de los mandos político y militar: que nombró de General al Coronel Cleto Ordoñez, y de Gefe Político Superior al C. Juan Argüello: que por órden de

aquel se formó una expedición combinada sobre Managua, fué atacado Ginotepe, y se destacaron seiscientos hombres en Nagarote, al tiempo mismo que trataban los comisionados en Managua: que el 6 de Agosto fué saqueada la ciudad de León, hasta sus barrios. Que de Granada vino un repuesto de tropas á León y le acabaron de robar. En Mayo mandó la A. N. C. á consecuencia del despojo del C. Justo Milla, que se crease una Junta General Gubernativa, compuesta de los particulares de la provincia, que reuniendo los mandos de toda ella la reconcentrara, cítase al Congreso y fuese preparatoria de sus trabajos. Se convocó, y al reunirse estaban sus Diputados que debían componerlos, cuando mirando próximo el término de sus esperanzas, hicieron la revolución los facciosos el 22 de Junio. ¿Podrá salvarse este atentado? Tenían acaso facultades para nombrar los Gefes Superiores de la provincia y estos para hostilizar á los pueblos que no quisieron ser cómplices con ellos? No es desconceptuar el sistema y derribarlo por sus cimientos, atentar contra las propiedades, las personas y las libertades públicas? Niéguelo la injusticia, niéguelo la parcialidad, y el espíritu de partido.

Cuando los pueblos se encuentran en los extremos de perecer, recobran los derechos que naturaleza les dió: ella misma les autoriza para defenderse, y la imperiosa ley de la necesidad, derogando las positivas, les ampara contra sus prohibiciones. Esto hicieron los pueblos fieles de aquella porción benemérita, que del Estado de Nicaragua supo conservar los deberes de la humanidad, religión y honor.

El Supremo Gobierno, creyendo que calmarían los partidos y depondrían las armas, mandó al Coronel Arzú con el carácter de conciliador é imparcialidad. Observarla perpendicular ofreció el Enviado en su manifiesto de 16 de Setiembre. Llega al Viejo é informa: que aquellos pueblos estaban en consonancia de opiniones, guardaban el órden y obedecían á los Altos Poderes de la República. Allí fué reconocido y respetado como tal; pero entra á la plaza de

León y dice lo contrario: publica un bando desconociendo la Junta General instalada en San Juan é informa desconceptuándola. Impreso corre el juramento que prestó al constituirse; "de mantener la independencia y libertad, de respetar los Altos Poderes de la República, y ofrece que será reconocido Arzú tan luego como se halle libre de comprometimientos, y obre con el sentimiento de su conciencia." Se trata de mandar á éste un auxilio de 500 hombres, se dice que el Supremo Gobierno lo ha ordenado, y para equipar la expedición, se encarece la necesidad de un préstamo forzoso de treinta y siete mil seiscientos pesos.

Los capitalistas que tienen en los pueblos el mayor influjo para desacreditar al Gobierno al exigirles un préstamo, que sabe va á emplearse en auxilio de uno de los partidos de Nicaragua. puntualmente aquel que ha reducido á la miseria á los ricos de aquella provincia: que ha cometido los más escandalosos atentados; y que aunque el Gobierno Supremo talvez equivocadamente así lo haya mandado, es preciso convencerse que los Gobiernos al constituirse, deben proceder de modo que la opinión de los pueblos sea su mejor apoyo. Esta fué, Señor, mi opinión, cuando discutisteis el dictámen de la comisión de Hacienda: esta es ahora y será miéntras la justicia sea virtud y el robo un vicio: miéntras los hombres tengan derecho para hacer respetar sus propiedades y sus personas: y miéntras el Gobierno tenga por bases aquellas y éstas.

Se escandalizó el C. Herrera al oirme proferir: "El Gobierno Supremo talvez equivocadamente así lo haya mandado." Estas voces le hicieron tanto eco, que no atinó á interpretar. Flores Estrada en su representación al Rey de España, dice: "Por desgracia los Reyes son también hombres sugetos como ellos al error." Dudo que el Supremo Gobierno mande auxiliar á un hombre que prudentemente debe juzgarse comprometido del partido á que se ha unido: que ha faltado á sus instrucciones de observar y dar cuenta: de conciliador imparcial: dudo que el Supremo Gobierno

mande auxiliar á un hombre que le ha hablado en distintos lenguajes según el partido en que se ha hallado, cuando lo ha hecho: que ha desmentido su honor y su firma: lo dudo porque vos Señor, teneis decretado, que el Gobierno os comunique las órdenes supremas, ántes de ejecutarlas, y pues con la que cita el C. Herrera no lo ha hecho, concibo ó que no la hay, ó el Gobierno obra con misterio.

El Supremo Gobierno ordenó, es verdad, que se auxiliara á Arzú, cuando éste no había llegado al Viejo aun. Lo pidió de San Juan, y se le negaron porque estaba al frente de uno de los partidos. Yo fuí de esta opinión: no hubo el empeño que ahora, ni se alegaron órdenes supremas. Concluyo, Señor, opinando: que no debe decretarse el empréstito forzoso, como por los inconvenientes generales que tengo alegados de injusticia y odiosidad; y por los particulares á Honduras de pobreza y grandes gastos que tiene que erogar en su administración interior, y atenciones de los puertos. Tegucigalpa, Enero 7 de 1825.—José Rosa Isaguirre. El Ciudadano Márquez, individuo de la Comisión de Guerra, presentó su voto particular que dice así: "Aun sin ver el dictámen de la Comisión de que soy individuo, sabiendo por la última discusión, cual es la opinión de los individuos del Congreso, que algunos la han manifestado abiertamente contra el Comisionado del Supremo Gobierno, á mi entender, única autoridad legítima en Nicaragua, he querido dar mi voto particular sin tratar de fundarlo, porque preveo que es inoficioso, como han sido las notas que se han leido del Supremo Gobierno, las del Gobierno del Estado, los partes dados por el C. Coronel Arzú y cuanto se ha expuesto en diversas sesiones verbalmente por el Gobierno del Estado, por su Ministro, por el Diputado Herrera y por mí." Así, pues, me limito á decir, que apoyo el medio indicado por el Gobierno de un empréstito: que la división auxiliar de Nicaragua debe salir á la mayor brevedad. Que el Congreso no tiene facultad para oponerse á una disposición dictada terminantemente por los Altos Poderes de la República, á

quien por las leyes toca exclusivamente determinar en la materia. No creo que mi voto sea seguido; pero con él cubro mi responsabilidad ante la Federación, y ante los pueblos mis comitentes.—Tegucigalpa, Enero 7 de 1825.—José Antonio Márquez.—El C. Arriaga, dijo: "que oponerse á las órdenes de los Altos Poderes de la República, dictadas en lo que toca á sus facultades, fuera romper abiertamente los lazos de unidad que mantiene la Federación: que en el asunto que se trata, no ha sido la intención del Congreso oponerse á aquellas órdenes; pero que habiendo agotado todos los arbitrios que han estado á su alcance para facilitar al Gobierno dineros para costear la expedición, y palpándose tan de bulto las dificultades para ejecutarse el empréstito que se propone, y los riesgos á que se expone el Estado al tomar esta medida, entiende que así se le debe manifestar á los Altos poderes, y cesó la obligación de cumplirse una órden por las expresadas dificultades."

El C. Presidente dijo: "que él no tiene memoria, ó las notas del Supremo Gobierno que se han leido en el Congreso como indica el ciudadano Márquez, es una equivocación. Que el mismo C. Márquez ha sido y es Secretario, que se le mande que las presente, pues deben estar en la Secretaría: que por su parte está firme en el concepto de que el Congreso no tiene otra noticia de ellas, que por las exposiciones verbales de los mismos que indica el C. Márquez en su voto particular. Que por su parte opina con el C. Arriaga; añadiendo que, aun vencida la dificultad de la escasez de fondos para que marche la expedición, se debía dar ántes cuenta al Congreso con las órdenes que se indican, repitiendo, que duda que el Gobierno Supremo mande el auxilio á disposición del Coronel Arzú, estando al frente de uno de los partidos, sin que primero se declarase al otro por enemigo; pues entiende que la división de este Estado, ó su Comandante debe obrar libremente en la provincia de Nicaragua, y este Congreso debe practicar lo mismo que el del Salvador al tiempo que acordó dar el mismo auxilio.

El C. Márquez, dijo: "que es cierto que se han cometido en el Estado de Nicaragua muchos atentados por ambos partidos; pero que cree ménos malo el de la plaza de León, y que no estaba en las atribuciones del Congreso calificar la conducta del Cononel Arzú, como advierte el C. Isaguirre en su exposición."

Este dijo: "que si á cualquier ciudadano no le es permitido examinar la conducta de los funcionarios públicos, con mayor razón no debe serle á un Diputado. Que él ha referido lo que ha observado en el Coronel Arzú, en su misión á Nicaragua, no para que se califique, sino en apoyo del concepto que ha formado del giro de aquella revolución."

El C. Arriaga reclamó el órden, diciendo que se había extravido la cuestión, pidiendo se continuase la discusión del dictámen de la comisión de guerra.

El C. Presidente así lo mandó.

El C. Bueso, dijo: "que agotados todos los medios para dar este auxilio, no quedando otro que el del préstamo forzoso: que previniéndose que de decretarlo causará la ruina del Estado en las circunstancias presentes, opinaba con la comisión. Después de una detenida discusión fué aprobado el dictámen de la comisión, con protesta del ciudadano Márquez.—Se levantó la sesión.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Secretario.—José María del Campo, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 37.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras, considerando lo importante y necesario que es el que por todos los pueblos, autorizados y funcionarios públicos del Estado, se preste el juramento debido de reconocimiento y obediencia al mismo Congreso, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Luego que sea recibido este decreto, y publicado en la forma acostumbrada, todas las corporaciones, emplea-

dos y demás autoridades propias de este Estado, tanto civiles como militares y eclesiásticas, prestarán el juramento de reconocimiento al Congreso Constituyente, así como de obediencia á los decretos que de él emanen.

2.°—Que teniendo prestado dicho juramento el depositario del Poder Ejecutivo del Estado, lo recibirá bajo la fórmula que designa el artículo 10 á los Presidentes de Corporaciones, Gefes de oficinas y demás autoridades.

3.°—Que supuesto el Gefe Político de Comayagua ha prestado el juramento de reconocimiento ante el Presidente del Congreso, ante aquel lo prestarán del mismo modo el Vicario General, Municipalidad, Gefes de Oficinas y demás autoridades.

4.°—Los Gefes Políticos lo prestarán igualmente en manos del Alcalde 1° y en los lugares en que se reuniesen ambos conceptos en una misma persona, lo verificará ante el municipal á quien corresponda, y acto contínuo, lo recibirá el mismo Gefe Político á la Municipalidad.

5.°—Los prelados de religiones lo verificarán en manos del Vicario General, y lo mismo los curas párrocos y demás eclesiásticos que se hallen en el lugar donde aquel resida, y en los otros ante el cura párroco.

6.°—En los demás pueblos del Estado, y en el dia que se designase para el juramento, el Gefe Político, ó en su defecto el Alcalde 1.° recibirá ántes del cura párroco, y sucesivamente á los demás del pueblo en la parroquia rerpectiva.

7.°—Los Gefes Políticos ó Alcaldes recibirán el mismo juramento á los Comandantes de armas, y éstos á sus respectivas tropas y oficialidad; y en los lugares donde no hubiese Comandante lo recibirán así mismo á los oficiales que no pertenezcan á cuerpo determinado.

8.°—La milicia cívica de todo el Estado y demás cuerpos prestarán el juramento al frente de sus banderas en manos de sus respectivos Comandantes.

9.°—De todos estos actos se darán por los escribanos ó secretarios ante quienes pasen las certificaciones correspon-

dientes, las mismas que se remitirán por conducto de los Gefes Políticos al Gobierno con expresión de la persona ó personas que se reusen prestar el juramento, y éste lo pondrá en conocimiento del Congreso.

10.—La fórmula del juramento deberá ser la siguiente: ¿Reconoceis la soberanía del Estado de Honduras, libre en órden á su Gobierno interior, representado por su Congreso Constituyente legítimamente instalado? Si reconozco. ¿Jurais obedecer y observar los decretos y leyes que emanen del mismo Congreso? Si juro. Si así lo hicieres que Dios os ayude, y sinó la patria os lo demande: y á los Gefes y demás autoridades se añadirá la cláusula: y hacer cumplir.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular.—Dado en Tegucigalpa, á diez y ocho de Octubre de 1824.—Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Presidente.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Secretario.—Justo José Herrera, Diputado Secretario.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras, deseando subvenir á las urjencias del Erario por cuantos medios estén á su alcance para afianzar la independencia y consolidar el Gobierno, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Se hará un empréstito voluntario extensivo á todos los capitales del Estado, al que se suscribe el Congreso con seiscientos veinticinco pesos en los términos que manifieste una lista que dirigirá al Gobierno esta Secretaría.

2.°—Se creará una junta en cada cabecera de curato, compuesta del Alcalde 1.° cura párroco, y un vecino del pueblo elegido por la respectiva Municipalidad.

3.°—En los pueblos donde no haya estos individuos con quienes se haga esta junta, las que se crien en las cabeceras de curato, se entenderán con las municipalidades ó jueces donde no haya aquellas.

4.°—El objeto de estas juntas será únicamente hacer que tenga eficaz cumplimiento este decreto, animando á los vecinos capitalistas á que presten un servicio que de tiene

tanta necesidad el Estado, asegurándoles que el Congreso lo estimará como un acto del más acendrado patriotismo.

5.°—Cada junta formará un libro en el cual se sentarán las partidas que se enteren, firmadas por los individuos que la componen, y por el enterante en el acto de la entrega, el cual remitirán á los respectivos subdelegados para que, cuando se hagan por la Tesorería los reintegros correspondientes, se chancelen las partidas; cuidando también de remitir á la mayor posible brevedad las cantidades que se fueren recibiendo.

6.°—Se hará el pago de este empréstito luego que la Hacienda Pública esté en posibilidad de hacerlo, que será así que los ingresos del Estado se pongan en corriente, quedando entre tanto hipotecadas todas sus rentas, á fin de que los prestamistas queden asegurados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular.—Dado en Tegucigalpa, á 7 de Diciembre de 1824.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Presidente.

En el empréstito decretado por el Congreso de este Estado con fecha 7 del corriente, se ha suscrito el mismo en los términos siguientes:

	Empréstito en efectivo de presente.	Empréstito que se debe rebajar de las dietas.
	Pesos.	Pesos.
Presidente, C. Isaguirre	$ 00	$ 50
Vice-Presidente, C. Donaire	25	50
Secretario, C. Herrera	25	50
,, C. Márquez	00	180
,, C. Valle	5	50
,, C. Arriaga	10	50
,, C. Campo	10	50
,, C. Gonzalez	5	10
,, C. Ariza	5	50
	$ 85	$ 540

Secretaría del Congreso.—Diciembre 10 de 1824.—Herrera, Secretario.—Márquez, Secretario.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras ha tenido á bien decretar y decreta:

Que el Estado de Honduras es independiente absolutamente en su gobierno interior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo del Estado para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular.—Dado en Tegucigalpa, á 9 de Octubre de 1824.—Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Secretario.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Secretario.—Justo José Herrera, Diputado Secretario.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras, en consideración á que debe ser uno el conducto para la comunicación de las leyes, decreto y órdenes de los Altos Poderes de la Federación y los de este Estado, que es el Poder Ejecutivo del mismo, ha tenido á bién decretar y decreta:

1.°—El Poder Ejecutivo al recibo de alguna ley, decreto ú órden de los Altos Poderes de la Federación la pasará al conocimiento del Congreso, sin mandarla publicar ni circular.

2.°—Que el Congreso acuerde su ejecución, y que la ley, decreto ú órden sea publicada en el mismo Congreso, se comunicará al Poder Ejecutivo del Estado para su cumplimiento y que la haga publicar y circular á las primeras autoridades del mismo Estado, por conducto y con la firma del Secretario del despacho general.

3.°—Por conducto del mismo Secretario comunicará el Poder Ejecutivo á las autoridades del Estado, las leyes, decretos y órdenes que emanen de este Congreso, y las providencias que, según sus atribuciones, expida el mismo Supremo Poder Ejecutivo.

4.°—Se hacen responsables, y será exigida rigorosamente la responsabilidad con arreglo á las leyes, á los tribunales, gefes, prelados y demás funcionarios que dieren cumplimiento á la ley, decreto ú órden que, sobre cualquiera objeto de la administración pública, les fuere comunicado por conductos que no sean expresados en este decreto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular.—Dado en Tegucigalpa, á 20 de Noviembre de 1824.—José Rosa de Isaguirre, Diputado Presidente.

DOCUMENTO NUMERO 38.

El Congreso Constituyente del Estado de Honduras, deseando evitar los embarazos que se le presentan en su marcha política, y con presencia de la ley de 30 de Agosto del año próximo pasado, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Que por las causas que se han tenido por bastantes, trasladarse á la ciudad de Comayagua en conformidad de los artículos 1.° y 3.° de la ley de 30 de Agosto del año próximo pasado.

2.°—Que desde esta fecha quedan cerradas sus sesiones para continuarlas en la ciudad de Comayagua el dia 15 del mes entrante.

3.°— Que el Gobierno dé las órdenes convenientes para que tenga efecto el artículo anterior.

4.°—Se trasladará así mismo el Gobierno del Estado, cuidando, con arreglo á sus atribuciones, del mayor órden y tranquilidad de los pueblos.

5.°—Que se comunique á los Altos Poderes de la Federación, y á los legisladores de los demás Estados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular.—Dado en Tegucigalpa, á 22 de Enero de 1825.—Angel Francisco de Valle, Diputado Presidente.—José Antonio Márquez, Diputado Secretario. Pedro Nolasco Arriaga, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 39.

Proclama.

El Gefe Supremo del Estado de Honduras, á los habitantes de Tegucigalpa.

Conciudadanos: las providencias dictadas por el Gobierno no han tenido por objeto hostilizar, ni causar ningún mal á los habitantes de Tegucigalpa, como falsamente han querido difundir los enemigos del órden y de Tegucigalpa. El Gobierno no tiene quejas, ni las ha tenido jamás del vecindario honrado de esa ciudad. Léjos de eso, el que lo representa, desde el año de 21 hasta esta fecha ha recibido pruebas repetidas del aprecio y afecto de esos vecinos, que se le han manifestado de diversos modos. Penetrado de gratitud ha sacrificado su reposo, salud y sus intereses en beneficio de ese pueblo.

Con estos sentimientos, y no habiendo una sola causa que obligue al Gobierno á mudar de principios, ni habiendo dado el pueblo un motivo para que se tomase una providencia contra él, el Gobierno no la ha tomado, ni la ha pensado tomar.

Léjos de eso, ha tomado diversas medidas que prueban cuanto se interesa en el bien de esos habitantes, y que la prosperidad de ese suelo ocupa con preferencia sus pensamientos.

Sin embargo, hombres que no viven, sino del desórden, hombres inmorales que no desean otra cosa más que el trastorno: que temen la energía del Gobierno, y que ven sobre sí la cuchilla de la ley que los amenaza por los delitos que han cometido, han procurado engañar á los incautos, difundir especies falsas y persuadir que el Gobierno trata de hostilizar á ese pueblo, y que con este objeto ha mandado la tropa que se ha detenido, con grave perjuicio de la Hacienda Pública, en la Cofradía.

Estas especies no tienen verosimilitud ninguna. El Gefe del Estado ama á Tegucigalpa: desea los progresos de sus habitantes: trabaja incesantemente en ello: no tiene la menor queja del pueblo; y, por consiguiente, no está en el caso de tomar providencia ninguna contra él. Pero aun cuando la tuviese, y fuese necesario tomar providencia, no hubiera mandado un número tan pequeño de hombres, teniendo que pasar por esa, para Nicaragua, de órden del Presidente de la República, trescientos hombres, que estarán á disposición de este Gobierno, y pudiendo reunir en esta ciudad y en todo el valle, á golpe de caja, el número de gente que quisiese.

Ciudadanos: no os dejeis alucinar: no os dejeis engañar de vuestros enemigos mismos, de los que han retárdado hasta ahora la prosperidad de Tegucigalpa, de los que viéndose perdidos quieren envolver á todos los vecinos honrados en su ruina, de los que hace tiempos os invitan á la revolución y al desórden, y que sienten que ese pueblo honrado y juicioso no experimenta todos los males que ha experimentado el de León.

Tened confianza en el Gobierno: tened confianza en sus providencias, que no son jamás dirigidas al mal: tened confianza en sus palabras; y si sabeis que alguna vez haya engañado á alguno, manifestadlo y no me creais. Pero si por el contrario, mi conducta ha sido franca: si tengo la satisfacción de poder decir que nadie ha recibido mal de mí; creedme: no os ocupeis en interrumpir las providencias del Gobierno: no deis pasos que os desacrediten, y mancillen el buen nombre que habeis adquirido: no pongais al Gobierno en la necesidad sensible de dictar las providencias que exige el órden público y que le prescribe la ley.

Los Gobiernos de todos los Estados y el de la Federación, caminan de acuerdo con el de Honduras para conservar el órden, y no permitir sea perturbado en ninguno de los pueblos de la República.—Dada en Comayagua, á 9 de Setiembre de 1825.—Dionisio de Herrera.

DOCUMENTO NUMERO 40.

La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras, en consideración á que estando ya para darse la Constitución del Estado, conforme á las bases de la federal de la República, y electos conforme á ellas el Poder Ejecutivo y Córte Superior de Justicia; deseando que la primera Asamblea Ordinaria entre á ejercer sus funciones al siguiente dia que cierra sus sesiones la Constituyente, para evitar un receso que pueda ser peligroso en las actuales circunstancias y dejar instalado el Consejo Representativo, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Se proceda á las elecciones de Diputados para la primera Asamblea Ordinaria, con total arreglo al decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 5 de Mayo del año pasado, instrucción y tabla que le acompañaron.

2.°—En lugar de los poderes de que habla el artículo 4.° de dicho decreto, se entregará á los Diputados electos cópia de la acta de su elección, firmada por el Presidente de la junta electoral y de los electores, cuya acta les servirá de bastante credencial para presentarse á ejercer sus destinos. Igual cópia se remitirá á la Secretaría de la Asamblea por medio del Gefe Político del partido.

3.°—Habrá un Consejo Representativo que, por ahora, y miéntras se hace la división del Estado, conforme al artículo 179 de la Constitución Federal, se compondrá de cuatro individuos para los casos que prevenga la Constitución. Se elegirán dos suplentes.

4.°—Las elecciones del Consejo se verificarán en esta forma:

1.° El dia siguiente al en que se hubieren nombrado los Representantes para la Asamblea Ordinaria, se reunirán los mismos electores y procederán á dar sus votos para los cuatro individuos del Consejo y dos suplentes.

2.° Los votos que diere cada elector se escribirán separa-

da y claramente, y del registro en que se hubieren escrito, se dirigirá á la Asamblea una cópia firmada por los electores presentes en el acto y bajo cubierta sellada.

3.° En la cubierta de cada pliego deberá expresarse la elección que contiene, y la Junta del Partido que la dirige; y nadie podrá abrir los pliegos sin hacerse reo.

4.° Estos pliegos se abrirán en sesión pública de la Asamblea, y el Presidente, Secretarios y dos Excrutadores nombrados al efecto procederán á computar los votos excrutados; la Asamblea publicará la elección. En caso contrario la verificará entre él, un número de seis sugetos arriba que hubiesen obtenido quince ó más votos; y si esto no se verificase, entre los que reunieren diez ó más; y si faltare este número, la Asamblea elegirá entre todos los designados por las juntas.

5.°—Para ser Consejero se necesita naturaleza en la República: residencia en el Estado lo ménos de cinco años: ser mayor de treinta en el ejercicio de la ciudadanía y ser de conocida adhesión al sistema constitucional adoptado.

6.°—Los Diputados actuales en la Asamblea Constituyente, podrán ser reelegidos para la Asamblea Ordinaria, y podrán ser electos individuos del Consejo; pero no serán obligados á admitir.

7.°—Por un decreto particular serán llamados los Diputados para la Asamblea Ordinaria, y los individuos del Consejo que resulten electos con arreglo á esta ley.

Comuníquese al Gefe Supremo del Estado para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular.—Dado en Comayagua, á 28 de Julio de 1825.—Pascual Ariza, Diputado Secretario.—Al Supremo Gefe del Estado.

La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras, teniendo en consideración el aumento de gastos que demanda la perfecta organización del Estado: el que exige la fuerza permanente que debe dar respetabilidad á su Gobierno, y el que reclama el fomento de la población, industria y co-

mercio del mismo Estado y todos los manantiales de riqueza pública con que la naturaleza ha querido privilegiarlo; ha tenido á bien decretar y decreta:

1º.—Se revoca el decreto de esta Asamblea de 22 de Julio último en todas sus partes, y el Gobierno hará suspender su publicación y circulación.

2.º—Se autoriza al C. José del Valle, á fin de que pueda tratar con alguno de los apoderados de las casas fuertes de Lóndres, que se hallan en Guatemala, un empréstito de la cantidad necesaria, para que el Estado perciba un millon de pesos, líquido y efectivo, hipotecando para la seguridad del principal y réditos, las rentas del Estado; y dando cuenta á la Asamblea con el resultado para su aprobación.

Comuníquese al Gefe Supremo del Estado para su cumplimiento, y que lo haga publicar y circular.—Dado en Comayagua, á 5 de Agosto de 1825.—Pascual Ariza, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 41.

Nota de Don José del Valle.

Setiembre 7 de 1825.—La Asamblea Constituyente de ese Estado se sirvió facultarme en decreto de 5 del próximo anterior para ajustar un empréstito de la cantidad necesaria para recibir un millon de pesos líquido y efectivo. En su cumplimiento, he ajustado con el podatario de la casa de Mr. Luis Biré el que acredita la escritura que acompaño. En ella constan las calidades y condiciones con que lo he estipulado, y la suma á que lo he reducido. Aquellas son más ventajosas, que las del empréstito celebrado por el Gobierno Federal con la casa de Barclay, y los que se han negociado en México. Barclay no sólo exigió la comisión de cinco por ciento sobre el valor nominal ó cantidad total del empréstito, la de dos por ciento sobre los intereses, y la de uno por ciento sobre las cantidades que se amorticen, sino que pidió además

iguales comisiones sobre lo que se adelantase en la venta de las obligaciones desde setenta para arriba. El apoderado de Biré no ha exgido tantas comisiones. He logrado que se contente con las que expresa la escritura; y sólo este paralelo manifiesta las ventajas del uno sobre el otro empréstito. Lo he extendido á millon y medio de pesos, porque ignoro la cantidad precisa de seguros y fletes: porque del fondo mismo del empréstito deben pagarse los intereses y comisiones respectivas á los dos primeros años; y he creido más prudente proporcionar sobrante, que escasear el millon que se fija en el decreto. Sírvase U. manifestarlo así á su Gobierno para que lo haga presente á la Asamblea de ese Estado, pasándole para su aprobación, la escritura adjunta, y comunicándome su resolución, para que tenga el empréstito el efecto deseado.—José del Valle.

Dictámen de la Comisión, en la sesión de 20 de Octubre–1825.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

La Comisión de Hacienda ha examinado el empréstito, que en virtud del decreto de 5 de Agosto ajustó el C. José del Valle con Don Juan Labaquino, apoderado de la casa del Señor Luis Biré, comerciante de Lóndres.

El empréstito es de un millon y quinientos mil pesos, á que lo extendió el C. Valle para proporcionar que no se escasee el millon que se fija en el decreto, por ignorar la cantidad precisa de seguros y fletes, y porque del fondo mismo del empréstito deben pagarse los réditos y comisiones respectivas á los dos primeros años.

Las condiciones con que se ajustó, según el testimonio de la escritura otorgada en Guatemala ante el Escribano Andrés Dardón en 6 de Setiembre de este año, son las siguientes:

1.ª El empréstito será de un millon y quinientos mil pesos.

2.ª La casa de Biré venderá las obligaciones al mejor

precio posible, desde setenta para arriba, siendo en beneficio del Gobierno lo que se adelantare

3.ª El Gobierno pagará el interés de seis por ciento.

4.ª El Gobierno abonará á la casa de Biré la comisión de uno por ciento sobre los intereses.

5.ª El Gobierno pagará al Señor Luis Biré la comisión de cinco por ciento sobre el valor nominal.

6.ª Con el producto del empréstito pagará el Gobierno la comisión y el interés de dos años, y el uno por ciento para la amortización del capital.

7.ª Dará dicho uno por ciento cada año para ir amortizando el capital; pero será libre el Gobierno en aumentar como le parezca la cantidad para la amortización.

8.ª Serán de cuenta del Gobierno los seguros, fletes y demás gastos necesarios para traer el dinero de Lóndres.

9.ª La casa de Biré no exigirá comisión alguna sobre lo que adelantare en la venta de las obligaciones, desde setenta para arriba, ni por la cantidad con que se ha de amortizar el capital.

10 El pago de intereses se deberá hacer cada seis meses, remitiendo el Gobierno á Lóndres la cantidad correspondiente.

11 Se obligará el Gobierno á no celebrar otro empréstito en Europa en el término de dos años contados desde la fecha en que se ajuste el presente.

12. La casa de Biré entregará en Lóndres la suma á que se extiende el empréstito, dando la cuarta parte de ella á los tres meses contados desde el dia en que se le presente la contrata, y entregando sucesivamente cada trimestre una de las otras tres cuartas partes restantes.

13. Todas las rentas del Estado de Honduras quedarán hipotecadas á la seguridad del empréstito.

14. Quedará el empréstito sujeto á la aprobación ó desaprobación de la Asamblea de Honduras y á la ratificación de Mr. Biré, que deberá presentarse por Labaquino.

La Comisión, al emitir su dictámen sobre el exámen de

dichas condiciones, confiesa de buena fé, ser la primera vez que ha visto un empréstito de esta naturaleza: que carece de conocimientos en la materia, y que, para cumplir con el acuerdo de la Asamblea y llenar su obligación en la parte que pueda, ha tenido que leer los pocos tratados que ha adquirido y que han podido ministrarle algunas luces sobre el particular. De tales principios ha sacado su teoría la Comisión para el exámen del empréstito que se le ha encomendado; porque parece que esta materia es desconocida en esta ciudad, y por esta razón se le ha dificultado hasta el recurso del dictámen ajeno. Estas dificultades: la asistencia diaria á las sesiones de los Diputados que componen la comisión: la enfermedad del que particularmente se ha encargado del negocio; y la enfermedad también del escribiente con quien despacha. han sido la causa de la retardación que ha padecido, habiéndosele encargado de preferencia.

Pasa, pues, á manifestar el concepto que ha formado de las condiciones del empréstito, y á hacer un cotejo de estas con las de otros que han celebrado distintos Gobiernos de América para que resulte con claridad las ventajas del uno sobre los otros.

En la venta de obligaciones de que trata la condición 2ª, no ha encontrado la Comisión el modo de esclarecer la materia como desea, porque no ha podido adquirir datos para ilustrarse. Sin embargo, manifiesta su opinión.

El Indicador de Guatemala número 13, tratando del empréstito ajustado por la Federación con la casa de Barclay, dice: "Como todo empréstito se verifica por la venta de un número de obligaciones correspondiente á la cantidad nominal de él, el valor de estas obligaciones hace más ó ménos costosa la negociación, y en esto influye poderosamente el crédito de la nación, á cuyo nombre son emitidas dichas obligaciones. En un empréstito en que el prestamista es un representante del Gobierno para vender obligaciones, el mayor ó menor precio en que estas son vendidas, es pérdida ó ventaja del Gobierno. Cuando se ajusta el empréstito en el

concepto de que las obligaciones tienen respecto del Gobierno con el prestamista un valor fijo, entónces el Gobierno no tiene otra quiebra que la estipulada, ni tampoco otra ventaja. Los empréstitos de Chile y Colombia fueron de la primera clase: los de México de la segunda. En el de Godschmit el precio fué de 55: en el de Barclay el de 70 "

"Una obligación vendida por cincuenta y cinco representa el valor de ciento: á este respecto gana sus intereses, y al mismo se amortiza si la amortización llega á verificarse á la par."

El empréstito de Honduras goza de las ventajas de que las obligaciones tienen respecto del Gobierno con el prestamista un valor fijo Estas tienen el precio de setenta, y lo que se adelantare vendiéndolas á mayor precio, es á beneficio del Estado. Según *El Indicador*, en la parte citada, en el último que celebró México, las ventajas son en beneficio de la casa puesta al frente del empréstito. En el que celebró la Federación con la casa de Barclay, son en beneficio de la nación las ventajas; pero exige la casa prestamista iguales comisiones á las del empréstito sobre lo que se adelantare en la venta de las obligaciones desde 70 para arriba. En el que celebra Honduras con la casa de Biré, las obligaciones tienen el precio de 70. la misma casa es obligada á venderlas al mejor precio posible, sin exigir comisión alguna por esta razón, y las ventajas que resulten por el mayor precio en que se vendan, son á beneficio del Estado. Parece, pues, que nuestro empréstito en esta parte es más ventajoso que los que han celebrado Chile, Colombia, México y la Federación.

Resta saber el modo con que se venden estas obligaciones, y como causan su efecto; y esta es la duda de la Comisión de que no ha podido salir. Mas, discurriendo sobre lo expuesto por *El Indicador*, de que una obligación vendida por 70, representa el valor de 100, y que á este respecto gana sus intereses y al mismo se autoriza si la amortización llega á verificarse á la par, deduce que las tales obligaciones son un medio como el de los libramientos que en-

tre las partes contratantes se giran mutuamente para el cubierto de ciertas cantidades con que algunas personas hacen negociación de uno á otro punto: resultando de esto, que el aumento en su venta, á beneficio de la parte á quien se le cedió por la contrata, es una ventaja para esta, y que en lo demás resulta una igualdad entre ambas si la amortización llega á verificarse por el mismo medio con que se creó la deuda.

El rédito anual que debe pagar el Estado, es el de un seis por ciento sobre el capital, y el uno por ciento sobre el rédito. Debe pagar también por una vez la comisión del cinco por ciento sobre el valor nominal; es decir, sobre el millon y medio de pesos, ó lo que es lo mismo, un once por ciento el primer año con un uno por ciento sobre el rédito al respecto de un seis por ciento; y los siguientes años un seis por ciento, y el uno por ciento sobre el rédito.

La amortización del capital se verificará con un uno por ciento anual, y el Gobierno puede aumentar esta cantidad como le parezca conveniente. De suerte que si la amortización se hace con sólo el uno por ciento anual extipulado en la contrata, tiene de plazo el empréstito más de doscientos años para su total amortización.

Son de cuenta del Gobierno los seguros y fletes para traer el dinero de Lóndres y para la remisión de réditos, comisiones y amortización del capital, debiendo pagar los de los dos primeros años, con el producto del empréstito.

En el que ajustó la Federación con la casa de Barclay se paga el interés anual de seis por ciento, y las comisiones del cinco por ciento sobre el valor nominal, el dos por ciento sobre los intereses, uno por ciento sobre las cantidades que se amortizan, é iguales comisiones sobre lo que se adelantare en la venta de las obligaciones, y amortizando cada tres meses cincuenta mil pesos. En el nuestro se paga el seis por ciento de interés anual, la comisión del cinco por ciento sobre el valor nominal, y la del uno por ciento sobre los intereses, y se amortiza el capital con sólo el uno por ciento anual, que, cotejado con el primero, resulta

la diferencia de un uno por ciento de comisión sobre intereses, otro uno por ciento sobre las cantidades que se amortícen, y estas comisiones y las del cinco por ciento sobre lo que se adelantare en la venta de las obligaciones desde 70 para arriba; y lo que es mas, sólo tener que pagar anualmente un uno por ciento para la amortización de que resulta, como se ha dicho, tener de plazo más de doscientos años, siempre que al Gobierno no le parezca mas conveniente aumentar la cantidad de la amortización, pues queda á su arbitrio hacerlo.

La Comisión cree haber cumplido con el exámen de las condiciones del empréstito, manifestando las ventajas que tiene sobre los otros que se han celebrado con otros Gobiernos. Ha formado un estado que presenta á primera vista las cantidades que anualmente deben pagarse por razón de intereses y comisones que comprende ciento sesenta años, en los cuales se amortizan un millon doscientos dos mil ciento ochenta y dos pesos, y quedan por amortizar doscientos noventa y siete mil ochocientos diez y ocho pesos.

No puede decir con exactitud la cantidad líquida que recibirá el Estado por ignorar cuanto importen los seguros y fletes de la conducción del dinero de Lóndres; pero de dicho estado se advierte, que en los dos primeros años que se deben adelantar los intereses y comisiones, pagándolos del producto del empréstito, como también el uno por ciento de amortización, corresponde al primer año, noventa mil pesos del interés de un seis por ciento, setenta y cinco mil por la comisión del cinco por ciento, novecientos por la de intereses; y quince mil para la amortización, cuyas cantidades hacen la de ciento ochenta mil novecientos pesos.

Al segundo corresponde ochenta y nueve mil cien pesos por interés, ochocientos noventa y uno de comisión sobre los intereses, catorce mil ochocientos cincuenta para amortización, que todo asciende á ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos.

De cuanto ha expuesto la Comisión, se infiere que el C. Valle ha cumplido á satisfacción de la Asamblea con el ajus-

te del empréstito que se le encomendó, verificándolo ventajoso para el Estado, y que por lo mismo debe aprobarlo en todas sus partes.

Para que el empréstito no se gaste estérilmente en gastos del Gobierno que lo hagan desaparecer en el momento en que se reciba, y que se le dé un destino de utilidad conocida y general, conforme á los deseos que han obligado á la Asamblea á solicitarlo, ofrece la Comisión luego que se ratifique ó apruebe, presentar el plan de su inversión, administración y cuanto sea conducente á su seguridad y distribución para la aprobación de la misma Asamblea.

En conclusión, pide que esta se sirva acordar: se ratifique y apruebe el empréstito de un millon y quinientos mil pesos, que el C. José del Valle ajustó con el apoderado de la casa de Luis Biré del comercio de Lóndres, á virtud del decreto de 5 de Agosto de este año, bajo las condiciones que constan en la escritura del caso, otorgada en Guatemala el dia 6 del próximo pasado Setiembre.

Este es el sentir de la Comisión, más la Asamblea resolverá lo que le parezca mejor.—Comayagua, Octubre 19 de 1825.—Izaguirre.

DOCUMENTO NUMERO 42.

La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras, considerando: 1.° Que es necesario el presupuesto de los gastos que deben erogarse en el año entrante de 1826 en la administración y Gobierno del mismo Estado: 2.° Que dicho presupuesto debe cubrirse con las rentas establecidas, ó por las que se establezcan: 3.° Que para esto deben tenerse presentes los sueldos asignados, y decretar y establecer los que no lo estén, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Los gastos para la administración y gobierno interior del Estado ascienden á setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos, como se manifiesta por menor en la tarifa siguiente:

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Empleados.—Asamblea.—Sueldo anual.

Once Diputados con mil ochenta pesos cada uno	$ 11,880	12,674
Portero	144	
Un oficial 1.° de su Secretaría	300	
Uno idem 2.°	150	
Para gastos de escritorio	200	

GOBIERNO.

Gefe Supremo	$ 2,500	5,180
Ministro General	1,000	
Dos gefes de mesa de la Secretaría, con cuatrocientos sesenta pesos cada uno	920	
Dos escribientes con ciento ochenta pesos cada uno	360	
Para gastos de escritorio	400	

CONSEJO.

Vice-Gefe, su Presidente y cuatro Consejeros con mil pesos cada uno	$ 5,000	5,980
Un Secretario	600	
Un escribiente	180	
Para gastos de escritorio	200	

CONGRESO FEDERAL.

Seis Diputados con mil doscientos pesos cada uno	$ 7,200	7,200

SENADO.

Dos Senadores con dos mil pesos cada uno	$ 4,000	4,000

VIATICO.

De los Diputados á la Asamblea á dos pesos por legua, desde el punto de su residencia hasta el lugar de las sesiones y su regreso, computando á cada

uno sesenta leguas de camino de ida y vuelta	$ 1,320	4,920
De los Diputados al Congreso Federal á seiscientos pesos cada uno de ida y vuelta	3,600	

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Corte Superior.

Cuatro Ministros con mil doscientos pesos cada uno.....	$ 4,800	5,520
Un Secretario.....	600	
Un mozo de oficio....	120	

JUZGADO DE SEGUNDA INSTANCIA.

Un Juez.....	$ 1,500	2,100
Un escribiente ó Secretario...	600	

PRIMERA INSTANCIA.

Dos Asesores con mil pesos cada uno...	$ 2,000	2,000

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

El Intendente General	$ 2,000	11,920
Tesorero	1,200	
Contador.....	600	
Tres escribientes con doscientos cuarenta pesos cado uno	720	
Siete Intendentes de Departamanto con mil pesos cada uno.....	7,000	
Para gastos de escritorio en la Intendencia y Tesorería.....	400	

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

Para sueldo del Comandante General, fuerza permanente del Estado y demás gastos de guerra.....	$ 17,800	17,800
Suma		$ 79,294

2.°—Quedan aprobados los sueldos que se notan en la tarifa que precede en los varios departamentos, con derogación de leyes anteriores que traten sobre este particular.

3.°—Se llenará el cupo de gastos con las rentas establecidas pertenecientes al Estado, y con las que se establezcan en lo sucesivo.

Comuníquese al Gefe Supremo del Estado para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular. Dado en Comayagua, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos veinticinco.—José Santiago Buezo, Diputado Presidente.—José María Donaire, Diputado Secretario.—Miguel Rafael Balladares, Diputado Secretario.—Al Supremo Gefe del Estado. Por tanto: mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes. Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho General, y hará se publique y circule.—Comayagua, Noviembre 23 de 1825.—Dionisio de Herrera.—Al C. Francisco Morazán.

DOCUMENTO NUMERO 43.

Sesión 131.—Presidencia del C. Arriaga.—Comayagua, Setiembre 27 de 1825.—Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta con dos notas del Gobierno, fechas 26 del corriente, la primera que contiene una órden sancionada por el Senado sobre las dificultades que han impedido hasta aquí la organización de los cuerpos que deben componer la fuerza permanente de la Federación, y la necesidad de adoptar entre otras cosas, la medida de asignar á los Gefes de los Estados el término en que deben entregar el cupo de hombres que se les ha pedido por el mismo Gobierno Supremo; y que en su consecuencia, deseando el Congreso ocurrir por ahora á esta necesidad y fijar para lo sucesivo las reglas que deberán observarse en materias de tanto interés para la causa pública, se había servido acordar: 1.° Que los Gefes de los Estados deben entregar los cupos de hombres, para el ejército de la Federación, en estos términos.—El de Guatemala en el de

50 dias: el de San Salvador en el de 60: los de Honduras y Nicaragua en el de 90; y en el de 120 el de Costa-Rica: 2.° Que para lo sucesivo proponga el Gobierno Supremo el conveniente reglamento para la ejecución de la ley, sin perjuicio de lo que á su tiempo se disponga en la Ley Orgánica del Ejército.

DOCUMENTO NUMERO 44.

La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—El escudo de armas del Estado será un triángulo equilátero. En su base aparecerá un volcan entre dos castillos, sobre los cuales se levantará el arco íris que cubre el gorro de la libertad, esparciendo luz. El triángulo colocado sobre un terreno que se figure bañado por ambos mares. En torno de él se escribirá con letras de oro: *Estado de Honduras de la Federación del Centro.* El escudo será cubierta su parte superior con los cuernos de la abundancia unidos con un lazo; y descansará sobre una cordillera de montañas, en las que aparecerán las minas, una barra, un barreno, una cuña, una almágana y un martillo.

2.°—Este escudo se colocará en todos los puertos y oficinas públicas.

3.°—El gran sello del Estado, el de la Secretaría de esta Asamblea, el de los Agentes del Gobierno y Tribunales de Justicia, llevarán todos el mismo escudo.

4.°—Al comunicarse este decreto al Gobierno, se le acompañará diseño del blason para que haga abrir las láminas correspondientes para la más fácil inteligencia de todo lo prevenido.

Comuníquese al Gefe Supremo del Estado para su cumplimiento, y que lo haga publicar y circular.—Dado en Comayagua, á 3 de Octubre de 1825.—Al Poder Ejecutivo.

DOCUMENTO NUMERO 45.

Sesión 8.ª—Presidencia del C. Castejón.—Comayagua, 17 de Abril de 1826.—El C. Pablo Irías hizo proposición para que se mandase hacer nueva elección de Gefe Supremo del Estado, porque el actual fué nombrado provisionalmente según lo prevenido en el artículo 7.° de la ley de 5 de Mayo de 1824, y que desde que se publicó la Constitución del Estado debieron cesar las funciones de éste, como cesaron las de la Asamblea Constituyente, pues se hallaba en el mismo caso interinamente; y pidió, por último, se le admitiese su proposición del momento y se pusiese en discusión, y puesta que fué, se aprobó, salvando su voto el C. Diputado Milla con protesta. Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.—Mariano Castejón, Diputado Presidente.—Francisco Milla, D. S.—Leonardo Romero, D. S.

Contestación del Consejo á la Asamblea.—Secretaría del Consejo Representativo del Estado de Honduras.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Asamblea Ordinaria:

El Consejo Representativo, con presencia de una nota al Ministerio de Estado, que incluye la órden de la Asamblea, para que se proceda á nueva elección de Gefe Supremo, y el acuerdo del mismo Gefe en que consulta lo que debe hacer en este caso, por ser contrario á la Constitución y leyes del Estado y de la Federación. Teniendo en consideración:

1.° Que la órden que ha dictado la Asamblea Ordinaria, para que se proceda á nueva eleción de Gefe del Estado, apoyada en el artículo 7.° de la ley de 5 de Mayo de 1824, es contraria al sentido del mismo artículo que deroga la ley de 16 de Setiembre del mismo año, dada por la Asamblea Contituyente del Estado, porque la palabra *provisionalmente*, que se ha aplicado á la duración del Gefe en el Gobierno, se

debe entender al modo provisional con que debió servirlo, ínterin se le demarcaban sus atribuciones por la Constitución del Estado.

2.° A que está en oposición con el 39 de las bases, con el 187 de la Constitución de la República y con el 41 de la del Estado, que están en consonancia con el 3.° de la ley de 16 de Setiembre.

3.° A que se opone al artículo 3.° de la Constitución del Estado, que habla del modo de derogar las leyes, y al 27 de la misma Constitución, que manda pasar todo proyecto de ley que se haya aprobado ya por la Asamblea al Consejo Directivo para su sanción.

4.° A que siendo una ley provisional la de 5 de Mayo de 1824, y estando el contenido de ella en oposición con la Carta fundamental de la República y con la del Estado, no debe ya regir, se sirvió acordar: se le manifieste todo al Cuerpo Legislativo por el conducto correspondiente, en cumplimiento de la 11 atribución, artículo 38 del capítulo 6.° de la Constitución del Estado, que recomienda al Consejo velar sobre la observancia de la Constitución y leyes y dar cuenta á la Legislatura de las infracciones que haya notado: que igualmente se le manifieste, que conforme al artículo 30 de la misma Constitución, y aun en el caso de que se debiese proceder á nueva elección de Gefe, debió ser una ley, y no una órden, la que derogase la de 16 de Setiembre, que le da la duración de cuatro años: que esta ley se debió pasar al Consejo para su sanción: que acaso por no haber tenido presentes el Cuerpo Legislativo las leyes que se citan, dió la expresada órden: que el Consejo cree que en vista de ellas se servirá la Asamblea revocarla: que es un deber de este Cuerpo el pedirlo, así como el de reclamar á la misma Asamblea Ordinaria el cumplimiento de las leyes que se oponen á su citada órden. Y en cumplimiento de la de este Cuerpo Conservador, lo comunico á ustedes con el objeto indicado.—Dios, Unión, Libertad.—Comayagua, Abril 21 de 1826.—Santos Bardales.

DOCUMENTO NUMERO 46.

Secretaría del Consejo Representativo del Estado de Honduras.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Asamblea Ordinaria:

He recibido la nota que ustedes se sirvieron dirigirme con fecha 22 del que rige, en la que, al contestar la mia de 21 del mismo, en que el Consejo manifiesta á la Asamblea las infracciones de ley que ha notado, me dicen, de órden de la misma Asamblea, que ésta en sesión de ayer acordó se conteste que no es de las atribuciones del Cuerpo Representativo aconsejar al Legislativo, que así mismo no lo era para interpretarle las leyes.

El Consejo, á quien dí conocimiento de su citada comunicación, se sirvió acordar en sesión de este dia, que se suplique á la Asamblea se digne mandar releer su nota de ayer, y se persuadirá que léjos de atreverse este Cuerpo á aconsejar al Legislativo, no ha hecho más que cumplir con uno de sus más sagrados deberes, manifestando las leyes y artículos constitucionales á que se opone su órden de 17 del presente, sobre que se proceda á nueva elección de Gefe Supremo: que no ha hecho más que cumplir con la atribución 11 artículo 38 del capítulo 6.° de la Constitución del Estado, que demanda expresamente velar sobre la observancia de la Constitución y leyes del mismo Estado: que no ha hecho más de pedir el cumplimiento del artículo 30 de la Carta fundamental del Estado, que manda derogar las leyes vigentes por el mismo modo que se formaron, cuyo artículo ve infringido en la órden de 17 del corriente, pues se opone, no á una órden, no á una acta, sinó á una ley de 16 de Setiembre de 1824, de la Asamblea Constituyente del Estado: una ley que no puede dejar de serlo, ni dársele otro nombre como se ha querido por el asunto de que se trata y el modo con que está formulado: que esta ley, léjos de oponerse á otra,

es igual su artículo 3.° al 39 de las bases de la Constitución Federal, al 187 de la misma Constitución, al 41 de la del Estado, y está vigente según el artículo 39 de la última: que no ha hecho más de dividir por partes, pero literalmente, el artículo 7.° de la ley de 5 de Mayo y las palabras que se invirtieron para aplicarlas al nombramiento de nuevo Gefe al mismo lugar donde existe en el citado artículo, y que en esto no ha traspasado el Consejo sus facultades, no ha infringido ningún artículo, no ha hollado ninguna ley, ni la ha interpretado, como manifiesta la Asamblea: que no existe autoridad que legalmente pueda prohibir al Consejo usar de las atribuciones que la Constitución le señala: que arreglado á ellas ha manifestado á la Asamblea las infracciones de la ley ya anotadas: que esta, sino cumple con sus deberes, le hace responsable ante la misma Asamblea, ante todo el Estado y ante la República entera: que si la Asamblea Ordinaria, formada de las dos terceras partes de los 11 Diputados que representan á Honduras, está autorizada por la Constitución del Estado para obrar con arreglo á las facultades que ésta le señala, el Consejo Representativo, formado de la mayoría de sus Representantes, lo está para obrar con arreglo á las que la misma Constitución le designa: que en uso de ellas pide segunda vez á la Asamblea se sirva revocar la órden de 17 del presente, por oponerse á las leyes que se tienen expresadas en la nota de 21: que esta oposición por las primeras autoridades del Estado, da lugar, en cierto modo, á los subalternos para que se opongan á ellas: que tal conducta haría indudablemente disolverse al Estado, echaría por tierra el sistema y pondría en peligro la independencia absoluta: que se suplique del modo más expresivo á la Asamblea se sirva evitar los males que son consiguientes en casos iguales, manifestándole al mismo tiempo que por el correo próximo se da cuenta al Senado y á la Federación, para que en uso de la facultad que le da el artículo 99 de la Constitución de la República, pida el cumplimiento del 187 de la misma, que en concepto de este Cuerpo se ve infringido de llevar

adelante la órden dictada para que se proceda á nueva elección de Gefe.

Todo lo que de órden de este Cuerpo Conservador, manifiesto á ustedes, para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la Asamblea Ordinaria.—Dios, Unión, Libertad.—Comayagua, Abril 22 de 1826.—Santos Bardales.

DOCUMENTO NUMERO 47.

La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras en consideración á que el número de once Diputados que lo representan no puede tener sin aumentar ó disminuir las dos terceras partes que se requieren para formar Asamblea, según el artículo 25 de la Constitución del mismo Estado; y para quitar toda duda, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Que bastan siete Diputados para las sesiones.

2.°—Pase al Consejo Representativo para su sanción.—Dado en Comayagua, á 18 de Mayo de 1826.—Mariano Castejón, Diputado Presidente.—Francisco Milla, D. S —Leonardo Romero, D. S.

Sesión 58.—Presidencia del Ciudadano Gómez.—Comayagua, Julio 12 de 1826.

Se dió cuenta con una nota del Ministro General, de esta fecha, en que el Gefe Supremo C· Dionisio Herrera hace renuncia formal del Gobierno que es á su cargo, apoyada en las razones que expone: se mandó pasar una Comisión compuesta de los Ciudadanos Vijil, Castejón y Lindo.—Se levantó la sesión.—Francisco José Gómez.—Juan Lindo, D. S.—Francisco Moncada, D. S.

DOCUMENTO NUMERO 48.

Sesión 61.—Vice-Presidente Luis Rivera.—Comayagua, Agosto 7 de 1826.

El C. Lindo dijo: "que pedía se suspendiese la lectura de los asuntos que faltaban, porque tenía que hacer una proposición de alta trascendencia á todo el Estado; cuya proposición firmada de los Ciudadanos Diputados Lindo, Castejon, Andrade y Gómez, es como sigue:—"Todos los Poderes de la Nación ó de un Estado reciben su existencia después de dada la Constitución de esta sagrada ley que demarca las funciones de aquellos: que conserva los derechos que se han reservado los pueblos, y garantiza sus libertades que han puesto bajo la protección de la ley. Finalmente, la Constitución es la expresión de la voluntad de una Nación, ó de un Estado: es la escritura del contrato que celebran los ciudadanos para el establecimiento de su Gobierno: en ella se señala el círculo en que deben girar las atribuciones de cada pueblo. El Gobierno, la Nación ó el Estado todo se compromete á observar religiosamente aquel pacto, contrato ó escritura; no observando alguno de los Poderes un artículo de aquella ley constitucional, un particular, un pueblo, ó muchos, quedan en libertad de desobedecerle, pues ha faltado á la condición y pacto con que se le había jurado obedecer."

"La Constitución del Estado previene habrá un Consejo compuesto de un Representante por cada Departamento, elegido por sus respectivos pueblos. Su número debe ser uno por cada Departamento: la ley ha dividido el Estado en siete; luego siete deben ser los Consejeros."

"La mayoría de siete son más que tres: luego con tres no puede haber Consejo, con arreglo á la Constitución, á la naturaleza é institución de este alto Cuerpo y á sus prerrogativas y funciones."

"La declaratoria, si ha lugar á la formación de causa de un funcionario, es una de las más grandes funciones del

Consejo; y en ella se deposita la confianza y seguridad de los ciudadanos, de que las autoridades cumplirán con sus deberes y la ley."

"Para declarar si ha lugar á la formación de causa, la Constitución pide las dos terceras partes de los Consejeros, y para todo otro negocio común, requiere sólo la mitad y uno mas."

"Dos son las dos terceras partes de tres, y dos también son la mayoría de tres; de consiguiente es visto que todo negocio se va á resolver con igual número de dos Consejeros."

"Todo Cuerpo Representativo, como lo es el Consejo, no representa con ménos individuos, que con la mitad y uno más del número que hace su formación."

"Todo el Estado de Honduras se representa por siete Consejeros, uno por cada uno de sus departamentos; y sería un mónstruo político, que tres departamentos impusiesen la ley á cuatro."

"Pido declareis, en cumplimiento de la Constitución, y en beneficio de la representación de los ciudadanos de Honduras, que no hay, ni puede haber Consejo con el número de tres individuos. Y pues que pido el cumplimiento de la Constitución y leyes, esta proposición no debe sufrir trámites ningunos.—Comayagua, 6 de Agosto de 1826.—Gómez, Lindo, Castejón, Andrade."

El Ciudadano Vijil preguntó, si disuelto el Consejo, se disolvia la Asamblea, y el C. Lindo, contestó: que era un consiguiente necesario el que se disolviese la Asamblea. El Diputado Vijil manifestó de diversos modos, que esta proposición no tenía otro objeto que la centralización del Estado, y que no se creia obligado á concurrir á una sesión en que se iba á destruir el sistema con agravio de perjuicio de todos los pueblos, y que por lo mismo se separaban de la Asamblea. Se salió del salón de sesiones, haciendo lo mismo el Diputado Milla y el C. Vice-Presidente levantó la sesión, con lo que se concluyó esta acta.—Luis Rivera, Diputado Vice-Presidente.—Francisco Morazán, D. S.

DOCUMENTO NUMERO 49.

El Presidente de la República de Honduras, de Centro-América considerando:

1.° Que la Constitución Federal lo hace responsable de la conservación del órden público: que este es la primera necesidad de los pueblos, y que sin él no existen las garantías individuales y sociales.

2.° Que los atentados contra la ley fundamental, que desde principios de este año amenazan trastornos y provocan la guerra civil, han tomado orígen en muchos de los funcionarios encargados de los Poderes Públicos; y que cuando se encuentra la división de las autoridades, y están complicadas en las funciones domésticas de los ciudadanos, no tiene medios la Constitución para salvar la libertad y el Gobierno establecido.

3.° Que el Estado de Honduras se halla desorganizado, habiéndose disuelto por la imposibilidad de funcionar su Asamblea Legislativa, no existiendo el Consejo Representativo, ni Córte de Justicia.

4.° Que en el Estado de Nicaragua la grande oposición que existe entre los Representantes que ejercen el Poder Legislativo y el funcionario encargado del Ejecutivo, ha renovado la antigua división de aquellos pueblos, exaltado las pasiones de partido y armado las poblaciones que se amenazan mutuamente y procuran su ruina.

5.° Que el Gobierno del Estado de Guatemala, conspirando contra el General de la República, ocupó rentas federales, levantó fuerzas y organizó la guerra civil en el auxilio de un extranjero criminal, para impedir el ejercicio de las facultades gubernativas y de las judiciarias de las autoridades de la Federación, atacando á sus tropas y protegiendo el crímen de desobediencia y de insubordinación, bajo el pretesto de sostener las leyes fundamentales; cuando contra ellas mismas se obraba de un modo directo, y la Asamblea

y Gefe destruian la Constitución Federal y la particular de Guatemala, abrogándose y ejerciendo un poder discrecionario é ilimitado. Que el mismo Gobierno, perseverando en sus planes de conspiración, continúa levantando fuerzas contra las prohibiciones constitucionales y de un modo arbitrario y violento: administra los caudales del Estado privadamente sin órden ni regla: ataca la propiedad particular, haciendo exacciones forzosas, sin ser generales ni estar proporcionalmente distribuidas; y por fin, pone las armas del Estado en manos de extranjeros y desertores, con sólo la mira de destruir al Gobierno Nacional; contrariando con esta conducta la opinión de los pueblos, manifestada con hechos positivos, especialmente en varios de ellos que han resistido las órdenes de sus autoridades.

6.° Que el Congreso Federal, al terminar sus sesiones ordinarias de este año, no tenía la representación completa de los Estados; y de su mismo seno partían las dudas y las contradicciones sobre la validez con que ejercía el Poder Legislativo; que por este motivo se retiró la representación del Estado del Salvador y la de Costa-Rica: que el de Nicaragua con una representación supletoria é incompleta, lo mismo que el de Honduras, no podían contrabalancear la representación del de Guatemala, que sola excede á la de los demás Estados y tiene una preponderancia indestructible en las deliberaciones: que estas circunstancias, unidas á los negocios á que el Congreso dedicó su atención, debilitaron su fuerza moral en los Estados de la unión, alentando al mismo tiempo al Gobierno de Guatemala para tomar una actitud hostil contra el Poder Ejecutivo de la República, al que por todos medios se procuró imposibilitar para el desempeño de sus atribuciones: que el Congreso convocado á sesiones extraordinarias no ha podido reunirse hasta ahora, cuando debió abrirlas desde el 1.° del corriente mes: que no ha concurrido la representación de los Estados que se retiró en las sesiones ordinarias, y que su renuencia á concurrir persuade la imposibilidad de la reunión del cuerpo deliberante: que aun cuando fuera posible

que esta se verificase, sería en fuerza de medidas ilegales y violentas, que adoptan los mismos Representantes, cuyas operaciones anti-constitucionales y arbitrarias motivaron anteriormente la separación de los del Salvador y Costa-Rica: que no concurriendo más que un Representante por el primero de estos Estados, tres por el de Nicaragua y dos por el de Honduras; el de Guatemala con su representación completa de diez y siete Diputados decidiría de la suerte de la República, sin que toda ella esté representada, anulando así el derecho y representación de los otros Estados: que el Congreso se compondría de la misma mayoría de Representantes complicada con las autoridades de Guatemala en las infracciones de la ley fundamental; y que en medio de tales circuntancias el Cuerpo Legislativo sería impotente para restablecer la paz y quietud pública, refrenar el desórden y remediar todos los males que amenazan á la Nación.

7.° Que el Senado de la República no existe funcionando por la no concurrencia del número de Senadores que requiere la Constitución; y que en consecuencia, el Poder Ejecutivo se encuentra aislado, sin Consejo y sin la cooperación de aquellas supremas autoridades para restablecer el órden constitucional.

8°. Que la opinión pública está decidida y clama porque se adopten medidas bastantes para asegurar el logro de objetos de tanto interés: que estas medidas son superiores á las facultades con que obra el Ejecutivo; y que en tal concepto los mismos pueblos deben ser informados de la actual situación y de las circunstancias que rodean á los depositarios de los Poderes Públicos, para que en su vista puedan obrar con la plenitud de facultades anexas á la soberanía que reside sólo en ellos.

9.° Que no hay, sino el tribunal imparcial de la nación, por medio de sus Representantes nueva y libremente electos, que pueda juzgar de las causas de sus delegados, cuando existen acusaciones recíprocas fundadas en la infracción de la ley, y que un primer pronunciamiento es necesario para que los mismos pueblos pongan en ejercicio sus derechos.

10. Que la situación de la República, así por los últimos acontecimientos, como por las actitudes de la Europa, y los intereses de Centro-América en la posición de las demás Repúblicas continentales, exigen un exámen detenido y unas providencias legislativas tan escrupulosas como extensas.

11. Que en este concepto es necesaria é indispensable la reunión de un Congreso Nacional plenamente autorizado por los pueblos para restablecer el órden constitucional, y proveer á todas las necesidades de la República en circunstancias tan urgentes.

12. Que de lo contrario, las mismas circunstancias y la necesidad de alejar los males con que la desorganización, la anarquía y el desenfreno de las pasiones amenazan á los pueblos, acumularían sucesivamente sobre el Ejecutivo un grado de poder y de autoridad, tanto más peligroso para las libertades públicas, cuanto que la Suprema Magistratura está confiada á una sola persona.

Habiéndolo todo en consideración, y no queriendo el Presidente abrogarse plenas facultades: deseando que su conducta sea examinada por Representantes imparciales no complicados en los sucesos que la han estrechado: hallándose en la necesidad de asegurar la paz interior, y de destruir las facciones que han tomado las armas para atacar al poder encargado de la conservación del órden: con el objeto de satisfacer el voto público, y cumplir con los deberes de su cargo, correspondiendo á la confianza de la nación,

DECRETA:

1.°—Se convoca un Congreso Nacional Extraordinario, plenamente autorizado por los pueblos para restablecer el órden constitucional, y proveer por todos los medios propios de su poder y sabiduría á las necesidades de la República

2.°—Se compondrá de Representantes elegidos libremente por los pueblos, con arreglo á la Constitución, en razón de dos por cada treinta mil habitantes.

3.°—Se instalará en la Villa de Cojutepeque, luego que se haya reunido la mayoría absoluta de los Representantes de toda la República; y después de instalado designará él mismo el lugar de su residencia.

4.°—Entre tanto, el Ejecutivo protejerá con todo su poder el libre uso de la propiedad y garantirá la seguridad y libertad individual, sin desviarse de la Constitución Fedederal y de las leyes vigentes: conservará el órden, y responderá de su conducta y de todas las medidas que exija la conservación de la tranquilidad pública ante el Congreso Nacional Extraordinario.

5.°—Este decreto se comunicará á la comisión permanente del Congreso Federal, á la Suprema Corte de Justicia, al Presidente del Senado y demás autoridades y funcionarios de la Federación y á los Jefes de los Estados; á cuyo efecto imprímase.—Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, á 10 de Octubre de 1826.—Manuel José Arce.—El oficial mayor encargado del Ministerio de Relaciones, Francisco M. Beteta.

Sesión 1ª—De la Asamblea Extraordinaria convocada por el Supremo Gefe del Estado, en defecto del Consejo Representativo por hallarse disuelto, para tratar sobre el decreto y manifiesto del Ciudadano Presidente de la República en que convoca extraordinariamente un Congreso Nacional General en la villa de Cojutepeque.

En 16 de Diciembre de 1826, se reunieron los ciudadanos Diputados Francisco Milla, Mariano Castejón, Francisco Gómez, Eligio Andrade, Luis Rivera, Francisco Moncada, Leonardo Romero y Ramón Doblado, y revisando las credenciales del Ciudadano Diputado Propietario por el partido de Trujillo Maurio Contreras, y del suplente por Choluteca Francisco Lazo, se les dió posesión de sus empleos.

En seguida se procedió á la elección de Presidente y recayó por suerte en el Ciudadano Francisco Milla, de Vice-Presidente en el Ciudadano Eligio Andrade, de Secretario

1.° en el Ciudadano Leonardo Romero, y segundo en el Ciudadano Francisco Lazo.—Se levantó la sesión.—Francisco Milla, D. P.—Leonardo Romero D. S.—Francisco Lazo, D. S.

Ministerio General del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.

Al Ciudadano Gefe Intendente del Departamento de Tegucigalpa.

Con nota de 16 del mes próximo pasado, dirigió el Ciudadano Ministro de Estado, Justicia y Negocios Eclesiásticos, al Gefe Supremo, competente número de ejemplares del decreto de 10 del mismo mes, expedido por el Ciudadano Presidente de la República, en que convoca á un Congreso Nacional Extraordinario, en razón de dos Diputados por cada treinta mil habitantes, autorizados plenamente por los pueblos para restablecer el órden constitucional, y proveer por todos los medios propios de su poder y sabiduría á las necesidades de la República; señalando para la reunión de dicho Congreso la Villa de Cojutepeque.

El Gobierno Supremo de este Estado, en vista de la citada nota: del decreto de Presidente de la República de 10 del pasado: de la proclama y del manifiesto expedidos en igual fecha: y considerando, que la convocatoria de un Congreso General distinto del que previene la Constitución, no está señalada en las atribuciones del S. P. E. de la República: que es más fácil compeler á los Diputados que faltan en el Congreso Federal para que haya número competente, y á los Senadores que también faltan, para que se reuna el Senado, que no convocará un nuevo Congreso de doble número de Diputados, que el que previene la Constitución en el artículo 55. Ignorando por otra parte el Gobierno, si el decreto del Presidente de la República será adoptado por los pueblos, y por los demás Gobiernos de la Unión. Siendo esta materia de tanta importancia y trascendencia en la tranquilidad pública, en el órden constitucional y en la independencia absoluta de la Nación.

Viendo que todos los anuncios oficiales y particulares manifiestan estar encendida la guerra civil: que en todas partes se fomenta el fanatismo, la discordia y la sublevación contra las legítimas autoridades, y que todo tiende á la desorganización y disolución completa de la República.

Atendiendo á que todos estos males son de trascendencia particular en el Estado de Honduras, principalmente hallándose en receso la Asamblea y el Consejo, y falto de jueces y tribunales que administren justicia y contengan el desórden, ni teniendo el Gobierno con quien consultar asuntos de tanta delicadeza; y deseando evitar los males que son consiguientes al Estado, ha tenido á bien, entre otras cosas, decretar:

Se convoque á los Diputados, á fin de que puedan estar reunidos en esta ciudad el 18 del presente, haciéndolo á los ausentes con correos propios por medio de los Gefes respectivos de Departamento, manifestándoles la triste situación de la República, el peligro del Estado y la necesidad de que se reuna la Asamblea para evitar los males que son consiguientes, remitiéndoles un ejemplar del decreto y manifiestos del Gobierno Supremo de la Federación, para que en las primeras sesiones se sirvan tomarlos en consideración, y acordar lo que convenga.

Yo lo trascribo á U. por su órden; á fin de que sirva hacerlo á los Ciudadanos Diputados que existen en esa ciudad, de Choluteca, de Tegucigalpa y de Trujillo, y á su respectivo suplente, si alguno se hallase imposibilitado para venir.

El Gobierno se persuade que considerando los Representantes del Estado el peligro inminente de toda la República, y los que particularmente amenazan á Honduras, su patriotismo y el deseo de salvar al Estado les hará hacer cualesquiera sacrificios, para concurrir al dia señalado, y que ninguno de los dignos Representantes de los pueblos de Honduras será tan desnaturalizado, que se excuse en momentos en que la patria y su propia existencia los llama.

Aunque la Constitución llama al Consejo Representativo para convocar la Asamblea, no estando aquel reunido, no siendo fácil su reunión, por motivos que están al alcance de todos; y siendo urgente la necesidad de que la Legislatura tome en consideración los grandes asuntos pendientes, por el espíritu de la misma Constitución, por la ley grande de la necesidad, y por la obligación sagrada que el Gobierno tiene de conservar la misma Constitución y el órden público, se ha creido autorizado para convocar á los Representantes, para llenar tan importantes objetos.

Por órden del Gefe Supremo del Estado, y para los efectos que son consiguientes tengo la honra de comunicarlo á U., acompañándole tres ejemplares impresos del decreto y proclama del Gobierno Federal, para que los entregue á los Diputados que han de venir; no remitiéndoles las actas de los Diputados federales, y de la Córte de Justicia, en que se niegan á obedecer el decreto del Presidente de la República, ni otros documentos importantes de la materia, y que manifiestan el verdadero estado de la opinión, por suponer que habrán llegado por el correo ordinario á esa ciudad.—Dios, Unión, Libertad.—Comayagua, Noviembre 2 de 1826.—Liberato Moncada.

Ministerio General del Estado de Honduras.

Al Ciudadano Gefe Intendente de Tegucigalpa.

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la A. O., con fecha 23 del que rige, me han comunicado la órden que copio.—Después de leidos los dictámenes de las dos comisiones á que mandó pasar la A. el decreto del Ciudadano Presidente de la República de 10 de Octubre sobre reunir un Congreso Extraordinario en Cojutepeque: después de examinadas las causas que en ellos se exponen para aconsejar á la Legislatura que no dé cumplimiento á dicho decreto, y después de una larga deliberación según lo exige la naturaleza del asunto, y de pesadas con detenimiento las razones que expuso cada Diputado, ha tenido á bien la misma Asamblea

acordar de conformidad con todos los individuos que la componen:

1.°—Que no se dé cumplimiento al decreto de 10 de Octubre en el que manda el Ciudadano Presidente de la República nombrar Diputados en todos los Estados de ella para un Congreso Extraordinario que debe reunirse en Cojutepeque.

2.°—Que por conducto del Gobierno se exite al C. Presidente para que se sirva tomar las providencias convenientes á fin de que se reuna el Senado de la Federación, con el objeto de que este Alto Cuerpo, usando de las facultades que le concede la ley, haga se instale el Congreso Federal, para que, en cumplimiento de su deber, dicte providencias que hagan restablecer el órden público y respetar la Constitución.

3.°—Que el Poder Ejecutivo del Estado dicte igualmente las más activas providencias para sofocar la revolución que se fomente en varios pueblos de él por los enemigos del sistema y del órden, y para sostener la soberanía del mismo Estado.

De órden de la Asamblea lo decimos á U., para que, poniéndolo en conocimiento del Gobierno dicte este su eju ción.

Y habiendo este decretado lo que corresponde, por su órden la comunico á U. á fin de que la publique y circule en todos los pueblos de su mando; y sin embargo de que el Ciudadano Presidente de la República ha exitado á la Asamblea para la elección de Senadores á la Federación, acordó se le haga la exitación que previene el artículo 2.° de la órden inserta.

También acordó el Gobierno, se comunique dicha órden á los Gefes de los Estados, manifestándoles: que este Gobierno se halla dispuesto á cumplir la órden de la Asamblea con todos los recursos que el Estado y la ley ponen en sus manos.

De órden del mismo Gobierno tengo el honor de comu-

nicarlo á U., todo para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios, Unión, Libertad.—Comayagua, Diciembre 29 de 1826.—Liberato Moncada.

DOCUMENTO NUMERO 50.

A las tres de la tarde de este dia se ha reunido esta Municipalidad con motivo de haberse dado parte al Gobierno de que en la noche del dos del corriente se intentó matar al Gefe Supremo del Estado, tirándole por la ventana de su habitación unos balazos.

Atentado tan horrendo ha llamado altamente la atención de esta Corporación. No lo extraña, y sí ve en él realizados los planes de una revolución desorganizada.

Siempre se ha dicho, que el que comete un delito y se queda sin castigo, se le anima para perpetrar otro y otro. El Gobierno, mejor que ningún otro, debe estar convencido de esta triste verdad, pues se lo tiene acreditado la experiencia. Esta Corporación (cuyos individuos que componen el cuerpo moral, se hallan animados de los mejores sentimientos en favor del sistema,) acordó, entre otras cosas, se oficie al Ministro del Estado para que manifieste al Gobierno: que de ser cierto el atentado que se ha cometido en él, espera esta Municipalidad se sirva dictar providencias que pongan á cubierto su seguridad, la del Estado y la del sistema en general: que ellas serán cumplidas inmediatamente: que estos votos son los del pueblo en común, y que ha tenido el placer de ver exaltados los ánimos en favor de causa tan justa, santa y sagrada.

Al Ciudadano Ministro del Estado.

El dia 5 del presente á las tres de la tarde se reunió la Municipalidad de Tegucigalpa por las funestas noticias que se comunicaron al Ciudadano Gefe Político en aquella hora, de que tres dias ántes y en la noche, se había atentado en esa ciudad contra la vida del Supremo Gefe del Estado, des-

arrajándole balazos hácia su cama por las ventanas de la calle. Este acontecimiento hizo que la Municipalidad acordase, por lo pronto, se oficiase al S. P. G. para que dijese lo que había en el particular, y que, persuadido de la mejor disposición de esta Municipalidad y su vecindario, dictase las providencias convenientes, á fin de sostener su autoridad y mejor órden. Al efecto, y en el momento se despachó un propio con el adjunto paquete que contiene lo referido; y cuando eran ayer las cinco de la tarde, llegó el propio, diciendo: que en la Cuesta Grande le habían salido cinco hombres con arma blanca, preguntándole á donde se dirigía, quien habiéndoles dicho que era correo de este Gefe para el Gobierno, quisieron quitarle el pliego y por su resistencia á esto, amarrarle, lo que le hizo volverse violentamente escapando la vida; dejándoles únicamente el pasaporte que llevaba. Este resultado ha vuelto á hacer que se reuna la Municipalidad para acordar las medidas convenientes; pero dudando si el atraso del correo ha sido por hombres puestos por la facción que ha atentado contra el Gobierno, ó si maliciosamente se ha vuelto éste, ha tenido á bien no dar un paso por ahora, que pueda exaltar los ánimos de este vecindario, sino únicamente dirigir con otro hombre el pliego dicho.

Sírvase U. poner en manos del Gefe Supremo, el paquete referido, manifestándole que, con impaciencia, desea esta Corporación saber de su suerte y obedecer órdenes que deba comunicar, y le obliguen dictar las circunstancias en que se halle.—Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1826.—D. U. L.

DOCUMENTO NUMERO 51.

....
....
....
..... y es cómplice en el asesinato intentado contra el Gefe Supremo.

6.°—Que cuando la Asamblea mandó que se corriese un velo sobre los primeros hechos, hasta que otros posteriores hiciesen desconocerlo, fué comprometida por el estado de efervescencia en que, el indicado Irías y otros, tenían al pueblo de Comayagua, y que sin embargo de esto continuó éste reuniendo gente en su casa, seduciendo al pueblo y cometiendo otros atentados escandalosos.

7.°—Que habiéndose decretado por autoridades competentes la prisión del reo José Nicolás Irías, quedó en el hecho, con arreglo á la Constitución del Estado y de la República, suspenso de los derechos de ciudadano, y por consiguiente sin poder ejercer empleo ni oficio en la República.

8.°—Que después de estos hechos, ha continuado en Erandique en sus planes de revolución y trastorno, esparciendo papeles sediciosos, seduciendo para destruir la Constitución y para envolver el Estado en la más espantosa anarquía.

9.°—Finalmente, que ha llegado al último término de iniquidad y olvido de la Religión, de los cánones y de las leyes, mandando fijar excomulgado al Gefe Supremo en todas las parroquias del Estado, valiéndose para esto del engaño, de la mentira y de la falsedad, y obrando contra lo dispuesto por el Evangelio y por la disciplina eclesiástica.

10—Considerando además, que por todos estos medios el Presbítero José Nicolás Irías ha causado los mayores males á todo el Estado, continuará causándolos; y que la prupencia y lenidad de la Asamblea y del Gobierno no han servido más que para aumentar su frenesí: que la Asamblea se

halla en el caso, y en la más estrecha obligación de salvar el Estado por todos los medios que le sean posibles y están en sus facultades: que el indicado Irías se ha hecho reo de alta traición, ha hollado las leyes divinas y humanas, y que miéntras no se proceda con toda la energía que exige el caso y la salvación de la patria, él continuará valiéndose de su influjo y de la ignorancia de los pueblos en sus planes criminales, hasta completar la ruina total del Estado; ha tenido á bien la Asamblea acordar en sesión de ayer:

1.°—Se declara al ex-Provisor José Nicolás Irías fuera de la protección de la ley, declarándose igualmente fuera de la misma protección á todos aquellos, que en lo sucesivo, se comprobase que fueren principales autores y cómplices en sus miras revolucionarias.

2.°—Se declara igualmente que el Gobierno del Estado se ha hallado desde el principio de la revolución, y se halla actualmente en el caso del párrafo 4.° del artículo 175 de la Constitución Federal, y en el de los cuatro párrafos del artículo 176 de la misma Constitución, y que en su consecuencia puede obrar con arreglo á ellos.

3.°—Se declara nula, y de ningún valor y efecto la órden de esta Asamblea de 8 de Octubre último, en la parte en que manda correr un velo á los sucesos ocurridos en esta ciudad en aquellos dias. De órden de la Asamblea se lo decimos á U. para que lo ponga en noticia del Gefe Supremo del Estado, esperando nos acuse el correspondiente recibo.—D. U. L.—Comayagua, Diciembre 22 de 1826.—Leonardo Romero, Diputado Secretario.—Francisco Lazo, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 52.

Ministerio General del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.

Al Ciudadano Gefe Intendente del Departamento de Tegucigalpa.

El Gefe Supremo del Estado, uno de los federados de la República de Centro-América.

Por cuanto: la Asamblea Ordinaria del Estado ha decretado lo siguiente:

Reunida la Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras, en cumplimiento del artículo 11 del decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 5 de Mayo de 1824, procedió públicamente á la apertura de los pliegos que contienen las elecciones de Gefe y Vice-Gefe del Estado hechas en los partidos del mismo, y habiendo resultado treinta sufragios á favor del cuidadano Jerónimo Zelaya, Gefe Supremo Constitucional del Estado, la Asamblea mandó publicar su elección, como se verificó. Y no habiendo elección popular de Vice-Gefe, la misma Asamblea, de conformidad con el número 12 del citado decreto, procedió á su elección entre los Ciudadanos Francisco Güel y Miguel Bustamente, que reunieron los votos que previene la ley, y resultó electo con totalidad el segundo, cuya elección de Vice-Gefe se publicó. Y no estando presentes el Gefe y Vice-Gefe, la Asamblea procedió á un Gefe Provisional, resultando electo con la misma totalidad el Ciudadano Cleto Bendaña. Y la Asamblea ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—Que el Ciudadano José Jerónimo Zelaya sea reconocido por Gefe Supremo del Estado de Honduras con las atribuciones que le designa el artículo 34 de las bases sancionadas por la Asamblea Nacional en 17 de Diciembre de 1823 y las que le designa la Constitución del Estado en los artículos 44 y 45 del capítulo 7.°

2.°—Que el Ciudadano Miguel Bustamante sea igual-

mente reconocido por segundo Gefe del Estado con las mismas atribuciones que designa el artículo anterior.

3.°—Que el Ciudadano Cleto Bendaña sea así mismo reconocido por Gefe Supremo Provisional electo del Estado de Honduras, con las mismas atribuciones que designa la ley al Gefe y Vice-Gefe Constitucional del Estado

4.°—La duración de ambos Gefes será la misma de cuatro años conforme al artículo 39 de dichas bases y al 41 del capítulo 1.° de la Constitución del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo del Estado, para que lo haga publicar y circular.—Dado en Comayagua, á 13 de Setiembre de 1827.—Juan Lindo, Diputado Presidente.—Ciriaco Velasquez, Diputado Secretario.—Teodosio Avilés, Diputado Secretario —Al Poder Ejecutivo. Por tanto: mando se cumpla, guarde y ejecute en todas sus partes. Lo tendrá entendido de Estado y del despacho general, y hará se publique y circule.—Dado en Comayagua, á 17 de Setiembre de 1827.—Cleto Bendaña.—Al Ciudadano José León Rios.

Y lo comunico á U. para su inteligencia y demás fines consiguientes.—Dios, Union, Libertad.—Comayagua, Setiembre 17 de 1827.—José León Rios.

DOCUMENTO NUMERO 53.

Ministerio General del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.

Al Ciudadano Gefe Intendente del Departamento de Tegucigalpa.

El Gefe Supremo del Estado de Honduras, uno de los federados de la República de Centro-América.

Por cuanto: la Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras, ha decretado lo siguiente:

La Asamblea del Estado de Honduras, después de haber tenido á la vista la órden de 7 de Agosto, que manda la nueva elección de Gefe é igualmente el decreto de la Asam-

blea Constituyente de 24 de Febrero de 1825, en que declara en su artículo 1.° que el Gefe del Estado debe poner el *cúmplase* á los decretos y órdenes dentro del término de diez dias, y el artículo 44 de la Constitución del Estado. Considerando que la primera obligación del Gefe es la publicación y circulación de los decretos, y que no cumpliendo en esta parte es como si no hubiese, respecto de la Asamblea, Poder Ejecutivo; y no habiendo circulado la expresada órden el ex-Gefe Provisional Dionisio Herrera, como así mismo otros decretos de que se hará mérito á su tiempo, acordó:

1.°—Que el ex-Gefe Provisional Dionisio Herrera cesó desde el diez y ocho de Agosto del año próximo pasado, por haber desobedecido á la Asamblea en circular á los pueblos la nueva elección de Gefe Constitucional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular en todos los pueblos del Estado.—Dado en Comayagua, á quince de Setiembre de mil ochocientos veintisiete.—Juan Lindo, Diputado Presidente. Ciriaco Velasquez, Diputado Secretario.—Teodosio Avilés, Diputado Secretario.—Al Poder Ejecutivo. Por tanto: mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes. Lo tendrá entendido el Secretario General del Despacho y hará se publique y circule.—Dado en Comayagua, á 17 de Setiembre de 1827.—Cleto Bendaña.—Al Ciudadano José León Rios.

Y lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento, esperando que de su recibo me cause el correspondiente.—Dios, Unión, Libertad.—Comayagua, Setiembre 17 de 1827.—José León Rios.

DOCUMENTO NUMERO 55.

Ciudadano Ministro General del Gobierno Supremo del Estado.

Dimos cuenta á la Asamblea con la nota del Gobierno Supremo de esta fecha, relativa á la necesidad absoluta que hay de mantener una fuerza que contenga á los malvados y sirva de respeto á cualquiera tentativa que quiera hacer el Gobierno de San Salvador, y de que el Estado eche mano de las cofradías de Colama, Texiguat y bienes de los que acompañaron las tropas invasoras de San Salvador; y la Asamblea en su vista y del dictámen que emitió la comisión de guerra, acordó los artículos siguientes:

1.°—Que los fondos de la cofradía de Colama sostengan la fuerza que ha de poner en seguro el Estado, cuya providencia, al acordarla el Gobierno, se pondrá de conformidad con el Prelado eclesiástico é igualmente para la asignación de la cantidad que debe reservarse para la celebración del santo para que está fundada.

2.°—Que los bienes de los que hayan influido á que vengan tropas del Salvador, inclusive las cofradías de los Texiguat, si su contestación no es la bastante á reconocer la soberanía del Estado y leyes de vuestra soberanía, ó les hayan acompañado, sean también fondos para el sostenimiento de la fuerza del Estado que ha de levantarse, siempre que resulte probado por deposición de dos testigos idóneos.

3.°—Que el Gobierno está facultado extraordinariamente para poder mandar que se juzguen militarmente á los que hayan acompañado á las tropas de San Salvadar ó los hayan auxiliado ó influido á que viniesen, sin quedar sujeto al número y graduación de ordenanza, con tal que no bajen de tres, y su sentencia se ejecutará.—Lo decimos á U. para que lo ponga en conocimiento del Gobierno y para su cumplimiento, en contestación á su nota.—Dios, Unión, Libertad.—Comayagua, Octubre 6 de 1827.—Ciriaco Velasquez, Diputado Secretario.—Teodosio Avilés, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 56.

Sesión 4.°—Presidencia del Diputado Lindo.—Comayagua, Octubre 24 de 1827.

Se leyó la nota del Ministro, que comprende la dimisión del Gefe Supremo Provisional de su encargo, bajo las razones que expresa: se cuestionó lo bastante el asunto: se meditó la situación del Estado: se pusieron de manifiesto las operaciones del Gobierno; y la Asamblea, penetrada de sus servicios, no ha tenido á bien admitir la renuncia, sinó el autorizar al Gefe Constitucional para que preste el juramento que debe ante la Municipalidad del Estado á que llegue, y desde aquel momento pueda obrar como tal Gefe, dando conocimiento al Provisional en el momento, en atención á que los enemigos del órden y de los derechos de los ciudadanos del Estado, unidos con fuerza extraña, ocupan varios pueblos del mismo Estado y que no se hallan muy léjos de esta Córte, y según las comunicaciones del Comandante de la fuerza destinada á sostener el Estado, es indispensable para asegurarle auxilios de gente y dinero que ha sido imposible prestarlos con la brevedad que los pide, é igualmente saberse por el Comandante, que dichos enemigos de bastante número se hallan distante de Tegucigalpa siete leguas, no habiendo seguridad ni defensa ninguna en esta Córte, acordó la misma Asamblea suspender sus sesiones hasta el ocho del entrante, que las continuará en el pueblo de Siguatepeque, Santa Bárbara ú otro lugar que ofrezca seguridad y posibilidad de tomar medidas para salvar el Estado, debiendo pasar al primer lugar asignado alguna fuerza para los honores y respetabilidad de la Asamblea y Gobierno, y que se comunique esta resolución con el carácter de reservado, al Gobierno Supremo del Estado, al Comandante Coronel José Justo Milla, y con propio al Gefe Constitucional, cuya acta se leyó y quedó aprobada.—Juan Lindo, Diputado Presidente —Ciriaco Velasquez, Diputado Secretario.—Teodosio Avilés, Diputado Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 57.

Del Gefe del Estado de Nicaragua.

Al Gobernador Político y Municipalidad de Tegucigalpa.

El Estado de Nicaragua desgraciadamente se ha convertido en ruinas. La sangre de nuestros hermanos copiosamente derramada: pueblos incendiados: propiedades destruidas: hombres de bien arruinados y sepultados; y lo que es más, el sacerdocio perseguido, los templos profanados, las imágenes despojadas y el verdadero Jesucristo bajo las especies sacramentales, ultrajado, extrayéndole del Sagrario y arrogándole por los suelos.

Todo ha sido efecto de la anarquía y de la inmoralidad que artificiosamente el cabecilla Ordoñez, desde el año de 23, y el Licenciado Gollena al presente han introducido en los pueblos, para representar en el teatro del mundo lo que les negó naturaleza.

La ambición de Argüello diseminó malvados empleados por todos los pueblos, despojando ó aburriendo á los hombres de bien que en mi ingreso á la Gefatura había destinado de funcionarios. Usó de conducta distante de la mía, y eran consiguientes tantísimos males que han sobrevenido.

Separado del Gobierno por mis emfermedades y cuando perece la patria por la facción de Granada el 26 de Febrero en que atacó y se disolvió la soberanía, se me llama el 27 y se me hace convenir de tornar al mando, poniéndome á la cabeza de sólo ruinas.

Desplegando la anarquía su furor con arma en mano se me circula en esta Villa con mil y quinientos hombres, cuando no tenía soldados, pertrechos ni fondos de subsistencia actual, ni fuerza que contuviese.

Mis tareas han sido continuadas desde aquella hora, les he dado muchas acciones en que han sacado ventajas mis armas: me apoderé de tres buques y una lancha cañonera que

costosamente habían pasado á esta Laguna, para convinarse en ataque decisivo á esta Villa por todos vientos, y seduciéndolos al temor y debilidad, á un tiempo trabajé la fortificación de esta plaza, circulando la Villa con un foso de cinco mil varas, tres de ancho y la misma profundidad; baterías, corrida toda la línea, que resguardan cinco piezas de artillería los principales puntos, con fuerza capaz en su centro y disponible de operaciones.

Al paso de tantas ventajas, saliendo del no ser al ser se agotan al presente los recursos numerarios para continuar, cuando ya aproximan los auxilios federales.

El C. Pedro Aguirre, en otra época fuera de la mía, indicó facilitarse en esa Villa una subvención en ayuda: yo desearía que esa Corporación la promoviese en distinguido servicio de la patria.

Había omitido comunicar á esa Municipalidad por falta de seguridad y conducto; no pierdo el momento de hacerlo para que se preserve de nuestros males.

Tengo el honor de ofrecer todas las consideraciones respetuosas de mi deber.—D. U. L.—Villa de Managua y Agosto 6 de 1827.—(F.) Manuel A. de la Cerda.

Adicción:—Ordoñez se ha incorporado á la facción de Granada sin encontrar el séquito que esperaba, forma un tercer partido para sí y Juan Hernandez, y casi concluido el de Argüello.—(F.) Cerda.

Del Gefe del Estado de Nicaragua.

Nicaragüenses.—En la ciudad de León suceden las facciones unas tras otras, y el sistema que allí se abraza es suceptible de mutaciones: esto dimana de que las operaciones están muy distantes de la ley; á pesar que en todo lo que se practica se decanta el régimen constitucional.

El 14 del actual ha sido despojado el Vice-Gefe Argüello en aquella ciudad; y este acontecimiento es propia recompensa de sus desaciertos. En el acto se exige un Gobierno

desconocido de la ley, y se trata de hacer creer ser un empeño religioso en beneficio de la paz, para que cese la guerra actual.

Se invita á nuevas elecciones, en desprecio de los poderes constitucionalmente elegidos, en un tiempo en que pugnan los partidos con ardor, y los vecinos de los poblados se hallan refugiados en los montes.

La disolución de los poderes, por una facción como la de Granada el 26 de Febrero, no inhabilita á sus individuos para que nuevamente reunidos determinen de la suerte del Estado, y, providenciando lo que más convenga, se sustituya á una paz estable.

La indicación de nuevas elecciones demuestran, pues, que son bastantemente sabidos y que tendrán funestas consecuencias, es decir, continuará una guerra más viva con aquellos pueblos que resistan el proyecto: es secundar mayores males por dar principio á un paso inconstitucional.

Tenemos Asamblea Ordinaria, Consejo Representativo y Córte de Justicia: reconózcanse, y estos Cuerpos unidos resolverán sobre el executor de la ley, ó invitarán á nuevas elecciones, si lo hayan por conveniente.

Este es el verdadero régimen constitucional: el paso más acomodado á las circunstancias y el órden debido para promover la paz.

Nicaragüenses: habeis oido el voto del actual executor, dispuesto á cumplir en el momento lo que determine el Cuerpo Legislativo, á quien entregará en el acto las riendas del mando de los pueblos que le reconocen.—Villa de Managua y Setiembre 20 de 1827.—(F.) Manuel Antonio de la Cerda.

DOCUMENTO NUMERO 58.

Yanuario Jirón, Cura y Vicario de este Beneficio.

Certifico: que en uno de los libros de bautismos de esta Parroquia, que comienza el año de 1792 y concluye el de 1802, al folio 73 vuelto, número 365, se encuentra la partida siguiente.—En la Iglesia Parroquial del Señor San Miguel de Tegucigalpa, á diez y seis de Octubre de 1792. Yo Don Juan Francisco Márquez, Cura y Vicario, Juez eclesiástico de este beneficio, solemnemente bauticé, puse óleo y crisma á un niño que nació á 3 de dicho mes, á quien puse por nombre José Francisco, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Don Eusebio Morazán y Doña Guadalupe Quezada, de esta feligresía. Fué su madrina, que lo tuvo y sacó de pila, Doña Jertrudis Ramirez, viuda, de este vecindario, á quien advertí su obligación y parentezco espiritual y lo firmé.—Juan Francisco Márquez.—Hay una rúbrica.—Al márgen.—José Francisco Morazán, español.—Yanuario Jirón.—Tegucigalpa, Abril 16 de 1880.

DOCUMENTO NUMERO 59.

El Presidente de la República de Centro-América.

Habiendo visto que el decreto que emitió en 10 de Octubre del año anterior, no ha sido aceptado por todas las autoridades de los Estados de la Unión; y que, embarazada la reunión del Congreso Nacional Extraordinario, el trastorno y desorganización que sufría la República se han aumentado: no habiendo sido su intención hacer efectivo dicho decreto por medidas violentas; y—Considerando:

1.° Que aunque subsistan y aunque se hayan incrementado las causas que lo motivaron, una vez que no ha surtido los efectos que el Gobierno se propuso al dictarlo, por las di-

ficultades que se han opuesto á su ejecución; es conveniente adoptar otro medio para lograr el restablecimiento del órden constitucional:

2.° Que ninguno queda más á propósito para conseguir este objeto, que la convocatoria y reunión, con arreglo á la ley fundamental, del Congreso Federal Ordinario y del Senado, renovados ambos cuerpos en la totalidad de sus miembros; porque esta medida ha sido solicitada por las autoridades que resistieron el decreto de Octubre, y porque no han manifestado oposición á ella los pueblos que lo aceptaron:

3.° Que la convocatoria del Congreso Federal y del Senado, debe, además, producir el efecto de poner término desde luego á la guerra civil que aflige á la República, volviendo el reposo á los pueblos y disminuyendo el peso de los males que han sufrido durante un año de hostilidades:

4.° Que debiendo formarse ambos cuerpos de miembros nuevos que sean nombrados con conocimiento de las agitaciones y trastornos actuales, porque ha espirado ó está para espirar el período constitucional para que fueron elegidos los Representantes y Senadores que funcionaron el año de 26 es de esperarse que puedan acertar en la elección de medios para corregir los males que han sufrido los pueblos, y para afirmar sobre bases sólidas la concordia, la paz y el órden interior de la República, sin cuyos bienes tampoco puede haber garantías para la propiedad, la seguridad y la libertad civil:

5.° Que atendiendo á los deseos que han manifestado desde el año anterior la mayor parte de las autoridades de los Estados, es conveniente que el Congreso y el Senado se reunan en lugar distinto de esta ciudad.

Teniendo todo en consideración; y animado el Presidente del constante deseo de no prescindir de medio, ni de esfuerzo alguno, para terminar las desgracias públicas, restablecer el imperio de la ley, y dar nuevo ser á la Nación,

DECRETA:

1.°—Se convoca al Congreso Federal y el Senado, que

se compondrán de Representantes y Senadores nuevamente elegidos en su totalidad, con arreglo á los artículos 55 y 89 de la Constitución.

2.°—Se excita á las primeras autoridades asistentes de los Estados para que, á la mayor brevedad, manden practicar las elecciones de los Representantes y Senadores, que á cada uno de ellos corresponde.

3.°—Estos Cuerpos se reunirán en la ciudad de Santa Ana el dia 1.° de Marzo del año de 1828, á cuyo efecto los Representantes y Senadores que sean elegidos, deberán concurrir á aquel punto con la debida anticipación. El Congreso determinará después el lugar de su residencia.

4.°—El Gobierno asistirá á la apertura de las sesiones del Congreso, y le dará cuenta de su conducta.

5.°—Todos los sucesos que han ocurrido desde la disolución de los Cuerpos deliberantes de la República, se someterán al conocimiento del Congreso, quedando únicamente sujetos á sus resoluciones.

6.°—Desde la publicación de este decreto en cada Estado, deberán cesar las hostilidades, cualesquiera que sean las cuestiones que las motivan, puesto que todo queda sujeto y pendiente de las resoluciones del Congreso. En consecuencia, se establecerán las comunicaciones interrumpidas: los correos seguirán sus rutas ordinarias; y tanto en esta parte, como en todo lo concerniente á la administración, se observarán las leyes.

7.°—El Gobierno y los Gefes de los Estados, dedicarán desde luego su atención á recoger las noticias y datos necesarios para calcular los gastos que se han causado durante las actuales disenciones, con el objeto de que, poniéndose este negocio en conocimiento del Congreso, pueda deliberar acerca del pago ó indemnizaciones que deban hacerse.—Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, á 5 de Diciembre de 1827.—Manuel José Arce.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores.—Juan Francisco de Sosa.

DOCUMENTO NUMERO 60.

Ministerio de Relaciones.—El Presidente de la República se ha servido expedir el decreto siguiente: El Presidente de la República de Centro-América,—Considerando:

Que la negociación de paz que ha promovido la Asamblea del Estado del Salvador, á virtud de la aceptación del decreto de 5 de Diciembre último, está adelantada cuanto el Presidente pudiera adelantarla en las actuales circunstancias.

Que si esta negociación no tiene efecto, el Presidente, que ha procurado por todos medios evitar la guerra, no quiere que se tome por pretesto su persona para continuarla.

Animado del constante deseo de ver terminados de cualquier manera los desastres que afligen á la República; siendo el primero en practicar con este laudable fin todo lo que pueda de su arbitrio; ha tenido á bien decretar y decreta:

1.°—El Presidente se separa del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo temporalmente.

2.°—Volverá al desempeño de sus altas funciones, cuando el deber se lo exija.

3.°—Durante su separación, el Vice-Presidente de la República se encargará del mando Supremo.

4.°—Miéntras el Presidente no lo ejerciere, dejará de percibir las asignaciones que le corresponden,

5.°—Queda obligado á dar cuenta de su conducta al Congreso Federal.

Imprímase, publíquese y circúlese, comunicándose desde luego á las Asambleas y Gefes de los Estados de la Unión. Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á 14 de Febrero de 1828.—Manuel José Arce.—El Gefe de Sección, encargado del Ministerio de Relaciones.—Francisco M. Beteta.

DOCUMENTO NUMERO 61.

El Vice-Gefe Supremo, en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras, uno de los federados de la República de Centro-América.

Considerando: que la Municipalidad y pueblo de Opoteca, después del triunfo conseguido por las armas del Gobierno el dia 11 del corriente en la ciudad de Comayagua, han manifestado haber conocido su equivocación, y que en virtud de ello declararon estar sumisos y obedientes al Gobierno Supremo del Estado y darle todos los auxilios que puedan, para defender la Constitución y libertades públicas.

Que esta declaratoria ha sido, sin duda, de buena fé, pues en prueba de ello pusieron las armas que tenían á disposición del Comandante de la 2ª División del Ejército Libertador, quien se las dejó, para que aquellas autoridades hiciesen guardar el órden alterado por los enemigos que los tenían engañados.

Deseando el Gobierno Supremo dar al pueblo de Opoteca la prueba ménos equívoca de su afecto paternal, de la consideración que le merece, y de los sinceros deseos de su alma para conseguir entre aquellos habitantes y los de Comayagua una paz sólida, y evitar con ella la efusión de sangre hondureña, que aprecia en lo íntimo de su corazón; ha tenido á bien decretar:

1.°—El vecindario de Opoteca queda indultado de todos los hechos cometidos hasta el 16 del que rige, en que fueron firmados los tratados que sus autoridades hicieron con el C. Coronel José María Gutierrez, y libres aquellos habitantes del castigo que merecían por haber levantado las armas contra el Gobierno Supremo.

2.°—Los habitantes de Opoteca son restituidos al goce de la ciudadanía, que habían perdido en virtud de su rebeldía, y nadie podrá impedirles las funciones que hagan como

tales ciudadanos, ni que transiten con sus correspondientes pasaportes por todos los pueblos del Estado.

3.°—Gozarán de este indulto los pueblos inmediatos que hayan auxiliado al de Opoteca, con tal de que sigan obedientes y sumisos al Gobierno.

4.°—En consecuencia, queda de hoy en adelante el pueblo de Opoteca bajo la protección del mismo Gobierno Supremo, quien lo defenderá de los que intenten oprimirlo por su nueva resolución, con toda su fuerza.

5.°—Este decreto se comunicará directamente á la Municipalidad de Opoteca para satisfacción de sus habitantes, y á los Gefes Intendentes para que lo hagan notorio á todos los pueblos del Estado.

6.°—El individuo que se oponga al cumplimiento de lo mandado, ó lo contraríe, será castigado como perturbador del órden público y enemigo de la paz.

Lo tendrá entendido el Secretario de Estado y del Despacho General, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo publicar y circular.—Dado en Tegucigalpa, á 22 de Agosto de 1828.—Diego Vigil.—El Secretario de Estado y del Despacho General.—Liberato Moncada.

FIN.

INDICE

de los Documentos Justificativos contenidos en el Apéndice.

PAGINAS.

DOCUMENTO NUMERO 1.°—Noticia de la invasión de Trujillo el 22 de Abril de 1820 verificada por la fuerza de la escuadrilla del pirata Aury; y de los resultados que publica la Capitanía General para satisfacción de todos los habitantes de este fiel Reino..... 1
DOCUMENTO NUMERO 2.° 8
,, ,, 3.° 9
DOCUMENTO NUMERO 4.°—Acta de Independencia del antiguo Reino de Guatemala, proclamada el 15 de Setiembre de 1821, separándose del dominio de la España.. ... 14
DOCUMENTO NUMERO 5.°—Acta de Independencia de la Provincia de Comayagua.... 18
DOCUMENTO NUMERO 6.°..... 21
,, ,, 7.°..... 22
,, ,, 8.°. 27
,, ,, 9.°..... 31
DOCUMENTO NUMERO 10.—Acta de San Salvador, en Cabildo abierto..... 33
DOCUMENTO NUMERO 11.—Acta de anexión á México, 5 de Enero de 1822..... 35
DOCUMENTO NUMERO 12.—Plan de Iguala.... 38
,, ,, 13..... 41
,, ,, 14..... 46
,, ,, 15..... 48
DOCUMENTO NUMERO 16.—Meditaciones de un pueblo libre..... 49
,, ,, 17..... 54
DOCUMENTO NUMERO 18.—Contestación.... 59
,, ,, 19..... 61
,, ,, 20..... 63
,, ,, 21..... 64
DOCUMENTO NUMERO 22.—El Capitán General, Gefe Político de Guatemala, Comandante General de la división protectora..... 66
DOCUMEMTO NUMERO 23.... 73
,, ,, 24 76
DOCUMENTO NUMERO 25.—Acta de Independencia de Centro-América 79

PAGINAS.

DOCUMENTO NUMERO 26..... 83
,, ,, 27..... 87
DOCUMENTO NUMERO 28.—Decreto aboliendo la esclavitud..... 94
DOCUMENTO NUMERO 29..... 97
,, ,, 30..... 99
DOCUMENTO NUMERO 31.—Orden de la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América de 5 de Mayo de 1824..... 102
DOCUMENTO NUMERO 32..... 105
,, ,, 33..... 106
,, ,, 34..... 107
DOCUMENTO NUMERO 35.—Manifiesto del Coronel Don Manuel de Arzú..... 110
DOCUMENTO NUMERO 36..... 115
,, ,, 37..... 122
,, ,, 38..... 127
DOCUMENTO NUMERO 39.—Proclama..... 128
,, ,, 40..... 130
DOCUMENTO NUMERO 41.—Nota de Don José del Valle . 132
,, ,, 42..... 139
,, ,, 43..... 142
,, ,, 44..... 143
,, ,, 45..... 144
,, ,, 46..... 146
,, ,, 47..... 148
,, ,, 48..... 149
,, ,, 49..... 151
,, ,, 50..... 160
,, ,, 51..... 162
,, ,, 52..... 164
,, ,, 53..... 165
,, ,, 55..... 167
,, ,, 56..... 168
DOCUMENTO NUMERO 57.—Del Gefe del Estado de Nicaragua..... 169
DOCUMENTO NUMERO 58.—Fé de bautismo de Francisco Morazán..... 172
DOCUMENTO NUMERO 59.—El Presidente de la República de Centro-América..... 172
,, ,, 60..... 175
,, ,, 61..... 176

ERRATAS DEL APENDICE.

Pagina.	Linea.	Dice.	Leasa.
9	26	3.°	1.
14	20	4.°	3.°
18	15	5.°	4.
21	17	6.°	5.°
22	2	7.°	6.
27	22	8.°	7.°
31	1.ª	9	8.
33	1.ª	10	8.
35	1.ª	11	9
38	1.ª	12	10
41	1.ª	13	11
46	15	14	12
48	9	15	13
49	1.ª	16	14
54	1.ª	17	15
59	13	18	16
61	14	19	17
63	1.ª	20	18
64	19	21	19
66	24	22	20
73	1.ª	23	21
76	1.ª	24	22
79	14	25	23
83	15	26	24
87	22	27	25
94	15	28	26
97	11	29	27
99	20	30	28
105	17	32	30
107	9	34	32
110	13	35	33
115	22	36	34
122	26	37	35
127	5	38	36
128	1.ª	39	37
130	1.ª	40	38
132	18	41	39
139	22	42	40
142	18	43	41
143	7	44	42
144	1.ª	45	43
146	1.ª	46	44
148	7	47	45
149	1.ª	48	46
151	1.ª	49	47
160	4	50	48
162	1.ª	51	49
164	1.ª	52	50
165	23	53	51
167	1.ª	55	52
168	1.ª	56	53
169	1.ª	57	55
172	1.ª	58	56
172	19	59	57
175	1.ª	60	58
176	1.ª	61	59

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

DUE JAN 23 '39